

INFORME ANUAL CIRCUNSTANCIADO DE ACTIVIDADES Y DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

II. 2020

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

12.02.01.14
G918 Guatemala. Procurador de los Derechos Humanos.
2020 *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de los Derechos Humanos,* 2020.
Guatemala : PDH, 2021.
800 P.; 28 cm
1) Informe anual. 2) Derechos Humanos. 3) Guatemala. 4) Derechos civiles y políticos. 5) Derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad. 6) Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. 7) COVID-19. 8) Política fiscal I. t

DIRECTORIO

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos
Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez
Secretaria General

Elaborado por: Dirección de Investigación en Derechos Humanos
Coordinación: Directora de Investigación en Derechos Humanos, Karina Zaydé Fuentes Chín
Diagramación: Dirección de Comunicación Social

© 2020 **Procuraduría de los Derechos Humanos**
12 avenida 12-54 zona 1, Guatemala, Centro América
PBX: (502) 2424-1717 - Denuncias 1555
www.pdh.org.gt

ISBN: 978-9929-8263-0-4

Se autoriza la reproducción, total o parcial, citando la fuente.

Contenido

Presentación **5**
Introducción **9**
Resumen ejecutivo **13**
Parte A: Situación de los Derechos Humanos **45**

1. Derecho a la seguridad 47
2. La independencia judicial: bastión del acceso a la justicia 69
3. Justicia transicional 89
4. Derecho de acceso a la información pública 99
5. Derechos de la niñez y adolescencia 119
6. Derechos de la juventud 143
7. Derechos de las personas mayores 159
8. Derechos de las mujeres 177
9. Derechos de las personas víctimas de trata 195
10. Derechos de las personas de la diversidad sexual 211
11. Derechos de los pueblos indígenas 225
12. Derechos de las personas con discapacidad 243
13. Derechos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas internas 261
14. Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA 277
15. Derechos de las personas privadas de libertad 295
16. Derechos de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia 313
17. Derecho a la salud 339
18. Derecho a la educación 367
19. Derecho al agua 389
20. Derecho a una alimentación adecuada 413
21. Derecho a un trabajo digno y derechos laborales 431
22. Derecho a un ambiente sano 449
23. Derecho a una vivienda adecuada 465
24. Derechos de las personas consumidoras y usuarias 483
25. Derechos de las personas usuarias del transporte público colectivo 501

Parte B: Informe Anual Circunstaciado de Actividades **521**

1B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a la seguridad 523
2B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a la justicia 524
3B. Acciones institucionales relacionadas con temas de justicia transicional 526
5B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de la niñez y adolescencia 527
6B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de la juventud 536
7B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las personas mayores 545
8B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las mujeres 554
9B. Acciones institucionales relacionadas a los derechos de las personas víctimas de trata 564

10B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las personas de la diversidad sexual 571
11B. Acciones institucionales relacionadas a los derechos de los pueblos indígenas 579
12B. Acciones institucionales relacionadas a los derechos de las personas con discapacidad 582
13B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas internas 589
14B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las personas que viven con VIH/SIDA ... 602
15B. Acciones Institucionales relacionadas con los derechos de las personas privadas de libertad 611
16B. Acciones institucionales relacionadas a los derechos de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia 619
17B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a la salud 627
18B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a la educación..... 656
19B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho al agua 664
20B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a una alimentación adecuada 672
21B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las personas trabajadoras 682
22B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a un ambiente sano..... 705
23B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a una vivienda adecuada 713
24B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las personas consumidoras y usuarias..... 723
25B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las personas usuarias del transporte público colectivo 729
26B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a la educación en derechos humanos 737

La política fiscal de Guatemala en el contexto de la crisis relacionada con la COVID-19. Análisis desde un enfoque de derechos humanos 747

Siglas y acrónimos 781

Referencias 786

Anexo 1
Solicitudes y denuncias recibidas en la PDH 800

Anexo 2
Expedientes cerrados en la PDH 801

Presentación

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, presento al Congreso de la República de Guatemala –por medio de la Comisión de Derechos Humanos– el *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de Derechos Humanos 2020*.

La primera parte del informe aborda la situación de los derechos humanos en el país –y su resumen ejecutivo–, y la segunda parte contiene las actividades realizadas durante el año 2020.

La realización de los derechos humanos en Guatemala ha estado históricamente condicionada por la situación estructural de desigualdad, pobreza, exclusión social y discriminación. Como reflejo de estas circunstancias, el informe más reciente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo calificó a Guatemala en un índice de desarrollo humano medio, con un valor de 0.663, el cuarto más bajo del continente americano.

El año 2020 se caracterizó por la convergencia de las emergencias ocasionadas por la pandemia de la COVID-19 y los huracanes Eta e Iota; así como la crisis sociopolítica derivada del retraso prolongado en la elección de magistrados y magistradas para integrar la Corte Suprema de Justicia y las Salas de la Corte de Apelaciones, así como la aprobación anómala del proyecto de presupuesto del Estado para el año 2021. Estos hechos y acontecimientos causaron un impacto en los derechos humanos de la población y expusieron las debilidades institucionales, exacerbadas por actos arbitrarios, represivos y poco transparentes por parte de las más altas autoridades de los organismos del Estado, dentro del sistema de corrupción que ha prevalecido en el país.

Es innegable que, en cuestión de meses, la pandemia de la COVID-19 afectó más allá de los sistemas de salud, agravando la situación socioeconómica a nivel mundial, cuyo impacto aún es imposible proyectar. Las medidas adoptadas por el Estado de Guatemala para enfrentar la crisis, además de los estados de excepción, fueron la aprobación de préstamos externos, ampliaciones al presupuesto general de ingresos y egresos, y creación de programas específicos de asistencia social y económica. Sin embargo, estas medidas carecieron de enfoques diferenciados y no respondieron oportunamente a las necesidades de la población. Por lo tanto, se manifestaron afectaciones desproporcionadas en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad. Además, el Organismo Ejecutivo concentró la toma de decisiones y el flujo de información,

lo cual limitó la participación de los gobiernos locales, las organizaciones de sociedad civil, periodistas y medios de comunicación. Asimismo, se identificó opacidad en la gestión de los recursos.

En el marco de mi mandato de defensa y protección de los derechos humanos, a través del trabajo que realizamos con las diferentes direcciones, auxiliaturas y unidades que conforman la PDH, cumplimos, pese a las constantes amenazas de recortes al presupuesto de la PDH o a la remoción del cargo que ejerzo, así como a los antejuicios en mi contra, con realizar las acciones de supervisión y verificación específicas y se emitieron las recomendaciones pertinentes según las circunstancias, para velar que las medidas implementadas por el Estado se ajustaran a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, incluidos los derechos a la salud, la libre expresión, la no discriminación y la libertad de circulación, etc., "mediante la aplicación de una perspectiva interseccional, sensible en términos culturales, basada en los principios de igualdad y de diversidad de género"[1].

Además es importante señalar que en 2020, lamentablemente, se profundizaron las condiciones adversas para la preservación y consolidación del sistema democrático del país, el cual es indispensable para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población. Se identificó un incremento de acciones de hostigamiento, violencia, criminalización y desprestigio hacia operadores de justicia, personas defensoras de derechos humanos y periodistas que representan un obstáculo para aquellos sectores que buscan preservar privilegios, influencias y sostener el sistema de corrupción e impunidad en el Estado.

La posición autoritaria y represiva del presente gobierno, pudo percibirse durante las jornadas de manifestaciones pacíficas realizadas a nivel nacional en contra de la corrupción, en las que se observó el uso irracional y desproporcionado de la fuerza por parte de la Policía Nacional Civil (PNC) en contra de las personas que ejercieron su legítimo derecho a la manifestación y expresión.

Se alertó sobre los posibles efectos de la decisión del Ejecutivo de crear la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) y suprimir la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA), la Secretaría de la Paz (SEPAZ) y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política

1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Comunicado de prensa No. 060/20: *La CIDH y su REDESCA instan a asegurar las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia de la COVID-19*. 29/032020. En: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/060.asp

del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH), derivado de la naturaleza temporal de la institución creada y el debilitamiento de la capacidad de cumplir los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz y ante el sistema internacional de protección de derechos humanos.

Nuevamente exhorto a las autoridades a que las medidas, estrategias y todos los esfuerzos en el año 2021, se realicen con un enfoque basado en derechos humanos, para la construcción de una sociedad justa, pacífica e inclusiva, en cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, así como lo establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Introducción

Este informe presenta la situación de los derechos humanos en Guatemala, y los desafíos que en esta materia enfrentan diferentes sectores de la población, con especial atención a la crisis sanitaria por la COVID-19, tanto con relación al derecho a la salud como con el pleno ejercicio de otros derechos, sobre lo cual se formulan recomendaciones para que el Estado, a través de sus diferentes organismos, tome las medidas que –desde un enfoque de derechos humanos– sean necesarias para mejorar las condiciones de vida de toda la población.

El informe se divide en dos partes: en la primera se presenta el estado del cumplimiento de los derechos humanos durante el año 2020; mientras que en la segunda se presentan las distintas acciones realizadas por esta institución en correspondencia con la dinámica de la situación de los derechos humanos y de las poblaciones correspondientes, y así cumplir con lo que establece el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

En la Parte A de este informe se presenta la situación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. En cada uno de los capítulos, se abordan tres aspectos principales: 1) una síntesis de la situación antes de la pandemia, incluyendo las condiciones estructurales que ya vulneraban los derechos humanos –pobreza, desigualdad, corrupción, impunidad, débil estructura fiscal, etc.– y que reflejan la necesidad de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, así como sistemas de evaluación y monitoreo para mostrar la progresividad de los cambios profundos y estructurales necesarios para el pleno ejercicio de los derechos humanos; 2) una aproximación a posibles efectos de la COVID-19 en cada derecho o población, incluyendo análisis de cómo las medidas para reducir el riesgo no alcanzaron a toda la población y sus implicaciones en materia de derechos; y 3) el seguimiento a los principales indicadores de situación de los derechos humanos y a las recomendaciones del IAC 2019. A partir de estos tres aspectos, se proponen las recomendaciones pertinentes al Estado de Guatemala.

En el apartado sobre la situación de los derechos humanos se visibiliza cómo la pandemia de la COVID-19 agudizó las precarias condiciones de vida de gran parte de la población del país, ampliando las condiciones de desigualdad –previamente existentes–, lo cual repercute y repercutirá en una mayor vulneración de los derechos humanos, especialmente para las poblaciones que históricamente han sido discriminadas. La pandemia también hizo más evidentes las precariedades de los servicios de salud y de las situaciones laborales del personal

sanitario. Asimismo, agregó otro factor de discriminación para acceder a la educación: el acceso a herramientas y metodologías tecnológicas, que afecta principalmente a niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza. Por otra parte, la suspensión de actividades económicas no esenciales tuvo efectos devastadores en las personas trabajadoras, especialmente para las que no tienen acceso al sistema de seguridad social, debido a que la reducción de ingresos en los hogares aumentó las dificultades para acceder a alimentos adecuados, para sufragar servicios básicos –agua, energía eléctrica y vivienda–, y para acceder a servicios de salud –medicamentos y equipo de protección–. Por otra parte, muchos jóvenes salieron de los esquemas de seguridad social, al haber perdido empleos. Otro de los efectos de la pandemia, específicamente por las medidas de confinamiento, fue el incremento de las denuncias de violencia intrafamiliar. El cierre de fronteras representó un contexto de mayor inseguridad para las personas en situación de migración, refugio o desplazamiento interno. Los niveles de hacinamiento en los establecimientos de privación de libertad continúan siendo un latente riesgo de contagio para las personas privadas de libertad, tanto aquellas en prisión preventiva y cumplimiento de condena, como aquellas pendientes de audiencias de primera declaración que durante los inicios de la pandemia y las decisiones de confinamiento quedaron completamente suspendidas, así como en otras ramas del derecho.

A los efectos de la crisis sanitaria de la COVID-19, se sumaron los desastres ocasionados por los huracanes Eta e Iota, que agudizaron las condiciones de la población, principalmente la ubicada en los departamentos de Alta Verapaz, Izabal, Quiché y Petén. La respuesta del Estado para atender a la población afectada por estos desastres fue desarticulada y tardía, incluso ocurrieron conflictos entre autoridades comunitarias y municipales con autoridades de nivel nacional. Guatemala está calificado como uno de los países con mayor riesgo ante los desastres naturales, principalmente por las condiciones socioeconómicas del país y por la falta de capacidades institucionales y de infraestructura para enfrentar y recuperarse de las situaciones de crisis. A pesar de que existe una política institucional para la reducción de riesgo a los desastres, esta no se cumple y las respuestas siempre son reactivas, exponiendo cómo la ineficacia de la administración pública vulnera los derechos humanos en el país.

Dentro de esta primera parte del informe se presenta un análisis sobre la gestión del presupuesto destinado a contrarrestar los efectos de la crisis sanitaria de la COVID-19. Se resalta que no todos los recursos de las ampliaciones presupuestarias aprobadas durante el estado de emergencia se destinaron a atender la crisis; asimismo, los programas de asistencia tuvieron retrasos enormes en su entrega, se identificaron dificultades para el seguimiento de su ejecución física –pues la información oficial se limitaba principalmente en la ejecución presupuestaria–, y solo dos programas presentaron las metas físicas desagregadas por sexo, edad y etnia, sumado a la

inexistencia de sistemas únicos de identificación de beneficiarios. La gestión del presupuesto durante la situación de crisis se caracterizó por la falta de transparencia, restricciones al acceso a la información, inconsistencias en las contrataciones y compras públicas realizadas, así como opacidad en los criterios para la ejecución de los programas de asistencia y en el mecanismo de rendición de cuentas. El análisis se extiende a la propuesta fiscal del Gobierno para el mediano plazo, que prevé un proceso de austeridad fiscal entre 2021 y 2025, lo que conlleva la contracción de asignaciones presupuestarias que anticipan un posible retroceso en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, y la imposibilidad de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, en tanto que las acciones de política pública desde una visión financiera no obtengan asignaciones presupuestarias, dada esta proyección de reducciones.

En la segunda parte se presentan las distintas acciones realizadas por la PDH en relación a cada población o derecho. Se presenta información sobre supervisiones y monitoreos, atención de solicitudes y denuncias, atención a escenarios sociales, pronunciamientos públicos, actividades con el Congreso de la República, mesas de coordinación interinstitucional, acciones legales –amparos e inconstitucionalidades–, investigaciones sociales, actividades de educación y promoción en derechos humanos e informes a mecanismos internacionales. Derivado de la transversalidad de los efectos de la pandemia de la COVID-19, la PDH ejecutó distintas acciones, con un enfoque de derechos humanos, respecto a la implementación de las medidas y políticas adoptadas para la prevención, contención, atención y mitigación de la COVID-19, con el objeto de establecer que las mismas garantizaran el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la población, en observancia de la Constitución, normativa interna e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

De acuerdo con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, una de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos es “Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos”. De conformidad con el último párrafo de dicho artículo, está facultado para actuar dentro del régimen de excepción para que se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida.

En virtud de lo anterior, la PDH publicó en su página web informes periódicos específicos sobre la emergencia sanitaria de la COVID-19[2], con el fin de facilitar a la población información sobre las repercusiones que la pandemia tuvo en el ejercicio de los derechos humanos, así como las acciones implementadas por la administración pública para mitigar sus efectos, especialmente

2 Informes COVID-19 de la Procuraduría de los Derechos Humanos disponibles en: https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-investigacion/investigacion/informes-covid-19.html

en las poblaciones en mayores condiciones de vulnerabilidad. Estos informes consolidan, entre otras actuaciones, los hallazgos y las recomendaciones que surgieron de las supervisiones a las instituciones, los pronunciamientos públicos, las acciones constitucionales para garantizar o restituir derechos, el análisis de ejecución del presupuesto destinado para la atención de la emergencia, y la orientación de las diligencias para la investigación de denuncias y los expedientes abiertos de oficio[3].

3 La información relacionada con el derecho de acceso a la información pública aparece únicamente en la Parte A de este informe (Capítulo 4), ya que se circunscribe al análisis de la situación de dicho derecho. En ese sentido, para mantener la concordancia en la numeración de los demás capítulos en ambas partes, se ha obviado incluir el Capítulo 4B en la segunda parte del informe. Lo mismo sucede con las acciones institucionales relacionadas con el derecho a la educación en derechos humanos, que aparece únicamente en la Parte B (Capítulo 26B) dentro de las acciones llevadas a cabo por la PDH durante el año 2020.



Resumen ejecutivo

1. Derecho a la seguridad

En Guatemala existe un marcado desequilibrio social debido a que los derechos humanos no son cumplidos a cabalidad. Si bien uno de los reclamos más fuertes de la población ha sido su protección frente a las amenazas y riesgos que se derivan de la violencia directa y de las acciones delictivas que violentan los derechos a la vida, el ejercicio de las libertades fundamentales, la integridad y el patrimonio de las personas, no lo es menos el reclamo de protección social de las personas frente a la violencia estructural que generan diversos factores de riesgo para la seguridad.

En 2020 fueron recurrentes los hechos que combinaron tanto la violencia directa (física o discursiva, circunstancial o de forma sistemática, ejercida por particulares o por actores estatales) como la violencia estructural; por ejemplo, en los desalojos violentos de comunidades indígenas que antes han vivido desprotegidas y violentadas socialmente; en la criminalización a personas individuales, colectivos y comunidades, que también se asocia con la discriminación y la exclusión social; en los ataques hacia personas y entidades que promueven y defienden los derechos humanos, así como en las agresiones y obstáculos al ejercicio periodístico. Estas agresiones pueden ser ejercidas por agentes no estatales o por las fuerzas de seguridad pública y autoridades judiciales.

La seguridad ha sido gestionada por parte del gobierno de forma centralizada (apartada de la sociedad civil), con carácter represivo y una propensión a la remilitarización, contraria al modelo de seguridad democrática contemplado en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, en los Acuerdos de Paz y en normas internacionales de las que el Estado es parte, lo que se traduce en un incumplimiento del Estado con los derechos humanos individuales y colectivos.

Esta política represiva fue manifiesta en el uso continuado de estados de sitio, en los diversos desalojos violentos y casos de criminalización, en la violencia policial ejercida el 21 de noviembre contra una manifestación pacífica y contra periodistas al momento que ejercían su labor en dicha manifestación, en un claro abuso de autoridad y un uso desproporcionado de la fuerza.

Varios delitos registraron importantes caídas en 2020, exceptuado los delitos de violencia contra las mujeres que mantuvieron un registro alto, con tendencia a incrementarse. El delito de extorsión y los delitos sexuales, que habían marcado una tendencia ascendente en años anteriores, mostraron una disminución importante, especialmente en los primeros meses del

confinamiento decretado por el gobierno como respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19. La tasa nacional de homicidios por cien mil habitantes aceleró su caída, aunque en algunos departamentos las tasas aún duplican la media nacional; a pesar de dicha caída, Guatemala continúa lejos de alcanzar la tasa de homicidios deseable por debajo de 10 por cien mil habitantes.

Son claros los desafíos que el Estado tiene en materia de seguridad, en el sentido de que necesita transformar las condiciones que permiten los fenómenos de la delincuencia común y organizada, así como la violencia estructural, e implementar políticas públicas integrales de seguridad, basadas en el respeto y el cumplimiento pleno de los derechos individuales y colectivos.

2. La independencia judicial: bastión del acceso a la justicia

Guatemala enfrenta una crisis institucional que amenaza al orden democrático, constitucional y de paz social en el país, a raíz del conflicto suscitado entre poderes e instituciones del Estado, vulnerando el principio de separación de poderes que, entre otros posibles elementos, se deriva de la elección de magistrados a la Corte Suprema de Justicia y las Cortes de Apelaciones, y que se ha materializado en la vulneración de las garantías de independencia judicial de la Honorable Corte de Constitucionalidad. La pandemia de la COVID-19 obligó a la ciudadanía en general a recluirse para evitar el contagio, situación que fue aprovechada por los grupos de poder para reforzar el acoso a los operadores de justicia y al magistrado de conciencia.

Pronunciamientos de los mecanismos internacionales de protección

El Relator de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García Sayan, manifestó sobre la situación que: el Estado tiene la obligación de prevenir los ataques contra magistradas y magistrados por el desempeño de sus funciones y debe evitar la interferencia política, en particular en las del máximo tribunal. Adicionalmente, el relator especial expresó su preocupación por los retrasos reiterados del Congreso de la República en la designación de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia y de las Cortes de Apelaciones[1].

La Corte Interamericana de Derechos Humanos también recordó al Estado que: “los Estados, para garantizar un debido proceso, deben facilitar todos los medios necesarios para proteger a los operadores de justicia de hostigamientos y amenazas que tengan como finalidad entorpecer

1 Relator de Independencia Judicial de Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26521&LangID=S

el proceso, evitar el esclarecimiento de los hechos y encubrir a los responsables de los mismos, pues de lo contrario eso tendría un efecto amedrentador e intimidante en quienes investigan, afectando seriamente la efectividad de la investigación. Tales hechos se convierten en otro medio para perpetuar la impunidad e impedir que se conozca la verdad de lo ocurrido"[2].

3. Justicia transicional

La desarticulación de la institucionalidad de la paz

El Presidente de la República, Alejandro Giammattei Falla, mediante los Acuerdos Gubernativos 97-2020, 98-2020 y 99-2020 deroga, respectivamente, la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA), la Secretaría de la Paz (SEPAZ) y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH)[3]. El instrumento de creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) vulnera la sostenibilidad de la institucionalidad de la paz y los derechos humanos, debido a su naturaleza jurídica cortoplacista, deja en un impasse distintos programas y actividades a cargo de SEPAZ, SAA y COPREDEH, así como espacios de participación ciudadana consolidados a través de los años, al no definir procesos técnicos de continuidad, reestructuración o rediseño, según sea el caso.

Falta de cumplimiento a los Acuerdos de Paz y a la ley

La institucionalidad de la paz se ha visto amenazada reiteradamente desde los últimos dos gobiernos por numerosas causas, entre estas, la omisión de cumplimiento de los mandatos específicos por parte de los funcionarios que han sido nombrados para dirigirlas, significativos recortes presupuestarios, dependencia administrativa y financiera, contratación de personal temporal por periodos de tres meses –situación que afecta a más del 95% de los trabajadores–, limitación de espacios de participación de las expresiones de víctimas del conflicto armado interno y organizaciones de mujeres, y suspensión de acciones de verificación y cumplimiento de los todos los Acuerdos de Paz[4]. Asimismo, el Acuerdo Gubernativo 98-2020 establece que el Programa Nacional de Resarcimiento

2 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Solicitud de medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencia. Caso Ruiz Fuentes y otra Vs. Guatemala. Pág. 18 y 19. En: https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/ruizfuentes_02_09_20.pdf Consultado el 18.12.2020

3 Acuerdos Gubernativos 97-2020, 98-2020 y 99-2020. Julio 2020. Disponibles en: https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=63250

4 PDH. Informe para atender invitación a reunión de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, en relación con el funcionamiento de las entidades de la paz. Abril 2020.

(PNR) estará adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, mas no se ha definido un procedimiento de transición y las capacidades de este Ministerio pueden verse rebasadas.

4. Derecho a la información pública

El derecho de acceso a la información, como derecho humano, es la llave para poder conocer y ejercer otros derechos. También ha sido clave en el combate a la corrupción, ya que permite conocer el quehacer de las instituciones y pedir la rendición de cuentas. Debe considerarse que las acciones que se realizan en la administración pública impactan de manera directa en la vida de las personas, y al no ser transparentes dichas acciones pueden llegar a socavar los derechos humanos si los recursos públicos no son distribuidos de manera justa y equitativa.

Cada vez más se reconocen y se implementan las prácticas de rendición de cuentas y las políticas de acceso a la información como estrategias propias de las políticas de gestiones abiertas y transparentes en los diferentes países, con resultados efectivos en cuanto a prevenir la corrupción y el abuso de poder. El derecho de acceso a la información pública puede observarse a través de gestiones públicas más probas y transparentes, en donde se confía en las autoridades y se realizan procesos democráticos participativos.

La información es un bien público y una herramienta para la transformación

El acceso a la información pública en tiempo de la pandemia de la COVID-19 ha permitido que las personas puedan acceder a otros derechos, como salud, ayudas económicas, préstamos a pequeños y medianos productores, entre otros.

Solicitudes de información durante la pandemia de la COVID-19

Desde 2009 las solicitudes de acceso a la información iban en aumento, pero debido a la pandemia de la COVID-19 este número disminuyó de manera significativa. En 2020, el número de solicitudes realizadas hacia los sujetos obligados disminuyó en un 47.73% en comparación con 2019.

En 2020 se recibieron 41,391 solicitudes de información pública, siendo el mecanismo más utilizado las solicitudes electrónicas, con un total de 21,998; seguidas de las presentadas en forma escrita 10,272 en las respectivas unidades de información pública de los sujetos obligados.

5. Derechos de la niñez y la adolescencia

El Estado de Guatemala aún no cumple con su obligación especial y reforzada de proteger y garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia. El país es considerado uno de los países de América Latina donde menos se garantizan los derechos de esta población[5], debido a situaciones como la desnutrición, la exclusión escolar, la mortalidad infantil, la pobreza extrema, la violencia sexual, el maltrato, los homicidios, los embarazos infantiles y la explotación laboral, entre otras. En 2020, a la ya grave situación de los niños, niñas y adolescentes (NNA), se sumó la pandemia de la COVID-19, aumentando la vulneración de sus derechos.

Efectos de la COVID-19 en los derechos de la niñez y adolescencia

Al 18 de noviembre del presente año, había 7,192 casos confirmados de NNA con COVID-19 (6.1% del total de casos), y 42 NNA fallecidos por esa causa (1.0% del total de fallecidos)[6].

Si bien la pandemia de la COVID-19 no afecta de manera relevante la salud de los NNA, las medidas tomadas para contrarrestar esta enfermedad sí han tenido diversos efectos:

- Probabilidad de aumento de muertes infantiles en un 34%[7], por interrupción de servicios de salud.

- Cierre de centros educativos, afectando a cuatro millones de NNA, especialmente a los más pobres y alejados de los centros urbanos –con menos acceso a tecnologías.

- Aumento de pobreza extrema en un 2.9%[8], aumentando las dificultades para acceder a alimentos y servicios básicos, afectando directamente a los NNA.

- Se agudizaron las problemáticas de los servicios de protección infantil, generando situaciones que aumentaron el riesgo a la violencia, el abuso y la negligencia en contra de los NNA.

5 KidsRights. *The Kids Rights Index 2020.*

6 MSPAS. *Tablero COVID-19*, 18 de noviembre de 2020.

7 Organización de las Naciones Unidas. *Análisis de los efectos e impactos socioeconómicos de la COVID-19 en Guatemala*, 2020.

8 CEPAL. *Informe Especial COVID-19. Enfrentar los efectos cada vez mayores de la COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones*, 15 de julio de 2020.

- La niñez y adolescencia institucionalizada se vio en mayor riesgo ante la COVID-19, así como ante abusos y abandono.

- La interrupción de servicios de justicia provocó que NNA, aún con recurso familiar idóneo, pasarán más tiempo institucionalizados.

Indicadores sobre la situación de los derechos de la niñez y adolescencia

Los indicadores sobre el derecho a la educación, alimentación, salud y desarrollo no muestran mayores cambios entre 2019 y 2020. Una excepción a ello son los indicadores sobre el derecho a la vida e integridad, donde varios muestran importantes reducciones –homicidios, desapariciones, maltrato y delitos sexuales–, pero debe tomarse en cuenta que las medidas de control por la COVID-19, si bien parecen disuadir la delincuencia, también contribuyen a que sea más clandestina[9]; además, disminuyeron la capacidad de denuncia e interrumpieron servicios sociales en los que comúnmente se detecta el maltrato o la violencia.

Seguimiento a las recomendaciones del IAC 2019

La mayoría de las recomendaciones emitidas en el *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos* (IAC) 2019 no presenta avances, entre ellas:

- Aprobación de la de la Iniciativa 5285: Ley del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

- Aceptación del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño.

- Presupuesto público con prioridad en NNA.

- Sistema de protección infantil con cobertura a nivel municipal y comunitario.

- Mecanismo estatal de protección residencial, atendiendo a las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de Naciones Unidas.

- Actualización de la Política de Desarrollo Social y Población, considerando la protección social de la niñez y adolescencia.

9 UNODC. *Impacto de la Pandemia COVID-19 en la trata de personas*, 2020.

6. Derechos de la juventud

Caracterización de la juventud

Guatemala es un país joven, ya que la juventud representa el 33.9% del total de la población. De acuerdo con el censo 2018, el total de jóvenes de entre 13 y 29 años es de 5,059,891, siendo 2,597,923 mujeres y 2,461,968 hombres[10].

Lamentablemente, debido a la falta de oportunidades en el país, la población mayoritaria –la más joven– forma en gran parte el éxodo anual de migrantes: "Literalmente, la juventud guatemalteca se va del país para no volver, por temor a ser víctima de la violencia o por la falta de oportunidades para mejorar sus condiciones de vida. El Censo de Población y Vivienda realizado en 2018 así lo demuestra. De los más de 240 mil migrantes reportados, que se fueron a partir de 2002, el 57% tenía 25 años de edad o menos al momento de buscar nuevos horizontes en otro país"[11].

Juventud y seguridad

Las y los adolescentes y jóvenes conforman el 45.52% de las víctimas por muertes y el 50.34% por lesiones violentas, casi la mitad del total, lo que demuestra que a la juventud en este país se le vulnera permanentemente su derecho a la vida. Por otra parte, con relación a las desapariciones[12] por rango etario, el mismo segmento sufre este flagelo en un 65.74%, lo cual reafirma la tendencia comentada anteriormente.

Juventud y educación

La condición de acceso, inscripción, permanencia, gratuidad y calidad educativa para las y los jóvenes constituye un reto, ya que las condiciones no favorecen al total de la población joven, y en la medida que las y los adolescentes transitan hacia la juventud disminuye su posibilidad de gozar este derecho, lo que se agrava en los departamentos con mayor población indígena y rural. Esta situación limita la posibilidad de gozar otros derechos y de diseñar sus propios proyectos de vida[13]. Esto incide en la decisión de las y los jóvenes de buscar, a temprana edad, opciones

10 Instituto Nacional de Estadística. XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Septiembre, 2019.

11 https://www.dialogos.org.gt/taxonomy/term/154. Blog de Carlos Mendoza, Asociación Diálogos.

12 Se utiliza el concepto de "desaparición" porque la base de la PNC así lo identifica. Es en el transcurso de la investigación criminal que se califica si se trata de un secuestro, retención ilegal o desaparición forzada.

13 Procurador de los Derechos Humanos. Informe de línea de base del estado situacional de los derechos de la juventud en Guatemala 2014-2017. Julio, 2019.

de trabajo y/o migrar a las áreas urbanas o fuera del país, lo que no les asegura mejorar sus condiciones de pobreza, marginación y desigualdad, ni el acceso a fuentes de empleo decente[14].

7. Derechos de las personas mayores

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la Observación General No. 6, indica que el grupo de las personas de edad es tan heterogéneo y variado como el resto de la población y depende de la situación económica y social del país, de factores demográficos, medioambientales, culturales y laborales, y del nivel individual, de la situación familiar, del grado de estudios, del medio urbano o rural y de la profesión de los trabajadores y de los jubilados.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la Resolución 1/2020, ha recordado a los Estados que, al momento de emitir medidas de emergencia y contención frente a la pandemia de la COVID-19, deben brindar y aplicar perspectivas intersectoriales y prestar atención especial a las necesidades y al impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de los grupos históricamente excluidos o en especial riesgo: entre ellos, las personas mayores.

La COVID-19 agravó la desigualdad estructural en que se encontraban las personas mayores en condición de pobreza y extrema pobreza, las vulnerabilidades aumentaron y la brecha al acceso a la salud en esta población se agudizó.

El Estado de Guatemala ha promovido avances en la protección de las personas mayores, como lo demuestra la Política Nacional Integral a las Personas Adultas Mayores en el periodo 2018-2032; sin embargo, el marco normativo y las políticas públicas aún carecen de un enfoque de derechos humanos. Asimismo, la atención de esta población continúa desagregada en varias instituciones ante la falta de un ente rector en el marco institucional.

Con relación a la situación de derechos civiles y políticos, no se reconocen las necesidades específicas de las personas mayores en diferentes instituciones públicas. Con respecto a derechos económicos, sociales y culturales, cabe resaltar que en seguridad social se observó una disminución de las solicitudes de pensión por vejez. Asimismo, en previsión social, para el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor se considera necesario que el Congreso realice reformas al Decreto 85-2005 para dar sostenibilidad a los aportes otorgados dentro de la ampliación presupuestaria contenida en el Decreto 12-2020 por los efectos de la COVID-19, ya que es una norma temporal.

14 Ídem.

8. Derechos de las mujeres

Las distintas supervisiones hechas por la Defensoría de la Mujer de la PDH a lo largo de 2020 evidencian los débiles esfuerzos del Estado de Guatemala para cumplir con los distintos instrumentos internacionales y políticas públicas que promueven el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres. Las dificultades y desigualdades históricas a las que se enfrentan las mujeres diariamente, en especial las mujeres indígenas, se vieron agravadas con la actual situación provocada por la COVID-19, debido a la vulneración a sus derechos como resultado de la violencia en su contra producida principalmente por sus parejas o cónyuges y la sobrecarga de tareas por confinamiento y aislamiento social.

Entidades como el Ministerio Público (MP); el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y el Organismo Judicial (OJ), manifestaron dificultades para atender de manera integral a mujeres sobrevivientes de violencia durante el confinamiento, y es alarmante el número de mujeres atendidas por violencia sexual en los hospitales nacionales, además de la falta de asignación de recursos para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia (CAIMUS).

Adicionalmente, es notorio el debilitamiento de la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), la Coordinadora Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (CONAPREVI) y la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), principalmente por reducciones presupuestarias y, en el caso de la SEPREM, adicional al recorte de recursos, por la propuesta desde el Ejecutivo de sustituirla por una Comisión de menor rango.

Frente a dicho panorama, el Procurador de Derechos Humanos ve con preocupación la situación de vulneración diaria de derechos a la que se enfrentan las mujeres, e insta al Estado de Guatemala a cumplir con los compromisos internacionales e identificar aquellas ventanas de oportunidad provenientes del trabajo colectivo, con participación de organizaciones de mujeres, y de los instrumentos de planificación y política pública vigentes, que definen líneas estratégicas que atienden las demandas de las mujeres de forma integral.

9. Derechos de las personas víctimas de trata

La explotación sexual de mujeres y niñas está claramente vinculada con la falta de libertad. Es así como en la actualidad los procesos de globalización y los flujos migratorios han redefinido muchos fenómenos sociales, alimentándose de la vulnerabilidad de grandes sectores de la población y de la delincuencia organizada transnacional que expande sus actividades –sumamente lucrativas– que se desarrollan en un clima de impunidad y corrupción.

La trata de personas es un fenómeno complejo, multifacético y –paradójicamente– poco analizado y comprendido[15]. Es un delito de alcance mundial que afecta a casi todos los países de todas las regiones. Entre 2010 y 2012 se identificaron víctimas de 152 nacionalidades diferentes en 124 países de todo el mundo. La mayoría de las corrientes de trata son intrarregionales (es decir, se circunscriben a una sola región)[16].

En la era de la COVID-19, muchas actividades delictivas se están realizando en línea, aprovechando que las personas pasan más tiempo conectadas desde casa, o se están volviendo más clandestinas. La detección e investigación del crimen organizado es más demandante, y las víctimas se vuelven menos visibles para las autoridades. Los servicios que se dan a través de internet, tales como las líneas de atención telefónica y de emergencia, suelen ser la única opción posible para las víctimas en las circunstancias actuales[17].

Según los datos presentados por el Ministerio Público (MP), durante los meses de enero (82) y febrero (53) se registró un aumento significativo en la detección de víctimas de trata de personas, y los meses restantes (a julio) presentaron un máximo de 28 y un mínimo de 19 posibles, haciendo un total de 255 víctimas en ese periodo.

10. Derechos de las personas de la diversidad sexual

Si bien en Guatemala no se tiene legislación que criminalice de manera explícita la diversidad sexual, la religión y las dinámicas sociales (enmarcadas en la violencia cultural) sí generan sentimientos de culpa y castigo hacia todo lo que no sea heteronormativo. Por su parte, la violencia estructural se evidencia en el alto índice de impunidad en la persecución de delitos

15 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300095. Consultado el 20.2.2020

16 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Informe Mundial sobre la Trata de Personas.* 2014, pág. 7.

17 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Impacto de la Pandemia COVID-19 en la trata de personas "Hallazgos preliminares y mensajes basados en un análisis rápido*". Pág. 3. 2020.

contra la población LGBTIQ[18], por lo que la creación de leyes, políticas públicas, decisiones judiciales y otras acciones reglamentarias, son fundamentales para garantizar la sostenibilidad de las acciones estatales a favor del reconocimiento y defensa de derechos humanos de las personas LGBTIQ.

Violencia contra personas LGBTIQ

En la PDH se recibieron 23 denuncias de personas LGBTIQ[19], mientras que el Ministerio Público reportó –de enero a agosto de 2020– 74 denuncias de personas LGBTIQ; los principales delitos denunciados son amenazas, discriminación, lesiones leves, coacción y homicidio[20]. El observatorio de muertes violentas de personas LGBTIQ de la Red Nacional de la Diversidad Sexual y la Asociación LAMBDA, reportó 19 muertes violentas de personas LGBTIQ del 1 de enero al 25 de noviembre de 2020.

Acceso a la justicia

Cada año, el promedio de denuncias presentadas por personas LGBTIQ es de 150 a 200, según datos del MP. De 2016 a 2018, solamente 20 casos han llegado a sentencias condenatorias o absolutorias de las denuncias presentadas por población LGBTIQ: dos en 2016, siete en 2017 y 11 en 2018[21].

11. Derechos de los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas en Guatemala continúan viviendo en una situación estructural de exclusión social, discriminación, pobreza y desigualdad, y enfrentan en su cotidianidad múltiples manifestaciones de racismo y criminalización que se ejercen en su contra; por tanto, no solo sufren violencia estructural, sino de diversos tipos de violencia directa cuando se les persigue penalmente (criminaliza) y se les agrede físicamente o con discursos de desprestigio y odio, especialmente por defender sus derechos colectivos a las tierras, territorios y recursos naturales.

18 Visibles. "Violencias contra la población LGBTIQ+: Vivencias y dinámicas que la sostienen", Capítulo Guatemala, 2020. Pág. 32.

19 PDH. Sistema de Gestión de Denuncias.

20 MP. Sistema Informático de Control de Investigación del Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ agraviadas por delitos. Del 01/01/2019 al 31/08/2020.

21 Visibles. "Violencias contra la población LGBTIQ: vivencias y dinámicas que la sostienen", Capítulo Guatemala, 2020. Pág. 26.

Fue preocupante observar que, en medio de la crisis de salud por la pandemia de la COVID-19, el gobierno decidió clausurar las instituciones cuya creación se derivó de los Acuerdos de Paz en 1996, y con la función de asegurar el cumplimiento de dichos acuerdos –entre ellos, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas–. En consecuencia, el PDH planteó una acción de inconstitucionalidad general parcial contra el Acuerdo Gubernativo 98-2020 que derogó el Acuerdo de creación de la SEPAZ; el 4 de diciembre, la Corte de Constitucionalidad (CC) admitió para su trámite dicha acción, y llamó a integrar la CC para conocer el asunto.

En el marco de la gestión pública, fue preocupante ver reflejados los elementos de exclusión social, discriminación y racismo hacia los pueblos indígenas en diversos ámbitos y dimensiones, particularmente en los siguientes temas: en materia de salud, no se tomó en cuenta las necesidades particulares de los pueblos indígenas para enfrentar la emergencia sanitaria de la COVID-19; en materia de seguridad ciudadana, el gobierno implementó estados de sitio en territorios indígenas para resolver escenarios de conflictividad que responden a problemáticas sociales estructurales; en materia respeto a personas defensoras de derechos, continuó la criminalización hacia líderes comunitarios y autoridades indígenas defensoras del agua, la tierra y un ambiente sano y su territorio; en materia de vivienda adecuada y seguridad, el gobierno no implementó medidas para evitar los desalojos forzados de comunidades indígenas, dejando sin vivienda y en total desprotección y con saldos de personas heridas y fallecidas; en materia de participación, los pueblos indígenas fueron excluidos por el gobierno de espacios importantes de toma de decisiones políticas que les afectan –se puede mencionar el espacio convocado en Casa Presidencial para discutir un proyecto de reforma constitucional con diversos sectores de la sociedad, y el espacio para discutir el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, entre otros.

12. Derechos de las personas con discapacidad

El Estado no ha sido capaz de trasformar la situación estructural de exclusión social, de discriminación y pobreza en que viven las personas con discapacidad, perpetuando un sistema que ejerce violencia estructural y simbólica en contra de ellas; por tanto, mantiene las condiciones indignas de vida y la vulneración continuada de sus derechos.

Por lo mismo, las personas con discapacidad presentaron una mayor vulnerabilidad y exclusión en el contexto de la pandemia de la COVID-19, especialmente porque la implementación de los programas sociales (como el Bono Familia y el Programa de Apoyo Alimentario) no tuvo una desagregación y focalización debida en cuanto a la población con discapacidad, y por ende no hay registro claro del número de personas con discapacidad que recibió apoyo. No

obstante, se reconocen los esfuerzos realizados por el Ministerio de Educación para poder garantizar que las personas con discapacidad no quedaran excluidas del sistema de educación, implementando distintas metodologías de educación a distancia.

Entre otras problemáticas relacionadas con la pandemia de la COVID-19, también se reconoce que las condiciones preexistentes de hacinamiento en el Hospital Federico Mora incrementaron el riesgo de contagio entre personas internas en este nosocomio, en especial las privadas de libertad.

Respecto al trabajo interinstitucional para que las personas con discapacidad gocen de sus derechos en un marco de derechos humanos basado en el modelo social de la discapacidad, se observó que aún prevalecen múltiples retos, como el desconocimiento de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad por parte de las entidades responsables de implementarla, la falta de información accesible para personas con discapacidad sobre derechos sexuales y reproductivos, y la falta de registros claros respecto a la esterilización en esta población, lo que dificulta prevenir violaciones a sus derechos.

Finalmente, en 2020 el Estado no realizó esfuerzos efectivos para concretar las adecuaciones de su normativa interna y de sus políticas con los estándares internacionales de derechos humanos en favor de las personas con discapacidad. Por ejemplo, siguen pendientes de aprobación la iniciativa 5229 (Ley para el Fomento del Trabajo, Empleo y Emprendimiento para Personas con Discapacidad) y la iniciativa 5463 (Ley de Certificación de la Discapacidad).

13. Derechos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas internas

Guatemala es un país de origen, tránsito y destino de migrantes; asimismo, se ha constituido en un país de retorno debido a la cantidad de deportados de Norteamérica.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estableció guías para la adecuación de políticas públicas de conformidad con los instrumentos internacionales y estándares interamericanos para asegurar la perspectiva de protección integral de los derechos humanos en el contexto de la pandemia. Además, publicó la Resolución 01/2020, en la cual analiza los importantes retos para los derechos humanos vinculados a la pandemia y recomienda medidas para su abordaje por los Estados y otros actores en las Américas, y da recomendaciones relacionadas con la protección de los derechos de todas las personas en situación de movilidad humana frente a la pandemia de la COVID-19.

A través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX), Secretaría Bienestar Social (SBS), Procuraduría General de la Nación (PGN) y otras organizaciones no gubernamentales, se implementaron diferentes protocolos, medidas internas, lineamientos de forma integrales –tanto vía aérea como terrestre– con el fin de establecer controles sanitarios para prevenir el contagio de la COVID-19, dirigidos a población en situación de movilidad. No obstante lo anterior, se observó una deficiente gestión del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA), que careció de planes de atención a favor de los migrantes.

Dentro de los efectos de la COVID-19 con relación a los derechos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas internas, se puede resaltar que el aumento de contagios en migrantes guatemaltecos deportados provocó actos de estigmatización, xenofobia y discriminación contra esta población a nivel comunitario y regional.

Marco normativo e institucional para la situación de los derechos de las personas migrantes

En el marco del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha manifestado su apoyo a la labor que realiza el MINEX para atender el tema migratorio y velar por la protección de las personas migrantes y sus familias.

Asimismo, el Programa de Asistencia Humanitaria y de Retorno Voluntario Asistido en Guatemala es parte de la respuesta de la OIM a las necesidades humanitarias de los migrantes en la región. Con respecto a los reglamentos, en el marco del Código de Migración, en enero de 2020 fueron publicados dos Acuerdos de la Autoridad Migratoria Nacional: a) No. 7-2019, Reglamento del Código de Migración y b) No. 9-2019, Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración.

En 2020 continuaron las caravanas de migrantes en situación irregular. En atención a estas movilizaciones, la PDH activó el Protocolo de Actuación de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) para la protección de los derechos humanos de las personas en contexto de migración, para realizar coordinaciones entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Honduras, México y Guatemala, con la finalidad de acompañar y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, en la ruta migratoria. Asimismo, mantuvo verificaciones constantes en los albergues de la Ciudad de Guatemala destinados a la atención de las personas migrantes retornadas vía aérea y terrestre, evidenciando las situaciones en los tipos de atención brindada por las instituciones del Estado.

14. Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA

Guatemala debe implementar estrategias estrictamente basadas en los derechos humanos, el respeto mutuo y la inclusión, para que las personas que viven con VIH reciban terapia antirretrovírica y exista una reducción de personas contagiadas. Pero esta situación no se ha manejado bajo estos parámetros, ya que el estigma y la discriminación vinculados con el VIH impactan a las personas infectadas y afectadas por el virus, y no se sienten alentadas para recurrir a los servicios sanitarios y sociales.

Existe una gran preocupación por que no se encuentren actualizados los datos epidemiológicos de personas diagnosticados con VIH, ya que el registro de datos es compromiso del Estado, particularmente en cuanto a mantener actualizado el Sistema de Información Gerencial de Salud (SIGSA), ya que esto permite tener el control de los datos epidemiológicos para la toma de decisiones relevantes y la implementación de acciones, tanto para el tratamiento como para las medidas de prevención, con la finalidad de reducir el número de personas que viven con VIH.

Situación de las personas que viven con VIH y VIH Avanzado

Se pudo evidenciar que la participación social y la verificación de la PDH y de otras organizaciones de la sociedad civil, permite identificar los problemas y los insumos para una evaluación de los impactos y resultados de las medidas adoptadas por el Estado, quien debe atender las recomendaciones y gestionar los ajustes necesarios desde un enfoque de derechos humanos para resolver la situación de la población vulnerable, como es el caso de las personas que viven con VIH/SIDA, y garantizar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de las instalaciones, bienes, medicamentos y servicios de salud, sin discriminación alguna.

Por lo anterior, es importante recalcar que los medicamentos antirretrovirales son de vital importancia y de carácter urgente. En virtud a ello, las Unidades de Atención Integral (UAI) deben estar abastecidas con medicamentos –como antirretrovirales y profilácticos– para la atención integral de los pacientes con VIH. Asimismo, sería importante que las estrategias implementadas para asegurar la accesibilidad a los tratamientos durante la pandemia de la COVID-19 se fortalezcan, para la atención de calidad a los pacientes.

El Estado debe garantizar la atención integral, que consiste en: atención médica y laboratorios clínicos (CD4, carga viral, entre otros que sean necesarios), atención

farmacéutica (medicamentos antirretrovirales y profilácticos), atención psicológica, nutricional, en trabajo social y asesoría legal[22].

Aunado a lo anterior, existe una vulneración a los derechos humanos cuando un paciente afiliado o beneficiario deja de cotizar, o cuando los niños, niñas y adolescentes a quienes se les da caso concluido a determinada edad –o por cualquier otro motivo– no continúan con su atención en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se trasladan al Sistema Nacional de Salud, y no se les puede dar el tratamiento que venían recibiendo. Esto constituye una flagrante violación del derecho humano a la vida, así como del derecho humano a la salud, consagrados ambos en los artículos 3 y 93 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Por lo anterior, se requiere que se establezcan programas de prevención y educación para hacer frente a las preocupaciones de salud que guardan relación con el comportamiento, como las enfermedades de transmisión sexual –en particular el VIH/SIDA– y las que afectan de forma adversa a la salud sexual y genésica, y que se promuevan los factores sociales determinantes de la buena salud –como la seguridad ambiental, la educación, el desarrollo económico y la igualdad de género–, tal como lo establece la Observación general No. 14 (2000) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en cuanto al derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, en la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, siendo una de ellas el VIH/SIDA.

Se hace constar que la ejecución del programa 16 del Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual, Virus de Inmunodeficiencia Humana y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (PNS) en 2020 –al 31 de octubre– presentaba una ejecución de Q 44.1 millones (46.3%). Este monto es menor a lo que se había ejecutado a la misma fecha en años anteriores, siendo Q10.8 millones menos que en 2019, y Q 16 millones menos que en 2018, situación que pone en grave riesgo a las personas que viven con VIH.

15. Derechos de las personas privadas de libertad

Durante los últimos años, la situación de las personas privadas de libertad (PPL) en Guatemala ha ido empeorando, debido a la desatención de las autoridades responsables. Las PPL viven en condiciones desfavorables, que atentan contra su bienestar emocional y físico; debido a los múltiples factores relacionados con la poca inversión pública en materia penitenciaria a lo largo del tiempo, la falta de políticas públicas que articulen los esfuerzos de los tres organismos de

22 Guía de promoción y defensa de los derechos humanos de personas con VIH, Subcomisión de VIH, Comisión Nacional de Salud, Conferencia Episcopal de Guatemala, 2011, Pág. 26

Estado, entre otros factores que derivan en una constante violación a los derechos fundamentales de esta población.

Ningún centro de detención cuenta con el espacio físico suficiente para albergar de forma correcta y con las condiciones mínimas, a la cantidad de hombres y mujeres que guardan prisión preventiva, o que se encuentran cumpliendo sentencia. A octubre de 2020, el Sistema Penitenciario (SP) tiene a su cargo un total de 25,670 personas, en centros con un índice de sobrepoblación que alcanza el 453%, lo cual es una muestra de la realidad que viven las PPL.

Es necesario que el Estado impulse una medida legislativa orientada a concretar la readecuación de la infraestructura penitenciaria, estableciendo un monto presupuestario específico para el efecto, así como las fuentes de financiamiento que aseguren la disponibilidad de los recursos. Asimismo, es importante que las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Dirección General del Sistema Penitenciario realicen una planificación financiera sostenible y que la misma se ejecute de forma responsable, en atención a las necesidades del SP[23].

Debido a la pandemia de la COVID-19, Guatemala ha afrontado varios desafíos estructurales y procesales en el tema de personas privadas de libertad; a causa del abandono y la sobrepoblación que mantienen los centros carcelarios; siendo estos indicadores de alta peligrosidad para la vida y el bienestar de esta población.

Aunque la cantidad de personas positivas es relativamente bajo (281 hombres y 49 mujeres), en comparación a los 25,670 privados de libertad; el 28.52% de dicha población ha estado en situación de cuarentena[24]. Ante el peligro inminente de contagios masivos de COVID-19, la PDH presentó, el 28 de marzo de 2020, una acción constitucional de amparo ante la Corte Suprema de Justicia para que las autoridades del gobierno central emitieran e implementaran un protocolo de actuación a favor de la población privada de libertad, con el fin de prevenir, contener y atender a los afectados por la pandemia de la COVID-19.

16. Derechos de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia

El derecho a defender los derechos humanos está reconocido y protegido por la normativa

23 PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019.* (Guatemala: PDH, 2020) pp. 344.

24 Ministerio de Gobernación / Dirección General del Sistema Penitenciario. Oficio No. 6345-2020. Ref. DGSP/SDRS/ACHJ/cc. Guatemala 28 de octubre de 2020.

internacional de los derechos humanos, y su ejercicio abarca la defensa de todos los derechos humanos, incluyendo aquellos que en el marco del principio de progresividad se discuten actualmente, por ejemplo, en torno a las actividades de las empresas y su responsabilidad de velar por que no se violen los derechos.

En Guatemala, las personas defensoras de derechos humanos buscan transformar las condiciones sociales que imposibilitan el acceso a una mejor calidad de vida, en la que puedan gozar de sus derechos en lo individual y en su comunidad. No obstante, el derecho a defender derechos humanos es violentado continuamente; las personas que ejercen este derecho se enfrentan a amenazas y riesgos permanentes a su seguridad, pues lejos de que sea un ejercicio respetado y protegido por el Estado, ha sido constante y contradictoriamente criminalizado, estigmatizado, deslegitimado o desprestigiado, como resultado de un Estado indiferente que todavía no asume su responsabilidad constitucional y sus compromisos internacionales para cumplir con los derechos humanos. Las personas que ejercen dicho derecho terminan siendo violentadas en su integridad, incluso asesinadas, como ya se ha denunciado y documentado en informes anteriores del PDH.

Una de las principales razones que dificulta el ejercicio del derecho a defender derechos humanos, es que existe un imaginario social en que las personas que lo ejercen defienden delincuentes. Este imaginario ha sido construido mediáticamente sobre la base de mentiras de quienes se oponen a que las personas ejerzan sus derechos. Esto genera dificultad en la comprensión del papel que tienen las personas defensoras de derechos humanos para la consolidación de la democracia y la paz.

El recuento de personas defensoras de derechos humanos asesinadas en los últimos cinco años es de 118, y según registro de los casos verificados por la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala (UDEFEGUA), 14 de ellas han sido asesinadas entre enero y septiembre de 2020 (último dato disponible); y el registro de ataques a personas defensoras de derechos humanos, indica que en los primeros nueve meses de 2020 ya se había superado en más del cien por ciento el registro anual de años anteriores.

En el último gobierno (periodo 2016-2020), y en los primeros 12 meses del gobierno en funciones, la política de seguridad ha sido represiva, con un discurso de criminalización hacia personas individuales, colectivos y comunidades defensoras de derechos humanos, y se ha construido un discurso de desprestigio hacia las instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos. El gobierno anterior desmanteló los espacios institucionales para la protección de personas defensoras de derechos humanos, y en un año del actual gobierno en

funciones, dichas instancias no se han reactivado. También se sigue postergando la aprobación de la política pública para la promoción del papel fundamental de las personas defensoras de los derechos humanos en el país, la protección efectiva hacia estas, y la reparación de sus derechos cuando son violentados por promover o defender derechos.

17. Derecho a la salud

En Guatemala aún no se ha cumplido con garantizar el derecho a la salud para todas las personas sin discriminación alguna. El sistema de salud es más bien uno de los más desiguales[25]. Esto se vio reflejado en el hecho de que, en 2020, el derecho a la salud fuera el que más denuncias por vulneración tuvo ante el Procurador de los Derechos Humanos, con un total de 1,326 denuncias presentadas al 30 de noviembre de 2020.

En gran parte, esto se debe al impacto de la pandemia de la COVID-19. La respuesta del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), que se centró en la implementación de cinco hospitales temporales especializados, no fue suficiente para atender las necesidades de toda la población. Esto implicó que los hospitales nacionales de referencia, regionales y distritales, tuvieran que habilitar servicios a las personas contagiadas de COVID-19, convirtiéndose así en servicios mixtos y sacrificando otras áreas, como las de Consulta Externa, Cirugía, Pediatría, etc.

Además, la falta de una respuesta oportuna que cumpliera con los estándares de protección de los derechos humanos generó una enorme brecha para el acceso a pruebas diagnósticas y a un tratamiento de calidad; dificultó la búsqueda activa de casos, líneas de prevención y educación basada en comunicación del riesgo, y vulneró en gran medida los derechos de los trabajadores del sector salud. Esta situación llevó incluso a que se solicitara por parte de la PDH la remoción del Ministro de Salud[26]. No obstante, a pesar del cambio de dirección en el MSPAS, y a la implementación de la Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia COVID-19, la respuesta por parte del Estado continuó siendo ineficiente y poco transparente respecto a la comunicación de los datos sobre la pandemia.

Asimismo, el 2020 puso en mayor evidencia la necesidad de fortalecer el sistema de atención primaria en salud, no para atender enfermedades, sino para prevenir las mismas o sus

25 OPS. Salud en las Américas. Inequidades y barreras en los sistemas de salud. https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/?post_type=post_t_es&p=312&lang=es Consultado: 3/12/2020.

26 PDH/Comunicado, PDH pide destitución de Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. https://twitter.com/PDHgt/status/1252390333339467776

complicaciones. Además, se debe insistir que, para atender las causas de las enfermedades, se requieren políticas con acciones intersectoriales que promuevan contextos para que la población ejerza plenamente sus derechos, lo cual reduce su probabilidad de enfermar. Sin embargo, para lograr lo anterior, es necesario aumentar el presupuesto que se invierte en estos dos rubros y, por ende, el presupuesto que se asigna al sistema nacional de salud pública.

18. Derecho a la educación

La crisis educativa derivada de la pandemia de la COVID-19 ha puesto en riesgo los avances que en las últimas décadas el país ha tenido en el derecho a la educación, pues exacerbó y aumentó las desigualdades existentes, y empeoró las condiciones que excluyen a las personas del sistema educativo, perjudicando en mayor medida a mujeres, pueblos indígenas y personas del área rural.

La pandemia obligó a que casi cuatro millones de niños, niñas y adolescentes dejaran de asistir presencialmente a las escuelas; la escuela, concebida como un espacio físico, cerró y se trasladó a los hogares[27]. El aprendizaje a distancia fue la principal respuesta para mitigar los efectos del cierre de los centros educativos, lo cual fue necesario, pero agravó las desigualdades educativas.

La respuesta del Ministerio de Educación (MINEDUC) a la crisis provocada por la COVID-19 fue oportuna e importante, pero no suficiente. Ninguna medida de emergencia podría haber compensado la falta de preparación del país para hacer frente a una crisis de esta magnitud, ni para hacer frente a las condiciones sociales y económicas que complejizan la continuidad educativa durante la pandemia[28], especialmente la enormes brechas de acceso a tecnología y telecomunicaciones, pues el acceso a internet se configuró como un nuevo factor de discriminación[29].

Para muchos niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el cierre de las escuelas fue devastador y tendrá repercusiones a largo plazo, tanto en el derecho a la educación como en el acceso a oportunidades, provocando una pérdida de aprendizajes que perjudicó en mayor proporción a personas sin acceso a tecnología, quienes tuvieron menos oportunidades de mantener el vínculo estudiante-docente y familia-escuela, así como de acompañamiento y monitoreo de

27 Banco Interamericano de Desarrollo (BID). *Hablemos de Política Educativa 1, Educación más allá de la COVID-19*, 2020.

28 Entre ellos, factores como la situación económica, la ubicación geográfica, el idioma, el origen étnico y la discapacidad.

29 ONU. *A/HRC/44/39*, 30 de junio de 2020.

los aprendizajes. Asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) estima que, debido a la pandemia, la exclusión tendrá un aumento relativo del 10.7% en Guatemala[30].

El MINEDUC plantea, para el ciclo escolar 2021, una modalidad híbrida de educación, es decir una combinación de clases presenciales con educación a distancia. Esto implica importantes retos para el sistema educativo, particularmente en cuanto a garantizar condiciones de salud e higiene en los centros educativos, especialmente en el sector público, donde un alto porcentaje de establecimientos no cuentan con las condiciones adecuadas para garantizar el acceso a agua potable y saneamiento.

A pesar de lo anterior, esta puede ser una oportunidad para discutir y acordar los urgentes y profundos cambios que el país necesita para garantizar el derecho a la educación a todas las personas. Tal como sugiere la Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación, esta es una oportunidad para que el Estado afronte la crisis con un enfoque basado en derechos humanos, que integre el marco de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de la educación, como una guía para orientar las políticas educativas[31].

19. Derecho al agua

El Estado de Guatemala continúa sin poder garantizar el derecho al agua para todas las personas. En gran medida, esto se debe a que aún no existe una ley de aguas específica –como se estableció en la Constitución Política de la República hace más de tres décadas–, a que hay una acción institucional desarticulada en este tema y porque, a pesar de que tenemos abundante disponibilidad hídrica, aún no existe un acceso físico pleno al agua, pues solamente el 58.9% de los hogares posee una tubería de red dentro de la vivienda[32].

Mientras el Estado no garantice el derecho al agua para todas las personas, sin distinción y sin exclusión alguna, la población seguirá presentando dificultades para poder cumplir con las medidas de higiene y saneamiento para la prevención del contagio de enfermedades, como sucedió durante la crisis sanitaria generada por la pandemia de la COVID-19.

Además, se reconoce que el impacto de la pandemia resulta más grave en el área rural, en donde el acceso al agua es más reducido, y en ocasiones, aunque existe acceso, la calidad del

30 BID. ¿Una década pérdida? *Los costos educativos de la crisis sanitaria en América Latina y el Caribe*, 2020, pág. 12.

31 ONU. *A/HRC/44/39*, 30 de junio de 2020.

32 INE. Principales Resultados Censo 2018. Septiembre 2019.

agua es deficiente, como lo muestran los datos reportados por el Sistema de Información de Vigilancia de Calidad de Agua. Por lo mismo, es vital la implementación de proyectos de agua y saneamiento, no obstante en 2020 se evidenció una reducción de estos.

La importancia de la protección del agua para el ser humano radica en que esta es un recurso necesario para ejercer otros derechos humanos. Sin embargo, la defensa de los recursos hídricos de las comunidades ha sido criminalizada en el país y, por su parte, las instituciones han mostrado pocos esfuerzos para la investigación y persecución de responsables en casos de contaminación y desvío de ríos. A pesar de ello, en 2020 se reconoce el esfuerzo gubernamental por promover la protección de los manglares, que son filtros biológicos para los mantos acuíferos.

Garantizar el derecho al agua es relevante, no solo en el marco de la COVID-19, sino en la promoción de una vida saludable y digna para todos y todas. Por lo mismo, es necesario que las acciones gubernamentales promuevan y aseguren el debido cumplimiento del derecho de acceso al agua, empezando por cumplir con el Acuerdo Gubernativo 236-2006, Reglamento de las Descargas y Reuso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos.

20. Derecho a una alimentación adecuada

En Guatemala aún existen grandes retos para poder garantizar el derecho a la alimentación adecuada (DAA) para toda la población. Especialmente, debido a las históricas desigualdades y problemas estructurales –como la pobreza, la falta de acceso a tierras para los pueblos indígenas y el campesinado, y la falta de acceso a servicios básicos, entre otros–. Estas condiciones ocasionaron que la pandemia de la COVID-19 repercutiera en mayores proporciones en el país, y en el caso del DAA, fueron las personas en pobreza extrema, pobreza y cerca de la línea de pobreza, las más afectadas.

Una de las principales repercusiones fue en el acceso a alimentos, especialmente porque muchas personas perdieron su empleo o generaron menos ingresos, y se observó alza en los precios de productos de la canasta básica en los meses de mayores restricciones. Asimismo, la disponibilidad de alimentos fue otro elemento afectado en el marco de la pandemia de la COVID-19. Esto recae, en parte, en el acceso históricamente desigual a tierras, y empeora actualmente por el constante debilitamiento de los programas para acceso a tierras y de agricultura familiar. Es importante considerar que, en tiempos de pandemia, el hecho de que las familias contaran con su propia tierra pudo haber marcado una diferencia notoria respecto a la producción y disponibilidad de alimentos a nivel de hogar.

Adicionalmente, se evidenció un aumento en el consumo de alimentos menos frescos y ricos en azúcar, sodio, grasa y calorías, así como una disminución de frutas y vegetales por dos razones: 1) porque los precios de los alimentos no saludables son más baratos, y 2) porque el cambio en el ambiente ha requerido de productos de mayor duración. Esto demuestra una vez más que los patrones de consumo se relacionan directamente con el entorno y que se necesitan acciones gubernamentales para que sea accesible el consumo de alimentos saludables. Esto refuerza la premisa respecto a la necesidad de cambios en paradigmas de los sistemas alimentarios, para promover aquellos que sean saludables para las personas y para el ambiente, en diálogo con los pueblos indígenas y los campesinos que tienen sabiduría ancestral, lo cual dignifica la autodeterminación de las comunidades.

Respecto al consumo de alimentos saludables también se reconoce la vinculación que existe entre la COVID-19 y el riesgo de enfermar gravemente para las personas que tienen sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas. Por ello, conceptualizar la existencia de la doble carga de la malnutrición (coexistencia de problemas nutricionales de deficiencias y excesos), así como ejecutar "acciones de doble propósito", es imperativo en el marco nacional actual.

Finalmente, en este año fue preocupante que, para la atención de la emergencia, el gobierno decidiera usar presupuesto del programa de prevención de enfermedades y desnutrición crónica en la niñez. Esto, y la dedicación del recurso humano a otras actividades, ha derivado en repuntes de desnutrición aguda y enfermedades diarreicas en menores de cinco años. Además, preocupa también la interrumpida ejecución de la planificación programática del Organismo Ejecutivo, tal es el caso de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, la cual quedó en pausa, a pesar de que debería ser una acción ejecutiva sostenible.

21. Derecho a un trabajo digno y derechos laborales

El impacto económico causado por la pandemia de la COVID-19 en Guatemala generó una situación desfavorable, especialmente para la población trabajadora y los demás derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Guatemala, como otros países del mundo, se vieron obligados a tomar medidas de prevención para evitar el aumento del número de contagios de este virus. Esto causó que la economía del país se viera pausada, generando suspensiones de contratos de trabajo, despidos y cierres de varias micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Según las estimaciones del Banco de Guatemala, en el segundo trimestre de 2020 la actividad económica medida por la estimación del Producto Interno Bruto (PIB) real, registró una caída de 9.6% (crecimiento de 3.8% en el mismo trimestre del año previo). En la medición del PIB

por el origen de la producción, incidió principalmente la caída registrada en las actividades de Comercio y reparación de vehículos (10.7%); Actividades de alojamiento y servicio de comidas (44.9%); Industrias manufactureras (8.9%); Transporte y almacenamiento (30.0%); Construcción (14.5%); y otras actividades de servicios privados (21.9%)[33].

Aunque no existen datos estadísticos de fuentes oficiales en relación a la cantidad de empleos formales que se perdieron a causa de la pandemia, según representantes del Banco de Guatemala se estima que fueron alrededor de sesenta mil empleos, tomando como referencia los registros del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)[34].

Los efectos causados por la pérdida de empleos pueden incrementar el número de familias que viven en pobreza y pobreza extrema. Según las proyecciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Guatemala tendría un aumento del 1.9% de personas viviendo en pobreza, y de 1.6% en pobreza extrema.

Salud y seguridad ocupacional

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), a través del Acuerdo Gubernativo No.79-2020, emitió las Normas complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo. Es necesario que el MINTRAB, a través de la Inspección General, aumente el número de inspecciones para verificar su cumplimiento, ya que al 21 de julio de 2020, el MINTRAB había recibido 2 mil 806 denuncias por incumplimiento de las medidas de salud y seguridad ocupacional[35].

Los trabajadores del sector salud fueron quienes más denunciaron la carencia del equipo de protección especial, y son quienes más lo necesitan por la profesión que desempeñan. En ese sentido, la PDH presentó una acción constitucional de amparo para que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) proporcionara de manera continua y sin dilatación los equipos de protección necesarios para todo el personal de salud, durante la crisis sanitaria. En ese sentido, la Corte de Constitucionalidad (CC) declaró con lugar el amparo provisional, según consta en el Expediente 1768-2020.

33 Banco de Guatemala, Producto Interno Bruto Trimestral, segundo trimestre 2020.

34 Soy502. Banguat: 60 mil empleos formales se perdieron por la pandemia. En: https://www.soy502.com/articulo/covid-19-60000-empleos-formales-perdieron-pandemia-63338, consultado el 15.12.2020.

35 Nómada, PDH: No hay constancia de que MinTrab supervisara protocolos anti COVID-19, 31.07.2020, en: https://nomada.gt/pais/actualidad/pdh-no-hay-constancia-de-que-mintrab-supervisara-protocolos-anti-covid-19/, consultado: 16.12.2020.

22. Derecho humano a un ambiente sano

Si hay un elemento intrínsecamente ligado a todos los derechos humanos, es el derecho a un ambiente sano; pues no puede existir humanidad sin un ambiente adecuado en el cual desarrollarse y poder disfrutar del derecho a la vida, la salud, alimentación, agua y vivienda.

Es tal su importancia, que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) considera que el derecho a un medio ambiente sano es un derecho autónomo, que protege los componentes del ambiente como intereses jurídicos en sí mismos; es decir, que se protegen no solo por la manera en que se conectan con el ser humano, sino por su importancia para los demás organismos vivos con los que se comparte el planeta[36].

El Estado de Guatemala acusa grandes pendientes en materia normativa, entre ellos la ratificación del Acuerdo de Escazú, la homologación de leyes nacionales a estándares internacionales relacionados con la consulta a pueblos indígenas, y la emisión de normativa sobre calidad del aire. Asimismo, tiene grandes debilidades para cumplir con sus obligaciones de prevención (regulación, seguimiento y control de actividades que puedan dañar el ambiente) y sus obligaciones de procedimiento (acceso a información ambiental, participación en decisiones que pueden afectar el ambiente y justicia ambiental); esto se relaciona, principalmente, con la debilidad de las instituciones y de la normativa legal que debe regular, controlar, investigar y juzgar casos relacionados con el daño al ambiente.

La deforestación se mantiene a una tasa de 0.5% anual, llegando a promediar entre 2010 y 2016 un área deforestada equivalente a 5.6 veces la de Ciudad de Guatemala cada año. Por otro lado, la inversión total en protección ambiental se mantiene en promedio en 0.14% del PIB, lo que ha dejado al CONAP con una alta vulnerabilidad financiera al recibir alrededor del 50% de lo solicitado para operar a niveles y cobertura óptima[37].

Al desabastecimiento en áreas rurales por la falta de ingresos económicos, antes y durante la pandemia a –causa de la pobreza y falta de oportunidades–, así como la dificultad de acceso a servicios básicos por las restricciones, se sumaron los efectos devastadores de los huracanes Eta e Iota y los ya permanentes efectos del cambio climático. De acuerdo con información de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), un estimado de

36 Corte IDH. *Opinión consultiva OC-23/17*, 15 de noviembre de 2017.

37 Observatorio Económico Sostenible OES Instituto de investigaciones Universidad del Valle de Guatemala. Buscando la nueva normalidad después de la COVID-19: Más allá de la reactivación económica. Guatemala 3 de junio 2020.

1.2 millones de personas fueron afectadas, lo cual representa un 7% de la población total proyectada a 2020 (16.8 millones). El desbordamiento de ríos provocó impacto directo en viviendas, destruyendo sus contenidos, enseres y artículos personales; asimismo, se reportan daños a cultivos, ganado y aves de corral, infraestructura vial y del sistema de salud, edificios y escuelas. Hasta el día 18 de noviembre, previo al impacto de Iota, CONRED reportaba que unas 2,000 comunidades fueron afectadas y unas 184,000 personas se encontraban en albergues, tanto oficiales como no oficiales"[38].

23. Derecho a una vivienda adecuada

El derecho a una vivienda adecuada es fundamental para la dignidad humana y para el disfrute de otros derechos, por lo que se debe garantizar a todas las personas o grupos de personas, sin ningún tipo de discriminación. Esto se hizo más evidente en 2020, tal como se expone a continuación.

La vivienda adecuada y la pandemia de la COVID-19

En 2020, derivado de la pandemia de la COVID-19, la vivienda adecuada se constituyó como un factor determinante para prevenir y mitigar los contagios por esta enfermedad, pues carecer de un espacio suficiente para el distanciamiento físico –hacinamiento– o no tener acceso adecuado al agua y saneamiento, expuso a las personas a mayores riesgos de contagio. El 26.2% de los hogares del país no tiene acceso a fuentes mejoradas de agua y el 29.1% de las viviendas del país se encontraba en hacinamiento, situaciones que empeoran significativamente en áreas rurales[39].

Impacto de la crisis socioeconómica en el derecho a la vivienda

La pandemia provocó una crisis socioeconómica que exacerbó las condiciones que afectan el goce del derecho a una vivienda adecuada. La reducción de los ingresos y el aumento de la pobreza dificultaron aún más acceder a los servicios elementales. El Estado implementó medidas para evitar la suspensión de estos servicios a personas que no podían cumplir con sus pagos, entre ellas la aprobación del Decreto 15-2020; sin embargo, entró en vigor más

38 Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) en: https://reliefweb.int/report/guatemala/informe-evaluaci-n-multi-sectorial-de-necesidades-humanitarias-tormenta-tropical#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20informaci%C3%B3n,desbordamiento%20de%20r%C3%A-Dos%20y%20deslizamientos Consultado: 06/01/2021.

39 INE. *XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018.*

de dos meses después del inicio de las medidas de distanciamiento y aislamiento. Además, el reglamento emitido (Acuerdo Gubernativo 74-2020) para regular su aplicación, impuso medidas y criterios que disminuían la protección brindada.

Indicadores y seguimiento a recomendaciones

Por otro lado, dentro de los avances en el derecho a la vivienda se encuentra la aprobación de una nueva política de vivienda, por parte del Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), aunque aún está pendiente de ser aprobada y publicada por parte del Organismo Ejecutivo. Otro avance fue la actualización del déficit habitacional, estimando que este es del 35%, lo cual representa un total de 1,267,574 viviendas[40].

En 2020, aún no se observan mayores avances en el incremento de la inversión pública en vivienda, pues al 31 de octubre se habían ejecutado Q 286.08 millones, lo cual representa el 0.57% de los ingresos tributarios[41], muy lejos del 1.5% establecido en los Acuerdos de Paz. Tampoco se observan avances significativos en aprobación de subsidios y entrega de las soluciones habitacionales por parte del Fondo para la Vivienda (FOPAVI).

Además de lo anterior, el país continuó sufriendo de desastres provocados por eventos naturales, exacerbados por las malas condiciones habitacionales. Los mayores efectos se dieron por los fenómenos tropicales Eta e Iota, que provocaron 61 personas fallecidas, 30 heridas y 99 desaparecidas, así como 1.7 millones de personas damnificadas, 311,317 evacuadas y 133,275 en albergues; además, causaron daños a 81,472 viviendas[42], principalmente en Alta Verapaz, Izabal, Quiché y Petén.

24. Derechos de las personas consumidoras y usuarias

En el país, los sistemas de protección a las personas consumidoras y usuarias han sido históricamente débiles, y quedan aún más evidenciados este año, con la afectación por la emergencia sanitaria de la COVID-19 y por los estragos causados por las tormentas Eta e I en territorio nacional.

40 MICIVI y Asociación Centroamericana para la Vivienda (ACENVI). *Actualización del déficit habitacional 2018*, abril de 2020.

41 SICOIN y SAT, ambos al 31 de octubre de 2020.

42 Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED). *Consolidado Incidentes Fenómeno Tropical IOTA-ETA*, 17 de diciembre de 2020.

Como resultado de las acciones institucionales, el PDH recomendó que la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO) incrementara sus esfuerzos de promoción y educación, y que las actividades de las empresas no restrinjan, sino que propicien el respeto de los derechos humanos de las personas consumidoras y usuarias, así como de proporcionar información y orientación al consumidor para fomentar la cultura de la denuncia, el empoderamiento para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de obligaciones del consumidor, con especial cobertura en áreas rurales del país –que son las áreas que más carencias presentan.

El PDH emitió en el mes de marzo de 2020 la solicitud urgente para que la DIACO realizara verificaciones de precios de los productos básicos, derivado del inicio del confinamiento, y ante la amenaza de posibles casos de acaparamiento, especulación o negativa de vender productos esenciales. En tal sentido, las autoridades de la DIACO indicaron que se incrementó de forma desmedida el número de las denuncias relacionadas con alzas en los precios de productos básicos, telecomunicaciones, centros educativos, entre otras.

A pesar de la gran cantidad de denuncias que la propia DIACO consigna (19,674), solo reportan siete remitidas al Ministerio Público (MP): dos relacionadas con mascarillas y cinco con gasolineras. Reportan 1,572 apercibimientos a centros educativos y comercios, y 307 multas por valor de Q22,200,218.92.

Con relación al fortalecimiento institucional de protección al consumidor, no ha existido avance en la transformación de la DIACO en Procuraduría, como lo establece el Artículo 107 de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, proceso que sigue estancado desde la vigencia de la ley en el año 2003. También establece dentro de su ámbito de aplicación que los servicios públicos se regirán por dicha ley y aplicarán supletoriamente el Decreto 06-2003, por lo que los usuarios de ciertos servicios, tales como las telecomunicaciones, no gozan de una ley específica que garantice su protección integral y el Estado debe adoptar medidas adicionales de protección contra las violaciones de derechos humanos cometidas por instituciones públicas o privadas.

Aunado a las consecuencias sanitarias de la pandemia, Guatemala se vio afectada por las tormentas ETA e IOTA, lo cual agudiza la situación de las familias más pobres y con vivienda precaria. Es importante destacar que las lluvias intensas o las sequías prolongadas, son factores que siempre impactan en las cosechas de granos básicos y legumbres, pero sobre todo, terminan por presentar variaciones en los precios al consumidor final, afectando así su situación socioeconómica.

25. Derechos de la población usuaria del transporte público

En sociedades con un grado de desigualdad tan fuerte como Guatemala, temas como el transporte público son fundamentales para compensar las diferencias socioeconómicas de la población. Las grandes mayorías no tienen acceso a un vehículo propio ni capacidad económica para pagar otros medios de transporte que afectan sus ya deteriorados presupuestos. Este servicio, además, está vinculado al goce de otros derechos:

- El derecho a la vida, sobre todo en una sociedad donde los niveles de violencia han alcanzado dimensiones críticas.
- A la seguridad, pues un transporte público seguro debería proteger de los peligros de la movilización en la calle.
- A la salud, tanto física como mental de los usuarios de este servicio, que constituyen mayoría.
- A la movilidad en condiciones dignas, pues no se trata solo de la provisión de un medio de locomoción sino la obtención de un servicio basado en un enfoque de derechos, donde la persona humana es (o debería ser) el centro de la dinámica social.

El Estado guatemalteco quedó muy lejos en el proceso de cumplir con lo establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): "De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad"[43].

Este año, la pandemia marcó la dinámica de todas las actividades en el país y el transporte no fue la excepción. El establecimiento de controles y medidas sanitarias en el transporte público y las instalaciones relacionadas, así como la poca colaboración para implementar dichas medidas en el menor tiempo posible, fue la dinámica permanente. El sistema de transporte público sigue sin una solución sostenible y pertinente desde el enfoque de Derechos Humanos.

43 https://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/sustainable-development-goals/goal-11-sustainable-cities-and-communities.html

26. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a la educación en derechos humanos

La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos le da atribución al PDH para desarrollar campañas divulgativas y otras actividades de promoción de los derechos humanos con el propósito de hacer conciencia sobre la importancia de los mismos en los diversos sectores de la población[44]. En ese sentido, la PDH cuenta con la Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos, el Procurador es el ente rector del quehacer educativo en la materia, y la Dirección de Promoción y Educación es la instancia articuladora y encargada de su ejecución, a través de las diferentes dependencias. Por lo tanto, le corresponde a esta Dirección definir, dirigir y articular la acción pedagógica en derechos humanos que desarrolla la PDH a nivel nacional[45].

En este marco, durante el año 2020 la PDH –a través de la Dirección de Auxiliaturas y de la Dirección de Promoción y Educación– realizaron las siguientes acciones: a) desarrollaron más de 749 eventos de comunicación y divulgación a nivel nacional. Dichos eventos abordaron más de 25 temas relacionados con niñez y adolescencia, mujeres, medio ambiente, prevención de trata de personas, entre otros; b) se capacitó en derechos humanos a nivel nacional a 74,201 personas.

A través de la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos Juan José Gerardi Conedera, la Dirección de Promoción y Educación desarrolló 18 procesos formativos, con la participación de 550 personas.

Asimismo, la PDH firmó cuatro cartas de entendimiento con organizaciones nacionales e internacionales para el fortalecimiento de la promoción y educación en derechos humanos.

44 Congreso de la República de Guatemala. Decreto 54-86 reformado por el Decreto 32-87. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Artículo 14 literales a) y b).

45 https://www.pdh.org.gt/promocion-y-educacion.html



Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos

Parte A: Situación de los Derechos Humanos

1. Derecho a la seguridad

1. Ámbito de la seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana es "la situación social en la que todas las personas pueden gozar libremente de sus derechos fundamentales, a la vez que las instituciones públicas tienen la suficiente capacidad, en el marco de un Estado de Derecho, para garantizar su ejercicio y para responder con eficacia cuando éstos son vulnerados (...) De este modo, es la ciudadanía el principal objeto de la protección estatal"[1].

En Guatemala existe un desequilibrio social debido a que los derechos humanos no se cumplen a cabalidad. Si bien uno de los reclamos más fuertes de la población ha sido su protección frente a las amenazas y riesgos que se derivan de la violencia directa y de las acciones delictivas que violentan los derechos a la vida, el ejercicio de las libertades fundamentales, la integridad y el patrimonio de las personas, no lo es, menos el reclamo de protección social de las personas frente a la violencia estructural[2] que constituye una violación histórica de derechos fundamentales económicos, sociales, culturales y ambientales, debido a la situación estructural de exclusión social, la discriminación, la desigualdad, la pobreza, la desnutrición, vivienda inadecuada y su falta de asequibilidad, la precariedad e inaccesibilidad de los servicios esenciales para vivir, entre otras situaciones que la mayoría de personas del país enfrentan en su cotidianidad; estas circunstancias afectan profundamente la calidad de vida de las personas y aumentan los factores de riesgo[3] para la seguridad.

En ese marco es necesario señalar que en el país son recurrentes los hechos en los que se combina tanto la violencia directa (física, discursiva, circunstancial, de forma sistemática, ejercida por particulares o por actores estatales), como la violencia estructural; por ejemplo, en los desalojos violentos de comunidades indígenas que antes de ser desalojadas han vivido desprotegidas y violentadas socialmente. Los desalojos violentos configuran formas de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes previstos en la Convención contra la tortura y otros

1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 57; párr. 22; 31 diciembre de 2009.

2 "El término violencia estructural es aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad) como resultado de los procesos de estratificación social, es decir, sin necesidad de formas de violencia directa" (Daniel La Parra y José María Tortosa, 2003). Disponible en: https://www.ugr.es/~fentrena/Violen.pdf

3 "Los factores de riesgo son características sociales, grupales o individuales que incrementan la posibilidad de que una persona se involucre en actitudes violentas o en hechos delictivos" (BID, 2018, p. 11).

tratos o penas Crueles, inhumanos o degradantes (1984)[4] y la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura (1985)[5], lo cual constituye una afectación grave a la integridad y dignidad de las personas desalojadas[6].

Además, la criminalización a personas individuales, colectivos y comunidades que también se asocia con la discriminación y exclusión social; los ataques hacia personas y entidades que promueven y defienden los derechos humanos, así como las agresiones y obstáculos al ejercicio periodístico. Estas agresiones pueden ser ejercidas por agentes no estatales o por las fuerzas de seguridad pública y autoridades judiciales. Estos casos son desarrollados con detalle en apartados específicos de este informe.

Dada la complejidad social del país, se recalca que la comprensión de los fenómenos de inseguridad no pueden reducirse a los análisis de la incidencia delictiva, es decir, en señalar la gravedad de los delitos cometidos por particulares o estructuras criminales que afecta principalmente a víctimas individuales y colaterales, sino también a la gravedad de los hechos violentos, como los desalojos y la criminalización que se detallan más adelante, en los que se ha observado acciones represivas por parte del Estado, contrarias a la seguridad democrática contemplada en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, (Decreto 18-2008) vigente desde julio 2008, los Acuerdos de Paz y en normas internacionales de las que el Estado es parte, especialmente el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, lo que se traduce en un incumplimiento del Estado con los derechos humanos individuales y colectivos, y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, en especial el ODS número 16, que se relaciona con la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas[7].

Esta acciones represivas también se manifiestan en el uso continuado de estados de sitio durante 2020 –como en años anteriores–[8], como ocurrió en la región Nororiente (Izabal y Alta Verapaz)[9] y la región Occidental (Sololá)[10]. Por otro lado, estas acciones represivas también fueron manifiestas con la violencia policial ejercida el 21 de noviembre contra una manifestación

4 Guatemala se adhirió a esta Convención en 1989 y la ratificó el 5 de enero de 1990.

5 Guatemala la ratificó el 10 diciembre de 1986.

6 ONU/HABITAT. *Desalojos forzosos*. Folleto informativo Nº 25/Rev.1

7 https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/

8 *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2018* (Guatemala: PDH, 2019), 71-75.

9 Decreto Gubernativo 13-2020, publicado en el Diario Oficial el 19/07/2020 (con vigencia inmediata).

10 Decreto Gubernativo 10-2020 publicado en el Diario Oficial el 30/05/2020, aprobado y ratificado por el Congreso de la República mediante Decreto 23-2020; prorrogados por Decreto Gubernativo 11-2020 y Decreto del Congreso 26-2020 para 2 municipios excluyendo a Santa Lucía Utatlán.

pacífica y contra periodistas al momento que ejercían su labor en dicha manifestación, en un claro abuso de autoridad y un uso desproporcionado de la fuerza, como no había ocurrido en las dos décadas de existencia de la Policía Nacional Civil, cuya conformación fue sustentada en los Acuerdo de Paz, acorde a las aspiraciones del modelo de seguridad democrática. El uso constante de acciones represivas se perfila como fundamento de una estrategia de seguridad nacional, en la que los ciudadanos son vistos como el enemigo interno.

En este contexto, son claros los desafíos que el Estado tiene en materia de seguridad, en el sentido de que necesita transformar las condiciones que permiten los fenómenos de delincuencia común y organizada, así como la violencia estructural, e implementar políticas públicas de seguridad integrales basadas en el respeto y cumplimiento pleno de los derechos individuales y colectivos. Por ello, una de las medidas urgentes que las autoridades de gobierno deben realizar para retomar el camino de la gobernabilidad y la seguridad democráticas es el diálogo con los diferentes sectores y grupos poblacionales que actualmente sufren violencia derivada de problemáticas sociales no resueltas que se relacionan con la certeza jurídica de la tierra, el reconocimiento y cumplimiento de los derechos colectivos al territorio y a un ambiente sano, la situación de exclusión social, desigualdad, pobreza, entre otras. En este sentido, el Estado debe tener claro que el respeto de los derechos humanos y la inclusión social efectiva, son fundamentales para recuperar la gobernabilidad debilitada y la legitimidad de las instituciones de seguridad y de justicia.

2. Incidencia delictiva

Varios delitos que se han analizado en los informes anuales del PDH registraron importantes caídas en 2020, exceptuado los delitos de violencia contra la mujeres que mantuvieron un registro alto, con tendencia a incrementarse (ver gráfica 1.4); el delito de extorsión y los delitos sexuales que habían marcado una tendencia ascendente en años anteriores a 2020 (ver gráficas 1.2, 1.3 y 1.5) mostraron una disminución importante, especialmente en los primeros meses de cuarentena decretada por el gobierno, como respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19[11]. En el caso de los homicidios, la tasa nacional por cien mil habitantes aceleró su caída (ver gráfica 1.1), aunque en algunos departamentos las tasas duplican la media nacional; a pesar de dicha caída, Guatemala está lejos de alcanzar la tasa de homicidios deseable, es decir por debajo de 10 homicidios por cien mil habitantes.

En atención al registro de denuncias del Ministerio Público, la incidencia delictiva ha tenido un comportamiento anual similar desde 2010, con un registro anual de denuncias por arriba

11 Decreto Gubernativo 5-2020.

de 350,000; esta frecuencia podría presentar cambios significativos por los siete meses en que la población estuvo confinada por la pandemia, y podrán observarse en una actualización oficial de los registros del MP. Los dos últimos informes de labores del MP reportan que, entre mayo de 2018 y marzo de 2019 el MP registró 376,796 denuncias; y, del 1 de abril 2019 al 31 de marzo 2020 (último período reportado), registró 404,615 denuncias, de las cuales depuró 22.5% (91,061).

Se considera de importancia acceder a la base de datos de la encuesta de victimización realizada entre finales de 2017 e inicios de 2018, esto con el fin de tener un ámbito más amplio de análisis. Sin embargo, esta no ha sido publicada, las autoridades del Ministerio de Gobernación no han explicado a la población las razones del retraso para la publicación de dichos datos. Estos datos permitirían analizar con mayor detalle las estadísticas disponibles de seguridad y complementar con variables del Censo de Población 2018.

Derecho a la vida

"El derecho a la vida que tiene toda persona humana es la condición previa necesaria para la realización y disfrute de todos los demás derechos. En efecto, de no ser respetado y garantizado el derecho a la vida, los demás derechos de la persona se desvanecen, ya que se afecta la existencia misma de su titular. Como consecuencia de ello, no son aceptables las restricciones del derecho a la vida que configuran, por tanto, una violación a la Convención Americana y que comprometen la responsabilidad internacional de los Estados partes"[12].

En 2020, Guatemala tuvo una caída de ocho puntos en su tasa de homicidios por 100 mil habitantes, la más acelerada con relación a los descensos anuales que se habían tenido en la última década (que no superaban los tres puntos anuales), pasando de una tasa de 28 a una de 20 por ciento mil habitantes según el INACIF (tasa proyectada al cierre del año, con datos oficiales al 30 de noviembre); esta disminución de la violencia homicida sin duda tuvo relación con el confinamiento de siete meses decretado por el gobierno como medida de prevención y contención del contagio del virus pandémico COVID-19, y que restó la posibilidad de la perpetración de delitos contra la vida en los espacios públicos.

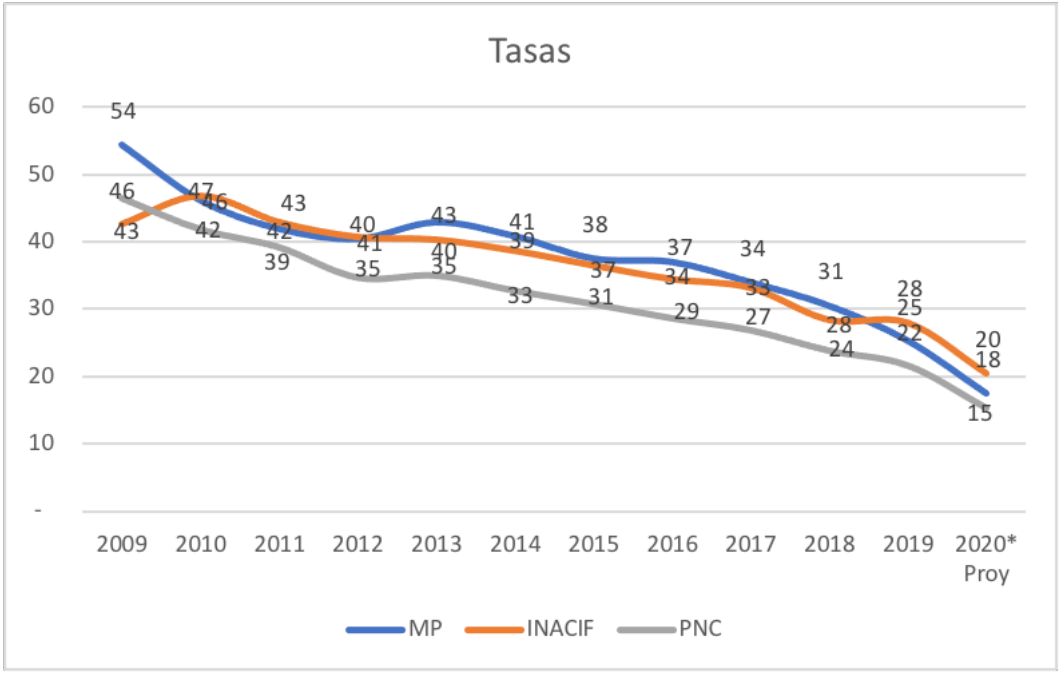
Gracias a ello, Guatemala logró posicionarse, por primera vez, por debajo del promedio latinoamericano que había sido de 21 homicidios por 100 mil habitantes antes de la pandemia[13].

12 Autores Varios. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Editores Christian Steiner Patricia Uribe; impreso en Guatemala por Magna Terra Editores en diciembre de 2014. Pág. 113.

13 https://youtu.be/Ysws3OyKWOQ

Faltaría actualizar las nuevas tasas de los demás países de la región para conocer la variación del promedio latinoamericano en la actualidad; a pesar de ello, Guatemala mantiene aún un nivel pandémico de violencia homicida, según el estándar internacional mínimo recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que es de 10 homicidios por 100 mil habitantes[14].

Gráfica 1.1. Tasa de homicidios por 100 mil habitantes (período 2009-2020)



Fuente: PDH/DIDH, con datos de MP, INACIF y PNC. *Proyección anual con datos del MP al 30 de octubre; datos de INACIF y PNC al 30 de noviembre.

Los departamentos de Chiquimula, Izabal y Escuintla presentan las tasas departamentales más altas de homicidios por 100 mil habitantes: 57, 49 y 49, respectivamente; les siguen el departamento de Zacapa –con una tasa de 39–, Jalapa, Santa Rosa y Petén –con una tasa de 33–, y Guatemala –con una tasa de 30–. Los departamentos de El Progreso, Jutiapa y Retalhuleu presentan tasas por arriba de 20 por 100 mil habitantes.

Es positivo que la mayoría de departamentos del país registraron una disminución en sus tasas de homicidios en 2020, ocho de ellos por debajo del estándar mínimo deseable (menor a 10 por cada 100 mil habitantes). Estos son Alta Verapaz, Baja Verapaz, Huehuetenango, Quiché, San Marcos, Sololá, Suchitepéquez y Totonicapán.

14 PNUD. *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Noviembre, 2013. Pág. 4.

A pesar de la disminución de homicidios, según datos del INACIF las personas desmembradas aumentaron con relación al año anterior, alcanzando un total de 25 víctimas al 30 de noviembre (siete de ellas mujeres), en 2019 fueron 24 personas desmembradas. Otras 105 personas fueron estranguladas (31 de ellas, mujeres), en 2019 fueron 175 personas que murieron por estrangulamiento. El recuento de los últimos siete años indica que 233 víctimas ha sido desmembradas, el 30% mujeres; y 1,135 víctimas fueron estranguladas, el 31% mujeres

Tres víctimas de muerte violenta fallecieron a causa de linchamientos, y otras 18 resultaron heridas por la misma causa, según registro hemerográfico de PDH. Y otras 12 muertes violentas ocurrieron en el transporte público. Es importante señalar que las muertes violentas por linchamientos y en el transporte público también reflejaron una caída en los registros durante 2020, sin duda también como efecto del confinamiento por la emergencia sanitaria que se dio entre marzo y septiembre.

En el caso de las víctimas mujeres –en cifras absolutas–, también se reflejó una disminución de muertes violentas, aunque sí mantuvo la concentración del 14% con relación al total de homicidios registrados en el país; como puede observarse en la siguiente tabla.

Tabla 1.1. Muertes violentas de mujeres (período 2012-2020)

Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
Total homicidios	6,025	6,072	5,924	5,718	5,459	5,339	4,643	4,645	3,448
Víctimas mujeres	708	758	774	766	739	765	703	691	490
% de víctimas mujeres con relación al total	11.8	12.5	13.1	13.4	13.5	14.9	15.14	14.88	14.20

Fuente: PDH/DIDH, con datos del INACIF.

*Proyección anual con datos al 30 de noviembre de 2020.

Del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020 (último dato disponible), ingresaron 341 casos de femicidio al MP, de los cuales logró gestionar el 100%, y realizó 252 allanamientos por este delito (en el año anterior había realizado 219 allanamientos por el mismo motivo). Con relación al delito de femicidio, el MP logró 81 sentencias, de las cuales resultaron 92 personas condenadas[15].

15 MP. *Segundo Informe Anual correspondiente al período 2019-2020, de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, María Consuelo Porras Argueta*. Páginas: 114, 252, 295, 299, 357; disponible en: https://www.mp.gob.gt/documentos

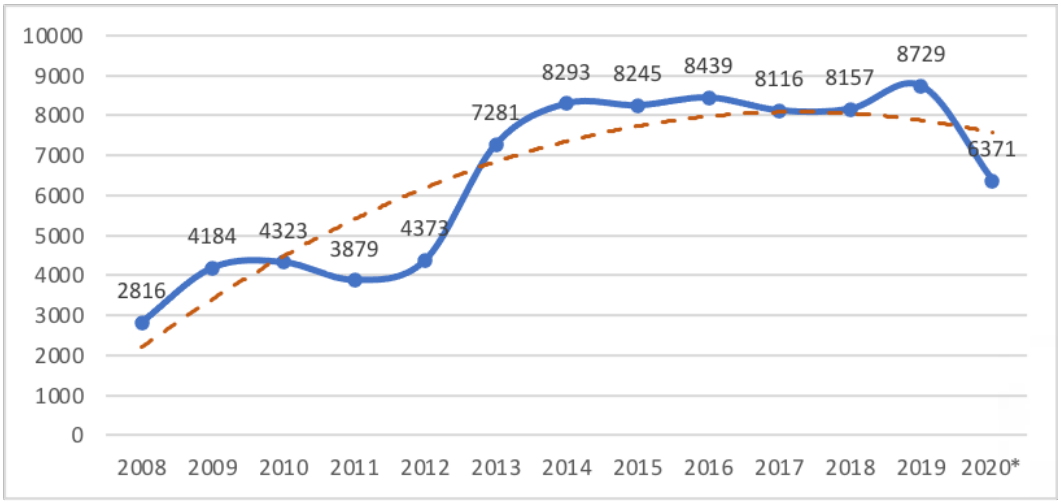
El 21 de diciembre, el PDH expresó su indignación y rechazo categórico contra los femicidios de Irma Misleidy Elizabeth Menéndez Hernández, de 13 años, ocurrido en Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla; Catarina Betzaida López Cac, de 8 años; su tía Ana López Chacaj, de 35 años, ambos en aldea Patzam, Santa María Chiquimula, Totonicapán y de Pamela Michelle Molina Barrios, de 26 años, en Villa Nueva, Guatemala. El PDH señaló que estos crímenes evidencian la falta de políticas públicas de prevención de la violencia contra la niñez y las mujeres[16].

Derecho a la integridad

Delitos sexuales

El registro de delitos sexuales rompió la tendencia ascendente que se tuvo en los siete años precedentes a 2020, como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 1.2. Delitos sexuales según INACIF (período 2008-2020)



Fuente: PDH/DIDH, con datos del INACIF.

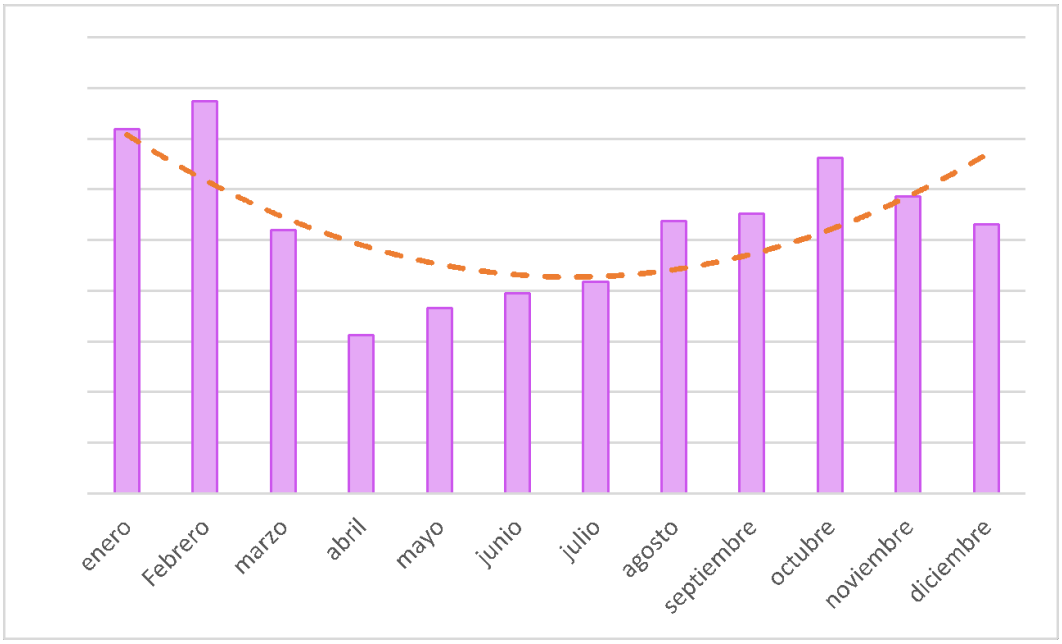
*Cifra proyectada con datos oficiales al 30 de noviembre.

16 PDH. Comunicado 264/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

Por su parte, el MP registró –entre enero y octubre de 2020–, un total de 10,720 delitos sexuales, el 60.52% calificado como violación, 32.51% como agresión sexual, 6.20% como violación agravada y 0.76% como agresión sexual con agravación de la pena.

Los registros mensuales de delitos sexuales muestran una mayor disminución en los primeros meses de confinamiento decretados por el gobierno para prevenir y contener el contagio de la COVID-19; sin embargo, a partir de agosto nuevamente se comenzó a observar un incremento de dichos delitos, como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 1.3. Delitos sexuales por mes, según INACIF (2020)



Fuente: PDH/DIDH, con datos del INACIF.

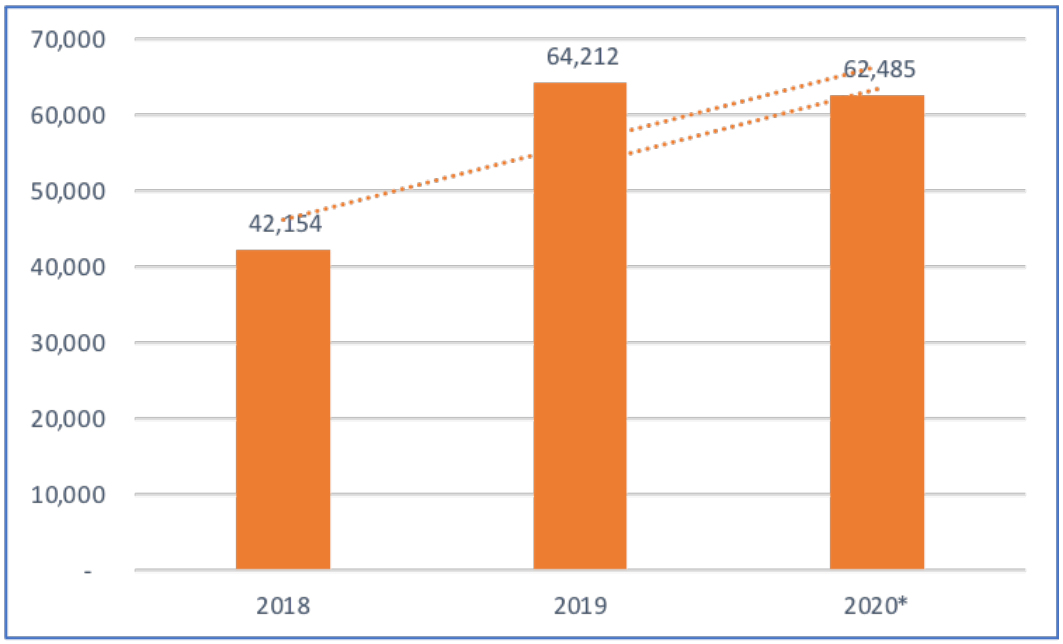
Como ha sido frecuente, las víctimas de delitos sexuales son en su mayoría mujeres. A noviembre de 2020, el 85.81% las víctimas fueron mujeres; resulta profundamente preocupante observar que entre las víctimas un 4% –más de 400 casos– son niñas y niños de seis años y menos, situación que refleja el nivel alto de vulneración y desprotección en que viven las niñas y niños en el país. Las víctimas en edades de siete a 12 años concentran el 9.65%; mientras que las víctimas en edades de 13 a 29 años, concentran el 41.86%.

Para 2020, el departamento de Guatemala concentra el 23.40% de las víctimas, seguido de los departamentos de Alta Verapaz con 8.27%, Huehuetenango con 7.06%, Escuintla con 6.89% y Quetzaltenango con 5.48%; San Marcos, Quiché y Petén 4% cada uno.

Violencia contra la mujer

La violencia contra la mujer es uno de los delitos que mantuvo su tendencia alta en 2020, según datos del MP. El promedio mensual de los casos de violencia contra la mujer reflejan claramente un incremento de este delito en los últimos dos años, con relación al registro de 2018, marcando una tendencia ascendente: mientras en 2018 el promedio mensual fue de 3,513 casos, en 2019 aumentó a 5,351 casos mensuales, y entre enero a octubre de 2020, el promedio mensual fue de 6,248. Esta tendencia se puede observar en la siguiente gráfica.

Gráfica 1.4. Delitos de violencia contra la mujer, según MP (2018-octubre 2020)*

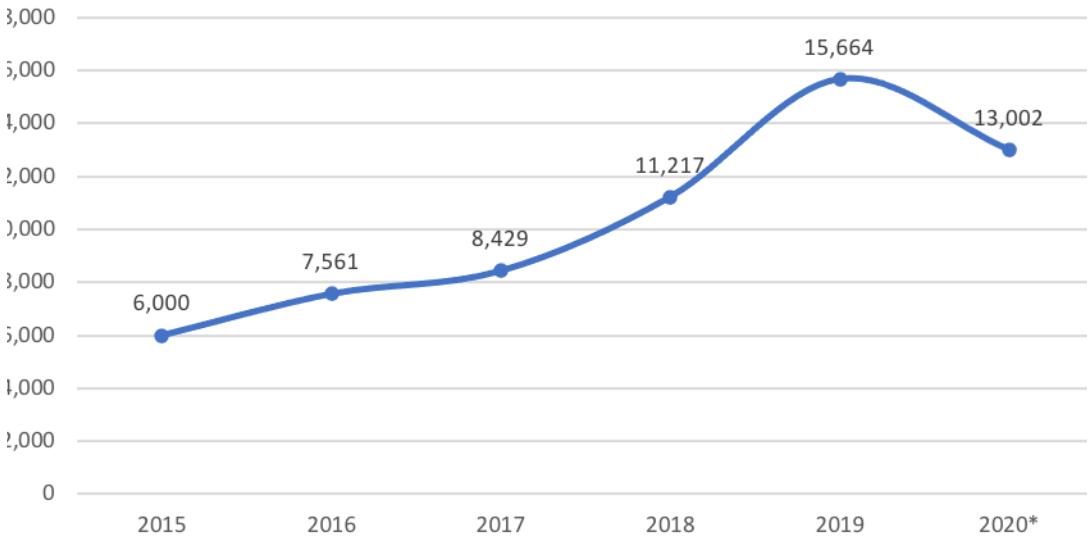


Fuente: PDH/DIDH, con datos del MP. *Datos al 30 de octubre.

Delitos de extorsión

Al igual que otros delitos, el delito de extorsión interrumpió su tendencia ascendente en 2020, después de haber mostrado incrementos exponenciales en los cinco años precedentes, tal como puede observarse en la siguiente gráfica.

Gráfica 1.5. Denuncias por extorsión registradas por el MP (período 2015-2020)*



Fuente: PDH/DIDH, con datos del MP. *Proyección a diciembre con datos al 30 de octubre de 2020.

En los dos últimos años, el 42% de estas denuncias se han registrado en el departamento de Guatemala; el 7% en Escuintla; el 6% en Quetzaltenango, y el 4% en Sacatepéquez y Huehuetenango. El resto de departamentos tuvo registros de entre 1% y 3% de los casos.

Derecho a la libertad

Los delitos de detención ilegal y plagio o secuestro también reflejan una importante disminución en los últimos años; no obstante, las cifras del último año continúan siendo significativas, afectando el derecho a la libertad personal. En 2015 el MP registró 923 casos de detención ilegal, en 2016 registró 862, en 2017 registró 1,630 casos, en 2018 registró 981 casos, en 2019 registró 925 y en 2020 (hasta octubre) registró 459. Este delito se ha registrado mayoritariamente en el departamento de Guatemala (18.95% de las víctimas), seguido de los departamentos de Huehuetenango (14.16%), Alta Verapaz (13.29%), Quetzaltenango y San Marcos (7% cada uno); Quiché (5.01%) y Baja Verapaz (4.36%).

En cuanto al delito de plagio o secuestro, en 2015 el MP registró 788 casos; en 2016 registró 664 casos, en 2017 registró 582 casos, en 2018 registró 471 casos, en 2019, registró 361 casos, y entre enero y octubre de 2020 registró 240 nuevos casos. Este delito se ha registrado mayoritariamente en el departamento de Guatemala (26.25% de las víctimas), seguido de los departamentos de Escuintla (11.25%), Huehuetenango (7.50%,) Suchitepéquez (6.25%) y Jalapa (5%); Alta Verapaz, Izabal, Jutiapa y Sacatepéquez con 4% cada uno.

3. Acciones represivas que ponen en riesgo la seguridad democrática

La gobernabilidad y seguridad democráticas se han visto debilitadas por la centralización de la gestión de seguridad, que implica la exclusión de la sociedad civil, el sector académico y líderes locales comunitarios de las políticas de seguridad ciudadana; el carácter represivo manifiesto en el uso continuado de estados de sitio como medidas no excepcionales; y la propensión a la remilitarización de la seguridad derivada de la participación de las fuerzas militares en los estados de sitio; esta gestión represiva de seguridad contrasta con las aspiraciones de la seguridad democrática que se fundamenta en el respeto y cumplimiento de los derechos humanos. La centralización de la gestión de seguridad lleva a una concentración del poder de las autoridades de seguridad, y al distanciamiento de estas con la ciudadanía; y puede llevar a la opacidad en la gestión pública en la ejecución de los recursos.

Además, en su discurso de toma de posesión (14 de enero de 2020), el Presidente de la República anunció que estaría presentando una iniciativa de ley para declarar a las maras y pandillas como "grupos terroristas". De esa cuenta, el 21 de enero, el mandatario presentó la iniciativa de ley 5692 que buscaba reformar el Código Penal guatemalteco[17], mediante la adición del artículo 391Bis, y crear así el delito de "terrorismo con fines de desorden público social".

La exposición de motivos de esta iniciativa señala que existe la "creciente incidencia criminal que afecta a la población", la "alta criminalidad, simbología y territorialidad", eran atribuibles a las "pandillas o maras" y que estas "han logrado un alto grado de conflictividad social"; sin embargo, la iniciativa no ofreció información que sustentara objetivamente dichos señalamientos y que fuera verificable.

Es importante señalar que en el país no existe información suficiente sobre el tamaño de las pandillas o maras, ni sobre su nivel de participación en la comisión de delitos recurrentes como el de extorsión o el de homicidios, o su despliegue territorial; entre otros elementos que se hacen exigibles para comprender el nivel de participación de las pandillas en determinados fenómenos de seguridad ciudadana o su atribución a otros fenómenos. También se hace necesario señalar que el actuar delictivo de las pandillas, dado la inexistencia de evidencia, podría no tener una vinculación directa o exclusiva en la conflictividad social preexistente en el país, ya que los escenarios de conflictividad social se percibe está más relacionada a factores sociales estructurales, entre los que se pueden señalar aquellos relacionados a la falta de seguridad en la tenencia de la tierra que los pueblos indígenas reclaman como derecho

17 Decreto 17-73 del Congreso de la República.

ancestral frente a la expropiación de finqueros, a los proyectos mineros, a plantaciones grandes de palma africana, entre otras.

El PDH observó que dicho intento de reforma a la ley penal no era congruente con la doctrina que sustenta la seguridad ciudadana en el marco de la seguridad democrática, y que con su aprobación podría tener efectos sociales de criminalización hacia personas defensoras de derechos humanos, y hacia organizaciones sociales. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, "por terrorismo se entienden comúnmente actos de violencia dirigidos contra los civiles procurando objetivos políticos o ideológicos", objetivos que no encajan en las actividades propias de las pandillas.

En cualquier caso, el control territorial tiene características represivas en un Estado; este control se ha buscado mediante el uso de estados de excepción como los decretados por el gobierno en los municipios de Mixco y San Juan Sacatepéquez[18], como una primera medida de seguridad de parte del gobierno recién electo y con una fuerte participación de elementos del ejército; sin embargo, dichas medidas requieren sean presentadas por medio de mecanismos de evaluación sobre sus resultados, y no parecieran atender las problemáticas sociales estructurales que constituyen factores de riesgo para la seguridad. Se tiene en cuenta que el simple control territorial sin el acompañamiento de medidas integrales de prevención de delitos y una política de inversión social, no logran la eficacia que se espera para resolver los problemas de seguridad en los lugares "controlados" en un plazo corto, y pueden provocar que los problemas de seguridad se desplacen a otros espacios territoriales no intervenidos (controlados) por el Estado.

Estados de sitio

Los estados de sitio decretados en 2020 se dieron en la región Nororiente (municipios de El Estor, Morales y Livingston del departamento de Izabal; municipios de Panzós y Santa Catalina La Tinta del departamento de Alta Verapaz) y región Occidental (municipios de Nahualá, Santa Catarina Ixtahuacán y Santa Lucía Utatlán, Sololá)[19]. El Estado cuenta con una política nacional de prevención del delito (2014-2034), y con una Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito (2017-2027), sin embargo, el uso de los estados de sitio como medidas habituales de seguridad no guardan congruencia con dichos instrumentos y no contribuyen al fortalecimiento de la seguridad democrática.

18 Decreto Gubernativo 1-2020.

19 Decreto Gubernativo 10-2020, publicado en el Diario Oficial el 30/05/2020, aprobado y ratificado por el Congreso de la República mediante Decreto 23-2020; prorrogados por Decreto Gubernativo 11-2020 y Decreto del Congreso 26-2020 para 2 municipios excluyendo a Santa Lucía Utatlán.

Es oportuno señalar que todavía no existen protocolos públicos que indiquen las coordinaciones entre elementos policiales y elementos del ejército en materia de seguridad ciudadana, especialmente, para conocer su nivel de participación durante los estados de sitio. Esto representa un incumplimiento del Estado a la Política Nacional de Seguridad aprobada en 2012, la cual contempló entre sus objetivos el desarrollo de protocolos de actuación interinstitucional.

El uso recurrente de los estados de sitio son preocupantes y se cuestionan ya que se han convertido en una práctica habitual por parte del gobierno cuando debiera ser una medida excepcional; se recurre a ellos sin criterios técnicos y sin considerar las condiciones culturales, socioeconómicas, geográficas y criminológicas de los lugares intervenidos; claramente son una decisión política que no corresponde a las normas de gobernanza ni a la seguridad democrática, pues no solo limita el ejercicio de derechos sino que no resuelve los problemas sociales estructurales de fondo, "por el contrario el uso de la fuerza y la militarización, solamente agudizan el clima de tensión social y profundizan la angustia de la población"[20]. Además, son medidas que cada vez generan más rechazo de la población y generan desconfianza en las autoridades de seguridad.

No se puede responder con medidas represivas a problemas estructurales históricos que requieren de intervenciones integrales dirigidas a reducir la desigualdad social y la pobreza, para generar mejores condiciones de vida, garantizar derechos fundamentales a la salud, educación, justicia, seguridad.

Represión policial

En la administración de gobierno que comprendió el periodo 2016-2020, el PDH vio con preocupación el desmantelamiento de los altos mandos policiales y cientos de mandos medios que habían ocupado sus puestos en el marco de la reforma policial y gozaban de la confianza de la ciudadanía[21]; esa situación se consideró un retroceso a los procesos de fortalecimiento de la Policía Nacional Civil (PNC); y el 21 de noviembre de 2020, fue aún más preocupante observar cómo las fuerzas policiales estaban siendo utilizadas para reprimir una manifestación pacífica, siendo un hecho sin precedentes que no solo hacía irreconocible a una PNC que surgió en el marco de los Acuerdos de Paz y bajo el modelo de una policía al servicio de la población y para la protección de sus derechos y libertades fundamentales, sino que hizo recordar las épocas oscuras

20 https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados/155-20-ante-la-declaratoria-de-estado-de-sitio-en-municipios-de-izabal-y-alta-verapaz-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade.html

21 *nforme Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2018* (Guatemala: PDH, 2019), 55-56.

de represión del Estado hacia la población, cuando el uso del derecho a la manifestación y libertad de expresión podía ser visto como una amenaza al Estado, y por tanto debía ser reprimida.

Se recalca que la función de las fuerzas de seguridad y de justicia es la de proteger a las personas de las amenazas y riesgos a su seguridad, y de las violaciones a sus derechos fundamentales, por ello, resulta contradictorio cuando los recursos del Estado se utilizan para reprimir y violentar los derechos de la población.

Violencia y criminalización hacia comunidades indígenas

En Guatemala existe una criminalización permanente a líderes y comunidades que defienden sus territorios. En el contexto de los diversos desalojos, entre las múltiples violaciones a los derechos sociales como a la vivienda adecuada, al territorio, a la salud, a la alimentación, al acceso a servicios esenciales, entre otros, se han generado situaciones violentas que afecta directamente la vida, libertad e integridad de las personas, pues se han dado casos de agresión física contra personas y víctimas fatales. Estos casos están pendientes de ser esclarecidos por las autoridades de justicia.

Desalojos forzosos

Como se ha señalado, durante 2020 se dieron varios desalojos violentos de comunidades indígenas de Cubilgüitz (Cobán, Alta Verapaz)[22], Dos Fuentes y Washington (Purulhá, Baja Verapaz)[23], Sayaxché (Petén)[24] y del Estor (Izabal)[25]. El PDH vio con preocupación esta serie de desalojos, dada la vulnerabilidad crítica en la que ya viven estas comunidades. Como consecuencia de los desalojos violentos y el contexto de la pandemia, las múltiples violaciones de los derechos fundamentales de dichas comunidades son incalculables; el Estado ha incumplido con los estándares internacionales sobre desalojos, por un lado, porque no impulsó acciones para prevenir dichos desalojos, y por otro, porque no ha observado las condiciones que se deben cumplir antes, durante y después de un desalojo[26], dejando a las comunidades desalojadas en una situación de desprotección total.

22 https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/mp-investiga-agresion-y-quema-de-viviendas-en-finca-de-alta-verapaz/

23 https://www.plazapublica.com.gt/content/expulsados-de-su-comunidad-en-plena-pandemia

24 https://www.prensacomunitaria.org/2020/12/desalojo-arbitrario-y-violento-a-dos-comunidades-qeq-chi-en-sayaxche-peten/

25 https://prensacomunitar.medium.com/el-estor-fuerzas-de-seguridad-realizan-desalojo-de-la-comunidad-chineval-a43b66effd06

26 ONU/HABITAT. *Desalojos forzosos*. Folleto informativo Nº 25/Rev.1

Los desalojos violentos y la criminalización de personas combinan múltiples violaciones a los derechos humanos, reflejan las condiciones inseguras en que viven las personas y poblaciones desalojadas y criminalizadas derivado de la violencia directa y/o estructural (exclusión social, discriminación, desigualdad), y muestran cómo el Estado guatemalteco aún está lejos de cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y hacer efectivos los derechos.

Como se ha señalado, los desalojos violentos configuran formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes previstos en la Convención contra la tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)[27] y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985)[28], sobre todo, cuando las personas desalojadas violentamente son niñas, niños, personas de sesenta años o más, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, entre otras. Las afecciones, en estos casos, no solo son a la integridad física de las personas sino a su salud emocional y salud mental. Dichas poblaciones están comprendidas entre las poblaciones que históricamente han sido excluidas del desarrollo y no han contado con las garantías sociales mínimas para poder acceder a un nivel de vida digno, entre las que se pueden mencionar vivienda adecuada, alimentación y desarrollo integral. Al respecto se ofrecen los siguientes datos.

Tabla 1.2. Porcentaje del déficit de vivienda sobre el total de hogares en departamentos y municipios donde ocurrieron desalojos violentos en 2020

% Déficit de vivienda sobre el total de hogares[29]			
Departamento	**%**	**Municipio**	**%**
Alta Verapaz	**70**	**El Estor**	**75**
Petén	**46**	**Purulhá**	**75**
Baja Verapaz	**41**	**Sayaxché**	**64**
Izabal	**40**	**Cobán**	**57**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del MICIVI y ACENVI.

27 Guatemala se adhirió a esta Convención en 1989 y la ratificó el 5 de enero de 1990.

28 Guatemala la rarificó el10 diciembre de 1986.

29 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y Asociación Centroamericana para la Vivienda -ACENVI- Actualización del déficit habitacional 2018. Abril de 2020.

Es alarmante observar que en todos los municipios en donde han ocurrido desalojos el déficit de vivienda adecuada es superior al 50%, incluso del 75% como en los casos de El Estor y Purulhá.

Tabla 1.3. Índice de pobreza, tasas de desnutrición aguda por cada 10 mil habitantes y porcentaje de desnutrición crónica en departamentos donde ocurrieron desalojos violentos en 2020.

Departa-mento	Índice de pobreza*		Desnutrición aguda**				Desnutrición crónica	
	% Pobreza extrema	% Pobreza total	2019		2020		% < 5 a***	% 6-9 a****
			Casos	Tasa	Casos	Tasa		
Total/país	23	59	15169	65.6	26629	115.2	46.5	37.6
Alta Verapaz	54	83	1758	80.2	2222	101.4	50	44
Baja Verapaz	25	66	303	61.5	354	71.8	50	37
Izabal	35	60	432	63.6	942	138.6	26	29

Fuente: DIDH/PDH, con datos de: *ENCOVI-2014; **MSPS, semana epidemiológica 49 (2020); ***EMSI-2015; ****IV Censo Nacional de Talla en Escolares 2015. Últimos datos disponibles en todos los casos.

Es preocupante observar que en los tres departamentos donde se desalojó violentamente a comunidades, la pobreza supera la media nacional, siendo más crítica la situación de pobreza en Alta Verapaz, ya que el 54% de su población vive en pobreza extrema y el 83% en pobreza total. También hay que recordar que Alta Verapaz es el segundo departamento del país, seguido de Guatemala, que concentra la mayor población con discapacidad en el país, según el Censo de Población 2018, situación que está íntimamente asociada con la pobreza, es decir, se trata de una población con múltiples vulnerabilidades que la mantienen en condiciones indignas e inseguras.

Los datos de desnutrición indican que estos departamentos están entre los departamentos con mayores índices de desnutrición aguda y desnutrición crónica. Los últimos datos disponibles indican que en Alta Verapaz y Baja Verapaz, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2015, la mayor proporción de casos de acuerdo con el grupo etario se presenta en niños de 6 meses a menores de 2 años, principalmente en el grupo de 12 a 24 meses. Para la semana 49 el reporte oficial en SIGSA web acumuló un total de 26,629 casos de desnutrición aguda, lo que representa un incremento de 75.5% en el porcentaje de casos reportados con respecto al mismo período de 2019[30].

De los 30 casos de niños menores de cinco años fallecidos por desnutrición aguda, Alta Verapaz registra el mayor número a nivel departamental, con un total de siete casos, al 5 de diciembre (22 de los niños fallecidos tenían menos de 24 meses). El área de Izabal, las regiones Nor Oriente y Nor Occidente del país están entre las nueve áreas de salud con el mayor riesgo de desnutrición aguda severa[31].

En una sociedad democrática, en la que los derechos fundamentales no solo deben respetarse sino hacerse efectivos para que las personas puedan ejercerlos y gozarlos con plenitud, es inadmisible que cuando las personas, comunidades y grupos poblacionales más vulnerables derivado de la desigualdad y la pobreza, luchan por sus derechos o demandan justicia social, el Estado las reprime o los criminaliza.

4. Situación institucional de la PNC y de la reforma policial

Durante 2020 se observó con preocupación un debilitamiento institucional y un retroceso de la PNC con relación a los avances que había tenido en el marco de la reforma policial implementada especialmente entre 2010 y 2015. En su informe anterior, el PDH señaló que la reforma policial había dejado de ser prioridad para la administración de gobierno anterior (periodo 2016-2020)[32], con lo que se detuvieron los procesos de profesionalización de los elementos policiales, depuración de policías corruptos, fortalecimiento institucional para el desempeño policial respetuoso de los derechos humanos y en consonancia con una sociedad democrática, entre otros aspectos.

30 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. *Situación epidemiológica de la Desnutrición Aguda (DA) (Moderada y Severa) En niños menores de 5 años, a la Semana Epidemiológica 49, año 2020.* Disponible en: http://www.siinsan.gob.gt/siinsan/desnutricion-aguda/

31 Las demás son Escuintla, San Marcos, Guatemala Sur, Retalhuleu, Huehuetenango y Zacapa.

32 *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2018* (Guatemala: PDH, 2019), 76.

También fue notorio que la PNC ha resentido el desmantelamiento de los altos mandos policiales y cientos de mandos medios realizado en 2018[33] por parte del Ministro de Gobernación que ejercía el cargo en ese año, cuyos mandos habían logrado ocupar el cargo dentro de los procesos de profesionalización y carrera policial y que formaban parte de los ejes principales de la reforma policial.

Frente a esta situación, es urgente que las autoridades de seguridad recuperen los procesos de fortalecimiento institucional de la PNC que se traían en el marco de la implementación de la reforma policial, pudiendo asignar a una de las instancias institucionales de la PNC la responsabilidad de reactivar y fortalecer los ejes de profesionalización y carrera policial, investigación criminológica, depuración de policías corruptos, policía comunitaria, prevención del delito, entre otras.

Este debilitamiento provocado por las mismas autoridades ministeriales de seguridad, ha deteriorado la confianza y la legitimidad de la policía que se había ganado en años anteriores, sobre todo, después del 21 de noviembre, cuando la PNC reprimió con gases lacrimógenos y con violencia desmedida una manifestación pacífica que miles de personas realizaban en la plaza central de la Ciudad de Guatemala, en un claro uso desproporcionado de la fuerza y abuso de autoridad policial. En esa ocasión los elementos policiales también agredieron a periodistas quienes ejercían su labor durante las protestas sociales.

De esa cuenta, el PDH solicitó la destitución del Ministro de Gobernación y del Director de la PNC, en el marco de la debida ejecución de amparo provisional otorgado por la Corte de Constitucionalidad para garantizar el derecho de manifestación pacífica, y en virtud de las violaciones a los derechos humanos por parte de las autoridades de seguridad (impugnadas) en contra de la población que el 21 de noviembre ejercía su derecho fundamental de manifestación pacífica[34].

La capacidad institucional con relación al personal policial continúa presentando un déficit grande, lejos de cumplir con el estándar internacional que indica que debe haber cuatro policías por cada 1,000 habitantes[35]. Durante 2020 la PNC no modificó su fuerza policial; al cierre de 2020, la PNC informó que contaba con un total de 40,390 efectivos.

33 *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2018* (Guatemala: PDH, 2019), 55-56.

34 Amparo 4068-2020 Oficial 14° de la Secretaría General https://twitter.com/PDHgt/status/1330348837127467008

35 Consejo de Derechos Humanos. *Informe Anual de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Ref. A/HRC/19/21/add.1. Párr. 18.

A pesar de que la PNC tenía 60 millones de quetzales contemplados para formación de nuevos agentes policiales, dichos fondos no fueron ejecutados. Se observó con preocupación que la PNC disminuyó sus elementos asignados a la Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP), de 675 a 644 elementos; de acuerdo con información brindada por el jefe de la ORP, dicha oficina necesita incrementar un 25% su capacidad actual; aunque el personal necesita de una formación especial para cumplir con las funciones, se ha tendido a privilegiar a agentes nuevos para conformar la ORP.

Persiste el involucramiento de agentes policiales en hechos de corrupción y en ilícitos, estando en el ejercicio de sus funciones. Según información proporcionada por la PNC, de 2017 a septiembre de 2020, la ORP investigó a 16,517 policías por haberse involucrado en alguna acción ilícita estando en el ejercicio de sus funciones[36]. También se informó que de dichos casos investigados entre enero y octubre, ninguno de ellos fue trasladado al MP.

Tabla 1.4. Número de elementos policiales investigados por la ORP, de 2017 a septiembre de 2020

Año	2017	2018	2019	2020*	Total
Número de elementos policiales investigados por ORP	**4,289**	**6,947**	**5,281**	**1,625**	**16,517**

Fuente: PDH/DIDH, con información de la PNC.

Como consecuencia de las investigaciones realizadas por la ORP, informaron haber destituido a 284 elementos policiales en 2019, y a 97 más entre enero a septiembre de 2020.

El presupuesto asignado para los servicios de policía y seguridad ciudadana no tuvo una variación significativa en el último año, con relación al producto interno bruto (PIB), siendo una asignación menor a la que se tuvo en 2018 (año más alto). A pesar de que el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado ha ido creciendo sostenidamente en los últimos seis años, el presupuesto para los servicios de seguridad ciudadana no refleja la misma tendencia, contrariamente, el presupuesto para dichos servicios en 2020 fue proporcionalmente el más bajo de los últimos seis años con relación al gasto público general del Estado, como puede observarse en la siguiente tabla.

36 PNC. Oficio 4383-2020. Ref. SG/DG/JATG/Blanca. Reg. No. 80235. Guatemala, 23 de octubre de 2020.

Tabla 1.5. Gasto en servicios de policía y seguridad ciudadana, respecto al PIB y presupuesto público general del Estado, 2014-2020 (cifras en millones de quetzales)

Aspecto/ Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
Gasto público en servicios de policía y seguridad ciudadana	Q2,530.2	Q2,910.6	Q2,741.2	Q3,112.4	Q3,299.4	Q3,686.1	Q3,664.5	Q3,776.4
Producto Interno Bruto (PIB)*	Q416,383.2	Q447,326.3	Q476,022.8	Q502,001.7	Q526,200.4	Q549,790.0	Q590,416.6	Q597,898.4
Gasto público	Q60,533.9	Q63,162.6	Q62,500.3	Q65,696.0	Q71,217.6	Q75,260.2	Q82,839.0	Q89,955.2
Relación respecto al PIB	0.61%	0.65%	0.58%	0.62%	0.63%	0.67%	0.62%	0.63%
Relación respecto al presupuesto público general del Estado	4.18%	4.61%	4.39%	4.74%	4.63%	4.90%	4.42%	4.20%

Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN y BANGUAT. *Datos al 17 de diciembre. Año de referencia: 2013

Recomendaciones relacionadas con el derecho a la seguridad

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Consejo Nacional de Seguridad,

1. Como ya recomendó el PDH en su informe anual 2019, se reitera al Consejo Nacional de Seguridad dar cumplimiento a la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto 18-2028, en el sentido de que debe revisar y actualizar la política pública de seguridad nacional, y actualizar la Agenda Estratégica y el Plan Estratégico de Seguridad de la Nación acorde a la seguridad democrática. La actualización de dichos instrumentos debe guardar consonancia con las metas del Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032, así como con los compromisos del Estado asumidos para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, en especial, el ODS número 16 relativo a la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

2. Se recalca que la actualización y formulación de las políticas públicas y estrategias de seguridad debe conducir a abordar la seguridad como un bien público, en donde el Estado genere las condiciones para que la sociedad participe y aporte efectivamente en temas de seguridad ciudadana.

3. Frente a los efectos de la pandemia COVID-19 y de las tormentas tropicales Eta e Iota, es necesario que las políticas de seguridad centren su atención en ello, especialmente en atención al incremento de la desigualdad social y la pobreza en la población, por tanto, debe construir políticas públicas eficaces que atiendan los retos que plantean los fenómenos de violencia y delincuencia común y organizada, junto a los retos que, a su vez,plantean las problemáticas sociales estructurales que producen violencia estructural

4. Generar los análisis pertinentes de alto nivel para formular respuestas efectivas acordes a la seguridad democrática frente a escenarios sociales de conflictividad social, con miras a evitar medidas extremas represivas –como la implantación de estados de excepción– que resultan ser contrarias a la seguridad democrática y a una sociedad en paz; en este sentido, se hace necesaria la formulación de estrategias preventivas, atendiendo eficazmente los problemas sociales estructurales que mantienen latente el riesgo de conducir a situaciones de explosión social y de inseguridad; se hace necesario que en los procesos de formulación e implementación de las políticas de seguridad, se haga efectiva la participación de los sectores de la sociedad, incluyendo a representantes y expresiones comunitarias.

Al Ministerio de Gobernación y Dirección General de la Policía Nacional Civil,

1. Se deben revisar las asignaciones presupuestarias para los servicios de policía y seguridad ciudadana, con vistas a fortalecer el poder civil, para cumplir con los principios y normas que fundamentan la seguridad democrática.

2. Priorizar el fortalecimiento de las fuerzas policiales para que sus actuaciones se adecúen a los nuevos retos sociales derivados de la pandemia COVID-19 y de las tormentas tropicales Eta e Iota, bajo un modelo de seguridad democrática que garantiza el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de las personas.

3. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de actuación policial relacionados al uso racional y proporcionado de la fuerza, especialmente en casos de desalojos de comunidades y en manifestaciones ciudadanas pacíficas; en dichos casos, se debe

tener atención especial el respeto de los derechos de niñas, niños, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, población indígenas, entre otras poblaciones, para evitar que las actuaciones policiales puedan convertirse en tratos crueles, inhumanos y degradantes hacia las personas, cuyos extremos son considerados delitos graves en el marco del derecho internacional de los derechos humanos.

4. Se recalca que todas las actuaciones de la PNC deben centrarse en la protección de las personas de las amenazas y riesgos a su seguridad, y de las violaciones a sus derechos fundamentales; en este sentido, se debe garantizar que los recursos policiales no se utilicen, bajo ninguna circunstancia, para reprimir y violentar los derechos de la población.

2. La independencia judicial: bastión del acceso a la justicia

1. Introducción

Guatemala enfrenta una crisis institucional que amenaza al orden democrático, constitucional y de paz social en el país, a raíz del conflicto suscitado entre poderes e instituciones del Estado, vulnerando el principio de separación de poderes que, entre otros posibles elementos, se deriva de la elección de magistrados a la Corte Suprema de Justicia y las Cortes de Apelaciones y que se ha materializado en la vulneración de las garantías de independencia judicial de la Honorable Corte de Constitucionalidad.

La pandemia de la COVID-19 obligó a la ciudadanía en general a recluirse para evitar el contagio, lo que no ha sido impedimento para que grupos de poder hayan reforzado el acoso a los operadores de justicia, incluyendo tanto a magistrados de la Corte de Constitucionalidad, jueces de mayor riesgo, fiscales y el magistrado de conciencia.

Ante esta situación, en comunicado de prensa No. 156/20, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hace referencia "…que la vigencia de los derechos y libertades en un sistema democrático requiere de un orden jurídico e institucional en el que las leyes prevalezcan sobre la voluntad de los gobernantes y los particulares, y en el que exista un efectivo control judicial de la constitucionalidad y legalidad de los actos del poder público… las juezas y los jueces gozan de garantías reforzadas para el desarrollo de su potestad jurisdiccional, especialmente la independencia en el ejercicio de sus funciones…", siendo de vital importancia que el Estado de Guatemala a través de sus diferentes organismos garanticen el ejercicio de los magistrados de la Corte de Constitucionalidad, sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo, según lo establece el principio 2 de los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura[37].

2. La selección y elección de las cortes y la crisis institucional

La crisis institucional en Guatemala, que amenaza las garantías de las y los magistrados de la Corte de Constitucionalidad, las cuales impiden que puedan ser perseguidos penalmente por

37 CIDH. Comunicado de Prensa: CIDH expresa preocupación por diligencias de antejuicio promovidas contra cuatro magistradas y magistrados de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/156.asp [30.06.2020]

los criterios expresados en sus resoluciones[38], se generó en el marco del proceso de elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de las Cortes de Apelaciones para el periodo 2019-2024. Este se inició formalmente en agosto del 2019, pero no se ha logrado concretar derivado de una serie de acciones políticas y jurídicas.

El proceso quedó suspendido el 16 de septiembre del 2019 por una resolución de la Corte de Constitucionalidad, debido a que no se cumplió con todos los requisitos que establece la Ley de Comisiones de Postulación con respecto a la integración de la representación de los magistrados de las Salas de Apelaciones, en donde se presentó una planilla única en lugar de utilizar el método de representación proporcional de minorías; además, el Consejo de la Carrera Judicial no había realizado la evaluación de desempeño de los jueces y magistrados interesados en participar en el proceso de selección y elección de las cortes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Carrera Judicial[39]. El Consejo de la Carrera Judicial para dar cumplimiento a la resolución de la Corte de Constitucionalidad emitió la Disposición Específica número 1-2019, en la que aprobó el procedimiento de evaluación del desempeño y comportamiento profesional de jueces y magistrados[40].

Respecto a la inobservancia de la Ley de la Carrera Judicial, la Fundación Myrna Mack presentó acción de amparo porque las Comisiones de Postulación estaban recibiendo expedientes de aspirantes a las cortes, sin que el Consejo de la Carrera Judicial hubiera cumplido con la evaluación de desempeño y comportamiento profesional de jueces y magistrados. Por lo cual, la Corte de Constitucionalidad fijó una hoja de ruta en la resolución del expediente 6528-2019, para retomar el proceso de las Comisiones de Postulación para la elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones[41]. La Comisión de Postulación de Magistrados a la Corte Suprema de Justicia, tuvo dificultades para lograr un acuerdo sobre la tabla de gradación para el nuevo proceso de selección a aspirantes de la Corte Suprema de Justicia[42].

El 31 de enero de 2020, finalmente la Comisión de Postulación para Magistrados de la Corte Suprema de Justicia aprobó la tabla de gradación con la que fueron evaluados los aspirantes

38 Asamblea Nacional Constituyente. Decreto 1-86, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Artículo 167.

39 Corte de Constitucionalidad. Expedientes acumulados 4251-2019 y 4862-2019. Resolución 16 de septiembre del 2019.

40 Consejo de la Carrera Judicial. Disposición Específica número 1-2019. Disponible en: http://www.oj.gob.gt/Archivos/CCJ/Disposicion.1-2019/Disposicion%20Evaluaciones%20Consejo.pdf

41 Corte de Constitucionalidad. Expediente 6528-2019. Resolución 2 de diciembre del 2019.

42 Procurador de los Derechos Humanos. *Informe Anual Circunstanciado de Situación 2019*. Páginas 90 a 93.

de la CSJ[43]. Sin embargo, el proceso no se concretó, para ninguna de las Cortes, debido a una serie de irregularidades, dentro de las cuales se destaca la contenida en la acción de amparo interpuesta por el Ministerio Público, ya que, en el contexto de una investigación criminal del caso denominado "Comisiones Paralelas 2020"[44] dio a conocer que varias personas se reunieron con el exsecretario privado de la presidencia del expresidente Álvaro Colom, Gustavo Alejos Cámbara (vinculado a varios procesos penales de tráfico de influencias y corrupción), quien buscaría influir en la elección de Cortes[45].

El 6 de mayo del 2020, la Corte de Constitucionalidad resolvió dicha acción legal con lugar ordenando al Congreso analizar de forma exhaustiva los expedientes de las y los aspirantes, así como la información que le sería proporcionada por el Ministerio Público con el propósito de determinar si los nominados cumplen con los requisitos de honorabilidad, idoneidad, capacidad y honradez, y excluir del proceso a aquellos profesionales cuya idoneidad y honorabilidad esté comprometida[46]. La Corte de Constitucionalidad determinó que existe el riesgo cierto e inminente de que, en el actual proceso de selección de magistrados a las Cortes, pueda elegirse a personas que no cumplan con los requisitos éticos y profesionales requeridos por la Constitución, lo cual provocaría "(…) el debilitamiento de la legitimidad del sistema judicial y, como consecuencia, la desconfianza de la población en los agentes a quienes se les ha encargado la impartición de justicia (…)"[47].

Se hace una breve referencia de lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad:

- Al Ministerio Público: en un plazo de 10 días enviar información no sensible sobre: i) La investigación realizada sobre la el tráfico de influencias detectado en el proceso de elección de magistrados para Corte de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia, ii) Información no sensible sobre la existencia de investigaciones y otros procesos penales abiertos en contra de los aspirantes, iii) Sentencias condenatorias o cualquier otro beneficio penal dictados en contra de los aspirantes a magistrados.

43 *La Hora*. Disponible en: https://lahora.gt/postuladora-de-csj-aprueba-tabla-de-gradacion-con-28-votos/ [9.7.2020]

44 Antecedente: Comisión Internacional Contra la Impunidad. *Comisiones de Postulación: desafíos para asegurar la independencia judicial*. 2019. Disponible en: https://www.cicig.org/comunicados-2019-c/presentan-informe-comisiones-de-postulacion/

45 *Prensa Libre*. https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/corte-de-constitucionalidad-suspende-eleccion-de-magistrados-que-haria-el-congreso-ultima-hora/ [26.02.2020]

46 Corte de Constitucionalidad. Expediente 1169-2020, sentencia de 6 de mayo de 2020.

47 Corte de Constitucionalidad, Expediente 1169-2020, sentencia de 6 de mayo de 2020.

- Al Congreso de la República: en un plazo de 20 días después de recibir, analizar de forma exhaustiva los expedientes de los aspirantes, así como información que le sería proporcionada por el Ministerio Público con el propósito de determinar fehacientemente si los nominados cumplen con los requisitos de honorabilidad, idoneidad, capacidad y honradez, debiendo excluir del proceso a aquellos profesionales cuya idoneidad y honorabilidad esté comprometida[48].

El Ministerio Público, cumpliendo con la sentencia de la Corte de Constitucionalidad dentro de la acción de amparo por él mismo interpuesta, presentó el informe correspondiente el 28 de mayo de 2020, en el cual se incluyen hallazgos de una investigación de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) del Ministerio Público sobre una posible manipulación en la elección de estos aspirantes a integrar la Corte Suprema de Justicia y la Corte de Apelaciones[49].

La información presentada por el Ministerio Público al Congreso de la República permitió evidenciar que algunos de los profesionales aspirantes no cumplen con los requisitos constitucionales[50], lo cual representa una limitación para poder ser electos por el Congreso de la República. Uno de los aspirantes a magistrados denunció a cuatro magistrados de la Corte de Constitucionalidad que firmaron la sentencia de fecha 6 de mayo del 2020. A partir de dicha denuncia se dio inicio al proceso de antejuicio ante la Corte Suprema de Justicia.

Esta solicitud de retiro de inmunidad forma parte de un patrón de ataques, represalias e intimidación contra magistrados y magistradas identificado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su informe anual 2019: "(…) Las magistradas y los magistrados de la Corte de Constitucionalidad y las juezas y los jueces de los Tribunales de Mayor Riesgo que presiden casos relacionados con justicia de transición y corrupción han sido, en particular, blanco de ataques. Estos provienen de sectores de la sociedad que podrían beneficiarse de la prevalencia de la impunidad"[51].

48 Corte de Constitucionalidad, Expediente 1169-2020, sentencia de 6 de mayo de 2020.

49 *El Periódico*. https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/05/28/mp-entrego-al-congreso-un-informe-relacionado-al-proceso-de-eleccion-de-magistrados/ [28.05.2020]

50 Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. 1985. Artículos 113 y 207.

51 Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Guatemala. 2019. A/HRC/43/3/Add.1, Página 13. Disponible en: https://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/INFORMESANTERIORES/2019.pdf

Asimismo, en el informe de 2019 del Secretario General de las Naciones Unidas, hizo referencia a los casos de represalias e intimidación, contra los magistrados de la Corte de Constitucionalidad Francisco de Mata Vela, Bonerge Mejía y Gloria Porras y magistrados con competencia en casos de corrupción de alto perfil, delincuencia organizada y flujos financieros ilícitos, Lorena Aifán, Iris Yassmin Barrios y Miguel Ángel Gálvez Aguilar[52].

Aunado a lo anterior, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, y el Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, expresaron en informe de enero de 2019 "…[Su] profunda preocupación sobre la afectación a la independencia judicial y las garantías judiciales que supone la búsqueda de un proceso y sanción penal contra quienes dispusieron decisiones jurisdiccionales, en ejercicio de sus competencias y facultades, como integrantes de la Corte de Constitucionalidad. Con todo ello, además, se estaría afectando las capacidades institucionales para la persecución de casos de alto interés para el país, como son los casos de corrupción e impunidad"[53].

El 23 de junio de 2020, el Congreso de la República debió haber iniciado el proceso de elección de las Cortes; sin embargo, durante la sesión la mayoría de los diputados expusieron sus críticas y oposición al informe del Ministerio Público y la sentencia de Corte de Constitucionalidad que les ordenó excluir del proceso a candidatos cuya honorabilidad e idoneidad estuviera en duda. Inclusive, algunos diputados propusieron abiertamente desobedecer la sentencia de la Corte de Constitucionalidad[54].

3. Proceso de antejuicio en contra de los magistrados de la CC

A raíz de la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad en fecha 6 de mayo del 2020, uno de los aspirantes a ocupar una magistratura, abogado José Roberto Hernández Guzmán, denunció a cuatro de los magistrados que firmaron la sentencia: Gloria Patricia Porras Escobar, José Francisco de Mata Vela, Bonerge Amílcar Mejía y Neftaly Aldana Herrera[55], al considerar

52 Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. 42º período de sesiones, 2019. A/HRC/42/30, párr.54, Disponible en: https://undocs.org/es/A/HRC/42/30

53 Referencia AL GTM 1/ 2019, 30 de enero de 2019. Disponible en: https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=24302

54 *Nómada*. https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/eleccion-de-cortes-por-que-los-diputados-quieren-que-esta-csj-se-quede-hasta-2021/ [24.06.2020]

55 La magistrada Gloria Patricia Porras Escobar es beneficiaria de medida cautelar MC 431-17, los

que dicha resolución se produce fuera de los límites de su competencia, aduciendo que los magistrados violaron el principio de presunción de inocencia de los aspirantes señalados por el Ministerio Público y le impone una limitante al Congreso de la República en su facultad para elegir magistrados[56].

Debido a que la magistrada y los magistrados de la Corte de Constitucionalidad gozan del derecho de antejuicio, el día 26 de junio del año en curso, la Corte Suprema de Justicia conoció el asunto y ante la inhibitoria de sus titulares, se integró con magistrados suplentes vocales de salas de apelaciones (no teniéndose conocimiento sobre inhibitorias de magistrados presidentes de dichas salas), quienes decidieron tramitar el antejuicio y remitirlo al Congreso de la República[57]. Debe resaltarse que al menos seis de los magistrados que resolvieron el asunto son aspirantes para ocupar una magistratura y algunos se encuentran señalados en la investigación que se conduce por el Ministerio Público, por lo tanto, interesados en la causa que conocieron[58].

El mismo 26 de junio fue notificada la resolución de la Corte Suprema de Justicia a la Comisión Permanente del Congreso, de forma inusual y expedita, quedó integrada la Comisión Pesquisidora del Congreso para realizar las investigaciones que determinen la procedencia del retiro de inmunidad a la magistrada y los magistrados de la Corte de Constitucionalidad[59]. La comisión quedó integrada por tres diputados de la Junta Directiva del Congreso: Luis Rosales (Partido Valor) actual vicepresidente del Congreso y presidente de la Comisión Pesquisidora, Douglas Rivero (Partido Humanista) y Santiago Nájera (Partido UNE)[60]. Esta comisión tiene la función de recabar información y remitir un informe al Pleno del Congreso, en sesión plenaria, siendo necesarios 107 votos para declarar con lugar la solicitud de retiro de inmunidad a los magistrados.

magistrados José Francisco de Mata Vela y Bonerge Amílcar Mejía Orellana son beneficiarios de las medidas cautelares MC-28-19, Guatemala. La PDH envió la solicitud de medidas cautelaras a favor del señor Neftaly Aldana Herrera el 16 de julio del 2020. El Magistrado Bonerge Amilcar Mejía Orellana, falleció el 5 de septiembre por complicaciones de salud derivadas de la COVID-19, y el Magistrado Neftaly Aldana Herrera por afectaciones físicas que aquejan su salud cesó en el cargo el 21 de octubre 2020. Se considera de suma importancia la relación de hechos para evidenciar el ataque sistemático en contra de los operadores de justicia, especialmente algunos magistrados de la Corte de Constitucionalidad.

56 Corte Suprema de Justicia. Antejuicio 37-2020. Resolución 26 de junio de 2020.

57 Corte Suprema de Justicia. Antejuicio 37-2020. Resolución 26 de junio de 2020.

58 Nómada. https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/la-jugada-para-vengarse-de-4-magistrados-de-la-corte-de-constitucionalidad/ [27.06.2020] Congreso de la República de Guatemala. Nómina final de candidatos a Cortes https://www.congreso.gob.gt/aspirantes-apelaciones#gsc.tab=0

59 La Hora. https://lahora.gt/congreso-integra-pesquisidora-de-cc-en-menos-de-tres-horas-despues/ [26.06.2020]

60 Soy 502. https://www.soy502.com/articulo/congreso-elige-pesquisidora-vera-antejuicio-magistrados-63338 [26.062020]

El Procurador de los Derechos Humanos, ante el posible agravio de la resolución dentro del trámite de antejuicio interpuso una acción constitucional de amparo contra lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, en virtud de que las y los magistrados de la Corte de Constitucionalidad gozan de la garantía de no ser perseguidos penalmente por criterios y opiniones plasmadas en sus resoluciones, aunado a esto, existen precedentes jurisprudenciales sobre la improcedencia de antejuicios con base en dicho argumento[61]. En el mismo sentido, las organizaciones Acción Ciudadana, la Alianza por las Reformas y Fundación Myrna Mack promovieron acciones de amparo ante la Corte de Constitucionalidad[62].

El 27 de junio, la Corte de Constitucionalidad con base a sus facultades, otorgó amparo provisional dejando en suspenso la resolución de la Corte Suprema de Justicia emitida el 26 de junio dentro del expediente de antejuicio 37-2020, y todas las actuaciones realizadas en el marco de la solicitud de antejuicio, ordenando al Congreso de la República remitir el expediente original de mérito en original dentro de las doce horas de su notificación[63].

Por su parte, la presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Silvia Valdés, presentó un escrito a la Corte de Constitucionalidad solicitando que se revocara la decisión adoptada por la Corte de Constitucionalidad y se suspendiera el amparo promovido por el Procurador de los Derechos Humanos y las demás organizaciones, argumentando que las acciones son notoriamente improcedentes ya que no existe ningún agravio constitucional[64]. Sin embargo, la Corte de Constitucionalidad rechazó la solicitud por ser improcedente.

La Comisión Permanente del Congreso de la República, que envió a la Corte de Constitucionalidad un informe, más no el expediente original, por medio de un comunicado de fecha 29 de junio, manifestó que la resolución del 27 de junio emitida por la Corte de Constitucionalidad, constituye una clara y grave afrenta al estado de derecho y a la institucionalidad, conteniendo manifiestas y evidentes violaciones a la Constitución Política de la República y a las leyes de Guatemala, por lo cual rechazaron y repudiaron las acciones llevadas a cabo por los magistrados de la Corte de Constitucionalidad, procediendo a presentar denuncia ante el Ministerio Público en contra de Gloria Patricia Porras Escobar, José Francisco de Mata Vela y Bonerge Amilcar Mejía Orellana, por los delitos de prevaricato, obstaculización a la acción penal, violación a la

61 Procuraduría de los Derechos Humanos. https://twitter.com/PDHgt/status/1276661655644942336 [27.06.2020]

62 *Crónica*.https://cronica.com.gt/2020/06/27/cc-otorga-amparo-a-jordan-rodas-y-deja-en-suspenso-resolucion-de-csj-contra-magistrados-constitucionales/ [27.06.2020]

63 Corte de Constitucionalidad. Expediente 2187-2020. Resolución 27 de junio del 2020. Corte de Constitucionalidad. https://twitter.com/CC_Guatemala/status/1276943487435452418/photo/1 [27.06.2020]

64 El Periódico. https://bit.ly/2AdjNbu [27.06.2020]

Constitución, resoluciones violatorias a la Constitución y abuso de autoridad. En el comunicado indicado, enfatizaron que mantendrían bajo custodia el expediente en original del antejuicio para los efectos legales correspondientes[65].

Ante el incumplimiento de la Comisión Permanente del Congreso de la República de enviar el expediente original de solicitud de antejuicio, conforme lo ordenado en la resolución de amparo provisional de fecha 27 de junio, a pesar de haberse reiterado lo ordenado en varias oportunidades, la Corte de Constitucionalidad certificó lo conducente al Ministerio Público para que determine las responsabilidades respecto a lo actuado por la Comisión Permanente del Congreso; sin embargo, dicha institución no ha realizado acciones concretas hasta el momento[66].

El presidente de la Comisión Pesquisidora, diputado Luis Rosales, contrario a la suspensión del trámite de antejuicio ordenada por la Corte de Constitucionalidad, en sus declaraciones ha manifestado que continuarán con el procedimiento en contra de la y los magistrados[67]. Diputados/as de la denominada "alianza oficialista"[68] buscan llegar a los votos necesarios para retirar la inmunidad a los magistrados de la CC. Algunos diputados/as han manifestado su rechazo a las actuaciones de la Comisión Permanente, solicitando a la Organización de Estados Americanos que acompañen la crisis política para hacer valer la Carta Democrática ante las amenazas de rompimiento del orden constitucional[69].

Distintos actores a nivel nacional e internacional han manifestado su preocupación ante la situación de vulnerabilidad de la institucionalidad en Guatemala, que se profundiza con la presente persecución en contra de la magistrada y los magistrados constitucionales. En declaraciones a los medios de comunicación, la Directora del programa de Seguridad Ciudadana de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), expresó que los acontecimientos referidos, tomando en cuenta la velocidad con la que se ha actuado en contra de magistrados de la CC, sugieren que el objetivo de la alianza oficialista del Congreso de la República es atrasar el proceso de elección de Cortes para eventualmente poder incidir

65 Congreso de la República de Guatemala. https://twitter.com/CongresoGuate/status/1277372695584346112 [28.06.2020]

66 Corte de Constitucionalidad. https://twitter.com/CC_Guatemala/status/1277825471305134080/photo/1 [29.06.2020]

67 Congreso de la República de Guatemala. https://twitter.com/CongresoGuate/status/1278053215804809216 [30.06.2020] Prensa Libre. https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/alianza-oficialista-busca-107-votos-para-desaforar-a-los-magistrados-de-la-cc/ [1.06.2020.]

68 Bancadas que integran la alianza oficialista: VAMOS, UCN, TODOS, Prosperidad Ciudadana, FCN, VIVA, PODEMOS, PAN, Humanista, VIVA, UNIONISTA, VALOR y algunos diputados de UNE.

69 *Soy 502*. https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/alianza-oficialista-busca-107-votos-para-desaforar-a-los-magistrados-de-la-cc/ [30.06.2020]

sobre la integración de la Corte de Constitucionalidad, con el fin de mantener cooptado el sistema de justicia y poder procurarse impunidad y protección. La continua desobediencia de las órdenes de la CC y ataques contra los magistrados debilitan aún más el sistema de justicia y la institucionalidad del país[70].

4. Insistencia de antejuicio contra los Magistrados de la CC

El 18 de noviembre del presente año, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) admitió una nueva solicitud de antejuicio en contra del magistrado Francisco de Mata Vela y la magistrada Gloria Porras, y remitió esta resolución al Congreso de la República para que decida sobre el retiro de la inmunidad con la que gozan[71]. Este nuevo antejuicio fue planteado por la abogada Soazig Amanda Santizo Calderón por los supuestos delitos de falsedad ideológica, abuso de autoridad, resoluciones violatorias a la constitución y prevaricato. Dicha resolución fue notificada el 20 de noviembre del presente año. Es importante mencionar que la abogada Santizo Calderón actuó en nombre de la Asociación Guatemala Inmortal, una organización que se ha opuesto públicamente en contra de la CICIG y la lucha contra la corrupción y la impunidad en Guatemala[72].

La CSJ tramitó el antejuicio con una rapidez inusual. La solicitud fue planteada el 5 de octubre de 2020[73] y resuelta el 18 de noviembre del mismo año[74], mientras que en otros casos tarda meses, incluso años, en resolver las solicitudes de antejuicio, especialmente contra funcionarios públicos implicados en casos de corrupción, como el diputado Felipe Alejos[75], miembro de la Junta Directiva del Congreso y señalado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos

70 *Prensa Libre*. https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/analisis-de-wola-el-objetivo-es-la-cooptacion-del-sistema-de-justicia-para-procurarse-impunidad-y-proteccion/ [29.06.2020]

71 Resolución de fecha 18 de noviembre de 2020 de la Corte Suprema de Justicia dentro del antejuicio 121-2020. Ver también: Observatorio de Independencia Judicial. Nuevo antejuicio malicioso en contra de la CC. Publicado el 27 de noviembre de 2020. Consultado el 1 de diciembre de 2020. Disponible en: https://independenciajudicial.org/nuevo-antejuicio-malicioso-en-contra-de-la-cc/

72 Detractores de Iván Velásquez irrumpen en evento de CICIG y magistrados del TSE https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/detractores-de-ivan-velasquez-irrumpen-en-evento-de-cicig-y-magistrados-del-tse/ también https://www.soy502.com/video/irrumpen-conferencia-prensa-tse-cicig

73 Las diligencias fueron presentadas ante el Juzgado Sexto de Primera Instancia Penal, Causa 01080-2020-00323 trasladadas a esta Corte por Narcoactividad y delitos contra el Ambiente, la cual lo trasladó a la CSJ mediante resolución de fecha 22 de octubre de 2020. La resolución fue notificada a la magistrada Porras Escobar el 26 de octubre de 2020, por lo que, conforme al trámite interno, el antejuicio fue efectivamente recibido por la Corte Suprema de Justicia, la primera semana de noviembre de 2020

74 Resolución de fecha 18 de noviembre de 2020 de la Corte Suprema de Justicia dentro del antejuicio 121-2020

75 Embajada de los Estados Unidos en Guatemala. Comunicado de Prensa. En: https://gt.usembassy.gov/es/public-designation-of-current-and-former-members-of-the-guatemalan-congress-due-to-involvement-in-significant-corruption-es/ consultado el 18.12.2020

por graves actos de corrupción, y a quien la CSJ ha protegido en repetidas ocasiones[76]. Esta celeridad inusitada también se observó en el antejuicio del 26 de junio del corriente contra los magistrados de la CC, en donde la Corte Suprema notificó al Congreso el mismo día y en menos de dos horas la Junta Directiva integró la comisión pesquisidora.

La CSJ admitió el antejuicio por la emisión de dos resoluciones[77]. La primera, del 24 de julio del presente año, en donde la CC otorgó amparo definitivo para que no se continuarán las diligencias de antejuicio en contra de 4 de sus magistrados por haber ordenado al Congreso elegir magistrados de Corte Suprema y Cortes de Apelaciones idóneos[78]. La segunda, del 10 de septiembre de 2020, en la cual la CC ordena la debida ejecución de dicha sentencia de amparo, en virtud del incumplimiento con la misma por parte de la CSJ, integrada por magistrados suplentes[79].

Es de subrayar que siete de los magistrados que resolvieron sobre este nuevo antejuicio son candidatos para ocupar cargos en la misma Corte Suprema y en la Corte de Apelaciones, dentro del proceso de elección que la CC suspendió al identificar diversas irregularidades, otorgando un amparo definitivo contra el Congreso el 6 de mayo de 2020. Por lo tanto, es comprensible que tengan un interés directo en que se persiga a la CC, buscando que se anule dicha sentencia para que el Congreso pueda elegir a quienes ocuparán dichos cargos sin que se verifique su idoneidad y honorabilidad, como dicta la sentencia del 6 de mayo.

Por lo demás, claramente el antejuicio es improcedente porque en ambas resoluciones las y los magistrados de la CC están actuando dentro del marco de sus competencias y la legislación

76 CSJ rechazó nuevamente antejuicio en contra de Felipe Alejos. https://elperiodico.com.gt/nacionales/2020/03/02/csj-rechazo-nuevamente-antejuicio-en-contra-de-felipe-alejos/ Se le busca retirar el antejuicio desde el año 2018.

77 Ambas emitidas en los expedientes de amparo, acumulados números 2187-2020, 2189-2020 y 2190-2020

78 Manuel Hernández Mayén Publicado el 6 de mayo de 2020 CC otorga amparo al MP y ordena al Congreso a elegir magistrados de CSJ y Apelaciones idóneos https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/cc-otorga-amparo-al-mp-y-ordena-al-congreso-a-elegir-magistrados-de-csj-y-apelaciones/

79 La resolución recoge incorrectamente la falsa afirmación de la querellante de que la Corte de Constitucionalidad nombró a la magistrada María Eugenia Morales Aceña como Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, usurpando funciones; cuando lo que indica la sentencia, en su parte resolutiva, es que: "*Para la debida ejecución del fallo dictado, la Magistrada Vocal XII de la Corte Suprema de Justicia, que ejerce la Presidencia en las diligencias de antejuicio que subyace al presente amparo...*" Es decir, en su resolución, la Corte de Constitucionalidad no hizo ningún nombramiento, únicamente hace alusión a una situación de hecho respecto a la integración de la Corte Suprema, claramente prevista en la Constitución de la República y la Ley del Organismo Judicial, pues, por inhibitoria de los otros magistrados TITULARES de la Corte Suprema de Justicia, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución y 75 de la Ley del Organismo Judicial, a la Vocal XII le corresponde presidir dicha Corte en el caso concreto, a efecto de hacer efectiva la sentencia, por ser la única magistrada titular que no se había inhibido en el caso.

guatemalteca establece que no pueden ser perseguidos por el contenido de sus resoluciones, por lo tanto, se trata de un antejuicio espurio que únicamente busca amedrentar y criminalizar a los magistrados Francisco De Mata Vela y Gloria Porras por sus resoluciones independientes.

La criminalización y persecución legal en contra de los magistrados de la CC es parte de una amplia estrategia que busca impedir el ejercicio de la independencia judicial de la CC. En esta estrategia participan diversos órganos del Estado, pues como ya hemos indicado la CSJ está actuando de manera concertada con la Junta Directiva del Congreso. Además, el Ministerio Público está dando trámite casi de inmediato a las denuncias infundadas en contra de las y los magistrados de la CC, fiscales y jueces que luchan contra la corrupción y la impunidad en el país, las cuales son interpuestas por sectores contrarios a estas causas, como la Fundación contra el Terrorismo[80] y Guatemala Inmortal[81].

De esta manera, admitido el antejuicio por la CSJ, corresponde que las diputadas y diputados conozcan del mismo. Se considera un riesgo cierto e inminente de que el Congreso retire la inmunidad a los magistrados De Mata y Porras, y que posteriormente el Ministerio Público actúe penalmente en contra de ellos y solicite su encarcelamiento, lo que representaría un grave precedente para el sistema de justicia de Guatemala y un atentado en contra de independencia judicial y los compromisos internacionales adquiridos por Guatemala.

El 25 de noviembre del corriente, en horas de la noche, la Junta Directiva del Congreso cambió de manera sorpresiva el orden de la agenda para incorporar como punto de discusión la conformación de la comisión pesquisidora en contra de los dos magistrados en cuestión[82]. La sesión se disolvió a las 23:39 horas, por haberse suscitado enfrentamientos entre parlamentarios[83]. Así, se volvió a programar la conformación de la comisión pesquisidora para la sesión del 30 de noviembre, la última antes de culminar el periodo de sesiones ordinarias[84].

---

80 La entidad Fundación contra el Terrorismo ha planteado más de 20 antejuicios contra la Magistrada Gloria Patricia Porras Escobar. Este acoso proviene del hecho que la magistrada Porras Escobar ha impulsado el acatamiento del principio de control de convencionalidad, especialmente en temas como la no procedencia de amnistía por graves violaciones a derechos humanos.

81 Fundación contra el Terrorismo se reunió con la Fiscal General https://www.perspectiva.gt/noticias/guatemala/fundacion-terrorismo-se-reunio-la-fiscal-general/

82 *Prensa Libre. Congreso termina período de sesiones entre alianzas oficialistas y opositoras*. Publicado el 30 de noviembre de 2020. Consultado el 1 de diciembre de 2020. Disponible en: https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/congreso-termina-periodo-de-sesiones-entre-alianzas-oficialistas-y-opositoras/

83 Diputados se ofrecen golpes en sesión en el Teatro Nacional, disponible en https://www.soy502.com/articulo/video-diputados-cerca-golpes-durante-sesion-teatro-63338

84 *Prensa Libre. Congreso busca conocer antejuicios contra la CC en su última sesión ordinaria*. Publicado el 30 de noviembre de 2020. Consultado el 2 de diciembre de 2020. Disponible en: https://www.

Al respecto, el 30 de noviembre del corriente la CIDH se pronunció expresando su preocupación ante las diligencias de antejuicio y recordó al Estado guatemalteco "su deber de cesar actos que amena[c]en la independencia de operadora/es de justicia"; y subrayó que la magistrada Porras y el magistrado De Mata son beneficiarias de medidas cautelares[85].

Días antes, el 20 de noviembre, el Relator de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García Sayan, manifestó sobre la situación que:

El Estado tiene la obligación de prevenir los ataques contra magistradas y magistrados por el desempeño de sus funciones y debe evitar la interferencia política en particular en las del máximo tribunal. Adicionalmente, el relator especial expresó su preocupación por los retrasos reiterados del Congreso en la designación de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones[86].

5. Acoso a otros operadores de justicia

Jueza Erika Aifán Dávila[87]

El 1 de julio de 2020 se dio inicio a un nuevo antejuicio por parte de la CSJ en contra de la jueza Erika Aifán Dávila, tal la denuncia originada por su función como jueza contralora del caso conocido como "Comisiones Paralelas 2020" –relacionado con el proceso de elección de magistraturas de la CSJ y las Cortes de Apelaciones–, en el que se acusa a la jueza Aifán de autorizar diligencias ilegales para investigar a magistrados involucrados en el caso[88].

---

prensalibre.com/guatemala/politica/congreso-busca-conocer-antejuicios-contra-la-cc-en-su-ultima-sesion-ordinaria/ ; y Publinews. *Directiva del Congreso insiste en antejuicio contra magistrados de la CC, oposición se reúne con misión de OEA*. Publicado el 29 de noviembre de 2020. Consultado el 2 de diciembre de 2020. Disponible en: https://www.publinews.gt/gt/noticias/2020/11/29/directiva-del-congreso-insiste-en-antejuicio-contra-magistrados-de-la-cc-oposicion-se-reune-con-mision-de-oea.html

85 CIDH-IACHR (@CIDH) [*Twitter*] *#Guatemala La @CIDH tomó conocimiento de que el Congreso agendó para el día de hoy, #30Nov, diligencias de antejuicios en contra de José Francisco de Mata Vela y Gloria Patricia Porras Escobar, en su calidad de magistrado y magistrada de la Corte de Constitucionalidad. 1.* Publicado el 30 de noviembre de 2020 a las 9:09AM. Disponible en: https://twitter.com/CIDH/status/1333427943301910528

86 Relator de Independencia Judicial de Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26521&LangID=S

87 La jueza Erika Lorena Aifán Dávila es beneficiaria de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) MC 682-18

88 *El Periódico.* Disponible en: (https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/07/03/csj-dio-tramite-a-un-antejuicio-contra-jueza-erika-aifan/), 06.07.2020.

Así, en la resolución que dio trámite al antejuicio la Corte Suprema afirmó que los actos denunciados se insertan en el ámbito jurisdiccional del cargo de la jueza Aifán; que "por medio de las acciones u omisiones a las que se hizo referencia en la denuncia correspondiente, puede resultar responsabilidad por parte de la jueza antejuiciada". La resolución concluye que "resulta viable continuar con el trámite de las diligencias de antejuicio, al no haber sido promovidas por razones espurias pues se acompañó documentación suficiente, que permite viabilizar una investigación de los hechos denunciados"[89].

Ante ello, la jueza Aifán Dávila en fecha 4 de julio presentó una acción constitucional de amparo ante la Corte de Constitucionalidad (CC) solicitando que se deje sin efecto la resolución de la CSJ que admitió el antejuicio. Por otro lado, el 14 de julio del 2020, la CC resolvió a su favor suspendiendo provisionalmente la referida resolución de fecha 1 de julio. Hasta la fecha sigue pendiente la sentencia definitiva.

Obstaculización interna para el desempeño de la judicatura

El caso de la Jueza Erika Aifán, del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Mayor Riesgo "D" evidencia la dinámica interna para obstaculizar la labor que realiza: la jueza Aifán ha presentado varias denuncias ante la Unidad de Régimen Disciplinario del OJ (URD), por las agresiones, hostigamientos y faltas cometidos en su contra, así como en contra de los procesos que sigue, por parte del personal que trabaja en su Juzgado.

La jueza Aifán Dávila ha sido objeto de diversos actos por parte del personal del juzgado que obstaculizan su labor, tales como dejar expedientes sin tramitar durante meses, sustraer información personal, y de los casos filtrar documentos confidenciales de procesos altamente sensibles conocidos bajo conocimiento del Tribunal[90]. Esta situación, lamentablemente persiste.

Al respecto, la jueza Aifán señala con preocupación que, en todos los casos, la URD ha procurado detener las investigaciones por las denuncias presentadas en contra de los auxiliares judiciales Pedro Luis Hernández (agresiones en contra de la jueza y sustracción de información), Tatiana Guzmán (faltas laborales cometidas en el ejercicio de su cargo, actos de espionaje y la extracción de documentos procesales confidenciales), Ingrid Lissette Edelmira Cuquej (falta de diligenciamiento de más de 50 escritos, lo que provocó retrasos en las convocatorias a las audiencias públicas) y Sulma Jannete Ajú (acumulación de 63 expedientes sin resolver).

89 Informe de la Cámara de Amparo y Antejuicio de la Corte Suprema de Justicia y copia de resolución de antejuicio 42-2020.

90 MC 682-18 de fecha 24 de octubre de 2019.

Frente a todos los casos expuestos, es importante señalar que aunque la jueza Aifán ha acudido desde hace varios meses ante el Pleno y la Presidencia de la Corte Suprema, la Presidencia, la Cámara Penal, la Gerencia de Recursos Humanos, la Unidad del Régimen Disciplinario, la Unidad de Desarrollo Integral, la Dirección de Seguridad Institucional y ante la Unidad de Administración de Recursos Humanos, todas pertenecientes al Organismo Judicial; siguen sin atenderse debidamente sus denuncias y sin solucionarse tales problemas que obstaculizan su labor.

A pesar de la gravedad de los hechos denunciados por la Jueza Aifán, la URD solamente suspendió de sus labores sin goce de salario a la oficial Tatiana Guzmán y la trasladó a un Juzgado de Villa Nueva[91].

Juez Pablo Xitumul[92]: Antecedentes del antejuicio de 2020

El 3 de febrero del 2019, el Juez Pablo Xitumul De Paz expuso ante medios de comunicación que el 2 de febrero del 2019, aproximadamente a las 20:00 horas en el Municipio de San Juan Sacatepéquez del departamento de Guatemala, el inspector de la Policía Nacional Civil, José Cuxaj Ajpop (en adelante "inspector Cuxaj"), lo agredió de manera física (lo tomó del cuello) y verbalmente (con palabras soeces y menospreciando su cargo como Juez) por aparentemente negarse a la revisión de su vehículo[93].

El juez Xitumul relató que "como a media cuadra de [su] casa vive [su] nuera. Dej[ó] parqueado el vehículo a la orilla de la calle y, cuando regresaba con [su] nieta para abordarlo, un auto patrulla se parqueó y un inspector comenzó a decirles que debían descender del automotor porque lo inspeccionaría". Señaló que ante la negativa del juez Xitumul de bajarse del vehículo (quien señaló que él no estaba cometiendo ninguna falta) el agente de la Policía Nacional Civil se molestó hasta llegar al punto de tomarlo por el cuello e insultarlo con palabras soeces[94]. Días posteriores al altercado, el inspector Cuxaj presentó ante el Ministerio Público denuncia expresando los hechos.

91 Prensa Libre, Oficial denunciada por jueza Aifán recibe sanción, Guatemala, 2020, https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/oficial-denunciada-por-jueza-erika-aifan-recibe-sancion/ Fecha de consulta: 31 de diciembre 2020.

92 El Lic. Pablo Xitumul De Paz, es beneficiario de medidas cautelares MC-125-13

93 Prensa Libre, PNC investigará denuncia del juez Pablo Xitumul por agresión, Guatemala, 2019, https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/pnc-investigara-agresion-al-juez-pablo-xitumul/ Fecha de consulta: 11 de julio del 2019.

94 Prensa Libre, PNC investigará denuncia del juez Pablo Xitumul por agresión, Guatemala, 2019, https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/pnc-investigara-agresion-al-juez-pablo-xitumul/ Fecha de consulta: 11 de julio del 2019.

El 21 de febrero del 2019, el juez Xitumul presentó denuncia contra fiscales de la Fiscalía de Delitos Administrativos del Ministerio Público, a cargo del Fiscal Melvin Oswaldo Medina Ruiz, manifestando que dichos fiscales priorizaban las denuncias en su contra; y que estarían realizando investigaciones previo a que la CSJ lo despojara de su inmunidad. Adicionalmente indicó que, días anteriores a la denuncia, los fiscales habían requerido información al Organismo Judicial y a jefes de la Fiscalía de Delitos Contra la Vida y a la Fiscalía de Derechos Humanos sobre procesos que ha conocido su judicatura[95].

El 26 de junio del 2019, el vocero de la Corte Suprema de Justicia, Mario Siekavizza, indicó que la Fiscalía de Delitos Administrativos del Ministerio Público presentó solicitud de retiro de antejuicio del juez Xitumul ante la Corte Suprema de Justicia por aparentemente impedir que los agentes de la Policía Nacional Civil identificaran a una persona que estaba en estado ebriedad[96]. Posteriormente, el 28 de junio del 2019, la Corte Suprema de Justicia decidió dar trámite al antejuicio contra Xitumul[97].

Es por ello, que el 8 de julio del 2019 el juez Xitumul presentó una acción constitucional de amparo ante la Corte de Constitucionalidad con el objeto de revocar la decisión de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia por darle trámite al antejuicio. El juez Xitumul resaltó que "en ninguna parte de la resolución de los magistrados mencionan en qué se fundamentan para darle trámite, solo repiten la denuncia del elemento policial Cuxaj, que la misma Junta Disciplinaria ya había descartado que yo hubiera cometido un delito o falta como juez o ciudadano"[98]. Añadió que "como únicos elementos de convicción que tomó en cuenta la CSJ solo está la denuncia que planteó el agente de la Policía, un disco compacto con las grabaciones que hizo el agente denunciante, nada más. La admisión a trámite, en mi humilde opinión, es notoriamente ilegal"[99].

95 El Periódico, Ríos Rony, Juez Xitumul denuncia a Fiscales de delitos administrativos. Guatemala, 2019, https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/02/22/juez-xitumul-denuncia-a-fiscales-de-delitos-administrativos/ Fecha de consulta: 11 de julio del 2019.

96 Soy 502, López José, Avanza antejuicio contra juez involucrado en incidente con la PNC, Guatemala, 2019, https://www.soy502.com/articulo/dan-tramite-antejuicio-contra-juez-pablo-xitumul-100930. Fecha de consulta: 11 de julio del 2019.

97 El fiscal Medina también solicitó la orden de captura internacional en contra la exfiscal general del MP, Thelma Aldana

98 Prensa Comunitaria, Toro David, Juez Xitumul Presenta Amparo Contra Magistrado De La CSJ, https://www.prensacomunitaria.org/juez-xitumul-presenta-amparo-contra-magistrados-de-la-csj/. Fecha de consulta: 11 de julio del 2019.

99 Loc. Cit.

El 2 de junio de 2020 la CC otorga el amparo (3781-2020) promovido por el juez Xitumul en contra de la CSJ dentro del expediente de antejuicio 171-2019 promovido por la Fiscalía de Delitos Administrativos del Ministerio Público derivado de la denuncia presentada por el agente de la PNC José Lindo Cuxaj Ajpop por supuestos abuso de autoridad, perjuicio a la administración de justicia y agravios a la integridad personal, argumentando que el juez impidió que realizara un procedimiento policial a una persona que se encontraba en un vehículo.

El 25 de noviembre de 2020, en cumplimiento de la ejecutoria de la resolución del amparo (3781-2020), la CSJ resuelve nuevamente dar trámite al antejuicio indicando que la denuncia no fue promovida por razones ilegítimas, espurias ni con motivaciones políticas. Se designó al magistrado vocal segundo de la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del ramo penal como juez pesquisidor. El juez pesquisidor había programado la audiencia para el día 6 de enero 2021 (buscó notificar al juez el 16 de diciembre, pero no pudo notificarlo pues se encontraba de vacaciones).

El juez Xitumul planteó un amparo en contra de la resolución de la CSJ del 25 de noviembre, al cual la CC dio trámite el 19 de diciembre. El juez Xitumul considera que la continuidad del antejuicio es una represalia hacia la imparcialidad y objetividad de su trabajo, pues ninguna de las partes ha logrado influir en los procesos de mayor riesgo que conoce en su judicatura. Señala, que constantemente, a través de terceras personas, las partes de los procesos solicitan audiencias privadas o con la excusa de platicar o saludar al juez; Sin embargo, atendiendo a que sus actuaciones deben ser imparciales, les solicita que toda comunicación sea por escrito.

Acoso a fiscales de la Fiscalía Especial contra la Impunidad

El 24 de marzo de 2020, varias organizaciones de sociedad civil, presentaron solicitud de medidas provisionales ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) a favor de tres fiscales de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) del MP, esto debido a hechos de intimidación y amedrentamiento en contra de ellos. Algunos de los hechos descritos a continuación: el 10 de febrero el fiscal B[100] se dirigía desde su residencia hacia el Juzgado de Mayor Riesgo A, para asistir a la audiencia de fase intermedia dentro del caso por la ejecución extrajudicial de Hugo Humberto Ruiz Fuentes. El vehículo en que se transportaba con su conductor y un elemento

100 Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Solicitud de medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencia. Caso Ruiz Fuentes y otra Vs. Guatemala.* A solicitud de los representantes de las víctimas, la Presidente de la Corte dispuso la reserva de los nombres de los beneficiarios de las medidas urgentes, a quienes se identifica como "A", "B" y "C". En: https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/ruizfuentes_02_09_20.pdf página 2. Consultado el 18.12.2020

de seguridad fue interceptado por dos patrullas de la Policía Nacional Civil (PNC), una de ellas pertenecientes a la División de Fuerzas Especiales (DIFEP) y la otra a la Comisaría 11. Acto seguido, tres agentes de la PNC armados se acercaron al vehículo con actitud hostil y agresiva, y apuntando directamente con su arma de fuego hacia el interior del vehículo, se dirigieron al piloto solicitando que se identificaran y que todos los ocupantes descendieran. Los agentes de la PNC no se identificaron, ni portaban su nombre en el uniforme, como es obligatorio. Únicamente descendió el piloto y uno de los agentes de la policía manifestó que estaban ahí porque habían recibido instrucciones directamente de un viceministro de Gobernación para detenerlos. Tras permanecer largo rato retenidos, finalmente, los agentes policiales les permitieron seguir su camino. Estos hechos fueron denunciados penalmente[101].

Actos de vigilancia y acoso sistemático en redes sociales

Los tres fiscales A, B y C "sufren acoso selectivo por medio de redes sociales y constantes campañas de desprestigio e incitación al odio". Además, un ex ministro de Gobernación habría realizado acusaciones y "declaraciones estigmatizantes" en contra de los tres fiscales[102].

Actos de criminalización

Se han presentado más de 20 denuncias en contra del fiscal "A", destacan dos impulsadas por un ex ministro de gobernación, en estas últimas también está denunciado el fiscal "B". Se creó por parte del Congreso de la República la denominada "Comisión de la Verdad" (conocida popularmente como Comisión Anti CICIG), para conocer los supuestos crímenes cometidos por la CICIG y la FECI en el marco de sus investigaciones. Aún cuando "la Corte de Constitucionalidad declaró ilegal [su] funcionamiento", dicha Comisión "rindió un informe para iniciar procesos penales [en] contra [de los fiscales "A" y "B"] por su trabajo en el caso de la ejecución de Ruiz Fuentes, entre otros[103].

La Corte IDH y las obligaciones del Estado

La Corte IDH, considero que no corresponde, por el momento, ordenar medidas provisionales, sino realizar una supervisión reforzada del cumplimiento de la obligación de investigar

101 Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Solicitud de medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencia. Caso Ruiz Fuentes y otra Vs. Guatemala. Pág. 5.* En: https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/ruizfuentes_02_09_20.pdf página 2. Consultado el 18.12.2020

102 Ibid.

103 Ibid.

ordenada en la Sentencia. Además, consideró pertinente realizar un monitoreo más cercano respecto a la situación de los tres fiscales de la FECI. La Corte advierte "que la situación actual a la que están sometidos dichos fiscales podría provocarles temor y desconfianza impactando de manera directa en la realización de sus labores investigativas." Y recuerda que "los Estados, para garantizar un debido proceso, deben facilitar todos los medios necesarios para proteger a los operadores de justicia de hostigamientos y amenazas que tengan como finalidad entorpecer el proceso, evitar el esclarecimiento de los hechos y encubrir a los responsables de los mismos, pues de lo contrario eso tendría un efecto amedrentador e intimidante en quienes investigan, afectando seriamente la efectividad de la investigación. Tales hechos se convierten en otro medio para perpetuar la impunidad e impedir que se conozca la verdad de lo ocurrido"[104].

Magistrado de Conciencia

El Procurador de los Derechos Humanos, Augusto Jordán Rodas Andrade, en su calidad de Procurador de los Derechos Humanos y por mandato de la ley, ha realizado las acciones que considera pertinentes para la defensa y protección de los derechos humanos, durante su gestión y particularmente en la actual crisis institucional, lo expone a represalias de los detractores de la defensa y protección de los derechos humanos.

Durante 2020 el PDH realizó diferentes acciones para evitar la disminución del presupuesto institucional, acciones dirigidas a socavar la independencia funcional de la institución. Guatemala atraviesa por una grave crisis institucional y de gobernabilidad que pone en riesgo los avances logrados para el respeto, protección de los derechos humanos y fortalecimiento de la democracia.

104 Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Solicitud de medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencia. Caso Ruiz Fuentes y otra Vs. Guatemala. Pág. 18 y 19. En:* https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/ruizfuentes_02_09_20.pdf Consultado el 18.12.2020

Recomendaciones relacionadas con el derecho a la justicia

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión de Derechos Humanos del Organismo Legislativo,

Al Presidente de la República y su Consejo de Ministros,

A la Corte Suprema de Justicia,

1. Fortalecer la independencia judicial, respetando los compromisos internacionales adoptados por Guatemala y contenidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, entre otros.

3. Justicia transicional

1. Antecedentes de la institucionalidad para la paz

Los Acuerdos de Paz son un instrumento valioso que representa una concepción de país con visión a largo plazo y plantea una reforma profunda y estructural del Estado, dando voz a sectores históricamente excluidos y discriminados, como los pueblos indígenas y las mujeres. Tras los efectos desgarradores del conflicto armado interno, dichos acuerdos permitieron operativizar muchos de los preceptos contenidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, respondiendo principalmente al deber del Estado de garantizar a los habitantes del país la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

2. La desarticulación de la institucionalidad de la paz

El Presidente de la República, Alejandro Giammattei Falla, mediante los Acuerdos Gubernativos 97-2020, 98-2020 y 99-2020 derogó, respectivamente, la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA), la Secretaría de la Paz (SEPAZ), y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH)[105], con el argumento de que el Comité Técnico de Evaluación e Innovación de la gestión pública institucional de la Presidencia, creado por el Acuerdo Gubernativo 81-2020[106], determinó con base en los resultados obtenidos en el primer informe la necesidad emitir la normativa que permitiera ordenar y viabilizar el ejercicio de la administración pública.

Bajo la premisa de integrar las atribuciones de SEPAZ, SAA y COPREDEH en una sola entidad, el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, creó la Comisión Presidencial por la Paz y Derechos Humanos (COPADEH), a través del Acuerdo Gubernativo 100-2020[107], la cual debía iniciar funciones el 1 de septiembre del presente año. El Presidente Giammattei expresó ante los medios de comunicación que la COPADEH "[…]será la encargada de fortalecer la paz, promover y vigilar el respeto a los derechos humanos, […] dar atención constructiva a la conflictividad social en búsqueda del desarrollo y la armonía para toda la población"[108].

105 Acuerdos Gubernativos 97-2020, 98-2020 y 99-2020. Julio 2020. Disponibles en: https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=63250

106 Acuerdo Gubernativo 81-2020. Disponible en: https://sgp.gob.gt/wp-content/uploads/2020/07/AG-081-2020.pdf

107 Acuerdo Gubernativo 100-2020. Julio 2020. Disponible en: https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=63250

108 *República*. Gobierno crea la Comisión de Paz y Derechos Humanos. Disponible en: https://republica.gt/2020/07/30/gobierno-crea-la-comision-de-paz-y-derechos-humanos/ [30.07.2020]

Sin embargo, llama la atención que el Acuerdo Gubernativo 100-2020, indica que la COPADEH es temporal, con una vigencia de 4 años prorrogables, con unas funciones eminentemente de asesoría y coordinación con distintas dependencias del Organismo Ejecutivo "[…] para la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el cumplimiento de los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz y la de la conflictividad del país" [109].

En tanto que los Acuerdos Gubernativos que suprimen la SEPAZ, SAA y COPREDEH únicamente hacen mención de que deberá llevarse a cabo la coordinación de las acciones indispensables para el proceso de liquidación en un plazo de 90 días, la distribución de los recursos presupuestarios afectados, la entrega de registros e información a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) para su resguardo, y la remisión de los expedientes administrativos a las dependencias correspondientes del Organismo Ejecutivo.

El instrumento de creación de la COPADEH vulnera la sostenibilidad de la institucionalidad de la paz y los derechos humanos, debido a su naturaleza jurídica cortoplacista, deja en un impasse distintos programas y actividades a cargo de las dependencias suprimidas, así como espacios de participación ciudadana consolidados a través de los años, al no definir procesos técnicos de continuidad, reestructuración o rediseño, según sea el caso.

3. Falta de cumplimiento a los Acuerdos de Paz y a la ley

La institucionalidad de la paz se ha visto amenazada reiteradamente desde los últimos dos gobiernos por numerosas causas, entre estas la omisión de cumplimiento de los mandatos específicos por parte de los funcionarios que han sido nombrados para dirigirlas, significativos recortes presupuestarios, dependencia administrativa y financiera, contratación de personal temporal por periodos de tres meses –situación que afecta a más del 95% de los trabajadores–, limitación de espacios de participación de las expresiones de víctimas del conflicto armado interno y organizaciones de mujeres, y suspensión de acciones de verificación y cumplimiento de los todos los Acuerdos de Paz[110].

El mandato principal de la SEPAZ es impulsar planes y proyectos de desarrollo y reconciliación nacional derivados de los Acuerdos de Paz, coordinando para el efecto con instituciones de

109 Acuerdo Gubernativo 100-2020. Guatemala, 30 de julio del 2020. Disponible en:

110 PDH. Informe para atender invitación a reunión de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, en relación con el funcionamiento de las entidades de la paz. Abril 2020.

gobierno, sociedad civil organizada y entidades privadas[111]. La denominada institucionalidad de la paz está fortalecida a través del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), el Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz (CNAP), y el Foro Nacional de la Mujer. La SEPAZ funge como entidad nominadora de estas tres instituciones para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y así reforzar el trabajo desde distintos escenarios.

El Acuerdo Gubernativo 100-2020 concede a la COPADEH la atribución de "cumplir los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz y la conflictividad del país", lo cual le compete, de acuerdo con el Decreto 52-2005 del Congreso de la República, al titular de la SEPAZ; además, este Decreto establece que la SEPAZ tiene el mandato de representar al Gobierno de la República, en calidad de Secretaría Técnica del CNAP[112]. Por lo tanto, el Acuerdo Gubernativo 100-2020 violenta el principio de jerarquía normativa que contempla la Ley del Organismo Judicial en el artículo 9 y los artículos 44 y 175 de la Constitución Política de la República.

Ante esta circunstancia, el Procurador de los Derechos Humanos presentó una acción de inconstitucionalidad general parcial, en contra de las partes conducentes de los Acuerdos Gubernativos 98-2020 y 100-2020 del Presidente de la República, pues se consideran como violatorios a la Constitución de la República al procurar reformar la Ley Marco de los Acuerdos de Paz.

Por su parte, el Diputado Aldo Dávila y organizaciones de sociedad civil interpusieron una acción de inconstitucionalidad con carácter general por vicio total, en contra del Acuerdo Gubernativo que crea la COPADEH.

El Acuerdo Gubernativo 98-2020 establece que el PNR estará adscrito al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), mas no se ha definido un procedimiento de transición y las capacidades de este Ministerio pueden verse rebasadas, debido a que bajo su cargo está la ejecución de los programas de apoyo a la crisis ocasionada por la COVID-19, agudizando la falta de capacidad del PNR para cumplir con su mandato legal.

Es importante mencionar que, en noviembre de 2016, el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala constituido en Tribunal de Amparo, otorgó el amparo interpuesto por la PDH y ordenó que en un plazo de 30 días se realizarán las gestiones administrativas y financieras para el cumplimiento e implementación de cada uno de los fines

111 Acuerdo Gubernativo 115-2001, Acuerdo de creación de SEPAZ. Marzo 2001.
112 Decreto 52-2005, Ley Marco de los Acuerdos de Paz. Agosto, 2005. Artículos 6 y 7.

del PNR[113]; este amparo fue confirmado por la Corte de Constitucionalidad (CC) en enero del año 2019[114].

No obstante, continúa el incumplimiento de lo ordenado por los órganos jurisdiccionales, por lo que, en abril de 2020, la PDH solicitó la ejecutoriedad del amparo. El Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo, con fecha 4 de junio de 2020, declaró sin lugar la solicitud de debida ejecución de la sentencia, aduciendo que la autoridad impugnada –en informe presentado al tribunal de amparo el 1 de mayo de 2019– informó que se ha cumplido y se seguirá cumpliendo la función primordial para la que fue creado el PNR[115].

Asimismo, la adscripción del PNR al MIDES contraviene lo establecido en la Ley de Reconciliación Nacional, que fija a la SEPAZ como entidad responsable de coordinar la asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos en el enfrentamiento armado interno[116]. La Dirección de Investigación en Derechos Humanos (DIDH) de la PDH, en octubre 2020, se presentó en dos ocasiones a la sede del MIDES para entregar una solicitud de información con relación a la atención de víctimas de violaciones a los derechos humanos. Las solicitudes no fueron recibidas, aduciendo que aún no está funcionando la atención al PNR.

Por su parte, la Defensoría de Pueblos Indígenas realizó una supervisión administrativa al PNR. Se recibió información de nueve auxiliaturas de la PDH, siendo estas: Chimaltenango, Sololá, Ixcán (Quiché), Nebaj (Quiché), Huehuetenango, Nentón (Huehuetenango), San Marcos, Chiquimula y Baja Verapaz. Cinco de estas auxiliaturas indicaron que las sedes regionales del PNR que se encuentran cerradas son: Chimaltenango, San Marcos, Nentón (Huehuetenango), Sololá e Ixcán (Quiché). Otros hallazgos relevantes son:

- Los idiomas nacionales no son utilizados en la identificación institucional del PNR.

- Durante 2020 no se autorizó ningún resarcimiento. Se entregó uno en la sede de Sololá, que fue autorizado en 2019.

- Se identificó un total de 6,816 expedientes en las siguientes sedes regionales: Baja Verapaz (1,074), Chiquimula (1,535), Huehuetenango (1,546), Sololá (1,318) e Ixcán (1,343).

113 Expediente 01050-2016-00589.
114 Expediente 6238-2016.
115 Expediente 01050-2016-00589, notificación de fecha once de junio de 2020.
116 Decreto 145-96, Ley de Reconciliación Nacional. Diciembre 1996. Artículo 9.

En las distintas sedes informaron que del total de expedientes indicados se encuentran expedientes que aún no tienen trámite, no están concluidos, no registran ninguna diligencia y no están codificados, lo cual atribuyeron a la falta de personal.

- En 2020, en todas las sedes regionales, las autoridades del PNR no resolvieron los contratos de arrendamiento con los propietarios de los inmuebles, el pago de luz y teléfono de enero a marzo no estaba cancelado hasta finales del mes de marzo. Además, tienen deudas con proveedores de alimentos que fueron utilizados en el primer trimestre de 2020, por lo cual se les está llamando constantemente para resolver la situación, generando un alto grado de incomodidad particularmente para el personal de la localidad.

La Defensoría de Pueblos Indígenas de la PDH, el 3 de diciembre de 2020, acompañó a las organizaciones de víctimas a la antigua sede central del PNR, y se sostuvo una reunión con el Viceministro de Desarrollo Social y el Director de Asesoría Jurídica del MIDES; quienes expresaron que:

- Se había nombrado una comisión liquidadora por parte de la SEPAZ para reunir todos los expedientes de las víctimas que se encontraban en las 14 sedes del PNR y que toda la información se estaba centralizando en dicho edificio.

- Que se estaban haciendo las evaluaciones internas para planificar las operaciones del MIDES en cuanto al PNR.

- Que se procurará mantener las 14 sedes regionales activas en el año 2021.

- Que se tratará de mantener la comunicación y participación de las organizaciones de víctimas para la toma de decisiones para mejorar el funcionamiento del PNR.

- Que buscarían que el MIDES organizara una reunión con las víctimas en la segunda quincena de diciembre de 2020 para verificar los avances.

A diciembre de 2020, el MIDES continúa sin avances para atender los compromisos del PNR y, en consecuencia, a las víctimas del conflicto armado interno.

Contradicciones en la creación de la COPADEH

La COPREDEH, por su parte, a pesar de ser una institución asesora del Organismo Ejecutivo en materia de derechos humanos, tiene bajo su responsabilidad múltiples actividades que complejizan su unificación a la COPADEH ante la falta de una estrategia definida, pudiendo llegar a profundizar las debilidades en la atención, seguimiento, monitoreo y cumplimiento de las distintas acciones y obligaciones ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos.

Asimismo, debe tomarse en cuenta que es la entidad encargada de coordinar la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, y las acciones interinstitucionales sobre las Reparaciones de Derechos Humanos para la incorporación de las medidas de reparación en las planificaciones y programaciones presupuestarias de las distintas instituciones de gobierno. Además, tiene la responsabilidad de sistematizar la información en el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala (SIMOREG)[117].

La PDH identificó que COPREDEH había tenido dificultades para cumplir con las distintas actividades bajo su cargo, debido a que no ha avanzado en el proceso de elaboración participativa de la Política Pública para la Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y tampoco en la actualización de la Política Nacional de Derechos Humanos. Existen retrasos en la coordinación para hacer cumplir las medidas cautelares otorgadas por la CIDH y las recomendaciones emitidas por los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos.

La PDH recomendó a COPREDEH que debía verificar y garantizar el cumplimiento de normas internacionales en la atención de conflictos sociales, por ejemplo en los casos de desalojos; asimismo, recomendó continuar con los procesos de formación dirigidos a las instituciones públicas, abordando temáticas diversas en materia de derechos humanos y ampliando la cobertura en las actividades de sensibilización y formación. Hasta este año, la COPREDEH programó iniciar el trabajo específico con las mesas poblacionales para el seguimiento transversal a las recomendaciones almacenadas en el SIMOREG[118].

La Comisión, en su *Informe Anual 2019*, abordó la crisis institucional en la que se encontraría la COPREDEH, derivada de la falta de asignación presupuestaria, indicando que organizaciones de sociedad civil evalúan esta situación como parte de una política regresiva en materia de derechos humanos. Al respecto, el Estado informó que para 2019 se asignó un presupuesto de

117 COPREDEH. Memoria de labores 2019-2020. Febrero 2020.

118 PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019. Enero, 2020.

Q 182.7 millones, del cual Q 150.0 millones están designados al cumplimiento de compromisos de Estado en materia de derechos humanos, de los que Q 100 millones corresponden al resarcimiento colectivo para las comunidades del río Chixoy[119].

La supresión de SEPAZ, SAA y COPREDEH también ha tenido repercusiones para las personas trabajadoras o que prestan sus servicios técnicos/profesionales a estas instituciones. La PDH ha acompañado esta situación, recomendando al Ejecutivo adoptar las medidas necesarias que garanticen los ingresos de estas personas para asegurar su subsistencia y la de sus familias, en especial bajo las circunstancias de la pandemia de la COVID-19. El presidente Giammattei indicó la decisión de no renovar casi 600 contratos como parte del plan de austeridad para apoyar otros programas de asistencia[120]. La carencia del empleo agudiza la situación social, económica y psicológica de la población, lo cual podría generar, incluso, escenarios de conflictividad social.

Es importante resaltar que no está clara la estrategia utilizada por el Organismo Ejecutivo para operativizar las funciones que se encuentran a cargo de la SEPAZ, SAA y COPREDEH, tomando en consideración que la COPADEH tiene funciones eminentemente de coordinación y asesoría, al no contar para el efecto con procedimientos precisos, entidades específicas responsables, presupuestos establecidos, así como plazos definidos para su implementación, entre otros; esto afecta la sostenibilidad y funcionamiento de la institucionalidad de la paz y debilita la capacidad de cumplimiento de los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz ante el Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos.

Se necesitan estudios analíticos que proporcionan elementos sólidos para tomar decisiones y orientar acciones a corto, mediano y largo plazo; en especial cuando se carece de mecanismos de evaluación periódicos, que permitan identificar el cumplimiento efectivo de las obligaciones de las entidades estatales, los resultados obtenidos a través de los planes y programas implementados, y el impacto causado en las poblaciones objetivo.

La CIDH ha establecido que la realización plena de los derechos sólo puede lograrse si el Estado adopta medidas de carácter integral, reiterando que el fortalecimiento institucional en derechos humanos es clave para el respeto y la implementación de los estándares interamericanos de derechos humanos, a través de la conformación y articulación de normativas, políticas públicas

119 CIDH. Informe Anual2019. Capítulo V seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en sus informes de país o temáticos. Página 640.

120 *El Periódico*. https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/04/01/giammattei-asegura-que-cerrara-dos-secretarias-y-no-ampliara-contratos [01/04/2020].

y las instituciones en general, que desde una perspectiva transversal e intersectorial, orienten y coordinen la acción estatal con el objetivo de proteger y promover estos derechos, enfocadas a resolver problemáticas políticamente definidas dentro de un contexto social, económico, cultural y ambiental[121].

Recomendaciones relacionadas con la justicia transicional

Al Presidente de la República de Guatemala,

1. Considerando el principio de jerarquía normativa que contempla la Ley del Organismo Judicial en su artículo 9, y los artículos 44 y 175 de la Constitución Política de la República, se recomienda derogar el Acuerdo Gubernativo 98-2020 que disuelve la SEPAZ, y las partes conducentes del Acuerdo Gubernativo 100-2020

2. Reforzar la institucionalidad para la paz, contenida en el Decreto Legislativo 52-2005, Ley Marco de los Acuerdos de Paz, asignando los recursos financieros y humanos para el buen desarrollo de sus funciones.

A la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República,

1. Tomando en consideración las acciones que debilitan la institucionalidad para la paz y los compromisos adquiridos, se reitera la recomendación de impulsar la aprobación de la iniciativa de ley 3551 para darle certeza jurídica e independencia administrativa y financiera al PNR.

A la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia,

1. Realizar las acciones administrativas necesarias para resguardar y digitalizar los archivos de las instituciones suprimidas por los acuerdos gubernativos, 97-2020, 98-2020 y 99-2020, para preservarlos y realizar el traslado correspondiente.

Al Ministerio de Desarrollo Social,

1. En el ínterin que las instancias correspondientes definan la situación legal del PNR, tomar las medidas administrativas, técnicas y financieras para implementarlo y

121 CIDH. Políticas públicas con enfoque de derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 191 15, septiembre 2018. Página 36.

fortalecerlo, mejorando los procedimientos que reduzcan los plazos para hacer efectivo el resarcimiento a las víctimas.

4. Derecho de acceso a la información pública

El acceso a la información, como derecho humano, es la llave para poder conocer y ejercer otros derechos. También ha sido clave en el combate a la corrupción, ya que permite conocer el quehacer de las instituciones y pedir la rendición de cuentas. Debe considerarse que las acciones que se realizan en la administración pública impactan de manera directa en la vida de las personas, y al no ser transparentes pueden llegar a socavar los derechos humanos si los recursos públicos no son distribuidos de manera justa y equitativa.

Cada vez más se reconocen y se implementan las prácticas de rendición de cuentas y las políticas de acceso a la información como estrategias propias de las políticas de gestiones abiertas y transparentes en diferentes países, con resultados efectivos en la prevención de la corrupción y el abuso de poder. El derecho de acceso a la información pública permite participar en los asuntos públicos y monitorear las acciones del Estado transparentando la gestión pública.

1. La información es un bien público y una herramienta para la transformación

El acceso a la información pública en tiempo de pandemia de la COVID-19 ha permitido que las personas puedan acceder a otros derechos, como salud, ayudas económicas, préstamos a pequeños y medianos productores, entre otros. También permite tomar decisiones más efectivas e informadas con respecto a la educación, el trabajo, la salud y el acceso a programas de protección, así como conocer qué acciones deben realizarse para acceder a diferentes servicios que prestan las instituciones.

2. Cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública

En 2020 se solicitaron dos informes preliminares, en los que las entidades supervisadas informaron de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública. Los aspectos evaluados en la medición son:

- Información pública de oficio publicada en portales electrónicos;
- Entrega de informe anual a la autoridad reguladora;
- Capacitaciones; y
- Trámite de solicitud de información.

3. Supervisión de los sujetos obligados de la Ley de Acceso a la Información Pública

En el año 2020 se realizó un total de 607 supervisiones, equivalentes al 48.09% del total de portales electrónicos de los sujetos obligados (1,262) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en las que se verificó el cumplimiento de la publicación de la información pública de oficio –establecido en los artículos 10, 11, 12 y 13, según el sector al que pertenezca la entidad–; y se verificó estrictamente los parámetros de actualización establecidos en el artículo 7 de la LAIP.

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

4. Supervisión de portales electrónicos del Organismo Ejecutivo

Se supervisó un total de 70 dependencias del Organismo Ejecutivo –equivalente al 100%–, entre ellas 14 ministerios, 17 secretarías, 22 gobernaciones departamentales y 17 otras dependencias del Ejecutivo, de las cuales se evaluaron 95 portales electrónicos –puesto que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI) cuenta con 15 dependencias, cada una con un portal electrónico propio en el que se publica la información de oficio; el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) con tres portales electrónicos; el Ministerio de Gobernación (MINGOB) con seis apartados para la publicación de la información de sus dependencias y el Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE) con cinco apartados para la publicación de la información de oficio de sus dependencias.

En 2020 se realizaron dos supervisiones a las entidades del Organismo Ejecutivo, en cuanto a la publicación de la información de oficio, según los artículos 10 y 11 de la LAIP aplicables a este organismo del Estado. La primera supervisión se llevó a cabo en el primer cuatrimestre del año y la segunda en el último cuatrimestre. En la primera supervisión se obtuvo un promedio

de cumplimiento de 65.38% de todo el Organismo Ejecutivo, y en la segunda supervisión un promedio de cumplimiento de 70.37%.

También se resaltan los siguientes resultados:

Tabla 4.1. Las entidades que mejoraron más su nivel de cumplimiento durante 2020

No.	Entidad	Nivel de Cumplimiento Primera Supervisión 2020. 1er cuatrimestre	Nivel de Cumplimiento Segunda Supervisión 2020, 4to cuatrimestre	Diferencia
1	Gobernación Departamental de Baja Verapaz	51.35	97.22	45.87
2	Gobernación Departamental de Zacapa	31.25	74.24	42.99
3	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán	30.77	73.08	42.31
4	Gobernación Departamental de Petén	21.95	48.75	26.80
5	Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas	44.74	70.59	25.85

Fuente: Datos propios de SECAI, obtenidos de supervisiones a portales electrónicos durante el año 2020.

Como se puede observar en el cuadro anterior, la mayoría de estas cinco entidades en la primera supervisión se encontraba en color rojo, lo que representa un nivel deficiente de cumplimiento y la mayoría de ellas para la segunda supervisión mejoró significativamente; sin embargo, solamente dos de ellas en color verde alcanzaron un nivel aceptable, datos que demuestran la importancia de continuar dando seguimiento a las mismas para alcanzar niveles aceptables.

Tabla 4.2. Las entidades que bajaron más su nivel de cumplimiento durante 2020

No.	Entidad	Nivel de Cumplimiento Primera Supervisión 2020. 1er cuatrimestre	Nivel de Cumplimiento Segunda Supervisión 2020. 4to cuatrimestre	Diferencia
1	Secretaría de la Paz	80.77	En liquidación	-80.77
2	Programa Nacional de Resarcimiento	78.57	En liquidación	-78.57
3	Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia	47.14	En liquidación	-47.14
4	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia	69.05	30.49	-38.56
5	Superintendencia de Telecomunicaciones	86.67	61.76	-24.91

Fuente: Datos propios de SECAI, obtenidos de supervisiones a portales electrónicos durante el año 2020.

Con relación a los datos de la tabla anterior, se recuerda a las instituciones en liquidación y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, institución responsable de recibir los archivos, sistematizar y resguardar los archivos que se generaron durante su gestión, a fin que la información esté disponible de acuerdo a la LAIP. La PDH dará seguimiento a las otras entidades a fin que realicen acciones para dar cumplimiento a la LAIP.

Tabla 4.3. Las entidades con el nivel de cumplimiento más alto durante 2020

No.	Entidad	Nivel de Cumplimiento Primera Supervisión 2020. 1er cuatrimestre	Nivel de Cumplimiento Segunda Supervisión 2020. 4to cuatrimestre	Diferencia
1	Ministerio de Finanzas Públicas	90.48	100.00	9.52
2	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	84.15	98.68	14.53
3	Vicepresidencia de la República de Guatemala	98.57	98.61	0.04
4	Gobernación Departamental de Baja Verapaz	51.35	97.22	45.87
5	Ministerio de Cultura y Deportes	77.54	97.20	19.66

Fuente: Datos propios de SECAI, obtenidos de supervisiones a portales electrónicos durante el año 2020.

5. Supervisión de portales electrónicos del Organismo Legislativo

El Organismo Legislativo –representado por el Congreso de la República de Guatemala– solo cuenta con un portal electrónico, en el cual se publica la información pública de oficio que establece la LAIP en sus artículos 10 y 13.

En 2020 se realizaron tres supervisiones a esta entidad: la primera el 16 de abril, obteniendo un nivel de cumplimiento de 84.52%; la segunda el 4 de junio, obteniendo un nivel de cumplimiento de 70.93%, razón por la cual se hicieron acercamientos con personal responsable de la entidad, por lo que en la tercera supervisión –realizada el 17 de noviembre– se obtuvo un nivel de cumplimiento de 94.05%.

6. Supervisión de portales electrónicos del Organismo Judicial

El Organismo Judicial cuenta con un portal electrónico, en el cual se publica la información pública de oficio que establece la LAIP en los artículos 10 y 12. En 2020 se realizó una supervisión a esta entidad el 21 de abril, obteniendo un nivel de cumplimiento de 83.33%.

7. Supervisión de portales electrónicos a entidades públicas autónomas, descentralizadas y otras

En este sector se supervisaron 65 (100%) entidades públicas autónomas sobre la información pública de oficio que establece el artículo 10 de la LAIP, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Este sector pasó de un promedio de cumplimiento de 55.14% en 2019 a un promedio de 67.20% para el 2020, lo cual refleja un avance significativo para el acceso a la información pública.

Tabla 4.4. Las entidades que mejoraron más su nivel de cumplimiento durante 2020

No.	Entidad	Nivel de Cumplimiento 2019	Nivel de Cumplimiento 2020	Comparativo 2019-2020
1	Consejo Nacional para la Atención de las personas con Discapacidad	15.00	98.72	83.72
2	Empresa Portuaria Nacional de Champerico	0.00	57.58	57.58
3	Programa MOSCAMED	7.50	58.93	51.43
4	Academia de Lenguas Mayas de Guatemala	0.00	50.00	50.00
5	Segundo Registro de la Propiedad	0.00	48.72	48.72

Fuente: Datos propios de SECAI, obtenidos de supervisiones a portales electrónicos durante los años 2019 y 2020.

Tabla 4.5. Las entidades que bajaron más su nivel de cumplimiento durante 2020

No.	Entidad	Nivel de Cumplimiento 2019	Nivel de Cumplimiento 2020	Comparativo 2019-2020
1	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	85.00	0.00	-85.00
2	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA)	68.18	37.14	-31.04
3	Contraloría General de Cuentas (CGC)	82.43	58.57	-23.86
4	Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala	63.51	40.00	-23.51
5	Registro General de la Propiedad	90.32	83.33	-6.99

Fuente: Datos propios de SECAI, obtenidos de supervisiones a portales electrónicos durante los años 2019 y 2020.

La tabla anterior muestra a las instituciones que en 2020 han bajado más su nivel de cumplimiento, el caso más grave es el del INAP, con un nivel de cumplimiento cero, pasando de un nivel aceptable a deficiente. En los casos de CONAMIGUA, CGC y Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala de un nivel de cumplimiento bajo pasaron a un nivel deficiente, con un rango de más del 20% en la baja. Por último, el Registro General de la Propiedad con una baja de casi 6.99% pasando de un nivel aceptable a bajo.

Tabla 4.6. Las entidades con el nivel de cumplimiento más alto durante 2020

No.	Entidad	Nivel de Cumplimiento 2019	Nivel de Cumplimiento 2020	Comparativo 2019-2020
1	Consejo Nacional para la Atención de las personas con Discapacidad	15.00	98.72	83.72
2	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	97.22	97.22	0.00
3	Procuraduría de los Derechos Humanos	96.77	93.10	-3.67
4	Superintendencia de Administración Tributaria	82.89	92.65	9.76
5	Instituto Guatemalteco de Turismo	70.00	92.19	22.19

Fuente: Datos propios de SECAI, obtenidos de supervisiones a portales electrónicos durante los años 2019 y 2020.

8. Supervisión de portales electrónicos de entidades del Sector Deporte

En este sector se supervisaron 48 entidades públicas (equivalente al 100%), incluye 17 Asociaciones Deportivas, 29 Federaciones Deportivas, el Tribunal Electoral del Deporte Federado y la Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales. (La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG y el Comité Olímpico Guatemalteco COG, están incluidos en el apartado de entidades públicas autónomas, descentralizadas y otras). La supervisión corresponde a la información pública de oficio que establece el artículo 10 de la LAIP. De dichas supervisiones se obtuvieron los siguientes resultados:

Este sector pasó de un promedio de cumplimiento de 70.25% en 2019 a un promedio de 81.56% para 2020, lo cual refleja un avance significativo para el acceso a la información pública.

Tabla 4.7. Las entidades que mejoraron más su nivel de cumplimiento durante 2020

No.	Entidad	Nivel de Cumplimiento 2019	Nivel de Cumplimiento 2020	Comparativo 2019-2020
1	Federación Nacional de Baloncesto	21.79	85.71	63.92
2	Federación Nacional de Tenis de Campo	13.89	76.00	62.11
3	Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Arco de Guatemala	54.41	92.31	37.90
4	Federación Nacional de Tiro de Guatemala	46.25	81.82	35.57
5	Federación Nacional de Bádminton	52.50	87.93	35.43

Fuente: Datos propios de SECAI, obtenidos de supervisiones a portales electrónicos durante los años 2019 y 2020.

Tabla 4.8. Las entidades que bajaron su nivel de cumplimiento durante 2020

No.	Entidad	Nivel de Cumplimiento 2019	Nivel de Cumplimiento 2020	Comparativo 2019-2020
1	Federación Nacional de Balonmano	70.00		-70.00
2	Asociación Nacional de Hockey	54.69	34.48	-20.21
3	Asociación Nacional de Pesca Deportiva de Guatemala	83.87	72.58	-11.29
4	Asociación Nacional de Paracaidismo Deportivo	68.06	62.50	-5.56
5	Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales	5.00	0.00	-5.00

Fuente: Datos propios de SECAI, obtenidos de supervisiones a portales electrónicos durante los años 2019 y 2020.

Tabla 4.9. Las entidades con el nivel de cumplimiento más alto durante 2020

No.	Entidad	Nivel de Cumplimiento 2019	Nivel de Cumplimiento 2020	Comparativo 2019-2020
1	Asociación de Pentatlón Moderno de Guatemala	88.89	100.00	11.11
2	Federación Nacional de Esgrima	87.10	98.53	11.43
3	Federación Nacional de Boliche	87.50	98.21	10.71
4	Federación Nacional de Fisicoculturismo de Guatemala	87.93	97.37	9.44
5	Federación Nacional de Béisbol	74.14	97.14	23.00

Fuente: Datos propios de SECAI, obtenidos de supervisiones a portales electrónicos durante los años 2019 y 2020.

9. Supervisión de portales electrónicos a Municipalidades a nivel nacional

En este sector se supervisaron 340 entidades públicas (la totalidad de municipalidades) sobre la información pública de oficio que establece el artículo 10 de la LAIP. En estas supervisiones participó la Secretaría de Acceso a la Información Pública (SECAI) y las Auxiliaturas de la PDH, obteniendo los siguientes resultados:

Este sector pasó de un promedio de cumplimiento de 40.49% en 2019 a un promedio de 66.22% para 2020, lo cual refleja un avance significativo para el acceso a la información pública.

- Se encontraron un total de 126 municipalidades con un nivel de cumplimiento aceptable; es decir, arriba del 85% de cumplimiento.

- Un total de 112 municipalidades tienen un cumplimiento bajo; es decir, arriba de 60%, pero por debajo de 85%.

- Un total de 102 municipalidades tienen un cumplimiento deficiente; es decir, por debajo del 60%. Entre ellas, seis no cuentan con portal electrónico y 15, a pesar de contar con un portal electrónico, no publican la información de oficio que la ley establece obteniendo un nivel de cumplimiento de 0.00%.

Tabla 4.10. Municipalidades que no cuentan con portal electrónico en el año 2020

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPALIDAD	Cuenta con Portal Electrónico	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
1	CHIMALTENANGO	SANTA CRUZ BALANYÁ	No	0.00%
2	HUEHUETENANGO	JACALTENANGO	No	0.00%
3	SAN MARCOS	COMITANCILLO	No	0.00%
4	SAN MARCOS	SAN JOSÉ EL RODEO	No	0.00%
5	SAN MARCOS	SAN JOSÉ OJETENAM	No	0.00%
6	SAN MARCOS	TAJUMULCO	No	0.00%

Fuente: Datos propios de SECAI y Auxiliaturas de la PDH, obtenidos de supervisión a portales electrónicos en el año 2020.

Tabla 4.11. Promedio del nivel de cumplimiento en la publicación de la información de oficio (resultados por departamento)

No.	Departamento	Municipios	Promedio 2019	Promedio 2020	Diferencia
1	Baja Verapaz	8	70.48%	96.51%	26.03%
2	Zacapa	11	46.33%	91.50%	45.17%
3	Jutiapa	17	66.45%	91.34%	24.89%
4	El Progreso	8	42.09%	90.00%	47.91%
5	Alta Verapaz	17	68.32%	87.79%	19.47%

No.	Departamento	Municipios	Promedio 2019	Promedio 2020	Diferencia
6	Quiché	21	36.47%	80.75%	44.28%
7	Izabal	5	58.16%	80.06%	21.90%
8	Quetzaltenango	24	42.49%	78.22%	35.73%
9	Santa Rosa	14	47.09%	77.20%	30.11%
10	Suchitepéquez	21	44.27%	76.80%	32.53%
11	Sacatepéquez	16	35.52%	71.64%	36.12%
12	Jalapa	7	46.30%	69.92%	23.62%
13	Petén	14	27.32%	66.04%	38.72%
14	Totonicapán	8	85.47%	64.36%	-21.11%
15	Huehuetenango	33	32.27%	58.05%	25.78%
16	Chiquimula	11	48.26%	57.68%	9.42%
17	Guatemala	17	52.53%	57.38%	4.85%
18	Sololá	19	22.27%	48.45%	26.18%
19	Escuintla	14	24.19%	48.05%	23.86%
20	San Marcos	30	23.47%	43.64%	20.17%
21	Chimaltenango	16	17.91%	38.17%	20.26%
22	Retalhuleu	9	22.12%	21.02%	-1.10%

Fuente: Datos propios de SECAI y Auxiliaturas de la PDH, obtenidos de supervisión a portales electrónicos en el año 2020.

De los resultados anteriores, se puede indicar que, 18 departamentos mejoraron significativamente su nivel de cumplimiento, sin embargo, de estos a pesar de haber avanzado hay un total de cinco departamentos que aún no salen de la zona roja es decir no han alcanzado al menos un 60%, siendo estos los departamentos de Chimaltenango 38.17%, San Marcos 43.64%, Escuintla 48.05, Sololá 48.45 y Huehuetenango 58.05%.

Los departamentos de Chiquimula y Guatemala avanzaron muy poco en comparación del año 2019 apenas un 9.42% y 4.85% respectivamente, avance que no les alcanzó para salir de un nivel de cumplimiento deficiente es decir por debajo del 60%.

Los departamentos de Retalhuleu y Totonicapán bajaron su nivel de cumplimiento, sobre todo es preocupante que el departamento de Retalhuleu en el año 2019 era el penúltimo más bajo en su nivel de cumplimiento con 22.12% y en este año baja aún más su nivel posicionándose como el más bajo para el año 2020, con una diferencia del 17% en comparación con el departamento de Chimaltenango que es el penúltimo de este año y que era el más bajo en el año 2019.

En resumen aún persisten ocho departamentos con nivel de cumplimiento deficiente es decir por debajo del 60% en los cuales se debe priorizar la asistencia técnica por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Asociación Nacional de Municipalidades y las entidades de sociedad civil que apoyan el tema de acceso a la información pública.

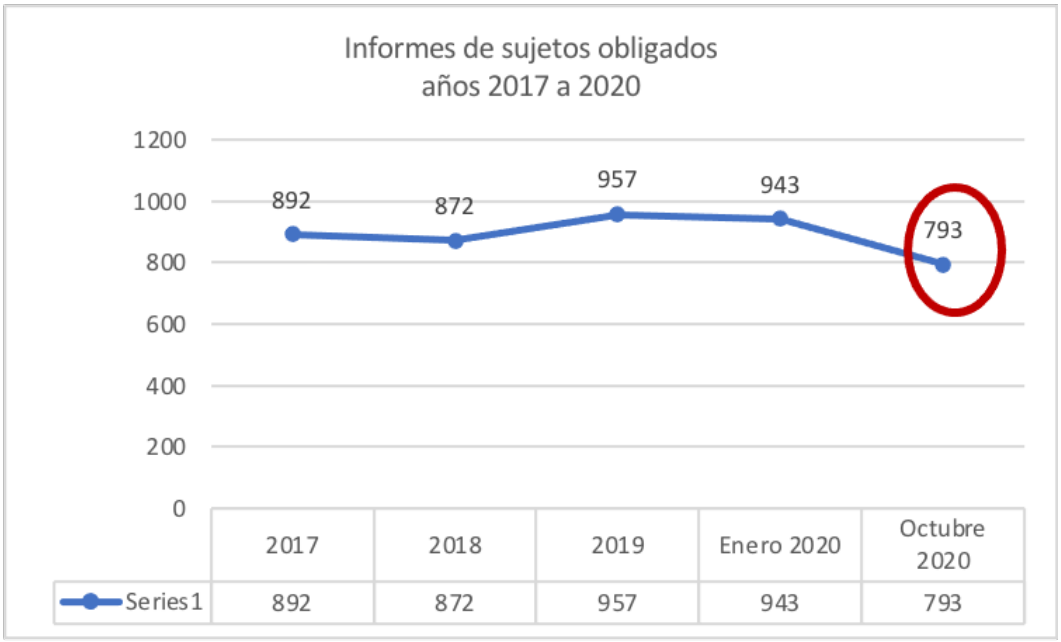
10. Elementos para el ejercicio del derecho

En este apartado se evalúa la información proporcionada anualmente por los sujetos obligados en el informe anual que, de acuerdo con el artículo 48 de la LAIP, deben presentar ante la Procuraduría de los Derechos Humanos. El cumplimiento a dicha disposición se había incrementado anualmente en forma sostenida; sin embargo, debido a la pandemia, este año disminuyó la entrega de los informes, lo que va en detrimento de la obligación y principio del enfoque de derechos humanos de rendición de cuentas

A continuación, se presenta el cumplimiento que han tenido los diferentes sujetos obligados ante la autoridad reguladora para el año 2020. Se recibieron 779 informes en la plataforma[122], elaborados en su mayoría por instituciones o entidades públicas.

122 La plataforma de SECAI se refiere al sistema electrónico en línea específico para la recepción de informes preliminares y anuales establecidos en el artículo 48 de la LAIP. En: https://web2.pdh.org.gt/secai/app secao Login/

Gráfica 4.1. Informe anual (periodo comprendido de 2017 a 2020)



Fuente: Elaboración propia, con base a datos de los informes entregados a SECAI al 16 de octubre de 2020.

Al 30 de septiembre de 2020, se cuenta con un registro de 1,262 sujetos obligados que, de acuerdo con el artículo 6 de la LAIP, tienen la obligación de enviar su informe a la autoridad reguladora. Los registros muestran que 793 entregaron a tiempo, mientras que 469 sujetos obligados incumplieron con la entrega de la información. En la siguiente tabla puede observarse el cumplimiento de entrega del informe anual.

Tabla 4.12. Datos de Informe Preliminar

SUJETO OBLIGADO	SÍ ENTREGÓ	INCUMPLIÓ	TOTAL
SECTOR PÚBLICO	711	188	899
Organismo Legislativo	1	0	1
Organismo Judicial	1	0	1
Organismo Ejecutivo (total)			72
- Presidencia y Vicepresidencia	2	0	2
- Secretarías	16	1	17
- Ministerios	14	0	14

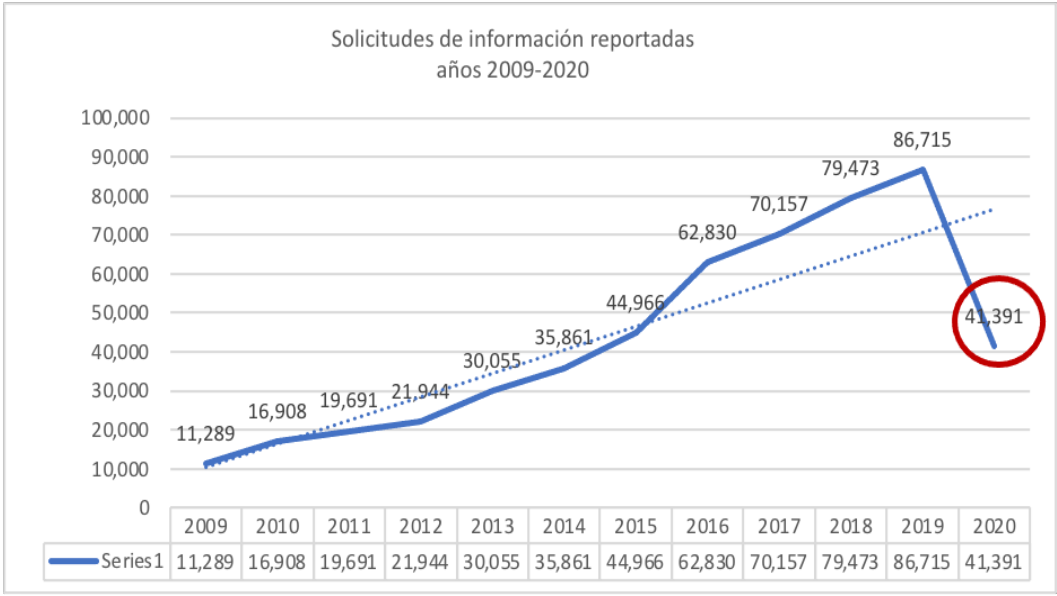
SUJETO OBLIGADO	SÍ ENTREGÓ	INCUMPLIÓ	TOTAL
- Gobernaciones Departamentales	21	1	22
- Ministerio de Salud (H. Roosevelt y San Juan)	2	0	2
- Otras dependencias el Organismo Ejecutivo	12	3	15
Control Político (TSE y PDH)	2	0	2
Control Jurídico y Órganos de Control	10	0	10
Sector Deporte	45	2	47
Descentralizadas no empresariales	15	3	18
Autónomas no empresariales	8	0	8
De Seguridad Social	2	0	2
Públicas Financieras	4	1	5
Empresas Públicas Nacionales	6	2	8
Afines	7	4	11
Relacionadas con poder local y SNCD	1	0	2
Municipalidades	308	32	340
Consejos Regionales de Desarrollo	6	2	8
Consejos Departamentales de Desarrollo	13	9	22
Consejos Municipales de Desarrollo	214	126	340
Relacionadas con gobiernos locales	1	1	2
Empresas Municipales	1	1	2
Entidad no gubernamental o de carácter privado	82	281	363
Fideicomisos	14	21	35
Licencias de explotación (minerales)	27	166	193
Petroleras	1	4	5
Hidroeléctricas	9	30	39
Entidades que reciben transferencias (ONG)	31	60	91
TOTAL DE SUJETOS OBLIGADOS	793	469	1262

Fuente: Elaboración propia, con base a datos de los informes entregados a SECAI al 16 de octubre de 2020.

11. Solicitudes de información

En la siguiente gráfica puede observarse cómo de manera continua se iba incrementando el número de solicitudes de información, pero debido a la pandemia de la COVID-19 disminuyó de manera significativa el número de solicitudes realizadas hacia los sujetos obligados. Esto indica que se disminuyeron los requerimientos de información en un 47.73% en comparación con el último dato, lo que está debajo de los requerimientos de información que se realizaban en 2015.

Gráfica 4.2. Total de solicitudes atendidas (periodo comprendido de 2009 al 30 de septiembre de 2020)



Fuente: Elaboración propia, con base a datos de los informes entregados a SECAI al 16 de octubre de 2020 y años anteriores.

La LAIP, Decreto 57-2008, indica que los sujetos están obligados a remitir cada año, y antes de finalizar el mes de enero, un informe a la PDH que refleje los resultados de la gestión de solicitudes de información pública.

Los informes pueden remitirse en formato físico o a través de la plataforma que la autoridad reguladora ha dispuesto para facilitar la rendición de cuentas. Dichos informes deben contener, como mínimo:

- Número de solicitudes formuladas al sujeto obligado y el tipo de información requerida;
- Resultado de cada una de las solicitudes de información;

- Tiempos de respuesta;
- Cantidad de solicitudes pendientes (al corte realizado el 31 de enero);
- Cantidad de solicitudes con ampliación de plazos;
- Solicitudes desechadas;
- Solicitudes no satisfechas por ser reservadas o confidenciales; y
- Número de impugnaciones.

Los resultados de la tabulación de los 793 informes recibidos al 16 de octubre de 2020 indican una disminución entre la cantidad de informes y de solicitudes presentadas. La mayoría de las solicitudes se han resuelto en forma positiva y dentro de los plazos legales. Lo anterior se establece con base en los datos reportados por los sujetos obligados, que ante la falta de un sistema electrónico único de administración de solicitudes de información pública no es posible verificar en forma automatizada.

Tabla 4.13. Comportamiento de las solicitudes de información (años 2013 a 2020)

TOTALES	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Solicitudes atendidas	21,944	30,055	35,861	44,966	62,874	69,874	86,715	41,391
Resoluciones positivas	19,308	26,915	32,347	40,472	56,975	63,544	72,800	34,406
Resoluciones negativas	1,472	1,628	2,126	2,843	3,488	3,769	2,916	1,438
Tiempo de respuesta	5 días	3 días	5 días	4 días	6 días	6 días	3.2 días	4 días
Sujetos obligados que indicaron no haber recibido solicitudes	83	318	111	360	403	347	365	55
Recursos de revisión	117	126	90	87	188	197	285	153

Fuente: Elaboración propia, con base a datos de los informes entregados a SECAI al 16 de octubre de 2020.

En 2020 se recibieron 41,391 solicitudes de información pública. El mecanismo más utilizado fueron las solicitudes electrónicas, con un total de 21,998; seguido de las presentadas en forma escrita (10,272) en las respectivas unidades de información pública, según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 4.14. Formas de presentación de solicitudes de información, año 2020

Escritas	Verbales	Electrónicas	Otros	Sin datos	TOTAL
10,272	8,258	21,998	841	18	41,391

Fuente: Elaboración propia, con base a datos de los informes entregados a SECAI al 16 de octubre de 2020.

Tabla 4.15. Formas de dar respuesta a las solicitudes de información, año 2020

Cómo se resolvieron	Cantidad de solicitudes
Positiva	34,406
Negativa	1,438
Parcial	1,177
Inexistente	3,626
Desechada	343
Pendiente de resolver	390
Sin datos	7
TOTAL DE SOLICITUDES	**41,391**

Fuente: Elaboración propia, con base a datos de los informes entregados a SECAI al 16 de octubre de 2020.

En 2020 se presentaron recursos de revisión ante la máxima autoridad, y en la tabla siguiente se muestra el comportamiento para resolverlos:

Tabla 4.16. Resoluciones a solicitudes de información, año 2020

Resolución	TOTAL
Revocada	49
Confirmada	52
Modificada	26
En trámite	7
Sin datos	19
TOTAL	**153**

Fuente: Elaboración propia, con base a datos de los informes entregados a SECAI al 16 de octubre de 2020.

Los sujetos obligados generalmente resuelven dentro de los 10 primeros días las solicitudes de información; sin embargo, en algunos casos solicitan prórrogas. Según la tabla a continuación, se indica en cuántas solicitudes se solicitó la prórroga o se necesitó una aclaración:

Tabla 4.17. Solicitudes con prórroga o solicitud de aclaración, año 2020

Requerimiento	Se solicitó	No se solicitó	Sin datos	Total
Prórroga	3,039	38,352	0	41,391
Aclaración	595	40,796	0	41,391

Fuente: Elaboración propia, con base a datos de los informes entregados a SECAI al 16 de octubre de **2020.**

Recomendaciones relacionadas con el derecho a la información pública

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Educación,

1. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en cuanto a incluir en la currícula de estudios del sistema educativo nacional –para todos los niveles de enseñanza– el derecho al acceso a la información pública.

Al Congreso de la República,

1. Generar acciones para fortalecer el derecho de acceso a la información a través de la creación de normas y regulaciones para el adecuado manejo de archivos y la protección de datos personales y datos abiertos, así como promover el desarrollo normativo necesario en la materia para el procedimiento sancionatorio administrativo que corresponde a las instituciones obligadas, en el caso de faltas contra el acceso a la información pública.

2. Fortalecer a la Procuraduría de los Derechos Humanos como autoridad reguladora del derecho de acceso a la información pública, a través de la asignación presupuestaria específica como lo establece el artículo 69 de la LAIP, a fin de mejorar la cobertura de supervisión a las Unidades de Información Pública de los sujetos obligados, la promoción del derecho a la información pública y el fomento de la cultura de transparencia y rendición de cuentas en el marco de esta ley.

Al Organismo Ejecutivo y las Municipalidades,

1. Fortalecer acciones para el debido y adecuado cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública a través de una comunicación fluida y adecuada con la PDH como autoridad reguladora, con el fin de fortalecer a las unidades de información pública de cada uno de los sujetos obligados para que cumplan de manera adecuada con lo que mandata la ley.

2. Ante los estados de emergencia ocasionados por la pandemia de la COVID-19 y las tormentas Iota y Eta tomar acciones para preservar los datos sensibles y desarrollar mecanismos para preservar la información contenida en los archivos.

5. Derechos de la niñez y adolescencia

El Estado de Guatemala aún no cumple con su obligación especial y reforzada de proteger y garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, ni con el deber de utilizar todos los medios disponibles para lograr que la Convención de los Derechos del Niño (CDN) sea efectiva para todos los niños, niñas y adolescentes (NNA) en su territorio.

El país es considerado uno de los países de América Latina donde menos se garantizan los derechos de la niñez y adolescencia[123], ya que situaciones como la desnutrición, la exclusión escolar, la mortalidad infantil, la pobreza extrema, la violencia sexual, el maltrato, los homicidios, los embarazos infantiles, la explotación laboral, entre otras, vulneran los derechos de los NNA. En 2020, a la ya grave situación de los NNA, se sumó la pandemia de la COVID-19, aumentando la vulneración de sus derechos.

En las siguientes páginas se detalla la situación de los derechos de la niñez y adolescencia en Guatemala durante el año 2020, y para ello se presentan tres secciones: a) efectos de la pandemia de la COVID-19 en los derechos de los NNA, b) principales indicadores sobre la situación de los NNA, y c) seguimiento a las recomendaciones planteadas por el PDH en el *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos* (IAC) *2019*.

1. Efectos de la pandemia de la COVID-19 en los derechos de los NNA

La pandemia de la COVID-19 ha tenido y tendrá enormes efectos en la realización de los derechos de los NNA. Estos efectos van mucho más allá de la salud, pues las medidas tomadas para contrarrestar esta enfermedad –especialmente el confinamiento, las restricciones de movilidad y la suspensión de clases presenciales– han afectado directamente la educación y los servicios de protección infantil; además, la crisis económica generada por la pandemia perjudicó la capacidad de los hogares para obtener ingresos, especialmente a los más pobres, y redujo la posibilidad de acceder a una alimentación adecuada y a otros productos o servicios que aseguran un nivel de vida digno.

En el derecho a la salud

De acuerdo con cifras del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), al 18 de noviembre de 2020, había 7,192 casos confirmados de NNA con COVID-19, lo cual

123 KidsRights. *The Kids Rights Index 2020.*

representaba el 6.1% del total de casos; asimismo, el MSPAS reportó que 42 NNA habían fallecido por esa causa, representando al 1.0% del total de fallecidos[124].

La PDH realizó verificaciones en varios hospitales –Especializado de Villa Nueva, Roosevelt, General San Juan de Dios y Temporal del Parque de la Industria–, con el objetivo de verificar que la atención a NNA diagnosticados con COVID-19 se realizara velando por su interés superior. Durante estas supervisiones se recomendó:

- Realizar verificaciones periódicas para establecer que los NNA se encuentren recibiendo la atención idónea, en observancia del interés superior del niño.

- Verificar que se cuente con todos los insumos necesarios para atender a los NNA contagiados con COVID-19, durante el tiempo que dure la pandemia.

- Establecer las responsabilidades de cada institución de protección de la niñez y adolescencia, ante la crisis producida por la pandemia de la COVID-19.

Diferentes estudios muestran que los NNA no se ven particularmente afectados por la pandemia de la COVID-19; no obstante, las interrupciones en los servicios de salud infantil, a consecuencia de las medidas de contención de dicha enfermedad, producirán un aumento en las muertes infantiles[125]. En este sentido, se calcula que en Guatemala puede haber 2,000 muertes adicionales de NNA (34%)[126] por esta causa.

En relación a lo anterior, el comportamiento de la ejecución física del principal programa del país para prevenir la mortalidad en la niñez muestra que sí han existido interrupciones en los servicios de salud. A octubre de 2020, 46 de las 51 acciones que se contemplaron dentro del Programa 14 –prevención de la mortalidad de la niñez y la desnutrición crónica– del MSPAS, mostraban una ejecución física menor a lo ejecutado a la misma fecha en 2019.

El PDH recomendó al MSPAS "realizar las acciones necesarias para garantizar el acceso a servicios de salud a la población que incluyen la atención de partos y enfermedades crónicas;

124 MSPAS. *Tablero COVID-19*, 18 de noviembre de 2020.

125 Roberton T., E.D. Carter, V.B. Chou, *et al*. *Early estimates of the indirect effects of the COVID-19 pandemic on maternal and child mortality in low-income and middle-income countries: a modelling study.* Lancet Global Health, 2020.

126 Organización de las Naciones Unidas. *Análisis de los efectos e impactos socioeconómicos de la COVID-19 en Guatemala*, 2020.

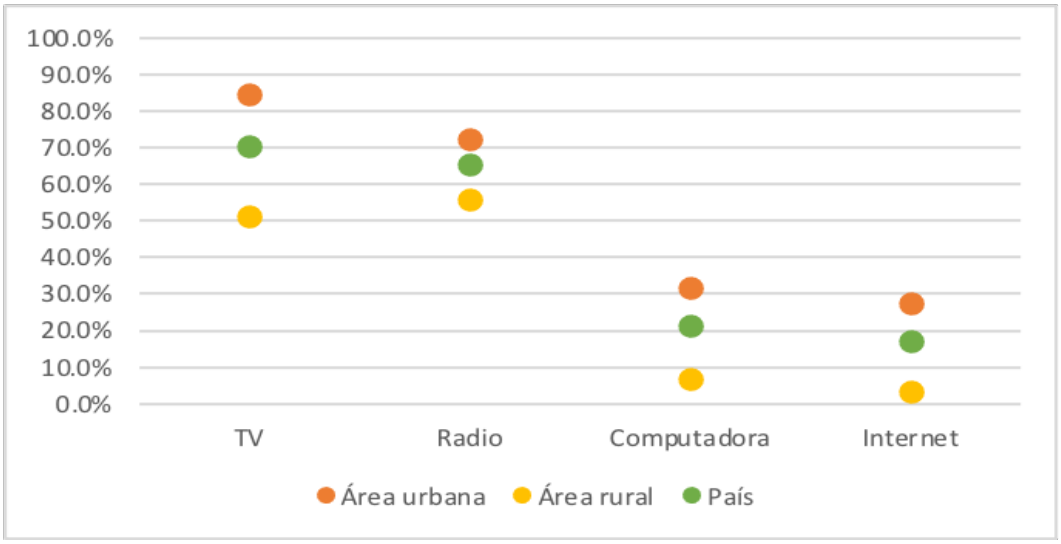
vacunación de niñas y niños…"[127], esto ante el cierre del Centro de Salud de Puerto Barrios, Izabal, donde todo el personal había sido puesto en cuarentena por un caso de COVID-19.

En el derecho a la educación

Dentro de las principales medidas tomadas por los países para la contención de la COVID-19 se encuentra la suspensión de clases presenciales. Guatemala no fue una excepción, y el 16 de marzo de 2020 –cuando apenas habían transcurrido 48 días del ciclo escolar– el Gobierno tomó la decisión de suspender clases presenciales en todos los centros educativos, que ya no fueron reanudadas en el resto del ciclo, afectando a casi cuatro millones de NNA.

Las condiciones socioeconómicas sumamente precarias del país, entre ellas el acceso a tecnologías y recursos de aprendizaje a distancia, dejó a una buena parte de los NNA –especialmente a los más pobres y alejados de centros urbanos– con un acceso limitado o nulo al sistema educativo, como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 5.1. Acceso a telecomunicaciones o tecnología en hogares de Guatemala



Fuente: PDH/DIDH, con datos del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018.

127 PDH Guatemala (@PDHgt). El PDH Jordán Rodas recomienda a MinSaludGuate realizar acciones necesarias para garantizar el acceso a servicios de salud a población de Puerto Barrios, Izabal, que incluyen atención de partos, enfermedades crónicas, vacunación de niñ@s y emergencias médicas. Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1247903203498135553.

Si bien el Ministerio de Educación (MINEDUC) implementó estrategias para reducir los efectos de la suspensión de clases presenciales[128], estas no fueron suficientes para contrarrestar el efecto de las precarias condiciones socioeconómicas del país. De tal cuenta, es innegable que los NNA tuvieron importantes pérdidas de aprendizaje en 2020 y que estas afectaron en mayor medida a aquellos sin acceso a tecnologías. El MINEDUC no tiene planes para evaluar la profundidad de estas pérdidas a nivel de sistema, aduciendo falta de recursos para ello; sin embargo, calcula que reponer estas pérdidas llevará dos años[129].

Asimismo, la pandemia también representa un riesgo para el aumento de la deserción escolar, pues es probable que muchos NNA tengan obstáculos adicionales que les impidan regresar a la escuela, especialmente las niñas y los NNA con discapacidad. El MINEDUC no informó sobre planes para contrarrestar este riesgo.

Para 2021, el MINEDUC plantea transitar hacia una modalidad híbrida de educación –que combina educación remota y presencial–, lo cual plantea varios retos para el sistema educativo, especialmente en el sector público, tomando en cuenta que 22,083 de los 34,357 (64.3%) establecimientos educativos de este sector no cuentan con las condiciones sanitarias adecuadas (agua potable o drenajes)[130].

En el derecho a la alimentación

En una encuesta realizada en 46 países por Save The Children, los resultados mostraron que el 77% de los hogares tuvieron una disminución en sus ingresos debido a la COVID-19, mientras que el 81% tenía problemas para pagar su alimentación –en ambos casos, el porcentaje aumentaba en hogares en condiciones de pobreza[131]–; asimismo, uno de cada tres NNA indicó que estaba comiendo menos que antes de la pandemia[132].

128 Entre ellas: Programa Aprendo en Casa, en versión televisiva, radial, medios de comunicación masiva y medios impresos; entrega de guías de autoaprendizaje, dirigido especialmente a NNA sin acceso a tecnologías; y adaptación del programa de alimentación escolar a entrega de víveres.

129 Claudia Patricia Ruiz, Ministra de Educación. Reunión PDH-MINEDUC, 9 de noviembre de 2020.

130 Cálculos propios con datos del MINEDUC. Debe tomarse en cuenta que el cálculo es sobre establecimientos y no sobre edificios, en un mismo edificio puede existir más de un establecimiento, ya sea por la jornada o nivel educativo.

131 Loperfido, L. y M. Burgess (2020), *The Hidden Impact of COVID-19 on Child Poverty*. London, Save the Children International.

132 Dulieu, N. y M. Burgess (2020), *The Hidden Impact of COVID-19 on Child Rights*. London, Save the Children International.

De acuerdo con Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19 hará que en Guatemala aumente la pobreza extrema en un 2.9%, por lo que la población en esta situación en 2020 alcanzaría el 22.7%[133]. Esto tiene repercusiones directas en los derechos de la niñez y adolescencia, incluyendo el acceso a alimentación adecuada, a recursos educativos y a servicios básicos –como agua y energía eléctrica–; además, aumenta las condiciones que los pone en riesgo ante el trabajo infantil.

Dentro de las medidas adoptadas por el Estado de Guatemala para reducir el impacto económico de la pandemia, está el denominado Bono Familia. Este programa es el de mayor magnitud y cobertura, cuyo presupuesto aprobado fue de Q 6,000 millones y buscó entregar tres desembolsos mensuales de Q 1,000 a dos millones de familias. En monitoreos y seguimiento realizados por la PDH, se determinó que durante su diseño e implementación se tuvo las siguientes deficiencias:

- El aporte mensual cubre solamente una cuarta parte de la canasta básica alimentaria de un hogar[134].

- Importantes retrasos en la entrega del programa, ya que la primera entrega se realizó hasta finales de mayo de 2020, cuando ya habían transcurrido más de dos meses desde la implementación de restricciones de movilización; la segunda se realizó a partir de agosto; y la última en noviembre.

- Los mecanismos para la selección de las familias incluyeron el nivel de consumo de energía eléctrica, lo cual excluyó a familias sin acceso a este servicio, las cuales se encuentran en las peores condiciones socioeconómicas. Si bien posteriormente se buscaron mecanismos para incluir a las familias sin acceso a energía eléctrica, los desembolsos se empezaron a realizar hasta noviembre.

- En octubre, se anunció que el tercer aporte ya no sería de Q 1,000, sino de Q 250, debido a que se incluyeron más beneficiarios que los originalmente contemplados[135].

133 CEPAL. *Informe Especial COVID-19, Enfrentar los efectos cada vez mayores de la COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones*, 15 de julio de 2020.

134 Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), el costo de la canasta básica alimentaria por hogar a septiembre de 2020 es de Q 3,611.92.

135 Agencia Guatemalteca de Noticias (AGN), en: https://agn.gt/tercer-pago-bono-familia/, consultado el 25 de noviembre de 2020.

Dentro de las acciones realizadas por la PDH, en agosto de 2020 se emitió un comunicado en el cual se muestra la preocupación por la cantidad de casos de desnutrición aguda en la primera infancia, y se expresó que la pandemia de la COVID-19 ha agudizado esta problemática, por lo cual recomendó al MSPAS fortalecer la capacidad de detección de casos y a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) continuar con la coordinación interinstitucional para el abordaje de la desnutrición infantil[136].

En la protección infantil

A la inexistencia de un sistema de protección especial de la niñez y adolescencia de Guatemala, se sumó el confinamiento, las restricciones de movilidad, la suspensión de clases presenciales y otras medidas tomadas con relación a la COVID-19. Lo cual generó situaciones que aumentaron el riesgo para la violencia, el abuso y la negligencia para los NNA[137].

Dentro de los resultados de una encuesta realizada en 46 países por Save The Children, destaca que los NNA de aquellos países con escuelas cerradas reportaron violencia en el hogar (17%) con mayor frecuencia que los NNA en países con escuelas abiertas (8%); además, uno de cada cinco padres reportó incrementos en el uso de métodos negativos en la crianza durante la pandemia[138].

Para el caso de Guatemala, si bien la mayoría de las estadísticas oficiales muestran una reducción en las denuncias de violencia sexual y maltrato, tal como se muestra en la siguiente sección (Tabla 5.1), esto podría no representar una disminución de estos hechos, sino ser una consecuencia de la interrupción de las redes y servicios sociales de apoyo (escuela, servicios de salud, etc.), de una mayor dificultad de las víctimas en acceder a mecanismos de denuncia, así como de la interrupción de los servicios formales de protección a la niñez.

En 2020, se observó una ralentización en la respuesta de las instituciones estatales de protección a la niñez. A partir de cifras proporcionadas por la Procuraduría General de la Nación (PGN),

136 PDH Guatemala (@PDHgt). El PDH Jordán Rodas, alerta sobre el incremento de casos de desnutrición aguda y recomienda al MinSaludGuate garantizar el tratamiento para la recuperación de l@s niñ@s afectad@s. Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1308208500527509505.

137 Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), dentro de estas se encuentran: sobrecarga de los cuidadores y cuidadoras, que además de manejar responsabilidades de trabajo y cuidado, tuvieron que manejar la escolarización de hijas e hijos; incremento de la pobreza e inseguridad alimentaria; mayor exposición a riesgos digitales; interrupción de redes y de servicios sociales de apoyo; interrupción de los sistemas de protección formal e informal; etc.

138 Ritz, D.; G. O'Hare y M. Burgess (2020), *The Hidden Impact of COVID-19 on Child Protection and Well-being*. London, Save the Children International.

se estableció que, respecto a 2019, el promedio diario de rescates disminuyó en un 37.1%[139], mientras que el de las denuncias lo hizo solamente en un 20.2%.

Mientras tanto, partiendo de cifras proporcionadas por el Organismo Judicial (OJ), entre 2019 y 2020, los casos de NNA amenazados en sus derechos disminuyeron en un 27%, aunque en algunos departamentos disminuyó hasta un 40%[140]. Asimismo, en 2020, en comparación a 2019, hubo un aumento en la suspensión de audiencias en procesos de niñez y adolescencia amenazada en sus derechos: 69.9% en las audiencias de conocimiento de hechos y 92.9% en las audiencias definitivas[141].

En el contexto de la pandemia de la COVID-19, la PDH realizó recomendaciones por distintas vías a las entidades que integran el sistema de protección de la niñez y adolescencia en busca de que estas adoptaran las medidas necesarias para garantizar el interés superior del niño[142].

En la niñez y adolescencia institucionalizada

En Guatemala, a agosto de 2020, había 3,923 NNA institucionalizados[143], de los cuales aproximadamente el 15% se encuentran en hogares de protección y abrigo a cargo de la Secretaría de Bienestar Social (SBS). De acuerdo con datos de la SBS, al 14 de octubre de 2020, 39 NNA institucionalizados habían resultado contagiados por COVID-19, y no reportaron ningún fallecido[144].

En este contexto, en abril de 2020, el PDH recomendó a la SBS garantizar las medidas de higiene, cordón sanitario, medidas preventivas, de seguridad y distanciamiento social, y establecer vías de atención efectivas a denuncias por situaciones dentro de las residencias; además, garantizar la vinculación socio afectiva de las NNA con su familia a través de mecanismos virtuales, así como coordinar con el MSPAS el protocolo a aplicarse a NNA en caso de identificar contagios de COVID-19[145].

139 PDH/DIDH, con base en datos del Procurador General de la Nación en oficio DS-870-2020 JLDV/lasp. 29 de octubre de 2020.

140 PDH/DIDH, con base en cifras proporcionadas por el OJ en oficio 2292 de la Secretaría General de la Presidencia.

141 Ídem.

142 PDH Guatemala [@PDHgt]. El PDH Jordán Rodas recuerda que es necesario que las instituciones de protección que atienden a niñas, niños y adolescentes adopten las medidas necesarias en el marco de la COVID-19. Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1253398611045515265.

143 Consejo Nacional de Adopciones (CNA). Oficio CNA-DG-584-2020/EECL/adg, 27 de octubre de 2020.

144 SBS. Oficios DPEAFR-778-2020/WRLP.il y CT-103/DPER/AESR, octubre de 2020.

145 PDH Guatemala [@PDHgt]. El PDH Jordán Rodas recuerda que es necesario que las instituciones de

De acuerdo con diferentes monitoreos realizados por la PDH a hogares de protección y abrigo de la SBS, la mayoría de los hogares aplicaban protocolos para la prevención y la atención de casos de COVID-19, y contaban con insumos de protección. Sin embargo, la sobrepoblación de algunos hogares dificultó el cumplimiento de los protocolos, y la necesidad de que el recurso humano laborara por turnos agudizó la necesidad de más personal.

Además de lo anterior, de acuerdo con información proporcionada por la SBS, los principales problemas en hogares a su cargo fueron[146]:

- Cierre de hogares privados, aumentando los ingresos en hogares de la SBS.
- Cancelación de audiencias en los primeros meses de la pandemia.
- Problemas en la reintegración de NNA, por estigmatización de la COVID-19 en las comunidades.
- Dificultades para realizar estudios socio-familiares a familias de los NNA, por limitaciones de movilización y transporte.
- La mayoría de nuevos ingresos de NNA fueron sin coordinación previa por la PGN.
- Casi todos los nuevos ingresos de NNA se dieron sin realizar la prueba de COVID-19.
- Lentitud o falta de respuesta por parte del MSPAS.

En los monitoreos realizados por la PDH, se recibió información sobre muchos NNA que mostraron signos de frustración y ansiedad ante la suspensión de audiencias en juzgados competentes, situación que, tal como se mencionó anteriormente, aumentó drásticamente en 2020. El alargamiento de la estadía en hogares de protección y abrigo, como lo muestran diversos estudios[147], perjudicará el desarrollo de la niñez y adolescencia institucionalizada.

protección que atienden a niñas, niños y adolescentes adopten las medidas necesarias en el marco de la COVID-19. Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1253398611045515265.

146 SBS. Oficios DPEAFR-778-2020/WRLP.il y CT-103/DPER/AES, octubre de 2020.

147 Van Ijzendoorn, M.H.; M.J. Bakermans-Kranenburg, R. Duschinsky *et al. Institutionalization and deinstitutionalization of children 1: a systematic and integrative review of evidence regarding effects on development*. Lancet Psychiatry. 2020.

En adolescentes en conflicto con la ley penal (ACLP)

De acuerdo con datos de la SBS, al 12 de octubre de 2020, había 639 adolescentes en cinco centros juveniles de privación de libertad, y no se había detectado ningún caso de COVID-19[148].

En abril, el PDH recomendó a la SBS: garantizar que los centros de detención donde se encuentran ACLP cuenten con medidas preventivas y de seguridad ante la COVID-19 y mantener acciones para garantizar la comunicación de los ACLP y sus familias[149].

Asimismo, en agosto, la PDH realizó una supervisión en los cinco centros juveniles de privación de libertad. Dentro de los hallazgos se determinó que: algunos centros no contaban con infraestructura adecuada, especialmente dormitorios y sanitarios; además se identificó hacinamiento en dormitorios en algunas residencias y en los centros de privación de libertad; los adolescentes desconocen el estado de sus procesos, en los primeros meses de la pandemia ni el personal de la SBS ni de la Defensa Pública Penal habían realizado acciones para la revisión y discusión de los casos con los jóvenes y adolescentes; y debido a la suspensión de las audiencias varios llevan más de seis meses privados de libertad sin sanción.

Además de lo anterior, la SBS indicó que dentro de las principales dificultades agudizadas por la pandemia de la COVID-19, se encuentran: poco personal operativo para cubrir todas las áreas de los centros, en especial ante la suspensión de trabajadores por dar positivo a COVID-19; no se cuenta con equipo tecnológico ni espacios para desarrollar actividades de docencia a distancia; y equipo de bioseguridad limitado[150].

2. Principales indicadores de la situación de los NNA

Como ya se indicó en el apartado anterior, la COVID-19 tuvo efectos en diferentes derechos de la niñez y adolescencia, lo cual se refleja en algunos de los indicadores de situación que se presentan a continuación.

148 SBS. Oficio No. 879-2020/FMDH/gjvm, 22 de octubre de 2020.

149 PDH Guatemala [@PDHgt]. El PDH Jordán Rodas recuerda que es necesario que las instituciones de protección que atienden a niñas, niños y adolescentes adopten las medidas necesarias en el marco de la COVID-19. Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1253398611045515265.

150 SBS. Oficio No. 879-2020/FMDH/gjvm, 22 de octubre de 2020.

Tabla 5.1. Principales indicadores de situación de los NNA en Guatemala

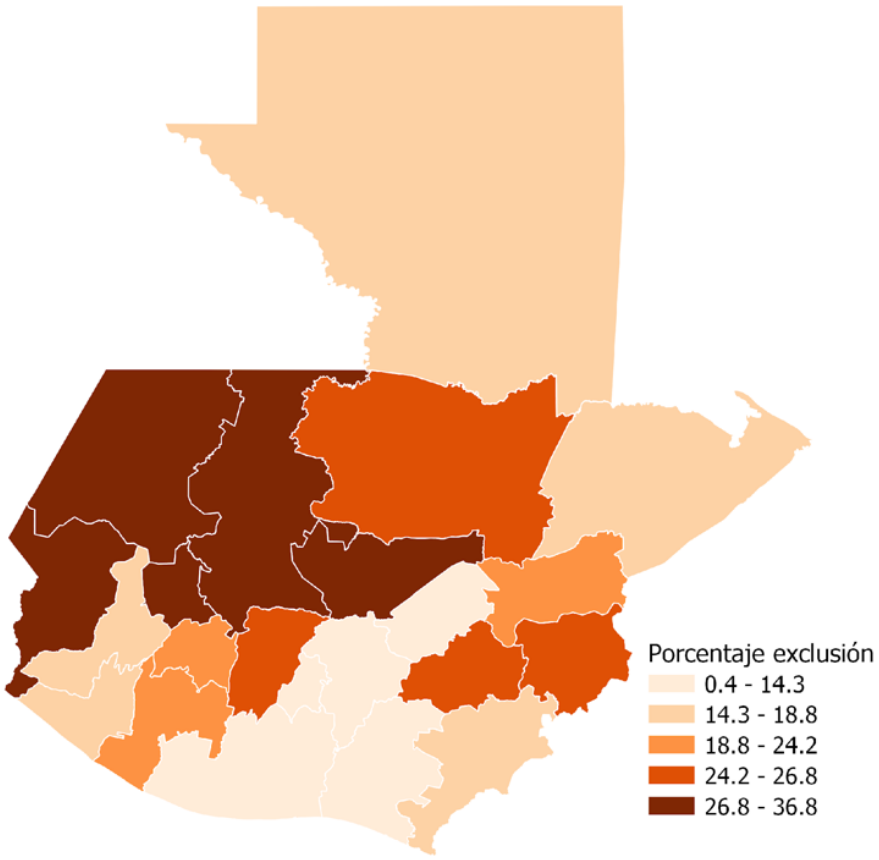
Derecho	Indicador		
Educación	Porcentaje de NNA (5-17 años) no inscritos en el sistema educativo[a]	19.6 (2019)	20.1 (2020)
	Porcentaje de graduandos de diversificado con evaluación satisfactoria en matemática/ lectura[a]	11.4/34.8 (2018)	13.6/37.0 (2019)
Vida e integridad	Porcentaje de menores de 5 años con desnutrición crónica[b]	49.8 (2009)	46.5 (2015)
	Casos de desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años[c]	14,216 (2019)	24,364 (2020)
	Necropsias a NNA por causas asociadas a hechos criminales[d]	401 (2019)	240 (2020)
	Evaluaciones por delitos sexuales en NNA[d]	4,811 (2019)	3,859 (2020)
	Denuncias de maltrato contra NNA[e]	8,669 (2019)	6,650 (2020)
	Porcentaje NNA (7-17 años) que realizan trabajo infantil[f]	20.3% (2011)	16.9% (2014)
	Embarazos en NNA[g]	55,647 (2019)	52,418 (2020)
	Casos de niñez desaparecida[h]	6,005 (2019)	3,311 (2020)
Salud	Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por 1,000 nacidos vivos)[i]	25.4 (2018)	24.5 (2019)
	Caso de enfermedades respiratorias agudas en menores de 5 años[j]	567,443 (2019)	358,906 (2020)
	Casos de enfermedades diarreicas en menores de 5 años[b]	388,235 (2019)	201,609 (2020)

Derecho	Indicador		
Desarrollo	Inversión pública en NNA, como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB)[k]	3.48 (2019)	4.0 (2020)
	Porcentaje de NNA menores de 6 años viviendo en pobreza multidimensional[l]	-	67.92 (2014)
Poblaciones específicas	NNA en hogares de protección y abrigo[m]	4,238 (2019)	3,923 (2020)
	Adolescentes en centros juveniles de privación de libertad[n]	703 (2019)	639 (2020)

Fuente: PDH/DIDH, con datos de a) MINEDUC, 2020 datos preliminares b) Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014-2015; c) MSPAS, ambos años a semana epidemiológica (SE) 44; d) Instituto Nacional de Ciencias Forenses, ambos años a octubre; e) Ministerio Público, ambos años a octubre; f) Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2011 y 2014; g) Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva, ambos años a diciembre, 2020 proyectado de acuerdo a promedio diario de casos; h) PGN, ambos años a septiembre; i) Grupo interinstitucional de las Naciones Unidas para la estimación de la mortalidad infantil; j) MSPAS, ambos años a SE 30; k) Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), 2019 presupuesto ejecutado y 2020 presupuesto vigente a octubre; l) Naciones Unidas con base en datos de indicadores mundiales de los ODS; m) CNA, 2019 a septiembre y 2020 a agosto; y n) SBS, 2019 a diciembre y 2020 al 12 de octubre.

En cuanto al derecho a la educación, para el año 2020 uno de cada cuatro NNA entre los 5 y los 17 años no está inscrito en el sistema educativo, aunque hay departamentos donde esto se eleva a uno de cada tres (Huehuetenango, San Marcos y Totonicapán); este indicador no presenta mayores cambios respecto a 2019.

Gráfica 5.2. Porcentaje de NNA de 5 a 17 años fuera del sistema educativo



Fuente: DIDH/PDH, con datos del MINEDUC e Instituto Nacional de Estadística (INE).

Sobre al derecho a la alimentación, el último dato sobre desnutrición crónica corresponde a 2015, y se obtuvo de la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil. El Instituto Nacional de Estadística (INE) no ha mostrado tener dentro de sus planes realizar una encuesta de este tipo en los próximos años, lo que dificulta evaluar la evolución y el impacto de política pública en este tema. Algo similar sucede con las cifras de trabajo infantil, cuyo último dato disponible corresponde a 2014, cuando se realizó la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI).

En cuanto a los casos de desnutrición aguda, a la semana epidemiológica 44 del año 2020, se reportan 24,364 casos, mostrando la mayor cantidad en Escuintla (2,455) y San Marcos (2,351). En comparación con 2019, los casos muestran un aumento de 10,148 (71.3%), pero debe tenerse en cuenta en cuenta que la metodología de validación y verificación de los casos de desnutrición aguda tuvo una modificación en 2020[151].

151 Sistema Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIINSAN), en: http://www.siinsan.gob.gt/

En relación con los derechos a la vida e integridad de los NNA, las cifras muestran que los hechos que vulneran estos derechos sufrieron importantes disminuciones en 2020. Por ejemplo, a octubre del presente año, las muertes por causas violentas (homicidios, asesinatos, etc.) bajaron en un 40.1% respecto a 2019, las desapariciones lo hicieron en un 44.9%, las denuncias por maltrato en un 23.3%, los delitos sexuales en un 19.8%, mientras que los embarazos en niñas y adolescentes en un 5.8%.

Respecto a lo anterior, se debe tomar en cuenta que, tal como lo indica la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)[152], ante la COVID-19 las medidas de control y el aumento de la presencia policial en las calles parecen disuadir la delincuencia; sin embargo, también contribuyen a que sea más clandestina. Además, dichas medidas representan un obstáculo para las víctimas que desean denunciar (falta de transporte, acceso a telecomunicaciones, etc.). Asimismo, se interrumpieron servicios sociales en los que comúnmente se detecta el maltrato o la violencia (escuelas, puestos de salud, etc.).

En cuanto al derecho a la salud, las cifras muestran que, entre 2019 y 2020, existe una disminución en los casos de enfermedades respiratorias y en enfermedades diarreicas, de 36.7% y 48.1% respectivamente. Debe tomarse en cuenta que la COVID-19 causó que los servicios de salud se volcaran a la atención de esta enfermedad, lo que pudo haber causado un retraso o baja en la notificación de casos[153]; asimismo, las restricciones de movilidad y transporte, y el temor a contraer COVID-19, también provocarían una disminución en la asistencia de las personas a los servicios de salud.

En cuanto a la inversión pública en niñez y adolescencia, se observa que, a octubre de 2020, esta tuvo un presupuesto vigente de Q 23,476 millones (4% del PIB)[154], lo que representaría un aumento del 15% respecto a los Q 20,556.8 millones (3.48% del PIB) ejecutados en 2019; sin embargo, aún debe verse si el presupuesto logró ejecutarse en su totalidad.

Por otro lado, las cifras muestran que la cantidad NNA en hogares de protección y abrigo en 2020 es menor en un 7.1% respecto a 2019. Mientras que la cantidad de adolescentes en centros juveniles de privación de libertad disminuyó en un 9.1%.

---

siinsan/desnutricion-aguda/, consultado el 20 de noviembre de 2020.

152 UNODC. *Impacto de la Pandemia COVID-19 en la trata de personas*, 2020.

153 MSPAS. *Situación epidemiológica enfermedades transmitidas por agua y alimentos, semana epidemiológica 42*. 2020.

154 ICEFI, en: https://icefi.org/ipna/h21.html, consultado el 20 de noviembre de 2020.

3. Seguimiento a principales recomendaciones de IAC 2019

En el marco del IAC 2019, el PDH realizó recomendaciones a las distintas instituciones responsables de la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia. A continuación, se presenta el seguimiento a las recomendaciones y su estado de cumplimiento, por tema.

Aprobación de la Iniciativa 5285: Ley del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia

El PDH recomendó al Congreso de la República realizar las acciones necesarias para aprobar ágilmente la Iniciativa 5285, pues se considera una de las acciones necesarias para contar con un sistema de protección integral articulado y con presencia a nivel municipal y comunitario. También recomendó a la Comisión del Menor y la Familia agilizar el proceso de revisión de dicha iniciativa. En 2020, la Iniciativa 5285 no tuvo ningún avance para su aprobación.

Aceptación del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño (CDN)

El PDH recomendó a la Presidencia de la República aceptar el Tercer Protocolo Facultativo de la CDN; sin embargo, la Presidencia de la República no ha aceptado este protocolo. De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría General de la Presidencia de la República (SGPR)[155], si bien el Estado no ha ratificado este protocolo se cuenta con mecanismos que permiten la vigilancia, promoción y verificación del respeto de los derechos de la niñez.

Presupuesto público con prioridad en los NNA

Considerando que existe una baja inversión pública en niñez y adolescencia, el PDH recomendó a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República (CFPM) y al Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) que, en el marco de sus competencias, aseguraran que las readecuaciones presupuestarias a realizarse en el presupuesto 2020, así como en el proyecto/dictamen del presupuesto 2021, se estableciera como prioridad la garantía de los derechos de los NNA, en especial la reducción de la desnutrición crónica y la mortalidad infantil, y el acceso a la educación.

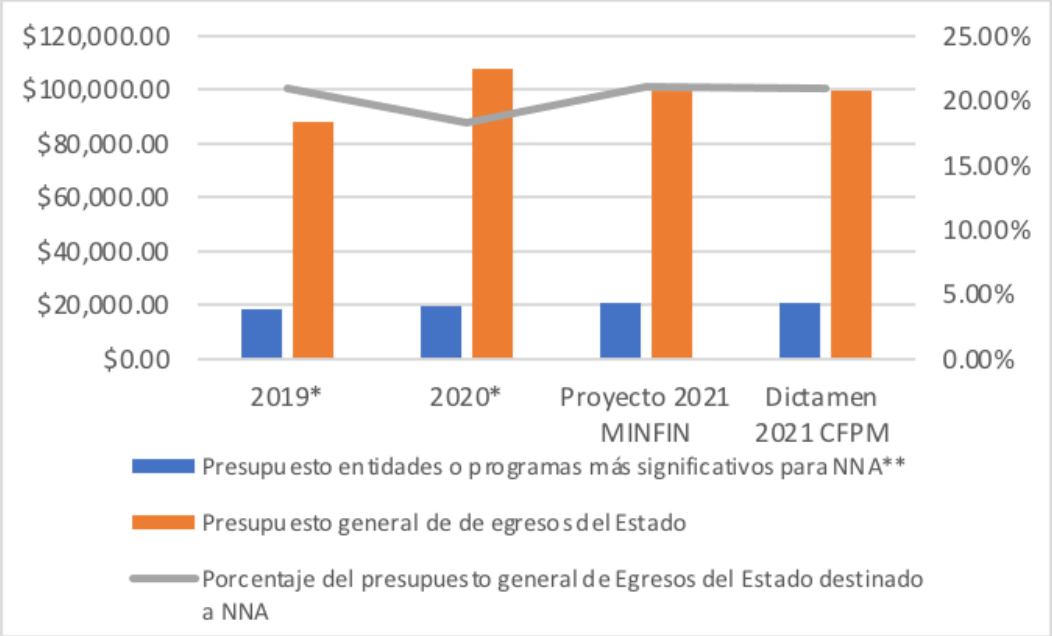
En cuanto a las readecuaciones del presupuesto 2020, la inversión pública en la niñez y adolescencia no fue una prioridad en las modificaciones realizadas por las medidas ante la

155 SGPR. Oficio DSGP-No.1280-2020/gv, 06 de noviembre de 2020.

pandemia de la COVID-19, pues solamente el 0.32% de ellas se destinaron a inversiones directas en NNA[156].

Por otro lado, el proyecto presentado por el MINFIN y el dictamen presentado por la CFPM, ambos para 2021, tampoco muestran que la niñez y adolescencia pasara a ser una prioridad en el presupuesto, pues, tal como se observa en la siguiente gráfica, el porcentaje del presupuesto destinado a las entidades y/o programas más relevantes para la niñez y adolescencia[157] es casi idéntico entre 2019 y 2021, a excepción de 2020, en el cual se contó con programas extraordinarios para la atención de la pandemia de la COVID, los cuales, tal como se mencionó anteriormente, no priorizaron la inversión directa en NNA.

Gráfica 5.3. Presupuesto destinado a entidades o programas más relevantes para NNA, 2019-2021 (cifras en millones de quetzales)



Fuente: PDH/DIDH. *Vigente al 31 de julio.

156 ICEFI. *Comunicado de prensa, Guatemala: solo 32 centavos de cada Q100 presupuestados para enfrentar la crisis por COVID-19 están destinados a inversiones directas en niñas, niños y adolescentes.* 16 de julio de 2020.

157 Esto incluye el presupuesto de: MINEDUC, Programa 14 –prevención de la mortalidad de la niñez y la desnutrición crónica– y 15 –prevención de la mortalidad materna y neonatal– del MSPAS, SBS, Programa de protección de los derechos de la familia de la PGN y Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Ampliación de cobertura y articulación del sistema de protección integral

Ante la poca articulación de acciones entre las instituciones responsables de la protección integral de la niñez y adolescencia, así como su centralización –pues no llegan al nivel municipal y comunitario–, el PDH recomendó a la PGN elaborar un plan para lograr que el Sistema de Gestión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia (SGAINA) amplíe su cobertura y llegue al nivel municipal y comunitario. Al respecto, la PGN no presentó un plan para ampliación de cobertura del SGAINA, únicamente informó que su delegación en San Marcos ya cuenta con un equipo multidisciplinario y que la PGN forma parte de mesas de derivación con el objetivo de realizar vinculaciones con diferentes instituciones.

Por otro lado, en noviembre de 2020 se anunció la implementación del segundo Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia (MAINA) en Quetzaltenango[158], lo cual es un avance para ampliar su cobertura, en especial considerando que solamente cubría siete de los 340 municipios del país (2.05%)

Protección social

El PDH recomendó al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) formular la actualización de la Política de Desarrollo Social y Población (PDSP), considerando el deber del Estado de garantizar la protección social de los NNA. Esta recomendación no se ha cumplido, pues el MIDES aún no cuenta con la propuesta de actualización[159] y no hay avances significativos para ello. De acuerdo con la ruta metodológica para la actualización de la PDSP[160], para finales de 2020 ya se debió haber finalizado este proceso.

Otra de las recomendaciones al MIDES fue velar por que las mesas temáticas y la mesa multisectorial del Gabinete Específico de Desarrollo Social (GEDS) cuenten y cumplan con sus planes de trabajo. El MIDES informó que el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación y el Viceministerio de Protección Social se encargan de realizar el seguimiento a la planificación anual de las mesas temáticas, cuyos resultados se presentan regularmente

158 Ministerio Público (MP) en: https://www.mp.gob.gt/noticia/ministerio-publico-firma-convenio-de-cooperacion-junto-a-12-instituciones-para-implementacion-de-una-sede-de-maina-en-quetzaltenango/, consultado el 24 de noviembre de 2020.

159 MIDES. Oficio No. DS-1997-2020/RRS/jema, 29 de octubre de 2020.

160 Gobierno Abierto Guatemala. *Hito 3. Retroalimentación y validación de la ruta metodológica para la actualización de la Política de Desarrollo Social y Población,* 2019.

ante el GEDS y la Vicepresidencia de la República[161], aunque no proporcionó información que sustentara este seguimiento y presentación de resultados.

En relación con lo anterior, la PDH realizó en 2020 una supervisión a la Mesa Temática de Primera Infancia, en la cual se determinó que es necesario que las instituciones que la integran agilicen el proceso de revisión y actualización a la Política Pública Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2010-2020.

Por otro lado, también se recomendó al MIDES aumentar la cobertura del programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC), en especial las relacionadas con la primera infancia. Esta recomendación presenta un pequeño avance respecto a 2019, pero aún está muy lejos de la cobertura que estos programas tuvieron en años anteriores. Tal como se observa en la siguiente tabla, en 2020 se han entregado TMC por Q 174.8 millones, un incremento del 21% respecto a 2019; esto es aún bastante lejano a los Q 780.6 millones entregados en 2014[162].

Tabla 5.2. Ejecución de TMC de educación y salud, 2019-2020

TMC	2019	2020	Diferencia
Educación	**Q122.75**	**Q71.34**	**-Q51.41**
Salud	**Q21.66**	**Q103.47**	**Q81.81**
Total	**Q144.41**	**Q174.81**	**Q30.40**

Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN. Ambos años a octubre.

Niñez y adolescencia institucionalizada

El PDH recomendó a la Presidencia de la República tomar medidas urgentes para que, de manera coordinada, se asegure el respeto, garantía y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia bajo medidas de protección, así como emitir las directrices para el cumplimiento de la medida cautelar 958-2016 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), emitida en favor de los NNA que estaban en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción (HSVA) el 8 de marzo de 2017.

161 MIDES. Oficio No. DS-1997-2020/RRS/jema, 29 de octubre de 2020.

162 PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2019.*

Al respecto, la Presidencia de la República únicamente informó que COPREDEH y la SBS realizaron reuniones interinstitucionales para la atención de las víctimas del HSVA y que la pensión de 2020 se había trasladado a las beneficiarias; sin embargo, no informó sobre acciones para garantía, respeto y restitución de los NNA bajo medidas de protección[163].

Por otro lado, se recomendó a la SBS atender las recomendaciones que reiteradamente han sido trasladadas por el PDH, incluyendo la de implementar medidas urgentes para mejorar el mecanismo estatal de protección residencial, atendiendo a las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de Naciones Unidas.

Sobre lo anterior, en monitoreos realizados por la PDH a hogares de protección y abrigo en 2020, se evidenció que aún existen problemáticas como la falta de personal y hacinamiento, situaciones que se agudizaron por la pandemia de la COVID-19; además, se constató que la suspensión de audiencias en juzgados por dicha pandemia alargó la estadía de NNA en estos hogares, por lo cual muchos NNA mostraron signos de frustración y ansiedad.

Adolescentes en conflicto con la ley penal

En este tema, el PDH recomendó al MP y al OJ procurar que la sanción privativa de libertad sea la última opción en casos de ACLP. En 2020 no se observan mayores avances, dado que la relación entre casos de ACLP ingresados al OJ y la cantidad de ingresos de adolescentes en centros juveniles de privación de libertad es muy similar entre 2019 y 2020, tal como se muestra a continuación.

Tabla 5.3. Relación entre casos de ACLP ingresados en el OJ e ingresos de adolescentes en centros juveniles de privación de libertad, 2019-2020

	2019	**2020***
Casos de ACLP ingresados en OJ	2,457	1,109
Ingresos de adolescentes a centros juveniles de privación de libertad	723	344
Relación entre casos ingresados en el OJ e ingresos la SBS	29.4%	31.0%

Fuente: PDH/DIDH, con datos del OJ y la SBS. *Al 9 y 12 de octubre.

163 SGPR. Oficio DSGP-No.1280-2020/gv, 6 de noviembre de 2020.

Por otro lado, se recomendó a la SBS evitar el hacinamiento y realizar remozamientos en centros juveniles de privación de libertad. Esta recomendación aún no se ha cumplido. De acuerdo con supervisión realizada por la PDH, en algunos centros aún no se cuenta con infraestructura adecuada y existe hacinamiento. Asimismo, de acuerdo con registros del MP, aún existe hacinamiento en estos centros, aunque ha disminuido en 2020[164].

También se recomendó al MP y a la SBS buscar la reinserción social de los adolescentes con sus familiares y en la sociedad. Al respecto, es importante destacar las mejoras que la SBS ha realizado en los últimos años a este proceso bajo el Modelo de Gestión Juvenil. De acuerdo con la información proporcionada por la SBS, en 2020 se continuó fortaleciendo este modelo y se ha brindado formación y facilitado el proceso de incorporación a empleos[165].

Por otro lado, la creación del Modelo de Atención Integral de Justicia Penal Juvenil[166] en 2020, es un avance para el cumplimiento de las recomendaciones en este tema. Este modelo se concibe como un mecanismo interinstitucional que promueve la atención inmediata, integral y diferenciada de los ACLP, integrado por 13 instituciones[167]. Es importante que las instituciones involucradas doten los recursos necesarios para su implementación.

Trabajo infantil

El PDH recomendó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) cumplir con la formulación de los instrumentos para el monitoreo y seguimiento de la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de Trabajo Infantil y sus peores formas, programación 2016-2020, y evaluar el avance en el cumplimiento de las acciones para erradicar el trabajo infantil. Al cierre de este informe, el MINTRAB no ha dado respuesta sobre las acciones realizadas para cumplir con esta recomendación.

Recomendaciones relacionadas con los derechos de la niñez y adolescencia

Derivado de la situación de los derechos de la niñez y adolescencia en 2020, el Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

164 Fiscalía de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Oficio No. 0446-2020, 13 de octubre de 2020.

165 SBS. Oficio No. 879-2020/FMDH/gjvm, 22 de octubre de 2020.

166 Fiscalía de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Oficio No. 0446-2020, 13 de octubre de 2020.

167 MP, OJ, Ministerio de Gobernación, MSPAS, MINEDUC, MIDES, MINTRAB, PGN, SBS, Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), INACIF y Municipalidad de Guatemala.

Al Congreso de la República,

Reitera:

1. Aprobar ágilmente la Ley que cree el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, adecuando las funciones institucionales y asignando recursos para su implementación, así como la creación de la autoridad de alto nivel que coordine todas las acciones en favor de los niños, niñas y adolescentes, sin olvidar la importancia de la protección social dentro de un sistema de protección integral.

A la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República,

1. Priorizar, tanto en los dictámenes sobre readecuaciones al presupuesto 2021, como en el dictamen sobre el presupuesto general de ingresos y egresos 2022, la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial la reducción de la desnutrición crónica y la mortalidad infantil, y el aumento del acceso a la educación y su calidad

2. Contemplar dentro los dictámenes sobre readecuaciones del presupuesto 2021, así como en el dictamen sobre el presupuesto general de ingresos y egresos 2022, la dotación de infraestructura adecuada –incluyendo agua y saneamiento– a las escuelas, especialmente a aquellas ubicadas en sectores donde niños, niñas y adolescentes tienen bajo acceso a tecnologías.

A la Comisión del Menor y la Familia del Congreso de la República,

Reitera:

1. Agilizar el proceso de revisión y de enmiendas de la Iniciativa 5285 que dispone aprobar la Ley del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, asegurando que se adecúan las funciones institucionales y se asignan los recursos para su implementación, así como la creación de la autoridad de alto nivel que coordine todas las acciones en favor de los niños, niñas y adolescentes, sin olvidar la importancia de la protección social dentro de un sistema de protección

A la Presidencia de la República,

Reitera:

1. Aceptar al tercer protocolo facultativo de la CDN, lo que permitiría presentar quejas individuales ante el Comité de los Derechos del Niño (CRC).

2. Tomar medidas urgentes para que, de manera coordinada, se asegure el respeto, garantía y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia bajo medidas de protección, así como emitir las directrices para el cumplimiento de la medida cautelar 958-2016 de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, emitida en favor de los niños, niñas y adolescentes que estaban en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción el 8 de marzo de 2017.

Al Ministerio de Desarrollo Social,

1. Formular la actualización de la Política de Desarrollo Social y Población, considerando la importancia de garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia, así como el deber reforzado del Estado de garantizar su protección social.

2. Velar por que las mesas temáticas del Gabinete Específico de Desarrollo Social cuenten y cumplan con sus planes de trabajo.

3. Implementar una plataforma electrónica que centralice y ponga a disposición del público los planes de trabajo de todas las mesas temáticas del Gabinete Específico de Desarrollo Social, así como los avances en dichos planes y cualquier otra documentación relacionada con el trabajo de estas.

4. Aumentar considerablemente la cobertura del programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, en especial las de educación y salud, así como velar por que se cumplan con las corresponsabilidades de dichas transferencias.

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social,

1. Actualizar la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de Trabajo Infantil y sus peores formas, tomando en cuenta que la programación anterior ha fenecido, así como presentar los resultados obtenidos en la programación 2016-2020.

Al Ministerio de Finanzas Públicas,

1. Priorizar, tanto en las propuestas de readecuaciones al presupuesto 2021, como en el proyecto de presupuesto 2022, los derechos de la niñez y adolescencia, en especial la reducción de la desnutrición crónica y de la mortalidad infantil, así como el aumento del acceso a la educación y su calidad.

2. Contemplar dentro de las propuestas sobre readecuaciones del presupuesto 2021, así como en el proyecto de presupuesto 2022, la dotación de infraestructura adecuada –incluyendo agua y saneamiento– a las escuelas, especialmente a aquellas ubicadas en sectores donde niños, niñas y adolescentes tienen bajo acceso a tecnologías.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

1. Diseñar e implementar una estrategia orientada a atender los efectos derivados de la disminución de atenciones en los servicios de salud infantil, a consecuencia de las medidas de contención ante la COVID-19, con el objetivo de reducir un probable aumento en las muertes infantiles.

Al Ministerio de Educación,

1. Diseñar e implementar estrategias para reducir el riesgo de un aumento de la deserción escolar, en el marco de los efectos de la pandemia de la COVID-19, especialmente en niñas.

2. Diseñar e implementar un plan para dotar de infraestructura mínima –incluyendo agua y saneamiento– a aquellas escuelas que aún no cuentan con ella, priorizando aquellas áreas donde los niños, niñas y adolescentes tienen bajo acceso a telecomunicaciones o tecnología; este plan debe definir plazos, indicadores y costos.

Al Instituto Nacional de Estadística,

1. Planificar y solicitar presupuesto para la realización –lo más pronto posible– de la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil y de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, tomando en cuenta el enfoque de derechos humanos para su diseño.

A la Secretaría de Bienestar Social,

1. Garantizar que el recurso humano sea suficiente y adecuado para la atención de la niñez en hogares de protección y abrigo, así como en centros juveniles de privación de libertad, tomando en cuenta la agudización de la problemática de escasez de personal causada por las medidas ante la COVID-19.

2. Dotar del equipo tecnológico y los espacios necesarios para desarrollar educación a distancia en hogares de protección y abrigo, así como en centros juveniles de privación de libertad.

Reitera:

1. Atender las recomendaciones que reiteradamente han sido trasladadas por el PDH, incluyendo la de implementar medidas urgentes para mejorar de forma integral el mecanismo estatal de protección residencial, atendiendo a las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de Naciones Unidas.

2. Continuar con la reducción del hacinamiento y los trabajos de remozamiento en los centros juveniles de privación de libertad.

Al Ministerio Público,

1. Diseñar e implementar estrategias para facilitar y promover la denuncia sobre delitos contra la niñez y adolescencia, tomando en cuenta los efectos de la pandemia de la COVID-19, especialmente restricciones de movilización, falta de transporte público, interrupción de redes de apoyo, etc.

2. Continuar con la ampliación de cobertura del Modelo de Atención Integral de la Niñez y Adolescencia.

Reitera:

1. Evitar por todos los medios la solicitud de sanción privativa de libertad de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

2. Buscar la reinserción social de los adolescentes con base a los principios rectores establecidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Al Organismo Judicial,

1. Tomar medidas para reducir los efectos causados por la COVID-19, especialmente el alto porcentaje de audiencias suspendidas, en los procesos de niñez y adolescencia amenazada o vulnerada en sus derechos, así como en procesos de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Reitera:

1. Procurar que la sanción privativa de libertad sea la última opción para los adolescentes en conflicto con la ley penal.

2. Buscar la reinserción social de los adolescentes con sus familiares y en la sociedad, con base en los principios rectores establecidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

A la Procuraduría General de la Nación,

1. Elaborar una hoja de ruta para continuar con el fortalecimiento del Sistema de Gestión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia, incluyendo la ampliación de su cobertura a nivel municipal y comunitario.

2. Diseñar e implementar estrategias para facilitar y promover la denuncia sobre niñez y adolescencia amenazada o vulnerada en sus derechos, tomando en cuenta los efectos de la pandemia de la COVID-19, especialmente restricciones de movilización, falta de transporte público, interrupción de redes de apoyo, etc.

6. Derechos de la juventud

El Procurador de los Derechos Humanos en reiteradas ocasiones ha expresado su preocupación por los derechos de la juventud. Sin embargo, la situación de los derechos de este grupo poblacional, que representa alrededor de la tercera parte de la población en Guatemala, no refleja que el Estado esté cumpliendo con sus compromisos y el ejercicio pleno de sus derechos, situación que se vio agravada dados los efectos de la pandemia COVID-19.

En fecha anterior al día nacional de juventud (12 de agosto), la presencia mediática del tema fue nula porque en el balance que hace el gobierno de sus primeros seis meses tampoco hizo alusión al mismo. De hecho, en el día de la juventud, salvo el editorial de Prensa Libre[168], no aparece ningún artículo sobre juventud.

El análisis más complejo es que, desde la misma norma constitucional, no se destine un artículo específico en su texto para destacar a este segmento mayoritario de población y que, además, representa un bono demográfico muy importante para el país. El primer y mayor reto en el tema de derechos de la juventud, debe concentrarse en el enfoque basado en derechos humanos, ya que esto permitiría que las estrategias y mecanismos se aborden en cumplimiento de los estándares internacionales en la materia, y que esto modifique la condición de las y los jóvenes como sujetos políticos y sociales, y no como objeto de políticas de prevención o asistencialismo.

En el marco de la pandemia de la COVID-19 se evidenciaron y agravaron los problemas estructurales, lo que tuvo mayor efecto en grupos de poblaciones vulnerables. Las instituciones no fueron capaces de responder a las necesidades y a las recomendaciones emitidas por el PDH y por organismos internacionales.

El informe Mundial de la OIT del 2020 señala los efectos inmediatos de la pandemia en la vida de los jóvenes (de 18 a 29 años), en lo que respecta al empleo, la educación, el bienestar mental, los derechos y el activismo social[169]. Por lo que el Estado debe tomar medidas urgentes para resolver la grave situación en la que se encuentran las y los jóvenes a causa de problemas estructurales y que se acrecientan con la pandemia.

168 https://www.prensalibre.com/opinion/editorial/juventud-enfrenta-un-horizonte-adverso/

169 https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@publ/documents/publication/wcms_762534.pdf

1. Ausencia de marco normativo

La Constitución Política de la República de Guatemala no dispone de un apartado específico sobre Juventud; ni siquiera de un artículo que priorice la atención en dicha población. En el ámbito internacional se deben tomar como base los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, y la Agenda 2030[170], la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes[171] (aún no ratificada por Guatemala), así como el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo[172].

El único marco de acción es la Política Nacional de Juventud 2012-2020, la cual considera juventud al "grupo de población que transita de la adolescencia a la condición adulta, comprendida entre los 13 y los 30 años, definiendo como jóvenes adolescentes a las personas de 13 a 17 años y jóvenes a las personas de 18 a 30 años[173].

El período de vigencia de la política finalizó en 2020, por lo que el 20 de julio, de forma virtual, el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- realizó la presentación del "proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud –PNJ–". Previo a la convocatoria de su actualización, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó "evaluar y reformular la Política Nacional de la Juventud, considerando su armonización con otras políticas, leyes, convenios y tratados internacionales en materia de derechos de la juventud"[174].

La falta de legislación específica para el reconocimiento de los derechos de la juventud es una limitante, sin embargo, la principal causa de la falta de atención a este grupo poblacional es lo ya señalado por el PDH: la falta de armonización con otras políticas y leyes, la ausencia de programas y proyectos, y la asignación de recursos financieros ejecución ejecutados de manera efectiva y eficaz, para que que la atención a este grupo poblacional avance. La ausencia de esta coherencia no coadyuva a encaminar procesos de atención con enfoque de derechos, sino más bien actividades a corto plazo que no permiten impactar a largo plazo en la vida de las y los jóvenes.

Los y las jóvenes son el presente de una nación, Jayathma Wickramanayake dice: "En la actualidad 1.800 millones de personas tienen entre 10 y 24 años. Esta es la generación de

170 https://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/sustainable-development-goals.html

171 https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6258.pdf La guía más importante.

172 https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9232.pdf

173 https://conjuve.gob.gt/wp-content/uploads/2020/08/PNJ-2012-2020.pdf Quiénes son las y los jóvenes guatemaltecos para esta política. Pág. 39

174 Procurador de los Derechos Humanos. Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017. 31 de julio 2019.

jóvenes más grande que jamás haya existido en el mundo, por lo que el empoderamiento de la juventud y su involucramiento en las soluciones del futuro es fundamental"[175].

Caracterización de la juventud

Guatemala es un país joven, la juventud representa el 33.9 % del total de la población; de acuerdo con el censo 2018, el total de jóvenes entre 13 y 29 años es de 5,059,891, siendo 2,597,923 mujeres y 2,461,968 hombres[176].

Lamentablemente, debido a la falta de oportunidades en el país, esta la población mayoritaria forma en gran parte el éxodo anual de migrantes: "Literalmente, la juventud guatemalteca se va del país para no volver, por temor a ser víctima de la violencia o por la falta de oportunidades para mejorar sus condiciones de vida. El Censo de Población y Vivienda realizado en 2018 así lo demuestra. De los más de 240 mil migrantes reportados, que se fueron a partir de 2002, el 57% tenía 25 años de edad o menos al momento de buscar nuevos horizontes en otro país"[177].

Otro cambio interesante se refiere a las migraciones y porcentajes de ruralidad de los jóvenes:

"Los jóvenes han migrado hacia zonas urbanas, seguramente buscando mejores oportunidades de educación y empleo. En 2002 el 51% de los jóvenes entre 15 y 29 años vivía en las áreas rurales del país. En 2018 la situación se revirtió, pues los jóvenes rurales pasaron a ser el 46% y, por lo tanto, el 54% serían urbanos. La población joven censada pasó de 3.0 millones en 2002 a 4.4 millones de personas en 2018. Implica un incremento del 27% al 30% respecto al total poblacional. Siendo este porcentaje el más alto del período 1950-2050, pues para el año 2050 se espera que no representen más del 22% de la población. Se estima que fue a partir de 2016 que se dio el cambio de tendencia"[178].

Juventud y seguridad

En el tema de seguridad, este dato último es de importancia crítica para entender el fenómeno de la violencia. Sin embargo se debe tener cuidado en el abordaje para evitar la estigmatización de los y las jóvenes, sobre todo si viven en los cinturones pobres y violentos de la ciudad. Las y

175 Marzo 2018. Citada en Estudio Juventudes en Centroamérica. Situación y desafíos, del Centro de Estudios de Guatemala –CEG– Abril 2018.

176 Instituto Nacional de Estadística. XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Septiembre 2019.

177 https://www.dialogos.org.gt/taxonomy/term/154 Blog de Carlos Mendoza, Asociación Diálogos.

178 Idem.

los adolescentes y jóvenes suman 45.52% de las víctimas por muertes y el 50.34% por lesiones violentas; prácticamente, la mitad del total, lo que demuestra que a la juventud en este país se le vulnera permanentemente su derecho a la vida.

Tabla 6.1. Muertes y lesiones violentas
Grupo etario de las víctimas

Rango de edad	Homicidios	%	Lesiones	%
Primera infancia (00-06)	13	0.55	11	0.47
Niñez (07-12)	13	0.55	27	1.15
Adolescentes (13-17)	121	5.16	171	7.25
Jóvenes (18-29)	946	40.36	1016	43.09
Adultos (30-59)	1067	45.52	973	41.26
Personas mayores (60 o +)	91	3.88	78	3.31
Edad ignorada	93	3.97	82	3.48
Total	**2,344**	**100.00**	**2,358**	**100.00**

Fuente: PDH/DIDH, con datos de la PNC a noviembre.

Por otra parte, con relación a las desapariciones[179] por rango etario, el mismo segmento sufre este flagelo en un 65.74%, lo cual reafirma la tendencia comentada anteriormente.

Tabla 6.2. Desapariciones según grupo etario de las víctimas

Grupo etario	Total	Femenino	Masculino
Lactantes (00-11 meses)	18	8	10
Primera infancia (01-06 años)	104	54	50
Niñez (07-12 años)	114	56	58
Adolescentes (13-17 años)	772	610	162
Jóvenes (18-29 años)	**324**	**182**	**142**

179 Se utiliza el concepto de "desaparición" porque la base de la PNC así lo identifica. Es en el transcurso de la investigación criminal que se califica si se trata de un secuestro, retención ilegal o de desaparición forzada.

Grupo etario	Total	Femenino	Masculino
Adultos (30-59 años)	250	92	158
Personas mayores (60 o +)	60	12	48
Edad ignorada	25	11	14
Total	1,667	1,025	642

Fuente: PDH/DIDH, con datos de la PNC a noviembre.

Todas las estadísticas confirman que la mayoría de las víctimas se concentra en las edades de adolescencia y juventud, como puede verse también en el tema de violencia intrafamiliar, según grupo etario y sexo de las víctimas, de enero a noviembre 2020.

Tabla 6.3. Violencia intrafamiliar según grupo etario de las víctimas

Rango de edad	Total	%	Femenino	Masculino
Primera infancia (01-06)	15	1.36	6	9
Niñez (07-12)	15	1.36	6	9
Adolescentes (13-17)	50	4.53	36	14
Jóvenes (18-29)	329	29.80	300	29
Adultos (30-59)	441	39.95	396	45
Adultos mayores (60 o +)	77	6.97	41	36
Edad ignorada	177	16.03	140	37
Total	**1,104**	**100.00**	**925**	**179**

Fuente: PDH/DIDH, con datos de la PNC a noviembre.

El PDH en su informe anual circunstanciado del año 2017 ya advertía que la Política Nacional de la Prevención de la Violencia y el Delito no había tenido una implementación eficaz que garantizara la vida, libertad, justicia, seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona; por lo que la aprobación por parte del Ministerio de Gobernación de la Estrategia Nacional y el Modelo Lógico para la Prevención de la Violencia y el Delito, confirmaron dicho extremo.

La Defensoría de la Juventud realizó un monitoreo en 2019, cuyos hallazgos y conclusiones indican que no hay una coordinación interinstitucional que permita vincular en la planificación, la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, la Política Nacional de la Juventud, así como las políticas municipales de prevención; no se ha potenciado el protagonismo juvenil ni se ha fortalecido la institucionalidad local establecida para el efecto, incumpliendo con ello los compromisos asumidos por Guatemala en el marco del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

Asimismo, existe un limitado número de jóvenes participando, tanto en la integración de las juntas locales de prevención,como en la construcción de las políticas municipales de prevención, limitándose a vincularlos a actividades propias de las juntas de participación juvenil, lo que limita su alcance en términos del número de integrantes, así como su sostenibilidad e impacto a nivel local, desarrollando cada año nuevos procesos de integración de juntas juveniles de participación, sin que se conozca la existencia de proyectos de prevención liderados por los mismos jóvenes a nivel local;por lo que no se responde a lo establecido en el Pacto Iberoamericano de Juventud en torno a "impulsar el papel de las personas jóvenes como promotores de la cultura de paz, mediante la creación de programas de formación para la prevención de violencias y la resolución de conflictos.[180]"

La Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV) informó que el rol de los adolescentes y jóvenes se ha fortalecido en la participación en los proyectos a nivel comunitario[181]. En febrero 2020 se aprobó el Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil PREJUVE 20-24, cuya cobertura está orientada a la atención de 15 municipios. La UPCV informó que en agosto 2020 dio inicio el proyecto piloto sobre el Diagnóstico del perfil de ingreso (DIPI) de jóvenes miembros de las juntas de participación juvenil (JPJ) de San Juan Sacatepéquez y Chinautla de Guatemala, y aldea Socobal de Chimaltenango[182].

La UPCV sigue sin contar con un sistema de indicadores de avance en torno a las juntas de participación juvenil, tampoco se han diseñado herramientas de monitoreo y evaluación de los procesos desarrollados, así como de medición de impacto en las comunidades de cobertura.

Uno de los mecanismos de prevención de la comisión de delitos, es la práctica del deporte, por lo que su promoción es vital para la juventud.

180 En: https://oij.org/pacto-iberoamericano-de-juventud/

181 Ministerio de Gobernación. Ref.OficioNo.DM-973-2020/OGR-Ases. 22 de octubre 2020

182 Ídem.

Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación (CONADER)

El deporte y la recreación constituyen un derecho universal no solo de los jóvenes. Es de lamentar que la respuesta institucional se concentra en los indicadores del Plan Nacional del Deporte y la Recreación, los cuales deberían incluir elementos que permitan garantizar estos derechos, más allá del contenido procesual de dichos indicadores. A la fecha, no se ha desarrollado la cobertura nacional deseable y esto va en detrimento de esta herramienta que trasciende el entretenimiento , pues promueve salud y ennoblece el espíritu comunitario de las poblaciones jóvenes.

Juventud y educación

La condición de acceso, inscripción, permanencia, gratuidad y calidad educativa para las y los jóvenes constituye un reto, ya que las condiciones no favorecen al total de la población joven, y en la medida que las y los adolescentes transitan hacia la juventud disminuye su posibilidad de gozar este derecho, lo que se agrava en los departamentos con mayor población indígena y rural, esta situación limita la posibilidad de gozar otros derechos y diseñar sus propios proyectos de vida[183]. Esto incide en la decisión de las y los jóvenes de buscar, a temprana edad, opciones de trabajo y/o migrar a las áreas urbanas o fuera del país, lo que no les asegura mejorar sus condiciones de pobreza, marginación y desigualdad, ni el acceso a fuentes de empleo decente[184].

De los pocos aspectos a destacar como alentadores, está el crecimiento de la población alfabeta de 15 a 24 años, lo cual puede verificarse en esta tabla comparativa de los censos de 1994, 2002 y 2018.

Tabla 6.4. Comparativo de población alfabeta

Población Alfabeta	1994	2002	2018
15 y más	**64.2**	**69.1**	**80.8**
15-24	**76**	**82.2**	**94.6**

183 Procurador de los Derechos Humanos. Informe de línea de base del estado situacional de los derechos de la juventud en Guatemala 2014-2017. Julio 2019

184 Ídem.

Población Alfabeta	1994	2002	2018
24-49	63.3	69.5	81.8
50-64	47	49.7	64.8
65 y mas	41.7	40.6	49.1

Fuente: PDH/DIDH, con datos del Censo 2018.

Según el Censo 2018 el promedio de años de estudio que alcanzan las y los jóvenes es de 6.2 para jóvenes mayas, 6.4 jóvenes xinkas, 7.6 jóvenes garífunas, 8.1 jóvenes afrodescendientes, 8.2 jóvenes ladinos y 9.4 jóvenes extranjeros.

Existen múltiples causas para que las y los jóvenes no continúen sus estudios, entre ellas se puede destacar que 966,077 jóvenes lo hacen por falta de dinero; 655,860 porque tienen que trabajar; 550,608 porque no les gusta o no quieren ir, 15,756 porque no hay instituto o universidad en su comunidad, y 33,121 por alguna enfermedad o discapacidad[185].

Cabe destacar que, en cuanto a la educación superior, según información del Instituto Nacional de Estadística (INE), durante 2017 se matricularon 392,630 estudiantes de todas las edades, en las distintas universidades del país; el 54% en la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y 46% en universidades privadas.

Del total de personas matriculadas ese año, el 71% equivalente a 278,940, eran jóvenes de 15 a 29 años, esta cifra representa únicamente el 5.7% de las y los jóvenes de 15 a 29 años, según la estimación de población realizada por el INE para 2017 y, de esta cifra, el 46% corresponde a hombres y el 54% a mujeres.[186]

Para el año 2019 la USAC informó que se habían inscrito 187,014 estudiantes[187] y 53,908 realizaron sus pruebas de orientación vocacional. Para el 2020 se inscribieron 187,228 estudiantes, de estos, 23,953 fueron estudiantes de primer ingreso[188], 154,316 a reingreso y 8,969 a postgrado[189]. De las universidades privadas no se cuenta con información oficial sobre la matrícula para el presente año.

185 Instituto Nacional de Estadística. *XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda*. Septiembre 2019
186 Idem.
187 Rector USAC. Oficio Ref. RYE-Estadística No. 362-2019, 22.10.2019.
188 USAC. Ref. Of. DEDEV-DIGED No. 105-2020, 12.05.2020.
189 Ídem

En 2020 el registro del MINEDUC contabiliza a 168,046 graduandos, de los cuales a septiembre 55,908 ya habían realizado la prueba de orientación vocacional[190], haciendo falta una fecha para la aplicación de esta, por lo que el número de personas interesadas en continuar sus estudios podría ser mayor a la registrada en 2020 a pesar de las dificultades que se pueden proyectar como consecuencia de la pandemia COVID-19.

Es importante resaltar que en el año 2020 finalizaron sus estudios las y los estudiantes de la cuarta cohorte de las Carreras de Formación Inicial Docente –FID– (Profesorados en la modalidad Bilingüe Intercultural, Educación Física, Productividad y Desarrollo y Expresión Artística), destacando que hay una disminución de graduados de la primera a la cuarta cohorte. La mayoría de estudiantes elige la carrera de profesorado de educación bilingüe e intercultural, y muy pocos lo hacen en el profesorado en productividad y desarrollo. Las carreras FID no han sido evaluadas por la USAC y tampoco ha habido interés por parte del Ministerio de Educación, al punto de que a pesar de haber tenido convocatorias para contratación de docentes, se ha indicado que las mismas han sido internas[191].

2. Universidad de San Carlos de Guatemala y la Reforma Universitaria

Muchos de los conflictos universitarios trascienden coyunturas temporales y específicas, derivados de problemas estructurales que tienen efectos en los derechos de educación y enseñanza superior de la juventud, que tienen que ser abordados desde una reforma profunda de la universidad estatal. En este contexto, se debe señalar que existen instrumentos nacionales e internacionales que reconocen el derecho a la educación superior como derecho humano, entre éstos últimos destaca la Convención Americana sobre Derechos Humanos que lo establece en su capítulo III, artículo 26, y la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI[192].

La Reforma Universitaria es un proceso fundamental no solo para la comunidad universitaria San Carlista sino para población, por el acceso a la educación superior, siendo un derecho humano que debe tender a la capacitación de las personas para lograr una vida digna, con un mejor nivel y hacer al individuo útil a la sociedad. El derecho a la educación debe atender a la igualdad de oportunidades para todos, de acuerdo con la capacidad y los méritos de cada persona para aprovechar los recursos de la comunidad y el Estado que se destinen para este fin, además de la influencia de la universidad pública y su participación en los espacios

190 USAC.Ref.R.713.10.20

191 MINEDUC. Informe MINEDUC-PDH, octubre de 2020.

192 Alma Xóchitl Colorado Reyes. La Educación Superior como Derecho Humano. https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/derechos-humanos/la-educacion-superior-como-derecho-humano

de la vida política y jurídica de Guatemala. Así mismo, el proceso ha sido convulso y poco efectivo, llegando a extremos que han conflictuado la convivencia entre autoridades, estudiantes, profesores y trabajadores. Por estas razones deben mejorar los procesos de coordinación y comunicación con todas las partes involucradas, para lograr los consensos necesarios.

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala informó sobre las acciones efectuadas por las autoridades universitarias para avanzar en el proceso de Reforma Universitaria. Este se conforma de cuatro fases y se desarrolla en cuatro planos y 14 ejes, indicando que "entre los acontecimientos de la historia reciente del Proceso de Reforma Universitaria, destaca la aprobación de la Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria por el Honorable Consejo Superior Universitario en acta 4-2015, punto 5.1 de fecha 25 de febrero de 2015"[193]. Derivado de esta resolución, se creó la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST) instalada desde julio de 2015. Cuatro años después de instalada la CCOST, aún se encuentran desarrollando actividades de la fase preparatoria y paralelamente, actividades de la fase de precongreso[194].

Después de aportar una serie de informaciones procedimentales y de actividades operativas previas, se concluye que, a octubre de 2020, en términos sustantivos, faltan acciones para implementar la Reforma Educativa. El "avance" mencionado se refiere a "Todas las comisiones desarrollan actividades y dinámicas de trabajo, de forma virtual, evidenciando que la pandemia no ha sido un obstáculo para el avance del Proceso de Reforma Universitaria."[195] Se puede concluir, de acuerdo con lo informado, que no ha habido avances.

3. Programa Nacional de Educación Alternativa PRONEA del MINEDUC

Reiteradamente se ha solicitado información al MINEDUC sobre los procesos de implementación del PRONEA. En el informe anual circunstanciado 2019, el PDH emitió recomendaciones, con relación a la necesidad de estrategias de inclusión, la ampliación de la cobertura del Sistema de Certificación de Competencias, difusión del PRONEA y ampliar cobertura a departamentos con mayores indicadores de pobreza.

193 Informe contenido en oficio REF.SG-513-10-2020 de fecha 21 de octubre de 2020, suscrito por el ingeniero Murphy Paiz, rector de la USAC.

194 Ídem.

195 Ídem.

El MINEDUC informó únicamente de las acciones ante la COVID-19, cobertura educativa, infraestructura educativa, docentes, calidad educativa, gratuidad, refacción escolar, útiles escolares y que en el marco de la pandemia el PRONEA habría logrado la cobertura que se necesitaba, dirigida especialmente a mujeres jóvenes, jóvenes con discapacidad y jóvenes indígenas y rurales; por lo que no aporta datos ni da seguimiento a las recomendaciones realizadas en el IAC 2019[196].

Juventud y trabajo

El Censo 2018 registró el total de adolescentes y jóvenes que integran la Población Económicamente Activa, siendo 486,361 entre 15 y 19 años; 809,396 entre 20 y 24 años; y 741,322 entre 25 y 28 años. Además estableció que la tasa de desempleo para mujeres jóvenes se ubicaba en 3.79 y para los hombres jóvenes en 4.59.

En relación a la Política Nacional de Empleo Digno (PNED), se avanzó en la integración de las Subcomisiones establecidas, sin embargo la participación del Consejo Nacional de la Juventud es limitada y no se cuenta con participación de representantes de organizaciones juveniles.[197]

Se cuenta con un documento borrador del Plan de Acción Interinstitucional para la implementación de la PNED, el cual está en proceso de revisión y aprobación. No se cuenta con un sistema de indicadores de medición de impacto de la PNED, sin embargo, se está solicitando asistencia de cooperación internacional para su desarrollo, dado que a pesar de tener la capacidad para realizarlo, el personal es limitado.

En 2020 no se realizó la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) derivado de la emergencia provocada por la pandemia covid-19, sin embargo se ha realizado producción de información relacionada con ésta, entre ellas la Encuesta Empresarial sobre el impacto de la COVID-19 en el empleo.

Uno de los efectos directos de la pandemia COVID-19 en la juventud fue justamente el empleo. Para agosto del año 2020, las y los jóvenes entre 18 y 29 años representaban el 33.56 % del total de afiliados del IGSS, porcentaje que disminuyó 2.88% respecto del total de jóvenes afiliados a diciembre del año 2019. Este porcentaje representa a 68,577 jóvenes que dejaron de ser

196 MINEDUC. Informe MINEDUC-PDH, octubre de 2020.

197 Procurador de los Derechos Humanos. Defensoría de la Juventud. Informe de monitoreo al cumplimiento de recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en relación a los Programas de Formación y Empleo para Jóvenes". Octubre 2020

afiliados, situación que tuvo el registro más elevado entre los meses de marzo y agosto del año 2020 (50,685 jóvenes). Este es un efecto de la pandemia COVID-19 en el sector productivo del país y su impacto directo en la seguridad social de miles de jóvenes.[198]

Consejo Nacional de Juventud (CONJUVE)

El PDH lamenta la falta de respuesta del CONJUVE en torno a las acciones realizadas para cumplir las recomendaciones notificadas en el marco del IAC 2019. El CONJUVE solamente proporcionó un listado de los 10 programas de gobierno implementados para la atención de la pandemia COVID-19[199]; sin embargo, es importante recalcar que de estos programas, ninguno tuvo una priorización de atención a jóvenes, no fue creado ningún programa específico dirigido a la juventud de los programas existentes, es decir que los jóvenes serían únicamente beneficiarios indirectos de estos. Esto contraviene el principio de progresividad con base a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, evidenciando una deficiencia en la implementación de los programas de atención a la juventud, debido a la poca o nula inversión presupuestaria, lo que no permite contar con un sistema de protección dirigido a las necesidades de las y los jóvenes.

Si bien, para el año 2020 el gobierno reportó la implementación de 74 programas dirigidos a jóvenes[200], los presupuestos de estos siguen siendo insuficientes y el impacto más fuerte que esto tiene se refleja en la creciente migración de esta población. Siendo ellos el grupo mayoritario, la inversión en programas que los atiendan debería ser evidente, de lo contrario, se estarían vulnerando los derechos humanos de la juventud, dado el compromiso y responsabilidad del Estado de garantizar condiciones para el desarrollo de su potencial, desde el acceso a la educación, así como a la salud, vivienda, trabajo, ambiente, recreación, cultura, arte, deporte, entre otros, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

La tabla a continuación evidencia que el presupuesto de la CONJUVE se redujo en un 33.07% en 2020.

198 Procurador de los Derechos Humanos. Defensoría de la Juventud. Informe de Supervisión a los servicios de atención integral y diferenciada para jóvenes. Noviembre 2020

199 Consejo Nacional de la Juventud. Ref.:CNJ-DG-513-2020. 30 de octubre de 2020

200 Consejo Nacional de la Juventud. Ref.:CNJ-DG-512-2020. 29 de octubre de 2020

Tabla 6.5.Presupuesto de la CONJUVE, 2019-2020

Año	Vigente	Devengado	% Ejecución
2020	Q 13,000,000.00	Q11,877,191.55	91.36%
2019	Q 19,425,462.00	Q18,013,795.41	92.73%

Fuente: Elaboración PDH/DIDH, con datos de SICOIN.

Clasificador temático de juventud

Información del SICOIN indica que el presupuesto asignado para la juventud en 2020 se redujo un 44.88% con respecto al 2019. Lo asignado en 2020 representa tan solo el 55.12% de lo presupuestado en 2019.

Tabla 6.6. Clasificador temático de juventud

Año	Vigente	Devengado	% Ejecutado
2020	Q58,236,446.00	Q50,374,182.63	86.50%
2019	Q105,651,844.75	Q89,569,505.31	84.78%

Fuente: PDH/DIDH, con datos del SICOIN.

La tabla a continuación muestra las instituciones a las que se redujo el presupuesto para los jóvenes en 2020, siendo estas: la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y el Ministerio de Desarrollo. Sin embargo, es algo positivo el hecho de que la asignación para los servicios de prevención de la violencia y para las acciones realizadas por la Procuraduría General de la Nación tuvieran un aumento.

Tabla 6.7. Clasificador temático de juventud según entidad y actividad vinculada

Año	Entidad	Vigente	Devengado	% Ejecutado
2020	Ministerio de Gobernación			
	Servicios de prevención de la violencia a jóvenes	Q8,554,010.00	Q5,003,060.75	58.49%
	Procuraduría General de la Nación			
	Representación, protección y vigilancia de los derechos de niños, niñas y adolescentes	Q29,080,139.00	Q26,258,691.30	90.30%
	Búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas, y adolescentes desaparecidos o sustraídos	Q20,602,297.00	Q19,112,430.58	92.77%
	Total	Q58,236,446.00	Q50,374,182.63	86.50%
2019	Ministerio de Gobernación			
	Servicios de prevención de la violencia a jóvenes	Q8,481,410.00	Q5,774,233.45	68.08%
	Secretaría contra la violencia sexual, explotación y trata de personas - SVET			
	Prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas	Q8,578,739.75	Q7,917,560.48	92.29%
	Ministerio de Desarrollo Social			
	Adolescentes y Jóvenes protagonistas que participan en actividades para el desarrollo de sus capacidades	Q27,509,512.00	Q17,007,989.29	61.83%
	Becas de empleo	Q6,600,000.00	Q5,839,127.27	88.47%
	Becas de educación media para hombres adolescentes y jóvenes	Q7,553,515.00	Q7,474,080.00	98.95%
	Becas de Educación Superior	Q3,221,888.00	Q3,087,426.40	95.83%
	Procuraduría General de la Nación			
	Representación, protección y vigilancia de los derechos de niños, niñas y adolescentes	Q27,177,214.00	Q26,418,438.65	97.21%
	Búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas, y adolescentes desaparecidos o sustraídos	Q16,529,566.00	Q16,050,649.77	97.10%
	Total	Q105,651,844.75	Q89,569,505.31	84.78%

Fuente: Elaboración PDH/DIDH, con datos de SICOIN.

Recomendaciones relacionadas con los derechos de la juventud

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Universidad de San Carlos de Guatemala,

1. Garantizar el derecho humano a la educación superior e impulsar el proceso de Reforma Universitaria en su parte sustantiva, con mayor celeridad y concreción, a efecto que no se convierta en foco de conflicto en la comunidad universitaria.

Al Ministerio de Educación,

1. Contemplar el diseño de estrategias de inclusión en el proceso de implementación del PRONEA, para garantizar la participación y cobertura del programa a mujeres jóvenes, jóvenes con discapacidad, jóvenes indígenas y jóvenes rurales.

2. Ampliar la cobertura del Sistema de Certificación de Competencias (SCC) a todos los departamentos, priorizando la certificación de jóvenes en los departamentos con mayores indicadores de pobreza, población indígena y migración.

3. Diseñar e implementar estrategias de difusión y promoción del PRONEA, utilizando canales efectivos de comunicación, que permitan tener un alcance en el ámbito local y rural, cuyo contenido sea pertinente y adaptado a las culturas locales.

4. Emitir lineamientos para garantizar la ejecución de los recursos asignados al PRONEA, considerando su aumento progresivo; que corresponda a la ampliación de cobertura a los departamentos con mayores indicadores de pobreza, población indígena y migración.

Al Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE),

1. En el marco del proceso de aprobación de la Política Nacional de la Juventud 2021-2032, garantizar la inclusión del enfoque de derechos, pertinencia cultural y de género. Además la construcción de un Plan de Acción Interinstitucional que defina claramente a los actores responsables de su ejecución, contando con un sistema de indicadores, monitoreo y evaluación, así como el diseño e implementación de un sistema de información juvenil.

2. Aprobar una estrategia de intervención para el acompañamiento de las oficinas municipales de juventud y/o municipalidades, orientada a elevar capacidades para el diseño y aprobación de políticas municipales de juventud, así como la prestación de servicios tendientes a incrementar el disfrute de los derechos de las y los jóvenes en el ámbito local.

Al Ministerio de Economía,

1. Incluir al Consejo Nacional de la Juventud en el Comité Asesor de la implementación del Programa de Apoyo al Empleo Digno en Guatemala.

2. Desarrollar un intercambio informativo con el Consejo Nacional de la Juventud para establecer los alcances del Programa de Apoyo al Empleo Digno en Guatemala en respuesta a la Política Nacional de la Juventud actualizada.

Al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación (CONADER),

1. Garantizar los derechos humanos al deporte y la recreación de toda la población, con énfasis en los más jóvenes.

2. Desarrollar un proceso exhaustivo de revisión de los indicadores del Plan Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación Física, priorizando los relativos al impacto y los resultados, a efecto de determinar el avance real en torno a la inclusión de las y los jóvenes como beneficiarios de esta.

3. Acelerar el proceso de aprobación de la Política Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación Física.

7. Derechos de las personas mayores

1. Introducción

De acuerdo con la Observación General No. 6 indica que el grupo de las personas de edad es tan heterogéneo y variado como el resto de la población y depende de la situación económica y social del país, de factores demográficos, medioambientales, culturales y laborales, y del nivel individual, de la situación familiar, del grado de estudios, del medio urbano o rural y de la profesión de los trabajadores y de los jubilados[201].

El Estado de Guatemala ha promovido avances en la protección de las personas mayores incluyendo el tema en diferentes espacios de coordinación; sin embargo, el marco normativo y las políticas públicas aún carecen de un enfoque de derechos. Asimismo, la atención de esta población continúa desagregada en varias instituciones ante la falta de un ente rector en el marco institucional.

Corresponde al Estado proteger la salud tanto física como mental de las personas mayores, y garantizar el acceso al derecho a la salud, alimentación, educación, seguridad y previsión social. La PDH, en su función constitucional, planteó diversas recomendaciones a instituciones del Estado a través de su Informe Anual Circunstanciado 2019, a las cuales se le ha dado seguimiento.

Entre la situación que actualmente afronta la población de personas mayores se observa que este grupo se encuentra entre los grupos más afectados por la crisis socioeconómica de la COVID-19. Por otra parte, los efectos derivados de los eventos naturales que en noviembre azotaron al país agravan la problemática social de la población en general y en específico de las personas mayores.

Ante tal panorama, es importante realizar esfuerzos por hacer una distribución racional de recursos y presupuesto del Estado para que sea priorizada la atención en aquellos departamentos que registran mayor cantidad de pobreza en general y en las personas mayores.

201 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores: 08/12/95. CESCR Observación general No. 6. 13° período de sesiones (1995).

2. Efectos de la COVID-19 con relación a los derechos de las personas mayores

A través de la Resolución 1/2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) da a conocer a los Estados miembros, lineamientos a seguir para garantizar el derecho humano a la salud de las personas adultas mayores en el contexto de la pandemia de la COVID-19. La Corte IDH ha recordado a los Estados de la región que al momento de emitir medidas de emergencia y contención frente a la pandemia deben brindar y aplicar perspectivas intersectoriales y prestar atención especial a las necesidades y al impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de los grupos históricamente excluidos o en especial riesgo: entre ellos, las personas mayores.

La PDH ha manifestado que en la emergencia de la pandemia por la COVID-19, se han agudizado las condiciones de marginación, exclusión y discriminación de las personas mayores, y la visión paternalista de concebirlos sólo como grupo vulnerable les ha limitado su desplazamiento a puntos de compra de alimentos y medicinas, incluso a renovar su documentación legal. Por otro lado, no se emitieron protocolos para su atención en los hospitales públicos, considerando que son sujetos de un trato diferenciado[202].

La desprotección de parte del Estado a las personas mayores en condiciones de abandono, institucionalizados y/o en situación de calle es un hecho verificado, ya que, en los centros de atención y cuidados para éstos, no ha habido acercamiento normativo o restitutivo de derechos de parte de las entidades responsables del Estado, tanto en centros privados como públicos. De acuerdo con el informe de verificación de la Defensoría de las Personas Mayores a los centros de atención y cuidado[203], a partir de marzo la mayoría de los centros públicos y privados no permitieron nuevos ingresos, restringiendo así este tipo de acceso para la población.

Asimismo, se comprobó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y el Comité Nacional de Protección a la Vejez (CONAPROV) no emitieron un protocolo específico relacionado a la prevención y manejo de casos de COVID-19 en los centros de atención y cuidado.

202 PDH. Comunicado “En el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas Mayores”. Octubre 2020. https://www.pdh.org.gt/index.php/comunicacion/noticias/209-20-en-el-marco-de-la-conmemoracion-del-dia-internacional-de-las-personas-mayores-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-recomienda-robustecer-el-presupuesto-de-los-programas-dirigidos-a-este-segmento-de-la-poblacion-y-cerrar-las-brechas-de-acceso-a-la-salud-que-la-emergencia-del-covid-19-ha-dejado-en-evidencia.html

203 PDH. Defensoría de Personas Mayores. Informe de verificación “Situación de las personas mayores en centros destinados para su atención, durante la pandemia COVID-19”. Septiembre 2020

Los efectos de la COVID-19 agravan la desigualdad estructural en la que se encontraban las personas mayores en condición de pobreza y extrema pobreza, las vulnerabilidades aumentan y la brecha al acceso a la salud en esta población se agudiza.

Según datos del MSPAS, del 13 de febrero al 24 de noviembre de 2020 habían fallecido 4,107 personas[204] de los 119,989 casos acumulados registrados, siendo los hombres mayores de 60 años los más afectados según el registro, en comparación a las mujeres.

Tabla 7.1. Datos de personas mayores contagiadas de COVID-19 del 13 de febrero al 24 de noviembre de 2020

Número/ Género	Número de personas mayores de 60 años fallecidas	Número de casos positivos registrados en personas mayores de 60 años	Número de casos acumulados registrados de 0 a 100 años y más	Casos tamizados a personas mayores de 60 años y más	Casos tamizados 0 a 100 años y más
Femenino	624	5,725	50,331	23,021	238,227
Masculino	1,607	8,050	67,564	26,109	273,966
Sin datos	58	250	2,094	571	6,817
Total	**2,289**	**14,025**	**119,989**	**49,701**	**519,010**

Fuente: PDH/DIDH, con información del MSPAS.

De acuerdo con los datos, son las personas mayores las que registran mayor morbilidad,, siendo más del 56% del total de casos registrados por COVID-19. Además, hay que resaltar que es la población con menor porcentaje de contagios registrados, ya que representan sólo un 11% de los contagios totales. Asimismo, de las 519,010 pruebas que componen el tamizaje, únicamente el 9.5% se han realizado a personas mayores. Lo que demuestra falta de estrategia por parte del Estado para priorizar la atención a las personas adultas mayores como grupo vulnerable. Como población no prioritaria para las instituciones públicas, socialmente es evidente la significativa presencia de las personas mayores, particularmente mujeres, con banderas blancas pidiendo ayuda en distintas calles del país.

204 https://tablerocovid.mspas.gob.gt/ Consultado el:24 de noviembre de 2020

3. Situación de los derechos de las personas mayores

Marco normativo

El PDH ha manifestado que la carencia de una política de personas mayores con enfoque de derechos humanos ha dificultado el goce de derechos de este grupo de población en Guatemala[205].

El 23 de diciembre de 2019 fue publicado en el diario oficial el Acuerdo Gubernativo 259-2019, que aprobó la Política Nacional de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores en Guatemala, Periodo 2018-2032. Si bien la creación de esta política puede representar un avance en el marco normativo e institucional; en su contenido se observan diversos aspectos que es necesario enmendar desde el enfoque de derechos humanos.

Por otra parte, el PDH ha resaltado la importancia que tiene la firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores para fortalecer el marco de protección de derechos de las personas mayores en el país. En su Informe Anual Circunstanciado (IAC) 2019, recomendó al Congreso de la República la adopción de dicho instrumento; sin embargo, no se observó ningún avance del Organismo Legislativo en seguimiento a esta recomendación. En 2020, la CIDH a través del Comunicado No. 088/20 recomendó a los Estados ratificar o adherirse a esta Convención.

Institucionalidad

En el IAC 2019, el PDH recomendó a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH) dar seguimiento a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos relacionados con la población de personas mayores[206].

Para 2020, COPREDEH había previsto iniciar el trabajo específico con las mesas poblacionales para el seguimiento transversal a las recomendaciones del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMOREG), entre las cuales se encontraba la mesa de población de

205 Procurador de los Derechos Humanos. Informe Anual Circunstanciado Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores 2015.

206 Procurador de los Derechos Humanos. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019. Pág. 187.

personas mayores[207]; no obstante a través del Acuerdo Gubernativo No. 99-2020 quedó formalmente suprimida dicha Comisión y en el proceso de liquidación el seguimiento de las recomendaciones sería trasladado a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores[208]. Se desconoce si se dará continuidad al Foro Interinstitucional y a las mesas poblacionales que fueron conformadas.

Por otra parte, en el IAC 2019 el PDH recomendó a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) incluir la temática de personas mayores en la planificación relacionada con la Política de Desarrollo Social. SEGEPLAN indicó que, si bien la Ley de Desarrollo Social le responsabilizaba directamente de acciones concernientes a la operativización de la Política, el mandato específico de la institución se limitaba a la presentación de un informe anual a la Presidencia y al Congreso de la República[209]; no obstante, realizó un análisis de los programas, proyectos y acciones contenidas en las planificaciones de las instituciones relacionadas con la Política de Desarrollo Social[210].

Por otra parte, el Comité Nacional de Protección a la Vejez (CONAPROV) tiene el rol de coordinar con las entidades públicas, autónomas y privadas competentes la aplicación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto 80-96 del Congreso de la República. Ante los alcances y límites en el cumplimiento de su función, en 2019 el PDH en su informe anual planteó diversas recomendaciones.

Asimismo, en febrero de 2020 la PDH –a través de la Defensoría de las Personas Mayores– realizó una supervisión al CONAPROV, en la cual se estableció que el Comité no contaba con copias de los nombramientos de los delegados institucionales que lo integraban; ni con un plan operativo anual y copia de actas en las que constaran las reuniones desarrolladas en 2020[211]; ante lo cual se emitieron recomendaciones. Según lo informado, a octubre de 2020 ya contaba con el nombramiento de representantes –titulares y suplentes– de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), Desarrollo Social (MIDES) y Cultura y Deportes (MICUDE), así como de la Procuraduría General de

207 Procurador de los Derechos Humanos. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019. Pág. 187.

208 Secretaria General de la Presidencia. Oficio DSGP-No.1280-2020/gv. Secretaria General. 6 de noviembre de 2020.

209 Secretaría e Planificación y Programación de la Presidencia. Oficio Referencia SAED/247-2020.. Subsecretaría de Análisis Estratégico del Desarrollo. 22 de octubre de 2020.

210 Según artículo 16 de Decreto 42/2001, Ley de Desarrollo Social.

211 PDH. Defensoría de Personas Mayores. Informe Mensual. Febrero 2020.

la Nación (PGN), el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y de la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM)[212].

CONAPROV, también informó que se encontraba implementando el Plan Piloto del Nuevo Modelo de Atención Integral al Adulto Mayor en el municipio de San Carlos Alzatate, Jalapa. Este plan tiene la finalidad de atender a la población de personas mayores que por diferentes circunstancias geográficas, sociales o condiciones de salud no pueden acudir a los Centros de Atención Mis Años Dorados, y consta de tres fases: la primera se ejecutó en agosto de 2020, la segunda se encuentra en desarrollo y la tercera estaba prevista para concluir en marzo de 2021[213]. Entre las acciones previstas en el marco del Plan se estimaba el traslado de una base de datos para la consideración de las personas mayores en condición de pobreza y pobreza extrema, que podrían optar a recibir el beneficio del Programa de Aporte Económico al Adulto Mayor; así como la identificación de la población que por su condición de salud y limitaciones físicas o geográficas necesitará la atención en salud hasta sus residencias[214].

Derechos civiles y políticos

De acuerdo con los Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de la Tercera Edad, la dignidad implica para la persona mayor una vida con seguridad, que no sufra explotación y malos tratos y que sea tratado decorosamente. Es importante reconocer las necesidades específicas de las personas mayores.

En febrero de 2020, la PDH realizó un monitoreo al Hospital Federico Mora a través del personal de las Defensorías de Personas con Discapacidad, Personas Privadas de Libertad, Socioambiental y Personas Mayores. Se estableció la falta de capacitación al personal en temas de derechos de personas mayores, derechos de las personas con discapacidad, y derechos humanos en general; por lo que se reiteró capacitar al personal en estos temas. Dicha recomendación también se dio al Ministerio de Gobernación (MINGOB)[215].

Por otra parte, en marzo de 2020 la PDH –a través de la Defensoría de Personas Privadas de Libertad– realizó una supervisión para verificar, entre otros, el cumplimiento de las recomendaciones dadas por esta institución en relación a la atención a las personas mayores

212 Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. Of.-MAD-1030-OB-LO, 26 de octubre de 2020.
213 Ídem.
214 Ídem.
215 PDH. Defensoría de las Personas con Discapacidad. Informe de Monitoreo al Cumplimiento de las Medidas Cautelares 370-12 otorgadas a favor de Pacientes ingresado en el Hospital Federico Mora. Febrero del año 2020.

en los centros de privación de libertad. Se estableció que se incumple con lo establecido en el Decreto 80-96 Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad; asimismo, se observó que era vedado el acceso al derecho a la salud de las personas mayores al no permitirles asistir a consultas médicas al Centro de Atención Médica Integral para Pensionados (CAMIP), centros de salud y a los hospitales nacionales[216].

A octubre de 2020, la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP) registraba un total de 881 personas mayores privadas de libertad[217], como se muestra a continuación:

Tabla 7.2. Población de Personas Mayores Privadas de Libertad, al 12 de octubre de 2020

Condición	Total	Hombres	Mujeres
Prisión preventiva	**317**	**283**	**34**
Condena	**564**	**530**	**34**
Total	**881**	**813**	**68**

Fuente: PDH/DIDH, con datos de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

Las personas mayores privadas de libertad con mayor edad tenían 95 años y se encontraban cumpliendo condena en las Granjas Modelo de Rehabilitación Cantel y Pavón. Las personas de 60 a 65 años conformaban el mayor número de privados de libertad, ascendiendo a 505[218].

La PDH –a través de la Defensoría de Personas Mayores– realizó en agosto de 2020 un monitoreo a la Unidad de Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la PGN y determinó que había poco personal para atender las tres poblaciones bajo su responsabilidad; asimismo, la mayoría de personal prestaba servicios bajo modalidad de contratación. Se

216 PDH. Defensoría de las Personas Privadas de Libertad. Informe de Supervisión "Condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las Personas Privadas de Libertad en los Centros Penales a Cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario". Marzo de 2020.

217 Dirección General del Sistema Penitenciario. Subdirector de Rehabilitación Social. Oficio No.6345-2020 RE.DGSP /SDRS/ACHJ/c. 28 de octubre de 2020.

218 Ídem.

recomendó fortalecer con personal que ejerza funciones bajo renglón presupuestario, así como asignar más personal ante la cantidad de casos que diligencian[219].

En octubre, la PDH entre otros datos solicitados a PGN para la elaboración del presente informe requirió indicar la cantidad de casos de personas mayores en situación de abandono y por maltrato atendidos en 2020; sin embargo, no se obtuvo respuesta al respecto[220].

Derechos económicos, sociales y culturales

Las personas mayores tienen derecho a gozar de todos los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[221]. Los derechos sociales tienen como fin asegurar a toda persona condiciones de satisfacción de sus necesidades básicas. Los derechos económicos se relacionan con el derecho al trabajo y a un ingreso digno, a la vivienda y a la alimentación; los derechos sociales con el derecho a la seguridad social, a la salud física y mental; y los derechos culturales con el derecho a la educación y los derechos de grupos minoritarios.

Las principales preocupaciones relativas a los derechos humanos de las personas mayores se encuentran en el cuidado, la toma de conciencia sobre la realidad y los derechos de las personas mayores, la salud, las pensiones, la discriminación, el maltrato y el trabajo[222].

Previo a la COVID-19, la situación social ya presentaba un fuerte deterioro, como elevados índices de pobreza y extrema pobreza[223]; de acuerdo con proyecciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Guatemala reflejaba los siguientes niveles para 2020:

219 PDH. Defensoría de las Personas Mayores. Informe Mensual. Agosto 2020.

220 Ref. Procuraduría General de la Nación. Oficio DS-870-2020JLDV/lasp. Procurador General de la Nación. 29 de octubre de 2020.

221 Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general Nº 6 (Comentarios Generales) 13º período de sesiones 1995.

222 CIDH. Pobreza y Derechos Humanos. 2017.

223 CEPAL. Informe Especial COVID-19. No.3. Desafío Social en Tiempos de la COVID. 12 de mayo de 2020

Tabla 7.3. Proyecciones de la CEPAL para Guatemala

Guatemala	Año 2019a	Año 2020b		
	Nivel	Escenario bajo	Escenario medio	Escenario alto
Pobreza	48,6	50,3	50,5	50,9
Pobreza Extrema	19,8	21,2	21,4	21,8

Fuente: CEPAL, Informe Especial COVID-19. No. 3.

a. Proyecciones b. Proyecciones preliminares basadas en supuestos de impacto sobre el empleo y los ingresos laborales para los distintos sectores productivos. Los tres escenarios se diferencian según la variación del ingreso medio de los hogares sea menor a la variación del PIB (escenario bajo), igual (escenario medio) o mayor (escenario alto).

La crisis generada por la pandemia tendrá más repercusiones negativas sobre la pobreza. Según proyecciones para el 2020, Guatemala cuenta con una población de 16,346,950 de personas[224], entrarían más de 300 mil personas en situación de pobreza extrema[225]. Ante las grandes brechas históricas que la pandemia ha agravado, será necesario implementar políticas universales, redistributivas y solidarias con enfoque de derechos, para no dejar a nadie atrás[226].

Las personas mayores se encuentran entre las poblaciones más afectadas por la crisis socioeconómica de la COVID-19[227]. A nivel regional, esta población representa cerca del 13% con relación a la población en general; a nivel nacional se estima que representa el 7.3% de la población guatemalteca[228]. Por otra parte, la situación de pobreza es aún más grave en las personas mayores que habrían sido marginadas durante la vida económica activa, tales como personas con discapacidad, personas refugiadas, personas en situación de calle[229].

224 Consultado en: https://www.censopoblacion.gt/proyecciones

225 Según datos de CEPAL y FAO; consultado en: https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/coronavirus-dejara-en-guatemala-300-mil-pobres-extremos-mas/

226 CEPAL. Informe Especial COVID-19. No.3. Desafío Social en Tiempos de la COVID. 12 de mayo de 2020

227 Ídem.

228 INE. Proyección de población total para 2020- 16,858,333. INE. Estimaciones y Proyecciones de Población. En: https://www.censopoblacion.gt/archivos/presentacion_estimaciones_y_proyecciones_de_poblaci%C3%B3n.pdf

229 CIDH. Pobreza y Derechos Humanos. Pág. 156

Seguridad social

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece que toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la vejez, entre otras condiciones.

En 2020, el IGSS dio a conocer la posibilidad de ampliar su cobertura al integrar de forma voluntaria al Programa Invalidez, Vejez y Sobrevivencia a personas que laboran independientemente y por servicios profesionales[230].

Esta nueva modalidad de contribución voluntaria estaría basada en la figura de cuota única aportada en forma individual. Actualmente la tasa de contribución es del 5.5%, de los cuales el trabajador en relación de dependencia aporta el 1.83% sobre su sueldo y el patrono 3.67%. Para los trabajadores independientes, las tasas de contribución oscilan entre 5% y 7.5% de su ingreso, y debería ser pagada solo por el trabajador. Asimismo, algunos seguros privados podrían brindar otras coberturas complementarias para la pensión por jubilación, entre otros.

Considerando que actualmente la cobertura del seguro social en Guatemala es del 17% de la población económicamente activa (PEA), esta iniciativa representa un importante avance en la universalización del derecho a la seguridad social y una respuesta a lo establecido en la Ley de Protección de las Personas de la Tercera Edad, en cuanto a la ampliación de cobertura de seguridad social a particulares que deseen contribuir al régimen de IVS[231].

Por otro lado, en 2020 se observa una disminución en las solicitudes de pensión por vejez en comparación con 2019 como se muestra a continuación:

Tabla 7.4. Solicitudes de pensiones por vejez

IVS riesgo de Vejez	Año 2019	Año 2020 (a septiembre)
Solicitudes recibidas[232]	**10,231**	**3,070**

230 *Prensa Libre. Economía*. Por Rosa María Bolaños. 16 de enero de 2020. En https://www.prensalibre.com/economia/igss-podria-ampliar-cobertura-para-guatemaltecos-no-asalariados/

231 Congreso de la República de Guatemala. Decreto 80-96. Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad. Artículo 26.

232 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Oficio 3511. Subgerente de Prestaciones Pecuniarias.

Resoluciones otorgando pensión por vejez[233]	**5,223**	**2,359**
Resoluciones que deniegan pensión por vejez[234]	**1,941**	**693**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del IGSS.

El monto de las pensiones por vejez, de enero a septiembre de 2020, era en promedio de Q1,850.10[235].

Otro aspecto para considerar es la deuda del Estado a favor del IGSS, la cual a octubre del presente año ascendía a la suma de Q51,574,196,904.65 –cincuenta y un mil quinientos setenta y cuatro millones ciento noventa y seis mil novecientos cuatro quetzales con sesenta y cinco centavos[236]. En noviembre, la PDH recomendó al Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) que realizará los procedimientos administrativos necesarios a efecto de velar porque el IGSS, perciba oportunamente la cuota del Estado que corresponda y que ésta se refleje en los grupos de gasto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado[237].

Previsión social

De acuerdo con los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, la previsión social conlleva acciones para atender las necesidades de los integrantes de una sociedad y mejorar sus condiciones sociales, económicas y humanas[238].

La salida del mercado laboral durante la vejez debería estar acompañada de un acceso adecuado a jubilaciones o pensiones; no obstante, el acceso a pensiones o jubilaciones en la etapa del retiro del mercado de trabajo no es una opción real para una importante proporción de las personas mayores.

En 2019 en el Programa de Aporte Económico se realizó un estudio actuarial en cumplimento del marco legal, lo cual representa un sustancial avance; se desconoce sobre la realización de

233 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Oficio 3511. Subgerente de Prestaciones Pecuniarias.
234 Ídem.
235 Ídem.
236 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Oficio 7486. Subgerente Financiero
237 Ver PDH, en https://www.pdh.org.gt/documentos/resoluciones/2020-9/4926-eio-gua-6282-2019-desc-recomendaciones-al-mfp-y-al-igss-para-garantizar-el-pago-de-cuotas-correspondientes-del-estado-al-seguro-social-noviembre-2020/file.html
238 Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad.

estos estudios en años anteriores. Algunos datos contenidos en el estudio actuarial coadyuvan con las intervenciones que en diversos momentos ha realizado la PDH y lo que ha establecido en cuanto a déficit de cobertura, ampliación del presupuesto para el funcionamiento del programa, revisión de monto del aporte y escasez de personal para realizar las diligencias en el proceso administrativo.

En 2020, el presupuesto del Programa se amplió a Q 550,000.000.00, de acuerdo con el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020. En marzo se aprobó como ley temporal el Decreto 12-2020, Ley de Emergencia para proteger a los Guatemaltecos de los Efectos causados por la Pandemia Coronavirus COVID-19, mediante el cual se dio una ampliación presupuestaria de Q 50,000,000.00 para aumentar la cobertura del Programa[239].

Ante la ampliación presupuestaria contenida en el Decreto 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala por la COVID-19, la Defensoría de Personas Mayores realizó un monitoreo al Programa en junio de 2020 mediante el cual se estableció que había un incremento de 2,660 beneficiarios y en mayo recibieron el primer pago; asimismo, se habían realizado 846 estudios socioeconómicos. También se determinó que el Programa contaba con ocho trabajadoras sociales, en su mayoría contratadas bajo renglón presupuestario 029[240].

Al mes de julio la cantidad de beneficiarios dentro del Presupuesto Ordinario ascendía a un total de 106,272. En el marco de la COVID-19 se había ejecutado el 5.18% de la ampliación presupuestaria, equivalente a 2,592,000.00[241]; con lo cual se había integrado a un total de 5,308 beneficiarios. A continuación, se muestra la cantidad de beneficiarios por departamento[242]:

Tabla 7.5. Listado de cantidad de beneficiarios del Programa Aporte Económico

Departamento	Nómina ordinaria, Cantidad de beneficiarios a julio de 2020	Promedio de edad	Nómina COVID-19 Cantidad de beneficiarios a julio de 2020	Promedio de edad
Guatemala	12,062	81	635	78

239

240 PDH. Defensoría de Personas Mayores. Informe de Gestión Mensual Junio 2020.

241 SICOIN. Reporte Ejecución de Gastos. Entidad 1130010. Programa 94. Reporte R00804768.rpt. 21 de julio 2020.

242 Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Ref. UIP/CS/EA/jar. Resolución No. 11130010-000-9001-378-2020. 06 agosto 2020.

Departamento	Nómina ordinaria, Cantidad de beneficiarios a julio de 2020	Promedio de edad	Nómina COVID-19 Cantidad de beneficiarios a julio de 2020	Promedio de edad
Alta Verapaz	5,342	81	371	79
Baja Verapaz	3,756	81	40	78
Izabal	2,580	80	91	78
El Progreso	2,932	80	28	76
Zacapa	4,255	79	158	75
Chiquimula	2,529	80	102	78
Jalapa	3,271	81	49	77
Jutiapa	5,737	81	216	78
Santa Rosa	4,143	82	188	78
Chimaltenango	6,804	80	392	78
Escuintla	5,766	81	257	77
Sacatepéquez	3,914	81	90	78
San Marcos	6,165	81	570	79
Quetzaltenango	4,303	81	438	78
Retalhuleu	3,334	80	38	78
Sololá	5,111	79	366	76
Totonicapán	2,841	81	283	78
Suchitepéquez	4,364	80	29	77
Huehuetenango	6,176	81	721	78
Quiché	4,467	82	151	81
Petén	6,420	81	95	79
Total	**106,272**	**81**	**5,308**	**78**

Al 20 de noviembre de 2020, se había ejecutado el 29% del presupuesto en el marco de la COVID-19, según registros del MINFIN[243].

Se considera necesario que el Congreso realice reformas al Decreto 85-2005 para dar sostenibilidad a los aportes otorgados dentro de la ampliación presupuestaria contenida en el Decreto 12-2020 por los efectos de la COVID-19, ya que es una norma temporal.

Acceso a servicios de salud

En la atención de sus pacientes, el IGSS utiliza las Guías de Prácticas Clínicas Basadas en Evidencia (GPC-BE) y los Protocolos de Tratamiento Médico de Especialidades Médicas Institucionales, en los cuales se ha previsto la atención diferenciada para la población de personas mayores[244].

En relación a la atención a personas mayores en consulta externa en el Sistema de Salud Pública, el primer trimestre del 2020 fue un 54%[245], mientras que en el IGSS un 44%[246]. A partir del segundo trimestre hay una disminución en la cantidad de personas mayores que han recurrido a consulta externa; en el Sistema de Salud Pública fue un 20% promedio, mientras que en el IGSS un 28%. Siendo el principal motivo de dicha disminución la declaración de la pandemia COVID-19, a partir de ahí se realizaron algunas restricciones a nivel nacional de parte del gobierno, como la movilidad de personas mayores.

Entre las principales causas de morbilidad de personas mayores registradas por el MSPAS a partir de abril de 2020 estaban diabetes mellitus (2,896) e hipertensión arterial (1,014).

El MSPAS informó que en el contexto de la COVID-19 se realizaron coordinaciones internas con otros programas, unidades y el Despacho Ministerial para la atención de pacientes y su seguimiento. Asimismo, el Programa de Adulto y Adulto Mayor del MSPAS realizó coordinaciones a través de las Mesas Temáticas del Gabinete Específico de Desarrollo Social y Mesas de Trabajo del CONAPROV durante y después del estado de calamidad por la pandemia.

243 Ministerio de Finanzas Públicas. En: https://bi.minfin.gob.gt/BOE/OpenDocument/2001190805/OpenDocument/opendoc/openDocument.faces?logonSuccessful=true&shareId=0

244 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Oficio 13068.
Caso No. 20200048620. Subgerencia de Prestaciones en Salud. 09 de noviembre 2020.

245 Datos elaborados con información del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Oficio 251-2020/MCCA/catc. Sub-Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. 30 de octubre de 2020.

246 Datos elaborados con información del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Oficio 13068
Caso No. 20200048620. Subgerencia de Prestaciones en Salud. 09 de noviembre 2020.

Con relación a normas específicas para la atención de personas mayores en los establecimientos de salud, el MSPAS informó que elaboró los Lineamientos para la Atención Integral de Pacientes con Enfermedades Crónicas no Transmisibles durante la pandemia COVID-19; así como Recomendaciones Nutricionales durante la COVID-19 y se apoyó al Programa de Infecciones Respiratorias Agudas en la elaboración de la Guía para el Tratamiento Ambulatorio o Domiciliar del Paciente Asintomático o con Síntomas Leves de COVID-19 con Enfoque de Atención Primaria en Salud.

Como dependencia del MSPAS, el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud ejerce el papel de rectoría sobre las entidades que atienden de manera permanente o parcial (servicio diurno o nocturno) a personas mayores. En junio de 2020, la PDH –a través de la Defensoría de Personas Mayores– realizó una supervisión en esta dependencia[247] y se estableció que el Departamento no contaba con presupuesto específico y tenía poco personal, la normativa actual no le permitía fiscalizar donaciones de naturaleza pública o privada recibida en los centros, existe desactualización de datos en los registros de los establecimientos y el personal no contaba con preparación para la atención específica de personas mayores.

En el marco de la COVID-19, la PDH –a través de la Defensoría de Personas Mayores– realizó monitoreos en diversos centros de atención permanente; se constató que no habían recibido visitas de instituciones de Gobierno para brindarles información oportuna.

Derecho a la educación

La autorrealización es uno de los Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad. Esto implica que las personas mayores pueden tener acceso a recursos educativos, entre otros.

La PDH ha dado seguimiento a la atención de las personas mayores en el sistema educativo nacional. En ese sentido, en julio de 2020 –a través de la Defensoría de Personas Mayores– realizó una supervisión en la Dirección General de Educación Extraescolar, mediante la cual se estableció que no se contaba con programas específicos para las personas mayores, tampoco se incluían contenidos sobre los derechos humanos que les asisten. No se obtuvo explicación sobre cómo se abordaría la participación de las personas mayores ante la pandemia de la COVID-19, considerando que las personas mayores se encontraban dentro de los grupos vulnerables. Se observó como buena

247 PDH. Defensoría de Personas Mayores. Matriz de Supervisiones Junio.

práctica el desarrollo de la "Feria de Saberes de las Personas Adultas Mayores", la cual se considera conveniente replicar[248].

Recomendaciones relativas a los derechos de las personas mayores

A la Presidencia de la República,

1. Considerar las recomendaciones relacionadas con personas mayores que emitió la CIDH a través del Resolución 1/2020 en el contexto de la COVID-19.

2. Adoptar medidas de ayuda humanitaria para garantizar alimentos, agua y saneamiento a las personas mayores en situación de abandono, calle o extrema pobreza.

Al Congreso de la República,

1. Se reitera la importancia de la firma y ratificación de la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos de las Personas Mayores.

2. Dar sostenibilidad a los Aportes Económicos al Adulto Mayor que fueron otorgados en el marco de la ampliación presupuestaria contenida en el Decreto 12-2020 del Congreso de la República como norma temporal ante los efectos de la COVID-19.

3. Reformar el Decreto 85-2005, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, con base en información recopilada técnicamente a fin que se considere ampliar el porcentaje destinado al funcionamiento del programa y una ampliación presupuestaria para cubrir al total de población de personas mayores en situación de pobreza de acuerdo a las estadísticas generadas por el INE.

4. Con base en el estudio actuarial realizado en 2019 al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y con otros estudios complementarios ampliar el presupuesto tomando como base estos sustentos técnicos, para ampliar la cobertura y el aporte económico del adulto mayor.

248 PDH. Defensoría de Personas Mayores. Informe Supervisión Dirección General de Educación Extraescolar del Ministerio de Educación. 14 de julio de 2020.

Al Comité Nacional para la Protección de la Vejez (CONAPROV),

1. Revisar la Política Nacional de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores en Guatemala, Período 2018-2032 en un proceso participativo y enmendar su contenido bajo un enfoque de derechos humanos.

8. Derechos de las mujeres

1. Introducción

El presente capítulo busca evaluar la situación de los derechos de las mujeres durante el año 2020, así como analizar la respuesta desde los mecanismos rectores del Estado, especialmente la relacionada con la problemática de la violencia contra las mujeres y sus distintas manifestaciones, el acceso a la justicia y las condiciones de salud materno-infantil. Por las características y repercusiones específicas, este año también se analiza cuáles han sido los principales efectos de la pandemia COVID-19 en la vida de las mujeres. Por último, se identifican aquellas ventanas de oportunidad en materia de política pública que, durante el actual contexto de crisis sanitaria e institucional del Estado, contribuyen a dar respuesta a las necesidades y demandas de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas de los distintos territorios e identidades del país.

Es importante recordar que en el contexto actual predominan problemas sociales como la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones, que para el año 2020 sigue cobrando diariamente la vida de muchas de ellas. Además, las cargas y estereotipos sociales continúan condicionando y restringiendo las oportunidades para las mujeres, desde la forma en que distribuyen el tiempo concentrándose en las tareas de cuidado –que son las menos valoradas socialmente– hasta la posibilidad de acceder a la justicia de forma rápida y oportuna.

Distintos convenios e instrumentos internacionales ratificados por Guatemala para promover y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres –como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)– han recomendado la necesidad de que el Estado impulse acciones sostenibles que atiendan la situación de desigualdad y exclusión en la que se encuentra un alto porcentaje de mujeres en el país[249].

Para responder a dichos compromisos, se han aprobado leyes que garantizan un marco básico de protección de derechos, y se han desarrollado políticas públicas, como la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM), el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023 y el Plan Nacional de Erradicación y Prevención de la Violencia (PLANOVI) 2020-2029, que buscan cumplir con los compromisos internacionales y traducirlos en planes de acción. Sin embargo, la falta de financiamiento y el debilitamiento de

249 Según el último Censo de Población y Vivienda del año 2018, las mujeres representan el 51.5% (7,678,190) de la población.

la institucionalidad rectora en la materia, dificultan la implementación y el seguimiento a los avances que se han realizado en los últimos años.

2. Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la PDH en 2019 para garantizar los derechos de las mujeres

La siguiente tabla recoge las recomendaciones emitidas por la PDH en su *Informe Anual Circunstanciado 2019* a las distintas entidades públicas, así como la evaluación de cuál fue el nivel de implementación de estas durante el año 2020. Se destaca que, en la mayoría de los casos, fueron débiles las acciones impulsadas e incluso algunas continuaron con prácticas que atentan directamente contra los derechos de las mujeres.

Tabla 8.1. Recomendaciones de la PDH en 2019 y evaluación de cumplimiento en 2020

Entidad	Recomendación de la PDH en 2019	Evaluación de cumplimiento en 2020
Congreso de la República de Guatemala	1. Dar cumplimiento a las recomendaciones del Examen Periódico Universal, en cuanto a eliminar leyes discriminatorias en contra de la mujer, y que se abstenga de aprobar leyes contrarias a los derechos de las mujeres.	1. El Congreso nuevamente incluyó dentro de la agenda legislativa la iniciativa 5272, Ley de Protección de la Vida y la Familia, propuesta que atenta contra el principio de progresividad de derechos humanos porque en su contenido criminaliza y discrimina a las mujeres. 2. Se debe reparar en la falta de esfuerzos del Legislativo en cuanto a proponer iniciativas encaminadas a garantizar los derechos humanos de las mujeres y su institucionalidad. A tal punto que no ha respaldado la iniciativa de ley que propone elevar al rango de Ministerio a la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), para fortalecer su funcionamiento y legalidad.

Entidad	Recomendación de la PDH en 2019	Evaluación de cumplimiento en 2020
Ministerio Público	1. Realizar las acciones administrativas necesarias para evitar la carga tan alta de trabajo del personal de la Fiscalía de la Mujer, para que de esa manera las investigaciones de casos de violencia contra la mujer puedan realizarse de forma efectiva y evitar el retardo en la investigación criminal. 2. Dotar de los recursos financieros necesarios a la Fiscalía de la Mujer.	1. La Fiscalía de la Mujer continúa teniendo sobrecarga de trabajo, situación que se agudizó con las limitaciones en la atención generadas por la pandemia de la COVID-19. Continúa el desafío por incrementar el personal para brindar la atención necesaria a las mujeres, de carácter pronta e integral, situación asociada a la falta de los recursos financieros necesarios que les permitan cumplir de manera eficiente con su mandato.
Organismo Judicial	1. Realizar las gestiones administrativas y judiciales para garantizar una justicia pronta y efectiva a las mujeres que han sido víctimas y sobrevivientes de la violencia en los Juzgados y Tribunales de Primera Instancia de Delitos de Femicidio y Violencia contra la Mujer. 2. Crear procesos de formación para los jueces de los órganos penales, con relación al abuso de la prisión preventiva y de esta manera dar cumplimiento a lo recomendado por la CIDH en cuanto a que la prisión preventiva debe ser la excepción y no la regla.	1. Con la COVID-19, se evidenció la falta de una estrategia que agilice y garantice el acceso a una justicia pronta.
Ministerio de Gobernación	1. Cumplir con el desembolso del presupuesto asignado a los Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia (CAIMUS), y de esta manera se garantice el funcionamiento de estos. 2. A la Dirección General del Sistema Penitenciario: Realizar las acciones administrativas necesarias para evitar el hacinamiento en los centros de detención para mujeres, pues esto provoca graves violaciones a los derechos humanos de las mujeres y de los niños que se encuentran en dichos centros.	Para el 2020 no se ha hecho efectiva la transferencia de recursos para el funcionamiento de los CAIMUS, limitando la atención integral a las mujeres sobrevivientes de violencia. El subdirector operativo en funciones del Sistema Penitenciario informó en junio de 2020 que en dichos centros penales de mujeres se están depurando los procesos administrativos. Sin embargo, en la supervisión realizada por Defensoría de Personas Privadas de Libertad, concluyó que hace falta personal en el Sistema Penitenciario para realizar los estudios de redención de penas.

Fuente: PDH/DIDH, con datos del Informe Anual Circunstanciado 2019.

3. Los efectos de la COVID-19 en los derechos de las mujeres

Los efectos derivados de la actual situación, provocada por la COVID-19, tienen especial impacto en la vida de las mujeres, debido a la vulneración de sus derechos como resultado de la violencia en su contra y la sobrecarga de tareas debido al confinamiento y al aislamiento social. Con relación a esto, ONU Mujeres establece que: "las tareas de cuidados recaen mayoritariamente en las mujeres en los hogares, quienes, por lo general, tienen la responsabilidad de atender a familiares enfermos, personas mayores y dependientes, y niños y niñas…"[250].

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer emitió directrices específicas, instando a que los Estados tomen acciones en la materia que busquen ante todo la protección de las niñas y mujeres. Específicamente establecen que: "Los Estados parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (la Convención) tienen la obligación de asegurar que las medidas que adopten para hacer frente al COVID-19 no discriminen directa o indirectamente a las mujeres y niñas. Asimismo, los Estados parte están obligados a proteger a las mujeres de la violencia de género y garantizar que los perpetradores rindan cuentas, a impulsar el empoderamiento socioeconómico de la mujer, y a asegurar su participación en la formulación de políticas y la toma de decisiones en todas las respuestas a la crisis y medidas de recuperación…"

La recomendación emitida por el Comité de la CEDAW concuerda con lo identificado por ONU Mujeres, al establecer que la violencia en el hogar durante situaciones de emergencia puede aumentar, como resultado de las tensiones, la disminución de la actividad económica y la convivencia prolongada. Esta situación dificulta a su vez a las mujeres, la posibilidad de encontrar mecanismos de protección y acceso a servicios esenciales, debido a que se encuentran en el mismo espacio que su agresor. A esto se añaden los riesgos de dependencia económica[251] de las parejas violentas, ante la inestabilidad económica[252].

Lo anterior se refleja en el informe del Ministerio Público (MP), que da cuenta que en abril de 2020 disminuyó el promedio de denuncias diarias por los delitos de violencia contra la mujer. Previo al Estado de Calamidad Pública, el promedio diario de denuncias era de 155,

250 ONU Mujeres. Dimensiones de género en la crisis de la COVID-19 en Guatemala. Guatemala, 2020. Gobierno de Guatemala (14 de abril 2020).

251 Según datos del Censo de Población y Vivienda del 2018, de las 5,020,548 personas que forman la Población Económicamente Activa -PEA-, 3,521,160 son hombres (70.1%), y 1,499,388 (29.9%), mujeres.

252 ONU Mujeres. Dimensiones de género en la crisis de la COVID-19 en Guatemala. Guatemala, 2020.

mientras que con su entrada en vigor fue de 55, de las cuales entre cinco y seis fueron por casos de violaciones y tres por mujeres desaparecidas[253] .

Los mismos datos del MP indican que los delitos en contra de la niñez y las mujeres son de los más denunciados ante el Sistema de Justicia, equivalentes a 202 denuncias diarias, de las cuales únicamente el 24% de ellas ha iniciado algún proceso judicial, que puede incluir sentencia, desestimación, archivo, sobreseimiento, remisión a juzgados, etc.[254]

En el caso de la Fiscalía de la Mujer a nivel nacional, el Modelo de Atención Integral (MAI) del MP brinda atención las 24 horas, tomando en cuenta las medidas de precaución sanitarias para evitar los contagios. Asimismo, tiene habilitada la línea 1572 para recepción de denuncias telefónicas. Durante el presente año, se implementó la modalidad de audiencias virtuales en coordinación con el Tribunal Especializado de Femicidios, la Defensa Pública Penal y el MP[255].

Respecto a la Policía Nacional Civil (PNC), específicamente en las Subestaciones El Jícaro (municipio de El Progreso), Subestación 12-37 (Alameda Zona 18) y Comisaría 53 (Las Champas del Departamento El Progreso), se identificó que no todos los agentes contaban con mascarillas y gel desinfectante para el ejercicio de sus funciones, lo cual pone en riesgo su salud y la de las mujeres sobrevivientes de violencia[256].

Por su parte, el Organismo Judicial (OJ) suspendió labores y organizó el trabajo por turnos a partir del 17 de marzo, medidas que también aplicaron a los Juzgados de Primera Instancia Penal de delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual de las cabeceras de los 14 departamentos en los que funcionan. A partir del 9 de junio se reanudaron labores y se estableció el periodo del 3 de junio al 30 de septiembre para la implementación de audiencias virtuales. La atención brindada por el Sistema de Atención Integral (SAI) se estableció en modalidad presencial y virtual, tomando en cuenta para el primer caso las medidas sanitarias necesarias.

253 Gobierno de Guatemala (14 de abril 2020). Intervención de Lucrecia Vásquez, Secretaría de la Mujer del Ministerio Público, en Conferencia de Prensa. ONU MUJERES. Dimensiones de género en la crisis de la COVID-19 en Guatemala. Guatemala, 2020.

254 Ministerio Público. Portal estadístico, 6 de diciembre de 2020. www.observatorio.mp.gob.gt/portal-estadistico/

255 Fiscalía de la Mujer, Oficio FMMP-419-2020-rq, con fecha del 14 de octubre de 2020.

256 Defensoría de la Mujer de la PDH. Informe de Supervisión a las Oficinas de Atención a la Víctima de la PNC, Ubicadas en: Subestación El Jícaro Municipio El Progreso, Subestación 12-37 Alamedas Zona 18 y Comisaría 53 Las Champas del Departamento El Progreso. Guatemala, 5 de mayo de 2020.

La misma entidad indicó las dificultades de las mujeres sobrevivientes para denunciar durante el toque de queda, las complicaciones en la movilización y la falta de acceso a teléfono o internet para acceder a las líneas de atención. Añaden que durante los meses de enero a mayo hubo una reducción en el otorgamiento de medidas de seguridad, entregando en promedio 600 medidas. Frente a dicha situación, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) solicitó prorrogar de oficio las medidas de seguridad, por lo que, en el periodo de junio a septiembre, estas incrementaron en cerca de 1,500 medidas otorgadas[257].

Una situación similar se identificó con los casos de mujeres que sufrieron violencia sexual atendidas en los hospitales nacionales. Según el Hospital San Juan de Dios, en 2019 se recibieron en total 45 casos de adolescentes embarazadas de 14 años y 135 víctimas de violencia sexual, y durante los meses de la crisis de la COVID-19 se han atendido aproximadamente dos víctimas de violencia sexual por mes. Sin embargo, las personas trabajadoras de la entidad indicaron que dicha dinámica responde a factores como las dificultades que hubo durante el tiempo de confinamiento y toque de queda para movilizarse y la imposibilidad de asistir a las emergencias, lo cual no implica que hubo reducción en la incidencia de dichas vulneraciones[258].

La Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI)[259] mantuvo activo el número 1529 para ofrecer servicios jurídicos, sociales y psicológicos como parte de la atención que brindan a mujeres sobrevivientes de violencia. Con relación a la atención directa brindada en las distintas sedes (Central, Quetzaltenango, Alta Verapaz y Baja Verapaz) del periodo de enero a octubre de 2020, la mayor cantidad de casos fueron por violencia psicológica (33); seguida por la violencia física (28); violencia económica (23) y por último la violencia sexual (3). De las 71 mujeres atendidas, la mayoría (14) solicitó asistencia por problemas de autoestima y por una relación conflictiva con el cónyuge o pareja confirmada (11) [260].

Con relación a los centros de atención a mujeres sobrevivientes de violencia a cargo del Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), al mes de noviembre de 2020 aún no reciben los recursos que están adjudicados para tal fin en el presupuesto del Ministerio de Gobernación

257 Organismo Judicial. Correlativo Presi-Inf-2020-151-E7. Guatemala, 19 de octubre de 2020.

258 Defensoría de la Mujer de la PDH. Cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de actuación para la atención a víctimas de violencia sexual y/o maltrato en los Hospitales Nacionales San Juan De Dios y Roosevelt; así como hospitales nacionales ubicados en Alta Verapaz y Huehuetenango. Guatemala, del 01 al 30 de septiembre de 2020.

259 El art.17 de la Ley contra el Femicidio indica que la DEMI es una de las instituciones encargadas del abordaje de la problemática de la violencia contra las mujeres. Esto cobra relevancia al enfocar sus esfuerzos en la atención a mujeres indígenas.

260 DEMI, casos atendidos en la Unidad Psicológica, con fecha del 29 de octubre del 2020.

(MINGOB). Sin embargo, aunque con limitaciones, continuaron prestando sus servicios, atendiendo nuevas solicitudes de apoyo y a la fecha se encuentran funcionando[261].

Una situación similar enfrenta el albergue coordinado por la Fundación Sobrevivientes, el cual, según monitoreo de la Defensoría de la Mujer de la PDH, está cerrado desde el 18 de marzo de 2020, por la situación de la pandemia, pero además por el atraso en la transferencia de fondos financieros por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Aunque se reactivaron las audiencias por casos de femicidio, la falta de recursos de la Fundación les imposibilitó movilizar a las personas sobrevivientes y al equipo al juzgado especializado[262].

Los datos mencionados denotan un retroceso en las acciones de las entidades competentes y en el incumplimiento del principio de progresividad de derechos humanos para garantizar una vida libre de violencia a las mujeres. El claro debilitamiento de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (CONAPREVI) y los CAIMUS muestran la falta de priorización en la implementación de medidas y servicios esenciales para la prevención y atención integral a mujeres sobrevivientes de violencia. La COVID-19 evidenció la falta de una estrategia integral, por parte de las entidades estatales, capaz de abordar de forma eficiente la prestación de servicios hacia las mujeres, vulnerando la protección de sus derechos humanos. Es responsabilidad del Estado garantizar las condiciones para evitar la predominancia de la violencia hacia las mujeres en sus distintas manifestaciones, además de la violencia sexual en contra de niñas y adolescentes.

4. Situación de los derechos de las Mujeres

Institucionalidad

A pesar de que la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) es el ente rector en el Organismo Ejecutivo que asesora y coordina políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres[263], el gobierno del presidente Alejandro Giammattei propuso reemplazar dicha Secretaría por una Comisión Presidencial de la Mujer, derivado de lo cual surgieron una serie de recursos legales interpuestos ante la Corte de Constitucionalidad (CC), como el Amparo No. 1671-2020 presentado por el PDH, y la manifestación de las organizaciones de

261 Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM- Guatemala, 3 de noviembre de 2020.

262 Procuraduría de Derechos Humanos. Acción Específica 27/2020/DEFEM/DG 29 de abril del 2020 Intervención inmediata.

263 https://seprem.gob.gt/acerca-de-seprem/

mujeres, que detuvieron esa iniciativa. A noviembre de 2020 aún no se había designado a la nueva Secretaria Presidencial de la Mujer.

La propuesta del gobierno es contraria a las recomendaciones de 2017 emitidas por el Comité de la CEDAW, en el sentido de elevar la SEPREM al rango de ministerio y de aumentar los recursos presupuestarios[264]. Por lo tanto, disolver la SEPREM atentaría directamente contra los principios de progresividad, universalidad, interdependencia e indivisibilidad de derechos humanos, provocando retrocesos en los esfuerzos institucionales por mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

La CONAPREVI también ha sido debilitada en los últimos años, lo que provocó que la entidad estuviese paralizada de 2012 a 2016[265]. Pese a su reactivación en 2017, no cuenta con recursos presupuestarios propios asignados por el Estado. Debido a la no aprobación del Proyecto de Presupuesto para el año 2020, la DEMI –responsable de atender los problemas de discriminación y racismo hacia las mujeres indígenas– mantuvo el mismo presupuesto de 2019, equivalente a Q19 millones, designando Q2,897,102.00 para atención legal y Q1,666,050 para atención psicológica[266]. Sin embargo, la incidencia que ha logrado en los últimos años es reducida, partiendo del hecho que aún siguen siendo limitados los recursos financieros con los que cuentan para prevenir y atender de forma integral a las mujeres indígenas en los distintos territorios.

Tabla 8.2. Asignaciones presupuestarias (periodo 2019-2020)

Entidad	2019				2020			
	Asignado	Vigente	Devengado	% Ejec noviembre	Asignado	Vigente	Devengado	% Ejec noviembre
SEPREM	28,558,000	29,242,500	23,394,366.93	80,00%	28,558,000	28,558,000	16,776,130.04	58,74%
DEMI	19,000,000	18,872,765	15,259,858.94	80,86%	19,000,000	18878135	12,468,595.13	66,05%
CONAPREVI	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN, 2020.

Es importante indicar que para el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado 2021, tanto la SEPREM como la DEMI presentaron reducciones en la asignación presupuestaria

264 Buscar informe 2017

265 Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM y Red de la No Violencia contra las Mujeres-REDNOVI. Informe alternativo al cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos-PIDCP, Guatemala. Guatemala, 2018.

266 DEMI, Oficio DS-DEMI-531-2020/LKXX/mt, de fecha 30 de octubre de 2020.

para su funcionamiento con relación a 2019. El debilitamiento de los mecanismos rectores es evidente al analizar la falta de asignación de recursos adecuados para el avance de la defensa de los derechos humanos de las mujeres. Incluso genera preocupación identificar que la tendencia es continuar reduciendo sus recursos, atentando contra la posibilidad de abordar de manera integral las problemáticas que afectan la vida de las mujeres.

Justicia especializada

Desde la entrada en vigor de la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer en 2008, a 2020 existen 27 Agencias Fiscales de la Mujer, distribuidas en el territorio nacional, y una Fiscalía contra el Delito de Femicidio, ubicada en la ciudad capital. Del total de Fiscalías, únicamente hay presencia del Modelo de Atención Integral (MAI) en 17 de ellas, siendo las de Santa Catarina Pinula, Coatepeque, Nebaj (Quiché), Jalapa, Jutiapa, Zacapa, Izabal, El Progreso, Santa Rosa y Totonicapán, las que no cuentan con dicho servicio.

Con relación al OJ, se identificó que uno de los principales problemas es la ubicación del Sistema de Atención Integral (SAI) y de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia Penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y violencia sexual del Departamento de Guatemala, debido a que no son de fácil acceso y dificultan la movilización de las mujeres para llegar a dichas instalaciones[267].

En cuanto a la atención brindada, la falta de intérpretes o personal bilingüe en los departamentos con mayoría de población indígena dificulta garantizar el apoyo necesario y oportuno a las mujeres. Esto contraviene lo establecido en la recomendación general número 33 del Comité de la CEDAW a los Estados parte y en el artículo 17 del Acuerdo 30-2010, Reglamento de gestión para los juzgados y tribunales con competencia de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.

Otro punto importante es la falta de registros electrónicos y físicos de la atención que se brindó en el SAI durante el periodo de 2012 a 2016, por lo que no se tiene información del seguimiento de las mujeres, el número de las que no continuaron con la atención y desistieron del proceso judicial. Tampoco se contabilizan los casos resueltos con relación a las sentencias emitidas por el órgano jurisdiccional.

267 Defensoría de la Mujer de la PDH. Informe de Supervisión al Sistema de Atención Integral -SAI-, Centro de Justicia de Delitos de Femicidio y Violencia Contra la Mujer, Ubicado en la Diagonal 6, de la Zona 10, de la Ciudad Capital de Guatemala. Guatemala, 20 de marzo de 2020.

Continúan los problemas de insuficiente personal en los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia Penal de delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual del Departamento de Guatemala, generando sobrecarga de trabajo y demoras en la atención que se brinda a las mujeres, lo cual incluye: la gestión de los expedientes, el otorgamiento de las medidas de seguridad y la programación y realización de las audiencias. Pese que se reconocen los esfuerzos por crear juzgados especializados que den atención al problema de la violencia contra las mujeres, siguen siendo insuficientes las medidas implementadas que permitan garantizar el acceso a la justicia de forma pronta y cumplida, contraviniendo lo establecido en el Artículo 8 inciso d, de la Convención Belem do Pará.

Acceso a la justicia

La Defensoría de la Mujer (DEFEM) de la PDH realizó en mayo una supervisión al MAI central, e identificó que cuenta con personal asignado las 24 horas para atender a mujeres sobrevivientes de violencia. Hay dos auxiliares fiscales en horario de 7:00 am a 7:00 am, una trabajadora social y una psicóloga. Sin embargo, la disponibilidad de personal que brinda atención integral no está en todos los MAI.

El número telefónico 1572, utilizado en el MAI de Gerona, Mixco y Villa Nueva, para reportar mujeres desaparecidas, también se habilitó para recibir denuncias por violencia contra la mujer. Sin embargo, existe evidencia de que en ocasiones no se brinda atención inmediata, debido a que no hay respuesta al momento de llamar al número indicado[268].

Con respecto a la Oficina de Atención a la Víctima (OAV), también se reportaron problemas con la actualización de la información para atención, algunos números telefónicos estaban erróneos en la página de la PNC y hubo problema de atención inmediata en la atención telefónica[269].

Las violencias contra las mujeres

Una de las principales expresiones de la desigualdad en las relaciones de poder entre hombres y mujeres en Guatemala, se manifiesta a través del uso de la violencia como mecanismo de

268 La Defensoría de la Mujer, el 5 y 6 de mayo del 2020, realizó más de 16 llamadas a dicho número y en ninguna ocasión se logró atención. Defensoría de la Mujer de la PDH. Informe de Verificación al Modelo de Atención Integral (MAI) del Ministerio Público ubicado en Gerona zona 1, Mixco y Villa Nueva. Guatemala, 5 de mayo de 2020.

269 Defensoría de la Mujer de la PDH. Informe de Supervisión a las Oficinas de Atención a la Víctima de la PNC, Ubicadas en: Subestación El Jícaro Municipio El Progreso, Subestación 12-37 Alamedas Zona 18 y Comisaría 53 Las Champas Del Departamento El Progreso. Guatemala, 5 de mayo de 2020.

represión y de dominación ejercida por los hombres hacia las mujeres, entendiendo que esta puede ser física, psicológica, económica, sexual y en su forma más extrema, el femicidio. Según datos del MP, la Fiscalía de Delitos contra la Vida identificó de enero de 2018 a octubre de 2020 405 femicidios, de los cuales 95 fueron cometidos en el Departamento de Guatemala[270].

Tabla 8.3. Femicidios tipificados por el MP (periodo 2018-2020)

Departamento	2018	2019	2020	Total
Alta Verapaz	4	7	3	14
Baja Verapaz	5	2	4	11
Chimaltenango	3	6	4	13
Chiquimula	11	9	5	25
El Progreso	-	-	-	0
Escuintla	10	9	7	26
Guatemala	50	29	16	95
Huehuetenango	14	14	13	41
Izabal	2	5	5	12
Jalapa	1	3	-	4
Jutiapa	4	11	10	25
No registrado	2	1	1	4
Petén	8	10	3	21
Quetzaltenango	4	9	6	19
Quiché	7	10	2	19
Retalhuleu	3	1	5	9
Sacatepéquez	2	4	1	7
San Marcos	6	6	5	17
Santa Rosa	1	5	6	12
Sololá	2	1	2	5
Suchitepéquez	-	1	3	4
Totonicapán	2	3	1	6
Zacapa	3	7	6	16
Total	**144**	**153**	**108**	**405**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del MP 2020.

270 Dirección de Investigación en Derechos Humanos de la PDH. Homicidios, asesinatos, femicidios con información del Ministerio Público de 2018 al 31 de octubre de 2020

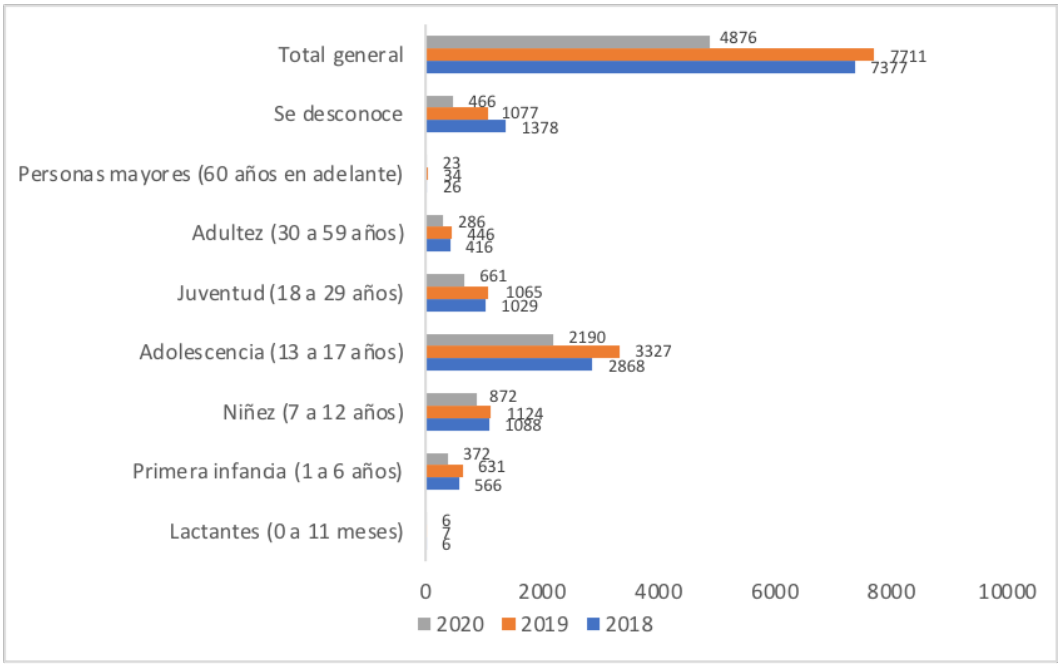
Con relación a los delitos sexuales reportados por el INACIF, a octubre de 2020 se registraron 4,876 casos cometidos contra mujeres comprendidas entre los 0 años hasta más de 60 años de edad. Es importante mencionar que la mayoría de los casos se dieron en mujeres comprendidas entre los 13 y los 17 años, reportándose 2,190 casos para 2020.

Tabla 8.4. Reconocimiento médico a mujeres por delitos sexuales (por mes, periodo 2018-2020)

Mes	2018	2019	2020
Enero	576	525	699
Febrero	568	628	598
Marzo	523	712	513
Abril	627	553	299
Mayo	644	670	322
Junio	646	524	390
Julio	656	751	410
Agosto	784	691	492
Septiembre	551	697	523
Octubre	729	749	630
Noviembre	716	679	-
Diciembre	357	532	-
Total	**7,377**	**7,711**	**4,876**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del INACIF, 2020.

Gráfica 8.1. Reconocimiento médico a mujeres por delitos sexuales (por rango de edad, periodo 2018-2020)



Fuente: PDH/DIDH, con datos del INACIF, 2020.

Al hacer un análisis global por mes, con excepción de enero de 2020 y febrero de 2018, a octubre de 2020 los hechos reportados fueron menores con relación al 2019 y 2018. En enero de 2020 se registró mayor incidencia del delito, con un total de 699 casos, superando en 174 casos al año 2019 y en 123 respecto a 2018.

Tomando en cuenta los datos del INACIF, existe concordancia con la información proporcionada por el MSPAS, al identificar que la violencia sexual impacta más a las mujeres que a los hombres, registrando del año 2012 a septiembre de 2020, un total de 14,288 mujeres atendidas, de las cuales el 45% de casos están comprendidas entre los 0 a los 14 años y el 29% entre los 15 y los 19 años.

A partir de información proporcionada por la Unidad de Información Pública del MP, del 7 de agosto al 11 de octubre de 2020, se ha recibido un total de 3,862 alertas Isabel-Claudina, de las cuales 632 (16%) siguen activadas y 3,230 (84%) fueron desactivadas. En el caso de las mujeres que continúan desaparecidas, estas se encuentran entre los 18 y 95 años, siendo el grupo que se encuentra entre los 18 (62 casos) y los 23 años (35 casos) en el que se concentra el mayor número de casos. En su mayoría no se indica la comunidad lingüística a la que pertenece (69%), mientras que el 21% (135 casos) se identificó como ladina y el 7% (44 casos) como maya. En su mayoría las mujeres son guatemaltecas.

Los datos mostrados anteriormente reflejan que la violencia contra las mujeres sigue siendo una de las principales limitantes para lograr su desarrollo integral, atentando directamente contra el respeto a su vida, integridad física, psíquica y moral. Aspectos que el Comité de la CEDAW y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) han señalado al Estado de Guatemala como uno de los más graves problemas que deben ser atendidos con la debida diligencia y sin demora, a través de políticas públicas como se establece en la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra las Mujeres.

Salud Materno Infantil

Resultado de la supervisión hecha por la Defensoría de la Mujer en los distintos centros de Maternidad del MSPAS, se identificaron algunas deficiencias que repercuten directamente en la atención que se brinda a las mujeres. En la maternidad de Santa Elena III, se observaron problemas de infraestructura y de condiciones del espacio, en el funcionamiento de los servicios sanitarios, lavamanos y duchas. Adicionalmente, continúa habiendo deficiencias en el tipo de alimentos que se proveen, entregando actualmente una refacción que consta de una galleta, una taza de té o avena.

En cuanto a la provisión de servicios, dicho centro no cuenta con laboratorio propio, incidiendo en el aumento del tiempo de espera para la obtención de resultados. Por otro lado, requieren la contratación de servicios profesionales de una enfermera, dos ginecólogas y un médico para la consulta externa, para brindar una atención completa a las mujeres que acuden a la maternidad[271].

A los problemas en Santa Elena, se añade el problema de concentración de los servicios, debido a que la Maternidad Periférica El Amparo cuenta con suficientes espacios y equipos médicos necesarios para la atención a mujeres que necesitan dar a luz, pero hay poca referencia para que las mujeres asistan a dicho centro.

5. Ventanas de oportunidad en medio de la crisis de institucionalidad del Estado

Frente al actual escenario de crisis institucional y al debilitamiento del sistema político, en el que la corrupción y la impunidad han limitado la posibilidad de responder a las demandas de la población, en este caso de mejorar las condiciones de vida de las mujeres en el país, sumado a la actual crisis sanitaria producto de la COVID-19, es importante identificar aquellas ventanas

271 Defensoría de la Mujer de la PDH. Informe de Verificación en la Maternidad Santa Elena III, ubicada en La Colonia Santa Elena III Zona 18. Guatemala, 11 de junio de 2020.

de oportunidad que aporten a replantear esquemas de trabajo, retomar prioridades estratégicas y buscar nuevas rutas de acción utilizando nuevos recursos y tecnologías que mejoren el acceso de las mujeres a los servicios públicos. Asimismo, es fundamental reconocer el trabajo de las organizaciones de mujeres, quienes históricamente han aportado –a través de la experiencia y la acción colectiva– propuestas que buscan atender las demandas de las mujeres de forma integral.

En esta línea de acción, se considera importante retomar y fortalecer el marco de políticas públicas que fueron generadas bajo esquemas de ejercicios colectivos, como fue la PNDPDIM y el PEO 2008-2023, además del PLANOVI 2020-2029, que trazan líneas estratégicas de trabajo que buscan mejorar la calidad de vida de las mujeres. Además de ser ejercicios que reunieron la participación de mujeres provenientes de distintos sectores y territorios del país, consisten en herramientas técnicas de planificación y monitoreo para dar seguimiento a los distintos compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Recomendaciones relacionadas con los derechos de las mujeres

A partir del análisis anterior y tomando en cuenta los instrumentos legales, las políticas públicas y los estándares internacionales sobre la protección y avance de los derechos de las mujeres, el Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Organismo Ejecutivo,

1. Fortalecer a la SEPREM como mecanismo nacional y rector en materia de promoción de los derechos de las mujeres, a través del fortalecimiento de su marco legal para respaldar su funcionamiento y legalidad. Además, garantizar el presupuesto adecuado para su correcto funcionamiento y la contratación de personal idóneo.

2. Retomar el mecanismo de selección de la SEPREM, el cual responde a un proceso democrático que toma en consideración el conocimiento y demandas de las organizaciones de mujeres.

3. Fortalecer a la CONAPREVI como mecanismo nacional rector en materia de la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, fortaleciendo su institucionalidad y funcionamiento por medio de la asignación adecuada de recursos y la contratación de personal idóneo, que le permitan cumplir con el mandato establecido en el artículo 17 de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra las Mujeres.

4. Asignar los recursos financieros para que la CONAPREVI y la SEPREM cuenten con el personal necesario y adecuado para fiscalizar la implementación del PLANOVI e identificar las medidas que promuevan una mejor respuesta a las necesidades de las mujeres para su desarrollo integral y vivir una vida libre sin violencia.

5. A partir de los principios de accesibilidad y progresividad de derechos humanos, evitar la duplicidad de esfuerzos por parte del Ejecutivo, en cuanto a generar nuevas entidades que realicen funciones similares a las de los mecanismos rectores nacionales, pero sin la capacidad necesaria para responder de forma efectiva en el abordaje de la problemática de la violencia contras las mujeres.

Al Congreso de la República,

1. Que respalde la iniciativa de ley que eleva al rango de Ministerio a la SEPREM, con la finalidad de fortalecer la institucionalidad y legalidad de dicha entidad y que a su vez responde a la recomendación número 14 del Comité de la CEDAW en 2017.

2. Priorizar las partidas presupuestarias identificadas por el Clasificador Presupuestario de Género, que responden a atender las demandas y necesidades de las mujeres.

Al Ministerio de Gobernación,

1. Al igual que en 2019, se reitera la necesidad de realizar la transferencia financiera que permita dar funcionamiento a los CAIMUS para brindar la atención integral a las mujeres sobrevivientes de violencia, como lo establece la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra las Mujeres y la CEDAW.

Al Organismo Judicial,

1. Se insta a continuar con las nuevas medidas implementadas con relación al desarrollo de audiencias de modo virtual para agilizar los procesos, evitar la suspensión y retraso de los mismos, y para contribuir con el acceso a la justicia de manera inmediata.

Al Ministerio Público,

1. Dotar de personal suficiente para atender los delitos de violencia contra las mujeres y sus distintas manifestaciones, lo cual implica asegurar que se cuente con los recursos

necesarios para la atención por medio de personal calificado en la Fiscalía de la Mujer. Es importante agregar, que no solamente se requiere de personal profesional calificado, sino también conocedor de los derechos humanos de las mujeres y de preferencia que brinden atención con pertinencia cultural, atendiendo la necesidad de las mujeres indígenas de comprender desde sus culturas los distintos procesos que enfrentarán.

2. Destinar más recursos para la contratación de personal calificado en la Fiscalía de la Mujer, para mejorar la cobertura y la atención a los delitos de violencia contra la mujer y sus distintas manifestaciones.

3. Incorporar atención bilingüe, a través del número telefónico 1572, para que las mujeres en los territorios tengan una atención clara e integral, aspecto contenido en la recomendación 33 de la CEDAW sobre eliminación de barreras lingüísticas y que responde a lo establecido en el ODS número 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, sobre garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

4. Evaluar cómo a partir de la situación de la pandemia de la COVID-19, disminuyeron las denuncias de mujeres sobrevivientes de violencia y cómo esto responde a la actual estructura del sistema de atención y si eso implica realizar ajustes que respondan de mejor forma ante situaciones de emergencia.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

1. Priorizar el otorgamiento de recursos financieros que permitan garantizar una alimentación adecuada para mujeres embarazadas, en las áreas de maternidad de los hospitales a nivel nacional, en cumplimiento a la recomendación general número 24 del Comité de la CEDAW y los artículos 10 y 26 de la Ley para la Maternidad Saludable.

2. Cumplir con la transferencia presupuestaria destinada al albergue de la Fundación Sobrevivientes, que atiende mujeres sobrevivientes de violencia, para que pueda continuar su funcionamiento.

Al Ministerio de Finanzas Públicas,

1. Se insta, en coordinación con el MP, a crear la estructura presupuestaria que permita contratar personal exclusivo que integre la Dirección y la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas.

9. Derechos de las personas víctimas de trata

1. Introducción

La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) manifiesta que en el contexto de la trata de personas, la determinante de género resulta particularmente dañina, citando lo señalado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su Recomendación general No. 19, en la que se indica que la pobreza y el desempleo obligan a muchas mujeres –incluidas niñas y adolescentes– a permanecer en contextos de prostitución, agregando que en esta situación las mujeres están en mayor condición de vulnerabilidad ante la violencia y la explotación por diversas razones, inclusive porque su situación, siempre en malas condiciones y a menudo irregular, tiende a marginarlas[272].

En las observaciones finales sobre los informes de los Estados, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha señalado en repetidas ocasiones un vínculo entre la pobreza, la explotación sexual y la trata de personas[273].

La explotación sexual de mujeres y niñas está claramente vinculada con la falta de libertad, es así como en la actualidad los procesos de globalización y los flujos migratorios han redefinido muchos fenómenos sociales, alimentándose de la vulnerabilidad de grandes sectores de la población y la delincuencia organizada transnacional que expande sus actividades –sumamente lucrativas– que se desarrollan en un clima de impunidad y corrupción.

Aunado a ello, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) también ha recomendado al Estado de Guatemala la reforma al actual Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia, con el fin de asegurar la dignidad, el bienestar físico y psicológico de las niñas, crear y continuar programas para las mujeres que deseen abandonar los contextos de explotación y otras alternativas de generación de ingresos[274].

La trata de personas es un fenómeno complejo, multifacético y –paradójicamente– poco analizado y comprendido[275]. Es un delito de alcance mundial que afecta a casi todos los países de

272 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH). *Principios y Directrices Recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas 2010*. Naciones Unidas: pág 113.

273 Ibid.

274 Naciones Unidas. *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. 22 de noviembre de 2017.

275 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300095. Consultado el 20.2.2020

todas las regiones. Entre 2010 y 2012 se identificaron víctimas de 152 nacionalidades diferentes en 124 países de todo el mundo. La mayoría de las corrientes de trata son intrarregionales (es decir, se circunscriben a una sola región)[276].

El aumento en los niveles de desempleo y la reducción de los ingresos, especialmente para aquellas personas que perciben los salarios más bajos y que pertenecen a sectores informales, implican que un número significativo de personas que ya se encontraban en una situación de vulnerabilidad vivan en circunstancias aún más precarias y, en consecuencia, estén en mayor riesgo ante este delito[277].

La explotación sexual es uno de los fines de la trata más demandados y comunes. Del total de víctimas, un cuarto son niños y más de la mitad son niñas y mujeres. La trata de personas, si bien se beneficia en un gran porcentaje de la explotación sexual, también se lucra de la mendicidad de los niños, niñas y adolescentes, de personas mayores y de personas con discapacidad, del trabajo forzoso en sectores de fabricación, limpieza, construcción, producción textil, tortillerías, trabajo doméstico, y en menor porcentaje de la extracción de órganos[278].

2. La COVID-19 y la trata de personas

Durante esta emergencia sanitaria mundial de la COVID-19, los factores de riesgo y vulnerabilidad han aumentado, generando menos acceso a los servicios básicos y limitando el pleno ejercicio de los derechos humanos. Asimismo, la situación ha permitido visibilizar la gran brecha entre la política social y la política económica, derivado del aumento de los índices de pobreza y desempleo.

Lo anterior coloca aún en mayor riesgo ante violaciones a sus derechos humanos a ciertas poblaciones, como la niñez, la adolescencia y las mujeres, especialmente ante la explotación sexual, la explotación laboral y el trabajo forzado. Lo anterior es evidente en Guatemala, pues existe un aumento de denuncias por violencia contra la mujer y casos de pornografía infantil.

De allí la importancia de replantear la respuesta del Estado para la prevención de la violencia y la trata de personas, así como el seguimiento a las víctimas, tomando en consideración que

276 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Informe Mundial sobre la Trata de Personas.* 2014, pág. 7.

277 Oficina de las Naciones Unidad contra la Droga y el Delito. *Informe Mundial sobre la Trata de Personas,* 2012.

278 *Eso es cuento*. Cifras de la trata de personas en el mundo y Latinoamérica. Colombia, 2018. En: https://www.esoescuento.com/ consultado el 14.12.2020

antes de la pandemia el acompañamiento era casi inexistente, y ahora con esta emergencia se presentan nuevos desafíos para la institucionalidad.

Por su parte, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) hace énfasis en lo siguiente[279]:

1. Que las restricciones asociadas a la movilidad de las personas, la pérdida de empleos y la necesidad de cubrir las necesidades básicas, puede provocar otras dinámicas de captación y engaño para ser víctimas de trata, como falsas ofertas de trabajo y también otras formas de mendicidad.

2. En la búsqueda de empleo y de acceso a servicios básicos, en algunos lugares es posible que aumente el desplazamiento interno.

3. Las personas que fueron previamente explotadas sexualmente ahora pueden ser explotadas en línea o en lugares privados.

4. En el caso de las personas que actualmente son víctimas de explotación, es probable que estén físicamente confinadas o no puedan escapar de su situación. Como resultado, tendrán menos posibilidades de ser identificadas, rescatadas y acceder a los servicios para su atención y, sobre todo, para acceder a la justicia.

5. Muchas personas víctimas de trata sufren graves formas de maltrato, incluida la violación, el trabajo forzoso, la violencia física, la tortura, el hambre, el abuso psicológico y la privación de tratamiento médico, lo que debilita la salud de las personas víctimas de trata, exponiéndolas aún más a contagiarse de la COVID-19.

6. Los fondos designados para la atención que requieren las víctimas de trata, así como los fondos designados para combatir este crimen, pueden ser redirigidos para ayudar a aliviar los efectos de la pandemia, dejando momentáneamente más desprotegidas a las víctimas de trata.

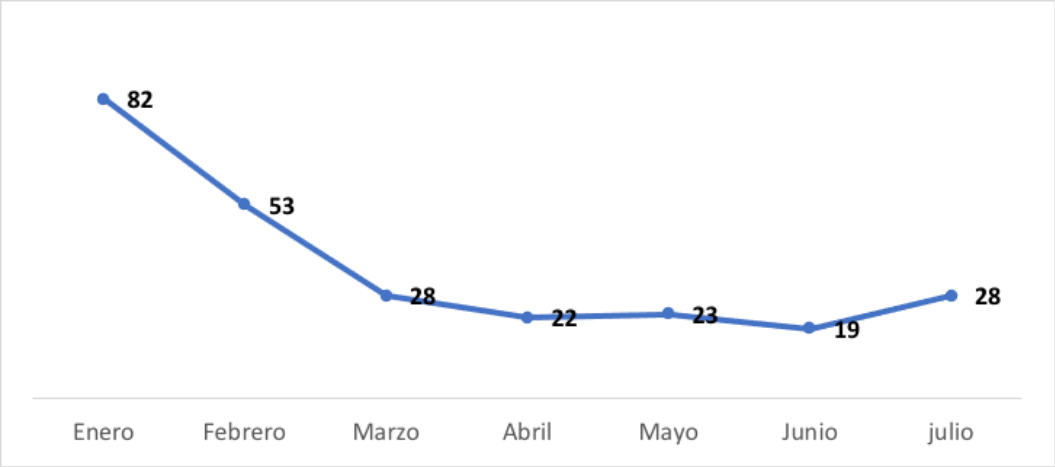
Las restricciones al movimiento, el cierre de fronteras y el aumento de la presencia y los controles policiales en las calles parecen haber dado lugar a una reducción de ciertos tipos de crímenes en muchos países. Sin embargo, la delincuencia organizada regularmente se adapta a las circunstancias cambiantes.

279 https://rosanjose.iom.int/site/es/blog/por-que-aumenta-la-vulnerabilidad-de-victimas-de-trata-de-personas-durante-la-covid-19. Consultado el 24.6.2020

En la era de la COVID-19, muchas actividades delictivas se están realizando en línea, aprovechando que las personas pasan más tiempo conectadas desde casa, o se están volviendo más clandestinas. La detección e investigación del crimen organizado es más demandante, y las víctimas se vuelven menos visibles para las autoridades. Los servicios que se dan a través de internet, tales como las líneas de atención telefónica y de emergencia, suelen ser la única opción posible para las víctimas en las circunstancias actuales[280].

La respuesta a las necesidades específicas de las víctimas de trata durante una crisis como la de la COVID-19 requiere del trabajo conjunto de autoridades que ayuden a identificar los perfiles de tratantes, implementar acciones con enfoque de género y fortalecer las relaciones con las comunidades.

Gráfica 9.1. Víctimas de Trata detectadas del 1 de enero al 31 de julio de 2020
(Por mes de detección)



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

Según los datos presentados por el Ministerio Público (MP), durante los meses de enero (82) y febrero (53) se registró un aumento significativo en la detección de víctimas de trata de personas, y los meses restantes (a julio) presentaron un máximo de 28 y un mínimo de 19 posibles, haciendo un total de 255 víctimas en ese periodo de tiempo.

Como se ha reiterado en varios informes de la PDH, aún existen grandes retos para que la institucionalidad detecte e identifique víctimas de trata, y que así los datos puedan reflejar y ser coherentes con la realidad y contexto del país, en donde el trabajo infantil y la explotación

280 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Impacto de la Pandemia COVID-19 en la trata de personas "Hallazgos preliminares y mensajes basados en un análisis rápido*". Pág. 3. 2020.

de las personas se ha normalizado –y, peor aún, se ve como una forma de sobrevivencia, ante las pocas posibilidades de que las personas accedan a condiciones de vida digna y que les permita el pleno goce y disfrute de sus derechos humanos–. El no identificar a las víctimas de trata desde una etapa temprana, en los países de tránsito y destino, es una problemática que se debe abordar al analizar los movimientos migratorios. Y es necesario reiterar que la trata de personas está relacionada con la discriminación, la violencia de género, la pobreza, el crimen organizado, la corrupción, la impunidad, la aceptación social, políticas migratorias restrictivas, falta de sensibilidad e incremento de la demanda de servicios sexuales.

Esto lo reafirma la Relatora Especial sobre Trata de Personas, quien indica que este delito "constituye una grave violación de los derechos humanos cuyo origen radica en factores sociales, económicos y culturales", por lo que los derechos humanos de las víctimas deben estar en el centro de toda medida que se adopte para hacer frente a la trata, en especial en la etapa de la identificación y de la investigación; lo que conlleva a la protección de las víctimas frente a la explotación y el daño, así como a garantizar su acceso a la asistencia, el apoyo y los mecanismos de reparación inmediatos y adecuados[281].

Es importante que las instituciones obligadas, tengan en consideración que desde el momento en que la víctima es identificada o detectada, se debe brindar una atención especializada, ya que el escapar de la trata de personas representa un momento decisivo para las víctimas, pero es aún más difícil retomar su vida "normal", ya que la mayoría se encontraban marginadas antes de ser víctimas de este delito. En muchos momentos posteriores a la trata, se ven afectadas por varias dificultades que afectan directamente su dignidad[282].

Acciones para la prevención de la trata de personas

Dentro de los avances en la detección e investigación de víctimas de trata, se destaca la creación de la Coordinadora Institucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil (CICELTI) por medio del convenio correspondiente[283], con el objetivo de establecer mecanismos que permitan la coordinación interinstitucional en los casos de trata de personas, en sus modalidades de explotación laboral y trabajo forzoso.

281 Naciones Unidas. *Informe de la Relatora Especial sobre Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños*. Julio 2019.

282 Ídem.

283 Convenio para la Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio Público, para el abordaje Integral del fenómeno de la Trata de Personas en la modalidad de Explotación Laboral y Trabajo Forzado. 30 de julio de 2019. En el 2020 se realizó una adenda, donde ya se incluye a la SVET y firman todas las instituciones.

Dicha Comisión empezó a funcionar en octubre de 2020 y está integrada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), la Procuraduría General de la Nación (PGN) a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, el MP y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET). Asimismo, se presentó la campaña "Yo me sumo", con el fin de promover la cultura de la denuncia en la población y crear conciencia a los empleadores acerca de las consecuencias que implica contratar a personas menores de edad y que la población pueda denunciar.

Escenarios de captación y explotación

Los Principios y Directrices sobre trata de personas de OACNUDH identifican la falta de oportunidades para alcanzar el bienestar como uno de los rasgos que definen a una persona pobre, refiriendo como bienestar no solo el nivel de ingresos sino las capacidades básicas que todas las personas tienen en común, indicando elementos esenciales como la alimentación, vestuario y alojamiento, posibilidad de evitar enfermedades, participación comunitaria, etc. De esta forma, la pobreza limita las condiciones de vida de las personas[284].

Al limitar las condiciones de vida de las personas, puede llevarlas a asumir riesgos y adoptar decisiones sobre su vida y su futuro de un modo que jamás realizarían si sus necesidades básicas estuviesen cubiertas. De esta forma se reconoce el vínculo entre la pobreza y la mayor vulnerabilidad ante la trata de personas. La mejora de las condiciones socioeconómicas y medidas para hacer frente a la pobreza extrema serían de mayor eficacia para prevenir la trata de personas[285], por lo que la Política de Desarrollo Social debería ir íntimamente vinculada con la Política de Desarrollo Económico, y no separadas como lo han hecho los gobiernos de turno.

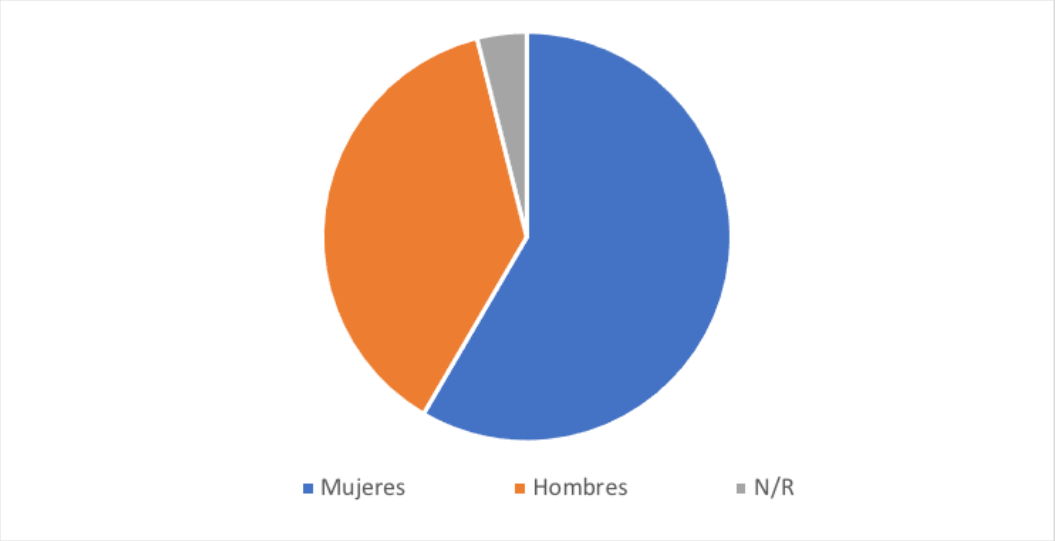
En ese sentido, los Estados están obligados a prevenir la trata de personas y las violaciones de Derechos Humanos que se encuentran conexas. La obligación de prevención se amplía a los factores que aumentan la vulnerabilidad, entre ellos la desigualdad, la pobreza y la discriminación, para lo cual los Estados deben hacer frente a las indicadas condiciones, a fin de ofrecer distintas formas de acceder a las condiciones de posibilidad: mejorar el acceso de los niños, adolescentes y jóvenes a la educación; hacer obligatorio el registro de nacimientos; revisar las políticas que puedan obligar a los trabajadores a migrar en condiciones peligrosas, y promover una migración legal y sin posibilidad de explotación[286].

284 Ídem.

285 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH). *Principios y Directrices Recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas 2010.* Naciones Unidas: pág. 112 (OACNUDH).

286 Ídem.

Gráfica 9.2. Sexo de las posibles víctimas de trata detectadas del 1 de enero al 31 de julio de 2020



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 julio del presente año, el MP detectó un total de 255 víctimas del delito de trata de personas, de las cuales el 58.43% (149) son mujeres, 37.65% (96) son hombres y no se registró el sexo de 3.92% (10).

De acuerdo con los datos proporcionados por el MP, se registró que el 11.76% (30) de las víctimas reconoció al español como su idioma materno; el Q'eqchi y el Mam fue reconocido por el 0.39% de las víctimas, y el Ixil por el 0.78% (2), el idioma del 86.67% (221) de las posibles víctimas de trata de personas no fue registrado por el MP.

En el periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2020, el MP detectó 62 niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de trata, de los cuales 11 son niños y 27 niñas, 3 adolescentes hombres y 21 adolescentes mujeres. Las niñas y adolescentes posibles víctimas de trata representan el 24% del total de víctimas detectadas por esta institución en el periodo indicado. Resulta urgente que se prioricen políticas públicas para la protección y atención de la niñez y adolescencia, ya que los datos estadísticos siguen indicando la desprotección a este grupo etario.

Asimismo, se debe considerar que durante la pandemia de la COVID-19, y derivado del confinamiento, la niñez y adolescencia estuvo expuesta a mayores niveles de maltrato y violencia –factores que los exponen ante la trata de personas, siendo la pornografía infantil una de las modalidades más denunciadas durante la pandemia[287].

287 Información proporcionada durante entrevista realizada a los licenciados Alexander Colop, Mynor Pinto,

En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2020, del total de víctimas detectadas por el MP 193 son adultas. Es importante indicar que no se registró las edades de 74 mujeres (38.34%), 25 mujeres adultas (12.95%), dos mujeres mayores (1.04%), 70 hombres (36.27%), 11 hombres adultos (5.70%), un hombre mayor (0.52%) y 10 personas no registraron sexo y edad (5.18%). Al no contar con esta información, se limita el abordaje y atención de las víctimas desde los enfoques de género, grupo etario e interseccionalidad del delito.

Atención a las víctimas de trata de personas

La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, ha observado que las actividades de protección y asistencia a las víctimas se han centrado en su mayoría en las intervenciones a corto plazo, dejando a un lado la atención a la restitución de derechos humanos y las necesidades de las víctimas a largo plazo; en ese sentido sostiene que la inclusión social de las víctimas es una obligación de los Estados, principalmente porque es una norma de la debida diligencia y el derecho a una reparación efectiva[288].

Asimismo, hace referencia a que las víctimas de la trata sometidas a explotación sexual, laboral o de otro tipo, experimentan problemas de autoestima, marginación y humillación que las aíslan todavía más de sus familias y comunidades, y aumentan su vulnerabilidad, exponiéndolas a un riesgo de revictimización y trata reiterada, o a ser víctimas de otras acciones delictivas. Es por ello que la asistencia que se brinde a las víctimas no debe limitarse a la asistencia inmediata, y resalta la importancia de trabajar también con las familias y comunidades; y garantizar su seguridad personal, su capacidad de acción, su empoderamiento y su independencia a largo plazo. En esta aseveración, es preciso mencionar que de acuerdo a la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas[289], también debe considerarse como víctima a los familiares o a las personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización; no obstante, esto representa otro reto para el Estado de Guatemala y para la misma institucionalidad.

ambos de la Fiscalía contra la Trata del Ministerio Público, el día 21 de octubre 2020.

288 Una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario. La reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido. Conforme a su derecho interno y a sus obligaciones jurídicas internacionales, los Estados concederán reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado.

289 Congreso de la República de Guatemala. Decreto 9-2009.

Gráfica 9.3. Elementos importantes para la inclusión social de las víctimas de trata



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del Informe Especial de la Relatora Especial de la Trata de Personas.

Asimismo, los Estados nunca deben devolver a una víctima a la situación en que se encontraba antes de ser objeto de la trata, de allí la necesidad de activar protocolos de protección para aquellos grupos y personas que, debido a factores estructurales, económicos y de género, se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Es por ello por lo que constituye un reto para el Instituto de Atención a la Víctima, creado mediante el Decreto 21-2016 –Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito–, la atención a las víctimas de trata de acuerdo con su Modelo de Atención a la Víctima[290].

290 Inició su funcionamiento el 16 de septiembre del 2020, el cual funciona como una persona jurídica autónoma, con patrimonio propio e independencia funcional y orgánica. Dicho instituto deberá tener cobertura en todo el territorio nacional, y en los casos donde la víctima fuera una persona menor de edad, actuará de oficio en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

3. Instituciones y organizaciones para la atención de las personas víctimas de trata

Secretaría de Bienestar Social (SBS)

La SBS es la responsable del Programa Especializado para la Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. En 2020 creó el Modelo de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, el cual tiene como objetivo establecer las rutas y procesos para el abrigo, protección y atención especializada –en este caso– para las víctimas de trata, y garantizar así la restitución de sus derechos con enfoque de género y pertinencia cultural.

Dicho programa identificó que 36 niñas y adolescentes fueron víctimas de la trata de personas en su modalidad de explotación sexual y cuatro por reclutamiento de personas menores de edad para actividades delictivas. De allí la importancia de las reformas a la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que permitan la visibilización de esta última modalidad.

Asociación La Alianza

Del 1 de enero al 30 de junio de 2020 brindó atención integral a 33 niñas y adolescentes víctimas de trata de nacionalidad guatemalteca, de las cuales 24 fueron atendidas por explotación sexual, tres por explotación laboral, dos por prostitución ajena, una adopción irregular, un matrimonio servil, un reclutamiento de personas menores de edad y una venta de personas.

De las víctimas atendidas, 12 recibieron atención en el Centro de Atención Ambulatoria, ubicado en Coatepeque, municipio de Quetzaltenango, siete en el Programa de Atención Residencial y 14 continuaron recibiendo seguimiento por haber estado en su momento bajo protección de La Alianza. En cuanto a la atención brindada, se rigieron bajo lo establecido por el Protocolo Interinstitucional para la Atención y Protección de las víctimas de trata, en sus tres niveles de atención, estableciendo estrategias de atención y seguimiento posterior a su reintegración.

Fundación Sobrevivientes

Del 1 de enero al 31 de julio de 2020 brindaron atención a tres víctimas de trata de personas, mismas que fueron referidas por la Fiscalía contra la Trata de Personas del MP, y obtuvieron por medio de su área legal una sentencia condenatoria de 13 años contra sus victimarios.

Misión Redentora

Continuaron brindando atención a mujeres adultas, implementando protocolos internos y medidas de protección ante la pandemia de la COVID-19, realizando acciones para adecuar la atención integral a las víctimas ante la emergencia sanitaria y creando una casa de transición para la integración e independencia de las mujeres adultas.

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET)

El albergue temporal especializado para la atención a víctimas migrantes del delito de trata de personas mayores, atendió a víctimas de trata adultas, migrantes o nacionales víctimas de trata interna, encontrándose en el proceso de inclusión del perfil de mujeres víctimas de violencia sexual.

Para la atención a las víctimas adultas, utilizaron el Modelo de Atención Integral a Víctimas Migrantes adultas víctimas de trata de personas, así como el Protocolo de Actuación en el Albergue Temporal, ampliamente conocidos por parte del personal. Hasta octubre, se encontraban albergadas cinco víctimas de trata, tres personas mayores y dos personas menores, implementando su Protocolo Interno ante la COVID-19.

4. Acceso a la justicia

Persecución penal

En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio del presente año, el MP informó haber presentado 15 acusaciones en materia de trata de personas, de las cuales 11 fueron presentadas por la Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas, dos por la Fiscalía Distrital de Baja Verapaz y las Fiscalías Distrital de Jalapa y Municipal de Villa presentaron una respectivamente.

Sindicados por el delito de trata de personas

En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio del presente año, el MP sindicó a 189 personas por la comisión del delito de trata de personas. Asimismo, fueron solicitadas siete órdenes de aprehensión, de las cuales seis fueron realizados por la Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas y una por la Fiscalía Municipal de Nebaj, Quiché. A pesar de la COVID-19, la Fiscalía contra la Trata de Personas y la Agencia Fiscal con sede en Quetzaltenango, continuaron con la investigación y persecución penal, considerando e implementando las medidas de prevención para el resguardo del personal.

Judicialización de casos

De acuerdo con el Organismo Judicial[291], el número de casos ingresados por el delito de trata de personas en el Juzgado de Primera Instancia con competencia especializada de trata de personas de Quetzaltenango, al 24 de noviembre de 2020, ascendió a 51; y en el Juzgado de Primera Instancia con Competencia Especializada de trata de personas de Guatemala, se registraron siete casos.

Hasta el 16 de septiembre de 2020, el Juzgado Segundo Pluripersonal de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de violencia dictó 12 sentencias, de las cuales 11 fueron condenatorias y una absolutoria, por el delito de violencia contra la mujer en su manifestación física. El Tribunal de Sentencia Penal con competencia especializada en delitos de trata de personas dictó una sentencia condenatoria por el delito de posesión de pornografía de personas menores de edad, y una por trata de personas (no se especificó modalidad)[292]. Es necesario mencionar que durante los meses de marzo, abril, mayo y junio no se dictó ninguna sentencia, en virtud de la suspensión de labores por la pandemia.

Además, en total se dictaron cinco sentencias en materia del delito de trata de personas en los Órganos Jurisdiccionales de Primera Instancia, siendo dos absolutorias y tres condenatorias, en las que seis personas fueron condenadas. Derivado de la COVID-19, se implementaron las videoconferencias para la realización de las audiencias, en coordinación con la Fiscalía contra la Trata del MP.

Reparación Digna

El Comité de Derechos Humanos define que reparar: "Es un elemento esencial del derecho a un recurso efectivo. En los casos en que el Estado es responsable de una violación de los derechos humanos debido a sus acciones u omisiones, tiene la obligación de proporcionar a las víctimas una reparación adecuada, efectiva y rápida"[293].

Al hablar sobre reparación del daño, debe mencionarse que, en el año 2005, se aprobaron por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas los Principios y Directrices relativos a los derechos de las víctimas en casos de violaciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

291 Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Reporte Estadístico 289-2020/mppm. Información hasta el 24 de noviembre de 2020.

292 Organismo Judicial, Informe Estadístico 206-/RABJ-mppm, de fecha 17 de septiembre.

293 El Comité de Derechos Humanos. Observación general Número 31, párr. 16.

Respecto de la obligación de reparar o restituir, dichos Principios señalan lo siguiente: "...se debería dar a las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, una reparación plena y efectiva, según se indica en los principios 19 a 23, en las formas siguientes: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición"[294].

El Estado de Guatemala debe garantizar los derechos humanos de toda la sociedad; sin embargo, frente a situaciones que conforman violaciones a los derechos humanos, el Estado debe restituirlos. Toda víctima tiene derecho a la reparación tras una violación de sus derechos humanos, conforme al derecho interno e internacional. Es necesario que, de una forma apropiada y proporcional, según sea el caso, se realice una reparación plena y efectiva.

Según información proporcionada por el Organismo Judicial, se llevaron a cabo dos audiencias por reparación digna por el delito de trata de personas durante el año 2020[295].

Recomendaciones relacionadas con los derechos de las personas víctimas de trata

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio Público,

1. Acelerar las investigaciones con relación a las denuncias realizadas de las diferentes modalidades de trata de personas.

2. Designar al personal especializado y permanente para fortalecer las acciones de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil (CICELTI).

3. Priorizar la contratación de personal profesional en Trabajo Social y Psicología, capacitado para el acompañamiento a la víctima de trata durante todo el proceso penal, tanto de la Fiscalía contra la Trata de Personas (Sede Gerona), como de la Fiscalía Regional contra la Trata de Personas sede Quetzaltenango.

294 Ibid.

295 Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial CIDEJ. Reporte Estadístico 289-2020/mppm. Información hasta el 24 de noviembre de 2020.

4. Continuar con la regionalización de la Fiscalía contra la Trata de Personas a nivel nacional, fortaleciendo sus capacidades para la investigación del delito de trata de personas.

Al Organismo Judicial,

1. Continuar la capacitación de juezas, jueces y personal administrativo que conforma los órganos especializados en materia de trata, por medio de la Escuela de Estudios Judiciales u otros espacios que se consideren en la temática de trata de personas y reparación digna de las víctimas, a nivel nacional.

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social,

1. Intensificar acciones de inspección y supervisión para la identificación y detección de víctimas de trata por medio de la Inspección General del Trabajo.

2. Designar al personal especializado y permanente para fortalecer las acciones de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil (CICELTI).

A la Dirección de la Policía Nacional Civil,

1. Priorizar el fortalecimiento de las capacidades de los y las agentes de las diferentes Direcciones y Unidades de la Policía Nacional Civil a nivel nacional en materia de trata de personas, investigación y Derechos Humanos.

2. Fortalecer las capacidades y recursos del personal de la PNC asignado al 110, específicamente en el tema de trata de personas, recepción de denuncias y derechos humanos.

A la Procuraduría General de la Nación,

1. Realizar la contratación de personal multidisciplinario en partida presupuestaria 011, para asegurar el fortalecimiento en la atención de la niñez y adolescencia víctima de trata con enfoque de derechos humanos.

2. Designar al personal especializado y permanente para fortalecer las acciones de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil.

3. Continuar con el fortalecimiento a la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba Keneth, especialmente de las delegaciones de la PGN a nivel departamental, dotándoles de personas y recursos necesarios para la pronta localización de los NNA.

4. Socializar en todas las delegaciones departamentales de la Procuraduría General de la Nación, el Protocolo de Actuación de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba Keneth.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores,

1. Designar a personal de turno para la activación de alertas internacionales por la sustracción y desaparición de un NNA, de manera que se agilicen las acciones y coordinaciones con otros países para que se aseguren acciones para la localización del NNA que ha sido reportado como desaparecido.

2. Velar porque la inclusión social de las víctimas de trata, no se vea obstaculizada por las políticas restrictivas de migración de los países de destino. Previo a decidir el retorno o repatriación de víctimas de trata evaluar el riesgo de que vuelva a ser objeto de la trata y evitarlo coordinando con los homólogos del país de destino.

A la Secretaría contra la Violencia sexual, Explotación y Trata de Personas,

1. Promover campañas de prevención para fomentar la denuncia de la trata de personas en todas sus modalidades, dirigida principalmente a los grupos que se encuentran en mayor vulnerabilidad ante la Pandemia de la COVID-19.

2. Designar al personal especializado y permanente para fortalecer las acciones de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil (CICELTI).

3. Priorizar y agilizar el proceso de validación y socialización de la nueva Ficha de identificación y Referencia de Víctimas de Trata de Personas, la cual debe considerar el mandato de cada institución y quehacer de las organizaciones sociales.

4. Impulsar y generar como ente asesor en la materia, políticas públicas contra la discriminación que garanticen la no penalización de las víctimas de trata, acceso al asilo, permisos de residencia y el derecho a la reunificación familiar.

5. Propiciar espacios de discusión y análisis para la reforma de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, integrando a las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

6. Continuar implementando programas de atención a las víctimas de trata, destinados al derecho a la información, empoderamiento, acceso a la atención médica a largo plazo y a un alojamiento seguro, estrategias recreativas para recuperación, fomento de oportunidades económicas para el acceso a un trabajo digno, formación profesional y técnica y principalmente a una reparación digna.

Al Ministerio de Educación,

1. Priorizar ante el nuevo modelo de educación por la pandemia de la COVID-19, acciones de información y prevención de la explotación y trata de personas en toda la comunidad educativa, tomando en cuenta la edad, sexo, comunidad lingüística, algún tipo de discapacidad y condiciones de los centros educativos tanto públicos como privados.

Al Secretaría de Bienestar Social,

1. Continuar implementando programas de atención a las víctimas de trata, destinados al derecho a la información, empoderamiento, acceso a la atención médica a largo plazo y a un alojamiento seguro, estrategias recreativas para su recuperación, formación profesional y técnica, fomento de oportunidades económicas para el acceso a un trabajo digno, elementos para una reparación digna.

2. Involucrar directamente a las víctimas de trata, mediante un proceso inclusivo y participativo en las fases de formulación, aplicación y evaluación de las intervenciones.

Al Instituto Guatemalteco de Migración,

1. Velar porque la inclusión social de las víctimas de trata, no se vea obstaculizada por las políticas restrictivas de migración de los países de destino. Previo a decidir el retorno o repatriación de víctimas de trata evaluar el riesgo de que vuelva a ser objeto de la trata y evitarlo coordinando con los homólogos del país de destino.

10. Derechos de las personas de la diversidad sexual

1. Introducción

Si bien en Guatemala no se tienen de manera explícita legislaciones que criminalicen la diversidad sexual, la religión y las dinámicas sociales (enmarcadas en la violencia cultural), sí se generan sentimientos de culpa y castigo hacia todo lo que no sea heteronormativo. Por su parte, la violencia estructural se evidencia en el alto índice de impunidad en la persecución de delitos contra la población LGBTIQ[296].

En Guatemala no se cuenta con legislación ordinaria y políticas públicas para la protección o reconocimiento de derechos humanos de las personas LGBTIQ, algunos de los avances en materia de derechos humanos a favor de este sector de la población, se basan en las acciones afirmativas que desarrollan distintas instituciones de la administración pública, muchas veces dependiendo de la voluntad de las autoridades de turno.

Por lo tanto, la creación de leyes, políticas públicas, decisiones judiciales y otras acciones reglamentarias, son fundamentales para garantizar la sostenibilidad de las acciones estatales a favor del reconocimiento y defensa de derechos humanos de personas LGBTIQ .

En la PDH se recibieron 23 denuncias de personas LGBTIQ[297], mientras que el Ministerio Público reportó de enero a agosto de 2020, 74 denuncias de personas LGBTIQ; los principales delitos denunciados son amenazas, discriminación, lesiones leves, coacción y homicidio[298].

Cada año el promedio de denuncias presentadas por personas LGBTIQ es de 150 a 200, según datos del MP, de 2016 a 2018, solamente 20 casos han llegado a sentencias condenatorias o absolutorias de las denuncias presentadas por población LGBTIQ: 2 en 2016, 7 en 2017 y 11 en 2018[299].

296 Visibles. “Violencias contra la población LGBTIQ+: Vivencias y dinámicas que la sostienen”, Capítulo Guatemala, 2020. Pág. 32.

297 PDH. Sistema de Gestión de Denuncias.

298 MP. Sistema Informático de Control de Investigación del Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ agraviadas por delitos. Del 01/01/2019 al 31/08/2020.

299 Visibles. “Violencias contra la población LGBTIQ: vivencias y dinámicas que la sostienen”, Capítulo Guatemala, 2020. Pág. 26.

Derivado de las características particulares que por lo general se presentan en los casos de violencia en contra de las personas LGBTIQ, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos indica que muchas manifestaciones de esta violencia están basadas en el deseo del perpetrador de "castigar" dichas identidades, expresiones, comportamientos o cuerpos que difieren de las normas y roles de género tradicionales, o que son contrarios al sistema binario hombre/mujer[300].

El observatorio de muertes violentas de personas LGBTIQ de la Red Nacional de la Diversidad Sexual y la Asociación LAMBDA, reportó 19 muertes violentas de personas LGBTIQ del 1 de enero al 25 de noviembre de 2020. Casos como el de Jennifer Ávila, con el seudónimo de "Burbuja", muestran la saña con la que se cometen estos crímenes. Jennifer era una mujer transgénero de 35 años; información proporcionada por el INACIF señala que fue abusada sexualmente, lapidada y tenía signos de tortura. Los hechos se dieron en la Colonia Obregón en el departamento de Mazatenango[301].

A pesar, de que Guatemala es un país violento para las personas LGBTIQ, aún es un país de destino para personas LGBTIQ centroamericanas. Josselin, una mujer trans de 29 años y de origen salvadoreño que había pedido asilo en Guatemala y residía en zona 7 de la ciudad de la capital, fue asesinada en su domicilio. La encontró su madre, con múltiples golpes y el rostro desfigurado la mañana del sábado 1 de agosto.[302]

El Procurador de los Derechos Humanos condenó en múltiples ocasiones durante el 2020, la violencia que viven las personas LGBTIQ, tal es el caso de las agresiones físicas y verbales en contra de una pareja gay en un condominio de la zona 8 de Mixco, Ciudad San Cristóbal[303].

Una de las mayores violencias que viven las personas LGBTIQ es en el hecho de invisibilizar sus necesidades y problemáticas por las autoridades estatales, medios de comunicación tradicionales y otros grupos de poder. Al ser excluidas estas necesidades del debate público, los problemas, experiencias y preocupaciones de las personas LGBTIQ se vuelven invisibles, situación que los hace más vulnerables a la intolerancia, los prejuicios y la marginalización[304].

300 CIDH. Informe de violencia en contra de personas LGBTI en América, 2015. Pág. 37.

301 Recuperado de: https://agenciapresentes.org/2020/01/02/lapidaron-a-una-mujer-trans-en-guatemala-tenia-35-anos/ el 25/11/2020.

302 Recuperado de: https://agenciapresentes.org/2020/08/07/mujer-trans-huyo-de-violencias-en-el-salvador-y-pidio-asilo-en-guatemala-donde-la-asesinaron/ el 25/11/2020.

303 PDH. Nota de prensa, PDH da seguimiento denuncia por agresiones físicas y verbales hacia personas de la diversidad sexual, Guatemala 11 de agosto de 2020.

304 CIDH. Informe de violencia en contra de las personas LGBTIQ en América, 2015. Pág. 142.

UDEFEGUA ha reconocido que las personas defensoras de derechos humanos de las personas LGBTIQ, son uno de los grupos (dentro de las y los defensores) en mayor situación de riesgo, pues no solo se enfrentan a iniciativas de ley violatorias de sus derechos y de los derechos de la población que defiende, si no también a violencia directa, falta de estadísticas, falta de investigación en sus denuncias, impunidad y difusión del discurso de odio, tanto por los medios de comunicación masiva, como organizaciones creadas para ello[305].

2. Efectos de la COVID-19 en los derechos de la población LGBTIQ

La pandemia de la COVID-19 ha incrementado el estigma social y comportamientos que promueven la discriminación contra personas de distintos segmentos socioeconómicos, origen étnico, nacionalidad, profesión, orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, teniendo consecuencias directas en la vida de las personas. Los factores de vulnerabilidad de las personas LGBTIQ se ven agravados durante la pandemia de la COVID-19, por la falta de inclusión dentro de las políticas estatales.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recomendó a los Estados: garantizar la inclusión de las personas LGBTIQ, en particular a las personas trans que se encuentran en un ciclo de pobreza, exclusión y falta de acceso a la vivienda en la formulación de políticas de asistencia social durante la pandemia; adoptar o fortalecer protocolos de atención en salud y sistema de denuncias para las personas LGBTIQ –incluyendo niños, niñas y adolescentes– que tomen en cuenta el prejuicio, la discriminación y la violencia en sus hogares en el contexto de distanciamiento social o cuarentena; adoptar o fortalecer que garanticen el respeto a la identidad de género en el ámbito hospitalario y garantizar la continuidad de servicios médicos prestados a las personas trans; y adoptar campañas de prevención y combate contra la homofobia, transfobia y discriminación basada en la orientación sexual, garantizando la protección a los derechos de identidad de género, dirigidas especialmente a personal de salud y de seguridad del Estado que tenga a su cargo medidas de atención y contención de la pandemia[306].

De conformidad con la Declaración de expertos en derechos humanos en el marco del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia, se hizo un llamado a los Estados a que en tiempos de COVID-19, den visibilidad y protejan a las personas LGBTIQ en contexto de la pandemia[307].

305 SOMOS CDC. Situación de las y los defensores de los derechos humanos de las personas LGBTI en Centroamérica, 2020. Pág. 62.

306 CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y derechos humanos en las Américas, 2020. Pág. 20.

307 OANCUDH. COVID-19: El sufrimiento y la resiliencia de las personas LGBT deben ser visibles e

Las personas LGBTQ son un sector que también vive en situación de pobreza o pasa largos periodos de tiempo desempleada, especialmente la población trans, la cual vive en situación de pobreza, y el 78% de mujeres transexuales han realizado trabajo sexual alguna vez en su vida[308], esto es consecuencia de no recibir posibilidades de trabajo ante la discriminación de su identidad y expresión de género. Por lo tanto, se deben tomar medidas de impacto socioeconómico ante la pandemia, en donde el Estado de Guatemala debe de considerar las vulnerabilidades de esta población, especialmente por las medidas de toque de queda, dando insumos de protección, habilitando albergues para las personas en situación de calle y verificar las medidas de higiene en las que se encuentran.

Muchos de los testimonios de mujeres trans permiten conocer que el trabajo sexual ha sido una opción para poder subsistir durante la pandemia de la COVID-19, ya que muchas de las personas han tenido que cerrar sus negocios o han perdido su trabajo durante la emergencia sanitaria. Las muertes violentas de personas LGBTIQ tampoco cesaron durante la pandemia de COVID-19, Rudy y José eran una pareja de hombres gays, fueron asesinados con armas de fuego el 3 de mayo en la Aldea Quiriguá Bajo en los Amates, en el departamento de Izabal[309]. Según información proporcionada por organizaciones de sociedad civil, los atacaron por la noche en su domicilio. Durante el 2020 el departamento de Izabal ha sido uno de los más violentos para las personas LGBTIQ.

3. Situación de los derechos de la población LGBTIQ

Educación

Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas[310].

La CIDH ha recomendado a los Estados adoptar y hacer cumplir medidas efectivas y prácticas para prevenir y sancionar la discriminación contra las personas LGBTIQ, o aquellas percibidas como tales, en el sistema educativo; garantizando ambientes escolares de paz y que respeten la orientación sexual o la identidad de género –real o percibida– de los estudiantes, bien como de los profesionales de educación, así como garantizar la construcción e implementación de

informar de las acciones de los Estados. Recuperado de: https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25884&LangID=S el 25/11/2020.

308 Hivos. Caracterización y estimación del tamaño poblacional en mujeres trans en Guatemala, 2015.

309 https://agenciapresentes.org/2020/05/21/doble-crimen-de-odio-de-una-pareja-gay-en-guatemala/ Recuperado el: 25/11/2020.

310 Principios de Yogyakarta. Principio 16. El derecho a la educación, 2007. Pág. 22.

proyectos, programas y directrices escolares que combatan a la discriminación y el acoso en las escuelas y espacios de educación[311].

En 2019 el Procurador de Derechos Humanos recomendó al Ministerio de Educación, elaborar un protocolo, que brinde lineamientos para la atención de casos relativos al acoso de estudiantes LGBTIQ, que permita garantizar el acceso a la educación, sin discriminación y en igualdad de condiciones[312].

No obstante, a la fecha, tomando como muestra cuatro Direcciones Departamentales del Ministerio de Educación, se identificó que no se cuenta con rutas específicas para el abordaje de niñez y adolescencia LGBTIQ dentro del sistema educativo, tampoco se cuenta con lineamientos desde el MINEDUC para las Direcciones Departamentales de educación para el abordaje del tema y que existe desconocimiento en cuanto a casos de violencia escolar en contra de niñez y adolescencia LGBTIQ, por lo que es necesario continuar el seguimiento de manera que se asegure estas acciones afirmativas en favor de esta población y la realización de su derecho a educación libres de estigma y discriminación.

Trabajo

La CIDH recomendó a los Estados respetar y garantizar el derecho de las personas trans o de género diverso a elegir libremente su profesión y empleo, con las condiciones justas y equitativas del trabajo[313], además recomienda fomentar la igualdad de oportunidades de contratación de las personas trans y de género diverso, incluyendo la implementación de campañas o ferias laborales en conjunto con entidades privadas para facilitar el acceso al empleo de las personas trans[314].

En el 2019 se recomendó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social establecer lineamientos para la inclusión laboral de personas LGBTIQ, crear una Sección del Trabajador LGBTIQ dentro de la Dirección General de Previsión Social para la promoción de inclusión laboral de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex, así como contar con un mapeo para identificar empresas con políticas de inclusión laboral de

311 CIDH. Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas, 2018. Pág. 137.

312 PDH. Informe verificación del derecho a la educación en los niveles primario, básico y diversificado, 2019. Pág. 39.

313 CIDH. Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. 2020. Pág. 188.

314 Ibid. Pág. 189.

personas LGBTIQ o empresas con acciones afirmativas para la empleabilidad de este sector de la población.

No obstante, en el 2020 se identificó que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social no ha ha tomado en consideración estas recomendaciones, derivado a que no cuenta con lineamientos o políticas para la inclusión laboral de personas LGBTIQ, además no se identifican esfuerzos para el fortalecimiento de capacidades del personal respecto a la inclusión laboral de personas LGBTIQ[315], en este sentido se recomendó:

Incorporar a las personas LGBTIQ trabajadoras en la ruta para la inclusión laboral de personas en contexto de vulnerabilidad, y en el marco de esta ruta, realizar acciones institucionales tomando en cuenta a las personas LGBTIQ. Así como, fortalecer las capacidades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el respeto y la inclusión de personas de la comunidad LGBTIQ, especialmente dentro de la Dirección General de Previsión Social y de la Dirección General de Empleo, garantizando los derechos de las personas LGBTIQ y su inclusión en el ámbito laboral[316].

Salud

El goce de la salud sin discriminación alguna[317] es un derecho fundamental del ser humano. El Estado debe velar por la salud y la asistencia social de todas las personas[318] derivado de que la salud de los habitantes de la nación es un bien público, todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento[319]. El Estado de Guatemala como signatario del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental[320].

Desde el año 2015 el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social aprobó la "Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas trans en Guatemala 2016-2030", la cual tiene como objetivo promover el acceso a la salud integral y diferenciada de las personas trans, con enfoque biopsicosocial, que permita la provisión de servicios en los tres

315 PDH/Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual. Informe de Monitoreo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Guatemala, 2020.

316 PDH. Oficio REF.CCML-PAII-LMRR-rjhg-469-2020. Notificado el 21 de septiembre del 2020 en Despacho Superior del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

317 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 93

318 Ibid. Artículo 94.

319 Ibid. Artículo 95.

320 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 12.

niveles de atención del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con fundamento en el marco de los derechos humanos[321]; sin embargo, no se han identificado mayores avances en la implementación de la misma.

Durante el 2020, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no avanzó en la implementación de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030, la última reunión de mesa técnica se realizó en el mes de marzo, derivado de la emergencia sanitaria de la COVID-19. No fue posible identificar acciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la atención de las recomendaciones de: agilizar la aprobación del Manual de Atención Integral en Salud para personas Trans en Guatemala; la Estrategia de Comunicación para el Desarrollo, así como avanzar en la implementación de las Áreas Prioritarias III y IV en el marco de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030.

No obstante, el Manual de lineamientos en salud para personas lesbianas, gays y bisexuales ya fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el mismo no ha sido implementado por el sistema de salud pública.

Seguridad social

Todas las personas tienen derecho a la seguridad social y a otras medidas de protección social, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género[322]. A pesar de esto, la normativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, regula únicamente el beneficio a parejas heterosexuales que hayan convivido maridablemente durante un tiempo ininterrumpido no menor de dos años, aun cuando no cuenten con reconocimiento legal de conformidad con el Código Civil guatemalteco. El personal del IGSS, asegura que este derecho no es accesible para parejas del mismo sexo[323].

En este sentido, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó en el 2020[324], incluir dentro del plan estratégico institucional del IGSS políticas para la atención de personas

321 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las Personas Trans en Guatemala 2016-2030, Pág. 29.

322 Principios de Yogyakarta. Principio 13. El derecho a la seguridad social y a otras medidas de protección social. Pág. 20.

323 PDH/Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual. Informe de Supervisión a COPREDEH, IGSS y RENAP. Guatemala, 2020.

324 PDH. Oficio REF.CCML-PAII-LMRR-rjhg-469-2020. Notificado el 21 de septiembre del 2020 a la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

LGBTIQ, y con base en el principio de progresividad, el bloque de constitucionalidad, el control de convencionalidad, la Convención Americana de Derechos Humanos y el contenido de la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se realicen análisis de la normativa interna, y se promuevan las modificaciones o actualizaciones necesarias con la finalidad de ampliar la cobertura de protección para la efectividad de los derechos de las personas LGBTIQ a la igualdad y no discriminación.

Justicia especializada a favor de personas LGBTIQ

Las acciones afirmativas a favor de las personas LGBTIQ desarrolladas por las instituciones del sector justicia, son fundamentales para promover la justicia especializada a favor de las personas LGBTIQ en Guatemala. El Procurador de Derechos Humanos ha referido los procesos de supervisión a la administración pública de las instituciones del sector justicia, de conformidad con los estándares presentados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante el Informe de Violencias en Contra de las Personas LGBTIQ en América del año 2015.

Los elementos que principalmente se han tomado en cuenta son: mecanismos para recolección de datos estadísticos sobre la violencia en contra de personas LGBTIQ; protocolos o lineamientos para la atención de personas y casos LGBTIQ; mecanismos para el fortalecimiento institucional y de capacidades respecto a la atención de personas y casos LGBTIQ.

Durante el 2020 se identificó que la Policía Nacional Civil aún no cuenta con lineamientos para la atención de personas LGBTIQ, y que existen pocos avances en cuanto al fortalecimiento del Departamento de Atención a la Víctima, del cual dependen las Oficinas de Atención a la Víctima; los fortalecimientos de capacidades que han recibido para la atención de personas LGBTIQ han sido con el apoyo de la Procuraduría de Derechos Humanos y organizaciones de sociedad civil, sin embargo, no se identifica institucionalización de proceso para fortalecer las capacidades de los agentes policiales, desde la Subdirección de Estudios y Doctrinas. Cabe mencionar que de las instituciones del sector seguridad y justicia, la PNC es la única institución que reporta datos abiertos sobre el número de atención que han brindado a personas LGBTIQ durante el presente año, a través del enlace: https://sistemas.pnc.gob.gt/oav/estadistica en donde se documenta que del 1 de enero del 2020 al 25 de noviembre del 2020, han atendido a 14 personas que se identifica como LGBTIQ[325].

325 PDH/Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual. Informe de Monitoreo al Sector Justicia: Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses e Instituto de la Defensa Pública Penal.

Por su parte, el Ministerio Público (MP) se encuentra elaborando una Guía de atención en donde se contemplan lineamientos para el abordaje de distintas poblaciones, una de ellas, las personas LGBTIQ. Dicha Guía es elaborada por la Secretaría de Política Criminal del Ministerio Público, y de ser aprobada constituirá una herramienta de suma importancia para dotar de lineamientos al personal del Ministerio Público respecto a la atención de personas y casos LGBTIQ.

La Unidad de Capacitación del MP informó que han continuado realizando capacitaciones virtuales a todo el personal respecto a la atención y abordaje de casos de personas LGBTIQ, atendiendo a las recomendaciones notificadas por la Procuraduría de Derechos Humanos en el 2019; en cuanto al registro de casos de personas LGBTIQ se estableció que actualmente el apartado del SICOMP para identificar a personas como lesbianas, gays, bisexuales, trans o intersex es modificable durante las distintas etapas de la investigación, lo que contribuye a fortalecer la veracidad de la información en los casos de violencia registrados por el MP[326].

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses actualmente cuenta con mesas de trabajo multidisciplinarias para la elaboración de lineamientos para la atención adecuada de personas LGBTIQ; realizaron un curso virtual para sensibilizar al personal respecto al trato de personas LGBTIQ, la cual fue dirigida a 40 personas de la Unidad de Clínica y Tanatología Forense Regional en el 2019, y en continuidad se llevó a cabo el mismo curso durante el 2020, dirigido a 51 peritos de la Unidad de Psicología Forense.

Además, implementaron un campo para identificar a las personas como lesbianas, gays, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual y un campo para identificar otras identidades, esto fue implementado en el último cuatrimestre del 2020, los formularios en donde se han implementado estos campos son: reconocimiento odontológico forense de lesiones, reconocimiento de huellas de mordedura, registro de reclamo identificación y entrega de cadáver, recopilación de información de expedientes clínicos y reconocimiento médico forense en casos hospitalarios, reconocimiento médico forense de lesiones, entrevista orientadora para identificar personas fallecidas que han sido reportadas como desaparecidas, y reconocimiento médico forense sexológico[327].

En cuanto al Instituto de la Defensa Pública penal se identifican avances fundamentales para la atención de personas LGBTIQ, desde hace algunos años ha funcionado la Sección de Atención a Personas LGBTIQ, quienes abordan los casos en el departamento de Guatemala y orientan al

326 Ibid.
327 Ibid.

personal del IDPP a nivel nacional. Actualmente la institución se encuentra en la elaboración del Protocolo para la atención de personas LGBTIQ, al contar con la aprobación, se prevé capacitar a todo el personal de conformidad con los lineamientos plasmados dentro del mismo; además continúan implementando el sistema de registro en donde de forma desagregada identifican las atenciones de personas asexuales, bisexuales, gays, lesbianas y transexuales[328].

Derivado de una intervención inmediata realizada en la Carceleta para personas LGBTIQ de la Torre de Tribunales, en donde se estableció que una mujer trans fue ingresada en una carceleta para varones, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó de manera que se establezcan lineamientos para el uso de la carceleta LGBTIQ para todas las etapas del proceso penal, con el fin de que se garantice y cumpla con el objetivo de la misma, tendientes a garantizar la protección, seguridad e integridad de las personas LGBTIQ, con énfasis en personas trans,recomendó a la Dirección General del Sistema Penitenciario socializar a los agentes del Sistema Penitenciario los lineamientos para el uso de la carceleta LGBTIQ dentro de la Torre de Tribunales[329].

En 2020 el Procurador de los Derechos Humanos elaboró un Diagnóstico sobre la situación actual de la población LGBTIQ privada de libertad, en centro de privación de libertad a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, en donde se identificó la violencia por orientación sexual, identidad o expresión de género dentro de los centros de privación de libertad; la ausencia de regulación de uso de hormonas para personas trans en situación de privación de libertad; ausencia de personas LGBTIQ en programas de educación, técnicos/ vocacionales o laborales; entre otros aspectos. De esta cuenta se emitieron una serie de recomendaciones a la Dirección General del Sistema Penitenciario que busca transformar la situación de las personas LGBTIQ privadas de libertad.

Política Pública LGBTI

La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) estableció entre los años 2014 al 2018, una mesa técnica entre instituciones del Estado y organizaciones sociales con el objetivo de dar seguimiento a los compromisos del Estado de Guatemala, en materia de protección de los derechos humanos de las personas LGBTIQ.

328 Ibid.

329 PDH. Ref. CCML-PAII/ydvp-78-2020. Notificado el 17 de febrero del 2020 en la Dirección General del Sistema Penitenciario.

A pesar de que la Unidad de Género de la COPREDEH había dado seguimiento a las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos a favor de personas LGBTIQ, durante el 2019 no realizó ninguna acción al respecto, además, no cuenta con un mandato específico para impulsar acciones en materia de derechos humanos a favor de las personas LGBTIQ desde el Ejecutivo o personal técnico especializado en la materia. Esto dificulta impulsar acciones concretas a favor de este sector de la población, desde el Ejecutivo.

La COPREDEH contaba con un borrador de "Política pública nacional para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales en Guatemala 2017-2032"; sin embargo, la misma no definió un ente rector que se pueda encargar de su implementación. El respeto y la garantía de los derechos humanos, no solo representa la elaboración y adecuación de marcos jurídicos y políticas públicas del Estado, sino también la efectiva implementación de dichas medidas en la vida de las personas.[330] La Comisión Presidencial de Paz y Derechos Humanos (COPADEH) deberá darle seguimiento a los avances realizados por la COPREDEH.

En Guatemala, a diferencia de otros países, no se cuenta con un ente rector desde el Ejecutivo respecto a la protección de personas LGBTIQ. La única institución que atiende la discriminación es la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA), tiene a su cargo la formulación de políticas públicas que tiendan a erradicar la discriminación racial y sus funciones giran en torno a combatir el racismo y la discriminación contra pueblos indígenas, no así la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género.

En este sentido el Procurador de los Derechos Humanos recomendó:

Conformar una mesa técnica que integre a la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Género de COPREDEH (ahora COPADEH), representantes del Gabinete Ministerial, representantes de la subsecretaría de políticas públicas de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y organizaciones de sociedad civil de la comunidad LGBTIQ; esto con el propósito de verificar la competencia legal del ente rector, la conformación del expediente y la revisión del fundamento legal para la aprobación de la "Política pública nacional para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales en Guatemala 2017-2032"[331].

330 PDH/Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual. Informe de Supervisión a COPREDEH, IGSS y RENAP. Guatemala, 2020.

331 PDH. Oficio Ref. CCML-PAII-LMRR-rjhg-473-2020. Notificado el 21 de septiembre del 2020 en la Recepción de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos.

Por otra parte, se recomendó al Organismo Ejecutivo contar con un ente rector para el desarrollo de acciones y políticas a favor de los derechos humanos de las personas LGBTIQ, así como la inclusión de la perspectiva de los derechos de las personas LGBTIQ dentro de las Políticas Públicas del Estado, lo cual contribuirá para la reducción de brechas de desigualdad, al garantizar los derechos humanos y contribuir a erradicar las discriminaciones de todo tipo[332].

Derecho a la identidad de género

El derecho de la propia identidad de género implica el derecho de toda persona a ser tratada de acuerdo con su identidad auto-percibida[333]. Es importante destacar que este debe de ser observado a todo efecto, sin que sea requisito, de manera alguna, que la persona haya rectificado su documentación[334].

En el 2018, la Comisión de la Mujer del Congreso de la República de Guatemala dio dictamen desfavorable al Proyecto de Iniciativa de Ley 5395 que disponía aprobar la Ley de Identidad de Género. La identidad de género es una categoría protegida por los artículos 3, 7.1, 11.2 y 18 de la Convención Americana de Derechos Humanos[335]. De igual manera, la Corte IDH dentro de la Opinión Consultiva fija algunos estándares para el reconocimiento de la identidad de género por parte de los Estado: indica que el procedimiento que mejor se adecua a los parámetros establecidos, es el trámite materialmente administrativo o notarial y hace un llamado a los Estado en proveer paralelamente una vía administrativa que posibilite que las personas puedan modificar los registros y los documentos de identidad para que estos sean acordes con su identidad de género auto-percibida[336].

En este sentido, la Defensoría de Personas de la Diversidad Sexual identificó que desde el Registro Nacional de las Personas no se tiene conocimiento de la Opinión Consultiva OC-24/17, y que no existen acciones afirmativas administrativas para el reconocimiento de la identidad de género, de conformidad con el control de convencionalidad. Por lo que el Procurador de Derechos Humanos recomendó al Registro Nacional de las Personas:

332 Ibid.

333 Significa que ante la sola declaración de que una persona se auto percibe de un género determinado, surge el deber de tratar y referirse a esa persona conforme a dicha identidad.

334 CIDH. Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, 2020. Pág.29.

335 Corte IDH. Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Pág. 87.

336 Ibid.

Socializar el contenido de la Opinión Consultiva 24-17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para promover acciones afirmativas o positivas dentro del RENAP, de conformidad con el control de convencionalidad, en torno al derecho a la identidad de género auto percibida de las personas trans[337].

Recomendaciones relacionadas a los derechos de las personas de la diversidad sexual

Al Ministerio de Desarrollo Social,

1. Establecer estrategias para incluir a las personas LGBTIQ dentro de los programas de reactivación económica ante las consecuencias generadas por la emergencia sanitaria de la COVID-19, con principal énfasis en personas trans.

A la Comisión Presidencial de Paz y Derechos Humanos,

1. Contar con un ente rector para el desarrollo de acciones y políticas a favor de los derechos humanos de las personas LGBTIQ, así como la inclusión de la perspectiva de los derechos de las personas LGBTIQ dentro de las Políticas Públicas del Estado, lo cual contribuirá para a la reducción de brechas de desigualdad, a garantizar los derechos humanos y contribuir a erradicar las discriminaciones de todo tipo.

2. Conformar una mesa técnica que integre a la Dirección Ejecutiva y una Unidad de Género de COPADEH, representantes del Gabinete Ministerial, representantes de la subsecretaría de políticas públicas de SEGEPLAN y organizaciones de sociedad civil de la comunidad LGBTIQ; esto con el propósito de verificar la competencia legal del ente rector, la conformación del expediente y revisar el fundamento legal para la aprobación de la "Política pública nacional para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, Trans e Intersexuales en Guatemala 2017-2032.

Al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

1. Realizar un análisis de su normativa interna, promoviendo las derogaciones, modificaciones o actualizaciones necesarias con la finalidad de ampliar la cobertura

337 PDH. Oficio. REF.CCML-PAII-LMRR-rjhg-468-2020. Notificado el 17 de septiembre del 2020 en recepción del segundo nivel de las oficinas central del Registro Nacional de las Personas.

de protección, con base al principio de progresividad, el bloque de constitucionalidad, el control de convencionalidad, la Convención Americana de Derechos Humanos y el contenido de la Opinión Consultiva OC-24/17, a personas LGBTIQ, de conformidad con el principio de igualdad y no discriminación.

Al Registro Nacional de las Personas,

1. Promover acciones afirmativas dentro del RENAP, de conformidad con el control de convencionalidad, para el reconocimiento del derecho a la identidad de género auto percibida de las personas trans.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

1. Aprobar e implementar el Manual de lineamientos en salud para personas trans, así como la Estrategia de Comunicación para el Desarrollo, en seguimiento a la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030.

2. Implementar el "Manual de lineamientos en salud para personas lesbianas, gays, bisexuales y trans".

Al Ministerio Público,

1. Establecer la creación de guías, manuales o protocolos que doten de lineamientos al personal para la atención de personas LGBTIQ y fortalecer los mecanismos de investigación para determinar cuando la violencia es originada por la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la víctima.

2. Promover la creación de una unidad administrativa que de forma interna pueda fortalecer la política institucional para la justicia especializada a favor de personas LGBTIQ.

11. Derechos de los pueblos indígenas

1. Contexto general

Los pueblos indígenas en Guatemala continúan viviendo en una situación estructural de exclusión social, discriminación, pobreza y desigualdad, y enfrentan en su cotidianidad múltiples manifestaciones de racismo y criminalización que se ejercen en su contra; por tanto, no solo sufren violencia estructural[338], sino diversos tipos de violencia directa cuando se les persigue penalmente (criminaliza), se les agrede físicamente o con discursos de desprestigio y odio, especialmente por defender sus derechos colectivos a las tierras, territorios y recursos naturales. Los casos de agresión física se han dado no solo de forma individual hacia líderes y autoridades indígenas defensoras de sus derechos colectivos, sino hacia comunidades indígenas enteras, principalmente en los casos en que han sido desalojadas forzosamente de sus tierras y viviendas; este tipo de casos fueron recurrentes durante 2020.

Esta situación lleva a una violación continuada de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y derechos ambientales de los pueblos indígenas, incluyendo su derecho a defender derechos, y los coloca en una preocupante desprotección social y de alta vulnerabilidad. Frente a ello, el Estado tiene el enorme desafío de implementar medidas urgentes para transformar las adversidades sociales que viven las personas indígenas, desarrollando y fortaleciendo los mecanismos normativos, institucionales y de política pública orientados a respetar, garantizar, proteger y cumplir con los derechos humanos, así como de reparar los agravios cometidos a los mismos.

A pesar de que Guatemala ha ratificado instrumentos internacionales de mayor relevancia para los pueblos indígenas –entre ellos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1983), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1987), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1992), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1996) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)–, tiene pendiente cumplir con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos derivados de la ratificación de dichos instrumentos.

338 "El término violencia estructural es aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad) como resultado de los procesos de estratificación social, es decir, sin necesidad de formas de violencia directa" (Daniel La Parra y José María Tortosa, 2003). Disponible en: https://www.ugr.es/~fentrena/Violen.pdf

Parte del cumplimiento de dichos compromisos implica que el Estado debe adecuar su normativa nacional a los estándares internacionales; si bien ha habido avances al aprobar algunas normativas como la Ley de Idiomas Nacionales (Decreto 19-2003) y la Ley Marco de los Acuerdos de Paz (Decreto 52-2005), sigue estando pendiente que estas se implementen en toda su dimensión. El cumplimiento de dichos compromisos también implica que el Estado debe generar los espacios institucionales que impulsen una política de derechos humanos orientada a transformar las condiciones estructurales de exclusión social, discriminación, desigualdad y pobreza, y generar las condiciones favorables que garanticen una vida digna para la población indígena en el país.

En el contexto de la pandemia de la COVID-19, la Defensoría de Pueblos Indígenas de la PDH supervisó el funcionamiento de la institucionalidad del Estado que aborda temas de pueblos indígenas, abarcando a veinte instituciones[339]. De las entidades supervisadas, once estaban realizando labores en la modalidad de "teletrabajo", ocho hacían labores en modalidad mixta, siendo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) la única entidad que continuó con su modalidad regular de trabajo, por su función directa con la salud. Fue evidente que las acciones institucionales a favor de la población indígena se vieron debilitadas, principalmente en los primeros meses a partir de que el gobierno decretó Estado de Calamidad Pública con el Decreto Gubernativo 5-2020[340].

Fue preocupante observar que, en medio de la crisis de salud por la pandemia, el gobierno decidió clausurar las instituciones que habían sido creadas luego de la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, precisamente con la función de asegurar el cumplimiento de dichos acuerdos –entre ellos, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas–. Las entidades clausuradas fueron la Secretaría de la Paz (SEPAZ)[341], la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA) y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos

339 Entre ellas, la Defensoría de la Mujer Indígena, Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala (CODISRA), Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (FODIGUA), Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG); instituciones con representación en la Coordinadora Interinstitucional Indígena del Estado: Instituto de la Defensa Pública Penal; Consejo Nacional de Áreas Protegidas; Ministerio de Cultura y Deportes; Secretaria General de Planificación; Instancia de consulta y participación social; Ministerio de Trabajo; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Ministerio de Economía.

340 Ampliados por los Decretos Gubernativos 6-2020 y 7-2020. Ratificados por el Congreso de la República mediante los Decretos 8-2020, 9-2020 y 21-2020.

341 El Acuerdo Gubernativo número 98-2020 derogó el Acuerdo Gubernativo 115-2001, mediante el cual se creó la SEPAZ; el Acuerdo Gubernativo número 430-2001 de fecha 18 de octubre de 2001 mediante el cual se emitió el Reglamento Orgánico Interno de la SEPAZ.

Humanos (COPREDEH)[342]; ello también pone en riesgo la operatividad y funcionamiento del programa Nacional de Resarcimiento (PNR) y SEPAZ; y afecta al Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz (CNAP) y al Foro Nacional de la Mujer.

En consecuencia, el PDH planteó una acción de inconstitucionalidad contra el Acuerdo 98-2020 que derogó el Acuerdo de creación de la SEPAZ, para dejar sin efecto las disposiciones gubernamentales que afectan directamente el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática y de la paz. El 4 de diciembre, la Corte de Constitucionalidad (CC) admitió para su trámite la acción de inconstitucionalidad parcial planteada por el PDH, y llamó a integrar la CC de conformidad con la ley para conocer el asunto[343].

En materia de políticas públicas, el Estado ha mostrado debilidad para implementar las políticas, programas y estrategias gubernamentales que respondan con eficacia a las necesidades particulares de la población indígena y para que esta pueda ejercer y gozar de sus derechos. Fortalecer su normativa, su institucionalidad y sus políticas públicas es un reto que el Estado debe asumir para el corto y mediano plazo, y debe fundamentar sus acciones en la información estadística que aportan las encuestas especializadas en salud, condiciones de vida, empleo, alimentación, seguridad, justicia, educación y el Censo de Población 2018, a fin de que dichas acciones tengan un impacto positivo en la población indígena.

Los datos más actualizados sobre vivienda y acceso a servicios –así como sobre pobreza– ilustra cómo los pueblos indígenas viven en condiciones de desigualdad y desventaja frente a la población no indígena, como se observa en la tabla siguiente. Estos indicadores pueden volverse aún más críticos y desfavorables para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, en atención al impacto de la pandemia, las tormentas tropicales Eta e Iota, y a la ausencia de programas específicos focalizados en las condiciones sociales y necesidades de los pueblos indígenas.

342 Acuerdos Gubernativos 97-2020, 98-2020 y 99-2020.

343 Ver: https://twitter.com/PDHgt/status/1334854013943209984?s=20

Tabla 11.1. Indicadores socioeconómicos desagregados por población indígena y no indígena

Indicador	Población indígena	Población no indígena
Vivienda y servicios		
Sin acceso a agua dentro de vivienda (%)	57.5	34.2
Servicio sanitario conectado a red de drenaje (%)	26.2	52.0
Utilizan leña para cocinar (%)	85.3	41.9
Con piso de tierra (%)	46.7	17.0
Hacinamiento (%)	64.4	43.2
Acceso a internet (%)	5.4	23.3
Pobreza		
Pobreza total	79.2	46.6
Pobreza extrema	39.8	12.9
Población en pobreza multidimensional (%)	86.6	53.9

Fuente: PDH, *Informe Anual Circunstanciado*, 2019. p. 259.

2. Exclusión, discriminación y racismo reflejados en la gestión pública

Durante 2020, fue preocupante ver reflejados los elementos de exclusión social, discriminación y racismo hacia los pueblos indígenas en diversos ámbitos y dimensiones, en el marco de la gestión pública que no tomó en cuenta a los pueblos indígenas y sus condiciones sociales, particularmente en los siguientes temas:

- *En materia de salud*, el gobierno no implementó programas enfocados en las necesidades particulares de los pueblos indígenas para enfrentar la pandemia de la COVID-19, y no tomó en cuenta los conocimientos indígenas ancestrales de medicina para el diseño de sus medidas para atender la emergencia a nivel comunitario.

- *En materia de seguridad ciudadana*, el gobierno implementó estados de sitio en territorios indígenas para resolver escenarios de conflictividad que responden a problemáticas sociales estructurales que requieren de soluciones integrales, y la participación de las comunidades intervenidas para encontrar las salidas adecuadas a dichas problemáticas, basadas en las necesidades esenciales de las comunidades.

- *En materia socioambiental*, por un lado, continuó la criminalización hacia líderes comunitarios y autoridades indígenas defensoras del agua, la tierra y un ambiente sano; por otro lado, el Estado no avanzó en cumplir con las sentencias de la CC que ordenan realizar la consulta y el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas en diversos proyectos de minería.

- *En materia de vivienda adecuada*, el Estado no implementó medidas para evitar los recurrentes desalojos forzados de comunidades indígenas en Purulhá, Baja Verapaz; Sayaxché, Petén; y el Estor, Izabal, dejando desprotegidas y sin soluciones de vivienda a cientos de personas, incluyendo niños, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres, y con saldos de personas heridas y fallecidas; por otro lado, el Estado mostró debilidad para responder a la emergencia derivada del paso de las tormentas Eta e Iota en el norte y oriente del país, que causaron daños totales a muchas viviendas y cosechas de las personas.

Por otro lado, los pueblos indígenas fueron excluidos por el gobierno en funciones de espacios importantes para la toma de decisiones políticas que les afectan, entre los que se puede mencionar el espacio convocado por el Presidente de la República para discutir un proyecto de reforma constitucional con diversos sectores de la sociedad, y el espacio para discutir el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, entre otros.

Por otro lado, el 17 de junio, el Presidente visitó San Juan Comalapa, Chimaltenango, y estando reunido con autoridades indígenas, increpó a la autoridad indígena cuando esta le pedía al mandatario que se respeten las garantías fundamentales de las poblaciones indígenas, como el derecho a un ambiente sano y saludable, y que se solventaran las peticiones de los médicos que se encuentran en la primera línea ante la emergencia sanitaria por la COVID-19; ese hecho generó el repudio social y fue considerado un acto de abuso de autoridad, discriminación y racismo del mandatario hacia los pueblos indígenas; inmediatamente, mediante una carta abierta, las organizaciones que conforman los Pueblos de Occidente declararon *non grato* al mandatario[344]. Sobre ese caso, el PDH recomendó al mandatario "respetar los derechos humanos y escuchar las opiniones de los representantes de las comunidades indígenas, ya que la libertad de expresión es un derecho humano fundamental, cuyo único límite es el respeto al diferente, y abstenerse de emitir comentarios o expresiones que fomentan el racismo y la discriminación hacia la población indígena"[345].

344 https://twitter.com/elQuetzalteco/status/1286293825368072192?s=20

345 Ver Comunicado 153/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

3. Situación de los pueblos indígenas en el contexto de la pandemia de la COVID-19

Los indicadores sociales –como la falta de acceso al agua, a servicios de inodoros y el hacinamiento en las viviendas– sumados a los desalojos forzosos de comunidades indígenas, la pobreza general, pobreza extrema y multidimensional en que viven las personas indígenas, y el limitado acceso a servicios de salud en sus comunidades, ha representado para pueblos indígenas una situación de alto riesgo frente a la COVID-19, pues son circunstancias adversas para la prevención y contención de dicha enfermedad.

En este contexto adverso para los pueblos indígenas, fue preocupante observar que la estrategia de respuesta del gobierno para enfrentar la pandemia no estaba siendo desarrollada con pertinencia cultural. Entre las debilidades observadas están las siguientes:

- No se ha tomado en cuenta la situación particular de los pueblos indígenas, como la disponibilidad de agua potable para el lavado de manos y las condiciones adecuadas de vivienda que resultaban cruciales para la salud de dicha población;

- El diseño de los programas sociales implementados por el gobierno (Bono Familia, caja Juntos Saldremos Adelante, apoyo a la economía informal, alimentación escolar, fondo de crédito para capital, fondo de protección del empleo, programa de dotación alimentaria, subsidio de energía, bono de riesgo para trabajadores sanitarios y programa del adulto mayor) no tomó en cuenta los indicadores sociales particulares de los pueblos indígenas y los mismos no tuvieron impacto en lugares donde vive mayor población indígena; las banderas blancas en señal de auxilio en las carreteras y casas dejaban al descubierto la pobreza y pobreza extrema en que viven las comunidades indígenas.

- No se contó con información certera y suficiente a nivel local, con pertinencia cultural.

- El reporte de pruebas realizadas y casos de COVID-19 (positivos, recuperados, fallecidos) presentó debilidades e inconsistencias para conocer la situación a nivel comunitario y municipal, por lo que no era posible saber con certeza en qué medida la pandemia estaba afectando a población indígena.

Los mecanismos internacionales de derechos humanos alertaron de los impactos que la pandemia podía tener en los pueblos indígenas, dada la situación de vulnerabilidad en que viven. La Relatoría de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, señaló, en marzo, que los “procesos

pandémicos producen impactos desproporcionados sobre poblaciones con mayores dificultades de acceso a estructuras sanitarias y tecnologías de atención a la salud dentro de los países, como pueblos indígenas, el campesinado…"[346]. Por su parte, la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACNUDH) observó que "la pandemia de la COVID-19 está afectando de manera desproporcionada a los pueblos indígenas, exacerbando las desigualdades estructurales subyacentes y la discriminación generalizada. Estos graves efectos deben abordarse específicamente en la respuesta y las implicaciones derivadas de esta crisis"[347].

La falta de pertinencia cultural se debió, en parte, a que el gobierno no incluyó a los pueblos indígenas en el diseño de su estrategia de prevención y contención de la pandemia, cuya inclusión era relevante para aprovechar, por ejemplo, los conocimientos de los pueblos indígenas para prevenir y contener enfermedades. Ello permitió identificar, como se ha señalado, la persistencia elementos de exclusión y discriminación hacia los pueblos indígenas. Estas limitaciones en la gestión pública llevan a la vulneración de los derechos a la salud y a la participación.

Otro aspecto es el impacto a las economías locales en el contexto de la pandemia, derivado de las complicaciones para la movilización y traslado de alimentos como frutas y verduras producidos en las comunidades indígenas, el incremento de precios en los productos de la canasta básica y el acaparamiento de productos, impactando en la precaria economía de los pueblos indígenas; además, las personas indígenas que laboran en la industria textil se vieron claramente afectadas, ya que en algunos casos los patronos no cumplían con verificar las condiciones de seguridad, higiene y salud para reducir los riesgos de contagio de dicha enfermedad.

Al respecto, OACNUDH señaló que "los pueblos indígenas, como todas las personas, tienen derecho a gozar de todos los derechos humanos. Entre los derechos específicos que revisten especial importancia para los pueblos indígenas durante esta crisis –tanto de carácter individual como colectivo– figuran el derecho a la libre determinación y el derecho de los pueblos indígenas a participar y a ser consultados sobre las medidas que les afectan, incluido el requisito de obtener su consentimiento libre, previo e informado".

346 CIDH/REDESCA. *La CIDH y su REDESCA instan a asegurar las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia de la COVID-19.* Comunicado de prensa. 20.03.2020. En: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/060.asp

347 OACNUDH. *Guía: COVID-19 y los derechos de los pueblos indígenas*. 8 de julio de 2020. disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/OHCHRGuidance_COVID19_IndigenouspeoplesRights_ES.pdf

En el contexto de la pandemia, la Defensoría de Pueblos Indígenas de la PDH realizó múltiples acciones de acompañamiento y seguimiento de casos de personas indígenas, entre ellas:

- Atención y seguimiento de casos por la crisis de la COVID-19;
- Coordinaciones con las autoridades indígenas para lograr mediaciones en casos específicos;
- Apoyo en la difusión de las medidas decretadas por el gobierno en coordinación con la red nacional de radios comunitarias para transmitir los mismos en los idiomas nacionales.
- Apoyo a las víctimas del conflicto armado interno, quienes dentro de la crisis han denunciado el cierre de la institucionalidad de la paz; situación anunciada de manera oficial el 30 de julio de 2020; sobre ello, el PDH presentó acción de inconstitucionalidad ante la CC, denunciando los cuatro acuerdos gubernativos que oficializan el cierre descrito[348].
- Coordinaciones con la Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas por los múltiples desalojos extrajudiciales en comunidades indígenas de Dos Fuentes y Comunidad Washington (Purulhá);
- Acompañamientos comunitarios en el marco del estado de sitio decretado en los municipios de Santa Catarina Ixtahuacán, Nahualá y Santa Lucía Utatlán; entre otros.

4. Vivienda adecuada y criminalización de comunidades indígenas

Como se ha señalado, durante 2020 se dieron varios desalojos violentos en comunidades indígenas como Cubilgüitz (Cobán, Alta Verapaz)[349], Dos Fuentes y Washington (Purulhá, Baja Verapaz)[350], Sayaxché (Petén)[351] y El Estor (Izabal)[352]. El PDH vio con preocupación esta serie de desalojos, dada la vulnerabilidad crítica en la que ya viven estas comunidades, pero

348 El 4 de diciembre, la Corte de Constitucionalidad admitió para su trámite la acción de inconstitucionalidad parcial planteada por el PDH, Jordán Rodas, contra el Acuerdo 98-2020 que derogó el Acuerdo de creación de la SEPAZ y llamó a integrar la CC de conformidad con la ley para conocer el asunto. Ver: https://twitter.com/PDHgt/status/1334854013943209984?s=20

349 https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/mp-investiga-agresion-y-quema-de-viviendas-en-finca-de-alta-verapaz/

350 https://www.plazapublica.com.gt/content/expulsados-de-su-comunidad-en-plena-pandemia

351 https://www.prensacomunitaria.org/2020/12/desalojo-arbitrario-y-violento-a-dos-comunidades-qeqchi-en-sayaxche-peten/

352 https://prensacomunitar.medium.com/el-estor-fuerzas-de-seguridad-realizan-desalojo-de-la-comunidad-chineval-a43b66effd06

que, a consecuencia de un desalojo violento y en el contexto de la pandemia, las múltiples violaciones de los derechos fundamentales de dichas comunidades habrán sido incalculables, pues sus miembros quedaron en una situación de desprotección total.

Debido a la trascendencia de la problemática, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió el 14 de octubre de 2020 la Resolución 67/2020, mediante la cual otorgó medidas cautelares de protección a favor de familias indígenas maya Poqomchi' de las Comunidades Washington y Dos Fuentes, tras considerar que se encuentran en una situación de gravedad y urgencia de riesgo por daño irreparable a sus derechos en Guatemala. Según la solicitud, las familias se encuentran en una situación de riesgo tras una serie de amenazas, intimidaciones y agresiones en el marco de un conflicto agrario sobre determinadas tierras, respecto de las cuales reclaman su propiedad ancestral[353].

Entre las medidas para contener el contagio de la COVID-19, el gobierno decretó Estado de Calamidad Pública[354] en marzo, estableciendo restricciones a la libertad de las personas para poder estar fuera de sus casas en determinados horarios y días, con un llamado a que las personas permanezcan en sus casas, con el eslogan "Quédate en casa"; sin embargo, el Estado no pudo garantizar las condiciones para que todas las personas pudiesen gozar de una vivienda adecuada y digna. Es claro que la situación de despojo de sus hogares y tierras que han sufrido las comunidades desalojadas violentamente les deja totalmente expuestos y vulnerables no solo ante la pandemia que ha enfrentado el país, sino en condiciones inseguras para el resguardo de su integridad física y de su salud, sin la posibilidad de cumplir con las medidas sanitarias y de aislamiento social y personal para prevenir el contagio de dicha enfermedad.

La vivienda adecuada es un derecho reconocido y protegido por los instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente por la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), ha señalado que el derecho a una vivienda adecuada no se restringe a tener un techo, sino que debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte[355]. Los siete elementos de la vivienda adecuada son: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural[356].

353 http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/255.asp

354 Decreto Gubernativo 5-2020.

355 ONU. E/1992/23, párrafo 7.

356 Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Habitat. *Vivienda y ODS en México*. Impreso en México, 2018. Pág. 53.

Dada la recurrencia de los desalojos violentos en el país, el PDH aprobó –en agosto de 2019– un "protocolo institucional para la atención de desalojos" para contribuir a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas y familias en condiciones de vulnerabilidad, verificando el cumplimiento de las normas nacionales y los estándares internacionales para desalojos[357].

El Estado guatemalteco ha incumplido con la recomendación de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas a partir de su visita a Guatemala en mayo de 2018, quien urgió al Estado "la suspensión inmediata de los desalojos forzosos", señalando que "[L]as autoridades deben resolver las causas subyacentes de estos desplazamientos, mediante procesos adecuados de investigación, sanción, reparación y justicia. La situación de los desplazados indígenas exige atención inmediata con respuestas integrales y coordinadas, conformes con los estándares internacionales aplicables, incluidos los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos"[358].

En noviembre de 2017, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein, al concluir su misión a Guatemala, emitió una declaración en la cual manifestó estar "profundamente preocupado por que los desalojos forzosos de pueblos indígenas, que no cumplen con los estándares en materia de derechos humanos, han llevado a otras múltiples violaciones de derechos humanos. Mujeres, niñas y niños son los más expuestos cuando las fuerzas de seguridad, sean públicas o privadas, llegan a sacarles de sus hogares. Para algunas comunidades, esta es una amarga repetición de los desalojos y el desplazamiento interno que sufrieron durante el conflicto armado"[359].

5. Criminalización a líderes indígenas

El informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, publicado en junio de 2020, que analiza efectos y logros entre 2014 y 2020, señaló "la violencia y la criminalización de que son objeto los pueblos indígenas, que han aumentado drásticamente en los últimos años"[360].

En dicho informe la relatora recordó el caso emblemático de criminalización de los defensores indígenas de los derechos humanos en Guatemala, sucedido en 2015, cuando "seis defensores

357 Disponible en: https://www.pdh.org.gt/transparencia/acuerdos-pdh/2019/3378-2-acuerdo-nmero-sg-085-2019-protocolo-para-la-atencin-de-desalojos/file.html

358 A/HRC/39/17/Add.3, párr. 103, inciso "d" (tierras, territorios y recursos naturales); 10 de agosto de 2018.

359 https://cutt.ly/WyUkb1a

360 Consejo de Derechos Humanos. *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas*. A/HRC/45/34; párr 13; 18 de junio de 2020

de los derechos humanos, incluidas las autoridades maya Q'anjob'al del departamento de Huehuetenango, se opusieron a las represas hidroeléctricas en tierras colectivas indígenas y fueron detenidos bajo la acusación, entre otras cosas, de secuestro, pertenencia a una banda criminal, amenazas y obstrucción de la justicia... En cuatro de los casos, se desestimaron todos los cargos"[361].

Entre las personas acusadas en dicho caso estaban los defensores y autoridades ancestrales Domingo Baltazar y Rigoberto Juárez, quienes en octubre de 2020 enfrentaron un nuevo juicio por defender los recursos hídricos en sus comunidades; ambos son autoridades maya Q'anjob'al de Santa Eulalia[362]; la acusación penal la realizó la empresa Cinco M / Hidroeléctrica San Luis. En noviembre de 2020, el Tribunal de Sentencia Penal de Huehuetenango dictó "criterio de oportunidad" como medida desjudicializadora para dichas autoridades mayas; no obstante, les impuso una serie de condicionamientos como el de "abstenerse de celebrar reuniones o manifestaciones que inciten al desorden público" y la prohibición de comunicarse entre ellos[363].

Otro caso de criminalización es el de Bernardo Caal Xol[364], líder comunitario de Santa María, Cahabón, Alta Verapaz, quien ha representado a las comunidades de Santa María Cahabón desde 2015 en sus luchas contra los proyectos hidroeléctricos Oxec I y Oxec II, los cuales fueron instalados sin realizar la consulta que regula el Convenio 169 de la OIT[365]. Caal fue condenado en noviembre de 2018 después de haber sido detenido, y permaneció en prisión preventiva durante largo tiempo. A pesar de que la sentencia fue apelada, en septiembre de 2020 la Sala de Apelaciones de Cobán denegó la apelación y confirmó la sentencia.

Estos casos reflejan cómo se utiliza el derecho penal para menoscabar las luchas de los pueblos por la reivindicación de sus derechos fundamentales como la libre autodeterminación, la consulta comunitaria, el derecho al agua, el derecho a un ambiente sano y sostenible, la tierra y el territorio.

361 Ídem. párr 15.

362 Entre 2016 y 2017, habían sido investigados por una manifestación que se llevó a cabo el 9 de diciembre de 2013 en Santa Eulalia (Huehuetenango), y fueron absueltos por un tribunal competente en julio de 2016.

363 https://www.mp.gob.gt/noticia/lideres-comunitarios-deberan-solicitar-disculpas-publicas-en-santa-eulalia-huehuetenango/

364 *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2019* (Guatemala: PDH, 2020), 363.

365 Ver UA GTM 16/2018, disponible en: https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBaseDownLoadPublicCommunicationFile?gId=24251

6. La consulta y el consentimiento libre, previo e informado

De acuerdo con el derecho internacional y derivado de la ratificación de instrumentos internacionales, la implementación de la consulta y el consentimiento previo, libre e informado debe ser de carácter obligatorio en Guatemala[366]. No obstante, ello no se ha cumplido, a pesar de que existen diversas sentencias de la CC que mandan al Estado cumplir con dicha obligación, particularmente en los casos de los proyectos mineros de El Escobal[367], Mina San Rafael, Fénix (Compañía Guatemalteca de Níquel, S.A.) y La Puya[368].

En el caso de la minera Fénix, la CC suspendió sus operaciones en julio de 2019, y en junio de 2020 confirmó la sentencia "al considerar que se violaron los derechos de los pueblos indígenas de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo económico, social y cultural que los afectan directamente"[369]. La CC también señaló que en la solicitud de nueva licencia en 2005 no se observó el Convenio 169 de la OIT, el cual ya era de observancia obligatoria en Guatemala desde 1997, y que "el Ministerio de Energía y Minas (MEM) otorgó la licencia de explotación a la entidad CGN sin que esta cumpliera con el requisito de aportar un estudio de impacto ambiental del área total que pretendía explotar y no atendió la cosmovisión de los pueblos indígenas asentados en el área de influencia del proyecto minero"[370]. La CC ordenó al MEM que delimite el espacio territorial de la licencia a los 6.29 km2 –de los 247.9978 km2 autorizados– que sí cuentan con el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental; realizar, dentro del plazo de 18 meses, el proceso de pre-consulta y consulta previsto en Convenio 169 de la OIT, con los pueblos asentados en el área de influencia del Proyecto Minero Fénix; mantener en suspensión la explotación minera de los 6.29 km2 en tanto no concluya el proceso de consulta.

El PDH ha acompañado los procesos de consulta de las comunidades afectadas por los proyectos mineros en el país. A la fecha, en el caso de la minera Fénix, aún están pendientes de resolver recursos de aclaración y ampliación en la CC; en el caso del proyecto minero La Puya, hay un proceso de arbitraje a nivel internacional en donde la empresa demandó al Estado de Guatemala, cuyo proceso puede demorar buen tiempo para resolverse. Y, en el caso de El Escobal, el MEM tiene las acreditaciones para el proceso de consulta y se ha iniciado un proceso de diálogo con el Parlamento Xinca; en este sentido, ya se han adelantado algunos acuerdos,

366 PDH/Dirección de Investigación en Derechos Humanos. *Derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada*. Guatemala, febrero de 2018. Pág. 9.

367 CC. Expediente es el 4785-2017, del 3 de septiembre de 2018.

368 CC. Expedientes Acumulados 3207-2016 y 3344-2016, del 11 de junio de 2020.

369 CC. Comunicado 26-2020; disponible en: https://cc.gob.gt/cc-migra/pdf/COM-26-2020.pdf

370 CC. Comunicado 26-2020; disponible en: https://cc.gob.gt/cc-migra/pdf/COM-26-2020.pdf

con la observación de que el sistema de justicia no ha sido favorable a los intereses del pueblo Xinca, según testimonio de sus representantes; en este caso, el MEM aún no ha convocado para el inicio del proceso de consulta, y se espera que el mismo se dé en los primeros meses de 2021.

Sobre el tema de consulta y el consentimiento previo, libre e informado, en junio de 2020, la Relatora Especial señaló haber observado como uno de los primeros retos sobre los derechos de los pueblos indígenas "la forma en que los Estados y los agentes empresariales conceptualizan la consulta en cuanto a sus fundamentos normativos y fuentes reglamentarias. Ha habido una clara tendencia entre los Estados y los sectores empresariales a hacer únicamente referencia al Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como fuente jurídica del deber de consulta. Al enmarcar la consulta indígena exclusivamente en los parámetros de la OIT y su estructura tripartita, algunos Estados han abordado incluso el tema desde una lógica de derechos o relaciones laborales. La consulta indígena debe entenderse desde el punto de vista del derecho internacional de los derechos humanos, teniendo en cuenta los avances normativos y jurisprudenciales en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas desde la aprobación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en 1989. Por consiguiente, la conceptualización y aplicación de la consulta y el consentimiento previos de los pueblos indígenas deberían basarse no sólo en ese Convenio y las directrices elaboradas por la OIT al respecto, sino también en un corpus jurídico mucho más amplio y posterior, compuesto por diversos instrumentos, resoluciones, declaraciones –en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas–, jurisprudencia e interpretaciones autorizadas elaboradas por mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos"[371].

7. Derecho a la libertad de expresión mediante el acceso a una frecuencia de radio comunitaria

El Estado de Guatemala para cumplir los derechos a la libertad de expresión, a la comunicación y acceso a la información, y a participar en la vida cultural de la comunidad, sin ningún tipo de discriminación, en gran medida porque las radios comunitarias no se encuentran reguladas dentro de la normativa nacional vigente, a pesar de que sectores de la sociedad civil y quienes hacen comunicación comunitaria han impulsado por décadas propuestas orientadas al reconocimiento legal que se requiere para las mismas, amparándose en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, como el artículo 35 de la Constitución Política de la República,

371 Consejo de Derechos Humanos. *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.* A/HRC/45/34; párr 48; 18 de junio de 2020

la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio número 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Existe una afectación particular para los pueblos indígenas porque la mayoría de las radios comunitarias corresponden a comunidades indígenas, y porque son espacios con participación ciudadana democrática, donde se escuchan todas las voces y se defiende la diversidad de idiomas y culturas, se transmiten los conocimientos cosmogónicos y espirituales y al mismo tiempo contribuyen al desarrollo general del país. El derecho a participar en la vida cultural sin discriminación incluye los derechos al acceso y disfrute del patrimonio cultural, y a beneficiarse del progreso científico y sus aplicaciones.

El Congreso de la República no ha avanzado con la aprobación de las reformas legales que se requieren para adecuar la legislación interna a los estándares internacionales, especialmente, para que se incorpore dentro del texto normativo a las radios comunitarias, como un medio de comunicación comunitario legítimo y legal. Esta situación refleja la exclusión social estructural y la discriminación que han sufrido los pueblos indígenas en el país. En este sentido, ha incumplido con una sentencia de la CC que en 2012[372] le ordenó emitir "la normativa correspondiente en virtud de la cual se regule la posibilidad y acceso de los pueblos indígenas para la obtención y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para promover la defensa, desarrollo y difusión de sus idiomas, tradiciones, espiritualidad y cualesquiera expresiones culturales".

Se tiene en cuenta que ya el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI) (1995), señaló que: "[s]e reconoce la existencia y el valor de los conocimientos científicos y tecnológicos mayas, así como también los conocimientos de los demás pueblos indígenas. Este legado debe ser recuperado, desarrollado y divulgado"; asimismo, señala que: "El Gobierno se compromete a promover su estudio y difusión, y a facilitar la puesta en práctica de estos conocimientos". Además, el AIDPI estableció que el Gobierno de Guatemala debía tomar medidas para promover ante el Congreso de la República las reformas que fueran necesarias en la actual Ley de Radiocomunicaciones con el objetivo de facilitar frecuencias para proyectos indígenas y asegurar la observancia del principio de no discriminación en el uso de los medios de comunicación.

La falta de acciones positivas, como aprobar las reformas legales que regulen el funcionamiento de las radios comunitarias y el desempeño de comunicadoras y comunicadores comunitarios,

372 Expediente 4238-2011 del 14 de marzo de 2012.

no solo puede traducirse en una limitación al ejercicio y goce los derechos mencionados en el país, sino a la vulneración continuada de los mismos.

Recomendaciones relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas

Al Presidente de la República,

1. Implementar una estrategia de desarrollo para los pueblos indígenas basada en sus indicadores sociales. Esto implica que el gobierno debe implementar acciones, programas y políticas específicas para atender prioritariamente a las comunidades indígenas que presentan los peores indicadores sociales por haber sido excluidas históricamente de oportunidades de desarrollo.

2. Realizar acciones para impulsar la economía comunitaria, priorizando la atención a la niñez y adolescencia, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad y pueblos indígenas; y que los programas sociales cuenten con los mecanismos de transparencia y pertinencia cultural, y con un sistema de monitoreo, para asegurar que los mismos lleguen a los pueblos indígenas que se encuentran limitados de recursos ante esta calamidad.

3. Para enfrentar con mayor eficacia la emergencia de salud derivada de la pandemia de la COVID-19, disponer de información certera y suficiente a nivel local, con pertinencia cultural, apoyándose en la Academia de Lenguas Mayas. Es necesaria la traducción de los mensajes presidenciales y de salud pública a idiomas nacionales y su amplia difusión a todos los pueblos indígenas, lo que incluye a los idiomas mayas, los idiomas Xinka y Garífuna; para ello, es importante realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para subsanar las deficiencias existentes de comunicación con pertinencia cultural.

4. Implementar medidas de seguridad para las comunidades indígenas que viven bajo amenaza constante de ser desalojadas extrajudicialmente en el área norte y oriente del país. En tal sentido, se debe cumplir con los estándares internacionales en materia de desalojos, para garantizar el respeto irrestricto y el cumplimiento de los derechos de las comunidades que viven en constante riesgo de ser desalojadas violentamente, y para restituir los derechos violentados de las comunidades que fueron desalojadas durante 2020 y en años anteriores.

5. Que el gobierno incluya la participación de autoridades indígenas en sus estrategias nacionales de salud, especialmente para enfrentar la crisis derivada de la pandemia.

6. Que previo a la decisión de instalar estados de sitio en regiones indígenas, el gobierno cumpla con un proceso consultivo con las comunidades indígenas para considerar la pertinencia o no de implementar ese tipo de medidas. En cualquier caso, que el gobierno tome como última opción dicha medida, privilegiando el diálogo con las comunidades.

7. Respetar los derechos humanos y escuchar las opiniones de los representantes de las comunidades indígenas, ya que la libertad de expresión es un derecho fundamental, cuyo único límite es el respeto al diferente.

8. Es importante que el gobierno se abstenga de emitir cometarios o expresiones que fomentan el racismo y la discriminación hacia la población indígena, y generar un ambiente de respeto y apertura al diálogo efectivo con los líderes indígenas para atender las necesidades urgentes de dicha población, prioritariamente su salud.

9. Generar un espacio de consulta con los diferentes sectores de la sociedad para diseñar una estrategia de fortalecimiento de las instituciones creadas para cumplir con los Acuerdos de Paz, y para dar cumplimiento a Ley Marco de los Acuerdos de Paz (Decreto 52-2005); en tal sentido, es necesario dejar sin efecto los Acuerdos Gubernativos 97-2020, 98-2020 y 99-2020, mediante los cuales se clausuró el funcionamiento de las instituciones que surgieron para cumplir con los Acuerdos de Paz, siendo estas la Secretaría de la Paz (SEPAZ), la Secretaría de Asuntos Agrarios (SSA) y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), restituyendo así el funcionamiento de estas y garantizando el funcionamiento adecuado del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) y del Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz (CNAP).

Al Ministerio de Energía y Minas,

1. Cumplir con la implementación de la consulta y el consentimiento previo, libre e informado en los proyectos de extracción minera en el país, especialmente, realizar las acciones necesarias para cumplir con las sentencias de la Corte de Constitucionalidad que ordenan el desarrollo de dicha consulta en los casos de El Escobal, Mina San Rafael, Fénix (Compañía Guatemalteca de Níquel, S.A.) y La Puya.

Al Congreso de la República,

1. Acelerar el proceso de aprobación de las reformas a la Ley General de Telecomunicaciones, orientado a reconocer dentro del texto normativo a las radios comunitarias como un medio de comunicación comunitario legítimo y legal, y para que el Estado pueda cumplir con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, especialmente en cuanto a los derechos a la comunicación, la libertad de expresión, el acceso a la información comunitaria y los derechos culturales que se interrelacionan estrechamente.

12. Derechos de las personas con discapacidad

1. Introducción

Cumplir con los derechos de las personas con discapacidad en Guatemala sigue siendo un desafío para el Estado. El balance de las dos últimas décadas desde que se aprobó la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad (Decreto 135-96[373],1996), pasando por la Política Nacional en Materia de Discapacidad (2007) –ambos instrumentos desfasados en la actualidad– y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2009)[374], indica que el Estado no ha sido capaz de trasformar la situación estructural de exclusión social, de discriminación y pobreza en que viven las personas con discapacidad, perpetuando un sistema que ejerce violencia estructural y simbólica en contra ellas; por tanto, mantiene las condiciones indignas de vida y una vulneración continuada de los derechos de dicha población.

Es evidente que las pocas acciones del Estado orientadas a cumplir con los derechos de las personas con discapacidad en el país –como significó, por ejemplo, la ratificación de la Convención en 2009– resultan insuficientes si el Estado no implementa las acciones necesarias para consolidar procesos legislativos, de políticas públicas e institucionales que le permitan cumplir con sus compromisos nacionales e internacionales en la materia, para hacer eficaz el respeto, garantía, protección y realización de los derechos de esta población.

En 2020, el Estado no realizó esfuerzos efectivos para concretar las adecuaciones de su normativa interna y de sus políticas con los estándares internacionales de derechos humanos en favor de las personas con discapacidad. En anteriores informes anuales del PDH, se ha reiterado que el Congreso de la República ha retardado la aprobación de una ley que incorpore los alcances de la Convención, a pesar de las diversas iniciativas de ley[375] impulsadas por la sociedad civil y de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos emitidas en ese sentido para el Estado[376].

373 Vigente a partir del 09/01/1997.

374 Aprobada por el Estado mediante el Decreto 59-2008 del Congreso de la República, y ratificada en abril de 2009.

375 Desde agosto 2016, la iniciativa 5125, ley marco sobre discapacidad, cuenta con dictamen favorable de la Comisión Extraordinaria de Asuntos de Discapacidad del Congreso de la República; sin embargo, a la fecha sigue sin aprobarse.

376 En 2016, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pidió al Estado recomendó al Estado revisar transversalmente toda su legislación y políticas a fin de armonizarlas con la Convención… Ref.: ONU. CRPD/C/GTM/CO/1, párr. 12, 31 de agosto de 2016.

El PDH ha dado seguimiento a los acuerdos ministeriales y normativas que buscan viabilizar el cumplimiento de derechos específicos de la población con discapacidad, tal como el Acuerdo Ministerial 219-2019 del Ministerio de Salud Pública, el cual creó una comisión específica para presentar productos favorables para la certificación y valoración de la discapacidad; el Acuerdo Ministerial 2815-2019 del Ministerio de Educación, que creó los Centros de Recursos para la Educación Inclusiva, y la Ley de Lengua de Señas de Guatemala (Decreto 3-2020[377]), para garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad auditiva; sin embargo, se ha observado que el Estado no ha generado las condiciones institucionales y presupuestarias para que dichos instrumentos se cumplan eficazmente. En el caso del Decreto 3-2020, aún no cuenta con su reglamento de implementación, cuya responsabilidad corresponde al Ministerio de Educación y al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad.

Actualmente existe una agenda legislativa importante pendiente de ser aprobada, conformada por las siguientes iniciativas de ley: iniciativa 5229, Ley para el Fomento del Trabajo, Empleo y Emprendimiento para Personas con Discapacidad; iniciativa 5286, Ley de Perros de Servicio o Asistencia; iniciativa 5463, Ley de Certificación de la Discapacidad, la cual crearía un mecanismo a nivel nacional de valoración de las deficiencias y por ende de la discapacidad, permitiría implementar los estándares internacionales de medición de la discapacidad, es decir, el uso del clasificador internacional del funcionamiento, y la generación de registros institucionales de la discapacidad en los ámbitos de salud, educación, justicia (procesos judiciales), entre otros.

También se hace necesario impulsar un mecanismo legal para reconocer la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, lo que incluye regular los mecanismos de apoyo para que una persona con discapacidad pueda ejercer dicha capacidad, así como establecer las salvaguardas en el ejercicio de la capacidad jurídica, tal como lo establece el artículo 12 de la Convención y la Observación General No. 1 del Comité de Expertos de Naciones Unidas, adoptada en abril de 2014. Al respecto, el 3 de diciembre de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llamó a los Estados a "adoptar medidas especiales para garantizar la capacidad jurídica plena de las personas con discapacidad, incorporando un enfoque de derechos humanos"[378], y señaló que "las personas con discapacidad son sujetos de derecho en igualdad de condiciones, por lo tanto, poseen capacidad jurídica plena y la facultad de elegir sobre todos los aspectos de su vida"[379].

377 Publicado en el Diario de Centro América el 18/02/2020; vigente a partir del 26/02/2020.

378 http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/289.asp

379 Ídem.

A pesar de que el Estado ratificó la Convención en 2009, no se puede dejar de señalar las debilidades del Estado para transformar aquellas situaciones estructurales o sistémicas ya señaladas (la exclusión, la discriminación, la violencia estructural y simbólica) que obstaculizan seguir avanzando hacia un horizonte deseable donde las personas con discapacidad puedan ejercer y gozar plenamente sus derechos, lo que les significaría poder vivir una vida independiente y con dignidad. Por ello, es urgente que el Estado apruebe una ley armonizada con los estándares internacionales de derechos humanos, de tal forma que pueda generar las garantías necesarias para la inclusión social de las personas con discapacidad, su participación plena en la sociedad y en los espacios de decisión política que les afecta, para que puedan realizar su vida de forma independiente, en condiciones de igualdad frente a las demás personas, sin discriminación de ningún tipo.

En materia de política pública, se recalca que el Estado debe generar información estadística sobre las condiciones de vida de las personas con discapacidad, siendo fundamental la incorporación de dicha población en el diseño de encuestas especializadas y periódicas sobre condiciones de vida, vivienda, salud, educación, alimentación, empleo, seguridad, justicia, entre otras, pues hasta ahora, el levantamiento de estos datos especializados no ha incluido a dicha población.

Esta generación de datos se ha demandado reiteradamente por su importancia para la generación de políticas públicas efectivas a favor de la población con discapacidad, cuya demanda hoy se hace aún más urgente e imprescindible, para determinar el impacto de la COVID-19 en esta población; considerando que las personas con discapacidad fueron invisibilizadas en los programas sociales impulsados por el gobierno para atender la emergencia de salud, hecho que mostró nuevamente la discriminación estructural que ha enfrentado históricamente la población con discapacidad en el país.

En este contexto, es importante señalar que para la implementación de dichos programas sociales, el gobierno no consideró la información estadística con que cuenta actualmente el Estado, tal es el caso del Censo Nacional de Población 2018, y la Encuesta Nacional de Discapacidad 2016, especialmente para aquellos departamentos con alta prevalencia de la discapacidad, como el caso de Alta Verapaz, y que el PDH puso en alerta en su informe 2019, como un caso de atención urgente por parte del Estado, al ser el segundo departamento con mayor población con discapacidad según el Censo 2018, y el departamento con los mayores índices de pobreza general y pobreza extrema[380]. Así como Alta Verapaz, existen otros departamentos

380 PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2019* (Guatemala: PDH, 2020), 289.

–como Huehuetenango, Sololá y Quiché– que también merecen una atención focalizada, especialmente frente a la emergencia de salud por la pandemia, debido a sus significativos registros de población con discapacidad y sus indicadores de pobreza, que los colocan en un alto grado de vulnerabilidad.

A los departamentos mencionados hay que agregar los que forman parte del corredor seco (Zacapa, Chiquimula, Jutiapa, Santa Rosa, El Progreso, Baja Verapaz, entre otros), los cuales debieron ser priorizados por el problema alimentario y nutricional que les aqueja, y que impacta negativamente en el desarrollo de los niños y niñas, generando condiciones de discapacidad a futuro al enfrentarse a barreras impuestas por la sociedad.

Es claro que los problemas alimentarios y nutricionales están íntimamente relacionados con la pobreza y pobreza extrema, y estos con las personas con discapacidad, quienes se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad, situación que se hace aún más apremiante frente a la emergencia de salud por la COVID-19, sobre todo cuando se observa que la respuesta del Estado no contempla protocolos de atención y actuación, ajustes procedimentales y ajustes razonables para las personas con discapacidad. La exclusión de la población con discapacidad conlleva a que esta no pueda afrontar los problemas de salud y alimentación en el diario vivir de forma adecuada, y que su derecho al desarrollo se vea impactado en el mediano y largo plazo. En este sentido, es fundamental que el Estado de Guatemala supere el modelo clínico-asistencialista con el que se ha comprendido tradicionalmente la discapacidad, el cual "ha profundizado las situaciones de vulnerabilidad", según la CIDH[381]; en consecuencia, el Estado debe "abordar la discapacidad desde el modelo social, a través del cual se promueve un modo de vida independiente de las personas con discapacidad, atendiendo en todo momento a los principios de la dignidad, autonomía, igualdad y no discriminación"[382].

Se debe tener en cuenta que el Informe Mundial de la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (2011), ya advirtió que la prevalencia de la discapacidad va en aumento por múltiples factores a nivel mundial, siendo los principales el aumento de enfermedades crónicas y los trastornos de salud mental –que seguramente se agudizarán por la pandemia–. También es importante mencionar que, debido a la exclusión, la desigualdad, la discriminación, la pobreza extrema y la falta de acceso a servicios básicos, las personas con discapacidad son quienes tienen mayores dificultades para el acceso a la educación, salud, créditos, empleo, transporte y vivienda adecuada, lo que además incrementa la prevalencia de personas con discapacidad, generando un ciclo preocupante que el Estado debe intervenir con urgencia.

381 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) Prensa Comunicados » 2020 » 289.
382 Ídem.

2. Medidas Cautelares: Hospital Nacional de Salud Mental "Federico Mora"

La CIDH otorgó en 2012 medidas cautelares (370-12) a favor de las y los pacientes del Hospital Federico Mora. Desde esa fecha, el PDH ha dado seguimiento al cumplimiento de dichas medidas, y ha emitido recomendaciones a las autoridades competentes, para que estas implementen las acciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de las medidas. En marzo de 2020, la Defensoría de Personas con Discapacidad realizó un monitoreo *in situ* de la calidad del servicio del hospital referido, con lo cual se observó que las medidas cautelares no han sido cumplidas a cabalidad por parte del Estado.

En el marco del monitoreo se conoció que el hospital tenía 321 pacientes internos (204 hombres, 117 mujeres; 11 extranjeros), y durante 2019 atendió 37,616 consultas externas en las especialidades de neurología, psicología y psiquiatría forense; para 2020 esta cifra aumentó a 41,372. Se resalta que la información estadística del Hospital es dispersa e imprecisa, debido a que no existe un sistema informático único para todas las unidades que consolide los registros, y no incorpora un registro de la etnia y/o comunidad lingüística de las personas.

La falta de desagregación de la pertenencia étnica e idiomática (maya, xinca, garífuna) de los pacientes, refleja un componente discriminatorio para el reconocimiento de su identidad cultural e impide que las personas sean atendidas en su propio idioma. Dentro del personal del hospital solamente hay un enfermero que habla K'iche' y uno que habla Q'eqchi'. Esto propicia una vulneración a sus derechos, ya que la barrera idiomática impide la realización de diagnósticos adecuados por parte del personal de salud y del personal psicosocial, así como para conocer los avances, necesidades, expresiones y manifestaciones de los casos particulares. Ello contraviene la Ley de Idiomas Nacionales, que obligan al Estado a prestar servicios públicos de salud, educación, justicia, seguridad, como sectores prioritarios, debiendo la población ser informada y atendida en el idioma propio de cada comunidad lingüística[383]; y lo establecido, además, en los párrafos 15 y 16 de las observaciones y recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad[384].

Se observó como un avance que parte del personal mejoró sus condiciones laborales al obtener plazas de tiempo completo bajo el renglón 011, lo que da mayor certeza a la estabilidad laboral del personal y le permite procesos continuados de sensibilización y capacitación orientados a mejorar la calidad del servicio de salud, que debieran hacerse desde un enfoque basado en los derechos humanos. Se observó una mejoría en las instalaciones destinadas para la consulta

383 Ver artículos los artículos 1, 7, 14, 15 y 16 de la Ley de Idiomas Nacionales.
384 ONU. CRPD/C/GTM/CO/1

externa, lo que permite mejores condiciones para los profesionales de salud y para los pacientes, pues posibilita una atención personalizada y resguardando la privacidad de los casos de salud.

El área para el servicio de alimentación se encontró en proceso de remodelación, por lo que no contaba con condiciones de limpieza aptas para el manejo de alimentos. No obstante, el espacio se ha abastecido con equipo nuevo para cocinar (estufas, licuadoras y lavatrastos industriales); se habilitó un área para la purificación de agua y se ha implementado el uso de guantes por parte del personal de cocina; la bodega de alimentos y cuartos fríos contaban con productos en buen estado para su consumo; el personal de cocina se ve rebasado para la distribución adecuada de los alimentos en los horarios de comida establecidos; el hospital no ha realizado ninguna evaluación del estado nutricional a los pacientes.

Los avances se evidencian en la infraestructura para mejorar las condiciones de atención de las y los pacientes, pero no así en otros aspectos mayormente significativos, dado que se recibieron testimonios por parte de los encargados de los pabellones sobre casos de agresión física y verbal del personal hacia los pacientes. La Dirección del Hospital no cuenta con registros de este tipo de situaciones, y carece de un registro de las sanciones administrativas, aduciendo que se trata de "causas leves" como ausencias, entradas tarde o abandono de labores y otras causas como quejas sobre personal laborando en estado de embriaguez. En 2019 se presentó un caso de suicidio cuando una persona falleció en un tonel. Este tipo de casos requieren atención por parte de las autoridades del hospital, lo cual es reflejo de las debilidades institucionales en el cuidado, protección y atención oportuna para la salud mental.

Las personas privadas de libertad que cumplen su condena dentro del hospital se encuentran en condición de hacinamiento; las instalaciones tienen capacidad para 35 personas, pero alberga a 74; unas 50 de estas personas ya no estarían necesitando la atención del hospital, por lo que debieran ser ubicados en centros de detención del sistema penitenciario.

Otras situaciones preocupantes se refieren a que ningún paciente cuenta con Documento Personal de Identificación (DPI); una persona salvadoreña ha permanecido por 30 años internada por orden de juez; no existe información respecto al número de pacientes que cuentan con el auxilio de un profesional ya sea privado o del Instituto de la Defensa Pública Penal; además, existe una debilidad interinstitucional de coordinación entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), la Defensa Pública Penal y la Procuraduría General de la Nación (PGN) para el egreso de pacientes del hospital y su debida reinserción familiar.

3. Personas con discapacidad en el contexto de la COVID-19

Las personas con discapacidad se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad en el contexto de la pandemia, no solo por el impacto en la salud, sino porque en Guatemala los servicios públicos no han sido óptimos para brindar una atención adecuada a las necesidades particulares de esta población; además, históricamente esta población ha sido excluida de las políticas públicas.

En abril de 2020, la CIDH solicitó a los Estados que adoptaran medidas dirigidas a proteger los derechos de las personas con discapacidad, considerando que el contexto de esta pandemia ocasiona que se intensifique la discriminación a la que se ha enfrentado esta población históricamente[385].

Como se ha señalado en los párrafos anteriores, los programas sociales –como el "Bono Familia"[386] implementados por el gobierno para responder a la emergencia de la pandemia, no tomaron en consideración los indicadores y las situaciones particulares de la población con discapacidad, por lo que se desconoce el número de personas con discapacidad que recibieron el apoyo, así como el número de personas afectadas por el virus. Por otro lado, la información oficial socializada para la prevención de la COVID-19 no se realizó de forma suficiente y accesible para las personas con discapacidad, sobre todo a nivel comunitario.

Protocolos para la atención en salud en el Hospital Federico Mora durante la pandemia

Entre abril y agosto, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó un total de siete monitoreos al Hospital Federico Mora, mediante visitas *in situ* y comunicaciones telefónicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las disposiciones presidenciales y de los protocolos para garantizar la salud y el bienestar de las personas internas. Se observó que el hospital implementó diversas medidas preventivas, incluyendo el cierre de la consulta externa, la activación de un protocolo de bioseguridad al ingresar a la institución y el uso de mascarillas. También se verificó la coordinación con el MSPAS, tras la existencia del primer caso de SARS-CoV-2 en uno de los pabellones para hombres, por lo que el hospital realizó un total de 51 pruebas de COVID-19, cuyos resultados fueron negativos en todos los casos.

385 OEA. 2020. *En el contexto de la pandemia COVID-19, la CIDH llama a los Estados a garantizar los derechos de las personas con discapacidad.* [Consultado el 12/22/2020]. http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/071.asp

386 Acuerdo Gubernativo 57-2020.

A mediados de año se conformó el Comité de Emergencia Institucional, con la finalidad de prevenir cualquier situación de riesgo para los pacientes y se acondicionó un espacio para atender casos positivos, con capacidad para 35 pacientes. Adicionalmente, se prohibió la rotación de personal en el pabellón psicogeriátrico, como medida preventiva de contagio. Según información recibida, al personal médico se le proporcionó el equipo básico para protegerse y proteger a los pacientes de un posible contagio. Y en el caso de las y los trabajadores que dieron positivo (médicos, cocina, intendencia y bodega) estos fueron enviados a cuarentena en sus hogares. Para finales de julio de 2020, el hospital registró un total de 159 casos positivos de COVID-19, de los cuales dos fallecieron en el hospital San Juan de Dios. Además, la mitad de los 71 pacientes ubicados en el pabellón de privados de libertad se había contagiado del virus SARS-CoV-2.

Programa de Apoyo Alimentario y personas con discapacidad

La Defensoría de las Personas con Discapacidad dio seguimiento a los programas implementados por el gobierno durante la pandemia, para constatar que las personas con discapacidad fuesen incluidas en el Programa de Apoyo Alimentario por parte del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Para el mes de abril de 2020, dicho ministerio no disponía de un registro de personas con discapacidad beneficiarias del programa. Esto a pesar de que entre los requisitos se estableció la priorización de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, incluyendo las personas con discapacidad[387]. En términos generales, el diseño e implementación de los programas sociales no tuvo una desagregación y focalización debida en cuanto a la atención a los diversos grupos poblacionales que viven en situación de vulnerabilidad, particularmente la población con discapacidad.

Protección del derecho a la educación de las personas con discapacidad

El artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los Estados deben hacer efectivo el derecho a la educación, de manera que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que a los niños y las niñas con discapacidad se les incluya en los sistemas de educación, y se les garantice la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, y la enseñanza secundaria. Asimismo, se establece que es necesario hacer los ajustes razonables en función de las necesidades particulares y prestar el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación para facilitar su formación.

387 Ofício MIDES-DAS-PECA-mh-01146-2020.

En atención a la suspensión de clases presenciales como medida de prevención de contagio de la COVID-19, la Defensoría de Personas con Discapacidad en junio de 2020 tuvo un acercamiento con las autoridades del Ministerio de Educación (MINEDUC) para conocer la inclusión de las personas con discapacidad en los procesos educativos durante la pandemia. Dicho ministerio informó haber distribuido material pedagógico y estar utilizando plataformas virtuales y canales de comunicación audiovisuales, y dispuso de la asistencia de asesores pedagógicos e intérpretes de Lengua de Señas de Guatemala (LENSEGUA[388]). Entre las acciones que habrían realizado están:

- Campaña por medios digitales, radiales, escritos e impresos sobre la práctica de hábitos higiénicos para la prevención del virus. El material fue producido de manera gráfica, audible, con poca información escrita y con ilustraciones, para ser pertinente para la población con discapacidad visual y/o intelectual. Asimismo, se imprimió material en braille y macrotipo enviada a las escuelas que poseen niños y niñas con discapacidad visual. Sin embargo, no se conoce la cobertura que se habría logrado cubrir.

- Respecto al Programa "Aprendo en Casa" por televisión, se realizó una inducción para las y los maestros voluntarios que grabaron las clases, a manera de que conocieran cómo abordar los temas desde la educación inclusiva. Dentro de las sesiones de aprendizaje televisivo se presentan alternativas de cómo trabajar los temas desde varias perspectivas para poder incluir a estudiantes con necesidades educativas especiales y se integra un intérprete de lengua de señas.

- Implementación de una línea de apoyo psicosocial a través del canal de Gobierno con el acompañamiento de expertos (incluyendo psicólogos, psicopedagogos y expertos en salud) en la que se resuelven consultas generales y se promuevan actividades de apoyo psicosocial y emocional para reforzar la salud mental durante la cuarentena en casa.

- En el caso del Programa "Aprendo en Casa" a través de programas radiales, se dan indicaciones de cómo trabajar los temas para estudiantes con discapacidad en cada una de las sesiones.

- Implementación de guías y cuadernillos de autoaprendizaje para las y los estudiantes que no tienen acceso a medios tecnológicos o televisivos. Adicionalmente, se habrían diseñado

388 Información obtenida a partir del *Informe sobre acciones llevadas a cabo para la protección de los Derechos Humanos de estudiantes con discapacidad durante la pandemia COVID-19*, del Ministerio de Educación.

las guías: “Sugerencias de actividades para ejercitar y reforzar habilidades en niños con discapacidad de preprimaria y primaria”.

4. Ruta de desinstitucionalización

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad recomendó en agosto de 2016[389] la búsqueda de alternativas para que las personas con discapacidad gocen de sus derechos en un marco de derechos humanos basado en el modelo social de la discapacidad, con igualdad de oportunidades, para la consecución de su bienestar integral, como lo refiere la propia Convención en su preámbulo, inciso m): “[…] que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza”. Así como en el inciso r): “*Reconociendo también* que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y recordando las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño”. Para esto es necesario implementar una ruta de desinstitucionalización, especialmente para evitar la inserción de niños, niñas y adolescentes en instituciones e impedir la desintegración familiar.

Tras el trabajo interinstitucional y el consenso entre las principales instituciones que intervienen en casos de niñez y adultos con discapacidad, la ruta de desinstitucionalización fue presentada en el Congreso de la República el 6 de agosto de 2019, quedando bajo la responsabilidad del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI) la coordinación y el compromiso de iniciar la implementación con las entidades vinculadas: Consejo Nacional de Adopciones (CNA), Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS), Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), MSPAS, y PGN. Dicha ruta incluye la desinstitucionalización de adolescentes y personas privadas de libertad que se encuentran en el Hospital Federico Mora; sin embargo, se carece de un plan que establezca los procedimientos a seguir para que los pacientes puedan reincorporarse de forma efectiva a su comunidad.

389 Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones Finales del Comité respecto al Informe inicial de Guatemala. Apartado 54. Septiembre 2016.

La Defensoría de Personas con Discapacidad realizó en agosto de 2020 un monitoreo para verificar la implementación de dicha ruta[390]. Se conoció que el CNA ha promovido acciones interinstitucionales para privilegiar y difundir la adopción prioritaria, en la cual se encuentran las personas con discapacidad institucionalizadas. El personal del CNA ha realizado esfuerzos de coordinación con UNICEF y entidades privadas para realizar procesos de desinstitucionalización de niños, niñas y adolescentes (NNA) con discapacidad en hogares privados.

Se observó que existe debilidad por parte de la SBS para promover la vida independiente de los NNA con discapacidad que están bajo su resguardo. Especialmente, se evidenció una falta de coordinación entre la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y la Subsecretaría de Protección, las cuales tampoco conocen la existencia de la ruta de desinstitucionalización.

Asimismo, la SBS requiere contar con las coordinaciones necesarias con el CONADI, el CNA y la PGN para la implementación de esta ruta. Siendo la SBS una de las partes torales en este tema, la falta de coordinación y el desconocimiento existente afectan la eficacia de los procesos de aplicación de la ruta. Pese a que el CONADI es el responsable de la coordinación y asesoría de la ruta, en múltiples ocasiones se ha pedido el apoyo de la PDH para procesos de inducción a distintos equipos de la SBS, PGN y MSPAS, mismos que se han brindado; sin embargo, es importante reconocer que esa función corresponde al CONADI por sus funciones y mandato legal[391].

En atención a los procesos de desinstitucionalización, es importante que el Estado genere paralelamente las condiciones necesarias para asegurar que la desinstitucionalización de las personas con discapacidad no signifique la falta de atención a las necesidades de la población. El Estado debe garantizar y asegurar la existencia de redes de apoyo, servicios de salud mental, acceso a medicamentos psiquiátricos y oportunidades de trabajo; es decir, asegurar las condiciones favorables para hacer efectivos los derechos de dicha población.

5. Esterilización forzada y anticoncepción sin consentimiento

En 2016, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad expresó su preocupación ante casos de personas con discapacidad, especialmente mujeres y niñas víctimas

390 PDH/Defensoría de las Personas con Discapacidad. Informe de monitoreo: Implementación a la Ruta de Desinstitucionalización de Personas con Discapacidad. Agosto, 2020.

391 PDH/Defensoría de las Personas con Discapacidad. Informe circunstanciado sobre las acciones de la Defensoría de las Personas con Discapacidad, respecto a la participación en procesos interinstitucionales para la implementación de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad. Septiembre 2020.

de abuso sexual, incapacitadas legalmente y/o institucionalizadas, que son esterilizadas de manera forzada, obligadas a procesos de aborto u otras formas de tratamientos de anticoncepción para los que no han dado su consentimiento. En ese sentido, el Comité recomendó al Estado de Guatemala: "[…] que el Estado Parte adopte todas las medidas posibles para asegurar la abolición de todas las prácticas de esterilizaciones forzadas y abortos coercitivos de mujeres y niñas con discapacidad, así como a que se garantice el consentimiento libre e informado de todas las personas con discapacidad para cualquier intervención o tratamiento médico"[392].

La PDH realizó en junio de 2020 una supervisión a la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), al Programa de Salud Sexual y Reproductiva del MSPAS y a la PGN, y en ese marco observó que el Programa de Salud Sexual y Reproductiva del MSPAS no dispone de información accesible para personas con discapacidad sobre derechos sexuales y reproductivos, debido a que se carece de manuales o guías sobre el tema y tampoco dispone de presupuesto para realizar campañas de divulgación. Dicho ministerio no ha desarrollado la coordinación interinstitucional con el CONADI y la SEPREM para el abordaje oportuno del tema, y no cuenta con un programa de capacitación en la materia. Esta situación vulnera el derecho al acceso a la información y comunicación de las personas con discapacidad establecido en la Convención[393].

En términos generales, el MSPAS no tiene una estrategia para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad; por lo tanto, no existe ningún avance institucional en este tema. El MSPAS tampoco tiene un registro de consultas recibidas sobre esterilización de hombres y mujeres con discapacidad, lo que hace difícil que la entidad formule una estrategia para prevenir violaciones a los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad, e incluir en sus guías y manuales un abordaje eficaz del tema.

Por su parte, la SEPREM no dispone de información relacionada con los derechos sexuales y reproductivos para personas con discapacidad, ni ha realizado campañas o capacitaciones sobre el tema. Esta entidad únicamente cuenta con una persona para los temas de discapacidad, lo que es insuficiente para abordarse a nivel nacional. Al igual que otras entidades estatales, la SEPREM no cuenta con un registro estadístico sobre niñas y mujeres con discapacidad, ni mucho menos con un registro sobre casos de esterilización de hombres y mujeres con discapacidad.

392 Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones Finales del Comité de las Personas con Discapacidad respecto al Informe Inicial de Guatemala. Párrafo 49 y 50., septiembre de 2016.

393 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Artículo 21: Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información.

Finalmente, se observó que la PGN dispone de un registro de personas con discapacidad declaradas en estado de interdicción de 2017 a la fecha, y su intervención en los casos responde a la orden de juez competente para el reconocimiento judicial. En 2019, la PGN realizó 199 intervenciones respecto al tema de derechos de personas con discapacidad, derechos sexuales y reproductivos, anticoncepción y esterilización forzada; sin embargo, se carece de desagregación de datos que especifiquen el tipo de derecho vulnerado, haciendo difícil identificar temas concretos. Al igual que en las demás entidades supervisadas, la PGN no dispone de un registro de denuncias por anticoncepción forzada en hombres y mujeres con discapacidad, ni de casos en los que se haya buscado la esterilización de una persona con discapacidad.

6. Trata en modalidad de explotación económica a personas con discapacidad

En 2016, el Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad expresó su preocupación por la existencia de personas con discapacidad que son víctimas de explotación, violencia y otros tipos de abuso, siendo hechos que quedan en su mayoría impunes. Frente a esto, el Comité recomendó al Estado el aumentar esfuerzos y todas las medidas necesarias en su legislación y sus políticas, para prevenir y proteger a todas las personas con discapacidad de la explotación, violencia y abuso y también garantizar su recuperación en entornos adecuados para ellas. Adicionalmente, el Comité recomendó: "[…] el suministro inclusivo y accesible de apoyo a las víctimas, así como la puesta en marcha de un mecanismo de denuncias y quejas y la formación de la policía, el poder judicial y los profesionales sociales y de salud en estos temas. Además, el Comité le insta a investigar debidamente todos los casos de explotación, violencia y abuso cometidos contra personas con discapacidad –fundamentalmente contra mujeres, niños y niñas–, a fin de garantizar que sean detectados, investigados y, en su caso, juzgados. Por último, el Comité solicita al Estado parte la recopilación periódica de datos y estadísticas sobre la situación de las personas con discapacidad ante la violencia, la explotación y el abuso, incluyendo información sobre la trata, el incesto y el feminicidio".

La Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó una supervisión en septiembre de 2020 para dar seguimiento a dichas recomendaciones. Para ello se realizaron visitas in situ y solicitudes de información a la Fiscalía contra la Trata del Ministerio Público (MP) y a la Secretaría contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas (SVET). Entre los principales hallazgos resaltan[394]:

394 PDH/Defensoría de las Personas con Discapacidad. Informe de Supervisión a la trata en modalidad de explotación económica a personas con discapacidad. Junio, 2020.

- La Fiscalía contra la Trata del MP cuenta con personal interdisciplinario; sin embargo, dicho personal necesita tener un dominio sobre la terminología y el modelo social de la discapacidad con enfoque de derechos humanos, tal como se establece en la Convención. Los registros de casos sobre el delito de trata tienen una variable que permite desagregar datos de víctimas con discapacidad, pero necesita ajustar su terminología a los estándares internacionales de derechos humanos.

- Se observó como algo positivo la capacidad institucional para establecer coordinaciones internas para abordar de forma adecuada los casos correspondientes a personas con discapacidad, en cumplimiento de la Instrucción General 04-2014 del MP; la coordinación entre la Oficina de Atención a la Justicia para Grupos Vulnerables y la Fiscalía Contra la Trata brinda las alternativas de comunicación e información que se requieren, como la lengua de señas para personas con discapacidad auditiva; también se realizan coordinaciones interinstitucionales en los casos de derivación para niñez, adolescencia y adultos con discapacidad víctimas de trata, especialmente con la PGN. En los casos de auto reconocimiento como víctima desde la persona con discapacidad, el MP aplica el protocolo de atención integral para las víctimas del delito; sin embargo, es necesario tomar en consideración los ajustes razonables establecidos en los estándares internacionales a efecto de coadyuvar en el proceso de las investigaciones correspondientes.

- Por su parte, el actuar institucional de la SVET en los casos en que las víctimas de trata son personas con discapacidad, contempla coordinaciones con el Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, CONADI y la Fundación Margarita Tejada. Como parte de esta coordinación, el Comité ofrece cursos de lengua de señas al personal que lo requiere. En 2019, la SVET realizó campañas mediante *spots* y videos informativos en lengua de señas, y folletos informativos en sistema braille, que incluyen información sobre personas con discapacidad y el delito de trata.

- No obstante, hasta septiembre de 2020, la SVET no disponía de un registro de los procesos donde las víctimas sean personas con discapacidad. De tal cuenta, resulta difícil identificar si efectivamente se actúa bajo los protocolos idóneos de acuerdo con estándares internacionales en materia de discapacidad; tampoco cuentan con una unidad o programa que aborde en específico el tema de la discapacidad. Respecto a la prevención o intervención de casos de trata donde figuran como víctimas personas con discapacidad, se indicó que es una coordinación que se realiza únicamente entre la SBS y la PGN, ya que existe una Comisión Interinstitucional contra la Trata conformada por

ambas entidades. Finalmente, se constató que el personal de la SVET no ha recibido capacitación alguna sobre los derechos de las personas con discapacidad y su abordaje en los casos de trata, lo cual se considera una debilidad importante de la entidad.

Recomendaciones relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad,

1. Priorizar sus acciones en los departamentos donde existe una mayor prevalencia de personas con discapacidad y de pobreza.

2. Impulsar las coordinaciones necesarias con la Secretaría de Bienestar Social, el Consejo Nacional de Adopciones y la Procuraduría General de la Nación, para la debida implementación de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

1. Disponer de información accesible para personas con discapacidad sobre derechos sexuales y reproductivos.

Al Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora,

1. Cumplir con todas las medidas dictadas en la Medida Cautelar MC 370-12 a favor de los pacientes de este hospital.

2. Implementar un sistema informático único que consolide los registros de todas las unidades del hospital y que incorpore un registro de la etnia y/o comunidad lingüística de los pacientes, de manera que se garantice el reconocimiento de su identidad cultural.

3. Establecer un protocolo y/o plan de contingencia institucional en el que se establezcan medidas preventivas y de respuesta en casos de futuras emergencias sanitarias, incidentes o cualquier otra condición externa de riesgo para las personas internas, tomando como referencia la situación vivida por la COVID-19.

Al Ministerio de Gobernación,

1. Realizar las acciones necesarias para crear un hospital psiquiátrico propio, que garantice la atención hospitalaria a las personas privadas de libertad que requieren atención psiquiátrica, en respuesta a la situación de hacinamiento de esta población en el Hospital Nacional Federico Mora y que se vio agravada con la pandemia COVID-19 debido al alto riesgo de contagio del virus por la imposibilidad de distanciamiento social.

A la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia,

1. Fortalecer las capacidades y la coordinación entre la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y la Subsecretaría de Protección para el debido cumplimiento de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad.

A la Secretaría contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas,

1. Implementar de manera urgente una unidad que se encargue de atender a la población con discapacidad dentro de las intervenciones institucionales.

Al Ministerio Público,

1. Continuar con las acciones implementadas por la Fiscalía contra la Trata para la prevención de la trata en modalidad económica que se comete en contra de las personas con discapacidad.

Al Congreso de la República,

1. Aprobar una ley marco sobre los derechos de las personas con discapacidad, para que el Estado cumpla con su compromiso internacional de adecuar su legislación nacional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En el mismo sentido, aprobar la iniciativa 5229: Ley para el Fomento del Trabajo, Empleo y Emprendimiento para Personas con Discapacidad; la iniciativa 5286: Ley de Perros de Servicio o Asistencia, y la iniciativa 5463: Ley de Certificación de la Discapacidad.

Al Presidente de la República de Guatemala,

1. Impulsar una política pública social que incluya a las personas con discapacidad en atención a su situación de exclusión social, desigualdad, pobreza, discriminación y las condiciones inadecuadas en la que viven; especialmente para que puedan enfrentar las consecuencias de la pandemia COVID-19 y de las tormentas Eta e Iota; la política pública debe establecer los mecanismos necesarios para que el Estado genere información estadística sobre las personas con discapacidad, siendo fundamental la incorporación de dicha población en el diseño de encuestas especializadas y periódicas sobre condiciones de vida, vivienda, salud, educación, alimentación, empleo, seguridad, justicia, entre otras, pues hasta ahora, el levantamiento de estos datos especializados no ha incluido a dicha población. Dicha política debe enmarcarse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado.

13. Derechos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas internas

1. Introducción

Guatemala es un país de origen, tránsito y destino de migrantes; asimismo se ha constituido en un país de retorno debido a la cantidad de deportados de Norte América.

Las personas migrantes salen del país por diferentes razones, siendo las más frecuentes situaciones económicas. Asimismo, la migración irregular prevalece como un tema de interés ante la vulnerabilidad que representa para las personas esta forma de movilización.

Dándole seguimiento a este tema, el Procurador de los Derechos Humanos (PDH) ha intervenido y planteado diversas situaciones que afectan a esta población. En el Informe Anual Circunstanciado de Situación de 2019, el PDH realizó diversas recomendaciones para la protección de las personas en contexto de movilidad. En 2020 la población migrante enfrenta un nuevo panorama ante la crisis sanitaria y económica producida por la pandemia de la COVID-19.

2. Efectos de la COVID-19 con relación a los derechos de las Personas Migrantes, Refugiadas y Desplazadas Internas

En el marco de protección internacional de derechos humanos, la Organización de Naciones Unidas (ONU) afirma que las peores consecuencias las han sufrido aquellos grupos que ya se encontraban en situación vulnerable antes de la crisis; entre los que se encuentran las personas en movimiento, como los migrantes en situación irregular, los trabajadores migrantes con medios de subsistencia precarios o que trabajan en la economía informal[395].

Asimismo, la ONU ha identificado que los efectos desproporcionados de la pandemia COVID-19 en las personas en movimiento, se manifiestan en forma de tres crisis interrelacionadas que exacerban las vulnerabilidades existentes: a) crisis sanitarias, b) crisis socioeconómica y c) crisis de protección ante cierres de fronteras y otras restricciones a la circulación, circunstancias en la que muchas personas en movimiento podrían verse envueltas en situaciones muy peligrosas[396].

En Honduras, El Salvador y Guatemala desplazados internos y dirigentes comunitarios informaron a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

395 ONU. Documento de políticas del Secretario General sobre la COVID-19 y las personas en movimiento.
396 Ibid.

(ACNUR), que grupos delictivos han reforzado su control sobre las comunidades tras los encierros de la cuarentena. Incrementos en extorsión, tráfico de drogas, así como en la violencia sexual y de género figuran entre los atropellos que están ejerciendo estos grupos criminales[397].

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estableció guías para la adecuación de políticas públicas, de conformidad con los instrumentos internacionales y estándares interamericanos para asegurar la perspectiva de protección integral de los derechos humanos en el contexto de la pandemia. Además, publicó la Resolución 01/2020 en la cual analiza los importantes retos para los derechos humanos vinculados a la pandemia y recomienda medidas para su abordaje por parte de los Estados y de otros actores en las Américas.

El 12 de marzo, previo al cierre de fronteras en Guatemala, de 66 deportados que ingresaron al país, 37 eran guatemaltecos y 28 enviados como parte del Acuerdo de Cooperación de Asilo (ACA), de los cuales 14 eran salvadoreños y 14 hondureños. A esa fecha no se reportaba contagio en migrantes deportados[398]. El representante regional de ACNUR manifestó su preocupación por el envío de personas bajo el ACA, ya que durante la administración del Gobierno anterior no se garantizó la atención humanitaria (albergues, ayuda psicosocial, atención en salud) y se dejó a las organizaciones de sociedad civil llenar este vacío. Esto urgió al Estado de Guatemala a extender el plazo de 72 horas para que los migrantes tomaran la decisión de retornar a su país o quedarse[399]. Los ingresos de personas bajo el ACA fueron suspendidos y continuaron así durante el resto del año.

El 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República dispuso el cierre de las fronteras aéreas, terrestres y marítimas en territorio nacional, excepto para el ingreso de guatemaltecos, residentes permanentes y cuerpo diplomático, quienes al entrar al país deberían someterse a la cuarentena obligatoria. Asimismo, se aplicaron excepciones en el ingreso del transporte de carga para importaciones y exportaciones[400]. Por otra parte, al 17 de marzo de 2020, al menos 3,000 turistas extranjeros estaban varados en Guatemala después de que los vuelos fueron suspendidos para evitar el contagio; los turistas podían salir vía terrestre (por México o Belice) o bien permanecer en el país guardando la cuarentena, según información del Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT)[401].

397 ONU. Noticias. La pandemia de coronavirus acentúa la crisis de desplazamientos en América Central.15 mayo 2020.

398 *Prensa Libre*. Primer Plano. Salud. 13 de marzo de 2020. Pág. 6.

399 *Prensa Libre*. Actualidad Migrantes. Por Sergio Morales. 13 de marzo de 2020. Pág. 14-

400 Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento 16 de marzo. Decretos Gubernativos 5-2020, 6-2020, 7-2020 y sus prórrogas.

401 GUATEVISIÓN. Noticias Nacionales. En: https://www.guatevision.com/nacionales/

El PDH expresó que ante la emergencia de la COVID-19 era indispensable que los servicios de salud contaran con mayor cantidad de recursos humanos especializados, y garantizar las condiciones laborales de quienes estaban al cuidado de los pacientes. El Decreto 22-2020 del Congreso de la República autorizó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) la contratación de médicos extranjeros que estuvieran realizando su especialidad en hospitales nacionales, a fin de apoyar en la emergencia de la pandemia[402].

Dentro del protocolo de recepción de deportados, tanto vía aérea como terrestre, el MSPAS implementó controles sanitarios para prevenir el contagio de la COVID-19; sin embargo, las autoridades buscaban fortalecer los mismos y brindar una atención integral para proteger la integridad de los guatemaltecos retornados desde Estados Unidos y México. Para el efecto, autoridades del Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA), MSPAS y Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) habían realizado reuniones[403]. No obstante, se observó una deficiente gestión de CONAMIGUA, ya que carece de planes de atención a favor de los migrantes**.**

El MINEX informó sobre la coordinación que se realizaba para habilitar dos centros temporales para la recepción de retornados; para el efecto se solicitó el apoyo a agencias internacionales, entre estas ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para gestionar mecanismos de cooperación[404]. En abril se instaló el albergue Ramiro de León Carpio para atender a personas retornadas por vía aérea y terrestre. El último grupo de personas retornadas salió del albergue el 18 de noviembre de 2020.

La Defensoría de Personas Migrantes (DPM) de la PDH supervisó en las áreas establecidas para el aislamiento de personas deportadas y retornadas en las instalaciones del Aeropuerto Internacional La Aurora, entre mayo y noviembre se realizaron varias visitas de verificación con el Equipo de Respuesta Humanitaria de la PDH al Albergue Ramiro de León, a partir de las cuales se dieron a conocer los hallazgos sobre las condiciones físicas y de atención. Asimismo, se emitieron una serie de recomendaciones.

A nivel departamental, varias municipalidades tomaron sus propias medidas para imponer la cuarentena a los migrantes que retornaban a sus lugares de origen, para evitar el contagio a

coronavirus-tres-mil-turistas-estan-varados-en-guatemala-por-cuarentena-del-covid-19

402 PDH. Comunicado 124/20. 15 de junio de 2020.

403 IGM. En: http://igm.gob.gt/. Consultado el 27.03.2020.

404 Ministerio de Relaciones Exteriores. Comunicado. 8 de abril de 2020.

nivel comunitario[405]. El aumento de contagios en migrantes guatemaltecos deportados provocó actos de estigmatización, xenofobia y discriminación contra esta población. El PDH manifestó su preocupación por esta situación de violencia e instó a la población guatemalteca a mostrar solidaridad con las personas migrantes, haciendo énfasis en el aporte que éstos realizan a través de su trabajo, y recomendó a las instituciones de Gobierno que garantizaran la salud y la dignidad de los retornados[406].

Como país de tránsito, Guatemala es un corredor migratorio por el que ingresan migrantes continentales y extracontinentales en situación irregular rumbo a Estados Unidos; considerando esta situación, los pasos ciegos en fronteras son puntos vulnerables en los que se complica la prevención de la COVID-19, por lo que es imprescindible su control y monitoreo. Las fuerzas de seguridad aumentaron los patrullajes en zonas de contagio de la COVID-19[407].

En conferencia de prensa autoridades del MSPAS y el INGUAT, el Director General de Migración, así como de Aeronáutica Civil dieron a conocer el protocolo de ingreso y egreso del país que se implementó a partir del 18 de septiembre de 2020. Dicho protocolo fue realizado por el MSPAS y su ejecución estuvo a cargo de las instituciones referidas[408]. En esa misma fecha se dispuso la apertura de las fronteras aéreas, terrestres y marítimas[409].

3. Situación de los derechos de las personas migrantes

Marco Normativo e Institucional

El 7 de diciembre de 2019 la CIDH aprobó a través de la Resolución 04/19, los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas. Este instrumento está estructurado en 16 secciones en el cual se establecen principios fundamentales y disposiciones sobre derechosde las personas en contextos de movilidad humana[410].

405 *Prensa Libre.* Actualidad Pandemia. Por Sergio Morales. Pág. 8.

406 PDH. Comunicado. 16 de abril de 2020.

407 *Prensa Libre.* Actualidad Fronteras. Ejército eleva vigilancia en las fronteras. Por Francisco Martínez. Martes 14 de abril de 2020. Pág. 7.

408 Instituto Guatemalteco de Migración. En: https://igm.gob.gt/autoridades-detallan-protocolo-de-ingreso-y-egreso-del-pais/ Consultado el 26.09.2020.

409 Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento 09 de septiembre de 2020 reforma a las disposiciones del 26 de julio de 2020.

410 No discriminación e igualdad de protección; necesidades de protección especial de migrantes; desaparición forzada de personas, esclavitud, trata de personas y tráfico de migrantes; nacionalidad; libertades de conciencia, religión, creencia, expresión y asociación; familia; adecuado nivel de vida; acceso a la justicia;

Su cumplimiento es fundamental para el respeto y promoción de las personas migrantes.

Avances en la Adopción del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular

En enero de 2020 la OIM desarrolló el Foro Nacional "Hacia una Migración Segura, Ordenada y Regular en Guatemala", el cual contó con el apoyo de funcionarios y funcionarios de Gobierno, entre otras organizaciones como el IGM y agencias del Sistema de Naciones Unidas, sociedad civil, sector justicia y academia[411].

Según lo afirmado por el Jefe de la Misión de la OIM durante este Foro, el Pacto Mundial representa una oportunidad para mejorar la gobernanza de la migración en Guatemala, aprovechar las oportunidades y afrontar los principales desafíos que representa la movilidad humana, enfocados en el respeto de los derechos humanos. Por lo que en marzo de 2020 la OIM manifestó su apoyo a la labor que estaba realizando el MINEX para atender el tema migratorio y velar por la protección de las personas migrantes y sus familias[412].

El Programa de Asistencia Humanitaria y de Retorno Voluntario Asistido en Guatemala es parte de la respuesta de la OIM a las necesidades humanitarias de los migrantes en la región. Este programa cuenta con un financiamiento de 10.7 millones de dólares para implementarse en Guatemala y Belice, y cuyo objetivo es defender y sostener el derecho humano de toda persona a tener acceso a un retorno digno y seguro a su país de origen.

Reglamentos en el marco del Código de Migración

El 17 de enero de 2020 fueron publicados los Acuerdos de Autoridad Migratoria Nacional No. 7-2019, Reglamento del Código de Migración y No. 9-2019, Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración.

protección de los defensores de derechos humanos de las personas migrantes; debido proceso y migración; libertad de circulación y residencia; refugiados asilo y protección internacional; estadía, documentación e integración en los países de destino; control migratorio; garantías en procesos y procedimientos de repatriación, deportación y expulsión; retorno e integración en los Estados de origen así como la protección de la niñez y adolescencia en contexto de movilidad.

411 OIM. El Salvador, Guatemala and Honduras. https://triangulonorteca.iom.int/es/news/oim-encabeza-foro-hacia-una-migraci%C3%B3n-segura-ordenada-y-regular-en-guatemala.

412 Ministerio de Relaciones Exteriores. Noticias. 02 de marzo de 2020. En: https://www.minex.gob.gt/noticias/Noticia.aspx?ID=28596

Por otra parte, la Corte de Constitucionalidad (CC), dentro del Expediente 152-2020 decretó la suspensión provisional del Acuerdo Gubernativo 318-2019 que contiene la Política Pública de Protección y Atención a la Persona Migrante 2019-2032. Los magistrados resolvieron a favor de un grupo de ex cancilleres y ex embajadores de Guatemala, quienes presentaron el 11 de enero 2020 una acción de inconstitucionalidad contra la Política[413]

4. Migrantes en situación irregular

En enero de 2020, nuevamente ingresó a Guatemala una caravana de migrantes hondureños con destino a EE. UU[414]. Delegados de la PDH en la Auxiliatura Departamental de Chiquimula participaron en una mesa de coordinación interinstitucional con el fin de atender la llegada de esta caravana. Formaron parte de esta mesa la PNC, Dirección de Migración de Honduras, IGM, Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Gobernación Departamental y Ejército de Guatemala[415].

Según datos del Gobierno de Guatemala el 15 y 16 de enero ingresaron 2,543 migrantes por las delegaciones de Agua Caliente y el Cinchado, y aproximadamente 1,000 personas por lugares no autorizados[416]. Por otra parte, de acuerdo con datos de la PDH, se estimó que entre 200 a 300 migrantes se movilizaron por el Departamento de Petén, con rumbo a Norteamérica, por lo que se buscó dar una respuesta humanitaria desde las diferentes instancias del Estado y Sociedad Civil[417].

La PDH dio seguimiento a las acciones para verificar el respeto de los derechos humanos de los migrantes durante su tránsito por el país[418]. Desde el 15 de enero de 2020, delegó equipos de las Auxiliaturas de Izabal; Chiquimula; La Libertad y Poptún, en Petén; El Progreso; Zacapa; Coatepeque, en Quetzaltenango; y San Marcos para supervisar las acciones de las instituciones públicas.

413 *El periódico*. Nacionales. CC suspende provisionalmente la política de atención a migrantes. Por Luisa Paredes. 20 de enero de 2020. En https://elperiodico.com.gt/nacionales/2020/01/20/cc-suspende-provisionalmente-la-politica-de-atencion-a-migrantes3/

414 *Prensa Libre*. Migrantes. 15 de enero de 2020. En: https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/nueva-caravana-de-migrantes-hondurenos-llega-a-guatemala-con-destino-a-ee-uu/

415 PDH. Comunicación. Noticias. 15 de enero de 2020. En: https://www.pdh.org.gt/pdh-participa-en-reunion-de-coordinacion-ante-la-llegada-de-caravana-de-migrantes-hondurenos/

416 Gobierno de Guatemala. TGW. En: https://radiotgw.gob.gt/reportan-masivo-movimiento-de-personas-migrantes-de-honduras/

417 PDH. Dirección de Mediación. Departamento de Sistematización y Análisis Preventivo. Informe enero de 2020.

418 Ibid.

Se activó el Protocolo de Actuación de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) para la protección de los derechos humanos de las personas en contexto de migración, para realizar coordinaciones entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Honduras, México y Guatemala, con la finalidad de acompañar y garantizar los derechos humanos de las personas en la ruta migratoria.

La PDH recomendó a las instancias de Gobierno activar protocolos de atención humanitaria y se brindó acompañamiento[419]. Ante nuevas movilizaciones de caravanas, desde mayo en adelante, la PDH mantuvo verificaciones constantes en los albergues de Ciudad Capital destinados a la atención de migrantes retornados, vía aérea y terrestre, en donde se evidenció las circunstancias en las que se daba la atención a estas personas por parte de las instituciones del Estado.

En este mismo contexto, en marzo de 2020 sostuvieron una reunión el Director General del IGM, el Secretario Ejecutivo de CONAMIGUA, personal del MSPAS y del MINEX con el fin de brindar una atención integral y proteger la integridad de los guatemaltecos deportados de EE. UU. y México[420]. Durante la reunión, las autoridades migratorias expusieron las necesidades y la situación tanto del Centro de Recepción de Retornados ubicados en la Fuerza Aérea Guatemalteca, donde se recibe a los deportados de EE.UU, y en Tecún Umán, San Marcos, lugar al que llegan los retornados vía terrestre de sede México, enfatizando los protocolos que implementaba el personal de Migración en esos lugares.

Tabla 13.1. Cantidad de Personas Guatemaltecas Deportadas de EE.UU., de enero a septiembre de 2020

Mes	Mayores de 18 años	Menores de 18 años acompañados	Menores de 18 años no acompañados	Total
Enero	3,692	463	16	4,171
Febrero	4,065	335	23	4,423
Marzo	2,683	160	95	2,938
Abril	559	57	100	716
Mayo	284	3	40	327
Junio	242	3	63	308

419 Ibid.

420 IGM. Noticias. 24 de marzo de 2020. En: http://igm.gob.gt/category/noticias/noticias-institucionales/page/2/

Mes	Mayores de 18 años	Menores de 18 años acompañados	Menores de 18 años no acompañados	Total
Julio	690	1	195	886
Agosto	1,089	3	254	1,346
Septiembre	1,359	5	230	1,594
Total				**16,709**

Fuente: PDH, con datos del IGM.

Tabla 13.2. Cantidad de Personas Guatemaltecas Deportadas de México, de enero a septiembre de 2020.

Mes	Mayores de 18 años	Menores de 18 años acompañados	Menores de 18 años no acompañados	Total
Enero	2,745	339	222	3,306
Febrero	2,574	294	259	3,127
Marzo	2,149	189	194	2,532
Abril	938	46	129	1,113
Mayo	222	9	13	244
Junio	358	18	29	405
Julio	1,055	50	22	1,127
Agosto	1,393	135	102	1,630
Septiembre	1,948	162	205	2,315
Total				**15,799**

Fuente: PDH, con datos del IGM.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Obras Sociales de la esposa del Presidente (SOSEP), de enero a septiembre se registraron 1,345 unidades familiares deportadas de EE. UU. y México, de las cuales 452 son padres, 977 madres y 1,714 niñez y adolescencia, para un total de 3,143 migrantes[421].

De enero a marzo se presentó el mayor flujo con 994 unidades familiares. De acuerdo con el departamento de origen, la mayor cantidad de unidades familiares deportadas de EE.UU eran de Huehuetenango, mientras que de las deportadas de México eran de San Marcos. Por otra parte, en este año se observaron deportaciones de México vía aérea.

421 Secretaria de Obras Sociales. Secretaria. Oficio SOSEP-SEC-372-2020/TP. 29 de octubre 2020.

Tabla 13.3. Unidades Familiares Deportadas de EE. UU. y México, de enero a Marzo de 2020

Mes	Procedencia	Unidades Familiares	Padres	Madres	Niñez	Total Inte-grantes	Departamento de origen con mayor registro
Enero	EE.UU.	369	141	255	463	859	Huehuetenango
	México (va)	1	0	1	1	2	Quiché
	México (vt)	78	21	57	113	191	San Marcos
Febrero	EE.UU.	275	98	192	329	619	Huehuetenango
	México (va)	31	11	20	39	70	Alta Verapaz
	México (vt)	57	21	36	79	136	San Marcos
Marzo	EE.UU.	129	37	97	159	293	Huehuetenango y Quiché
	México (vt)	54	12	42	76	130	San Marcos
Total		994	341	700	1,259	2,300	

Fuente: Elaboración propia con datos de SOSEP.

Ante la emergencia de la COVID-19 disminuyeron los ingresos aéreos provenientes de México, debido a que las instalaciones del Aeropuerto Internacional La Aurora -AILA- permanecieron cerradas hasta el 18 de septiembre del presente año. Por otra parte, continuaron las deportaciones vía terrestre. De abril a septiembre de 2020 se registraron 351 unidades familiares deportadas originarias de diferentes departamentos

Tabla 13.4. Unidades Familiares Deportadas de EE.UU. y México.
Abril a septiembre de 2020

Mes	Procedencia	Unidades Familiares	Padres	Madres	Niñez	Total Integrantes	Departamento de origen con mayor registro
Abril	EE. UU.	36	11	28	43	82	Huehuetenango
	México	1	0	1	2	4	Guatemala

Mes	Procedencia	Unidades Familiares	Padres	Madres	Niñez	Total Integrantes	Departamento de origen con mayor registro
Mayo	EE. UU.	2	0	2	3	5	Escuintla y San Marcos
	México	7	1	6	9	16	Izabal
Junio	EE.UU	2	1	1	3	5	Quiché
	México	10	2	9	15	26	Guatemala
Julio	EE. UU.	1	0	1	1	2	San Marcos
	México	41	17	28	48	93	Petén
Agosto	EE.UU	3	2	1	3	6	Huehuetenango, Quiché y Retalhuleu
	México	106	28	88	156	272	San Marcos
Septiembre	EE.UU	3	1	2	3	6	Jutiapa, San Marcos y Sololá
	México (va)	7	2	6	9	17	Escuintla
	México (vt)	132	46	104	159	309	San Marcos
Total		**351**	**111**	**277**	**454**	**843**	

Fuente: Elaboración propia, con datos de SOSEP.

Informes solicitados por la PDH a instituciones

La SOSEP informó que aprobó el Protocolo para la Atención Integral a Familias Migrantes con Enfoque de Derechos y Enfoque Psicosocial; y que firmaron un Convenio con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés) y Misioneros Scalabrinianos para el fortalecimiento del Programa de Atención a Grupos Familiares Migrantes[422]. También señalaron que la SOSEP trabaja en conjunto con la Secretaría de Bienestar Social -SBS- y la Procuraduría General de la Nación –PGN– para evaluar y referir los casos especiales de separación u otra posible vulneración de los derechos de la niñez. Asimismo, a través del

422 Secretaría de Obras Sociales. Secretaria. Oficio SOSEP-SEC-372-2020/TP. 29 de octubre 2020.

trabajo interinstitucional, se promueve la reunificación familiar al momento de colaborar con la localización de familiares de niñas, niños y adolescentes migrantes.

Entre las estrategias para atender la emergencia SOSEP creó la Ruta de actuación interna del personal y la Ruta de actuación para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) migrantes acompañados (unidades familiares)[423]. En el seguimiento a las unidades familiares atendidas no se identificaron fallecimientos por COVID-19.

En cuanto a niñez y adolescencia la SBS en 2020 asignó el 0.73% del presupuesto institucional al Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante No Acompañada[424]. Según datos de la SBS, de enero a marzo se atendió a un total de 1,230 (300 mujeres y 930 hombres) NNA migrantes no acompañadas. En el periodo de pandemia, de abril a septiembre de 2020 se registró la atención a 1,551 (399 mujeres y 1,152 hombres); la mayor cantidad originarios de San Marcos, Huehuetenango, Quiché y Quetzaltenango.

A octubre de 2020, se registraba el trámite de 11 medidas de protección a favor de niños y niñas migrantes guatemaltecos no acompañados; en 2019 fueron 24 medidas. Asimismo, registró cuatro medidas de protección a favor de NNA no acompañados originarios de El Salvador y Honduras. De estos casos, dos fueron derivados en acogimiento temporal familiar y uno a hogar de protección de la Secretaría todos por orden judicial; y el otro caso fue derivado a juez por mayoría de edad[425].

En el marco de la Mesa Técnica del albergue Casa Nuestras Raíces, se realizaron diversas acciones en Quetzaltenango. Entre otras, se logró incluir un inciso sobre niñez y adolescencia migrante en la Política Pública Municipal de Niñez y Adolescencia.

Ante la emergencia de la COVID-19, la SBS informó que elaboró el Protocolo de Actuación y Respuesta Inmediata ante la Amenaza Epidemiológica de la COVID-19 con base en las recomendaciones dadas por el MSPAS e implementó el modelo de atención diferenciada en albergues. Asimismo, realizó coordinaciones interinstitucionales principalmente con el MSPAS, Gobernaciones Departamentales y agencias de cooperación internacional. A octubre la SBS registraba 200 casos de NNA migrantes no acompañados contagiados de la COVID-19,

423 Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Oficio No.0917-2020 Ref. DIPLAN.RSG/pa. Director de Planificación. 26 de octubre de 2020.

424 Ibid.

425 Ibid.

de los cuales 177 se habían recuperado; no registraba ningún fallecimiento[426]En 2020, la Procuraduría General de la Nación (PGN) asignó Q39,007,775.00 para la representación, protección y vigilancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en la cual está incluida la atención a NNA migrantes no acompañados[427]. De enero a marzo de 2020 la PGN registró la atención a 1,203 NNA migrantes no acompañados, de los cuales 546 retornaron vía aérea y 657 retornaron vía terrestre. De abril a septiembre de 2020, se atendió a 1,473 NNA migrantes no acompañados, de los cuales 938 retornaron vía aérea y 535 vía terrestre.

En cuanto a NNA de otras nacionalidades, de enero a marzo de 2020, la PGN realizó 60 retornos asistidos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, de los cuales ocho eran salvadoreños y 52 hondureños, y de abril a octubre ha realizado 46 retornos asistidos, de los cuales cinco son de nacionalidad salvadoreña y 41 niños, niñas y adolescentes son de nacionalidad hondureña. Durante 2020 la PGN había tramitado 106 medidas de protección[428] a favor de NNA migrantes no acompañados extranjeros con el objetivo de brindarles protección especial y los trámites respectivos para el retorno asistido a sus países de origen[429].

Del 16 de marzo al 29 de octubre, la PGN identificó a 222 NNA migrantes guatemaltecos no acompañados y dos adolescentes de nacionalidad nicaragüense contagiados de la COVID- 19[430].

La PGN afirma que implementó diversas medidas internas para la atención de la NNA migrante no acompañada, para el efecto la PGN acordó con la SBS implementar una ruta Interinstitucional para la recepción, acompañamiento y reintegración familiar de trabajo, la cual con el tiempo sufrió modificaciones ante la necesidad de contar con la participación de otros actores. Derivada de la crisis sanitaria la PGN firmó una Carta de Entendimiento con Asociación Refugio de la Niñez y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Guatemala (UNICEF), en abril de 2020[431].

En 2020 la nueva administración del MINEX estableció que los niños y niñas separados de

426 Ibid.

427 Procuraduría General de la Nación. Oficio DS-870-2020JLDV/lasp. Procurador General de la Nación. 29 de octubre de 2020.

428 Se aplican en todos aquellos casos en donde se detecta alguna amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia. Posterior a realizar la entrevista respectiva se presenta el caso al Juez competente para iniciar un proceso de medidas de protección cuyo fin es velar por el interés superior y la restitución de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

429 Procuraduría General de la Nación. Oficio DS-870-2020JLDV/lasp. Procurador General de la Nación. 29 de octubre de 2020.

430 Ibid.

431 Ibid.

sus familias en EE. UU., a causa de la Política Tolerancia Cero implementada por el presidente Donald Trump, ascienden a 1,542; de los cuales 1,536 ya se habían reunificado con sus familias y seis (3 niñas y 3 niños) se encontraban albergados.

De enero a marzo de 2020 el MINEX registra 9,362 guatemaltecos migrantes en situación irregular detenidos en México y 11,551 en EE. UU., como se muestra a continuación[432]:

Tabla 13.5. Migrantes guatemaltecos en situación irregular detenidos en México y EE.UU. de enero a marzo de 2020

País	Migrantes guatemaltecos detenidos	Adultos	NNA no acompañados	Unidades Familiares
México	9,362	7,812	675	875
EE. UU.	11,551	9,620	126	8,811(832 adultos y 973 NNA)

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tabla 13.6. Migrantes guatemaltecos detenidos en México y EE.UU. de abril a octubre (30) de 2020

País	Migrantes guatemaltecos detenidos	Adultos	NNA no acompañados	Unidades Familiares
México	6,993	6,061	546	386
EE. UU.	6,470	5,282	1,066	865 (56 adultos y 62 NNA)

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En cuanto al retorno asistido de migrantes el MINEX afirma que a través de la red consular en México y en EE. UU., brinda asistencia a los guatemaltecos que son detenidos o asegurados por cuestiones migratorias, velando por que se cumpla un retorno ágil, seguro y ordenado a Guatemala, y verificando en todo momento que se respeten sus derechos humanos y el debido proceso. También realizan gestiones con autoridades locales e instituciones guatemaltecas para su debida recepción por la vía que corresponda.

432 Ministerio de Relaciones Exteriores. 3201-2020 DACON 870/rg. Viceministro de Relaciones Exteriores. 30 de octubre 2020.

En cuanto a la repatriación de migrantes guatemaltecos de enero al 15 de octubre de 2020, el MINEX registraba 185 guatemaltecos fallecidos, 154 en Estados Unidos de América y 31 en los Estados Unidos Mexicanos, siendo las principales causas de muerte: la COVID-19, enfermedad, accidente, homicidio, alcoholismo, suicidio y atropellamiento.

De enero a octubre del 2020, el MINEX registraba 36 solicitudes de personas desaparecidas en el exterior. Ocho reportes fueron en territorio mexicano, 27 en los Estados Unidos de América y uno en El Salvador. A diferencia de 2019 que registró 67 solicitudes, 29 en territorio mexicano y 38 en EE. UU.

Acceso a educación de la NNA migrante

El Ministerio de Educación informó a la PDH que estaba realizando coordinaciones con otras instancias para incorporar en el Sistema de Registro Educativo (SIRE), variables que permitieran identificar a la población estudiantil en condición de movilidad humana[433].

Asimismo ha previsto la elaboración de un diagnóstico acerca de la ruta migratoria de la niñez y adolescencia migrante, para determinar los departamentos y municipios origen de la mayoría de niños y niñas migrantes, así como los fenómenos sociales, culturales y económicos, con el fin de diseñar estrategias de intervención educativa a la población migrante; registrar en el Sistema Educativo (SIRE) datos de los niños y niñas migrantes e inmigrante del país, por departamentos y características culturales y lingüísticas; fortalecer las capacidades de los docentes que atienden a estudiantes migrantes de fincas cafetaleras, a través de la aplicación de metodología de aprendizaje basado en proyectos y técnicas de comprensión lectora con enfoque cultural y lingüístico y la adquisición de materiales educativos –"Caja lógica"–, para el reforzamiento del aprendizaje y habilidades del pensamiento lógico matemático de niñas y niños migrantes de fincas cafetaleras. La PDH dará seguimiento.

Acceso a servicios de salud

De enero a marzo el MSPAS registró a 19,674 migrantes guatemaltecos y 1,538 personas originarias de Honduras, Costa Rica, El Salvador, México, Nicaragua, EE. UU. y Panamá atendidos en el sistema de salud. Siendo las principales causas de morbilidad la rinofaringitis aguda [resfriado común], amigdalitis aguda, gastritis y duodenitis. A partir de abril se registró la atención a 20,532 migrantes guatemaltecos y a 984 procedentes de Honduras, Costa Rica,

433 Ministerio de Educación. Oficio No. DigeCade-0220-2020/HACG/aceq. Viceministro Técnico de Educación. 30 de Octubre de 2020.

Salvador, México, Nicaragua, EE. UU. Entre las principales causas de morbilidad además de la amigdalitis aguda, gastritis y duodenitis se encontraban trastornos del sistema urinario.

En la atención de migrantes guatemaltecos retornados, las direcciones de áreas de salud aplican lineamientos para los equipos de apoyo en la recepción y atención a los viajeros en el Aeropuerto Internacional La Aurora, y Lineamientos del programa para el primer y segundo nivel para la atención a los migrantes durante la emergencia de COVID-19. De igual forma se aplican los lineamientos para migrantes de otras nacionalidades para la atención a las personas que se movilizan en las llamadas caravanas de migrantes por el territorio nacional[434].

Recomendaciones relacionadas con los derechos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas internas

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Presidente de la República,

1. Tomar en cuenta los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas, planteadas por la CIDH a través de la Resolución 04/19.

2. Considerar las recomendaciones relacionadas con la protección de los derechos de todas las personas en situación de movilidad humana que emitió la CIDH a través del Resolución 1/2020 en el contexto de la COVID-19.

3. Se reitera la necesidad de trabajar sobre las causas estructurales de la migración, adoptando políticas, programas o estrategias que generen un verdadero impacto en la reducción de la migración forzada de guatemaltecos.

434 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. SIAD 294117Oficio 251-2020/MCCA/catc ampliación. Analista Jurídico, Área de Asuntos Constitucionales. 30 de octubre de 2020

Al Vicepresidente de la República,

1. Se reitera observar las recomendaciones dadas por la CIDH, en cuanto a reglamentar el Código de Migración y otras normas relativas a personas en contextos de movilidad humana, de conformidad con las normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en el marco de un proceso participativo con las organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes.

Al Director del Instituto Guatemalteco de Migración,

1. Observar los principios básicos para orientar una respuesta colectiva que la ONU plantea en el marco de los efectos de la COVID-19, ya que considera que esta crisis también representa una oportunidad de imaginar una nueva movilidad humana en beneficio de todos.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores,

1. Se reitera atender las recomendaciones emitidas por la CIDH en cuanto a la búsqueda e identificación de migrantes desaparecidos.

A la Secretaría de Bienestar Social y Procuraduría General de la Nación,

1. Garantizar la incorporación de NNA no acompañados en su retorno a su comunidad como un proceso articulado con autoridades locales.

14. Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA

Guatemala se adhirió en el año 2014 al compromiso de acabar con la epidemia de VIH/SIDA para 2030, planteando la Estrategia de respuesta acelerada, cuyas metas para el 2020 se resumían bajo la denominación de "Metas 90-90-90" el cual se refiere a que el 90% de las personas que viven con VIH conozcan su estado serológico, que el 90% de las personas diagnosticadas con el VIH reciban terapia antirretovírica continuada, y que el 90% de las personas que reciben terapia antirretovírica tengan supresión viral.[435] Y para ello, Guatemala debe basarse en de estrategias estrictamente basadas en derechos humanos, el respeto mutuo y la inclusión. Pero ésta situación no se ha manejado bajo estos parámetros, ya que el estigma y la discriminación vinculados con el VIH impactan a las personas infectadas y afectadas por el el virus, y no se sienten alentadas para recurrir a los servicios sanitarios y sociales.

Es importante destacar que las personas que viven con VIH han sido víctimas de estigma y discriminación, a pesar del amplio reconocimiento del derecho a la igualdad y del principio de no discriminación, los cuales se encuentran consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala, en Acuerdos y Tratados Internacionales, constituyéndose en la base que sustenta el ejercicio de los derechos humanos; por lo que todavía persisten retos importantes para el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad y sin discriminación. Donde el derecho de igualdad cobra especial relevancia es cuando tutela o ampara derechos como la salud, el trabajo y la educación, y en especial en grupos de población que se encuentran en situación de vulnerabilidad, tal es el caso de las personas que viven con VIH. En este sentido, el Estado debe garantizar estos derechos y cumplir con una atención integral para que las personas puedan ejercerlos plenamente.

Además el tratamiento del VIH es fundamental para acabar con la epidemia del VIH/SIDA, pero también es necesario que el Estado implemente estrategias de prevención, para reducir el número de personas contagiadas, entre las que se incluya la eliminación de la transmisión vertical (materno-infantil), las campañas de preservativos, la profilaxis antirretovírica antes de la exposición, programas y servicios de reducción de daños para personas que se inyectan drogas, programas de prevención centrados en otras poblaciones claves y un esfuerzo conjunto a la hora de eliminar el estigma, la discriminación y la exclusión social.

En Guatemala, en el año 2019 se contabilizaron 46,000 casos reportados de personas que viven con VIH. Los más afectados son adolescentes y jóvenes, pues en las edades de 10 a 29 años se concentra el 43% de los casos (76% hombres y 24% mujeres). Según el

435 ONUSIDA, Un ambicioso objetivo de tratamiento para contribuir al fin de la epidemia de sida

MSPAS, los departamentos con más riesgo son Guatemala, Escuintla, Izabal, Retalhuleu y Suchitepéquez[436].

La PDH solicitó información al MSPAS y al IGSS sobre los datos actualizados del año 2020 de las personas diagnosticadas con VIH, datos que fueron proporcionados hasta mayo del 2020 por MSPAS, y a junio de 2020 por el IGSS, se reiteró la solicitud en diciembre, sin obtener respuesta.

Al solicitar la información en junio de 2020, en el MSPAS indicaron que no se tenían los datos actualizados. El registro de datos es compromiso del Estado, manteniendo actualizado el Sistema de Información Gerencial de Salud (SIGSA), esto permite tener el control de los datos epidemiológicos, para la toma de decisiones relevantes e implementación de acciones tanto para el tratamiento como para las medidas de prevención, con la finalidad de reducir el número de personas que viven con VIH.

El total de nuevos casos de personas diagnosticadas con VIH del 1 de enero al 31 de mayo 2020 en Guatemala, registradas en el MSPAS es de 668; y el total de personas con VIH en TARV al 30 de junio 2020 es de 17,902[437].

Al 30 de junio de 2020, el IGSS, reportó la cantidad de 204 pacientes con VIH, los cuales han sido atendidos del 1 de octubre al 30 de junio de 2020 en la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades.

También es importante resaltar que los diputados del Congreso de la República no continuaron con el proceso de dar lectura a la iniciativa 5126, la "Ley de respuesta al virus de inmunodeficiencia humana en el marco de los derechos humanos"[438]**,** la cual tiene como objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los mecanismos necesarios para las acciones de educación, prevención, vigilancia epidemiológica, monitoreo, evaluación, investigación, atención y seguimiento de la infección por VIH. Así como garantizar el respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las personas infectadas y otras personas afectadas, enfatizando la equidad, igualdad y no discriminación, con especial atención a las poblaciones en más alto riesgo. Esta ley permitiría avances, ya que se dispondría de un instrumento legal para la protección de las personas que viven con VIH y de mecanismos de prevención y de control efectivo epidemiológico con base en los estándares internacionales en

436 UNICEF, Campaña VIH Avívate, Infórmate Hoy, Fecha de búsqueda 3/12/2020, Fuente de Búsqueda: https://www.unicef.org/guatemala/vih

437 MSPAS por medio del Oficio PNS-DIR-ES-bnm-No-352-2020. Guatemala, julio 2020.

438 https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/iniciativas/Registro5126.pdf

materia de derechos humanos, establecidos en normas y tratados ratificados por Guatemala, que debe garantizar y asegurar el acceso a servicios de salud, implementar prácticas de prevención y adoptar políticas y planes específicos para garantizar la salud de las poblaciones más vulnerables.

1. Efectos de la COVID-19 en las personas diagnosticadas con VIH

En el país, el sistema de salud ha sido históricamente débil, y afrontar los potenciales riesgos de una pandemia tendría un costo enorme en términos de vidas humanas y recursos financieros. No obstante, también las medidas de contención del riesgo tienen consecuencias que afectan, especialmente, a ciertos grupos de la población.

Como bien lo ha descrito la Relatoría de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA), de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los "procesos pandémicos producen impactos desproporcionados sobre poblaciones con mayores dificultades de acceso a estructuras sanitarias y tecnologías de atención a la salud dentro de los países. Entre estas poblaciones podemos mencionar pueblos indígenas, personas migrantes, personas privadas de la libertad, grupos sociales en las periferias de las ciudades y los grupos económicos desatendidos por las redes de seguridad social, como son las y los trabajadores del sector informal o personas en situación de pobreza o de calle"[439]. Esto implica que ante cualquier interés público o privado prevalezca el oportuno cuidado de la población, lo cual exige actuar bajo principios de solidaridad y responsabilidad compartida.

La Organización Mundial de Salud (OMS) establece que "el acceso a los medicamentos para el VIH está gravemente afectado por la COVID-19 y la respuesta al SIDA se estanca"[440], situación que agrava las condiciones de salud de las personas diagnosticadas con VIH. Si bien no existe una cura para este virus, los tratamientos antirretrovirales pueden contribuir a controlar la carga viral, prevenir la transmisión sexual a otras personas y brindar una mejor calidad de vida.

El doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS, afirmó que "Los países y sus asociados para el desarrollo deben hacer todo lo posible para garantizar que las personas

439 CIDH/REDESCA. La CIDH y su REDESCA instan a asegurar las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia de la COVID-19. Comunicado de prensa. 20.03.2020. En: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/060.asp

440 Comunicado de Prensa, Organización Mundial de Salud, OMS, 6 de julio de 2020. https://www.who.int/es/news/item/06-07-2020-who-access-to-hiv-medicines-severely-impacted-by-covid-19-as-aids-response-stalls

que necesitan tratamiento contra el VIH sigan teniendo acceso a él"[441], estableciendo que no se puede permitir que la pandemia de la COVID-19 revierta los logros cosechados con tanto esfuerzo en la respuesta mundial a esta enfermedad.

El suministro adecuado de antirretrovirales a las personas que viven con VIH, resulta de carácter prioritario y urgente en virtud de que las condiciones en que se encuentran los hace vulnerables a contraer el virus derivado de la COVID-19, que podría acarrear serias complicaciones en los sistemas inmunológicos de las personas diagnosticadas con VIH y VIH avanzado.

El PDH ante la emergencia en el país por la pandemia de la COVID-19 y la vulnerabilidad de las personas que viven con VIH, manifestó el 4 de abril de 2020, que de las personas que viven con VIH el 45% no tienen acceso a tratamiento con antirretrovirales[442], por lo que recomendó al MPSAS y al IGSS garantizar la continuidad del tratamiento antirretroviral a las personas viviendo con VIH, que puede contribuir a reducir el riesgo de infecciones y complicaciones en general. Así como utilizar todos los mecanismos necesarios y posibles para que ninguna persona se quede sin tratamiento (entrega domiciliar, en el nivel local, multi-mes, transición a TDL, entre otras).

La COVID-19 es una enfermedad grave que afecta el organismo de las personas, sin embargo, tiene un ataque más severo en personas con diagnóstico de VIH, que pondría en colapso al sistema sanitario nacional. ONUSIDA establece que al igual que en la población general, las personas mayores que viven con el VIH o las personas que viven con el VIH con problemas cardíacos o pulmonares pueden tener un mayor riesgo de infectarse con el virus y sufrir síntomas más graves[443].

Es importante mencionar que en el período de marzo al 19 de octubre de 2020, el IGSS reportó 25 personas con VIH atendidas por COVID-19, también reportó que cinco personas con VIH fallecieron por COVID-19[444].

La Observación general No. 14 (2000) del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señaló que la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y

441 Ibid.

442 Comunicado PDH, 04 de abril de 2020, Fuente de Búsqueda: https://twitter.com/PDHgt/status/1246480193449005056

443 https://www.unaids.org/es/covid19

444 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Subgerencia de Prestaciones en Salud, Sección de Epidemiología, Caso SICCI: 20200048620, 21 de octubre de 2020.

la lucha contra ellas (apartado c) del párrafo 2 del artículo 12) "requieren que se establezcan programas de prevención y educación para hacer frente a las preocupaciones de salud que guardan relación con el comportamiento, como las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, y las que afectan de forma adversa a la salud sexual y genésica, y se promuevan los factores sociales determinantes de la buena salud, como la seguridad ambiental, la educación, el desarrollo económico y la igualdad de género. Donde el tratamiento comprende la creación de un sistema de atención médica urgente en los casos de epidemias y peligros análogos para la salud"[445].

Por lo que resulta de vital importancia cumplir con todos los protocolos dictados por la OMS, para la protección y tratamiento adecuado de las personas con VIH y VIH avanzado, en virtud de encontrarse en una situación de vulnerabilidad derivado de la pandemia de la COVID-19, por lo que el Estado debe de suministrar adecuada y oportunamente los tratamientos y medicamentos que ayudan a proteger la salud de las personas con VIH, y establecer programas de prevención, información y educación que guardan relación con este padecimiento.

2. Situación de las Personas viviendo con VIH y VIH Avanzado

El sistema de salud se ha visto desbordado frente a la magnitud de la pandemia. En este contexto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señala que "los Estados en la atención y contención de la pandemia deben tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos", siendo fundamental que los Estados protejan y resguarden la salud como un bien público. El derecho a la salud incluye la atención oportuna y apropiada, incluyendo el acceso a los servicios de salud, medicamentos y los beneficios del progreso científico en esta área, en condiciones de igualdad y no discriminación[446].

Por lo anterior la PDH dio seguimiento a la situación de las personas que viven con VIH, solicitando información a las instituciones responsables de garantizar la atención integral. Siendo así que el MSPAS refirió que para atender a los pacientes usuarios de la Unidad de Atención Integral (UAI), ante el estado de calamidad y ante la suspensión de atención en las consultas externas de los servicios de salud, las Unidades de Atención Integral (UAI), se encuentran implementando: citas programadas para que un familiar que no tenga riesgo a su salud asista a recoger los tratamientos antirretrovirales del paciente a las UAI, lo cual

445 Observación general 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 11 de agosto de 2000, pág.5.

446 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Resolución 1/2020. Adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020. http://oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf

requiere comunicar previamente al paciente sobre dicha programación de citas a través de vía telefónica o Whatsapp, tomando en cuenta que el familiar debe contar con DPI y copia de DPI del paciente, o certificado de partida de nacimiento y el carnet de consulta, donde se debe registrar la fecha de la próxima cita, tomando en cuenta[447]:

- Espaciar la entrega de medicamentos entre tres y seis meses según las posibilidades de abastecimiento de las UAI.

- Espaciar la cita médica entre dos a seis meses a pacientes con carga viral indetectable (carga viral menor de 50 copias) y con CD4 mayor a 500 células, y sin riesgo de otros problemas de salud.

- Valorar tiempo de asignación de cita en pacientes con problemas adicionales al VIH.

- Posponer toma de carga viral y CD4 en pacientes estables.

También señaló el MSPAS que, con previa gestión de autorización del director del Hospital, se realiza la entrega de medicamentos al paciente por medio de organizaciones no gubernamentales e instituciones que actualmente apoyan a las UAI. También se realiza la entrega de medicamentos con llenado de SIAL y realizan el reporte diario del medicamento entregado[448].

También indican que se atienden a pacientes priorizados según su condición de salud, pacientes nuevos, pacientes sintomáticos con VIH, con coinfecciones. Del mismo modo, pacientes con VIH han sido atendidos en las UAI durante la pandemia de COVID-19, tanto en las unidades a las que estén vinculadas o bien, debido a la pandemia, se consulta a otra unidad más cercana al domicilio del paciente[449].

La Procuraduría de los Derechos Humanos realizó verificación a tres de la Unidades de Atención (UAI), siendo estas la Clínica Familiar Luis Ángel García, del Hospital General San Juan de Dios; la Clínica de Atención Integral de VIH e Infecciones Crónicas del Hospital Roosevelt; y la clínica de Atención Integral, constituida en el Hospital Nacional de San Benito, Petén; siendo estas tres parte de las 19 unidades de atención integral que se cuentan para la atención de VIH/ y PEMAR, a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. El hallazgo relevante de las UAI es que existe el riesgo de no contar con el suficiente abastecimiento del medicamento Genboya, el

447 Oficio PNS/AI/E/ No. 117-2020, del Ministerio de Salud pública y Asistencia Social.
448 Ibid.
449 Ibid.

cual es un antirretroviral importante, para las personas diagnosticadas con este padecimiento. Esto pone en riesgo la salud de los pacientes y vulnera este derecho, ya que no se puede garantizar su accesibilidad, efectivo ejercicio y disfrute de la atención de salud oportuna y apropiada.

Según los resultados se pudo evidenciar que la participación social y la verificación de la PDH y de otras organizaciones de la sociedad civil, permite identificar los problemas e insumos para una evaluación de los impactos y resultados de las medidas adoptadas por el Estado, quien debe atender las recomendaciones y gestionar los ajustes necesarios desde un enfoque de derechos humanos, para resolver la situación de la población en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las personas que viven con VIH, y garantizar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de las instalaciones, bienes, medicamentos y servicios de salud, sin discriminación alguna.

Por lo anterior es importante recalcar que los medicamentos antirretrovirales son de vital importancia y de carácter urgente, en virtud a ello las UAI deben estar abastecidas con los medicamentos como antirretrovirales y profilácticos para la atención integral a los pacientes con VIH. Asimismo sería importante que las estrategias implementadas para asegurar la accesibilidad a los tratamientos durante la pandemia de la COVID-19, se fortalezcan para la atención de calidad a los pacientes.

El Estado debe garantizar la atención integral que consiste en: atención médica y en laboratorios clínicos, (CD4, carga viral entre otros que sean necesarios), atención farmacéutica (medicamentos antirretrovirales y profilácticos) atención psicológica, nutricional, en trabajo social y asesoría legal[450].

También es importante establecer la ruta de atención a pacientes con VIH durante la pandemia de COVID-19 en el IGSS. En la Subdirección Médica de la Unidad de Consulta Externa en Enfermedades se informó que se presenta el paciente o un familiar con el carnet de citas a la entrada de la especialidad , donde el médico especialista se guía con el sistema del MEDIGSS para la prescripción del medicamento según historial clínico registrado y consulta de laboratorios si le dejaron cita anterior; según como se encuentre el paciente envía recetas sin que se haga presente el afiliado, de lo contrario el médico le da consulta al paciente y emite laboratorios para continuar en vigilancia; finalmente se le entrega el respectivo carnet con la próxima cita y el paciente se retira con su medicamento[451].

450 Guía de promoción y defensa de los derechos humanos de personas con VIH, Subcomisión de VIH, Comisión Nacional de Salud, Conferencia Episcopal de Guatemala, 2011, Pág. 26

451 Oficio COEX-SMH-OFICIO 702-2020 del IGSS, de la Unidad de Consulta externa de Enfermedades, 11 de septiembre de 2020.

En la ruta del IGSS se establece que no existe seguimiento a los pacientes que no se presentan a la Unidad de Atención. Si el paciente o el familiar no llegan a la UAI no se les entregan los medicamentos, siendo de suma importancia el suministro adecuado a las personas que viven con VIH, ya que las condiciones en que se encuentran los hace muy vulnerables a infectarse del virus derivado de la pandemia la COVID-19.

En cuanto a la ruta de atención a niñas y niños que viven con VIH, durante la pandemia de la COVID-19, el IGSS de la Jefatura de Unidad Especializada, Consulta Externa de Pediatría, refirió que se implementó la consulta por telellamada y el sistema de ODEMPA, donde los medicamentos son llevados a la casa de los pacientes por medio del despacho de farmacia y bodega, tanto en el área metropolitana como en la departamental. Este procedimiento se implementó en el mes de marzo del 2020 con la finalidad de continuar la atención médica y la prescripción de los medicamentos en la pandemia de la COVID-19. Si los padres por alguna razón no solicitan el medicamento por dicho sistema, y se presentan a Consulta Externa, se les extiende la receta de los medicamentos, los cuales se entregan por farmacia y bodega[452].

Podemos establecer que la ruta de atención que reportó la Jefatura de Unidad Especializada de Consulta Externa de Pediatría del IGSS, ha realizado el seguimiento a niños, niñas y adolescentes que viven con VIH a través de telellamadas, y con el sistema ODEMPA entrega los medicamentos en el domicilio de los pacientes. Este proceso no se realiza en la Unidad de Consulta Externa en Enfermedades del IGSS, por lo que se infiere que el IGSS no tiene unificada la ruta de atención para pacientes de VIH en torno a la pandemia de la COVID-19. Es necesario que exista una ruta adecuada para la atención y el seguimiento, como la entrega de medicamentos a pacientes de VIH en la Unidad de Consulta externa de Enfermedades, como se realiza en la Jefatura de la Unidad Especializada, Consulta Externa de Pediatría, para la atención integral del paciente.

Según la Resolución 1/2020 de la CIDH, numeral 38, en los grupos de especial situación de vulnerabilidad el Estado debe "considerar los enfoques diferenciados requeridos al momento de adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos de los grupos en situación de especial vulnerabilidad al momento de adoptar medidas de atención, tratamiento y contención de la pandemia de la COVID-19; así como para mitigar los impactos diferenciados que dichas medidas puedan generar".

452 Oficio JUE COEX 391/2020 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Jefatura de la Unidad Especializada, Consulta Externa de Pediatría, 09 de septiembre de 2020.

Por lo que el Estado aún debe mejorar las condiciones y atención integral para las personas que viven con VIH, a través de la implementación de medidas que garanticen los derechos humanos de esta población.

3. Grupos más vulnerables con el VIH

Niños, niñas y adolescentes: La Convención sobre los derechos del niño, estable que los Estados Partes deben asegurar que todos los NNA –sin ningún tipo de discriminación– se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa. Muchos de estos derechos son relevantes para la prevención, la atención y el apoyo de los niños y niñas con respecto al VIH, tales como el derecho a no ser objeto de tráfico, prostitución, explotación sexual y abusos sexuales, ya que la violencia sexual contra los niños, entre otros factores, aumenta su vulnerabilidad al VIH. La libertad de pedir, recibir e impartir información e ideas de todo tipo y el derecho a la educación, proporcionan al niño, niña y adolescente el derecho a dar y recibir toda la información necesaria, relacionada con el VIH para evitar la infección y hacer frente a su situación, si están infectados.

Es importante establecer que el MSPAS, al 30 de junio de 2020, diagnosticó a 17 niños y niñas con la infección de VIH por transmisión vertical, también han sido atendidos al 30 de junio, 573 niños y niñas con VIH.

Por su parte, el IGSS, de la Jefatura de Unidad Especializada Consulta Externa de Pediatría del Hospital General de Enfermedades, reportó que al 30 de junio de 2020, se han evaluado 32 niños y niñas que viven con VIH en consulta externa, los cuales son citados cada dos meses para dar tratamiento antirretroviral[453].

En este periodo no se diagnosticaron niños y niñas con VIH y tampoco se diagnosticaron niños y niñas con VIH por transmisión vertical.

El IGSS informó que la Jefatura de Unidad Especializada, de Consulta Externa de Pediatría les dio caso concluido a cinco adolescentes, siendo de los siguientes grupos etarios: 1, de 13 años

453 Oficio JUE COEX 391/2020, 09 de septiembre de 2020 del de la Jefatura de Unidad Especializada Consulta Externa de Pediatría del Hospital General de Enfermedades

de edad de sexo masculino y 4, de 15 años, siendo 3 de sexo masculino y 1 de sexo femenino,[454] tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 14.1. Adolescentes con VIH, que el IGSS reportó como casos concluidos

Edad	Masculino	Femenino	Total
13 años	01	--	01
15 años	03	01	04
TOTAL	**04**	**01**	**05**

Fuente: Jefatura de Unidad Especializada Consulta Externa de Pediatría del Hospital General de Enfermedades.

Los niños, niñas y adolescentes deben ser atendidos de forma integral y con el suministro debido de sus medicamentos, por lo que debe existir una coordinación interinstitucional con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a fin de que seis meses antes de dar concluido el caso, se coordine la transición o la ruta que debe tener el MSPAS, a fin de que el niño o la niña o adolescente no quede desprotegido y goce del derecho a un nivel de vida adecuado, salud y una atención integral.

En atención a la resolución 1/2020 de la CIDH, se debe reforzar la protección de niños, niñas y adolescentes. Las medidas de atención especial deben considerar las condiciones económicas y sociales y, además, considerar que los efectos de la pandemia son diferenciados para cada grupo poblacional de NNA debido al contexto social en que están insertados.

Es relevante resaltar, que el PDH interpuso una acción constitucional de amparo ante la Corte Suprema de Justicia el 13 de noviembre de 2018, siendo uno de los actos reclamados la actitud cierta y determinada de las autoridades impugnadas (IGSS Y MINISTERO DE DEFENSA NACIONAL) de no contar con un protocolo o guía de atención basados en evidencia para la atención a pacientes con VIH/SIDA, homologados con los protocolos o guías que utiliza

454 Jefatura de Unidad Especializada Consulta Externa de Pediatría del Hospital General de Enfermedades

el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, situación que coloca en grave riesgo la salud y en consecuencia la vida de los afiliados y beneficiarios agraviados, en razón de que los protocolos o guías del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se encuentran elaborados de acuerdo a la realidad nacional, además que dicho Ministerio es la institución que debe guiar los protocolos o guías, por lo que al momento en que un paciente afiliado o beneficiario deja de cotizar o por cualquier otro motivo no continúa con su atención en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o el Hospital Militar, y se traslada al Sistema Nacional de Salud, no se le puede dar el tratamiento que venía recibiendo, lo que constituye una flagrante violación del derecho humano a la vida, así como el derecho humano a la salud, consagrados ambos en los artículos 3, 93 y 93 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Y dado a ello, la Corte Suprema de Justicia, en resolución de fecha 2 de diciembre de 2020, decretó amparo provisional, donde ordenó a las autoridades impugnadas para que dentro del plazo de 30 días, contados a partir de notificada la resolución, procedan a emitir el protocolo o guía de atención y orientación para la población contagiada con el VIH/sida, con el fin de que se adecue a los procedimientos establecidos en los protocolos o guías vigentes que han sido elaborados y aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La resolución del presente amparo representa un avance importante hacia la cobertura universal para las personas que viven con VIH, ya que todas las personas merecen la misma calidad, calidez y garantía de su derecho a la salud.

4. Personas privadas de libertad

En Guatemala la ley establece que las autoridades correspondientes asegurarán los derechos y garantías inherentes a la condición humana de las personas que viven con VIH/SIDA, internas en centros tutelares, de salud mental o privadas de libertad por cualquier delito, dictando para ello las disposiciones necesarias[455].

La Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP), tal como lo dispone la Constitución Política de la República de Guatemala en relación al Sistema Penitenciario, debe tender a la readaptación social y a la reeducación de las personas privadas de libertad y cumplir con los compromisos que le asignan los instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, con base en esto, algunas organizaciones intervienen para dar atención a las personas privadas de libertad que viven con VIH y el sistema se une al esfuerzo en la

455 CRG. Decreto 27-2000: Ley general para el combate del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos ante el VIH/SIDA.

atención y el seguimiento correspondiente[456]. El Ministerio de Gobernación informó, según datos obtenidos al 31 de mayo de 2020, la ruta de atención para las personas privadas de libertad que viven con VIH/VIH ha avanzado, la cual se describe a continuación[457]:

Informaron de la contratación de un médico, un psicólogo y un auxiliar de enfermería encargados del Programa de VIH/ITS de la DGSP, quienes son el enlace con las Unidades de Atención Integral del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Centro Médico Militar, Hospicio San José o Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Por medio de este personal se realizan las acciones de promoción, prevención (charlas educativas), diagnóstico (tamizaje), atención (médica y psicológica) y monitoreo (control de carga viral, conteo de CD4, genotipo, infecciones oportunistas, etc.).

La Dirección General del Sistema Penitenciario, del Ministerio de Gobernación, reportó que desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2020, ha realizado 3,953 pruebas de VIH[458].

El total de la población privada de libertad, con diagnóstico reservado confirmado, recluido bajo resguardo de la DGSP, cuenta con acceso a la terapia antirretroviral, la cual se obtiene por medio de las coordinaciones correspondientes con las instituciones que proveen tratamientos antirretrovirales (Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Hospicio San José, Centro Médico Militar y las UAI del MSPAS), por medio del personal del Programa de VIH/ITS de la DGSP.

El tratamiento para las ITS es proporcionado por la clínica del centro de privación de libertad, donativos o prescripción médica; para alguna infección oportunista es proporcionado por la UAI del MSPAS; y el tratamiento para tuberculosis pulmonar o extrapulmonar es proporcionado por el centro de salud correspondiente al área geográfica del penal, en donde se encuentren las personas privadas de libertad.

También la DGSP, a través de la Subdirección de Rehabilitación Social, informó la cantidad de personas que fueron dotadas mensualmente de condones del 1 de enero al 31 de octubre de 2020.[459] Se adjunta el cuadro descrito por el Ministerio de Gobernación, describiéndolo por mes.

456 PNS. Informe de la Medición del Gasto en sida. Guatemala, 2015.
457 Oficio No.4346-2020, Ministerio de Gobernación, 24 de agosto de 2020.
458 Oficio No. 8,600-2020 Ref.SRS/Servicios Médicos/ACHJ/mc, 15 de diciembre de 2020.
459 Ibid.

Tabla 14.2. Cantidad de personas de la DGSP, que fueron dotados de condones del 1 de enero al 31 de octubre de 2020

Mes	Cantidad de Personas dotadas de condones
Enero	**618**
Febrero	**816**
Marzo	**300**
Abril	**0**
Mayo	**0**
Junio	**0**
Julio	**0**
Agosto	**0**
Septiembre	**1,202**
Octubre	**1653**

Fuente: Ministerio de Gobernación, Dirección General del Sistema Penitenciario.

Según los datos reflejados en la tabla anterior, demuestra que en los meses de mayo a agosto, las personas privadas de libertad no fueron dotadas de condones, situación que se estableció en párrafos anteriores que el Estado debe implementar estrategias de prevención, para reducir el número de personas contagiadas como las campañas de preservativos. Y en este caso las personas privadas de libertad, son un grupo vulnerable que debe ser dotado de condones, para evitar a toda costa el contagio, de esta pandemia de VIH.

Además la DGSP del Ministerio de Gobernación estableció que el desarrollo de las acciones de prevención en temática de VIH/ITS, fueron afectadas debido a las restricciones establecidas como medidas de prevención ante la COVID-19 en los centros de privación de libertad a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.[460]

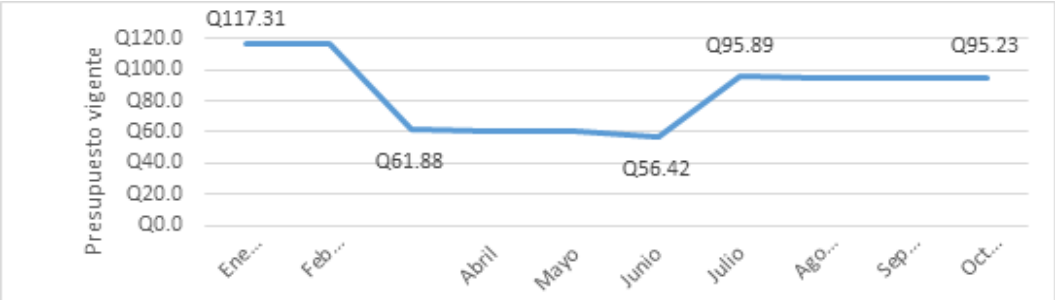
460 Ibid.

Ante ello es importante establecer que la PDH, a través de la Defensoría de Personas Privadas de Libertad, realizó una verificación al 4 de noviembre de 2020 sobre la situación actual de las personas que viven con VIH y VIH avanzado, que evidencian la vulneración del derecho a la salud de las personas privadas de libertad.

Presupuesto del programa 16 (Prevención y control de ITS, VIH/Sida) del MSPAS 2020

El presupuesto vigente para el programa 16 (Prevención y control de ITS, VIH/Sida) en 2020, inició con un monto de Q 117.3 millones, sin embargo, tal como se observa en la gráfica 1, derivado de diferentes modificaciones realizadas principalmente por COVID-19, en marzo y junio el MSPAS aprobó recortes al techo presupuestario de este programa, aunque en julio se aumentó nuevamente. Es importante señalar que al 31 de octubre de 2020, el presupuesto del programa 16 no ha llegado ser el mismo monto que a inicios de año, (siendo Q 22.1 millones menos).

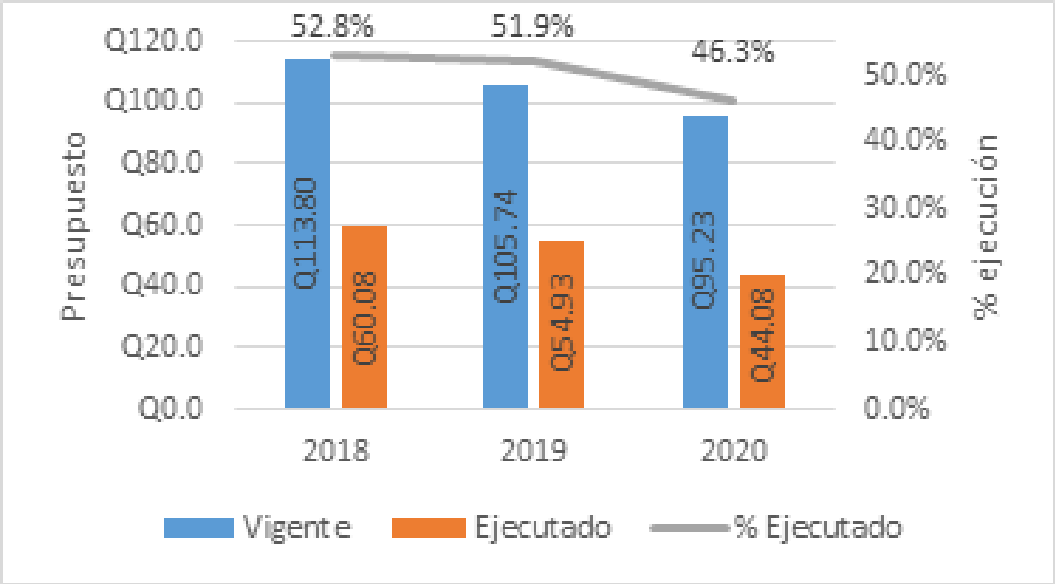
Gráfica 14.1. Presupuesto vigente del programa 16 del MSPAS, al final de cada mes (Cifras en millones de Q.)



Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN, al 31 de octubre de 2020.

En cuanto a la ejecución del programa 16 en 2020, al 31 de octubre presentaba una ejecución de Q 44.1 millones (46.3%); tal como se observa en la gráfica 2, este monto es menor a lo que se había ejecutado a la misma fecha en años anteriores, siendo Q10.8 millones menos que en 2019, y Q 16 millones menos que en 2018.

*Gráfica 14.2. Presupuesto vigente y ejecutado del programa 16 del MSPAS, 2018-2020**
(Cifras en millones de Q.)



Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN. *Al 31 de octubre de cada año.

Recomendaciones relativas a los derechos de las personas que viven con VIH/SIDA

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

1. Fortalecer y actualizar el registro de datos epidemiológicos de las personas diagnosticadas con VIH, para mantener al día el Sistema de Información Gerencial de Salud, (SIGSA), ya que esto permitirá llevar el control de los datos, para la toma de decisiones relevantes e implementación de acciones tanto para el tratamiento como para las medidas de prevención, con la finalidad de reducir el número de personas que vive con VIH.

2. Invertir y fortalecer el enfoque hacia la línea de prevención y promoción de la salud en materia de VIH, a través del Programa Nacional de VIH/SIDA.

3. Asignar los presupuestos completos de los Hospitales que tienen adscritas a las UAI, en respecto de lo programado en los Planes Operativos Anuales; realizando acciones de abogacía en los niveles correspondientes, para que al mismos MSPAS, se le asigne a través del Legislativo, y Ejecutivo, el presupuesto necesario.

4. Garantizar la continuidad del tratamiento antirretroviral a las personas que viven con VIH, el cual puede contribuir a reducir el riesgo de infecciones oportunistas y complicaciones en general.

5. Garantizar la atención en VIH a todas las personas que lo requieran, buscando los mecanismos adecuados y pertinentes para brindarla respetando las medidas de prevención, distanciamiento físico y seguridad derivado a la emergencia del coronavirus (COVID-19), priorizando a las personas que requieran atención derivada de su mayor vulnerabilidad.

6. Utilizar todos los mecanismos necesarios y posibles para que ninguna persona se quede sin tratamiento (entrega domiciliar, en el nivel local, multi-mes, entre otras).

7. Que los servicios sean prestados libres de estigma, discriminación, criminalización, y en apoyo a los más vulnerables en el marco de la atención del VIH y la emergencia de la COVID-19.

8. Ejecutar de forma idónea el presupuesto, del PNS, con el fin de dar fiel cumplimiento a los compromisos internacionales 95, 95,95.

Al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

1. Fortalecer los datos epidemiológicos, de las personas diagnosticadas con VIH, ya que esto permitirá llevar el control de los datos, para la toma de decisiones relevantes e implementación de acciones tanto para el tratamiento como para las medidas de prevención, con la finalidad de reducir el número de personas que vive con VIH.

2. Revisar y fortalecer la ruta de atención actual en la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del IGSS, para la debida atención y el seguimiento como la pronta entrega de medicamentos a pacientes con VIH.

3. Unificar la Ruta de atención, para que la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del IGSS, pueda cumplir con la atención, consulta por telellamada, y el sistema de ODEMPA, para que puedan ser llevados los medicamentos a los domicilios de los pacientes en el marco de la pandemia COVID-19, tal ruta como la lleva la Jefatura de Unidad Especializada, Consulta Externa de Pediatría.

4. Dar fiel cumplimiento a la resolución de la CC, con fecha 2 de diciembre de 2020, donde ordena emitir el protocolo o guía de atención y orientación para la población contagiada con el VIH/SIDA, con el fin de que se adecue a los procedimientos establecidos en los protocolos o guías vigentes que han sido elaborados y aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

5. Existir una coordinación interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a fin de que 6 meses antes de dar concluido el caso de pacientes con VIH, se coordine la transición o la ruta que debe tener el MSPAS, a fin que los NNA no queden desprotegidos y goce del derecho a un nivel de vida adecuado, salud y una atención integral.

6. Utilizar todos los mecanismos necesarios y posibles para que ninguna persona se quede sin tratamiento (entrega domiciliar, en el nivel local, multi-mes, entre otras).

7. Garantizar la continuidad del tratamiento antirretroviral a las personas que viven con VIH, el cual puede contribuir a reducir el riesgo de infecciones oportunistas y complicaciones en general.

8. Garantizar la atención en VIH a todas las personas que lo requieran, buscando los mecanismos adecuados y pertinentes para brindarla respetando las medidas de prevención, distanciamiento físico y seguridad derivado a la emergencia del coronavirus (COVID-19), priorizando a las personas que requieran atención derivada de su mayor vulnerabilidad.

9. Que los servicios sean prestados libres de estigma, discriminación, criminalización, y en apoyo a los más vulnerables en el marco de la atención del VIH y la emergencia de la COVID-19.

A la Dirección del Sistema Penitenciario,

1. Fortalecer el registro digital y físico de pacientes que viven con VIH o con ITS, tomando en cuenta que los pacientes debe ser confidencial.

2. Implementar programas de atención a personas privadas de libertad, en el aspecto de salud preventiva.

15. Derechos de las personas privadas de libertad

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición[461].

1. Situación general

Durante los últimos años, la situación de las personas privadas de libertad (PPL) en Guatemala ha ido empeorando, debido a la desatención de las autoridades responsables. Las PPL viven en condiciones desfavorables que atentan contra su bienestar emocional y físico; debido a los múltiples factores relacionadas con la poca inversión pública en materia penitenciaria a lo largo del tiempo, la falta de políticas públicas que articulen los esfuerzos de los tres organismos de Estado, entre otros factores que derivan de una constante violación a los derechos fundamentales de esta población.

Como se puede observar en el siguiente cuadro, ningún centro de detención cuenta con el espacio físico suficiente para albergar de forma correcta y con las condiciones mínimas a la cantidad de hombres y mujeres que guardan ya sea prisión preventiva, o que se encuentran cumpliendo sentencia. A octubre 2020, el Sistema Penitenciario (SP) tiene a su cargo un total de 25,670 personas, y esto tiene como consecuencia que hayan centros hasta con 453% de sobrepoblación, lo cual es una muestra radical de las condiciones en que viven las PPL.

Tabla 15.1. Número de personas privadas de libertad, por centro carcelario, al 12 de octubre de 2020

No	Centro	Capacidad Asignada		Cantidad al 12/10/2020		Porcentaje de hacinamiento	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1	Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, Fraijanes	960	0	4182	0	336%	0%
2	Granja Modelo de Rehabilitación de Hombres, Canadá	600	0	3340	0	457%	0%
3	Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, Quetzaltenango	625	25	2278	144	264%	476%

461 Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 2.

No	Centro	Capacidad Asignada		Cantidad al 12/10/2020		Porcentaje de hacinamiento	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
4	Centro de Rehabilitación Penal, Puerto Barrios	175	25	1357	68	675%	172%
5	Centro de Cumplimiento De Condena Para Mujeres, Fraijanes	0	160	0	63	0%	-61%
6	Centro de Orientación Femenino, COF	0	125	0	861	0%	589%
7	Centro de Detención Preventiva para Hombres Zona 18	1500	0	4547	0	203%	0%
8	Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas Anexo B Zona 18	240	0	435	0	81%	0%
9	Centro Preventivo Para Mujeres, Santa Teresa	0	250	0	1513	0%	605%
10	Centro de Detención Preventiva para Hombres, Reinstauración Constitucional, Pavoncito Fraijanes	1050	0	2329	0	122%	0%
11	Centro de Detención Preventiva de Máxima Seguridad, Los Jocotes, Zacapa	158	8	863	53	446%	663%
12	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Chimaltenango	140	20	455	60	225%	300%
13	Centro Preventivo para Hombres y Mujeres Mazatenango	120	20	663	51	453%	255%
14	Centro Preventivo de Hombres y Mujeres, Cobán	120	20	440	27	267%	135%
15	Centro Preventivo para Hombres y Mujeres, Santa Elena, Peten	115	15	311	20	170%	133%
16	Centro Preventivo, Santa Cruz El Quiché	86	0	228	0	165%	0%
17	Centro de Detención para Hombres Zona 17, “Mariscal Zavala”	114	21	205	26	80%	124%
18	Centro de Detención para Hombres Zona 1, “Matamoros”	16	2	41	11	156%	550%
19	Unidad Psiquiátrica Federico Mora	60	0	63	0	5%	0%

No	Centro	Capacidad Asignada		Cantidad al 12/10/2020		Porcentaje de hacinamiento	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
20	Centro de Detención Preventiva Para Hombres y Mujeres, Guastatoya, El Progreso	DESHABILITADO					
21	Centro de Detención para Hombres, Fraijanes II	40	0	25	0	-38%	0%
22	Cárcel de Máxima Seguridad Boquerón	80	0	820	0	925%	0%
23	Centro de Alta Seguridad Canadá, Escuintla	100	0	191	0	91%	0%
	Total	6299	691	22773	2897	262%	419%

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

2. Situación de los derechos humanos fundamentales de las PPL

Infraestructura penitenciaria deficiente

El Estado es el ente obligado a proporcionar las condiciones mínimas para el resguardo de las PPL. Debe garantizar lugares donde la habitabilidad sea una prioridad, contando con espacios salubres y suficientes que beneficien a la rehabilitación y reeducación de las PPL.

A inicios del presente año, y con las nuevas autoridades del gobierno central, se habló mucho de los cambios que se llevarían a cabo para mejorar las condiciones en las que se encuentran las PPL; además se habló de retomar el control de los centros de detención y la construcción de una cárcel de máxima seguridad, diseñada para albergar a más de 200 privados de libertad, y otra con la capacidad de resguardar de 1500 a 2000 PPL[462].

Si bien es cierto que la llegada de la COVID-19 fue muy repentina y alteró los planes en todos los guatemaltecos y guatemaltecas, es necesario retomar esas iniciativas que de concretarse,

462 Agencia Guatemalteca de Noticias, a través del sitio web:https://www.agn.com.gt/guatemala-construira-carcel-de-maxima-seguridad-para-frenar-la-delincuencia-desde-las-prisiones/. Consultado el 25/11/2020.

podrían ayudar a mejorar las condiciones de 25,670 personas; haciendo valer de una forma contundente los fines del Estado y del Sistema Penitenciario en nuestro país.

En 2020 al Sistema Penitenciario (SP) le fueron asignados según SICOIN Q.504,552,220.00 en el presupuesto del presente año. Hasta octubre había recibido una modificación presupuestaria por Q84,027,065.00, por lo cual su presupuesto vigente era de Q.588,579,285.00. Según el régimen progresivo del cumplimiento de los Estados en materia de derechos humanos, la parte financiera es fundamental. Ya que, si se cuenta con un presupuesto acorde a las necesidades de la población, el Estado puede cumplir con sus obligaciones de una mejor manera.

A pesar de que el presupuesto tuvo un aumento del 11.39% en relación al año anterior, el 69.41% es utilizado para el pago de servicios profesionales. Si bien es cierto, el personal es fundamental dentro de la administración pública, es necesario aumentar la inversión en otros renglones, de acuerdo a las necesidades actuales de cada centro. A octubre de 2020, el SP había ejecutado el 72.58% de su presupuesto.

Como lo señaló el PDH en su Informe Anual Circunstanciado 2019, es necesario que el Estado impulse una medida legislativa orientada a establecer un nuevo plazo para concretar la readecuación de la infraestructura penitenciaria, estableciendo un monto presupuestario específico para el efecto, así como las fuentes de financiamiento que aseguren la disponibilidad de los recursos. Asimismo, es importante que las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la DGSP realicen una planificación financiera sostenible y que la misma se ejecute de forma responsable, en atención a las necesidades del SP[463].

Salud

La salud es uno de los principales derechos humanos, al cual una persona debe tener acceso sin importar su estatus económico, creencias religiosas, género, etnia, o situación jurídica. En este breve apartado no se incluye la situación de las PPL ante la pandemia causada por la COVID-19; esto se debe a que, a final del presente informe, se presenta dicha situación con más detalle.

El PDH ve con preocupación que para la atención de 25,670 PPL, únicamente se cuente con 15 médicos y 1 ginecólogo para todos los centros de detención. Más preocupante aún resulta que no se cuente con médicos de turno las 24 horas, especialmente para la atención de pacientes

463 PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019.* (Guatemala: PDH, 2020) pp. 344.

positivos de COVID-19. Esta circunstancia pone en riesgo la vida de las personas, ya que no cuentan con la atención de un profesional de salud durante todo el día, y al presentarse un caso delicado, la persona no tendría asistencia médica especializada, hasta que sea trasladada a un hospital. Además, únicamente se cuenta con 18 clínicas médicas, 9 clínicas odontológicas, 7 áreas de encamamiento y 146 camas para la atención de pacientes[464].

A pesar de las limitaciones existentes, el PDH ve positivo el número de jornadas realizadas durante el presente año, así mismo exhorta a las autoridades del SP a continuar con estas acciones y a la vez, redoblar esfuerzos para aumentar el número de las mismas , para que la salud sea un derecho que llegue a todos y todas, además de asegurar un enfoque de atención preventiva. Las jornadas reportadas en 2020 son: 3 odontológicas, 25 de prevención del VIH, sífilis y hepatitis B, 3 de vacunación, 2 papanicolaou, 1 desparasitación, 2 pediátricas y 1 de medicina general. Además, se realizaron 108 charlas educativas en los diferentes centros, con temas mayormente relacionados con la prevención de la COVID-19[465].

Durante el presente año se redujo el número de atenciones médicas y odontológicas en los centros de privación de libertad, lo cual requiere la atención de las autoridades, para que estos servicios se continúen brindando, especialmente para aquellas personas con enfermedades crónicas o degenerativas. Es lamentable que, durante el presente año, hayan aumentado las muertes por enfermedad común, siendo el dato oficial a octubre 2020 de 109 hombres y 6 mujeres[466].

Seguridad penitenciaria y violación al derecho a la vida de las PPL

La falta de seguridad dentro de los centros de detención es otro de los problemas que afronta el SP. Esto demuestra la incapacidad que tienen las autoridades para garantizar la vida e integridad de las PPL, debido a que durante el presente año se reportaron 25 hombres fallecidos[467] a causa de acciones violentas dentro de los centros de detención.

Otro ejemplo de la falta de seguridad de los centros carcelarios, se ve reflejado en los objetos decomisados durante las requisas efectuadas. A septiembre de 2020, se habían efectuado 80 requisas, en los cuales se decomisaron 319 celulares, 98 municiones y cartuchos de arma de

464 Ministerio de Gobernación / Dirección General del Sistema Penitenciario. Oficio No. 6345-2020. Ref. DGSP/SDRS/ACHJ/cc. Guatemala, 28 de octubre de 2020.

465 Sistema Penitenciario: Oficio.

466 Ministerio de Gobernación / Dirección General del Sistema Penitenciario. Oficio No. 6345-2020. Ref. DGSP/SDRS/ACHJ/cc. Guatemala 28 de octubre de 2020.

467 Ídem.

fuego, 6 armas de fuego, 85 chips telefónicos, y 9 tolvas o cargadores[468]. Es necesario reforzar los mecanismos de registro y prevención, para que estos objetos no sean ingresados a los centros carcelarios del país.

Asimismo, es necesaria la contratación de más guardias penitenciarios, ya que en la actualidad se encuentran contratados 3,026 guardias, de los cuales 502 son mujeres y 2,524 hombres[469]. A esto hay que restarle que no todos se encuentran laborando en las mismas jornadas, y esto provoca que cada guardia tenga a su cargo más de 100 PPL por turno de trabajo. Además, es necesario brindarles el equipo necesario, para que puedan realizar sus labores con dignidad y seguridad.

El PDH ve con preocupación, que durante el presente año la Escuela de Estudios Penitenciarios no haya graduado a agentes penitenciarios.

Alimentación adecuada

En marzo del presente año, la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad de la PDH, realizó una supervisión en diez centros de detención, en donde se verificó las condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las PPL. Dentro de los parámetros de la supervisión, se observaron la calidad, higiene y condiciones nutricionales de los alimentos entregados por las empresas proveedoras, de lo cual se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- En los centros carcelarios donde hay niños y niñas menores de 4 años cohabitando con sus madres, los alimentos que les son entregados no poseen los nutrientes esenciales para su desarrollo y crecimiento.

- En el Centro de Orientación Femenina (COF) se verificó que los niños y niñas que cohabitan con sus madres no se les brinda alimentación. Esto debido a que dentro de la partida presupuestaria, no fue contemplada la compra de alimentos para ellos; por lo que las madres deben de compartir su ración de alimentos.

- Las raciones de alimentos son limitadas y de proporciones pequeñas y en ocasiones los alimentos que les son entregados se encuentran en estado de descomposición.

- Se verificó que el transporte de los alimentos no llena las medidas de higiene necesarias.

468 Ídem.
469 Ídem.

- En el centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas para Hombres "Anexo B", zona 18, existe un espacio donde se les ha autorizado a algunos privados de libertad la venta de alimentos, donde el desayuno cuesta Q5.00 y el almuerzo entre Q10.00 a Q18.00.

- En el Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de la Zona 1, la DGSP no proporciona alimentos para las PPL. En el lugar se determinó que los alimentos son proporcionados por los familiares de las PPL, quienes tienen a su disposición una estufa eléctrica, donde ellos mismos cocinan sus alimentos[470].

Programas de rehabilitación y reinserción social

La readaptación social y la reinserción de las PPL, es el principal fin que el SP debe cumplir por mandato constitucional. Así mismo, la ley del régimen penitenciario, obliga al SP a proporcionar a las personas privadas de libertad las condiciones favorables para su educación y readaptación a la sociedad, que les permita alcanzar un desarrollo personal durante el cumplimiento de la pena para posteriormente reintegrarse a la sociedad.

Teniendo en cuenta esto, la PDH a través de la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad, realizó una supervisión en marzo de 2020, dándole importancia a los programas de rehabilitación de la población privada de libertad. Dentro de los principales hallazgos se mencionan los siguientes:

- En la mayor parte de los centros, los equipos multidisciplinarios se encuentran integrados por profesionales en distintas áreas (médico, trabajadora social, psicólogo) pero debido a la cantidad de PPL, no se dan abasto, y esto perjudica la realización de informes de diagnóstico y ubicación, especialmente para los incidentes planteados para la redención de penas.

- En el Centro de detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa, Zona 18, se cuenta con los servicios profesionales de una Pedagoga; quien indica proporcionar educación primaria, básica y bachillerato por madurez a las PPL. Pero al no contar con más personal para impartir las clases, el número de PPL beneficiados se ve reducido.. En dicho centro también cuentan con un área laboral, en donde se prepara a las PPL con cursos de bisutería, belleza, cocina corte y confección, y productos químicos. Pero no se cuenta con la planificación de

470 PDH/ Defensoría de las Personas Privadas de Libertad. Informe de Supervisión de las condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las personas privadas de libertad en los centros penales a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Guatemala marzo de 2020.

dicho programa, por lo que las mismas PPL con conocimientos técnicos colaboran con la encargada para impartir dichos cursos.[471]

En conclusión, el SP debe prestar mayor atención para brindar programas de rehabilitación y educación fortalecidos, que abarquen a la totalidad de PPL; fomentando su desarrollo y crecimiento personal en actividades que puedan llevar a cabo, cuando regresen al pleno ejercicio de su libertad. Se debe invertir para asegurar que se cuente con el personal calificado necesario, en la planificación de programas de rehabilitación, para que estas actividades cuenten con el apoyo de diversas instituciones públicas, y organizaciones de sociedad civil, para que la rehabilitación de la persona privada de libertadse lleve a cabo de forma completa. Esto le permitiría, contribuir a su desarrollo personal y familiar, creando un mejor futuro para todos y todas las PPL.

Sedes policiales destinadas a la privación de libertad

Con la falta de inversión en infraestructura penitenciaria, se continúa utilizando sedes o comisarías de la Policía Nacional Civil, como centros de privación de libertad; lo cual contraviene el mandato constitucional que establece que las penas deben de cumplirse en los lugares de carácter civil y con personal especializado, debiendo estar bajo la responsabilidad del SP.

A octubre de 2019, la PNC resguardaba en sus sedes a policiales a 1,548 PPL: 1,418 de ellas en prisión preventiva de los cuales, son 28 mujeres y 1,418 hombres; y 102 en cumplimiento de condena, 6 mujeres y 96 hombres. Distribuidas en 12 sedes policiales ubicadas en los departamentos de Jutiapa, Jalapa, Quetzaltenango, Totonicapán y Baja Verapaz[472], como se puede observar en la siguiente tabla. El PDH ve como algo positivo la reducción de estas prácticas, debido a la disolución de las sedes policiales de San Marcos y Retalhuleu, para el resguardo de las PPL, durante el presente año.

471 PDH/ Defensoría de las Personas Privadas de Libertad. Informe de Supervisión de las condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las personas privadas de libertad en los centros penales a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Guatemala marzo de 2020.

472 Ministerio de Gobernación / Dirección General del Sistema Penitenciario. Oficio No. 6345-2020. Ref. DGSP/SDRS/ACHJ/cc. Guatemala 28 de octubre de 2020.

Tabla 15.2. Número de personas privadas de libertad, ubicadas en sedes policiales a octubre 2020

No.	Municipio	Departamento	Comisaría a cargo	Prisión Preventiva		Cumplimiento de Condena		
				M	F	M	F	Total
1	Jutiapa	Jutiapa	21	457	0	0	0	457
2	Jalapa	Jalapa	22	173	0	56	0	229
4	Quetzaltenango	Quetzaltenango	41	280	0	20	0	300
5	Quetzaltenango	Quetzaltenango	42	0	7	0	6	13
6	Cantel	Quetzaltenango	42	217	0	20	0	237
9	Huehuetenango	Huehuetenango	43	197	0	0	0	197
10	Huehuetenango	Huehuetenango	43	0	15	0	0	15
11	Totonicapán	Totonicapán	44	78	6	0	0	84
12	Salamá	Baja Verapaz	52	16	0	0	0	16
Total				**1,418**	**28**	**96**	**6**	**1,548**

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Policía Nacional Civil.

Es importante que el SP asuma su rol como el único garante del resguardo de PPL, y que a la vez garantice a esta población sus derechos; incluyendo el derecho a la rehabilitación y reeducación. Ya que como se mencionó en el IAC 2019, estas sedes policiales mantienen condiciones inadecuadas e insalubres incluso para los mismos agentes de la PNC; además viene a socavar los recursos económicos y personales de esta institución.

Además es importante cumplir la Ley del Régimen del SP que se estableció entre 2007 y 2017. Ahí quedó estipulado que el Estado debe adecuar la infraestructura de los centros de detención preventiva y de condena. A partir de esta ley se estableció que el Estado debía de contar con un

centro de detención preventiva en cada departamento y un centro de cumplimiento de condena por región, además de dos de máxima seguridad en el país. Sin embargo, a la presente fecha se continúa incumpliendo con dicho mandato legal.

3. Situación de las PPL, ante la pandemia de la COVID-19 en Guatemala

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), las PPL son grupos en situación de especial vulnerabilidad, y solicita a los Estados prestar especial atención a las necesidades y al impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de esta población históricamente excluida[473].

Debido a la pandemia por COVID-19 Guatemala ha afrontado varios desafíos estructurales y procesales en el tema de personas privadas de libertad; causado por el abandono y la sobrepoblación que mantienen los centros carcelarios, siendo estos indicadores de alta peligrosidad para la vida y el bienestar de esta población.

El 22 de mayo de 2020, el Ministerio de Gobernación anunció el primer caso positivo de COVID-19 en una PPL, quien guardaba prisión en el departamento de Quetzaltenango. A partir de esa fecha el número de infectados fue creciendo, siendo los principales portadores las personas de nuevo ingreso. A continuación se presenta una tabla con el número de casos positivos reportados por la Dirección del Sistema Penitenciario, según el centro de detención.

Tabla 15.3. Número de PPL positivas de COVID-19 según el centro de detención donde se encontraban ubicados, hasta octubre 2020

No.	Centro	*Pruebas COVID-19	**Casos Positivos		Total	% Prop. casos positivos
			Masculino	Femenino		
1	Cárcel PNC Chiquimula	1	1	0	1	100%
2	Cárcel PNC Quetzaltenango	4	4	0	4	100%
3	Centro de Detención Matamoros	9	1	5	6	66.67%
4	Centro de Detención para Mujeres Santa Teresa	6	0	5	5	83.33%

473 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Resolución 1/2020.

No.	Centro	*Pruebas COVID-19	**Casos Positivos		Total	% Prop. casos positivos
			Masculino	Femenino		
5	Centro de Detención Preventiva “Los Jocotes”, Zacapa	3	3	0	3	100.00%
6	Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas Anexo B, zona 18	7	6	0	6	85.71%
7	Centro de Detención Preventiva de Quiché	5	2	0	2	40.00%
8	Centro de Detención Preventiva de Mazatenango, Suchitepéquez	21	1	0	1	4.76%
9	Centro de Detención Preventiva zona 18	129	108	0	108	83.72%
10	Centro de Detención Santa Elena, Petén	8	4	1	5	62.50%
11	Centro de Orientación Femenino COF	98	0	36	36	36.73%
12	Centro de Rehabilitación Puerto Barrios	3	3	0	3	100.00%
13	Centro de Reinstauración Pavoncito	17	12	0	12	70.59%
14	Centro Preventivo Mariscal Zavala	46	34	2	36	78.26%
15	Granja de Rehabilitación Canadá	72	5	0	5	6.94%
16	Granja de Rehabilitación Cantel	74	12	0	12	16.22%
17	Granja Modelo de Rehabilitación Pavón	118	41	0	41	34.75%
18	Hospital Nacional de Salud Mental Federico Mora	44	44	0	44	100%
20	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Chimaltenango	1	0	0	0	0%
Total		**666**	**281**	**49**	**330**	**49.55%**

Fuente: PDH/DIDH con información de la Dirección General del Sistema Penitenciario, según oficio número: 6345-2020, REF. DGSP/SDRS/ACHJ/cc del 28 de octubre de 2020. *Información al 10 de octubre de 2020. ** Información al mes de septiembre 2020.

Como bien se indica al principio del presente apartado, el porcentaje de sobrepoblación o hacinamiento en los centros carcelarios es un factor que pone en riesgo la salud y la vida de las PPL. Esto se evidencia en el cuadro anterior, ya que los centros con mayor número de personas positivas por COVID-19 también los centros con mayor porcentaje de hacinamiento a nivel nacional; tal es el caso del Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores Faltas Anexo B Zona 18, el Centro de Orientación Femenino COF y el Centro Preventivo Mariscal Zavala.

Aunque la cantidad de personas positivas es relativamente bajo en comparación a los 25,670 privados de libertad, el 28.52% de dicha población ha estado en situación de cuarentena[474] debido al contacto que pudieron haber tenido con personas positivas de COVID-19. Nuevamente, es preocupante esta cifra, ya que expresa el nivel de angustia y riesgo en el que se encuentran estas personas. Más lamentable es que a pesar de ello, la respuesta del Estado para prevenir contagios masivos en los centros preventivos y de cumplimiento de condena, ha sido muy limitada.

No obstante, la DGSP ha implementado medidas de prevención a través de un protocolo específico, y se ha tratado de dotar de equipo de protección e higiene en cada centro, estas medidas son insuficientes con la proporción del daño que podría provocar esta enfermedad, especialmente si el virus se logrará expandir, como lo ha hecho en diferentes lugares de Guatemala y el mundo entero.

Además de no contar con espacios suficientes para implementar el distanciamiento social entre reclusos, se suman los problemas en la infraestructura, falta de espacios ventilados, pocos servicios sanitarios en relación a la cantidad de personas que hay en cada centro, el desabastecimiento de agua potable, el cual complica de gran manera el cumplimiento de las medidas de prevención como el lavado de manos frecuente y la desinfección de espacios comunes. No existen espacios exclusivos para las personas consideradas de alto riesgo ni para las que sufren de enfermedades crónicas o degenerativas, o que superan los 60 años.

En infraestructura y equipamiento para la atención médica de pacientes positivos de COVID-19, la DGSP habilitó en el Centro de Detención para Hombres Fraijanes II un espacio exclusivo para su atención.[475] Asimismo, informó que cuenta con un médico y dos auxiliares de enfermería para la atención de pacientes con sintomatología leve. No contaban con un espacio y equipo

474 Ministerio de Gobernación / Dirección General del Sistema Penitenciario. Oficio No. 6345-2020. Ref. DGSP/SDRS/ACHJ/cc. Guatemala 28 de octubre de 2020.

475 Ministerio de Gobernación, a través del sitio web: https://mingob.gob.gt/fraijanes-ii-cuenta-con-espacio-para-atencion-de-pacientes-por-coronavirus-covid-19/. Consultado: 25/11/2020

para cuidados intensivos, por lo que al momento de presentarse algún caso, era evaluado y trasladado al hospital público más cercano[476].

Con el fin de verificar que la DGSP cumpliera con los medios necesarios para garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad, la PDH, a través de la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad, realizó varias acciones a favor de esta población, desde que inició la pandemia de la COVID-19 en Guatemala. Dicha defensoría ha realizado diversas verificaciones en los distintos centros carcelarios, principalmente en el departamento de Guatemala. A junio 2020 se estableció que las clínicas no contaban con el medicamento necesario para la atención de pacientes con COVID-19, tampoco se contaba con el equipo médico necesario ni el personal suficiente.[477]

Asimismo, y siendo conscientes de la situación precaria en la que se encuentran varios centros carcelarios; y ante el peligro inminente de contagios masivos por COVID-19, el Procurador de los Derechos Humanos presentó el 28 de marzo de 2020 una acción constitucional de Amparo, ante la Corte Suprema de Justicia para que las autoridades del gobierno central emitieran e implementaran un protocolo de actuación a favor de la población privada de libertad; esto con el fin de prevenir, contener y atender a los afectados por la pandemia del Coronavirus.

También es importante mencionar que no solo las PPL se encuentran en riesgo por la pandemia de la COVID-19, a esta población se une la situación de los guardias del sistema penitenciario, ya que a octubre 2020 98 guardias habían dado positivo en la prueba de la COVID-19; de los cuales tres casos se encontraban activos, 98 recuperados y dos personas fallecidas[478]. Es importante que el SP otorgue el equipo de protección necesario a sus trabajadores, y que implemente medidas de salud y seguridad ocupacional, para no poner en riesgo la vida de estas personas.

Ante esta situación es necesario que el Estado plantee soluciones a corto, mediano y largo plazo. La solución no es construir más centros carcelarios, o ampliar los ya existentes; es necesario buscar medidas no carcelarias en los procesos penales, ya que el mayor número de privados de libertad es debido a prisión preventiva. En la actualidad existe una Ley de Implementación del

476 Ministerio de Gobernación / Dirección General del Sistema Penitenciario. Oficio No. 6345-2020. Ref. DGSP/SDRS/ACHJ/cc. Guatemala 28 de octubre de 2020.

477 PDH/ Defensoría de las Personas Privadas de Libertad. Informe sobre las acciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la Problemática del Sistema Penitenciario por los contagios y fallecimientos a causa de la COVID-19. Guatemala 1 de julio de 2020.

478 Ministerio de Gobernación / Dirección General del Sistema Penitenciario. Oficio No. 6345-2020. Ref. DGSP/SDRS/ACHJ/cc. Guatemala 28 de octubre de 2020.

Control Telemático en el Proceso Pena aprobada en el 2016, y cuatros años después, aún no se ha implementado.

Es importante atender a las recomendaciones emitidas por el Subcomité de prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a los Estados en general, en el cual emiten la siguiente conclusión: "No es posible predecir con precisión cuánto tiempo durará la pandemiao cuáles serán sus efectos completos. Lo que está claro es que ya está teniendo un profundas consecuencias en todos los miembros de la sociedad y continuará haciéndolo durante un tiempo considerable. El SPT y los MNP deben ser conscientes del principio de "no hacer daño" al realizar su trabajo. Esto puede significar que los MNP deben adaptar sus métodos de trabajo para hacer frente a la situación causada por la pandemia a fin de salvaguardar al público, al personal de detención, a los detenidos y a ellos mismos. El criterio primordial debe la eficacia para garantizar la prevención de los malos tratos de las personas sometidas a medidas de detención. Los parámetros de prevención se han ampliado por las medidas extraordinarias que los Estados han tenido que tomar. Es responsabilidad del SPT y de los MNP responder de manera imaginativa y creativa a los nuevos desafíos que enfrentan en el ejercicio de sus mandatos contenidos en el OPCAT"[479].

Recomendaciones relacionadas con los derechos de las personas privadas de libertad

Al Ministerio de Gobernación y Dirección General del Sistema Penitenciario,

1. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley del Régimen del Sistema Penitenciario (Decreto 33-2006) su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 195-2017), la Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014-2024, y Convenciones, Protocolos y otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, con el fin de atender la actual crisis del Sistema Penitenciario, causado por el deterioro prolongado durante las últimas décadas y la crisis sanitaria a nivel mundial a causa de la COVID-19, con el objeto de empezar una pronta recuperación institucional; teniendo como prioridad el bienestar, la salud, la vida de las PPL, y los fines del Sistema Penitenciario. Ante esta situación, es importante unificar esfuerzos estableciendo objetivos a corto, mediano y largo plazo, en los siguientes aspectos:

479 Recomendaciones del Subcomité de prevención de la Tortura a los Estados y Mecanismos Nacionales de Prevención relacionados con la pandemia de Coronavirus, adoptado en 25 de marzo de 2020.

Ante la pandemia por la COVID-19 en Guatemala

1. Garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad en los centros de detención, con especial prioridad; como medida de prevención ante la pandemia de la COVID-19.

2. Realizar evaluaciones clínicas a todas las PPL, para identificar a las personas con mayor índice de riesgo, tales como: mayores de 60 años, personas que padecen enfermedades pulmonares crónicas, enfermedades cardíacas, hipertensión, diabetes, cáncer o que tengan el sistema inmunitario debilitado, con especial énfasis en las personas con VIH y VIH avanzado.

3. Reducir el hacinamiento de la población penitenciaria en cada centro carcelario, a través de habilitación de nuevos espacios, que cuenten con los elementos de habitabilidad necesarios. Esto con el fin de lograr el distanciamiento social, como una medida de prevención ante el Coronavirus.

4. Habilitar más servicios sanitarios, y espacios para el lavado de manos acordes a la cantidad de PPL en cada centro; garantizando el servicio de agua potable de forma ininterrumpida y proporcionar los insumos de higiene necesarios.

5. Proporcionar de forma periódica equipo de protección personal a todas las PPL, a los guardias del Sistema Penitenciario y al personal administrativo, en donde se incluya por lo menos: mascarillas, alcohol en gel, y de ser necesario, guantes, protectores faciales o caretas y otros, que garanticen la salud y bienestar de la persona.

6. Crear un comité de supervisión y monitoreo en cada centro de detención, que vele por el cumplimiento del protocolo específico para la prevención de la COVID-19.

7. Establecer métodos alternativos, gratuitos y controlados de comunicación entre las PPL y sus familias, cuando por motivos de prevención las visitas presenciales sean suspendidas.

8. Contratar el personal médico necesario, para atender a los pacientes positivos por COVID-19; procurando que se cuente con la presencia de, por lo menos, un médico las 24 horas del día.

9. Mantener abastecidos de medicamentos y de equipo médico, las clínicas de atención a pacientes positivos de COVID-19.

10. Notificar y mantener informados a las familias de las PPL positivos por COVID-19. De ser posible, habilitar un número telefónico exclusivo para brindar esta información.

11. Coordinar con el MSPAS la realización de hisopados de forma preventiva, a todas aquellas PPL que hayan estado en contacto con algún paciente positivo. Con el fin de identificar los casos de pacientes asintomáticos, como una medida preventiva para evitar contagios masivos dentro de los centros de privación de libertad.

12. Crear una estrategia de vacunación frente al COVID-19 (en el momento que corresponda), en donde se priorice a la población más vulnerable, garantizando este derecho a la totalidad de las PPL.

Se reitera:

1. Realizar las gestiones necesarias para concretar una encuesta penitenciaria en el país, con el fin de generar estadísticas penitenciarias confiables, que aporten información importante –como características demográficas y socioeconómicas de las PPL, condiciones de cohesión social comunitaria del lugar de residencia, tipo y circunstancias del delito, funcionamiento del sistema de justicia criminal, condiciones de vida y salud en la cárcel, entre otras–, y que permitan formular e implementar estrategias para una gestión penitenciaria eficaz.

2. Aplicar medidas efectivas de rehabilitación y resocialización que aspiren a modificar las conductas delictivas de los agresores y reducir la reincidencia delictiva, fortaleciendo los equipos multidisciplinarios y garantizando la estabilidad laboral de las y los profesionales que integran dichos equipos.

3. Atender con urgencia las reiteradas recomendaciones realizadas por el PDH, en cuanto a la necesidad de fortalecer los protocolos de seguridad penitenciaria para reducir los riesgos de que las personas privadas de libertad sean víctimas de cualquier tipo de violencia, incluyendo asesinatos y agresiones contra su integridad. En este sentido, es importante incrementar los esfuerzos para implementar medidas eficaces que garanticen la seguridad interna y perimetral en cada uno de los centros de privación de libertad, y para asegurar el funcionamiento permanente de los equipos

tecnológicos que han sido instalados en centros de detención, para el debido control del ingreso de personas.

4. Realizar esfuerzos para cumplir con la debida clasificación de PPL según perfiles socio-delictivos y situación jurídica preventiva o de cumplimiento de condena.

5. Establecer los mecanismos administrativos y financieros para la inclusión de las PPL que guardan prisión en las comisarías o sedes policiales del país, al régimen a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

A la Dirección General del Sistema Penitenciario –Subdirección de Rehabilitación Social– Subdirección de Informática,

1. Cumplir con lo prescrito en el Art.162 del Acuerdo Gubernativo 195-2017, que establece la elaboración de un sistema informático para el registro y control sobre el trabajo y estudio realizado por las PPL en los centros de detención.

Al Ministerio de Gobernación y la Dirección General de la Policía Nacional Civil,

1. Conformar una mesa técnica para identificar las disposiciones administrativas, financieras y de coordinación interinstitucional, para la correcta aplicación de la Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal (Decreto Número 49-2016). Esto como una medida que coadyuve a disminuir los índices de hacinamiento en los centros carcelarios, debido al peligro que representa dicha situación, ante la pandemia de la COVID-19.

Al Congreso de la República de Guatemala,

1. Retomar en la agenda legislativa 2021, leyes que promuevan los mecanismos necesarios para la reducción de los índices de hacinamiento en los centros carcelarios, como es el caso de la iniciativa número 5813 (Ley Temporal de Sustitución de Prisión Preventiva y Pena De Prisión por Prisión Domiciliar Preventiva).

Al Organismo Judicial, Ministerio Público e Instituto de la Defensa Pública Penal,

1. Atender con urgencia las reiteradas recomendaciones realizadas por el PDH, en cuanto a que se debe asegurar que la aplicación de la prisión preventiva sea usada de manera

objetiva, imparcial y excepcional, tomando en cuenta las circunstancias de cada caso, conforme a los estándares internacionales en la materia de derechos humanos.

2. Fortalecer los espacios interinstitucionales de coordinación, incluyendo espacios de capacitación permanente, para abordar la necesidad de adaptar medidas alternas a la prisión preventiva; para coadyuvar a reducir los índices de hacinamiento en los centros carcelarios, especialmente durante el tiempo de pandemia.

3. Realizar un estudio conjunto, para determina el número de PPL que tienen derecho al proceso de redención de penas de privación de libertad y al régimen de libertad condicional, mediante a lo establecido en la Ley del Régimen Penitenciario (Decreto 33-2006) y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 195-2017) y en el Código Penal (Decreto 17-73). Con base a los resultados obtenidos, realizar las acciones judiciales y administrativas necesarias, para garantizar dichos beneficios a las PPL que llenen los requisitos legales correspondientes.

16. Derechos de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia

1. Introducción

El derecho a defender los derechos humanos está reconocido y protegido por la normativa internacional de los derechos humanos, especialmente por la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente[480] (Declaración sobre Defensores), y su ejercicio abarca la defensa de todos los derechos humanos, incluyendo aquellos que en el marco del principio de "progresividad" se discuten actualmente, por ejemplo, la distendidas discusiones que se han dado en el mundo en torno a las actividades de las empresas y su responsabilidad de velar por que no se violen los derechos.

Por ello, cuando una persona promueve uno o varios derechos, o cuando denuncia los agravios y violaciones a los mismos y exige al Estado su reparación y cumplimiento efectivo, está desempeñando un papel fundamental que impacta socialmente, pues su labor constituye una lucha por la dignidad. Las personas defensoras de derechos humanos buscan transformar las condiciones sociales que imposibilitan el acceso a una mejor calidad de vida, en la que puedan gozar de sus derechos en lo individual y en su comunidad.

No obstante, en Guatemala, el derecho a defender derechos humanos es violentado continuamente. Las personas que ejercen este derecho se enfrentan a amenazas y riesgos permanentes a su seguridad, pues lejos de que sea un ejercicio respetado y protegido por el Estado, ha sido constante y contradictoriamente criminalizado, estigmatizado, deslegitimado o desprestigiado, como resultado de un Estado contrario a la defensa de los derechos humanos que todavía no asume su responsabilidad constitucional y sus compromisos internacionales para cumplir con los derechos humanos. Las personas defensora de derechos humanos terminan siendo violentadas en su integridad, incluso asesinadas, como ya se ha venido denunciando y documentando en informes anteriores del PDH[481]. En este contexto, es importante señalar que Guatemala necesita dar pasos firmes para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030; en especial las del ODS número 16, que se relaciona con la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas[482].

480 A/RES/53/144, disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

481 *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2019* (Guatemala: PDH, 2020), 354-364.

482 https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/

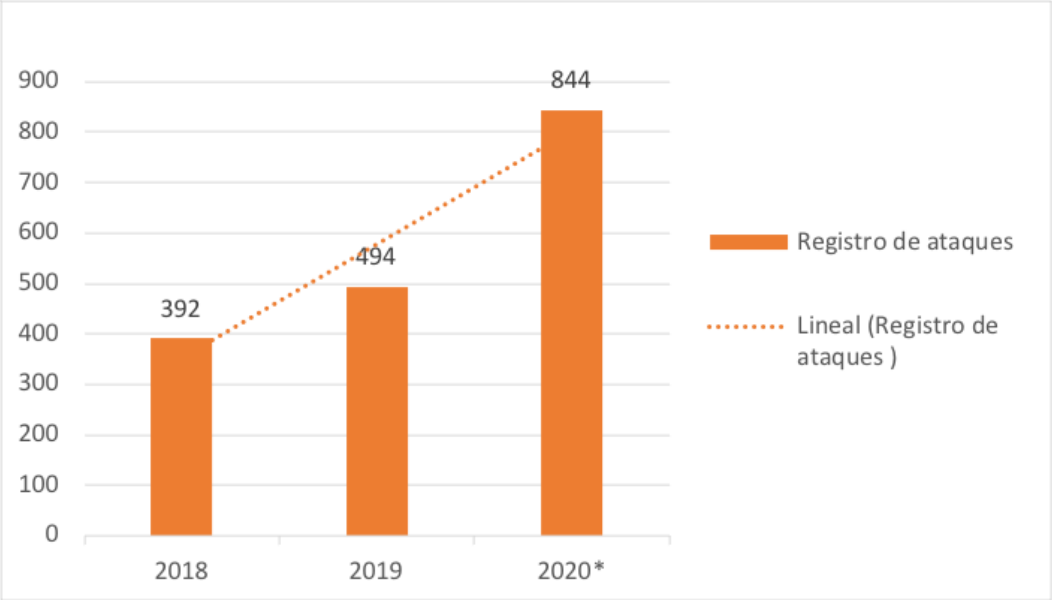
"Una de las principales razones que dificulta el ejercicio del derecho a defender derechos humanos, es que existe un imaginario social que las personas quienes lo ejercen defienden delincuentes. Este imaginario ha sido construido mediáticamente sobre la base de mentiras de quienes se oponen a que las personas ejerzan sus derechos. Esto genera dificultad en la comprensión del papel que tienen las personas defensoras de derechos humanos para la consolidación de la democracia y la paz"[483].

El recuento de personas defensoras de derechos humanos asesinadas en los últimos cinco años es de 118, según registro de los casos verificados por la Unidad de Protección a defensoras y defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEGUA)[484], 14 de ellas entre enero y septiembre de 2020 (último dato). El riesgo de que las personas defensoras de derechos humanos puedan perder la vida de forma violenta es latente, toda vez que las amenazas y las agresiones continúan registrándose. El registro de ataques a personas defensoras de derechos humanos, según los casos verificados por UDEFEGUA, indica que en los primeros nueve meses de 2020 ya se había superado en más del cien por ciento el registro anual de años anteriores, como puede observarse en la siguiente gráfica.

483 PDH/Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. *Informe de Supervisión Ministerio Público sobre el nivel de avance en la implementación de la Instrucción General 5-2018, relacionada con la investigación y persecución penal en casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos.* (Guatemala, febrero de 2020), 4.

484 Ver informes anuales de UDEFEGUA, disponibles en: https://udefegua.org/comunicados

Gráfica 16.1. Registro de ataques a defensoras y defensores de derechos humanos



Fuente: PDH/DIDH, con datos de UDEFEGUA. *Datos a septiembre 2020.

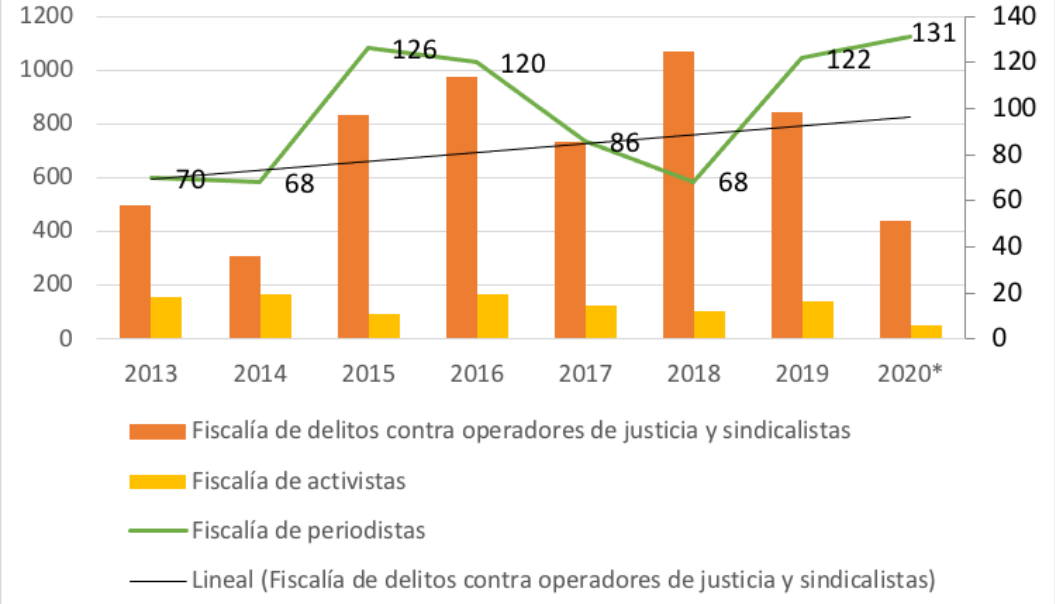
La violencia que se ejerce contra la integridad, seguridad y libertad, entre otros derechos de las personas defensoras de derechos humanos, constituye de por sí una laceración grave a la dignidad, pero lo es más cuando dicha violencia es ejercida por el mismo Estado o por su inacción para frenar cualquier manifestación de violencia que afecta a personas en lo individual y a la población, ya que el Estado deja de cumplir con su obligación esencial de respetar, garantizar, proteger y velar por que se cumplan los derechos humanos. Esta obligación también deriva de los compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos y de los artículos 44 y 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, por tanto, cuando en esta sociedad se violenta la integridad de quienes defienden los derechos, se está afectando directa o indirectamente el cumplimiento de todos los demás derechos, situación que es doblemente preocupante porque es la intención de los agresores intimidar, manipular, atentar contra la dignidad de los defensores, con la intención de infundir miedo, terror y silencio. Este es un efecto grave sobre la libertad y una limitación y obstáculo a la justicia y al ejercicio pleno de los derechos humanos, que viene de la mano con la agresión física o discursiva, hostigamiento o amenazas a la vida, libertad e integridad de las personas que promueven y defienden los derechos humanos.

Los registros de denuncias del Ministerio Público sobre ataques contra personas defensoras de derechos humanos dan cuenta que en los últimos seis años han ocurrido, en promedio anual,

1,036 casos (un total de 6,215 del 2015 a noviembre del 2020), en cuyo periodo ocurrió una agudización preocupante de persecución penal contra las personas que promueven y defienden derechos en el país. Esto puede observarse en la siguiente gráfica, sin dejar de señalar que no todos los casos de ataques y agresiones a personas defensoras ingresan al sistema de justicia.

Gráfica 16.2. Registro de denuncias contra personas defensoras de derechos humanos



Fuente: PDH/DIDH, con datos del Ministerio Público. *Datos al 30 de noviembre.

"Los periodistas cumplen el amplio mandato de reunir información y difundirla públicamente por medio de la prensa, la radio o la televisión. En el desempeño de su función, no son defensores de los derechos humanos. No obstante, muchos periodistas actúan como tales cuando, por ejemplo, informan de abusos y actos que han presenciado"[485]. La gráfica anterior permite observar que los registros de ataques a periodistas aumentaron en los dos últimos años, el más alto corresponde a 2020, a pesar de que dicho registro no incluye datos de diciembre. Los registros anuales de ataques a operadores de justicia y sindicalistas también marcan una tendencia ascendente en el periodo que muestra la gráfica.

Otra característica preocupante de este periodo es que las políticas de seguridad de los gobiernos de turno (periodo 2016-2020, y los primeros 12 meses del gobierno en funciones) han sido represivas, centralizadas (cerradas a la participación de la ciudadanía), tendientes a la militarización, con un discurso de criminalización hacia personas individuales, colectivos y comunidades defensoras de derechos humanos, y construyendo un discurso de desprestigio

485 https://www.ohchr.org/sp/issues/srhrdefenders/pages/defender.aspx

hacia las instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos. Con estos gobiernos también se ha observado un retroceso significativo de los avances de reforma que habían tenido la institución policial y la seguridad democrática, como se señala en el apartado de seguridad de este informe. Por último, es importante señalar que el gobierno anterior desmanteló los espacios institucionales para la protección de personas defensoras de derechos humanos, y en un año del actual gobierno en funciones, dichas instancias no se han reactivado. A ello se suma el hecho de que el actual gobierno clausuró la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH).

Sin embargo, hay que señalar que la violencia ejercida en contra de personas defensoras de derechos humanos no solo responde a una política de seguridad represiva de los últimos gobiernos, sino a un modelo económico neoliberal que ha generado un sistema de privilegios sociales, y con ello, condiciones estructurales de exclusión y discriminación social que se traducen en violencia estructural. Este problema se agudiza en las personas y pueblos indígenas que han sido excluidos de su derecho al desarrollo y a mejores condiciones sociales que le garanticen una vida digna. Históricamente las poblaciones indígenas han reclamado justicia social y han luchado por defender sus derechos relacionados a su territorio y los bienes esenciales para vivir, tales como el agua, los bosques, una vivienda adecuada y un ambiente sano; sin embargo, sus luchas han sido criminalizadas. Todo ello constituye un desafío enorme para el Estado, en cuanto a la necesidad de implementar políticas sociales orientadas a transformar dicha problemática estructural.

Como plantea la CIDH, las y los defensores de derechos humanos "son un pilar esencial para el fortalecimiento y consolidación de las democracias, ya que el fin que motiva la labor que desempeñan incumbe a la sociedad en general y busca el beneficio de ésta. Por tanto, cuando se impide a una persona la defensa de los derechos humanos, se afecta directamente al resto de la sociedad"[486].

2. Seguimiento de casos de violencia contra personas defensoras de derechos humanos y supervisiones a la administración pública por parte de la PDH

Seguimiento de casos

Debido a la alta frecuencia de violencia en contra de personas defensoras de derechos humanos y la necesidad de un seguimiento especializado, eficiente y eficaz en cada caso, el PDH creó la

486 CIDH. *Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, párr. 13; 31 diciembre 2011.

Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas el 04 de octubre de 2019, mediante Acuerdo SG-093-2019. El objetivo de la defensoría es: "Desarrollar lineamientos para la defensa, protección, investigación y promoción de los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, e implementar procesos de supervisión a la administración pública e instituciones no gubernamentales de conformidad con la legislación aplicable y los estándares internacionales en la materia".

Ante los casos de ataques y asesinatos conocidos durante 2020, el PDH manifestó públicamente su preocupación por la recurrencia y la gravedad de los casos, y solicitó oportunamente a las autoridades de justicia una investigación efectiva de los mismos. También emitió una serie de recomendaciones a las autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados. Entre dichos casos están:

Tabla 16.1. Casos de ataques a periodistas

Casos	Seguimiento PDH
El 14 de febrero, el PDH recibió a periodistas que denunciaron ser víctimas de acoso desde un número telefónico desconocido, y a través de un comunicado de prensa condenó este tipo de hechos que ponen en riesgo la integridad y la vida de las periodistas, afectando directamente sus espacios familiares y laborales[487].	En este caso, la Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la PDH orientó y acompañó a las periodistas a realizar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.
El 29 de febrero, se tuvo conocimiento que el señor Bryan Leonel Guerra, presentador de noticias en la empresa de telecomunicaciones TLCOM y vicepresidente de la Red de Comunicadores Sociales en Chiquimula, resultó gravemente herido tras un ataque armado ocurrido el 27 de febrero. Cabe mencionar que el citado periodista falleció a consecuencia del ataque.	Delegados de la Auxiliatura Departamental de Chiquimula verificaron la atención médica brindada al comunicador, entrevistaron a familiares y abrieron expediente para dar seguimiento a este caso[488].
En atención a una denuncia por ataques y amenazas contra los periodistas Marvin del Cid y Sonny Figueroa, por ejercer la libertad de expresión y el periodismo de investigación, la Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, mantuvo un seguimiento de dichos casos.	Al respecto, el PDH recomendó al Ministerio Público realizar una ágil y profunda investigación para poner fin a los ataques, difamaciones y amenazas en contra de la libertad de expresión y solicitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el pronto otorgamiento de medidas cautelares tramitadas por la PDH en favor de ambos periodistas[489] .

487 Ver Comunicado 16/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

488 Ver Comunicado 19/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

489 https://www.pdh.org.gt/comunicacion/noticias/pdh-da-seguimiento-al-caso-del-periodista-sonny-figueroa.html

Casos	Seguimiento PDH
Entre marzo y mayo, periodistas de diversos medios denunciaron restricción al acceso a la información pública relacionada a la COVID-19 por parte de las siguientes entidades: Oficina de Comunicación Social del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Oficina de Comunicación Social de la Municipalidad de Quetzaltenango Centro de Operaciones de Emergencia (COE) encabezado por el Alcalde Municipal de Nebaj COE de Izabal COE de Jalapa	Para estos casos, el PDH abrió expedientes de oficio para verificar los hechos y dar seguimiento, y emitió sendos comunicados de prensa[490] recordando la declaración conjunta de la ONU, la CIDH y el representante para la Libertad de Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la cual señala que "el periodismo cumple una función crucial en un momento de emergencia de salud pública, en particular cuando tiene por objeto informar al público sobre información crítica y monitorear las acciones de gobierno"; el PDH también señaló que en estos casos se había violentado los derechos a la libertad de expresión, libertad de prensa, acceso a la información, y defensa de los derechos humanos[491].
El 30 de marzo, personal del medio de comunicación "El Espectador Santarroseño" denunció estar recibiendo amenazas de muerte vía telefónica y en su página de Facebook, luego de publicar una noticia sobre el asesinato de un joven y la posterior captura de presuntos atacantes en Barberena, Santa Rosa.	El PDH abrió un expediente de oficio para dar seguimiento al caso a través de la Auxiliatura Departamental de Santa Rosa, y emitió un comunicado solicitando al Ministerio Público la debida diligencia en la investigación, persecución y sanción de los responsables[492].
En abril, se recibieron denuncias de periodistas por los siguientes casos: abuso de autoridad hacia un periodista que investigaba la captura de una persona durante el toque de queda por parte de agentes de la PNC y el Alcalde de Malacatán, San Marcos; agresiones por parte de vendedores del mercado de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos contra los periodistas Aroldo Marroquín y Francisco Mérida, mientras realizaban cobertura al desalojo de vendedores por parte de la Municipalidad; allanamiento ilegal de la vivienda del periodista de Prensa Comunitaria, Carlos Ernesto Choc Chub en el Estor, Izabal (en el marco del estado de sitio referido en el apartado de seguridad de este informe), en el cual sustrajeron sus instrumentos de trabajo y teléfono celular.	La PDH trasladó la denuncia al Ministerio Público solicitando una investigación eficaz en dichos casos; se acompañó a los periodistas oportunamente y se da seguimiento a los casos a través de las Auxiliaturas departamentales y la Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas[493].

490 Ver Comunicados 34/20, 36/20, 57/20 y 79/20, en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

491 Ver Comunicados 70/20 y 76/20, en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

492 Ver Comunicado 47/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

493 Ver Comunicado 63/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

Casos	Seguimiento PDH
El 4 de mayo, una periodista de Xela TV denunció que agentes de la PNC la detuvieron y la engrilletaron de forma violenta, por su labor periodística durante el desalojo de vendedores informales en Tecpán, trasladándola al Juzgado de Paz.	El PDH abrió expediente de investigación para dar seguimiento al caso, trasladando el caso a la Fiscalía de Sección de Delitos contra Periodistas del Ministerio Público[494].
El 24 de junio, se tuvo conocimiento que el periodista Juan Carlos Botón fue amenazado de muerte por miembros del Ejército de Guatemala en Cunén, Quiché, en el momento en que el periodista documentaba con fotografías y videos, abusos contra habitantes del municipio, cuando los propios agentes de la defensa nacional no portaban la mascarilla, obligatoria por ordenanza presidencial.	El PDH emitió un comunicado deplorando el abuso de autoridad de elementos del Ejército contra el periodista, y recomendó al Ministerio Público investigar el hecho para deducir las responsabilidades, así como al Ministro de la Defensa Nacional asegurar el respeto de las libertades civiles y políticas garantizadas constitucionalmente, y velar por el cumplimiento de los protocolos de salud establecidos en el marco de la pandemia[495].
En septiembre se tuvo conocimiento del hostigamiento y ataques que estaban recibiendo varias periodistas, entre ellas, Pía Flores, Jody García, Kimberly López, Francelia Solano y Carolina Gamazo, por su labor de investigación periodística sobre casos graves de violencia contra las mujeres, corrupción y otros.	El PDH manifestó su preocupación por los altos niveles de intolerancia y coacción a la libertad de prensa, y rechazó cualquier intento de coartar la libertad de prensa en el país[496].
En noviembre, se tuvo conocimiento de los ataques que recibió la periodista Julia Corado, directora de "elPeriódico", por su labor periodística de investigación de casos de corrupción y la violencia que ocurre en el país.	El 12 de noviembre, PDH condenó los ataques y ha dado seguimiento al caso a través de la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, luego de trasladar el caso a la Fiscalía de Sección de Delitos contra Periodistas del MP[497].
El 10 de noviembre, el director del medio "San José Total" en Escuintla, Mario Ortega, fue víctima de un ataque armado.	El PDH manifestó su preocupación por la recurrencia de hechos violentos en contra de periodistas, y dio seguimiento de este caso a través de la Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y la Auxiliatura de Escuintla[498].
También se observó con preocupación la criminalización hacia la periodista comunitaria Anastasia Mejía, por ejercer su labor periodística. Ella fue detenida a finales de septiembre, y pasaron 36 días para que un juez competente escuchara su primera declaración. En este caso se incluye a la defensora Petrona Siy.	La PDH, a través de la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en coordinación con las Auxiliaturas de Quiché y Quetzaltenango, han dado seguimiento al caso.

494 Ver Comunicado 79/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
495 Ver Comunicado 137/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
496 Ver Comunicado 197/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
497 Ver Comunicado 252/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
498 Ver Comunicado 242/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

En el marco del Día Internacional de la Libertad de Prensa, el PDH manifestó que los derechos a la libertad de prensa, libre acceso a las fuentes y acceso a la información, no pueden ser condicionados, limitados o restringidos por ninguna autoridad, y recomendó a las autoridades del gobierno central, autoridades municipales y gobernadores departamentales integrantes de los Comité de Operaciones de Emergencia, cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública, para garantizar el derecho al acceso a la información pública, y en este sentido, proteger a las y los periodistas y generar las condiciones adecuadas para el buen desempeño del trabajo periodístico en el país[499].

En el mismo sentido, en ocasión del Día Nacional de las y los Periodistas, el PDH expresó su reconocimiento a la ardua labor de periodistas y comunicadores sociales, y su preocupación por el incremento de los ataques contra periodistas en el contexto de las protestas ciudadanas contra la corrupción. Recomendó a las autoridades respetar dicha labor, garantizar el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, libertad de opinión y acceso a la información pública; asimismo, hacer efectivo el Programa de Protección a Periodistas y fortalecer la Fiscalía de Sección de Delitos contra Periodistas[500].

Por otro lado, durante 2020 también se observó con preocupación una serie de ataques a operadores de justicia. La ONU ha señalado que "[L]as personas que contribuyen a que se haga justicia (magistrados, policías, abogados y otros agentes) a menudo deben desempeñar una función especial y pueden ser objeto de fuertes presiones para que adopten decisiones favorables al Estado u otros intereses poderosos; por ejemplo, los jefes de organizaciones delictivas. Cuando esas personas realizan un esfuerzo especial en un proceso para que se imparta justicia de manera independiente e imparcial –y garantizar así los derechos de las víctimas– puede decirse que actúan como defensores de los derechos humanos".

499 Ver Comunicado 78/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
500 Ver Comunicado 255/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

Tabla 16.2. Casos de ataques a operadores de justicia

Casos	Seguimiento PDH
Durante 2020 arreciaron los ataques contra el Fiscal Juan Francisco Sandoval, jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Impunidad (FECI), a través de un discurso sistemático de deslegitimación, estigmatización y odio hacia su persona y a su trabajo de investigación de casos de corrupción. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió en abril de 2020 una resolución de medidas urgentes a favor de tres funcionarios que laboran en la FECI, al considerar la existencia de hechos extremadamente graves que atentan contra su vida e integridad, y obstaculizan el desarrollo independiente de su trabajo[501]. En junio, el Instituto de Magistrados de las Cortes de Apelaciones del Organismo Judicial (IMCAOJ), presentó una denuncia penal en contra del fiscal Juan Francisco Sandoval, así como contra Helen Beatriz Mack Chang, presidenta de la Fundación Myrna Mack. El Fiscal Sandoval enfrenta múltiples denuncias en su contra, la mayoría presentadas por personas que están siendo investigadas por la FECI. El 25 de octubre, la Fiscal General designó a una fiscal especial para investigar al fiscal Juan Francisco Sandoval, no obstante, dicha designación fue retractada por la misma Fiscal General el 8 de diciembre, de acuerdo a un comunicado de prensa publicado por el MP[502].	El PDH sostuvo reunión con el Fiscal Juan Francisco Sandoval, en contexto de la resolución emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ordena una supervisión reforzada por el riesgo que enfrentan tres fiscales de la FECI y recomendó a las autoridades competentes que cumplan con lo ordenado[503]. En un comunicado público, el PDH manifestó que la FECI se ha constituido en el baluarte del MP en la lucha contra la corrupción y la impunidad en Guatemala, y recomendó a la Fiscal General "preservar, proteger y fortalecer la FECI, así como la institucionalidad del Ministerio Público, como manifestación concreta del compromiso con su misión de promover la persecución penal y dirigir la investigación de los delitos de acción pública, velando por el estricto cumplimiento de las leyes"[504].
En noviembre, la Corte Suprema de Justicia decidió dar trámite a un antejuicio en contra de los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad Gloria Porras y Francisco de Mata Vela.	El PDH, Jordán Rodas, presentó acción constitucional de amparo ante la Corte de Constitucionalidad en contra de la Corte Suprema de Justicia[505].
La Corte Suprema de justicia (CSJ) dio trámite a una petición de antejuicio contra la Jueza Ericka Aifan, solicitada por el LMCAOJ.	La PDH informó a la CIDH sobre las posibles vulneraciones a la independencia judicial de la jueza, y sobre los hechos de hostigamiento e irregularidades en el trámite de expedientes por parte de personal de su propio juzgado.

501 Ver Comunicado 62/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

502 https://twitter.com/MPguatemala/status/1336409419198984194?s=20

503 https://www.pdh.org.gt/index.php/comunicacion/noticias/pdh-realiza-visita-al-fiscal-juan-francisco-sandoval.html

504 Ver Comunicado 205/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

505 https://www.pdh.org.gt/comunicacion/noticias/cc-da-plazo-de-24-horas-al-congreso-de-la-republica-para-que-remita-expediente-de-antejuicio-en-contra-de-magistrados.html

Casos	Seguimiento PDH
En noviembre, la CSJ da trámite al antejuicio en contra del juez Pablo Xitumul. En noviembre de 2019, la CC había otorgado un amparo provisional al Juez, suspendiendo de forma temporal el trámite de antejuicio que la CSJ había aprobado en junio de 2019.	El Juez Xitumul cuenta con medidas cautelares vigentes. El PDH solicitó un informe circunstanciado a la CSJ sobre la situación del juez, por posibles vulneraciones a la garantía de independencia judicial, para informar de la situación del trámite del antejuicio a la CIDH.
En octubre se conoció el asesinato del del Juez de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, de San Benito Petén, Waldo José Alvizúres Ruano.	El PDH recordó mediante un comunicado de prensa que el derecho a la vida es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de la República, la legislación nacional y en tratados y convenios internacionales de derechos humanos; la Auxiliatura de la PDH en Santa Elena, Petén, abrió expediente para dar seguimiento a las acciones investigativas del MP para esclarecer este hecho violento y obtener justicia[506].
En marzo, la ex magistrada Tribunal Supremo Electoral, María Eugenia Mijangos, denunció públicamente estar sufriendo hechos violentos en su contra, señalando al exmagistrado Jorge Mario Valenzuela de violencia continua hacia su persona.	El PDH expresó públicamente su solidaridad y preocupación ante los graves hechos de violencia denunciados por la ex-magistrada, exhortando a las autoridades de justicia priorizar la protección integral de la exmagistrada, gestionando de inmediato medidas de seguridad para ella y para su familia, en cumplimiento de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" y la Convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer "CEDAW"[507].

Por otro lado, en el contexto de agresiones y criminalización contra las personas defensoras de los derechos humanos en el país –señalado con anterioridad–, se ofrece en la siguiente tabla una serie de casos que ilustran la preocupante situación.

506 Ver Comunicado 35/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
507 Ver Comunicado 35/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

Tabla 16.3. Casos de ataques y asesinatos de personas defensoras de derechos humanos

Casos	Seguimiento PDH
En marzo, fue asesinada María Fernanda Pérez, de 29 años, lideresa juvenil, estudiante de medicina y defensora de los derechos de las mujeres rurales de la comunidad Nueva Florida, zona del Chuvá, Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango.	El PDH emitió un comunicado condenando el hecho violento, solicitando al Ministerio Público realizar las investigaciones penales para esclarecer el hecho, y al Ministerio de Gobernación garantizar la seguridad y la vida de las personas defensoras de derechos humanos.
En marzo, fue asesinada Dominga Ramos, en la aldea Canales Santo Domingo, Suchitepéquez.	El PDH condenó el hecho, y solicitó al MP investigar y determinar las responsabilidades en ese repudiable hecho de violencia[508].
El 23 de mayo ocurrió un robo en la vivienda de la defensora de derechos humanos, Tania Palencia; los malhechores, además de robar bienes materiales, la golpearon fuertemente en la cara y la cadera, a pesar de que ella tiene discapacidad motriz y no podía levantarse para evitar el ataque.	El PDH emitió un comunicado, solicitando al Ministerio de Gobernación, proporcionar la correspondiente seguridad a la vivienda de la defensora, y al Ministerio Público realizar las investigaciones penales para esclarecer el hecho y obtener justicia[509].
En marzo, el equipo que integra la Colectiva Feminista Artesana, organización que se dedica al acompañamiento de mujeres víctimas de violencia, manifestaron frente a entidades de justicia del Estado. Elementos de la Policía Nacional Civil rodearon la vivienda de una de integrante de dicha organización, lo que se interpretó como un acto de intimidación.	El PDH, condenó públicamente el hecho y abrió expediente de investigación a través de su Auxiliatura Departamental de Sacatepéquez[510].
En junio, fue asesinado Domingo Choc Che, Ajilonel Maya Q'eqchi, de San Luis, Petén; experto en medicina natural, comprometido con preservar y transmitir su conocimiento ancestral.	El PDH emitió un comunicado condenando el hecho violento, solicitando al MP realizar las investigaciones penales para esclarecer el hecho, y al Ministerio de Gobernación fortalecer las políticas de prevención de la violencia entre comunitarios, y las acciones necesarias para garantizar la vida, integridad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos; abrió expediente para dar seguimiento a las acciones de las autoridades de seguridad y de justicia[511].

508 https://twitter.com/pdhgt/status/1235768544966701056?lang=es

509 Ver Comunicado 95/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

510 Ver Comunicado 25/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

511 https://twitter.com/PDHgt/status/1269840816140410881

Casos	Seguimiento PDH
En junio, fue asesinado de Medardo Alonzo Lucero, en la cumbre de Olopa, Chiquimula. La autoridad indígena del lugar informó que el hecho estaría vinculado con la defensa del territorio. La Central de Organizaciones Indígenas Campesinos Ch'orti' Nuevo Dia, señalaron que el asesinato del señor Medardo era el segundo caso, ya que en 2018 se encontró sin vida al principal del Consejo Indígena Maya Ch'orti', después de haber recibido amenazas por la defensa de su territorio.	Mediante un pronunciamiento público, el PDH recomendó al MP realizar una investigación pronta y eficaz del hecho para que se haga justicia en el caso; asimismo, para el caso del defensor Elizardo Pérez, asesinado el 21 de noviembre de 2918[512].
Caso de Esteban Emanuel Celada Flores, abogado de derechos humanos e integrante del Grupo de Litigantes contra la Tortura en América Latina.	La PDH sostuvo reuniones con OACNUDH y UDEFEGUA para abordar la situación de Esteban Celada; y la UDEFEGUA gestionó medidas cautelares a favor de esta persona ante la CIDH.
En junio fue asesinado el señor Fidel López, defensor de los derechos humanos y de la recuperación del territorio, de la comunidad de San Vicente en Morales, Izabal.	El PDH envió condolencias a su familia y a su comunidad; abrió expediente a través de la Auxiliatura Departamental de Izabal para dar seguimiento a las investigaciones del Ministerio Público para esclarecer esta violación de los derechos a la vida y a las libertades civiles y políticas. Solicitó al Ministerio de Gobernación implementar los mecanismos de prevención de la violencia contra líderes comunitarios y defensores de los derechos humanos; al Gobierno de la República, respetar, promover y favorecer la labor de los defensores de los derechos humanos, y reconocer su labor fundamental en la sociedad[513].
En agosto fue asesinado el defensor de derechos humanos Benoît María, de la Organización Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras en Guatemala.	El PDH, abrió expediente de investigación a través de la Auxiliatura Departamental de Quiché, para el seguimiento de las acciones investigativas de las autoridades de seguridad y justicia; recomendó: al MP, investigar y determinar responsabilidades en este repudiable; al Ministerio de Gobernación, implementar los mecanismos de prevención de la violencia contra personas defensoras de derechos humanos; al Gobierno de Guatemala, cumplir con los compromisos adquiridos internacionalmente respecto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos, lo que implica proteger el trabajo que realizan las y los defensores de derechos humanos, su vida e integridad[514].

512 https://twitter.com/PDHgt/status/1273027577318342657

513 Ver Comunicado 136/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

514 Ver Comunicado 173/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

Casos	Seguimiento PDH
En agosto fue asesinado Misael López Catalán, líder comunitario del caserío Paraje, Jalapa, y presidente de la directiva local del Comité de Desarrollo Campesino (CODECA).	El PDH expresó condolencias a la familia del señor Misael López Catalán, a los pobladores del caserío Paraje, Jalapa, y a CODECA. Abrió expediente de investigación a través de la Auxiliatura Departamental de Jalapa, para el seguimiento de las acciones investigativas de las autoridades de seguridad y justicia; recomendó a dichas autoridads, hacer efectivos los derechos según su competencia; al Gobierno de la República, respetar, promover y favorecer la labor de los defensores de los derechos humanos en todo el país; asegurar que los asesinatos y agresiones en contra de defensoras y defensores de los derechos humanos no queden impunes e impulsar acciones para la aprobación de la política pública en la materia[515].
El 15 de agosto fueron atacadas 40 familias Q'eqchi' en la finca Cubilgüitz, Cobán.	El PDH abrió expediente a través de la Auxiliatura Departamental de Alta Verapaz para dar seguimiento a las acciones de investigación de las autoridades de seguridad y justicia; recomendó a dichas autoridades realizar una investigación efectiva para esclarecer el hecho, hacer justicia y reparar los derechos vulnerados a la población Q´eqchi´[516].
El 16 de agosto fue asesinado el dirigente Carlos Mucu Pop, de la comunidad de Santa Rosa en Sayaxché, Petén.	El PDH condenó la serie de hechos violentos, cuyas víctimas directas son liderazgos comunitarios que realizan diversas luchas por la defensa de sus tierras y territorios, con el agravante de que se ejecutan durante el tiempo en que rige el toque de queda, sin que exista intervención de la PNC. Abrió expediente a través de la Auxiliatura Municipal de la Libertad, Petén, para dar seguimiento a las acciones de investigación de las autoridades de seguridad y justicia; recomendó a dichas autoridades una investigación eficaz para hacer justicia en el caso[517].

515 Ver Comunicado 176/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

516 Ver Comunicado 177/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

517 Ver Comunicado 179/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

Casos	Seguimiento PDH
El 6 de diciembre fue asesinado el señor Abelardo Quej, defensor de derechos humanos y alcalde auxiliar del caserío Nueva Gloria, municipio de Puluhá, Baja Verapaz. Cuatro meses atrás, se dio la desaparición forzada Carlos Ernesto Coy, líder de la misma comunidad, sin que se conocieran avances en las investigaciones para dar con su paradero. El caserío Nueva Gloria se formó en 2019 con 40 familias que habían sido desalojadas en diciembre de ese año; durante todo el año, los vecinos de Nueva Gloria, Dos Fuentes y Washington sufrieron ataques armados de personas particulares, presuntamente guardias de Byron Thomae, empresario que reclama propiedad de la finca San Rafael. Los vecinos manifestaron que el señor Abelardo Quej había recibido amenazas de muerte e intimidaciones y lideraba la búsqueda de Carlos Coy.	El PDH emitió un comunicado condenando enérgicamente dicho hecho violento, señalando que el Estado debe cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, garantizando a la población desalojada un lugar seguro y condiciones adecuadas de vida[518]. El PDH también da seguimiento a las gestiones del MP en la búsqueda de Carlos Ernesto Coy y la criminalización contra su familia.
En diciembre, la Red de Defensoras de Derechos Humanos denunció públicamente ataques en contra de la defensora de derechos humanos e integrante de la Alcaldía indígena de Palín, Escuintla, Alida Arana Vicente[519]; la denuncia hizo un llamado a las autoridades de justicia y solicitó la investigación correspondiente para dar con los responsables de los ataques.	
También se tiene en cuenta la desaparición de Ciro Estuardo Morales, en agosto; defensor del Río Mongoy y la resistencia de Quesada contra la mina Cerro Blanco, en Asunción Mita, Jutiapa.	
En su informe 2019, el PDH ya se refirió al caso de Bernardo Caal Xol[520], líder comunitario de Santa María, Cahabón, Alta Verapaz, quien ha representado a las comunidades de Santa María Cahabón desde 2015 en acciones legales contra el proyecto hidroeléctrico Oxec I y Oxec II, los cuales fueron instalados sin realizar la consulta que regula el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales (OIT)[521]. Caal fue condenado en noviembre 2018 después de haber sido detenido y permaneció en prisión preventiva durante largo tiempo. Dicha sentencia fue apelada, sin embargo, la audiencia para conocer la apelación fue suspendida en múltiples ocasiones hasta que en septiembre de 2020 la Sala de Apelaciones de Cobán denegó la apelación y confirmó la sentencia. Este caso ha llamado la atención de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos y otros organismos internacionales de derechos humanos[522], por representar la persecución a defensores de derechos humanos en Guatemala, especialmente de cómo se utiliza el derecho penal para menoscabar las luchas de los pueblos por la reivindicación de sus derechos fundamentales como la libre autodeterminación, la consulta comunitaria, el derecho al agua, el derecho a un ambiente sano y sostenible, la tierra y el territorio.	

518 https://twitter.com/PDHgt/status/1338195043006472200?s=20

519 https://twitter.com/ciidh/status/1337541224983621634?s=20

520 *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2019* (Guatemala: PDH, 2020), 363.

521 Ver UA GTM 16/2018, disponible en: https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase DownLoadPublicCommunicationFile?gId=24251

522 En junio de 2020, Amnistía Internacional declaró a Bernardo Caal Xol como "preso de conciencia", ver: https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/07/guatemala-bernardo-caal-xol-preso-conciencia/

Casos	Seguimiento PDH
Otro caso de criminalización es el de los defensores y autoridades ancestrales Domingo Baltazar y Rigoberto Juárez, quienes en octubre 2020 enfrentaron un nuevo juicio por defender los recursos hídricos en sus comunidades; ambos son autoridades Maya Q'anjob'al de Santa Eulalia[523]; la acusación penal la realizó la empresa Cinco M / Hidroeléctrica San Luis. En noviembre de 2020, el Tribunal de Sentencia Penal de Huehuetenango dictó "criterio de oportunidad" como medida desjudicializadora para dichas autoridades mayas, no obstante, les impuso una serie de condicionamientos como el de "abstenerse de celebrar reuniones o manifestaciones que inciten al desorden público", y prohibición de comunicarse entre ellos[524].	
En otro caso, la PDH gestionó medidas cautelares ante la CIDH a favor del reverendo guatemalteco José Pilar Álvarez Cabrera y familia, como defensor de los derechos humanos del pueblo indígena Maya Chortí de acceso al agua, la tierra y otros recursos naturales, y para salvaguardar sus derechos a la vida e integridad personal ante la posible amenaza de sufrir daño grave e irreparable.	

En agosto, ocurrió la desaparición de Ciro Estuardo Morales, defensor del Río Mongoy y la resistencia de Quesada contra la mina Cerro Blanco, desaparecido en septiembre, en Asunción Mita, Jutiapa.

3. Ataques a la Procuraduría de los Derechos Humanos

Desde que asumió el cargo en agosto 2017, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, ha tomado una postura firme en contra de la corrupción y a favor de la erradicación de la impunidad en Guatemala, por lo cual ha sido flanco de constantes ataques por diversos medios, entre ellos, las redes sociales, y por parte de los tres poderes del Estado, incluyendo a la Contraloría General de Cuentas en 2020.

El Congreso de la República ha buscado reducir el presupuesto de la PDH en los dos últimos años en un intento claro de asfixiar financieramente a la institución y debilitar el trabajo por la defensa de los derechos humanos que se realiza; y ha retrasado en reiteradas ocasiones el traslado de los fondos que corresponden a la institución, afectando los derechos laborales de las personas que trabajan en la PDH. Además, el Congreso ha pretendido en varias ocasiones cesar al PDH de su cargo, por su accionar frontal contra la corrupción y por su búsqueda ante los tribunales de revertir acciones de las altas autoridades que debilitan la lucha contra la corrupción y la institucionalidad democrática.

523 Entre 2016 y 2017, habían sido investigados por una manifestación que se llevó a cabo el 9 de diciembre de 2013 en Santa Eulalia (Huehuetenango), y fueron absueltos por un tribunal competente en julio de 2016.

524 https://www.mp.gob.gt/noticia/lideres-comunitarios-deberan-solicitar-disculpas-publicas-en-santa-eulalia-huehuetenango/

En octubre de 2017, la CIDH otorgó una medida cautelar a favor del PDH por considerar que él y su núcleo familiar se encontraban "*prima facie* en una situación de gravedad y urgencia, puesto que sus derechos a la vida e integridad personal estaban en riesgo", ello derivado de sus labores de acompañamiento y las acciones legales realizadas en asuntos de alto impacto tanto de asuntos vinculados a la lucha contra corrupción, particularmente, por accionar a favor de la continuidad de las labores del Comisionado de la CICIG en el marco de la decisión de declararlo persona *non grata* por parte del gobierno de Guatemala[525].

Diversas organizaciones nacionales[526] e internacionales de derechos humanos[527] han expresado su profunda preocupación por los ataques contra el PDH, entre dichas organizaciones ha figurado la CIDH, la cual en sendos comunicados y pronunciamientos ha expresado su preocupación por la reducción del presupuesto a la PDH y los intentos de remoción del Procurador Jordán Rodas, indicando que dicha reducción limitaría el importante trabajo de la institución para la defensa de los derechos humanos en el país[528].

A mediados de 2020, el presidente de Guatemala había invitado al PDH a una reunión en la que se discutiría un plan de reformas a la Constitución Política de la República, sin embargo, el día de la reunión la seguridad personal del Presidente negó el ingreso al PDH a Casa Presidencial en donde tendría lugar dicha reunión[529]. El PDH también fue excluido del espacio impulsado por el Presidente de la República para discutir el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021.

En el contexto de la pandemia COVID-19, mientras la Procuradora Adjunta II del PDH se encontraba verificando el funcionamiento adecuado de uno de los hospitales temporales designados para la atención de pacientes con COVID-19, el Presidente de la República se dirigió a ella con una actitud peyorativa al trabajo de supervisión que por mandato legal la PDH ha estado realizando durante la pandemia, para velar que los servicios hospitalarios cuenten con las condiciones que se requieren para enfrentar la emergencia de salud.

525 http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/174.asp

526 https://twitter.com/ciidh/status/1280708574214262784?s=20

527 https://www.cejil.org/es/organizaciones-internacionales-expresan-profunda-preocupacion-ataques-contra-procurador-derechos; http://www.dplf.org/es/news/dplf-condena-ataques-e-intimidaciones-contra-el-procurador-de-los-derechos-humanos-de-guatemala

528 https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/298.asp; https://twitter.com/CIDH/status/1329167527662989314?s=20

529 https://elperiodico.com.gt/nacionales/2020/06/05/niegan-el-ingreso-al-pdh-a-casa-presidencial/

El 29 de noviembre, el PDH condenó las agresiones en contra de periodistas y tres delegados de la PDH, realizados por un grupo armado en contra de personas que participaron en la manifestación pacífica en la Plaza de la Constitución, y recordó al Presidente del Congreso de la República y al Ministro de Gobernación, quienes pretendieron responsabilizar de lo sucedido al PDH, que la seguridad ciudadana es mandato del Ministerio de Gobernación, a través de la PNC, que debió actuar haciendo uso proporcional de la fuerza, garantizando la integridad de los manifestantes y el resguardo de los bienes públicos y privados[530].

4. Institucionalidad, normativa y política pública para la protección eficaz de las personas defensoras de derechos humanos

En el marco del VI aniversario de la sentencia de la Corte IDH, en el caso "Defensor de derechos humanos y otros vs. Guatemala", el PDH recomendó al Gobierno de la República fortalecer la institucionalidad de derechos humanos y a los tres poderes del Estado aprobar la Política Pública para la Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos; manifestó su consternación porque, mientras se discute una propuesta de dicha política, los ataques contra las personas defensoras de derechos humanos se han incrementado, y su preocupación de que se siga retrasando la construcción de dicha política debido al cierre de COPREDEH, institución que dirigía el proceso de construcción, y por el debilitamiento de los mecanismos de protección, entre ellos, la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores del Ministerio de Gobernación, que permanece inactiva[531].

En octubre, en atención a la publicación del Acuerdo Ministerial 292-2020 del Ministerio de Gobernación[532], mediante el cual se reactivaba la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, el PDH observó que la conformación de instancia restringía la participación de sociedad civil y las fiscalías especializadas del Ministerio Público; no obstante, cinco días después de su publicación, dicho acuerdo ministerial fue derogado por el Acuerdo Ministerial 331-2020[533] de dicho ministerio.

530 https://www.pdh.org.gt/comunicacion/noticias/254-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-condena-las-agresiones-en-contra-de-periodistas-y-personal-de-la-pdh-asi-como-el-nuevo-intento-por-deslegitimar-las-manifestaciones-pacificas-de-la-poblacion-reitera-su-recomendacion-de-destituir-al-ministro-de-gobernacion-y-al-director-general-de-la-pnc.html

531 Ver Comunicado 186/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

532 Se publicó en el Diario de Centro América el 26/10/2020.

533 Se publicó en el Diario de Centro América el 28/10/2020.

En un pronunciamiento público[534], el PDH recalcó las reiteradas recomendaciones que se han dirigido al Ministerio de Gobernación, para la debida protección de las y los defensores de derechos humanos frente a las múltiples manifestaciones de intimidación, agresiones y ejecuciones de las que son víctimas; y nuevamente recomendó a dicho ministerio garantizar que la Instancia referida contemple la cooperación de las fiscalías pertinentes del Ministerio Público y la participación de la sociedad civil dentro de sus actuaciones. Además, señaló la importancia de que dicha instancia esté respaldada en un marco legal preciso, incluyendo reglamento, protocolos, metodologías y otras herramientas.

5. Supervisión a la administración pública

Durante 2020, el marco de sus atribuciones de supervisión a la administración pública, el PDH ha mantenido un monitoreo continuo del cumplimiento de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos mediante su Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de esa cuenta, realizó una serie de supervisiones *in situ* enfocadas en conocer el funcionamiento y/o fortalecimiento de los espacios institucionales del Estado para el cumplimiento de los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas: Sección de Periodistas y Agencia Fiscal de Activistas del MP; Dirección de protección de sujetos procesales, periodistas y sindicalistas de COPREDEH, la cual fue sustituida por la Comisión Presidencial de Paz y Derechos Humanos (COPADEH), por decisión presidencial; Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos; y División de Protección a Personalidades y Seguridad de la PNC. Asimismo, para conocer el cumplimiento de la normativa nacional e internacional, los instrumentos institucionales, y el proceso de aprobación de la política pública en la materia.

a) ***Supervisión a Ministerio Público sobre el nivel de avance en la implementación de la Instrucción General 5-2018, relacionada con la investigación y persecución penal en casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos.*** La supervisión se realizó en febrero de 2020, específicamente en las fiscalías responsables de la atención de casos relacionados con personas defensoras y periodistas, de conformidad con la Instrucción General que aprueba el Protocolo de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, número 5-2018 que fue emitida el 4 de mayo de 2018[535].

534 Ver Comunicado 230/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

535 Las recomendaciones derivadas de la supervisión fueron notificadas el 26/05/2020, mediante el oficio Of. Ref. 098/05/20/PAI/MCRC/RDV.

Tabla 16.4. Principales hallazgos de la supervisión al MP

Socialización de la IG 5-2018: El MP nunca realizó el proceso de socialización de la Instrucción General 5-2018 con todo el personal del Ministerio Público, a pesar de que todas las personas tengan acceso al mismo a través del sistema informático. La socialización de la instrucción corresponde a la Secretaría General, quien aparentemente formó un grupo de fiscales, pero ya no dio seguimiento a la réplica del proceso.
Conocimiento de la IG 5-2018: El personal de la Fiscalía de Sección de delitos cometidos contra Periodistas y el personal de la Agencia Fiscal de delitos cometidos contra activistas y defensores de derechos humanos sí conocen la IG 5-2018. Sin embargo, el hecho de que en las fiscalías distritales no la conozcan, dificulta la actuación de estas fiscalías especializadas a la hora de establecer las primeras diligencias de investigación y/o el traslado del expediente a las mismas.
Utilización de la IG 5-2018: Todos los casos en ambas fiscalías especializadas son atendidos de conformidad con el protocolo de investigación contenido en la IG 5-2018, lo que es un hecho positivo, porque implica que hay una voluntad expresa de utilizar el protocolo de investigación y persecución penal relacionado con personas defensoras de derechos humanos.
Traslado de casos según la IG 5-2018: a. Desde las fiscalías distritales se han trasladado únicamente casos de asesinatos contra personas defensoras de derechos humanos, no así otro tipo de ataques, a pesar de que la IG 5-2018 se refiere a cualquier tipo de ataque. Esta decisión es la que ha hecho que apenas se hayan trasladado algunos casos de las fiscalías distritales, lo que también afecta a las personas defensoras de derechos humanos que han sido víctimas de diversos ataques, porque sus casos se continúan trabajando desde las fiscalías distritales donde no siempre hay una comprensión sobre quiénes son y qué hacen las personas defensoras de derechos humanos, sus características y por qué debe atenderse de manera especializada. b. La Agencia Fiscal de delitos cometidos contra activistas y defensores de derechos humanos recibió el traslado de casos de otras fiscalías: i. En 2018, cuatro casos. ii. En 2019, ningún caso. iii. Al 25 de febrero 2020, ningún caso. d. La Fiscalía de sección de delitos cometidos contra periodistas recibió el traslado de casos de otras fiscalías: i. En 2018, tres casos. ii. En 2019, un caso. iii. Al 25 de febrero 2020, un caso.

a) ***Supervisión a Ministerio Público y Organismo Judicial sobre la atención de casos de personas atacadas y las salidas procesales, con el fin de establecer estadísticas relacionadas sobre personas defensoras de derechos humanos y periodistas.*** La supervisión se realizó en abril de 2020, específicamente a las fiscalías responsables de la atención de casos relacionados con personas defensoras y periodistas, de conformidad con la Instrucción General 5-2018. En ella se establece que todos los casos denunciados en todo el país, en los que las víctimas o denunciantes sean personas defensoras de derechos humanos, deben ser trasladados a la Agencia Fiscal de delitos cometidos contra Activistas y Defensores de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, ubicada en la ciudad capital.

Asimismo, deben ser abordados los casos donde las víctimas sean periodistas, trasladándolos a la Fiscalía de Sección de delitos cometidos contra Periodistas, ubicada en la ciudad capital, o a su Agencia Fiscal en Quetzaltenango[536].

Tabla 16.5. Principales hallazgos de la supervisión al MP y OJ

1. Las denuncias recibidas un año no son resueltas en el mismo año, lo cual depende, en alguna medida, del proceso de investigación de la denuncia, pero también de las propias dinámicas de los órganos jurisdiccionales; por eso, la apertura de denuncias que reporta el Ministerio Público proviene de años anteriores y que ya están en procedimiento intermedio. Algunas de las denuncias que se recibieron en 2018, 2019 y 2020 se encuentran en investigación, otras pendientes de notificar sus resoluciones y audiencias por parte del órgano jurisdiccional.
2. En el caso del Organismo Judicial: • El Sistema de Gestión de Tribunales sí cuenta con un campo que permite ingresar la información del sujeto, como profesión u oficio de la persona procesada; sin embargo, el registro depende del auxiliar judicial. • Al realizar la búsqueda respectiva en el Sistema de Gestión de Tribunales, no se encontró ningún registro que permita determinar si los procesados fueron ingresados como defensores de derechos humanos. • La cantidad y calidad de la información registrada en el SGT depende de cada auxiliar judicial.
3. Trabajo de las fiscalías: La cantidad de denuncias recibidas en la Agencia Fiscal de delitos cometidos contra Activistas y Defensores y Fiscalía de Sección de delitos cometidos contra Periodistas, mantienen el mismo comportamiento en el período de tiempo estudiado. Las aperturas a juicio en ambas instancias corresponden a casos de años anteriores al año en que se solicitaron las aperturas. La cantidad de denuncias recibidas en la Agencia Fiscal de delitos cometidos contra Activistas y Defensores contrasta fuertemente con la cantidad de casos para los que se ha solicitado acusación y apertura a juicio. La cantidad de denuncias recibidas en la Fiscalía de Sección de Periodistas y las aperturas a juicio mantienen una brecha relativamente grande, pero mucho menor que en el caso de activistas-defensores. En ambas instancias hay una brecha grande entre la cantidad de denuncias recibidas y las salidas procesales desjudicializadoras; sin embargo, es bastante menor la brecha en la Fiscalía de Sección de Delitos cometidos contra Periodistas.
En el entendido de que las sentencias de un año generalmente corresponden a denuncias de años anteriores, se evidenció que los procesos para que los juicios lleguen al final, son largos. En la Agencia Fiscal de delitos cometidos contra Activistas y Defensores, en 2018 se lograron tres sentencias condenatorias y dos absolutorias; en 2019 se lograron tres sentencias condenatorias y dos absolutorias. En los primeros cuatro meses de 2020 no se había logrado ninguna sentencia. En la Fiscalía de Sección de Delitos cometidos contra Periodistas, en 2018 se lograron tres sentencias condenatorias; en 2019 se lograron tres sentencias condenatorias y dos absolutorias; en los primeros cuatro meses de 2020 se ha logrado una sentencia condenatoria y una absolutoria.
A pesar que se cuenta con la posibilidad de registrar datos personales de la persona sindicada, en el Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial no se ha registrado si la persona acusada de un delito es defensora de derechos humanos (incluyendo periodistas que actúan como personas defensoras de derechos humanos).

536 Las recomendaciones derivadas de la supervisión fueron notificadas el 09/06/2020, mediante los oficios Of. Ref 104/06/20/PAI/DDDHHyP7MCRC-rdv y Of. Ref. 103/06/20/PAI/DDDHHyP/MCRC-rdv.

a) ***Supervisión Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), y División de Protección a Personas y Seguridad (DPPS) de la Policía Nacional Civil, sobre la protección y seguridad en casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas***. La supervisión se realizó en junio de 2020, y se centró en conocer los mecanismos para el otorgamiento de medidas de seguridad y el monitoreo de su cumplimiento; asimismo, se completó la supervisión, a través de indagar cómo se solicitan dichas medidas y se monitorea su cumplimiento en la Fiscalía de Sección de Delitos cometidos contra Periodistas y en la Agencia Fiscal de delitos cometidos contra Activistas y Defensores de Derechos Humanos del Ministerio Público[537].

Tabla 16.6. Principales hallazgos de la supervisión

COPREDEH: No contaba con protocolos de actuación para gestionar y dar seguimiento a las medidas de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Se evidenció que no se ha divulgado la Declaración de Defensores de Naciones Unidas y no se logró establecer que COPREDEH contará con un plan para divulgarla. Asimismo, se identificó el desconocimiento del compromiso del Estado para implementar el Programa de Protección a Periodistas, y no saben en qué situación se encuentra. Casos que atiende: La entidad únicamente da seguimiento a medidas de protección otorgadas por la Comisión o la Corte Interamericanas de Derechos Humanos, es decir medidas cautelares y medidas provisionales, respectivamente. Las medidas nacionales las han trasladado al Ministerio Público o al Ministerio de Gobernación, situación que con anterioridad no se daba, porque COPREDEH daba seguimiento a todos los casos.
La DPPS atiende casos de seguridad personalizada y seguridad de puesto fijo en todo el país. Las Comisarías prestan servicios de seguridad perimetral. Ambas dependencias son parte de la Subdirección General de Operaciones, quien da seguimiento a todos los casos. La DPPS actúa a petición de parte.
Tanto la PNC como COPREDEH tienen sus propios mecanismos de seguimiento de las medidas que atienden; esto debiera reflejarse en el cumplimiento de estas, lo que disminuiría la petición de las personas defensoras de derechos humanos para su implementación.

a) ***Supervisión a Ministerio Público sobre el abordaje de casos en los cuales personas defensoras y/o periodistas son acusados de delitos o faltas.*** Esta supervisión se realizó en octubre de 2020, específicamente a las fiscalías responsables de la atención de casos relacionados con personas defensoras y periodistas, de conformidad con la Instrucción General 5-2018 que aprueba el Protocolo de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, misma que fue emitida el 4 de mayo de 2018. Se buscaba identificar el papel de las fiscalías especializadas en la construcción de

537 Las recomendaciones derivadas de la supervisión fueron notificadas el 06/08/2020, mediante los oficios Ref. CCML-PAII-LDR/rjhg-306-2020; Ref. CCML-PAII-LDR/rjhg 307-2020 y Ref. CCML-PAII-LDR/rjhg 308-2020.

hipótesis y contextos para la investigación y persecución penal, en función del objetivo del MP en cuanto a la búsqueda de la verdad.

Tabla 16.7. Principales hallazgos de la supervisión

Los casos en los que personas defensoras de derechos humanos son acusadas de algún delito, no son conocidos por las fiscalías especializadas, sino "las Fiscalías respectivas donde se comete el hecho delictivo." El hecho de que las fiscalías especializadas no conozcan los casos en los que personas defensoras de derechos humanos son acusadas de algún delito, no permite que se tenga un contexto amplio de lo acontecido y del trabajo de la persona defensora acusada, lo que no necesariamente facilita la búsqueda de la verdad a partir del análisis de dichos hechos.
No se aplica la Instrucción General 5-2018, porque esta corresponde a situaciones cuando las personas víctimas o agraviadas dentro del proceso sean defensoras de derechos humanos; la criminalización no está tipificada como delito, por lo que no se considera una forma de ataque contra personas defensoras de derechos humanos. Sin embargo, en dicha Instrucción se establece que la primera línea de investigación debe ser el trabajo de defensa de derechos humanos o el trabajo periodístico que realizan.
Los casos de criminalización contra personas defensoras de derechos humanos generalmente se conocen en las fiscalías del lugar en donde supuestamente se ha cometido el delito o donde la persona fue detenida, por orden del juez competente; el personal fiscal debe respetar la decisión del juez y la jurisdicción de la fiscalía que esté llevando el caso. En ese sentido, las fiscalías especializadas no pueden más que verificar que la detención se realice a partir de orden de captura y no sea una detención ilegal o haya abuso de autoridad.
La falta de convenios específicos con entidades que administran contenido informático dificulta la recopilación de información útil en el marco de la investigación de casos relacionados con personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas.

Recomendaciones relacionadas con los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Presidente de la República,

1. Realizar acciones urgentes encaminadas a respetar, promover y favorecer la labor de las personas defensoras de los derechos humanos en el país, cuya labor está protegida internacionalmente como un derecho fundamental, y reconocer el papel fundamental que tienen las personas defensoras de los derechos humanos en la sociedad, así como la emisión de mensajes para combatir los estereotipos y prejuicios en su contra.

2. Entre las medidas urgentes que se deben concretar está la aprobación de la política pública orientada a promover el derecho a defender derechos humanos, la protección efectiva de las personas que defienden derechos en el país, la persecución y sanción de los delitos que se cometen en contra de dichas personas, así como la reparación de los derechos humanos violentados en el marco del ejercicio del derecho a defender derechos humanos.

3. Cumplir con los compromisos adquiridos internacionalmente respecto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos, lo que implica proteger el trabajo que realizan las y los defensores de derechos humanos, su vida e integridad. De esa cuenta, se debe acompañar la implementación del Programa de Protección a Periodistas, compromiso surgido de parte del Estado en el diálogo interactivo del Examen Periódico Universal (EPU) 2012; y dar seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas cautelares en su plenitud, bajo el principio de oficiosidad.

Al Ministerio Público,

1. Realizar una ágil y profunda investigación de los delitos derivados de los diversos y constantes ataques a periodistas, para hacer efectivo el derecho a la justicia y erradicar la impunidad en cada caso; de esa forma, poner fin a dichos ataques, a las difamaciones y amenazas en contra de la vida e integridad personal de quienes ejercen el periodismo en el país; cesar la vulneración de los derechos a la libertad de expresión, a la información y comunicación, la libertad de prensa, entre otros; y para que el esclarecimiento y sanción de los delitos le dé al Estado la posibilidad de reparar los derechos humanos violentados en el marco del ejercicio periodístico.

2. En el mismo sentido, realizar una investigación ágil y eficaz en los casos de asesinatos y agresiones en contra de defensoras y defensores de los derechos humanos, para que estos hechos no queden impunes, y para poder reparar la vulneración de los derechos humanos de dichas personas.

3. Evitar la aplicación de la ley penal en contra del ejercicio de defensa y promoción de los derechos humanos, cuyo ejercicio está protegido internacionalmente como un derecho fundamental de las personas, especialmente la persecución penal que se ejerce en contra de líderes comunitarios que realizan diversas luchas por la reivindicación de sus derechos fundamentales a la libre autodeterminación, la consulta comunitaria, el derecho al agua, el derecho a un ambiente sano y sostenible, la defensa de sus tierras y territorios.

4. Realizar esfuerzos para fortalecer a Fiscalía de Sección de Delitos cometidos contra Periodistas y a la Agencia Fiscal de delitos cometidos contra Activistas y Defensores, con el fin de que estas puedan realizar un trabajo con mayor eficiencia y eficacia, y que puedan brindar una respuesta estatal más expedita a las personas defensoras de derechos humanos que son víctimas de delitos.

5. Que la Secretaría General del Ministerio Público, asegure un proceso de socialización de la Instrucción General 5-2018, con la finalidad que todo el personal fiscal tenga comprensión y aplicación integral de la misma.

6. Que todos los casos relacionados con ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas sean trasladados a las fiscalías correspondientes y no únicamente los casos de delitos contra la vida.

7. Dar seguimiento y promover mecanismos de coordinación con la Policía Nacional Civil para asegurar la implementación adecuada de las medidas de protección a favor de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

8. Preservar, proteger y fortalecer la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Impunidad (FECI), así como la institucionalidad del Ministerio Público, como manifestación concreta del compromiso con su misión de promover la persecución penal y dirigir la investigación de los delitos de acción pública, velando por el estricto cumplimiento de las leyes.

Al Ministerio de Gobernación,

1. Implementar mecanismos de prevención de la violencia que se comete recurrentemente contra líderes comunitarios, personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, así como todas las medidas necesarias para salvaguardar los derechos a la vida, integridad y el ejercicio de las libertades fundamentales de dichas personas.

2. Promover convenios de cooperación, en coordinación con el Ministerio Público, que faciliten el flujo de la información en la investigación de delitos informáticos o la recopilación de evidencia informática relevante en el marco de los delitos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos.

Al Ministerio de la Defensa,

1. Garantizar que en el marco de sus operaciones militares y actuaciones de los elementos del Ejército, se respeten los derechos fundamentales de las personas que ejercen el periodismo, el derecho a la información y comunicación.

A la Policía Nacional Civil,

1. Fortalecer los mecanismos de protección a cargo de la División de Protección a Personas y Seguridad para asegurar el pleno cumplimiento de las medidas.

2. Garantizar el funcionamiento del número o números telefónicos para la atención de emergencias para personas defensoras de derechos humanos y periodistas y difundir su existencia.

3. Establecer mecanismos de protección más integrales, especialmente para comunidades, incluyendo la pertinencia cultural.

4. Diseñar un mecanismo de control y supervisión de la implementación de las medidas, que facilite el acceso a la información y la rendición de cuentas sobre su implementación.

5. Promover mecanismos de coordinación con el Ministerio Público para el seguimiento de la implementación de las medidas de protección a favor de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Al Organismo Judicial,

1. En observancia a las disposiciones de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas, especialmente en los artículos 2, 6, 9 y 12, incluir entre los criterios de desagregación de información de su base de datos, si la persona sindicada de un delito o falta, una víctima o una persona constituida en querellante adhesivo, es defensora de derechos humanos.

2. Sensibilizar al personal del Organismo Judicial para incorporar en el Sistema de Gestión de Tribunales las desagregaciones de información relacionadas a personas defensoras de derechos humanos.

17. Derecho a la salud

1. Introducción: Situación del derecho a la salud en Guatemala

A pesar de que el Estado ha ratificado instrumentos internacionales sobre el derecho a la salud[538], y que este está reconocido en la Constitución Política (artículos 93 y 94), es evidente que en el país aún no se ha cumplido con garantizar una salud digna y de calidad para todas las personas, sin discriminación alguna. Más bien, el sistema de salud segmentado y fragmentado existente en Guatemala, corresponde a uno de los más inequitativos del mundo, toda vez que provee de acceso y cobertura únicamente a determinados sectores o segmentos de la población[539]. Este hecho, representa por sí mismo uno de los problemas de fondo más importantes para garantizar el respeto al derecho humano a la salud, ya que dicho sistema no cuenta o toma en consideración el enfoque de derechos humanos.

Además, el sistema de salud no se enfoca lo suficiente en promover la salud y prevenir las enfermedades, más bien, centra la mayoría de sus esfuerzos en la atención al daño, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades.

Asimismo, los tres niveles de atención que conforman el subsistema de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), presentan importantes debilidades, mismas que se hacen más evidentes en la red hospitalaria. Esta presenta múltiples retos para poder garantizar una atención de calidad como lo estipulan los estándares internacionales en derechos humanos[540]. Entre las dificultades destacan el déficit de personal, la saturación de los hospitales, la atención poco personalizada y de baja calidez y pertinencia cultural, los procesos altamente burocráticos, la infraestructura deficiente y la falta de insumos[541].

Adicionalmente, en el país existen desigualdades sistémicas que generan que determinadas poblaciones tengan múltiples dificultades para ejercer su derecho a la salud, poder acceder a servicios sanitarios, y recibir una atención pronta y de calidad (los pueblos indígenas, las

538 Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 25); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 12); la Observación General No. 15; el CERD (Art. 5); la CEDAW (Arts. 11 y 12); la CDN (Art. 24); y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Meta 3: Salud y bienestar)

539 OPS. Salud en las Américas. Inequidades y barreras en los sistemas de salud. https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/?post_type=post_t_es&p=312&lang=es Consultado: 3/12/2020.

540 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 2000. Observación General No. 14 - El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Pág. 4.

541 *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019* (Guatemala: PDH, 2020), 389-401.

personas migrantes, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, personas en situación de pobreza, entre otros). Situación que resulta preocupante, considerando que la salud es un derecho indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos.

2. Efectos de la COVID-19 en el derecho a la salud

Determinantes sociales de la salud en el caso de la pandemia de la COVID-19

La mayoría de las personas guatemaltecas han nacido, crecido e incluso fallecido, en condiciones sociales que les imponen barreras para ejercer plenamente su derecho a la salud. Estas condiciones no se distribuyen de manera equitativa, ni al azar. A lo largo del Informe Anual Circunstanciado se presentan datos y estadísticas que reflejan, de manera sistemática, las diferencias entre las condiciones de vida (educación, vivienda, trabajo, agua y saneamiento, alimentación adecuada, etcétera) en el área urbana y rural; poblaciones indígenas y no indígenas; mujeres y hombres; y distintas etapas de la vida –niñez, adolescencia, personas mayores–. Gran parte de estas diferencias son injustas y evitables, y se resolverían a un costo razonable para el país.

Para ello es preciso el desarrollo de políticas y programas que engloben todos los sectores clave de la sociedad y no solo el sector sanitario; alianzas con los diferentes sectores para resolver los desequilibrios de poder; la lucha contra la desigualdad y la pobreza es una tarea obligatoria; y a su vez, se requiere medir la magnitud de los problemas, analizarlos y evaluar los efectos de las políticas traducidas a acciones puntuales ligadas al presupuesto, pues hasta ahora, si sólo se analizara el sistema de salud, se observaría cómo la oferta programática reproduce las desigualdades existentes.

El porcentaje del Producto Interno Bruto que el país dedica a la salud aumentó en 2020 a causa de la respuesta para atender la pandemia de la COVID-19, mucho del dinero que explica el aumento se destinó a la construcción de hospitales temporales, compra de equipo de protección, medicamentos y equipo hospitalario, así como recurso humano dedicado a la atención de la emergencia. Esto era necesario y urgente.

No obstante, fortalecer los mecanismos para que la población guatemalteca goce de plena salud no solo requiere de hospitales y centros de salud fortalecidos. Desde hace muchos años, se requiere de un robusto sistema de atención primaria en salud, no para atender enfermedades, sino para prevenir las mismas o sus complicaciones. Además, se debe insistir que, para atender las causas de las causas de las enfermedades, se requieren políticas con acciones intersectoriales

que promuevan contextos para que la población ejerza plenamente sus derechos, lo cual reduce su probabilidad de enfermar. Pero en estos últimos dos rubros, se ha dedicado poca parte del presupuesto en salud.

Una de las mayores preocupaciones que debiera tener el gobierno es reflexionar por qué y cómo se ha construido una sociedad en donde los indicadores económicos no se asemejan a los indicadores de salud de la población y comprender que estas disparidades reflejan una distribución desigual de los recursos mediados por el Estado. Si realmente Guatemala busca acercarse al camino de cumplir con los ODS, se debe aceptar que "el desarrollo de una sociedad puede juzgarse por la calidad del estado de salud de la población, la forma en que se distribuyen los problemas de salud y el grado de protección social que tienen las personas afectadas por la enfermedad"[542] y que la justicia social es una cuestión de vida o muerte.

Cronología de eventos

En diciembre de 2019 se dió a conocer el brote del primer caso de COVID-19 en China, convirtiéndose esta enfermedad en poco tiempo en una emergencia de salud pública de importancia internacional[543]. La Organización Mundial de la Salud (OMS) la categorizó como de muy alto riesgo de expansión global el 28 de febrero del 2020[544]. La enfermedad se ha diseminado a más de 150 países, incluyendo Guatemala[545].

Frente a este panorama, el MSPAS se declara en alerta nacional, y el 5 de marzo, por parte del Presidente Alejandro Giammattei, se decreta el Estado de Calamidad Pública[546]. Posteriormente, el 13 de marzo, se anunció a través de diversos medios de comunicación, la presencia del primer caso de COVID-19 en el país[547].

542 Organización Mundial de la Salud (OMS). 2008. *Subsanar las desigualdades en una generación. Alcanzar la equidad sanitaria sobre los determinantes sociales de la salud.* Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud.

543 Organización Mundial de la Salud. *Declaración de emergencia de salud pública.* https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15706:statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-2005-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-2019-ncov&Itemid=1926&lang=es.

544 Infosalud. 28/02/2020. *La OMS eleva a "muy alto" el riesgo de propagación del virus.* En: https://www.infosalus.com/actualidad/noticia-coronavirus-oms-eleva-muy-alto-riesgo-propagacion-virus-20200228164636.html

545 Ibid., p 2.

546 Decreto Gubernativo Número 5-2020.

547 Confirma caso de coronavirus en Guatemala. https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/03/14/guatemala-confirma-el-primer-caso-de-covid-19/

Con esto, se dan a conocer el 16 de marzo las "Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y órdenes para el estricto cumplimiento"[548]. Asimismo, el Presidente da a conocer en entrevistas, una serie de medidas que se implementarían a través del MSPAS para la atención de la pandemia. Dentro de estas, la apertura de cinco hospitales temporales y el fortalecimiento de las Direcciones de Área de Salud (DAS) y del Laboratorio Nacional de Salud (LNS).

La respuesta del gobierno se centró en la implementación de los hospitales temporales especializados (Hospital Temporal del Parque de la Industria, Hospital Temporal de Quetzaltenango, Hospital Temporal de Zacapa, Hospital Temporal de Petén y Hospital de Escuintla). Sin embargo, con el desarrollo de la pandemia, a través de las constantes denuncias de médicos y pacientes, así como de las supervisiones realizadas por la Defensoría de Salud, se hizo evidente el fracaso de la implementación de estos hospitales[549].

Ante esta situación, los hospitales nacionales de referencia, regionales y distritales se vieron en la necesidad de habilitar servicios COVID-19, exponiéndose así a un doble reto: dar continuidad a la atención de las enfermedades habituales y brindar la atención especializada para pacientes con SARS-CoV-2[550].

La falta de una respuesta oportuna por parte del Estado de Guatemala y las autoridades del MSPAS, derivó prácticamente en inacción, haciendo enorme la brecha para el acceso a pruebas diagnósticas, tratamiento especializado, búsqueda activa de casos, líneas de prevención y educación basada en comunicación del riesgo, lo que incluso llevó a que se solicitara por parte de PDH la remoción del Ministro de Salud Pública[551].

En este contexto, el Organismo Ejecutivo creó en mayo 2020 la Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia COVID-19 (COPRECOVID)[552]. Su objetivo fue el de apoyar, recomendar, facilitar, asesorar y coadyuvar en las acciones, mecanismos, medidas y protocolos implementados por el MSPAS, así como de otras dependencias del Organismo Ejecutivo, para la prevención, contención y mitigación de la COVID-19, y fortalecer el sistema de vigilancia y control de los riesgos para la salud establecidos por el MSPAS[553]. La misma inició labores el

548 Entre las disposiciones se incluía el cierre de las consultas externas de los hospitales nacionales.

549 PDH/Defensoría de Salud. Informe de Supervisión al Hospital Temporal Parque de la Industria. Marzo 2020.

550 PDH/Defensoría de Salud. Informe de la Ruta de referencia a pacientes COVID-19. Junio 2020.

551 PDH/Comunicado, PDH pide destitución de Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. https://twitter.com/PDHgt/status/1252390333339467776

552 Acuerdo Gubernativo 65-2020.

553 Acuerdo Gubernativo 65-2020. https://sgp.gob.gt/wp-content/uploads/2020/06/AG-065-2020.pdf

27 de mayo 2020 y dos días más tarde se actualiza la guía epidemiológica por COVID-19[554], modificando los conceptos de "caso confirmado" y "caso recuperado". Con esto se da un giro a la información presentada de forma oficial y repentinamente Guatemala tenía una mayor cantidad de casos recuperados que activos.

Posteriormente, el del Ministro de Salud Dr. Hugo Monroy fue destituido y el 19 de junio asume el nuevo equipo del MSPAS, liderado por la Ministra Dra. Amelia Flores[555]. Junto con este cambio, se da una transformación en el manejo de pandemia, lo que implicó que:

- A partir del 27 de julio, la presentación oficial de los datos se cambiara a un tablero electrónico[556]. El mismo ya incluía los datos basados en los conceptos de casos que se actualizaron en mayo, y no reflejaba por sí mismo, estadísticas sólidas y de vigilancia epidemiológica que permitieran el análisis de situación pertinente. El tablero electrónico únicamente fue una nueva forma de presentación de datos.

- La implementación de la alerta por semáforos, donde únicamente se incluyeron indicadores a conveniencia, dejando fuera algunos de los más importantes, como el índice hospitalario de ocupación.

Esta serie de eventos se entienden como una intención maliciosa de reflejar una respuesta favorable a la pandemia por parte del Gobierno y el MSPAS. Es notorio que la estrategia fue precisamente transmitir que la situación de emergencia se había superado, y es así como se dio la reapertura del país, prácticamente en todos los espacios: El 29 de septiembre de 2020, el Presidente Giammattei decide no solicitar prórroga del Estado de Calamidad y se permite la reactivación de hoteles, parques públicos, bares, ferias, conciertos, gimnasios, cines y teatros (Acuerdo Ministerial Número 229-2020).

Hasta diciembre, la respuesta del país continuó apoyada en los servicios de salud de la red hospitalaria, sin lineamientos claros para aperturar las consultas externas de estos hospitales. El 8 de diciembre, el Dr. Edwin Asturias, director de la COPRECOVID, expresó preocupación debido al incremento de la ocupación en las salas de cuidados intensivos para pacientes con COVID-19 en los hospitales temporales como en los hospitales nacionales. Diez días después,

554 Ver: https://www.agenciaocote.com/wp-content/uploads/2020/06/Gui%CC%81a-Epidemiolo%CC%81gica-COVID-19-29-de-mayo.pdf

555 Prensa Libre: Destituyen al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/giammattei-destituye-a-hugo-monroy-como-ministro-de-salud-y-lo-sustituye-amelia-flores/

556 Ver: https://tablerocovid.mspas.gob.gt/

se anunció el cierre de la COPRECOVID a partir del 1 de enero de 2021 (Acuerdo Gubernativo 241-2020), a pesar de que la crisis en salud y la pandemia continúan.

Respuesta del Estado ante la emergencia

En marzo de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) hizo un llamado a los Estados para la toma de medidas de atención y tratamiento de la COVID-19, a manera de que estas cumplan con los estándares de protección de los derechos humanos. Además recordó que el derecho a la salud debe garantizarse a todas las personas, sin discriminación alguna y velando en hacer efectivos los elementos de: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. Adicionalmente, dada la naturaleza de la pandemia COVID-19, la Comisión también hizo énfasis en la necesidad de brindar atención particular al tema de la salud mental de la población, y también a la protección de la integridad y bienestar de las y los profesionales de salud[557].

Posteriormente, la CIDH, mediante su Resolución 1/2020, del 10 de abril de 2020, fijó estándares y recomendaciones para orientar a los Estados sobre las medidas que deberían adoptar en la atención y contención de la pandemia. Luego, en su Resolución 4/2020, adoptada el 27 de julio de 2020, estipuló las Directrices Interamericanas sobre los Derechos Humanos de las personas con COVID-19. Todo esto con el objetivo de ofrecer una guía a los Estados para abordar y atender la pandemia, garantizando el pleno respeto de los derechos humanos. No obstante, en el caso del Estado de Guatemala, la pandemia evidenció las debilidades estructurales existentes, incluyendo un sistema de salud debilitado y con grandes dificultades para poder dar una respuesta oportuna que cumpla con los estándares a los que hizo alusión la CIDH.

Respuesta hospitalaria en Guatemala

De marzo a septiembre 2020, la Defensoría de Salud de la PDH, con el apoyo de las autoridades institucionales y junto a las acciones desarrolladas por las auxiliaturas a nivel nacional, realizó múltiples supervisiones, monitoreos y verificaciones a la red hospitalaria pública, abarcando el 51.11% de la red hospitalaria del país (23 hospitales en total fueron supervisados: 18 hospitales nacionales y 5 hospitales temporales).

557 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *"La CIDH y su REDESCA instan a asegurar las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia de la COVID-19*". http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/060.asp (Consultado: 27/10/20202).

A partir de estas acciones se pudo recopilar información que refleja los problemas vinculados a la atención médica durante la pandemia. A continuación, se presentan los principales hallazgos[558].

Ausencia de comités de enfermedades nosocomiales y de bioseguridad

Guatemala ha demostrado carencias en la ausencia de comités de enfermedades nosocomiales y de bioseguridad, que en muchos casos no existen y en otros se desconocen sus resultados.

Estos comités multidisciplinarios están encargados de diseñar estrategias de prevención y control de las infecciones intrahospitalarias. Además, evalúan la situación local de las infecciones de este tipo y presentan propuestas de solución a las autoridades correspondientes. El que no se cuente con ellos o sus resultados, ponen de manifiesto la ausencia de conocimiento en cuanto al manejo epidemiológico para el país y la respuesta tan lenta y entorpecida frente a la pandemia COVID-19.

Falta de transparencia respecto a los datos

Una de las debilidades más relevantes ante el manejo de la pandemia ha sido la sistematización de los datos y la transparencia con que se presentaron los mismos a la población. Esto debido a que es a partir de los datos, que se determina el comportamiento de la enfermedad en el país, y por ende, se definen las estrategias de intervención.

Estos extremos fueron verificados por medio de las diversas supervisiones de la Defensoría de Salud, especialmente en la verificación del funcionamiento de la morgue en el Hospital Roosevelt, del 28 de mayo, en la que se hizo evidente la incongruencia de los datos sobre personas fallecidas presentados por el MSPAS versus los datos reales recopilados en los libros de registro de dicho servicio.

De hospitales nacionales a hospitales mixtos

La débil respuesta del MSPAS a la emergencia sanitaria provocó que los hospitales temporales no estuvieran listos para atender a la población, incluso después de inaugurados (ver Tabla

558 Esta información fue obtenida del *Informe de resultados y principales hallazgos de las diligencias de la Defensoría de la Salud en el marco de la Pandemia COVID-19 (marzo a septiembre 2020)* y del informe *Situación de la red hospitalaria pública y la pandemia por COVID-19: Una mirada desde el respeto al Derecho a la Salud (octubre 2020).*

17.1). Entre las dificultades se puede mencionar la ausencia de respiradores en las salas intensivas, por lo que solamente se pudo atender a pacientes con síntomas leves o moderados. La atención de pacientes graves fue cargada a los hospitales nacionales, lo que llevó a que estos nosocomios tuvieran que atender a pacientes con COVID-19 y a pacientes con otras enfermedades o emergencias.

Tabla 17.1. Hospitales temporales con fecha de inicio de atención

No.	Nombre del hospital	Fecha de inicio de atención a pacientes
1	Hospital Temporal Parque de la Industria	30/03/2020
2	Hospital Temporal de Quetzaltenango	08/04/2020
3	Hospital Temporal de Zacapa	15/05/2020
4	Hospital Temporal de Petén	05/06/2020
5	Hospital Temporal de Escuintla	02/10/2020

Fuente: MSPAS[559].

Por lo mismo, el total de los hospitales supervisados se convirtió en centros de atención hospitalaria mixta. El principal efecto de convertir un hospital nacional en un servicio mixto es el debilitamiento de la atención a pacientes que necesitan ser atendidos en otras unidades, ya que los servicios hospitalarios tuvieron que priorizar la atención a la emergencia sanitaria por la pandemia, relegando la atención de enfermedades crónicas y tratamientos ambulatorios, toda vez que respondieron prácticamente con los mismos recursos financieros, de recursos humanos e infraestructura. Respecto a los servicios reconvertidos, el 39% de los hospitales utilizó la Consulta Externa y el 61% otras áreas (Nutrición, C. Adolescentes, MI, Medicinas, Cirugía, Pediatría, Guardería y Cafetería) para convertirlas en áreas COVID-19.

En el Hospital Temporal Parque de la Industria se evidenció falta de oxígeno fijo en el área de pacientes moderados y leves por COVID-19, pero especialmente en áreas de intensivo.

Otro problema identificado se dio en la morgue, pues la misma (hasta los primeros reportes de septiembre), evidenciaban la ausencia de un cuarto frío para los cadáveres, así como debilidad en los registros de defunciones.

Aunado a ello, se hicieron evidentes las típicas limitaciones de infraestructura, recurso humano y servicios de apoyo para ampliar la atención, así como una ruta de atención y registro para los familiares de los pacientes no adecuada.

559 MSPAS. Oficio 251-2020/MCCA/catc con fecha 30 de octubre de 2020.

Problemas de infraestructura y falta de medicamentos

Otro hallazgo constante son las condiciones precarias de infraestructura, tanto de los hospitales temporales como de los permanentes. Entre las limitantes destaca la falta de: espacios adecuados, instalaciones de equipo para oxígeno e infraestructura para el aseo del paciente (servicios sanitarios y lavabos). Además, muchas de las áreas de atención no cuentan con ventilación y luz natural suficiente. De esta forma, no es posible cumplir con el elemento de calidad del derecho a la salud.

Respecto a las camas disponibles se encontró que, en los hospitales nacionales supervisados, se tenía un total de 4,922 camas censables, pero solamente 1,012 (21%) de estas fueron asignadas para atención de COVID-19. De las camas utilizadas para COVID-19, un total de 151 (15%) son camas nuevas provisionales y 861 (81%) son camas utilizadas de otros servicios.

> Entre las supervisiones, resaltó el caso del Hospital San Vicente, en el cual hombres y mujeres comparten la misma sección, aunque en espacios separados. Además, los propios pacientes lavan su ropa. Cabe destacar que dicho hospital atiende a pacientes con problemas respiratorios derivados de VIH y cáncer pulmonar, tuberculosis aguda y crónica, así como fibrosis pulmonar.
>
> Además, el personal de salud expresó que no cuentan con el equipo necesario para la atención a pacientes, donde destaca el hecho de recibir una mascarilla N95, en algunos casos, hasta cada 15 días.

Otro problema en los nosocomios, fue el desabastecimiento de medicamentos para la atención al COVID-19. De una lista de 27 medicamentos que pueden ser utilizados en el tratamiento, en algunos casos el mismo estaba incompleto, reportándose que el 22% de los hospitales nacionales tenía un abastecimiento menor del 80%. Esta falta de medicamentos ha llevado a que los pacientes deban comprar de su bolsillo los mismos, gastando un promedio de Q665.00. Los hospitales San Juan de Dios, Roosevelt, de Amatitlán y de Zacapa, fueron los únicos cuatro hospitales en los que no se reportó que los pacientes tuvieran que gastar en medicamentos.

Ausencia de protocolos en hoteles COVID-19 a cargo del MSPAS

En el caso de los hoteles que fueron contratados por el MSPAS para albergar a pacientes de COVID-19 en estado leve y moderado, se encontró ausencia de protocolos para el manejo de los pacientes y la distribución en habitaciones de estos; lo cual no permitió estandarización de procesos. En el caso de los hoteles contratados por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) esto no sucedió, pues tenían procesos estandarizados producto de su protocolo de atención.

Retrasos en el procesamiento de pruebas y entrega de resultados

El procesar las pruebas para diagnóstico de COVID-19 únicamente en el Laboratorio Nacional de Salud, hizo que se fuera retrasando la entrega de resultados a las personas diagnosticadas. Por lo mismo, una queja recurrente de los pacientes fue que no recibieron de manera personal los resultados. Este hecho limita el libre acceso a la información de las personas que fueron sujetos de dicho procedimiento, negándose el derecho a conocer su diagnóstico, tratamiento, riesgo, evolución y pronóstico respectivo.

Específicamente en el área rural, los resultados de la prueba de COVID-19 han tardado de uno a dos meses, visibilizando un panorama de poca coordinación y falta de un protocolo para la entrega de resultados. Los datos tardíos únicamente servirán para datos estadísticos epidemiológicos y no para lograr dar una atención adecuada y oportuna a las personas.

Dada la saturación que sufrió el Laboratorio Nacional de Salud, se tuvo que habilitar otros lugares para procesar las pruebas de COVID-19, como el Laboratorio del hospital San Juan de Dios, el Laboratorio de la Universidad de San Carlos, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (para sus afiliados), IGSS de Coatepeque en Quetzaltenango, Laboratorio del hospital Regional de Quetzaltenango y el hospital Nacional de Coatepeque.

Problemas en el centro de llamadas 1540

El MSPAS puso a disposición de la población el centro de llamadas 1540, línea que previo a la pandemia estaba habilitada para información sobre VIH. El objetivo era atender dudas de las personas sobre cómo prevenir, tratar y asistir a centros hospitalarios en relación con la COVID-19. A partir de la supervisión, se encontró que las personas contratadas eran inexpertas en el manejo de este tipo de atención telefónica, a lo que hay que sumar la escasa capacitación que tuvieron (de dos a tres horas). Además, el personal no contaba con áreas de descanso, a pesar de que atendían hasta 60 llamadas por hora en promedio.

Malas condiciones de trabajo para el personal de salud

Debido a la poca coordinación y falta de estrategias para no agotar al personal de salud, la atención de la pandemia generó que dicho personal sufriera una sobrecarga de trabajo, con jornadas extenuantes que vulneran los derechos de las personas que laboran en los distintos nosocomios. Además, el tener que atender con personal reducido ha limitado de sobremanera la capacidad para atender a toda la población, llevando incluso a un incremento de los tiempos de espera para la atención.

Por otro lado, el personal de salud es por razones obvias, altamente vulnerable a contagiarse de COVID-19, por lo que requería de mascarillas N95, gorros, caretas, guantes, batas, trajes especiales, entre otros, que les garantizara una adecuada protección. A partir de las supervisiones realizadas, se identificó que el 55% de los hospitales contaba con equipo de protección personal (EPP) cuestionable y en muchos casos en cantidad insuficiente para abastecer a todo el personal. Por lo mismo, las y los trabajadores de salud se pronunciaron múltiples veces durante la pandemia, denunciando no haber recibido los insumos necesarios, lo que los obligó en algunos casos a tener que comprarlos por su cuenta.

La falta de EPP de calidad es un factor que expone al personal en salud en general, aumentando el riesgo de que existan contagios al momento de la atención en las áreas COVID-19. En ese sentido, es importante destacar que, según lo identificado por la Defensoría de Salud en las supervisiones realizadas, el MSPAS no estableció una ruta para la búsqueda de casos positivos en el personal de salud y solamente activó protocolos cuando la persona presentaba síntomas. Tampoco se realizaron estudios epidemiológicos para identificar dónde se dio el contagio y posibles focos de propagación, aumentando así el riesgo de contagio entre el personal que labora en los distintos hospitales.

Otra situación expuesta por parte del personal de salud en algunos hospitales fue la ausencia de apoyo de las autoridades para el traslado, sobre todo en función de las restricciones a la locomoción que existieron producto del Estado de Calamidad y la suspensión de circulación del transporte público. Para el caso de la Ciudad de Guatemala, esto se intentó subsanar con el transporte de buses de Transmetro, aunque por las rutas de estos, el apoyo resultó oportuno pero insuficiente.

La situación del personal de salud durante la pandemia se amplía en el apartado de derechos de las personas trabajadoras de este informe.

Respuesta del II Nivel de Atención[560]

La Defensoría de la Salud junto a Auxiliaturas realizó monitoreos para conocer la respuesta del II nivel de atención ante la pandemia en siete departamentos del país: El Progreso, Izabal, Chimaltenango, Escuintla, San Marcos, Sololá y Guatemala. De este último se incluyeron servicios de salud de San Miguel Petapa, Amatitlán, Villa Nueva, Villa Canales y Mixco.

560 PDH/Defensoría de Salud. Informe de la Respuesta del II Nivel de Atención ante la Pandemia por COVID-19 en Guatemala. Julio 2020.

En los hallazgos resalta que la atención a la pandemia de la COVID-19 es distinta en cada servicio de salud, ya que la misma depende directamente de tres factores determinantes: personal disponible, infraestructura y los recursos asignados por parte de las Direcciones de Área de Salud.

Respecto al personal de salud, se verificó que en algunos Servicios de Salud este ha sido trasladado para la atención y seguimiento de los casos COVID-19. Además, también se ha suspendido a personal en atención a los factores de riesgo (padecer alguna enfermedad crónica) y por cuarentena. Todo esto ha debilitado la cantidad de recurso humano disponible para la atención en el II nivel de salud.

Gráfica 17.1. Servicios de salud afectados con traslados de personal



Fuente: Instrumentos de recolección de datos Defensoría de Salud.

En el 88% de los servicios de salud supervisados, se contrató personal (enfermeras profesionales y/o auxiliares y médicos) para la atención de COVID-19. Los contratos fueron de tres meses de vigencia, pero en algunos lugares existe atraso del pago de salarios. Además, debido a la emergencia en salud, se tuvo que extender los contratos de personal hasta diciembre 2020, pero por la inestabilidad laboral y el riesgo (especialmente ante la falta de EPP), una parte del personal prefirió comprometer su tiempo en otros lugares con condiciones más estables. Inclusive en algunas direcciones de Áreas de Salud, se manifestó que han hecho las convocatorias pero estas se han declarado desiertas. Esto evidencia cómo la poca seguridad y estabilidad laboral

brindada por el MSPAS, ha generado un grave debilitamiento del recurso humano del sistema de salud en el país.

Asimismo, ya que el MSPAS no ha cubierto todas las necesidades que se presentan en las comunidades, el 42% de los servicios de salud supervisados, tuvieron que realizar coordinaciones con las Municipalidades y otras entidades gubernamentales, para poder brindar atención en salud. Esta coordinación ha sido de forma escrita, verbal, por medio del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) o directamente con el alcalde.

Las Municipalidades han brindado apoyo a 10 servicios de salud en temas como: contratación temporal de personal de salud, campañas educativas, pago de combustible, reparación de las instalaciones, campas de desinfección de mercados, y compra de insumos de limpieza, equipo de protección, víveres, y medicamentos básicos (acetaminofén y sueros orales). Además, en siete centros de salud y un CAP, las Municipalidades asumieron la contratación de personal temporal, en su mayoría personal de intendencia y personal de enfermería.

Adicionalmente, los centros de salud en su mayoría han logrado realizar coordinaciones con las comadronas, quienes han recibido capacitaciones respecto a la atención del virus SARS-CoV-2. Sin embargo, únicamente dos centros de salud entregaron EPP a las comadronas. Se reconoce que, en las comunidades, ellas son las que han estado respondiendo a temas de salud reproductiva y otras dolencias, en especial porque la población no quiere acudir a los servicios de salud por el riesgo de contagiarse de COVID-19. Por eso, resulta urgente que el personal comunitario también sea abastecido con el EPP necesario para resguardar su salud durante y post-COVID-19.

La situación vivida con la pandemia, ha puesto en evidencia la necesidad de crear alianzas entre distintos sectores de la sociedad civil y entre las distintas instituciones, de manera que se pueda garantizar una oferta programática que garantice el derecho a la salud en todas sus formas y a todos sus niveles, especialmente cumpliendo con las condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

En ese sentido, también se evidencia la necesidad de un plan de trabajo que articule las acciones de los niveles II y III de atención. Esto para potencializar las capacidades instaladas en los servicios de los centros de salud y desfogar así los servicios de salud del III nivel, especialmente ante la situación crítica que enfrenta la red hospitalaria del país. Para ello, se requiere establecer una ruta de referencia y contrareferencia funcional entre los servicios del nivel II y III, y que este facilite la atención hospitalaria a quienes necesiten atención urgente.

Manejo del presupuesto y compras

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda a los países destinar al menos el 6% del Producto Interno del PIB al gasto público en salud para responder a las necesidades de la población, sin embargo, Guatemala en el último quinquenio no ha destinado más del 2.32% de gasto en salud pública[561].

Estas precariedades financieras han llevado a los servicios de salud del MSPAS a tener un déficit en la cantidad, capacidad y calidad de los servicios que brinda, enfrentando la pandemia COVID-19 bajo indicadores preocupantes.

Según estimaciones, se contaba con 6,920 médicos y 4,730 enfermeras profesionales, es decir un médico para cada 1,370 personas y una enfermera para cada 2,004 personas. En cuanto a infraestructura, 50 hospitales a nivel nacional y la proyección de cinco hospitales temporales para una población aproximada de 9,480,000 personas[562] y 0.6 camas por cada 1,000 habitantes, entre otros.

Como señaló la REDESCA de la CIDH, los "procesos pandémicos producen impactos desproporcionados sobre poblaciones con mayores dificultades de acceso a estructuras sanitarias y tecnologías de atención a la salud dentro de los países". Esto implica que ante cualquier interés público o privado debe prevalecer el oportuno cuidado de la población, lo cual exige actuar bajo los principios de solidaridad y responsabilidad compartida[563].

Sin embargo, de los Q11,050.62 millones de quetzales devengados por el Estado de Guatemala en el marco de la atención a la emergencia COVID-19 únicamente el 6.8% (Q751.27 millones de quetzales) al MSPAS.

Al 31 de octubre, el MSPAS reportaba una ejecución del 48.64% de los Q1,544.5 millones con los que cuenta para la atención de la emergencia, siendo esta ejecución superada incluso por Ministerios como el de la Defensa y Relaciones Exteriores (Ver Tabla 17.2).

561 Organización Panamericana de la Salud (OPS)/ Organización Mundial de la Salud (OMS). Salud en las Américas, Resumen: Panorama regional y perfiles de país. Washington D.C. Página 9.

562 El MSPAS reconoce una cobertura del 58% de la población que, en 2016, representaba 7 800 000 personas. Calculando el 58% de los datos poblacionales más recientes, se obtiene este aproximado. Fuente: MSPAS. Financiamiento y gasto en salud, Guatemala 2016-2017; Censo Nacional de Población 2018.

563 CIDH/REDESCA. La CIDH y su REDESCA instan a asegurar las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia de la COVID-19. Comunicado de prensa. 20.03.2020. En http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/060.asp

Tabla 17.2. Presupuesto vigente y ejecutado para emergencia COVID-19, según entidad al 31 de octubre 2020

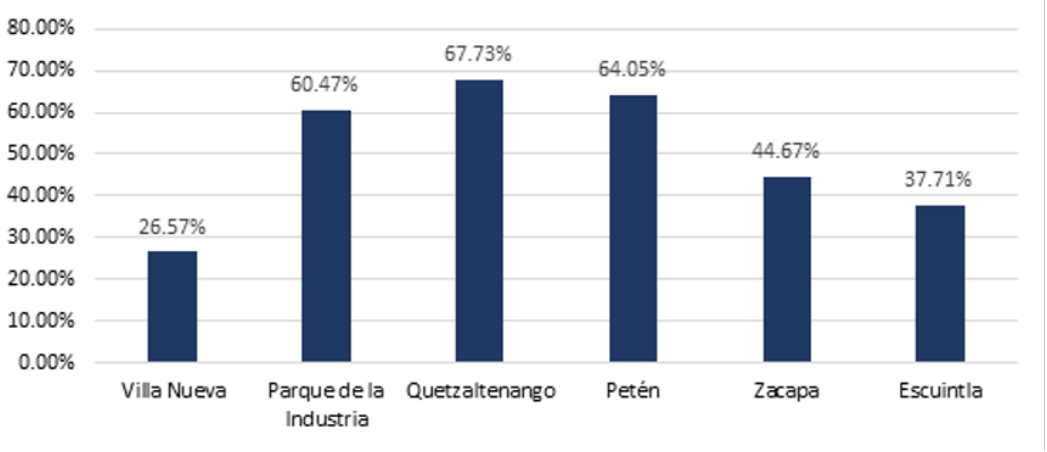
Entidad	Vigente	Devengado	% ejec.
Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ)	Q365,068.24	Q359,518.24	98.48%
Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA)	Q10,429,124.00	Q9,419,430.90	90.32%
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (OECT)	Q3,260,000,000.00	Q2,830,000,000.00	86.81%
Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)	Q6,509,299,887.00	Q5,595,039,682.51	85.95%
Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo	Q30,006,407.00	Q21,826,683.77	72.74%
Ministerio de Economía (MINECO)	Q2,401,000,000.00	Q1,743,190,855.48	72.60%
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF)	Q9,614,000.00	Q5,894,853.87	61.32%
Ministerios de Relaciones Exteriores (MINEX)	Q2,909,000.00	Q1,676,363.44	57.63%
Ministerio de la Defensa Nacional (MINDEF)	Q5,344,430.00	Q2,613,823.00	48.91%
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)	Q1,544,502,967.00	Q751,265,597.47	48.64%
Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)	Q2,270,885.53	Q1,100,003.51	48.44%
Ministerio de Educación (MINEDUC)	Q35,051,905.00	Q10,489,931.83	29.93%
Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB)	Q51,000,000.00	Q14,728,000.00	28.88%
Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	Q12,521,257.00	Q3,559,700.39	28.43%
Bomberos Voluntarios (CVB)	Q15,587,562.82	Q4,403,678.82	28.25%
Registro Nacional de las Personas (RENAP)	Q251,499.00	Q61,965.00	24.64%

Entidad	Vigente	Devengado	% ejec.
Ministerio de Gobernación (MINGOB)	Q80,000,000.00	Q9,408,645.50	11.76%
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)	Q446,558,393.00	Q44,642,284.10	10.00%
Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE)	Q15,000,000.00	Q882,000.00	5.88%
Contraloría General de Cuentas	Q4,700,000.00	Q58,750.00	1.25%
Instituto de Fomento Municipal (INFOM)	Q310,000.00	Q0.00	0.00%
Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad (CONADI)	Q367,700.00	Q0.00	0.00%
TOTAL	Q14,437,090,085.59	Q11,050,621,767.83	76.54%

Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN y SICOINDES, al 31 de octubre de 2020.

Asimismo, cabe mencionar que los cinco hospitales temporales, exclusivos para la atención de COVID-19 muestran una ejecución de Q219.7 millones (49,82%) de los Q441.1 millones de su techo presupuestario. Siendo el hospital temporal de Quetzaltenango el que mayor ejecución ha tenido al mes de octubre (67.73%). Uno de los hallazgos recurrentes que ha evidenciado institucionalmente la PDH ha sido el tema de la baja ejecución presupuestaria relacionado a la pandemia.

Gráfica 17.2. Ejecución presupuestaria hospitales exclusivos para atención de COVID-19



Fuente: PDH/DIDH, con datos de SIGES al 31 de octubre de 2020.

Compras y adquisiciones en modalidad de excepción

Otro hallazgo frecuente a lo largo de la pandemia de la COVID-19, tiene relación con compras y adquisiciones en modalidad de excepción en el marco del Estado de Calamidad. Se ha cuestionado las empresas que fueron beneficiadas producto de las compras en modalidad de excepción, pues varias de ellas cuentan con poca experiencia o con precios mayores a otras ofertas presentadas. Dentro de las compras cuestionadas de manera recurrente se registran: medicamentos, equipo para atención de COVID-19, mascarillas, instrumentos e insumos de limpieza. Además, cabe recordar que dos viceministros de salud abandonaron el cargo entre fuertes señalamientos de corrupción.

Como parte de las acciones institucionales de la PDH se encuentra el amparo interpuesto en mayo, ante la Corte de Constitucionalidad en contra del MSPAS debido a la suspensión de varios procesos de adquisición de equipo de protección para el personal de salud durante la crisis sanitaria.

Retraso en el pago de honorarios

Los retrasos en el pago de honorarios del personal de salud fueron una constante en el marco de la emergencia, quienes indicaron en reiteradas ocasiones no recibir su salario a tiempo o recibirlo incompleto. Esto a pesar de ser personal de primera línea en el tratamiento de pacientes con COVID-19.

Tabla 17.3. Presupuesto ejecutado por MSPAS en Programa 94 subprograma 9, por renglón

Renglón		Ejecutado	% respecto al total ejecutado
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico	Q196,779,921.52	26.19%
266	Productos medicinales y farmacéuticos	Q101,643,347.04	13.53%
182	Servicios médico-sanitarios	Q115,717,614.03	15.40%
261	Elementos y compuestos químicos	Q119,104,858.44	15.85%
419	Otras transferencias a personas individuales	Q28,196,939.08	3.75%

Renglón		Ejecutado	% respecto al total ejecutado
189	Otros estudios y/o servicios	Q43,869,452.12	5.84%
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	Q85,288,420.57	11.35%
151	Arrendamiento de edificios y locales	Q7,883,713.20	1.05%
299	Otros materiales y suministros	Q5,918,647.56	0.79%
262	Combustibles y lubricantes	Q5,204,018.80	0.69%
	Otros renglones	Q41,658,665.11	5.55%

Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN, al 31 de octubre de 2020.

Las quejas van desde supuestos errores en la elaboración de informes de trabajo, hasta las fechas que se consignan en ellos, para el no pago. Además, también se han presentado casos de retraso en las renovaciones de contratos de trabajo. La Defensoría de las Personas Trabajadoras señaló por su parte la ausencia de fondos para las partidas presupuestarias 189 y 182, que son por medio de las cuales se contrata al personal de los hospitales temporales.

Reducción presupuestaria

El siguiente de los hallazgos recurrentes en los informes realizados por la PDH con relación al presupuesto, en torno a la atención de la COVID-19, tiene relación con la reducción que sufrieron otros programas de salud y que afectan a personas que padecen enfermedades específicas o pertenecen a grupos vulnerables. Se evidenció la reorientación del presupuesto para que el MSPAS atienda a niños que padecen desnutrición crónica y aguda en el país, así como el tema de vacunas. Además, destaca la desatención presupuestaria a la población con VIH/SIDA, y con tuberculosis. También existen registros de desatención a personas con problemas renales.

Salud mental durante y post COVID-19

La pandemia por la COVID-19 representó un reto importante a la salud mental de la población mundial por varias razones: la denominada “infodemia”, una pandemia de información incorrecta sobre la COVID-19, que trajo consigo manifestaciones de ansiedad, depresión,

estrés y otras alteraciones psicológicas; los efectos del confinamiento, desarrollaron o exacerbaron las manifestaciones de depresión y ansiedad; la frustración por el trabajo en casa, la inusual convivencia, el aumento en el consumo de alcohol y/o drogas, así como la incertidumbre acerca del empleo y la economía local y mundial, así como las dinámicas familiares previamente dañadas, trajeron consigo el aumento de la violencia en el hogar; el duelo de personas que perdían sus familiares y amigos a causa de la COVID-19, todo ello de manera general. Adicionalmente, grupos específicos como los trabajadores de salud, personas empleadas, pequeños y microempresarios, familias en la línea de pobreza, vieron afectada su salud mental de forma particular.

No obstante, la respuesta del sector salud a las necesidades de salud mental ha sido históricamente limitada en Guatemala y en general en el continente entero. La Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) han realizado estudios en donde constata que antes de la pandemia menos del 2% de los presupuestos en salud de la región, eran utilizados para la salud mental. Esto a pesar de la evidencia que existe sobre las consecuencias sociales (económicas, de salud, de desarrollo) que causan la depresión y la ansiedad, por dar un ejemplo. Este estudio señala que aunque el 89% de los países de América consideraron la salud mental y el apoyo psicosocial como parte de sus planes nacionales de respuesta a la COVID-19, solo el 17% de esos países disponen de una financiación adicional suficiente para sufragar esas actividades[564].

En el país, el MSPAS reportó que se ha desarrollado documentos como los "Lineamientos de Abordaje Psicosocial ante la COVID-19" y "Lineamientos para el Cuidado de la Salud Mental, dirigido a Proveedores de salud", así como se han brindado capacitaciones a 200 proveedores de salud multidisciplinarios sobre temas relativos, en Áreas de Salud y Hospitales Nacionales, Regionales y Temporales del MSPAS, de los departamentos de Jutiapa, Zacapa y Chiquimula. El Programa de Salud Mental también reporta siete capacitaciones en 2020 que llegaron a 523 personas[565]. Pese a ello, la cobertura que se observa es sumamente baja, lo cual refleja la necesidad de un mayor alcance, ligado a un mayor presupuesto.

564 Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS). Los servicios de salud mental se están viendo perturbados por la COVID-19 en la mayoría de los países, según un estudio de la OMS. 5/10/2020. En: https://www.paho.org/es/noticias/5-10-2020-servicios-salud-mental-se-estan-viendo-perturbados-por-covid-19-mayoria-paises

565 MSPAS. Oficio 251-2020/MCCA/catc con fecha 30 de octubre de 2020.

3. Ejercicio pleno del derecho a la salud

Perfil epidemiológico de Guatemala

Tabla 17.4. Perfil epidemiológico en Guatemala, morbilidad 2017-2020

	2017	2018	2019**	2020***
Transmisibles				
Infecciones respiratorias agudas (IRA) Tasa (x 100,000) Casos	16,557 2'803,658	17,784* 3'011,293	17,539 3'102,553	8,339.75 1'475,277
Enfermedades transmitidas por agua y alimentos (ETA) Tasa (x 100,000) Casos	3,619 612,773	4,420 748,332	4,098 724,987	2,146.08 379,636
Dengue Tasa (x 100,000) Casos Defunciones	20.9 3,536 12	43.8 7,422 ND	236.7 41,874 ND	29.0 5132
Chikungunya Tasa (x 100,000) Casos	2.3 393	1.4 243	1.9 330	0.24 42
Zika Tasa (x 100,000) Casos	2.9 491	1.3 223	1.9 327	0.12 21
Malaria Tasa (x 100,000) Casos	22.3 3,781	14.1 2,385	17.0 2,878	2.52 445
Materno-infantiles				
IRAS en menores de 5 años Tasa (x 100,000) Casos	- -	3,340.95* 769,105	3,401.76 786,228	1,552.8 358,906
Diarreas en menores de 5 años Tasa (x 100,000) Casos	1,653.49 376,623	1,835.44 418,065	1,686.38 389,763	8,722.99 201,609
Desnutrición aguda en menores de 5 años Tasa (x 10,000) Casos Muertes	54.6 12,430 148	53.8 12,382 137	58.8 13,591 44	66.6**** 15,395 12
Mortalidad materna Razón de MM (x100,000 NV) Casos	108 426	105 425	100 382	- 149

	2017	2018	2019**	2020***
Crónicas				
Diabetes Tasa (x 100,000) Casos	 579 98,060	 ≈710 ≈120,000	 - -	 130 22,938
Hipertensión arterial Tasa (x 100,000) Casos	 764 129,342	 ≈950 ≈160,000	 - -	 170 30,061
Enfermedad renal crónica Tasa (x 100,000) Casos	 8 1,400	 ≈2000	 - -	 - 616
CA Cérvix Tasa (x 100,000 mujeres 25-69 años) Casos	 13 450	 17 582	 17 596	 1 54
Causas externas				
Agresiones, accidentes o suicidios Tasa (x 100,000) Casos	 -	 -	 -	 1,144 202,345

*2018: IRAS hasta la semana 46; (-) indican información no disponible. ≈ Dato aproximado por ser tomado de gráficas.

**Para 2019: ETAS, IRAS, Arbovirosis a semana 43, malaria a semana 24, desnutrición a semana 43, mortalidad materna entre enero y septiembre.

***Para 2020: Información a diferentes semanas epidemiológicas (SE), IRAS, desnutrición y malaria SE30; ETAS SE42; arbovirosis SE36; ENT entre enero y julio; mortalidad materna SE25; causas externas SE37.

****DA: A partir de 2020, se implementa la modificación al sistema que traslada los datos automáticamente del cuaderno 5a por lo que las Áreas de Salud deben hacer la validación y verificación de dicha información.

Fuente: PDH/DIDH, con información de CNE/MSPAS.

El análisis del perfil epidemiológico en 2020 ha sido complejo porque mientras algunas enfermedades parecen haber disminuido en tasas y casos, se desconoce si esta disminución responde al subregistro por la alta ocupación del personal de salud en asuntos relacionados a la pandemia, subregistro por una disminución en la demanda de servicios de salud pública derivada de temor a contraer COVID-19, una disminución real, o una combinación de los dos o tres de estos factores.

Dada la información disponible, se observa que las enfermedades respiratorias y diarreicas continúan siendo una problemática de gran magnitud para el país, sin que el Estado presente acciones de respuesta a las condiciones de vida de las personas para evitar su aparición y complicaciones. Estas se distribuyen especialmente en los extremos de la vida (niñez y personas mayores).

Por otro lado, las arbovirosis han presentado una disminución interanual, específicamente Zika y Chikunguña. Sin embargo, es destacable que el dengue, en 2019 aumentó en más de 500% respecto a 2018 y en 2020 se observa una disminución similar. No obstante, la disminución es sospechosa, debido a que se empieza a observar a partir de la semana epidemiológica 11 (08 de marzo), sin tener un aumento en las características de las temporadas lluviosas, lo cual se puede explicar más por subregistro, que por una disminución real. Esta premisa también se apoya en la baja posibilidad de que el personal de salud haya visitado las casas en campañas de deschatarrización y fumigación por estar inmersos en acciones de COVID-19.

Se observa que la razón de mortalidad materna ha presentado una tendencia a disminuir desde 2017, sin embargo para la salud pública las muertes asociadas al embarazo no son aceptables, pues casi todas son prevenibles y evitables con un adecuado monitoreo y observación de la mujer embarazada y en puerperio. Es de resaltar que en 2020, el 51.8% de los casos de muertes maternas se presentaron en Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Quiché y Alta Verapaz[566], departamentos que lideran también en tasas de desnutrición crónica, enfermedades diarreicas y otras asociadas a precariedades del entorno y una inapropiada respuesta del sistema de salud. Lo cual merece una atención más enfocada por parte del MSPAS.

Las enfermedades crónicas no transmisibles, también presentan una reducción y falta de información continuada a través de los años. Esto solo se puede explicar por fallas del sistema de información en salud que se han denunciado año con año, pues en el mundo entero estas enfermedades relacionadas principalmente a mala calidad de la dieta, falta de actividad física y hábitos nocivos como el tabaco y alcohol, van en aumento. Además, que el país no ha mostrado una lucha frontal contra estas enfermedades y continúa debilitando el Programa Nacional de Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles y el Cáncer, el cual hasta octubre contaba únicamente con dos profesionales y una secretaria[567]. Su trabajo es normativo y orientador pero el MSPAS tiene importantes vacíos que obstaculizan la realización sistemática y oportuna de acciones de prevención, diagnóstico y atención temprana a nivel local.

566 Cano, Sandy. *Situación epidemiológica muerte materna.* Vigilancia de la muerte materna. Boletín de la Semana Epidemiológica SEMEPI No.25. Departamento de Epidemiología. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

567 MSPAS. Oficio 251-2020/MCCA/catc con fecha 30 de octubre de 2020.

Por último, resulta alarmante que después de varios años de no publicar información sobre lesiones de causa externa, se registre una de las tasas de morbilidad más altas en el perfil epidemiológico por este conjunto de causas, las cuales engloban eventos de índole intencional (heridas por arma de fuego, envenenamiento, conducta suicida, etc.) como no intencional (accidentes de tránsito, caídas, mordeduras y picaduras, etc.). Según el MSPAS, en 2018 las lesiones por causa externa representaron el 18% del total de la mortalidad general para ese año[568]. Estas muertes son prevenibles con acciones intersectoriales de diferente índole (seguridad vial, salud mental, higiene y seguridad laboral), pero se requiere de más y mejores datos para la acertada toma de decisiones.

El perfil epidemiológico de este año muestra que la debilidad del sistema de salud tiene sus raíces en la toma de decisiones no informadas, prácticamente empíricas, pues sin información actualizada no se puede decidir correctamente la distribución del presupuesto y prioridades en salud. Además, se visualiza que aún con la información que está disponible, la asignación de recursos no se observa en los rubros de mayor preocupación.

Tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles

El sistema de salud pública es responsable de garantizar la prevención, detección temprana y el tratamiento oportuno de las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) y del cáncer. Sin embargo, como se ha expresado en informes anteriores, los servicios especializados presentan múltiples barreras para poder brindar una atención adecuada.

Respecto al fortalecimiento del Programa Nacional para la Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles y Cáncer, el MSPAS indicó que en 2020 se han recibido capacitaciones sobre la construcción de documentos de normalización técnica, lo cual fortalece las capacidades del personal en la elaboración de normas, lineamientos, guías y protocolos para la prevención de enfermedad y promoción de salud. Específicamente durante la pandemia COVID-19, esto se tradujo en la elaboración de dos documentos, que fueron socializados a todas las áreas de salud del país: "Lineamientos para la Atención Integral de Pacientes ECNT durante la pandemia COVID-19" y "Recomendaciones Nutricionales durante la COVID-19". Además, el Programa apoyó al Programa de IRAS en la elaboración de la Guía para el Tratamiento Ambulatorio o Domiciliar del Paciente Asintomático o con Síntomas Leves de COVID-19 con

568 Mayén, Dennis. *Análisis del registro de morbilidad y mortalidad lesiones de causa externa, Guatemala, años 2017, 2018, 2019 y enero-septiembre de 2020.* Vigilancia de Lesiones de Causa Externa. Boletín de la Semana Epidemiológica SEMEPI No.37. Departamento de Epidemiología. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Enfoque de Atención Primaria en Salud. El Programa también reportó la realización de cinco capacitaciones en 2020 con un alcance de 508 personas[569].

El 2 de mayo de 2020, la Defensoría de Salud realizó una verificación de la atención en la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico (UNAERC) durante la pandemia COVID-19[570]. Entre los hallazgos resaltan las dificultades para la comunicación y coordinación con el MSPAS y el IGSS. Especialmente preocupa que UNAERC haya tenido que solicitar reiteradamente que en los hospitales temporales (Parque de la Industria, Petén y Quetzaltenango) y en el Hospital de Villa Nueva, se contara con máquinas para la realización de hemodiálisis. Esto, considerando que las y los pacientes con enfermedad renal crónica se encuentran en el primer puesto en la escala de pacientes vulnerables.

Respecto a la atención brindada en dicha Unidad, también se identificó que existen limitaciones respecto al método de verificación de contagio, puesto que normalmente se utiliza la toma de temperatura, pero en el caso de pacientes renales, los mismos pueden presentar fiebre alta debido a infecciones o descompensaciones propias de la enfermedad. Otra dificultad presentada fue en el caso de los pacientes que vienen desde el interior, puesto que se han tenido que quedar en la ciudad debido a las restricciones de movilidad. Por lo mismo, se les ha remitido a un albergue donde se les otorga espacio para pernoctar y el MIDES les ha proporcionado alimentación. Finalmente, destaca el hecho de que parte del personal expresó no haber recibido capacitaciones con relación al contagio de COVID-19.

La supervisión evidenció que no existe coordinación eficiente entre las autoridades de UNAERC y el MSPAS respecto a una ruta institucional o protocolo para la atención de pacientes con enfermedad renal crónica con COVID-19, pese a que dichos pacientes son sumamente vulnerables.

Salud materno infantil

Considerando que las políticas de salud en Guatemala no se han abordado desde una perspectiva de género, y que las mujeres (debido a las desigualdades estructurales) tienen mayores retos para acceder a servicios de salud, especialmente en el área rural, se reconoce que la pandemia de la COVID-19 ha representado un mayor reto para poder garantizar y promover la salud

569 MSPAS. Oficio 251-2020/MCCA/catc con fecha 30 de octubre de 2020.

570 Ver: https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4725-supervision-a-la-unidad-nacional-de-atencion-al-enfermo-renal-cronico-unaerc-en-el-marco-de-la-pandemia-covid-19-el-2-de-mayo-del-20202/file.html

materno infantil, especialmente en los hospitales en los que las unidades Materno-Infantil se convirtieron en áreas COVID-19.

En septiembre de 2020, la CIDH hizo un llamado a los Estados a garantizar los servicios de salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas en el contexto de la pandemia de la COVID-19, considerando que estos son esenciales y de carácter imprescindible para la efectividad de los derechos de las mujeres y niñas a la vida, igualdad y no discriminación, integridad personal, salud, entre otros[571].

Respecto al tema de planificación familiar, el MSPAS reportó que para mejorar la aceptación de los métodos de planificación familiar, en 2020 se amplió la oferta anticonceptiva, se fortaleció la atención post evento obstétrico, se capacitó a personal de salud en metodología anticonceptiva, criterios médicos de elegibilidad y métodos de larga duración, se conformaron comités departamentales de la Comisión Nacional de Aseguramiento de Anticonceptivos (CNAA) y también se establecieron convenios de cooperación interinstitucional para acercar los servicios de planificación familiar a través de unidades móviles. No obstante, se pudo evidenciar que las consultas de planificación familiar a nivel nacional pudieron haber disminuido. En 2019, se reportaron un total de 570,804 consultas, mientras que al 21 de octubre de 2020, se habían reportado un total de 437,610 consultas[572].

Asimismo, también resulta preocupante la considerable disminución en la realización de pruebas de detección del Virus de Papiloma Humano (VPH) en mujeres .

Tabla 17.5. Cantidad de pruebas de detección de VPH en mujeres en 2019 y 2020

	2019	**2020***
Pruebas de detección de DNA-HPV realizadas en mujeres	8,213	357
Pruebas positivas en mujeres	1,338	58

*Datos al 26/10/2020

Fuente: MSPAS.

571 OEA. 14 de septiembre de 2020. La CIDH exhorta a los Estados a garantizar los servicios de salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas en el contexto de la pandemia de la COVID-19. Consultado el 17/12/2020, en: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/217.asp

572 MSPAS. Oficio 251-2020/MCCA/catc con fecha 30 de octubre de 2020.

Otra dificultad presentada en 2020 fue respecto a las inmunizaciones. En la mayoría de servicios de salud se tenían programadas varias jornadas de vacunación, pero debido a la COVID-19 algunos servicios únicamente pudieron realizar una única jornada. Esto es preocupante porque no está siendo atendida la población escolar, ya que únicamente recibieron la primera dosis de la vacuna preventiva del VPH. A pesar de ello, algunos centros de salud buscaron estrategias para lograr llegar a la población y resolver esta situación, desde la vacunación horizontal, visitas a domicilio, mini concentraciones y campañas de información y difusión sobre la importancia de las inmunizaciones (estas últimas con apoyo de las Municipalidades)[573].

Finalmente, respecto a las muertes maternas, en 2020 el MSPAS trabajó junto a comadronas de Huehuetenango (6 distritos) y Alta Verapaz (6 distritos) para implementar estrategias en el posparto domiciliar que permitan disminuir las muertes maternas. Además, se tiene planeado extender este programa a los departamentos de San Marcos, Quiché y Totonicapán, en donde ya se socializó la estrategia[574]. La priorización de estos departamentos resulta pertinente, considerando que Huehuetenango, Totonicapán y Quiché poseen las cifras más altas de muertes maternas en el país[575].

Los datos presentados arriba reflejan que, sin duda, la pandemia generó distintas dificultades para poder cumplir con las acciones estratégicas para la prestación de servicios de salud estipuladas en el Plan Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal 2015-2020.

Recomendaciones relacionadas con el derecho a la salud

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Presidente de la República,

1. Tomar las acciones necesarias para garantizar que el MSPAS ejecute su presupuesto de manera eficiente, transparente y oportuna, sin dilaciones que pongan en riesgo el derecho a la salud de la población.

573 PDH/Defensoría de Salud. Informe de la Respuesta del II Nivel de Atención ante la Pandemia por COVID-19 en Guatemala. Julio, 2020.

574 Ibid.

575 MSPAS. Plan Nacional para la Reducción de Muerte Materna y Neonatal 2015-2020.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

1. Crear alianzas entre distintos sectores de la sociedad civil y entre las distintas instituciones, de manera que se pueda garantizar una oferta programática que garantice el derecho a la salud en todas sus formas y a todos sus niveles.

2. Sensibilizar y capacitar de manera continua al personal de salud en los tres niveles de atención, fortaleciendo el enfoque de derechos humanos, de multiculturalidad y género.

3. Implementar acciones para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades a nivel nacional a través del I y II nivel de atención en salud.

4. Fortalecer y ampliar la atención primaria en el corto plazo, brindando recurso humano, insumos y equipo, que permitan la identificación de problemas de salud y que estos sean atendidos de manera inmediata.

5. Fortalecer el Programa Nacional de Prevención de Enfermedades Crónicas y Cáncer con la contratación de personal capacitado y la asignación de un rubro presupuestario para la prevención primaria y secundaria de estas enfermedades.

6. Redoblar esfuerzos para garantizar las inmunizaciones en la población infantil e incrementar así la cobertura de vacunación actual, para avanzar a la meta mundial de la OMS del 90% de cobertura establecido en el Plan de Acción Mundial sobre Vacunas.

7. Establecer una ruta de referencia y contrarreferencia funcional entre los servicios del II y III nivel, y que este facilite la atención hospitalaria a quienes, identificados por medio de los servicios, necesiten ser atendidos de urgencia.

8. Crear un sistema de inventario digital público que permita alertar el desabastecimiento de insumos en el I y II nivel de atención y también que permita evidenciar la disponibilidad de camas hospitalarias, para que se facilite la referencia de pacientes al III nivel de atención.

9. Implementar de manera urgente un comité de enfermedades nosocomiales y de bioseguridad, que se encargue de diseñar estrategias de prevención y control de las infecciones intrahospitalarias y que atienda problemas epidemiológicos presentes y futuros.

10. Dignificar a los trabajadores de la salud, iniciando por mejorar la comunicación para atender de manera oportuna sus demandas y generar espacios de trabajo dignos.

11. Promover la salud mental de la población, especialmente considerando el impacto que tuvo la COVID-19, a través del fortalecimiento del Programa de Salud Mental y de la asignación de un mayor presupuesto en este tema.

12. Fortalecer los sistemas de información en salud acoplándose a los estándares internacionales y a la normativa vigente, de manera que se facilite dimensionar de forma oportuna y desagregada la magnitud de las problemáticas en salud y, por ende, la toma de decisiones informada. Esto incluye la actualización constante de las salas situacionales.

13. Adquirir, importar y suministrar de forma urgente vacunas COVID-19 seguras y eficaces, a través de un proceso transparente que permita que puedan ser provistas para toda la población, priorizando a grupos en mayor vulnerabilidad, como el personal de salud, cuerpos de socorro, adultos mayores, personas de alto riesgo, entre otros.

Al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

1. Garantizar la continuidad de tratamientos y el acceso a medicamentos para todas y todos los afiliados, especialmente garantizando el acceso a medicamentos para tratar enfermedades crónicas. Esto, en respuesta a las reiteradas denuncias contra el IGSS que derivan en acciones constitucionales de amparo.

2. Redoblar esfuerzos para la pronta implementación del Plan de Trabajo de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades.

A la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República,

1. Establecer dentro de los dictámenes sobre readecuaciones del presupuesto para 2021, así como en el dictamen sobre el presupuesto general de ingresos y egresos 2022, un aumento considerable al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

18. Derecho a la educación

La educación es un derecho de toda persona, que le permite desarrollar todas las aptitudes necesarias para gozar de una vida digna. Además, es una de las herramientas más efectivas con que cuentan los Estados para erradicar la pobreza y disminuir las desigualdades. El derecho a la educación ha sido reconocido por el Estado de Guatemala a través de la ratificación de diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Convención de los Derechos del Niño (CDN); asimismo, lo ha reconocido a nivel nacional en la Constitución Política de la República (CPRG) y en el Decreto 12-91, Ley de Educación Nacional (LEN).

En cuanto a su garantía, en las últimas décadas, el país ha tenido importantes avances en la reducción del analfabetismo y en el aumento del acceso a educación primaria; sin embargo, persiste una alta exclusión de adolescentes en el nivel medio, que perjudica a mujeres, pueblos indígenas y personas de áreas rurales; también persisten indicadores que muestran una educación de mala calidad para la mayoría de las personas.

Los anteriores avances se vieron comprometidos en 2020, pues la pandemia de la COVID-19 trajo consigo una crisis educativa[576] que exacerbó y amplió las desigualdades existentes, y aumentó las condiciones que excluyen a las personas del sistema educativo. A pesar de ello, esta crisis puede ser una oportunidad para discutir y acordar los urgentes y profundos cambios que el país necesita para garantizar el derecho a la educación de todas las personas.

En las siguientes páginas se detalla la situación del derecho a la educación en Guatemala, y para ello se presentan dos secciones: a) efectos de la pandemia de la COVID-19 en el derecho a la educación; y b) indicadores del derecho a la educación y seguimiento a las recomendaciones planteadas por el PDH en el *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos (IAC) 2019*.

1. Efectos de la pandemia de la COVID-19 en el derecho a la educación

La pandemia de la COVID-19 obligó a escuelas e instituciones de educación superior a cerrar; los centros educativos concebidos como un espacio físico, cerraron y se trasladaron a los hogares[577]. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la

576 Organización de las Naciones Unidas (ONU). *A/HRC/44/39*, 30 de junio de 2020.

577 Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Hablemos de Política Educativa 1, Educación más allá de la COVID-19, 2020.

Ciencia y la Cultura (UNESCO), a mediados de mayo de 2020, más de 1,200 millones de estudiantes de todos los niveles de enseñanza, en todo el mundo, habían dejado de tener clases presenciales en la escuela, y más de 160 millones eran de América Latina[578].

En Guatemala, casi cuatro millones de estudiantes dejaron de asistir presencialmente a las escuelas. Para lograr la continuidad educativa durante la crisis sanitaria, el Ministerio de educación (MINEDUC) implementó las siguientes acciones:

- Implementación del programa Aprendo en Casa, diseñado para dar acceso a docentes y estudiantes a recursos digitales variados desde casa, a través de una plataforma electrónica.

- Transmisión en radio y televisión de sesiones de clase que desarrollaron las áreas priorizadas del Currículo Nacional Base[579].

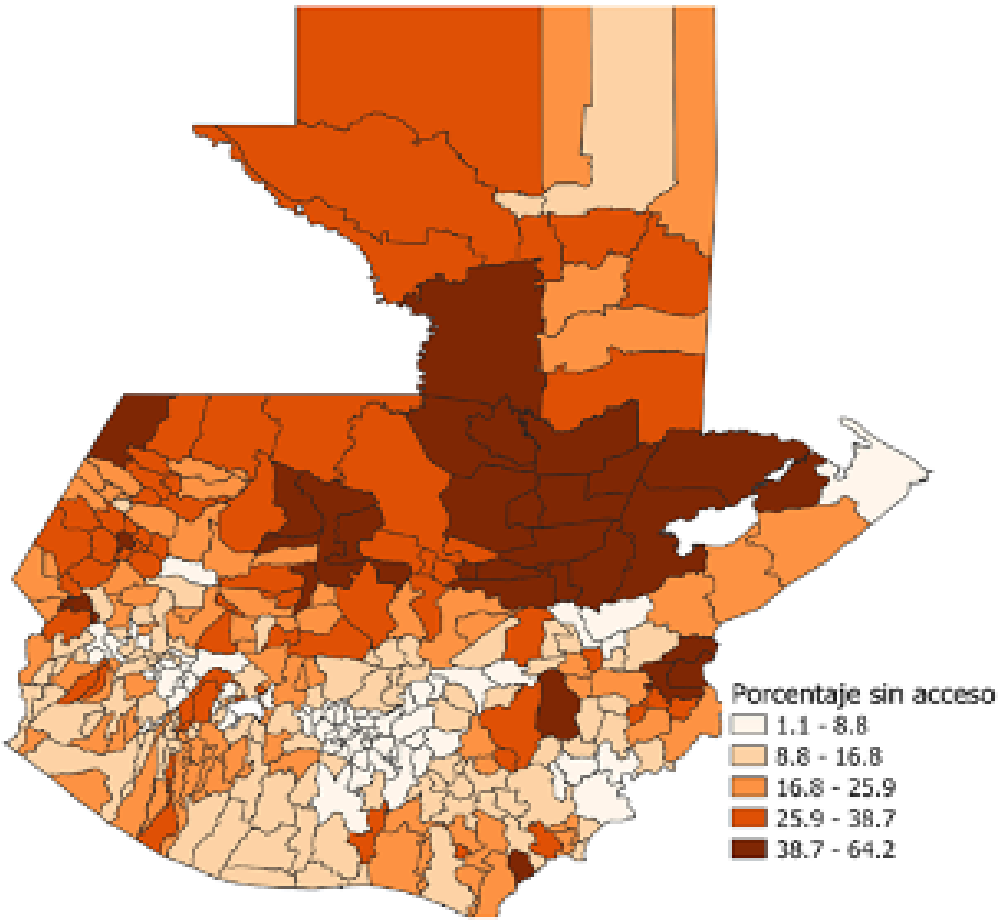
- Entrega de lineamientos y guías de autoaprendizaje impresas a estudiantes de diferentes niveles educativos, especialmente aquellos sin acceso a telecomunicaciones o tecnología.

- Modificación de la modalidad de entrega de la alimentación escolar, lo que permitió que niños y niñas continuaran recibiendo este programa.

El aprendizaje a distancia fue la principal respuesta para mitigar los efectos del cierre de los centros educativos, lo cual fue necesario pero agravó las desigualdades educativas. El acceso a internet, tecnología o telecomunicaciones se configuró como un nuevo factor de discriminación para acceder a la educación[580], en especial por las grandes brechas existentes en Guatemala, donde un 18.5% de las personas no tienen acceso a televisión, radio, computadora o internet[581], que se eleva al 29.3% en áreas rurales y a más del 60% en algunos municipios del país, tal como se observa en la siguiente gráfica.

578 CEPAL-UNESCO. *La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19,* agosto de 2020.
579 MINEDUC. *Informe MINEDUC-PDH,* octubre de 2020.
580 ONU. *A/HRC/44/39*, 30 de junio de 2020.
581 PDH/DIDH con base en datos del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018.

Gráfica 18.1. Porcentaje de personas sin acceso a radio, televisión, computadora o internet



Fuente: PDH/DIDH, con datos del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018.

El MINEDUC indicó que la respuesta que proporcionaron a estudiantes sin acceso a telecomunicaciones o tecnología fue realizar dos entregas de lineamientos y guías de autoaprendizaje, la primera a partir de mayo (2,981,710) y la segunda a partir de julio (2,931,758)[582]. La entrega de documentos impresos fue una respuesta importante que permitió la continuidad del aprendizaje para personas sin acceso a tecnología, un elemento esencial en la respuesta a este tipo de crisis[583], pero que no se equipara al acceso a recursos tecnológicos que hubieran permitido un mejor vínculo estudiante-docente y familia-escuela, así como acompañar y monitorear los aprendizajes.

Antes de la pandemia, Guatemala ya se caracterizaba por ser uno de los países con los más altos porcentajes de exclusión educativa, particularmente en poblaciones vulnerables y a nivel

582 MINEDUC. *Informe MINEDUC-PDH,* octubre de 2020.
583 ONU. *A/HRC/44/39*, 30 de junio de 2020.

de educación secundaria. La crisis de la COVID-19 exacerbó esta exclusión, pues es probable que los niños, niñas y adolescentes tengan obstáculos adicionales que les impidan regresar a la escuela. Esto "se produce a partir de dos canales de transmisión: el académico, debido al cierre de las escuelas; y el económico, debido a los impactos de la crisis en la economía familiar"[584].

El MINEDUC aún no contaba con datos oficiales del nivel de deserción provocado por la pandemia de la COVID-19[585]; sin embargo, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) estima que la exclusión tendrá un aumento relativo del 10.7% en Guatemala. El MINEDUC no ha informado aún sobre planes para contrarrestar este riesgo[586]. Este ministerio, en conjunto con otras instancias gubernamentales, debe diseñar y ejecutar planes para reducir la deserción escolar, en especial por cuestiones económicas derivadas de la pandemia, dentro de ellas: crear/reforzar apoyo a estudiantes y sus familias a través de programas de protección social, así como campañas que promuevan la continuidad educativa.

Otro de los efectos esperados de la crisis sanitaria es la pérdida de aprendizajes. Para muchos niños, niñas, adolescentes y jóvenes el cierre de las escuelas fue devastador y tendrá repercusiones a largo plazo, tanto en el derecho a la educación como en el acceso a oportunidades, afectando a poblaciones vulnerables y aquellos con menor acceso a tecnologías. El MINEDUC no tiene planes para evaluar la profundidad de estas pérdidas a nivel de sistema, aduciendo falta de fondos para ello[587]. Una evaluación de este tipo podría sentar las bases para orientar una mejor estrategia para la recuperación de aprendizajes no logrados.

En resumen, la respuesta del MINEDUC a la crisis provocada por la COVID-19, puede considerarse como oportuna e importante, pero no suficiente. Ninguna medida de emergencia podría haber compensado la falta de preparación del país para hacer frente a una crisis de esta magnitud[588], ni para hacer frente a las condiciones sociales y económicas que complejizan la continuidad educativa durante la pandemia[589].

584 BID. *¿Una década perdida? Los costos educativos de la crisis sanitaria en América Latina y el Caribe,* 2020.
585 Al momento de elaborar el informe el MINEDUC aún estaba en cierre de las estadísticas educativas 2020.
586 BID. *¿Una década perdida? Los costos educativos de la crisis sanitaria en América Latina y el Caribe,* 2020.
587 Claudia Patricia Ruiz, Ministra de Educación. Reunión PDH-MINEDUC, 09 de noviembre de 2020.
588 ONU. *A/HRC/44/39*, 30 de junio de 2020.
589 Entre ellos factores como la situación económica, la ubicación geográfica, el idioma, el origen étnico y la discapacidad.

Desafíos en el retorno a clases presenciales

El MINEDUC plantea, para el ciclo escolar 2021, una modalidad híbrida de educación; es decir, una combinación de clases presenciales con educación a distancia. Para ello, este ministerio informó que han elaborado diferentes protocolos en materia de salud, higiene y seguridad, que serán utilizados para el retorno a los centros educativos[590], los cuales serán de observancia y obligatoriedad nacional en todos ellos[591].

El 1 de diciembre de 2020, la Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia COVID-19 (COPRECOVID), presentó una estrategia para la reapertura de establecimientos educativos, planteando un retorno progresivo a las actividades educativas tomando como base el Sistema de Alertas Sanitarias COVID-19[592], de la siguiente manera:

Tabla 18.1. Tablero de actividades docentes, según alerta

Alerta	Modalidad
Roja	Educación a distancia o en casa. Modalidad híbrida en preprimaria y primaria sin acceso a educación a distancia: aforo de 4 m^2/persona
Naranja	Modalidad híbrida, con aforos de aulas limitadas a 4 m^2/persona
Amarilla	Modalidad híbrida, con aforos de aulas limitadas a 2.5 m^2/persona
Verde	Apertura completa con docencia y actividades presenciales

Fuente: PDH/DIDH, con datos de la Agencia Guatemalteca de Noticias (AGN).

De tal cuenta, dentro de las principales dificultades a abordar en el retorno a clases presenciales, está la de garantizar condiciones de salud e higiene en los centros educativos, especialmente en el sector público, donde un alto porcentaje de establecimientos no cuentan con las condiciones adecuadas para garantizar el acceso a agua potable y saneamiento. De acuerdo con el MINEDUC, del total de establecimientos educativos públicos: 35.7% tiene agua y drenajes (12,274), 47.8% solo tiene agua (16,412), 1% solo drenajes (352) y 15.5% no tiene agua ni drenajes (5,319)[593].

590 Estos son protocolos para: a) Directores Departamentales de Educación; b) profesionales que ejercen la función de supervisión educativa; c) directores de centros educativos; d) docentes; e) estudiantes; f) apoyo emocional y resiliencia para el regreso a clases; y, g) Programa de Alimentación Escolar en el regreso a clases.

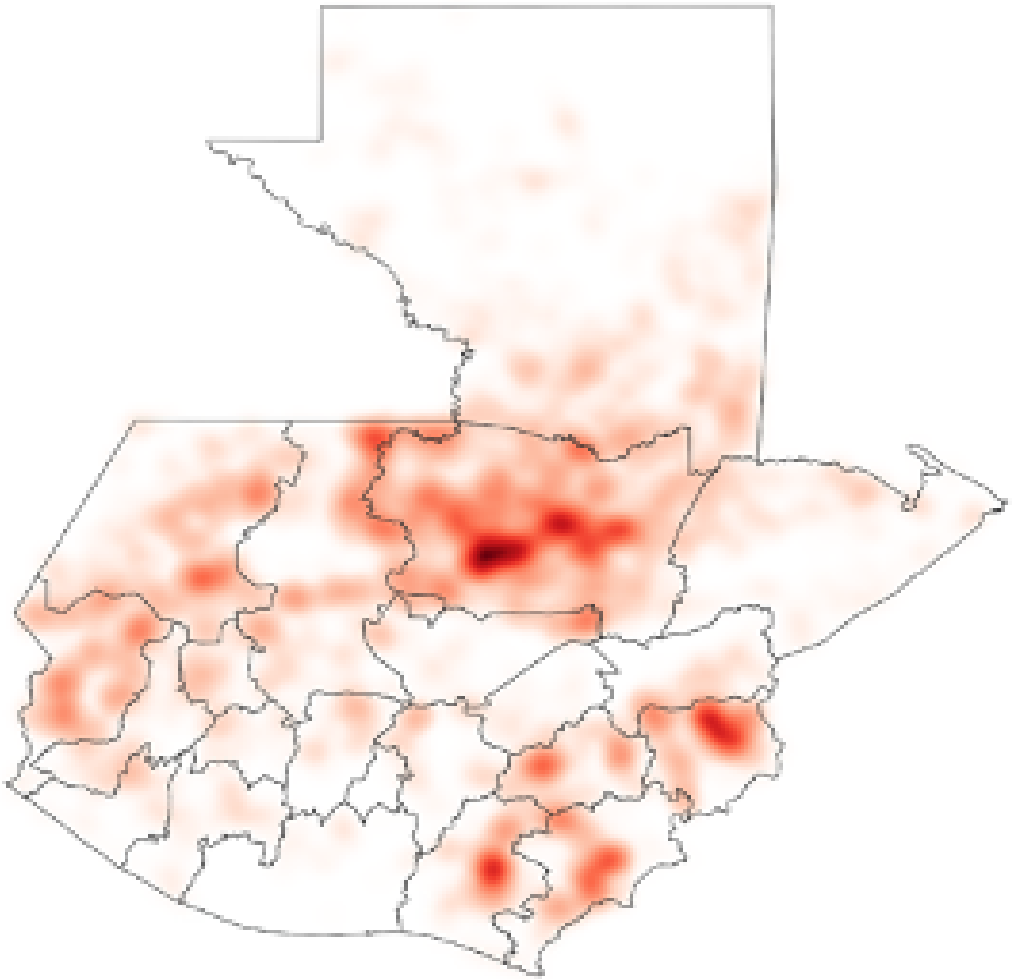
591 MINEDUC. *Informe MINEDUC-PDH,* octubre de 2020.

592 Agencia Guatemalteca de Noticias. *Emitirán acuerdo para el retorno seguro a clases en 2021,* consultado el 01 de diciembre de 2020.

593 MINEDUC. *Oficio DIPLAN No. 3222-2020*, 14 de septiembre de 2020.

En el siguiente mapa puede verse la distribución geográfica de estos últimos.

Gráfica 18.2. Mapa de calor de centros educativos públicos sin agua ni drenajes



Fuente: PDH/DIDH, con datos del MINEDUC, al 18 de agosto de 2020.

Por otro lado, es importante que el MINEDUC dote de suficientes recursos para que los establecimientos educativos públicos puedan adquirir el equipo e insumos necesarios para garantizar los protocolos de salud e higiene establecidos. De acuerdo con el MINEDUC, el financiamiento se hará a través del aporte de gratuidad[594], pero no se ha planificado aumentar la cuota por estudiante; monto que sigue siendo el mismo desde hace 10 años.

Además de asegurar un retorno seguro a centros educativos, las autoridades educativas también deben "implementar estrategias de diagnóstico formativo estandarizado"[595], que permitan

594 Claudia Patricia Ruiz, ministra de Educación. Reunión PDH-MINEDUC, 09 de noviembre de 2020.

595 BID. *¿Una década perdida? Los costos educativos de la crisis sanitaria en América Latina y el Caribe,*

establecer planes específicos para nivelación de aprendizajes. Asimismo, el BID considera que el modelo de educación híbrida se deberá fundamentar en cuatro pilares, que se detallan a continuación:

a) Nuevas pedagogías, competencias y perfil docente: apoyar a docentes con programas de formación.

b) Equipamiento y conectividad: establecer condiciones digitales en escuelas y hogares, incluyendo acciones específicas para estudiantes en condición de vulnerabilidad, así como utilizar estrategias multicanal (televisión, radio, materiales impresos).

c) Plataformas y contenidos: mejorar el seguimiento a actividades de los estudiantes, comunicarse con madres y padres, así como implementar plataformas para el desarrollo de habilidades de trabajo autónomo.

d) Datos y seguimiento de estudiantes: fortalecer los sistemas de gestión educativa para acompañar las trayectorias educativas.

2. Indicadores sobre la situación del derecho a la educación y seguimiento a recomendaciones

En este apartado se presentan algunos de los indicadores que reflejan la situación del derecho a la educación, así como el seguimiento a las recomendaciones realizadas por el PDH en relación con el derecho a la educación.

Sobre disponibilidad y acceso

En 2020, de 5.06 millones de niños, niñas y adolescentes entre los 4 y 17 años[596], solamente 3.85 millones se inscribieron en el sistema educativo[597]; es decir, un 23.9% (1.21 millones) estuvo fuera de las escuelas. Estas cifras son muy similares a las del año anterior. En la siguiente gráfica puede observarse cómo los rangos de edad 4-5 años y 15-17 años son los que muestran porcentajes más altos de exclusión. Guatemala es el país de América Latina con las cifras más altas de adolescentes que no estudian[598].

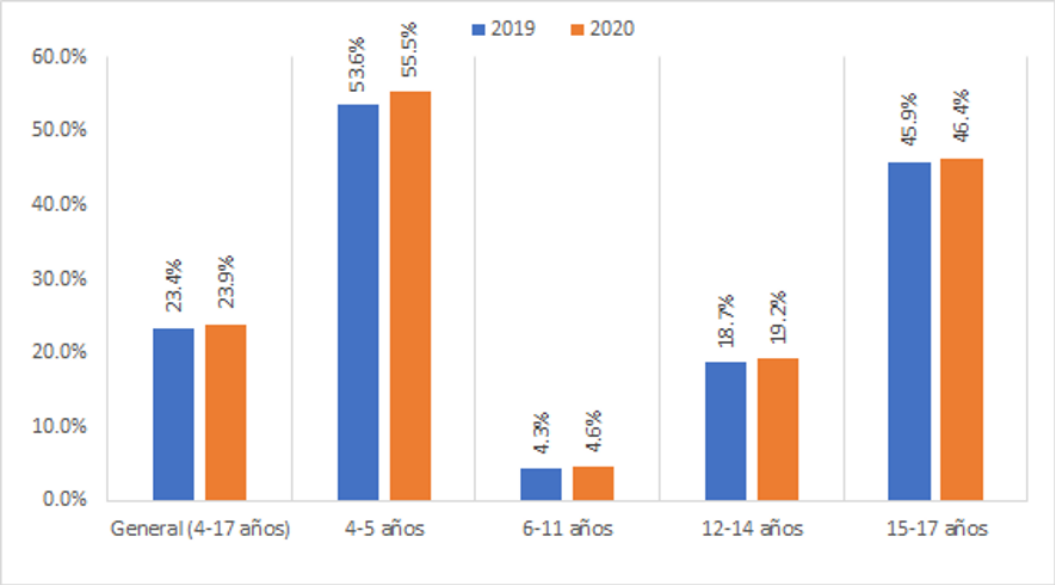
2020, pág. 12.

596 Instituto Nacional de Estadística (INE). *Proyecciones de población 2020.*

597 MINEDUC. *Oficio DIPLAN No. 3222-2020*, 14 de septiembre de 2020

598 Ver BID, en: https://cima.iadb.org/es/regional-overview/coverage/out-of-school-by-age, consultado el 03

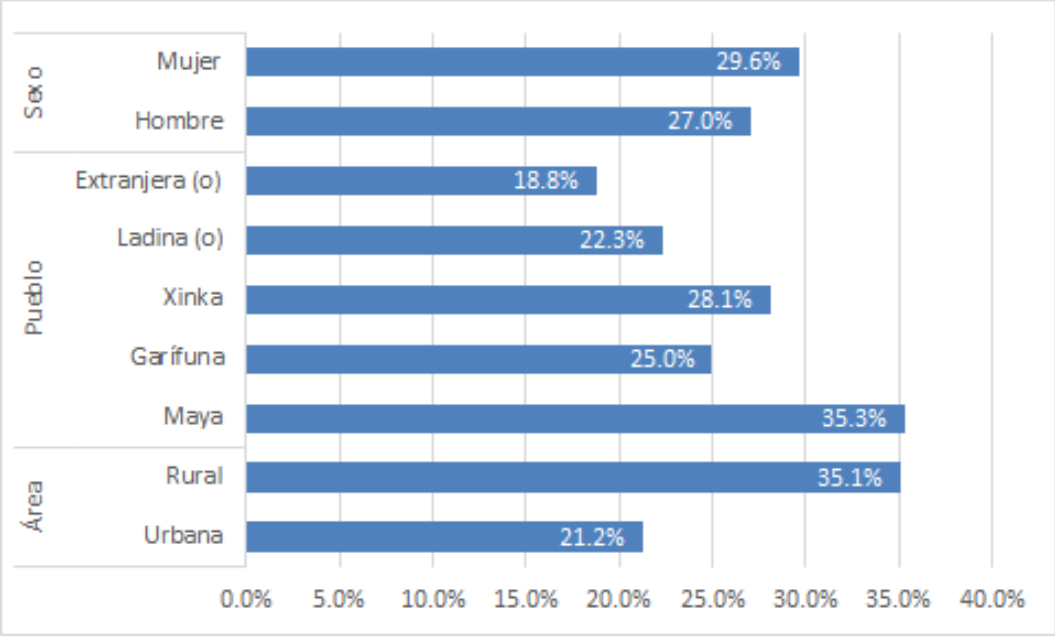
*Gráfica 18.3. Tasa de niñez fuera de la escuela (4-17 años), 2019-2020**



Fuente: PDH/DIDH, con datos del MINEDUC e INE. *Cifras a agosto.

De acuerdo con los resultados del XII Censo Nacional de Población 2018, el porcentaje de personas que no están dentro del sistema educativo es mayor en mujeres, en pueblos indígenas y en áreas rurales, tal como muestra la siguiente gráfica

Gráfica 18.4. Niñez y adolescencia (4-17 años) que no estaban inscritos en ciclo escolar



Fuente: PDH/DIDH, con datos del XII Censo Nacional de Población 2018.

de diciembre de 2020.

La alta cantidad de adolescentes fuera del sistema educativo tiene su explicación, en parte, en la baja disponibilidad de centros educativos públicos en diversificado. El porcentaje de matriculación privada en ese nivel educativo, en 2020, fue de 77.4%, mientras que en primaria es solamente del 12.9%[599]. La cantidad de municipios sin centros de educación diversificada es igual que la de 2020: 69 (20.3%) de los 340 municipios del país no cuentan con establecimiento público de este nivel.

En el IAC 2019, el PDH recomendó aumentar considerablemente la cantidad de centros educativos de nivel básico y diversificado, en especial en los municipios que no cuentan con este tipo de centros, para lo cual se puede elaborar una estrategia para el fortalecimiento de la educación media, pero esto aún no se ha cumplido. Tal como se observa en el siguiente cuadro, la cantidad de establecimientos en 2020 es prácticamente la misma que la de 2019; además, el MINEDUC no informó sobre alguna estrategia para el fortalecimiento de educación media.

Tabla 18.2. Cantidad de establecimientos educativos públicos, 2019-2020, según nivel

Nivel	2019	2020*
Preprimaria	13,554	13,535
Primaria	16,427	16,432
Básicos	3,292	3,279
Diversificado	668	671
Primaria de adultos	158	146
Total	**34,099**	**34,063**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del MINEDUC. *Cifras preliminares a septiembre, algunos establecimientos aún no reportan sus datos.

En cuanto a la deserción escolar, en 2019 –último dato disponible– el 4.97% (207,541) de los estudiantes que iniciaron el ciclo escolar no lo culminaron. Este porcentaje es más alto en hombres (5.5%), en el área rural (5.2%) y en el nivel básico (7.1%). En términos geográficos, Petén (10.2%) y Huehuetenango (8.0%) son los departamentos donde se presentan los porcentajes más altos[600].

599 PDH/DIDH con datos del MINEDUC.
600 MINEDUC. *Anuario Estadístico de Educación 2019.*

En el IAC 2019, el PDH recomendó al MINEDUC aumentar la cobertura del censo escolar y utilizar sus resultados para establecer estrategias para aumentar la cobertura educativa, la cual debe establecer metas medibles y alcanzables; sin embargo, se informó que en 2020 no se han realizado acciones para identificar a los niños fuera del sistema educativo (censo escolar)[601].

Por otro lado, para garantizar el acceso a programas de alfabetización a la población excluida del sistema educativo escolar, el PDH también recomendó al Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA) aumentar la proporción de personas indígenas inscritas en los programas de alfabetización. Al respecto, en 2020 se observó que el porcentaje de personas indígenas es muy similar al de 2019[602].

Tabla 18.3. Personas inscritas en programas de alfabetización de CONALFA, según pueblo de pertenencia, 2019-2020

Pueblo	2019		2020	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Garífuna	65	0.0%	65	0.0%
Ladino	77,111	52.1%	72,434	53.3%
Maya	70,686	47.8%	63,485	46.7%
Xinca	9	0.0%	2	0.0%
Total	**147,871**	**100.0%**	**135,986**	**100.0%**

Fuente: PDH/DIDH, con datos de CONALFA, al 27 de octubre de 2020.

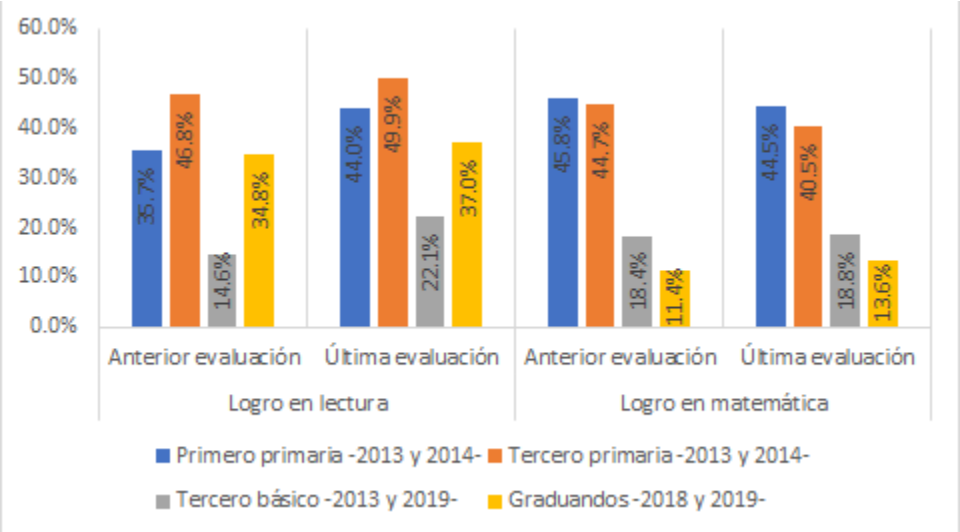
Sobre calidad educativa

En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes de logro en las diferentes evaluaciones educativas en los distintos niveles. Se observa que en ningún nivel y en ninguna evaluación se logra superar el 50%, también se observa que han existido mejoras en los resultados de lectura, mientras que en matemática se han observado algunos retrocesos en primaria y escasos avances en básicos. El PDH recomendó al MINEDUC realizar evaluaciones nacionales de calidad educativa en el nivel primario y en el nivel básico; respecto a evaluaciones en primaria, la más reciente sigue siendo la de 2014, mientras que en básicos la más reciente es de 2019. Por otro lado, en 2020 no se realizaron evaluaciones educativas en ningún nivel, debido a las restricciones por la pandemia de la COVID-19.

601 MINEDUC. *Informe MINEDUC-PDH,* octubre de 2020

602 CONALFA. *Oficio CNA-SE-390-2020*, 28 de octubre de 2020.

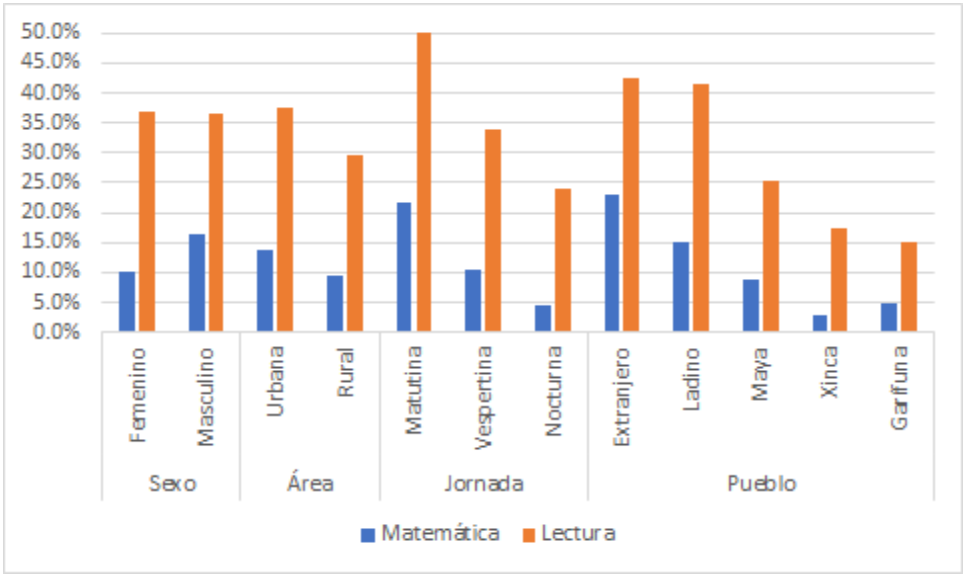
Gráfica 18.5 Porcentaje de estudiantes que superaron evaluación de matemática y lectura



Fuente: PDH/DIDH, con datos del MINEDUC.

Los estudiantes con más bajos resultados educativos, de acuerdo con la evaluación a graduandos 2019, son de áreas rurales, de jornadas vespertina y nocturna, y son indígenas, tal como se observa en la siguiente gráfica. En cuanto a la desagregación por sexo, se observa que los hombres obtienen mejores resultados en matemáticas, mientras las mujeres en lectura.

Gráfica 18.6. Porcentaje de logro en evaluaciones de matemática y lectura a graduandos 2019, según desagregación

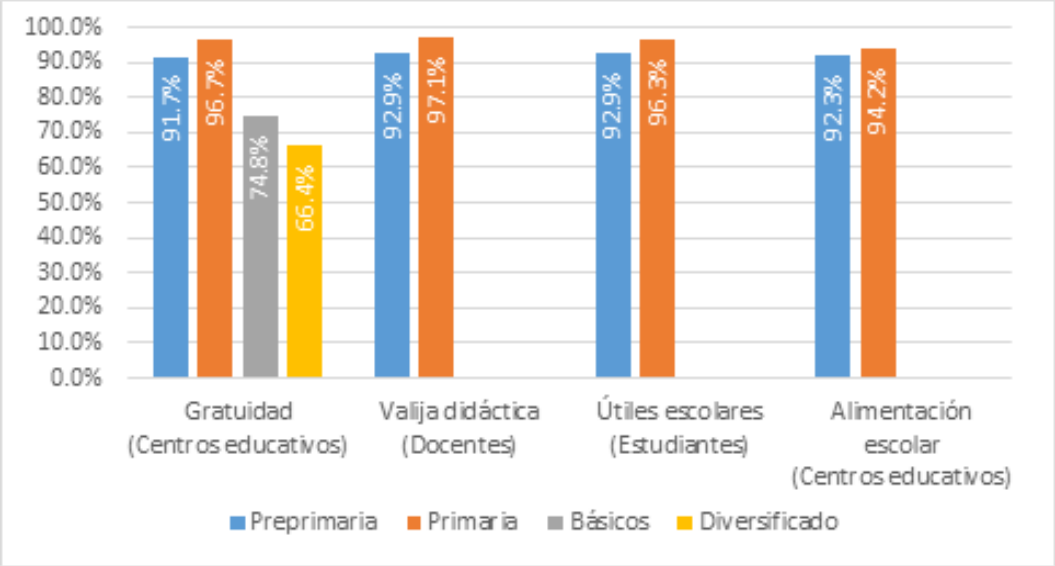


Fuente: PDH/DIDH, con datos del MINEDUC.

En el IAC 2019, el PDH recomendó al MINEDUC aumentar la cobertura y eficacia de los programas de apoyo –alimentación escolar, útiles escolares, valija didáctica y aporte de gratuidad–, los cuales coadyuvan a mejorar la calidad educativa, para lo cual debía lograr entregar los programas antes del inicio del ciclo escolar y agilizar los procedimientos de compra en aquellas Direcciones Departamentales de Educación (DIDEDUC) que deben de dotar de estos programas a escuelas sin Organizaciones de Padres de Familia.

En ese sentido, en la siguiente gráfica se observa la cobertura de estos programas durante 2020, destacando que ninguno logró el 100% de cobertura, observándose las coberturas más bajas en el programa de gratuidad de básicos y diversificado.

Gráfica 18.7. Cobertura de programas de apoyo del MINEDUC en 2020

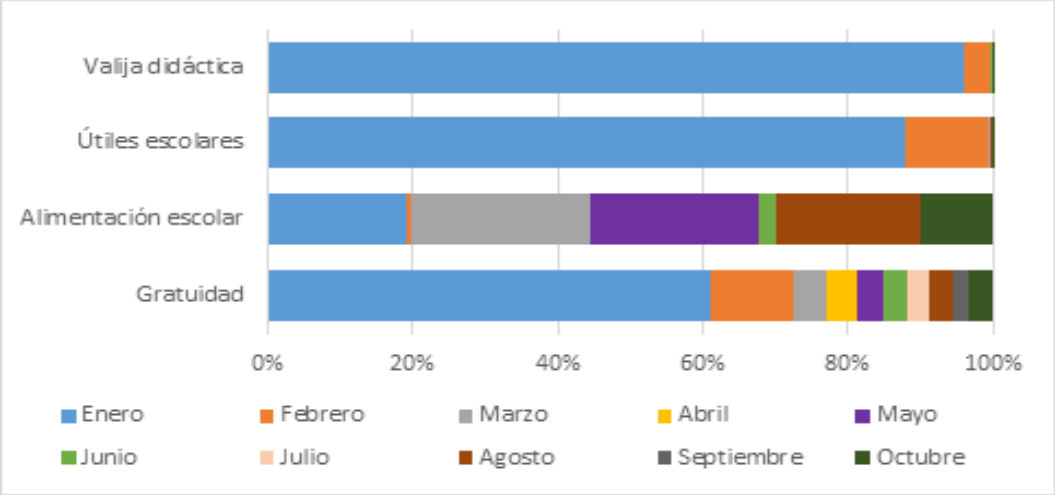


Fuente: PDH/DIDH, con datos del MINEDUC, a octubre de 2020.

Asimismo, se observó que la DIDEDUC de Escuintla es la que tiene más problemas para la entrega de los programas de apoyo: no entregó útiles escolares al 56.4% de estudiantes, y tampoco entregó valija didáctica al 41.8% de los docentes.

En cuanto al momento de la entrega de los programas, se observa que todos se empezaron a entregar durante enero; sin embargo, no todos los centros, estudiantes y docentes los reciben en ese mes. Tal como se observa en la siguiente gráfica, programas que deberían desembolsarse en un 100% durante enero, no lo hicieron: valija didáctica y útiles escolares.

Gráfica 18.8. Desembolso mensual de los programas de apoyo del MINEDUC, 2020



Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN.

El PDH también recomendó asegurar el cumplimiento de la gratuidad en centros educativos públicos, para lo cual se deben establecer mecanismos tanto para supervisar que se cumpla esta disposición, así como para recibir y resolver denuncias por cobros. El MINEDUC no informó sobre el cumplimiento de esta recomendación.

Por otro lado, en 2020 el MINEDUC implementó el programa Seguro Médico Escolar. Al respecto, en octubre la PDH realizó una supervisión sobre su implementación, determinando:

- Implementación deficiente, ya que únicamente se ha ejecutado la primera fase –en 138 municipios– y no se ha ejecutado la segunda –143 municipios más.

- A nivel de Direcciones Departamentales de Educación, no se cuenta con información que les permita orientar y apoyar a beneficiarios del seguro, ni para ampliar la divulgación de este.

- Solamente el 8% de la población asegurada ha utilizado el seguro.

Sobre condiciones de los centros educativos

En 2020 funcionaron 34,063 centros educativos públicos, de los cuales 39.7% eran de preprimaria (13,535), 48.2% de primaria (16,432), 9.6% de básicos (3,279), 2.0% de diversificado (671) y

0.4% de primaria de adultos (146)[603].

De acuerdo con el MINEDUC, en 2020 remozó 1,117 centros educativos públicos; a pesar de ello, aún había 10,000 establecimientos educativos que necesitaban reparaciones, remozamiento o reconstrucciones[604]; es decir, casi un tercio del total de establecimientos, de los cuales el 16.3% (1,633) se ubican en Alta Verapaz.

A lo anterior, deben agregarse los 411 establecimientos que resultaron dañados por la tormenta tropical Eta, donde Alta Verapaz resultó más perjudicado[605]. Al revisar la ejecución presupuestaria de los programas de remozamiento, se observa que de los Q 150.4 millones, se ejecutó el 50.3%, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 18.3. Presupuesto del MINEDUC para remozamiento de centros educativos públicos

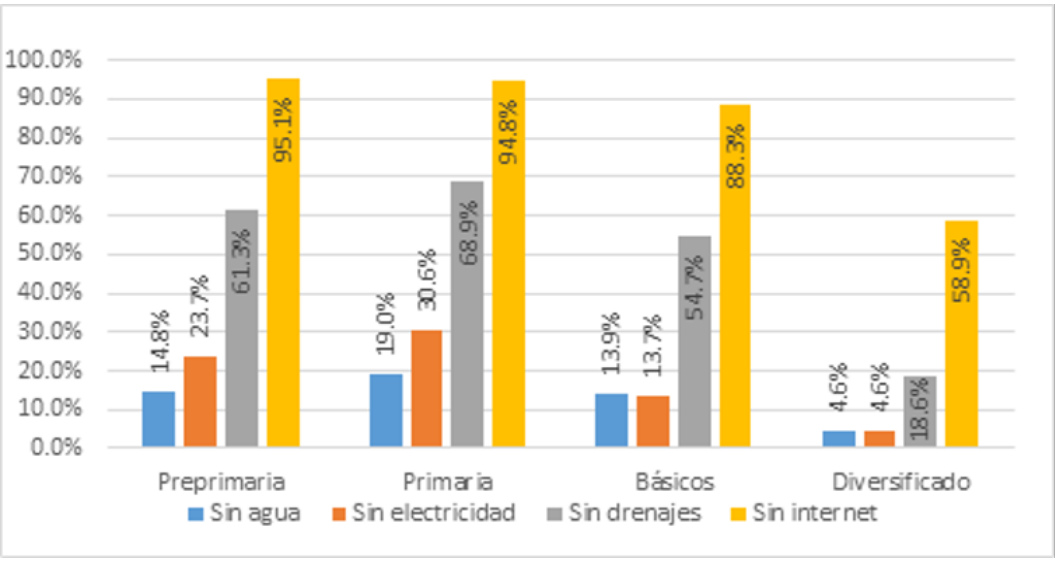
Nivel	Vigente	Ejecutado	% ejecución
Preprimaria	68,675,505.0	60,137,645.9	87.6%
Primaria	20,764,039.0	15,328,417.0	73.8%
Básicos	23,000,000.0	174,820.0	0.8%
Diversificado	12,760,000.0	0.0	0.0%
Total	125,199,544.0	75,640,882.9	60.4%

Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN al 31 de octubre de 2020.

En cuanto acceso a servicios básicos en centros educativos, el MINEDUC reportó que el 16.5% está sin agua, el 25.6% no tiene electricidad, el 63.3% no tiene drenaje y el 93.6% no tiene internet. Tal como se puede ver en la siguiente gráfica, los niveles de preprimaria y primaria son los que presentan peores condiciones en el acceso a estos servicios.

603 MINEDUC. *Oficio DIPLAN No. 3222-2020*, 14 de septiembre de 2020.
604 MINEDUC. *Informe MINEDUC-PDH,* octubre de 2020.
605 MINEDUC. Of. DS-1304-2020-CRCdeE-apgh, 23 de noviembre de 2020.

Gráfica 18.9. Acceso a servicios en centros educativos públicos, según nivel, 2020



Fuente: PDH/DIDH, con datos del MINEDUC.

En el IAC 2019, el PDH recomendó elaborar un plan nacional de infraestructura educativa que parta de un diagnóstico de la situación de los edificios educativos, para lo cual se debe ejecutar el censo nacional de infraestructura escolar. Al respecto, el MINEDUC informó que:

- Está desarrollando un perfil de proyecto para elaborar el plan de inversión de la infraestructura escolar, que se desarrollará al completar el censo de infraestructura.

- El censo de infraestructura ha avanzado en la validación de una herramienta para recopilar información, llegando a censar a 200 escuelas; está en proceso de contratación de una consultoría para establecer ruta y metodología del censo nacional.

Sobre docentes

De acuerdo con el MINEDUC, la cantidad de docentes contratados es de 142,697[606]. A la misma fecha de 2019, esta cifra era de 138,032; es decir, hubo un aumento de 4,665 (3.38%); a pesar de ello, el MINEDUC indicó que hay un déficit de docentes del 18.02% (25,720). En cuanto a la modalidad de contratación, la cantidad de docentes contratados bajo el renglón 011, pasó del 76.6% en 2019 al 87.8% en 2020[607].

606 MINEDUC. *Informe PDH-MINEDUC,* octubre de 2020.

607 PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2019.*

A continuación, se presenta la desagregación de docentes por sexo y nivel educativo donde imparten clases, donde resalta que la mayoría de las docentes son mujeres e imparten clases en primaria.

Tabla 18.4. Cantidad de docentes en 2020, según sexo y nivel educativo de docencia

Nivel	Mujeres	Hombres	Total	%
Preprimaria	18,983	1,522	20,505	14.4%
Primaria	51,794	31,089	82,883	58.1%
Básicos	11,116	9,063	20,179	14.1%
Diversificado	5,074	4,052	9,126	6.4%
Varios	3,727	6,277	10,004	7.0%
Total	**90,694**	**52,003**	**142,697**	**100.0%**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del MINEDUC.

En cuanto a la calidad docente, en 2018 el MINEDUC evaluó a 14,074 docentes, de los cuales solo dos de cada 10 alcanzaron 60 puntos o más en las tres áreas evaluadas[608]. En el IAC 2019, el PDH recomendó al MINEDUC aumentar la importancia de la prueba diagnóstica dentro del proceso de oposición para el reclutamiento, selección y nombramiento del personal docente de educación preprimaria y primaria, lo cual no sucedió durante 2020.

Otra de las recomendaciones realizadas por el PDH fue cumplir con el compromiso de incorporar a los egresados del programa de Formación Inicial Docente al MINEDUC, lo cual no sucedió, debido a que en los últimos años las convocatorias realizadas han sido dirigidas únicamente para personal que labora dentro del ministerio[609].

Sobre gasto público en educación

El Estado tuvo un presupuesto vigente para educación de Q 21,306.3 millones, Q 761.9 millones más que en 2019 (3.7%)[610]. El total vigente representó un 19.8% del total del gasto público de 2020, una disminución importante respecto a 2019, cuando representó el 23.3%. Debe tenerse

608 Ministro de Educación. *Oficio VDT-153-2019/Ref. OHLR-rr*, 17.10.2019.
609 MINEDUC. *Informe PDH-MINEDUC,* octubre de 2020.
610 SICOIN, al 31 de octubre de 2020.

en cuenta que las ampliaciones presupuestarias realizadas en 2020 para atender la pandemia de la COVID-19 no priorizaron la educación. Asimismo, el presupuesto para educación en 2020 representó un 3.6% del Producto Interno Bruto (PIB), aún muy lejano del 7% establecido en la Ley de Educación Nacional.

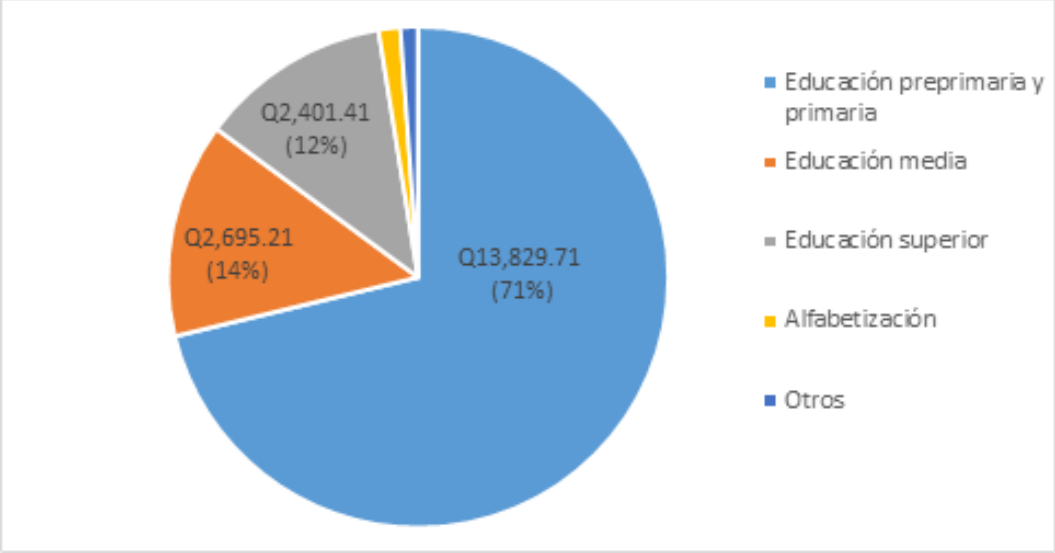
Tabla 18.5. Presupuesto público para educación, 2019-2020, gobierno central (cifras en millones de quetzales)*

Aspecto	2019	2020
Presupuesto vigente	Q20,544.4	Q21,306.3
% respecto total de gasto público	23.3%	19.8%
% respecto del PIB	3.5%	3.6%

Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN y Banco de Guatemala. *2020, al 31 de octubre.

Por otro lado, el presupuesto público para educación se distribuye principalmente entre el MINEDUC (85.7%) y Obligaciones a Cargo del Tesoro (11.2%), esta última encargada de realizar las transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). Asimismo, se distribuye mayoritariamente en preprimaria y primaria (71%), tal como se muestra a continuación.

Gráfica 18.10. Distribución por nivel educativo del presupuesto vigente de educación, gobierno central, 2020 (cifras en millones de quetzales)



Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN, al 31 de octubre de 2020.

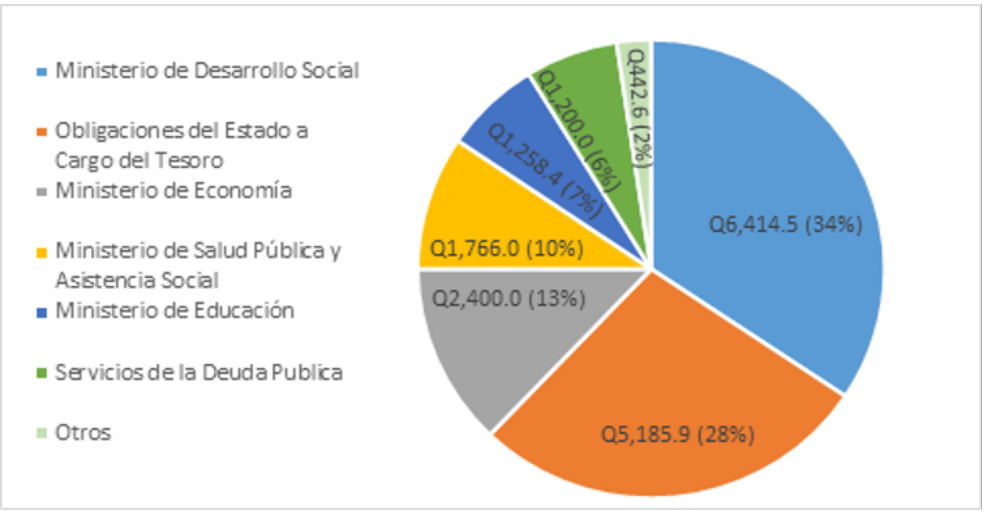
El PDH recomendó a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda (CFPM) del Congreso de la República, al Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y al MINEDUC, de acuerdo con sus competencias, lograr que:

- Las modificaciones al presupuesto general de ingresos y egresos del Estado 2020, dada la no aprobación de la ley del presupuesto para ese año, fortalezcan al presupuesto del MINEDUC, priorizando rubros y niveles educativos con más carencias.

- Proponer o dictaminar que el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado 2021 plantee un aumento sostenido y progresivo para el MINEDUC, priorizando en aquellos rubros y niveles con más carencias, con miras a alcanzar el 7% del PIB establecido en la Ley de Educación Nacional.

En cuanto a las modificaciones del presupuesto 2020, a octubre, el presupuesto general de egresos del Estado vigente había pasado de Q 87,484.06 millones a Q 107,529.7 millones, es decir un aumento de Q 20,045.66 millones, de estos Q 1,258.4 millones (6.3%) correspondieron al MINEDUC[611], tal como se observa en la siguiente gráfica. Del aumento destinado al MINEDUC, el 84% se dirigió a gasto en personal, principalmente obligaciones laborales derivadas del pacto colectivo de condiciones de trabajo[612].

Gráfica 18.11. Ampliaciones al presupuesto de egresos del Estado 2020, según entidad (cifras en millones de quetzales)



Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN, al 31 de octubre de 2020.

611 SICOIN, al 31 de octubre de 2020.
612 SICOIN, al 31 de octubre de 2020.

No obstante, la decisión del Congreso de la República, por la cual se mantiene el presupuesto observado para el año fiscal 2020, sirve como una oportunidad para los análisis y consideraciones que desarrolla el Organismo Ejecutivo en relación a los fondos para el año 2021. Aunque mostró un aumento muy bajo en términos porcentuales respecto del PIB, el Ministerio de Finanzas reflejó en el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado 2021 una intención de incremento con relación al presupuesto vigente durante el año 2020, a pesar de que luego fue disminuido en el dictamen por el Congreso de la República.

Tabla 18.6. Presupuesto del MINEDUC vigente 2020, y proyecto y dictamen 2021*

	Vigente 2020	Proyecto 2021 MINFIN	Dictamen 2021 CFPM
Presupuesto para MINEDUC	Q17,783.52	Q18,682.07	Q18,369.51
% respecto total de gasto público	16.5%	18.7%	18.4%
% respecto PIB	3.03%	3.04%	2.99%

Fuente: PDH/DIDH, con datos del MINFIN y Congreso de la República. *Al 31 de julio.

Por otro lado, en el IAC 2019 el PDH recomendó a CONALFA destinar una mayor proporción de su presupuesto a la alfabetización en idiomas indígenas; sin embargo, esto no se ha implementado. Tal como se observa en el siguiente cuadro, el presupuesto destinado a atención en idiomas indígenas pasó de representar el 26.5% en 2019 al 23.2% en 2020.

Tabla 18.7. Presupuesto vigente de CONALFA, según actividad, 2019-2020

Actividad	Vigente 2019		Vigente 2020	
Dirección y coordinación	Q4,508,958.0	1.6%	Q3,602,545.0	1.3%
Servicios administrativos y financieros	Q41,551,692.0	15.2%	Q26,745,198.0	9.8%
Atención en idioma español	Q154,836,819.0	56.6%	Q179,512,532.0	65.7%
Atención en idiomas mayas, garífuna y xinca	Q72,498,115.0	26.5%	Q63,535,309.0	23.2%
Total	Q273,395,584.0	100.0%	Q273,395,584.0	100.0%

Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN al 31 de octubre de 2020.

Recomendaciones relacionadas con el derecho a la educación

Derivado de la situación del derecho a la educación en 2020, el Procurador de los Derechos Humanos realiza las siguientes recomendaciones:

A la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República,

1. Establecer dentro de los dictámenes sobre readecuaciones del presupuesto para 2021, un aumento considerable al presupuesto del Ministerio de Educación, en busca de cumplir, a través de un aumento sostenido y progresivo, con el compromiso asumido por el Estado en la Ley de Educación Nacional; asimismo, priorizar la asignación presupuestaria para la dotación de infraestructura adecuada –incluyendo agua y saneamiento– a las escuelas, especialmente a aquellas ubicadas en sectores donde niños, niñas y adolescentes tienen bajo acceso a tecnologías.

Al Ministerio de Educación,

1. Implementar una estrategia de diagnóstico estandarizado que permita evaluar el impacto de la pandemia de la COVID-19 en el aprendizaje y que permita fundamentar planes específicos para la nivelación de aprendizajes.

2. Tomar medidas para que el modelo de educación híbrida asegure una educación de calidad, para ello debe: a) apoyar a docentes con programas de formación sobre nuevas pedagogías y competencias; b) diseñar e implementar –en coordinación con otros ministerios– estrategias para asegurar condiciones digitales en escuelas y hogares, incluyendo acciones específicas para estudiantes en condición de vulnerabilidad; c) continuar con la utilización de estrategias multicanal –televisión, radio, materiales impresos, etc.–; y d) mejorar el seguimiento a actividades de los estudiantes.

3. Diseñar y ejecutar planes para reducir el impacto de la pandemia de la COVID-19 en la deserción escolar, los cuales deben contemplar: establecer un sistema para supervisar y vigilar las tasas de deserción escolar en todos los niveles, crear/reforzar el apoyo a estudiantes y sus familias a través de programas de protección social y establecer campañas que promuevan la continuidad educativa.

4. Asegurar la dotación de infraestructura adecuada –incluyendo agua y saneamiento– a las escuelas, especialmente en aquellas ubicadas en sectores donde niños, niñas y

adolescentes tienen bajo acceso a tecnologías, para lo cual debe solicitar al Ministerio de Finanzas Públicas que, tanto las readecuaciones que se propongan o realicen en relación a los recursos del año 2021, como el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado 2022, tengan como prioridad las asignaciones para ello.

5. Dotar de suficientes recursos para que los establecimientos educativos públicos puedan adquirir el equipo e insumos necesarios para garantizar los protocolos de salud e higiene establecidos, en especial mediante el incremento del monto por estudiante del aporte de gratuidad educativa, que no se ha incrementado desde hace más de 10 años.

Se reiteran:

1. Elaborar una estrategia para el fortalecimiento de la educación media, buscando un aumento considerable de la disponibilidad de centros educativos de nivel básico y diversificado, en especial en los municipios que no cuentan con este tipo de centros.

2. Asegurar el cumplimiento de la gratuidad en centros educativos públicos, para lo cual se deben establecer mecanismos tanto para supervisar que se cumpla esta disposición, así como para recibir y resolver denuncias por cobros.

3. Aumentar la importancia de la prueba diagnóstica dentro del proceso de oposición para el reclutamiento, selección y nombramiento del personal docente de educación preprimaria y primaria.

4. Establecer evaluaciones nacionales periódicas de calidad educativa en el nivel primario y en el nivel básico.

5. Aumentar la cantidad de docentes que forman parte del Programa Académico de Desarrollo Profesional, buscando métodos que permitan participar a profesores de áreas alejadas de centros universitarios.

6. Cumplir con el compromiso de incorporar al MINEDUC a los egresados del programa de Formación Inicial Docente.

7. Aumentar la cobertura y eficacia de los programas de apoyo, para lo cual se debe: lograr que se entreguen antes del inicio del ciclo escolar –solicitar la cuota presupuestaria correspondiente antes de esa fecha al MINFIN–; y agilizar los procedimientos de

compra en aquellas Direcciones Departamentales de Educación que deben de dotar de estos programas a escuelas sin Organizaciones de Padres de Familia.

8. Elaborar un plan nacional de infraestructura educativa que parta de un diagnóstico de la situación de los edificios educativos, para lo cual se debe ejecutar el censo nacional de infraestructura escolar.

Al Ministerio de Finanzas Públicas,

1. Establecer dentro las propuestas de readecuaciones presupuestarias para 2021, así como en el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos 2022, un aumento considerable al presupuesto público para el Ministerio de Educación, en busca de cumplir, a través de un aumento sostenido y progresivo, con el compromiso asumido por el Estado en la Ley de Educación Nacional; asimismo, que dentro de estos se contemple la dotación de infraestructura adecuada –incluyendo agua y saneamiento– a las escuelas, especialmente a aquellas ubicadas en sectores donde niños, niñas y adolescentes tienen bajo acceso a tecnologías.

Al Comité Nacional de Alfabetización,

Se reitera:

1. Aumentar la proporción de personas indígenas inscritas en los programas de alfabetización, en especial de mujeres rurales, priorizando aquellos municipios con los más altos porcentajes de población analfabeta, según el XII Censo Nacional de Población. Esto respetando el idioma, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas.

2. Destinar una mayor proporción del presupuesto de CONALFA a la alfabetización en idiomas indígenas.

19. Derecho al agua

El Estado de Guatemala continúa sin poder garantizar el derecho al agua para todas las personas, en parte porque sigue retrasando la aprobación de una ley de aguas específica, como se estableció en la Constitución Política de la República desde hace más de tres décadas (1985). A pesar de que el Estado ha ratificado instrumentos internacionales sobre el derecho al agua[613] y que este está reconocido en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032[614], aún hace falta que el Estado adecúe su normativa nacional a los estándares internacionales de derechos humanos; ello pese a que han existido múltiples iniciativas de ley que buscan aprobar una ley marco en la materia (ver Cuadro 19.1), pero el Congreso de la República no ha concretado su aprobación, siendo una de las dificultades la multiplicidad de intereses y sectores que confluyen en el tema del agua[615].

Esta ley permitiría que el Estado cumpla con los compromisos internacionales adquiridos, y también contar con una norma para cumplir con eficacia el derecho de las personas al agua, que resulta vital para que vivan una vida adecuada. Dicha ley debe garantizar el acceso al agua, en condiciones de igualdad y sin discriminación de ningún tipo.

Cuadro 19.1 Iniciativas de ley de aguas en Guatemala de 1969 a 2017

Año	Ponentes	Denominación	Número
1969	Comisión Ad Hoc Viteri, Vivanco y Topke	--	--
1974	Diputado Carpio	--	--
1991	Presidente Vinicio Cerezo	Ley de Aguas	677
1992	Diputado Vargas Estrada	Ley de Aguas	993

613 El derecho al agua está reconocido internacionalmente dentro del Sistema Universal de Derechos Humanos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –artículos 11 y 12, sobre el derecho a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental–; Convención de CEDAW –artículo 4, párrafo 2–; Convención de los Derechos del Niño (CDN) –artículo 24, párrafo 2–; Convención de derechos de las personas con discapacidad –artículo 28, literal a–; Observación General No. 15 del Comité DESC; Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 6 –Agua y saneamiento–.

614 Dentro del marco legal guatemalteco, el derecho al agua se reconoce en la Constitución Política de la República de Guatemala (artículo 127); el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032, en la prioridad nacional "Gestión sostenible de los recursos hídricos para el logro de objetivos sociales, económicos y ambientales" y en la Política Nacional del Sector Agua y Saneamiento.

615 Escalón, Sebastián. (2016). *"La Ley Maldita"*. Consultado el 22.10.2020. En: https://www.plazapublica.com.gt/content/la-ley-maldita

1993	Diputado Amiel Escobr *et al.*	Ley de Aguas	1001
1996	Presidente Álvaro Arzú	Ley de Aguas	1621
2000	Diputado Víctor Ruano Herrera	Ley de la Autoridad Hídrica Nacional	2227
2003	Diputado Jorge Mario Ríos Muñoz	Ley General de Aguas	2865
2005	Diputado Alfredo Cojtí	Ley de Aguas	3118
2006	Diputado Marroquín Godoy *et al.*	Ley que pone bajo rectoría del MARN a las diferentes autoridades a cargo de las aguas	3418
2006	Diputado Marroquín Godoy *et al.* (FRG).	Ley para el Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Recursos Hídricos	3419
2006	Diputados Chuvá de León, Celis Navas y Kestler	Ley de protección de cuencas hidrográficas de Guatemala	3337
2007	Diputado Zea Sierra *et al.*	Ley para el Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Recursos Hídricos	3702
2008	Diputados Giordano Estrada y Escobar	Ley que sitúa bajo la rectoría del MARN a las autoridades de los diferentes cuerpos de agua	3815
2016	Diputados Hernández Salguero *et al.*	Ley de Aguas y Recursos Hídricos	5067
2016	Diputado Juracán et al. (Convergencia, Winaq, URNG)	Ley Marco del Agua	5070
2016	Diputados Reyes Lee *et al*. (UNE)	Ley General de Aguas	5095
2016	Organismo Ejecutivo	Ley para el Aprovechamiento y Manejo Integral, Sostenible y Eficiente del Recurso Hídrico en Guatemala	5161
2017	Diputado Boris España	Ley de Cuencas	5221
2017	Diputado Leopoldo Cruz *et al.* (FCN-Nación)	Ley del sistema nacional del agua en Guatemala	5253

Fuente: Padilla, 2019[616].

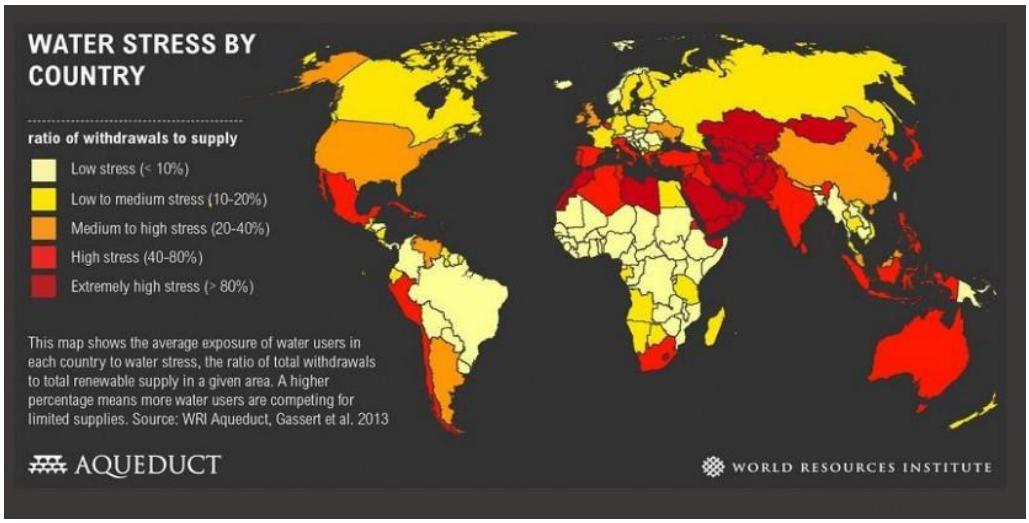
Es evidente que, a partir de 2016, las iniciativas de ley han aumentado considerablemente. No obstante, la mayoría de estas solamente fueron presentadas al pleno, pero aún están pendientes de obtener dictamen por la comisión de Ambiente, Ecología y Recursos Naturales. Esto evidencia el poco interés del Organismo Legislativo en cuanto a promover e impulsar la aprobación de una ley que rija en materia de agua y saneamiento.

616 Padilla, Diego. (2019). *Política de agua en Guatemala: Una radiografía crítica del Estado.* Instituto de Investigación y Proyección sobre el Estado. Universidad Rafael Landívar. p. 52.

1. Disponibilidad hídrica

En informes previos se ha dicho –y es preciso reiterarlo– que Guatemala posee una amplia disponibilidad hídrica, posición privilegiada en comparación con otras regiones (Figura 19.1).

Figura 19.1. Países del mundo según estrés hídrico.



Fuente: World Resources Institute, 2013.

Sin embargo, la falta de una ley marco del agua, la explotación en el uso del recurso, la falta de conservación de suelos y bosques, y su inadecuado tratamiento, ponen en riesgo áreas geográficas específicas, en épocas del año específicas, para la actualidad y para las futuras generaciones, quienes podrían no ser testigos de la riqueza hídrica que hoy se tiene.

De hecho, en la actualidad ya existen zonas y periodos del año en donde existe estrés hídrico[617]. Mientras la mayor disponibilidad per cápita (>100,000 m^3/habitante/año) está en la zona de la Franja Transversal del Norte y en la cuenca del Lago de Izabal –en parte por la riqueza hídrica y en parte por la menor densidad poblacional– también existen zonas con menor disponibilidad per cápita (<5,000 m^3/ habitante/año): alrededor del corredor seco y ciertas cuencas muy urbanizadas de la vertiente del Pacífico (María Linda, Samalá, Ocosito-Naranjo); y en la actualidad hay tres subcuencas con <1,700m^3/hab/año: río Las Vacas (723 m^3/hab/año), río Pixcayá (1,307 m^3/hab/año) y Lago de Atitlán (1,400 m^3/hab/año).

617 Demanda de agua es más importante que la cantidad disponible durante un periodo determinado o cuando su uso se ve restringido por su baja calidad. El estrés hídrico provoca un deterioro de los recursos de agua dulce en términos de cantidad (acuíferos sobreexplotados, ríos secos, etc.) y de calidad (eutrofización, contaminación de la materia orgánica, intrusión salina, etc.). Fuente: Green Facts, 2020. En: https://www.greenfacts.org/es/glosario/def/estres-hidrico.htm

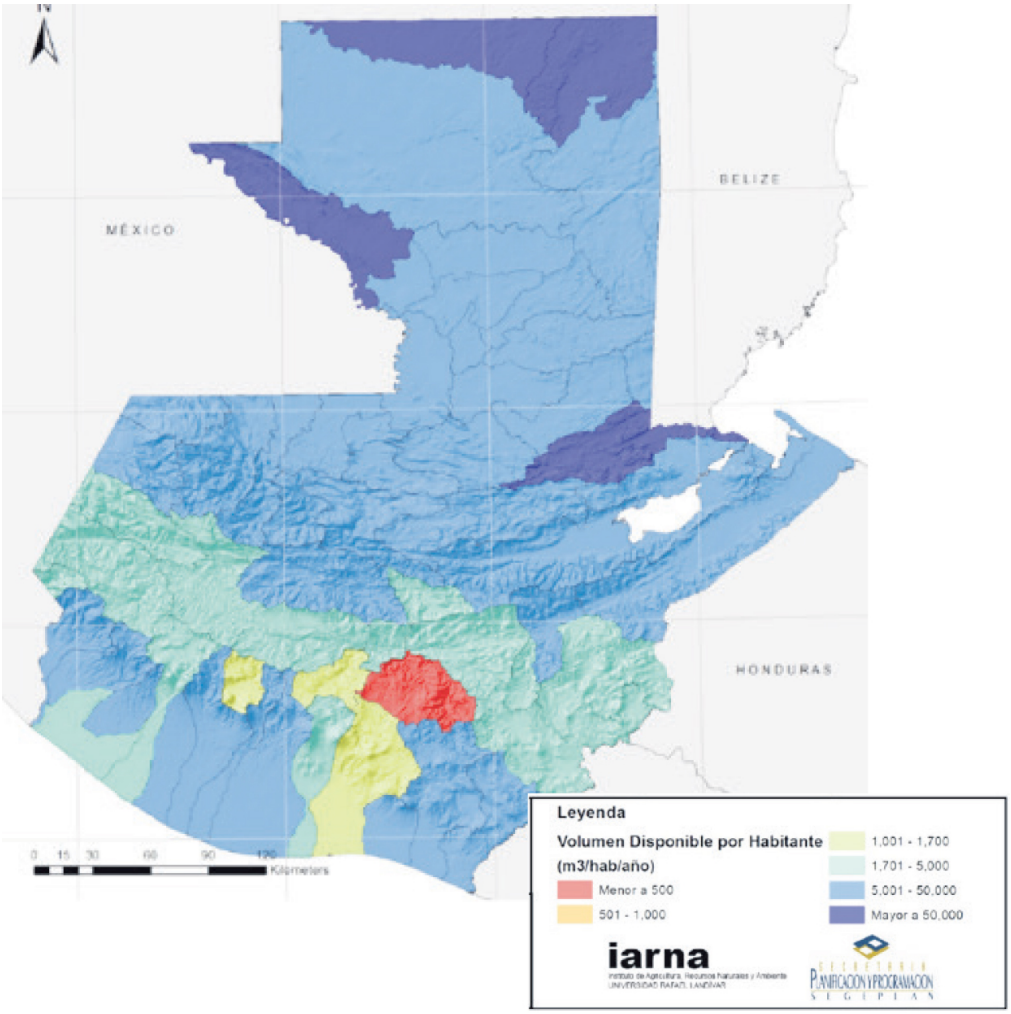
En el análisis acerca de la disponibilidad es preciso mencionar que las cifras de proyecciones disminuyen con los años, tal y como lo muestra el cuadro siguiente:

Cuadro 19.2. Disponibilidad hídrica en Guatemala

	m^3 per cápita	**Total (millones m^3)**
2015	7,539	110,340
2020*	5,727	96,545
Límite de estrés hídrico	1,700	No aplica

Fuente: Elaboración propia, con proyecciones de IARNA, 2015 y Población INE, 2020.

Figura 19.2. Disponibilidad por habitante en las subcuencas, 2015



Fuente: IARNA, 2015.

Mientras no se adopten las medidas para resguardar los recursos naturales, la oferta hídrica en el país seguirá en disminución. Por lo mismo, es indispensable que el Estado cumpla con su papel de proteger el medio ambiente y, con esto, proteger la disponibilidad hídrica.

2. Agua, ambiente sano y los brotes infecciosos

La búsqueda por promover el cuidado ambiental y restablecer el equilibrio ecológico es actualmente una meta a nivel internacional, como lo muestran distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)[618]. Un factor importante para impulsar dichos ODS es el hecho de que las amenazas al medio ambiente implican también amenazas a la salud humana.

En lo concerniente al agua, el cambio climático promueve una escasez del recurso hídrico disponible, especialmente por el aumento de la temperatura global. Esta situación lleva a que se genere estrés hídrico y a que aumenten las sequías y la desertificación[619].

Durante cualquier brote infeccioso, es indispensable proveer condiciones seguras en materia de agua, saneamiento e higiene para proteger la salud humana y prevenir las enfermedades. Sin embargo, en contextos de poca disponibilidad hídrica, puede resultar difícil encontrar agua limpia y segura para un lavado de manos adecuado y una higiene básica (incluyendo la de los alimentos).

En el caso del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), expertos explican que una higiene de manos frecuente es una de las acciones más efectivas para prevenir el contagio del virus[620], por lo que ha sido una de las medidas de salud pública más promovidas en 2020. Esto implica que los Estados deben asegurar un acceso a fuentes de agua seguras. En Guatemala, si bien se ha identificado que el derecho al agua y saneamiento básico ha sido vulnerado, este hecho cobra aún mayor relevancia dentro del contexto de la pandemia de la COVID-19, porque en el país no todos los hogares cuentan con acceso adecuado a agua, especialmente en el área rural; y en ocasiones, aunque existe acceso, la calidad del agua es deficiente, situación que pone en riesgo la salud.

618 ODS No. 6: Agua y saneamiento; ODS No. 13: Acción por el clima; ODS No. 14: Vida Submarina; ODS No. 15: Vida de Ecosistemas Terrestres.

619 PNUD. Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento. Consultado el 19.11.2020. En: https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-6-clean-water-and-sanitation.html

620 OMS y Unicef, 2020. *Agua, saneamiento, higiene y gestión de desechos en relación con el virus de la COVID-19. Orientaciones provisionales.* Consultado el 22.10.2020. En: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331929/WHO-2019-nCoV-IPC_WASH-2020.3-spa.pdf

Adicionalmente, aunque el virus SARS-CoV-2 tiene un riesgo bajo de estar presente en los suministros de agua, es importante notar que existen otras enfermedades vinculadas al agua, como las enfermedades diarreicas, la helmintiasis intestinal, la esquistosomiasis y el tracoma[621]. En el XIII Informe de la PDH al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), se mostró la correlación directa y significativa entre la falta de fuentes de agua cloradas debidamente y la prevalencia de enfermedades diarreicas en la niñez.

Garantizar el derecho al agua es relevante, no sólo en el marco de la COVID-19, sino en la promoción de una vida saludable y digna para todos y todas. Por lo mismo, es necesario que las acciones gubernamentales promuevan y aseguren el debido cumplimiento al derecho al agua, empezando por un acceso universal a este recurso vital.

3. Esfuerzos del Estado para garantizar la disponibilidad y el acceso al agua

Acceso al agua

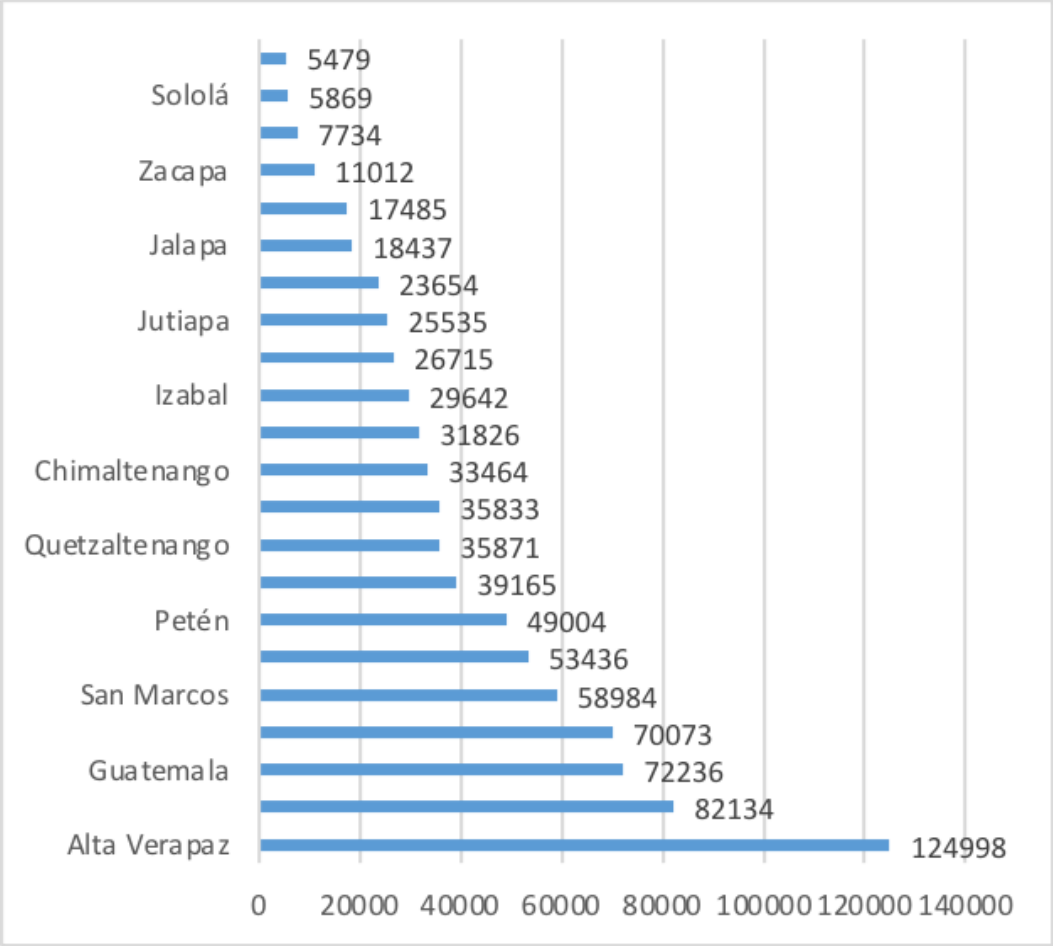
Es necesario mencionar que la disponibilidad no necesariamente se traduce en acceso; por lo tanto, aunque en Guatemala se cuenta con una amplia disponibilidad hídrica, aún no existe un acceso físico pleno al agua.

Según datos del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018, solamente el 58.9% de los hogares posee una tubería de red dentro de la vivienda. El resto de los hogares obtienen agua para consumo a través de tubería fuera de la vivienda (14.8%); pozo perforado público o privado (12.2%); río, lago, manantial, camión o tonel (10.9%) o en chorros públicos (3.2%)[622]. Es decir que la fuente principal de abastecimiento de agua para consumo en 858,586 hogares no proviene de una tubería (Ver Gráfica 19.1).

621 OMS, 2017. *Agua, saneamiento e higiene.* Consultado el 20.10.2020. En https://www.who.int/water_sanitation_health/sanitation-waste/sanitation/es/

622 INE. Principales Resultados Censo 2018. Septiembre 2019.

Gráfica 19.1. Hogares sin acceso a agua entubada por departamento



Fuente: PDH/DIDH, con datos del INE, Censos 2018: XII de Población y VII de Vivienda.

Mientras el Estado no garantice el derecho al agua para todas las personas, sin distinción y sin exclusión alguna, la población seguirá presentando dificultades para poder cumplir con las medidas de higiene y saneamiento para la prevención del contagio de enfermedades, como sucedió durante la crisis sanitaria del presente año.

El departamento de Guatemala ha sido uno de los más afectados por la COVID-19, con las tasas más altas de contagios y fallecidos a nivel departamental[623]. Y, como lo muestra la Gráfica 19.1, también es uno de los departamentos con acceso a agua más precario, pues 72,236 hogares no cuentan con agua entubada.

Además, en 2020 la Municipalidad de Guatemala emitió un comunicado de prensa en el que alertaba respecto al comunicado emitido el 16 de febrero de 2020 por el Instituto Nacional

623 MSPAS. 2020. Consultado el 26.11.2020. En: https://tablerocovid.mspas.gob.gt/

de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH), con relación a la reducción de lluvia debido al fenómeno de El Niño, generando bajas en los caudales de los ríos y con ello dificultades para el abastecimiento de agua en la Ciudad de Guatemala[624].

Caso emblemático: Falta de agua en Nimajuyú, zona 21, Ciudad de Guatemala

En mayo, la Defensoría Socioambiental de la PDH tuvo conocimiento de que los vecinos y vecinas de Nimajuyú (zona 21 de la Ciudad de Guatemala), estaban teniendo problemas desde inicios de año con el abastecimiento de agua potable que presta la Municipalidad de Guatemala a través de la Empresa Municipal de Agua (EMPAGUA).

Esta situación les ha perjudicado gravemente, pues la falta de agua les impide lavar su ropa y alimentos, y también limita la higiene personal. Adicionalmente, durante el tiempo de Estado de Calamidad, el confinamiento obligatorio por disposiciones presidenciales también implicó que en determinados días las personas no pudieran salir de sus casas para buscar maneras de abastecerse de agua[625]. Esto evidencia cómo las medidas estatales frente a la pandemia llevan a un incumplimiento del factor de accesibilidad física, pues como está estipulado en la Observación general No. 15, el alcance físico del agua debe ser para toda la población, teniendo un suministro de agua suficiente, salubre y aceptable en cada hogar[626].

El 18 de mayo de 2020, el PDH planteó una acción de amparo[627] ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, en la cual se impugna a EMPAGUA por la amenaza cierta y determinada de interrumpir el servicio sin causa justificada atribuible a los vecinos agraviados. En virtud que las circunstancias lo hacían aconsejable y de encontrarse en peligro los derechos fundamentales, el Juzgado otorgó amparo provisional, ordenando a la autoridad impugnada el cumplir con la competencia establecida[628].

La situación vivida por las y los vecinos de Nimajuyú es solo uno de múltiples casos, que reflejan cómo la falta de acceso al agua atenta contra el derecho humano a un nivel adecuado de vida y a la salud, agravándose en el contexto de la pandemia COVID-19, puesto que, al no existir una higiene adecuada, aumenta la probabilidad de contagio.

624 Ver: https://twitter.com/insivumehgt/status/1229165068929073152 y https://twitter.com/muniguate/status/1229408425244864512

625 PDH/Defensoría Socioambiental. Informe solicitado por la diputada Alexándra Ajcip Canel. Septiembre, 2020.

626 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 2002. Observación General No. 15 - El derecho al agua. Pág. 6.

627 Amparo No. 01047-2020-475

628 Expediente No. 01047-2020-475 Not. II

El Estado es el responsable de garantizar que los servicios e instalaciones de agua sean accesibles a todos, incluso a los sectores más marginados y vulnerables del país, sin discriminación alguna[629]. Pero, de forma lamentable, en Guatemala sigue existiendo una diferencia grande entre la calidad del agua que llega a hogares urbanos y rurales, siendo estos últimos los más vulnerables, ya que la provisión de servicios públicos (en general, no solo de agua) resulta más precaria. Por ende, el impacto de la pandemia se profundiza debido a estas brechas de desigualdad existentes, generando que diferentes grupos en condición de vulnerabilidad (p. ej.: mujeres, Pueblos Indígenas, personas con discapacidad, personas que viven en asentamientos humanos precarios, entre otros) tengan un mayor riesgo de contagiarse y no recibir atención en salud de manera pronta y pertinente.

En abril de 2020, la CIDH, a través de la Resolución 1/2020, recomendó a los Estados que las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia debían priorizar el derecho humano a la salud y sus determinantes básicos y sociales, que se relacionan con otros derechos –entre estos el acceso a agua potable, el acceso a medios de limpieza, vivienda adecuada e integración de servicios públicos de salud–. Pero en Guatemala se ha prestado poca atención al impacto diferenciado en los grupos históricamente excluidos.

> A partir de una supervisión realizada por la Defensoría de Salud al Hospital Antituberculoso San Vicente en mayo, se encontró que en el área de pacientes COVID-19, no se contaba con agua pura para el consumo humano, por lo que los pacientes se vieron obligados a beber agua de las áreas de lavado. Asimismo, en una supervisión realizada al Hospital Temporal de Zacapa en junio, se identificó que en el área COVID-19 tampoco se estaba brindado agua pura, siendo los pacientes quienes debían solicitar a través de llamadas telefónicas a sus familias, que les compraran este recurso vital.

Fuente: PDH/Defensoría de Salud.

Proyectos de agua y saneamiento en 2020

Si bien en el país existe suficiente disponibilidad hídrica como para asegurar que toda la población recibiera cantidades suficientes de agua salubre para beber y para la higiene durante la crisis de la COVID-19, a lo largo del año 2020 se hizo evidente que aún existen múltiples dificultades para acceder a un servicio digno, siendo imperante la necesidad de que el gobierno trabaje de manera más exhaustiva para proveer a toda la población de un acceso digno al agua, especialmente a través de la ejecución de proyectos en este tema.Según el Sistema de Información de Inversión Pública (SNIP)[630], a octubre de 2020, los proyectos destinados al

629 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Op. cit. Pág. 7.
630 SEGEPLAN UIP-449-2020.

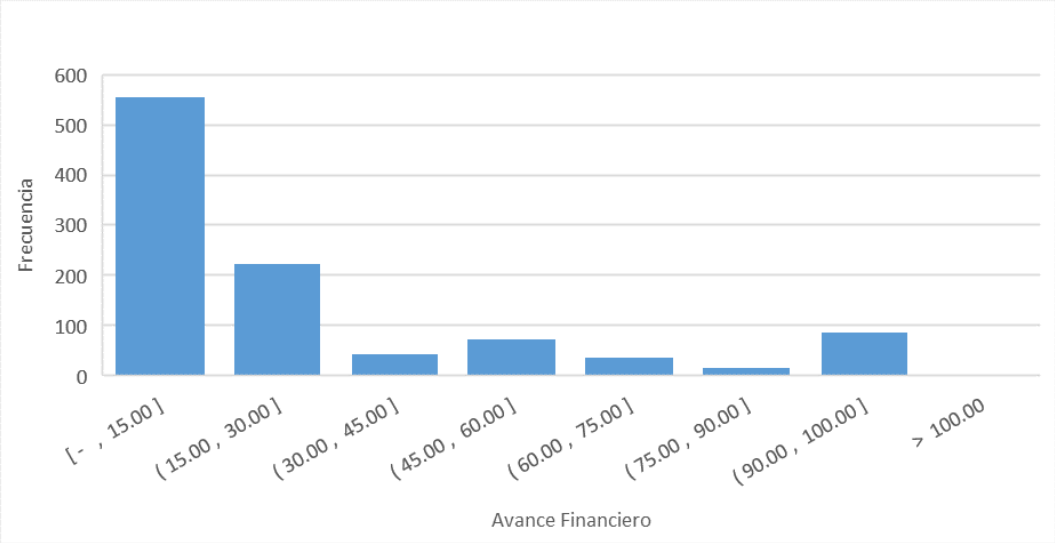
tema de agua y saneamiento eran un total de 1,390[631]. Cabe mencionar que, de estos, 351 iniciaron su ejecución en 2019.

Al igual que el año pasado, los proyectos en 2020 han sido gestionados principalmente por los Consejos de Desarrollo y los gobiernos locales (77% y 21%, respectivamente) y en menor proporción, por el INFOM, el MIDES, el IGSS y la USAC (Tabla 19.1).

Tabla 19.1 Cantidad de proyectos de agua y saneamiento durante

Entidad ejecutora	2019	2020	Total
Consejos de Desarrollo	1271	1064	2335
Gobiernos Locales	475	295	770
Instituto de Fomento Municipal	39	24	63
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	1	1	2
Ministerio de Desarrollo Social	4	5	9
Universidad de San Carlos de Guatemala	-	1	1
Total general	**1790**	**1390**	**3180**

Gráfica 19.2. Porcentaje de avance financiero de proyectos



Fuente: PDH/DIDH, con datos del SNIP (a octubre de 2020).

631 Los datos del SNIP no permitían la separación de proyectos exclusivos de agua y de saneamiento, por lo que se presenta el dato general.

De los proyectos que iniciaron su ejecución el presente año, 320 presentaron un avance físico igual o mayor al 99%. Pero, como se muestra en la gráfica 19.A.1, solamente 160 proyectos presentaron un avance financiero igual o mayor a 99%. La mayoría (556 proyectos) reportaron un avance financiero mínimo (menor al 15%).

Se refleja que para 2020, disminuyó la cantidad de proyectos ejecutados con relación al tema de agua y saneamiento, factor que resulta preocupante, considerando el contexto de la pandemia COVID-19 y la imperante necesidad de garantizar el acceso al agua para la prevención del contagio de esta y otras enfermedades.

4. Estructura del Estado para la defensa del agua

La importancia de la protección del agua para el ser humano radica en la interdependencia, puesto que el derecho al agua es una condición previa para la realización y ejercicio de otros derechos, como la salud y la alimentación, y por ende para poder tener una vida digna. Por lo mismo, el Estado tiene la obligación de impedir que se menoscabe de cualquier modo el disfrute del derecho al agua[632]. Sin embargo, en el país las fuentes hídricas son constantemente vulneradas, especialmente en áreas rurales. El desvío de ríos, la explotación excesiva de mantos acuíferos y la contaminación por aguas no tratadas son algunas de las acciones que cada vez se convierten en prácticas habituales.

Al no existir una Ley de Aguas que sancione estas acciones, se espera que estas sigan en aumento, con la posibilidad de quedar impunes. Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de articular acciones estatales para la debida protección del medio ambiente y la defensa del agua en el país.

Denuncias por contaminación y desvío de ríos

En la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público se han recibido, hasta octubre de 2020, un total de 460 denuncias relacionadas a delitos en contra del ambiente. De estas, 58 están relacionadas a contaminación de cuerpos de agua y diez a desvío de ríos[633].

Asimismo, según información brindada por la Dirección de Cumplimiento Legal del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) a la Defensoría Socio Ambiental, de 2012 a 2020 se han recibido 26 denuncias por desvío de ríos, ocurridos en los departamentos de:

632 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Op. cit. Pág. 10.

633 Ministerio Público. Fiscalía de los Delitos Contra el Ambiente. Oficio UIP/G 2020-001150/hacmda/lpdq. Con fecha 14 de octubre de 2020.

Quetzaltenango, Escuintla, Suchitepéquez, Petén, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Santa Rosa, Zacapa, Jutiapa, Jalapa y El Progreso.

Resulta preocupante que, entre los departamentos en los que se reportan desvíos de ríos, se encuentren los pertenecientes al Corredor Seco, pues como se expuso previamente, es una de las zonas con menor disponibilidad hídrica per cápita, siendo altamente vulnerable a presentar sequías. Por otro lado, la defensa de los recursos hídricos de las comunidades ha sido criminalizada en el país, pues se hace uso del derecho penal para perseguir a las personas que defienden sus derechos ambientales y recursos esenciales como el agua, la tierra y el territorio, como ha ocurrido con los defensores de derechos humanos Bernardo Caal Xol, en Alta Verapaz, y con las autoridades mayas Domingo Baltazar y Rigoberto Juárez, en Huehuetenango. La información sobre estos casos se amplía en el apartado de defensores de derechos humanos de este informe.

Respecto al tema de contaminación de ríos, de 2016 a 2020 se han abierto 27 expedientes. De estos, algunos fueron archivados por no existir ente generador, otros se encuentran pendientes de inspección y otros no cuentan con instrumento ambiental.

La Defensoría Socio Ambiental solicitó al MARN información respecto a la prevención de estos casos de contaminación. Según informó este ministerio, el Departamento de Recursos Hídricos y Cuencas visita anualmente a los entes generadores para realizar monitoreos y evaluaciones de Estudios Técnicos de Aguas Residuales[634].

Más allá de estas acciones, el MARN no posee un análisis específico donde se mencione el grado de contaminación, de dónde proviene y cuáles son los elementos contaminantes de los ríos (desechos sólidos, aguas residuales, sustancias químicas, etc.). Además, no se puede establecer directamente si un río está o no contaminado, en vista de que no existe la normativa específica para cuerpos de agua como los ríos. Lo anterior no solo dificulta un análisis de la situación actual de los ríos y la contaminación de estos en Guatemala, sino que representa un incumplimiento por parte del Estado, a su obligación de impedir la contaminación de los recursos hídricos, que a su vez pone en riesgo el acceso a agua salubre para uso personal y doméstico.

Protección de manglares

Los ecosistemas de manglar proveen distintos servicios ecosistémicos relevantes para la vida humana[635], especialmente porque funcionan como un filtro biológico para los mantos

634 Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 236-2006.

635 Los manglares son un hábitat crítico para especies terrestres, marinas y costeras, también son una barrera

acuíferos, filtrando entre sus raíces distintos elementos contaminantes (materia orgánica, químicos y sedimentos). De esta forma, los manglares evitan que fuentes de agua como los ríos se contaminen, teniendo así un rol vital para la purificación natural del recurso hídrico.

En Guatemala, estos hábitats se ven amenazados por la tala ilegal para fines comerciales o de extracción maderera para la construcción de viviendas[636]. Por lo anterior, resulta importante enfocar acciones para el cuidado y protección de los manglares, en particular los ecosistemas de manglar de la costa del Pacífico, ya que solo un mínimo porcentaje se encuentra en zonas protegidas (Tabla 19.2).

Tabla 19.2 Cobertura de bosque manglar en el territorio de Guatemala

Costa	Hectáreas	% ubicado en áreas protegidas
Pacífico	17,670	22.75%
Caribe	1,169	88.23%
Total	18,839	NA

Fuente: PDH-DIDH, con datos de Aceituno *et al.,* 2016[637].

El 13/06/2020, el CONAP presentó una denuncia ante el Ministerio Público y la Delegación del MARN de Retalhuleu por el delito de contaminación del estero dentro del Área de Protección Especial Manchón Guamuchal, un área manglar de gran importancia en la costa del Pacífico. A partir de la inspección realizada por personal técnico de CONAP, se cree que la contaminación del cuerpo de agua podría deberse a la contaminación del Río Ocosito por la industria agrícola presente en el área.

Fuente: CONAP[638].

Es importante destacar recientes avances para la protección del mangle, como la aprobación en 2019 del Reglamento para el Manejo Sostenible del Recurso Forestal del Ecosistema

natural que protege de eventos climáticos extremos y son un área de reproducción de moluscos y peces (utilizado como un beneficio comercial por las poblaciones vecinas). PNUD. 2018. *Ecosistema Manglar: Herramientas para la restauración del recurso forestal del ecosistema manglar en Guatemala*. En: https://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/articles/2018/10/ecosistema-manglar.html#:~:text=El%20bosque%20de%20mangle%20guatemalteco,Gaertn.

636 INAB. 2020. *INAB reconoce a los manglares como un ecosistema de beneficio para la vida.* En: http://portal.inab.gob.gt/images/boletines/2020/agosto/boletin-mangle.pdf

637 Aceituno *et al*. 2016. *Estimación del contenido de carbono en el componente arbóreo del ecosistema manglar en el pacífico de Guatemala.* Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Pág. 5.

638 CONAP. 2020. *Inspección y denuncia presentada por Contaminación en Manchón Huamuchal*. En: https://conap.gob.gt/inspeccion-y-denuncia-presentada-por-contaminacion-en-manchon-huamuchal/

Manglar[639], y la legalización en 2020 de reservas de mangle a través de la emisión de contratos de incentivos forestales otorgadas a familias de Escuintla y Santa Rosa[640].

Manejo y conservación de las cuencas hidrográficas

Es deber del Estado velar por la protección de lagos y ríos del país, como por su rescate y conservación. En función de lo anterior, se han creado cuatro autoridades para el manejo y conservación de cuencas. Estas son: Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán (AMSA); Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE); Autoridad para el Manejo y Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Lago Petén Itzá (AMPI) y Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal y Río Dulce (AMASURLI).

Cuadro 19.3. Autoridades para el manejo sustentable de cuencas en Guatemala

Autoridad	Creación	Dependencia
AMSA	Decreto Legislativo No. 64-96	Presidencia de la República de Guatemala
AMSCLAE	Decreto Legislativo No. 133-96	Vicepresidencia de la República de Guatemala
AMASURLI	Decreto Legislativo No. 10-98	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
AMPI	Acuerdo Gubernativo No. 697-2003	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Fuente: PDH-DIDH, con datos del MARN, AMSCLAE y AMSA.

Estas cuatro autoridades tienen como fin principal la planificación, coordinación y ejecución de acciones y medidas para conservar, preservar y resguardar las cuencas y los ecosistemas vinculados a las mismas. A pesar de ello, hace falta una mayor coordinación y articulación en el trabajo que realizan estas instituciones para la consecución de sus fines. La principal limitación se debe a que estas autoridades se rigen a dependencias distintas, lo que dificulta la existencia de una interacción fluida y constante entre las mismas. En 2019, las cuatro autoridades tuvieron un acercamiento para desarrollar un pronunciamiento conjunto respecto a las implicaciones que conlleva para los lagos el cultivo de peces en jaulas, debido a la contaminación que generan. Sin embargo, en 2020 no se evidenciaron avances en el acercamiento y trabajo interinstitucional en beneficio de las cuencas.

639 Acuerdo Gubernativo 8-2019, aprobado el 9 de enero de 2019.

640 Alejandro Giammattei. 09/09/2020. https://twitter.com/DrGiammattei/status/1303760959174045697

El intercambio de conocimiento y experiencias respecto al manejo de cuencas hidrográficas podría ser un aspecto que fortalezca el debido cumplimiento de las atribuciones de cada autoridad. En 2016 se presentó la iniciativa 50-98: Ley de Concentración de Autoridades sobre Lagos, Lagunas y Ríos y sus Cuencas. Esta obtuvo dictamen favorable en 2017, pero sigue sin avanzar en el Congreso.

Otra propuesta que aún se encuentra sin avances es la iniciativa de ley 48-40, presentada en 2014. La misma dispone aprobar la Ley para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Río Motagua, que a su vez implicaría la creación de una Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Río Motagua, que es el río con mayor extensión en el país. Dicha propuesta de ley llegó a tercer debate en noviembre de 2016, pero a partir de esta fecha, sigue pendiente la aprobación de artículos y redacción final[641]. Como lo expresó el PDH en un comunicado el 22 de septiembre de 2020, la falta de atención respecto a la contaminación del Río Motagua ha generado múltiples conflictos entre Guatemala y Honduras y perdurará mientras no se realice una gestión integral de los residuos y desechos vertidos en este río[642].

5. Vigilancia y calidad del agua[643]

Para vivir en un ambiente saludable, es de vital importancia garantizar la provisión de agua segura para el consumo humano[644], esto implica una gestión efectiva de las aguas servidas y el tratamiento adecuado de los sistemas de agua, especialmente la cloración[645]. En Guatemala, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) es el responsable de la vigilancia de la calidad de agua, por lo que está obligado a realizar análisis de cloro residual y de microbiología en sistemas de agua en todo el país.

Según información del Sistema de Información de Vigilancia de Calidad del Agua (SIVIAGUA), al 30 septiembre de 2020, se evidencia que a nivel nacional solamente el 37% de los sistemas de agua están clorados adecuadamente, esto ya que de 21 departamentos que reportaron datos, 17 presentaron menos del 50% de sus sistemas clorados adecuadamente.

641 Ver: https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/iniciativas/3428

642 Ver: https://twitter.com/PDHgt/status/1308436637374976001/photo/2

643 La situación de la calidad de agua se ha obtenido de: PDH. *XIII Informe del PDH al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2020.*

644 INCAP/CIIPEC. *Alcance de la implementación de políticas públicas sobre ambiente alimentario saludable en Guatemala al 2016, mediante el índice Food-EPI. Prioridades recomendadas por expertos en nutrición y salud de la sociedad civil*. Julio, 2017. Guatemala.

645 La cloración para el tratamiento del agua debería inactivar el virus de SARS-CoV-2, considerando que se ha demostrado que otros coronavirus humanos son sensibles a la cloración. Unicef. Op. cit. pág. 2.

Además, en comparación con el 2019, no hay un avance significativo respecto a los sistemas que poseen niveles adecuados de cloro residual (ver Cuadro 19.A.4). De igual forma, tampoco se evidencian mejoras respecto a la contaminación bacteriológica en los sistemas de agua. Tanto en 2019 como en 2020, se reporta que solamente el 55% de los sistemas vigilados están libres de contaminación (ver Cuadro 19.A.5).

*Cuadro 19.4. Resultados por departamento de vigilancia de calidad de agua respecto a parámetros de cloro residual en 2019 y 2020**

Año	2019			2020		
Departamento	Sistemas de Agua Vigilados	Sistemas con niveles adecuados de cloro residual	% Sistemas con niveles adecuados de cloro residual	Sistemas de Agua Vigilados	Sistemas con niveles adecuados de cloro residual	% Sistemas con niveles adecuados de cloro residual
ALTA VERAPAZ	125	7	6%	231	9	4%
BAJA VERAPAZ	106	10	9%	133	20	15%
CHIMALTENANGO	152	61	40%	179	79	44%
CHIQUIMULA	198	10	5%	295	58	20%
EL PETÉN	54	3	6%	35	8	23%
EL PROGRESO	56	24	43%	55	22	40%
ESCUINTLA	169	58	34%	168	43	26%
GUATEMALA	606	380	63%	551	381	69%
HUEHUETENANGO	22	9	41%	--	--	--
IZABAL	67	18	27%	27	7	26%
JALAPA	94	4	4%	89	0	0%
JUTIAPA	334	65	19%	269	69	26%
QUETZALTENANGO	56	22	39%	66	26	39%
QUICHÉ	157	62	39%	179	87	49%
RETALHULEU	66	17	26%	62	7	11%
SACATEPÉQUEZ	150	110	73%	102	58	57%
SAN MARCOS	121	60	50%	97	46	47%
SANTA ROSA	134	67	50%	117	75	64%
SOLOLÁ	60	3	5%	74	9	12%
SUCHITEPÉQUEZ	54	10	19%	23	3	13%
TOTONICAPÁN	20	13	65%	6	6	100%
ZACAPA	11	4	36%	11	5	45%
Total general	**2812**	**1017**	**36%**	**2769**	**1018**	**37%**

*Al 30/09/2020

Fuente: Elaboración propia, con datos de SIVIAGUA-MSPAS remitidos a PDH[646].

646 MSPAS. Oficio 248-2020/MCCA/catc con fecha 30 de octubre de 2020.

Cuadro 19.5. Resultados por departamento de vigilancia de calidad de agua respecto a parámetros de contaminación microbiológica en 2019 y 2020*

*Al 30/09/2020

Año	2019			2020		
Departamento	Sistemas de Agua Vigilados	Sistemas libres de contaminación	% Sistemas libres de contaminación	Sistemas de Agua Vigilados	Sistemas libres de contaminación	% Sistemas libres de contaminación
ALTA VERAPAZ	212	63	30%	268	94	35%
BAJA VERAPAZ	121	29	24%	158	60	38%
CHIMALTENANGO	325	234	72%	183	139	76%
CHIQUIMULA	220	58	26%	217	42	19%
EL PETEN	58	20	34%	31	1	3%
EL PROGRESO	86	31	36%	68	20	29%
ESCUINTLA	59	55	93%	--	--	--
GUATEMALA	172	145	84%	89	79	89%
HUEHUETENANGO	78	61	78%	33	30	91%
IZABAL	107	26	24%	7	2	29%
JALAPA	193	28	15%	139	33	24%
JUTIAPA	179	80	45%	157	65	41%
QUETZALTENANGO	175	138	79%	199	153	77%
QUICHE	654	386	59%	405	212	52%
RETALHULEU	25	8	32%	31	17	55%
SACATEPEQUEZ	79	78	99%	68	68	100%
SAN MARCOS	234	80	34%	136	133	98%
SANTA ROSA	216	106	49%	116	68	59%
SOLOLA	348	330	95%	204	181	89%
SUCHITEPEQUEZ	28	26	93%	5	4	80%
TOTONICAPAN	16	11	69%	--	--	--
ZACAPA	35	0	0%	46	8	17%
Total general	**3620**	**1993**	**55%**	**2560**	**1409**	**55%**

Fuente: Elaboración propia, con datos de SIVIAGUA-MSPAS remitidos a PDH[647].

En 2020, se evidenció un esfuerzo por incrementar los sistemas de agua vigilados respecto al cloro residual. Esto representa un avance significativo, pues aún durante la pandemia esta actividad se mantuvo e incluso mejoró. Sin embargo, es necesario continuar y fortalecer la vigilancia de la contaminación bacteriológica en los sistemas de agua, que no presentó los mismos avances. Además, también es necesario que la vigilancia de la calidad de agua se amplíe para evaluar otros elementos, como podrían ser la presencia de metales pesados, pesticidas, antibióticos, entre otros.

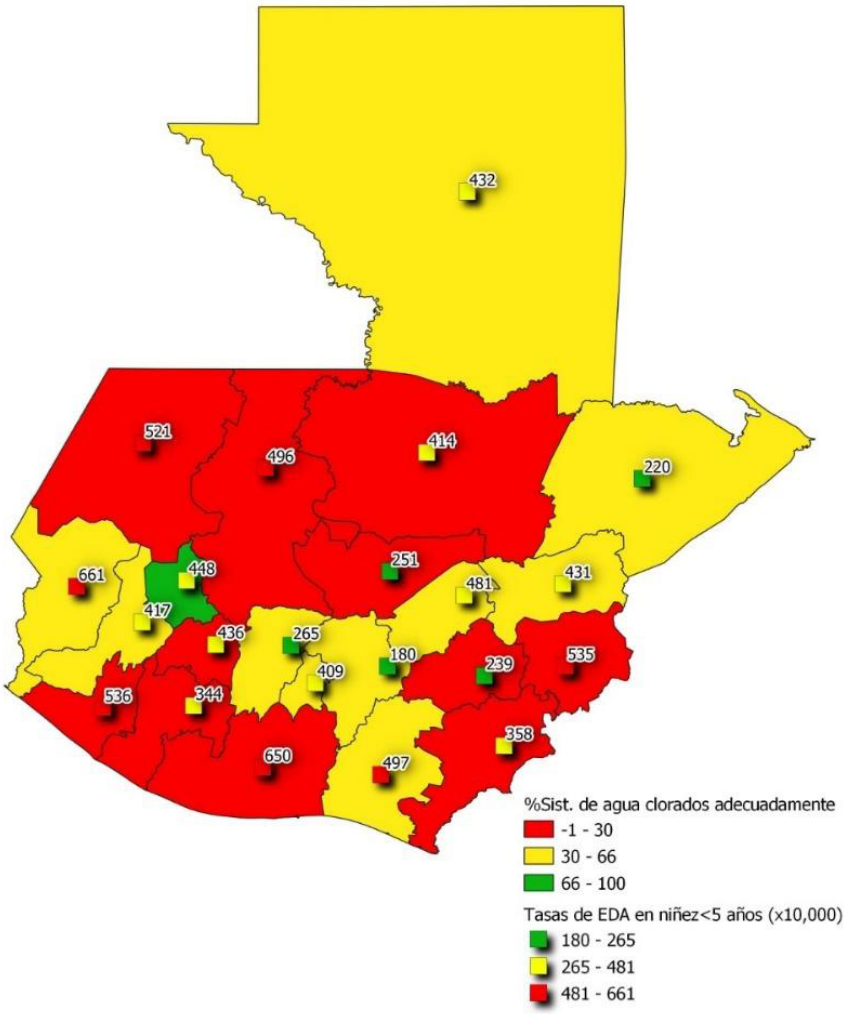
647 *Ídem.*

En Guatemala existe una correlación directa y significativa entre la mala calidad del agua presente en los sistemas de distribución y la prevalencia de enfermedades transmitidas por agua y alimentos[648]. Siendo especialmente en áreas rurales donde la calidad es más deficiente. La vigilancia del agua es relevante, puesto que las enfermedades provocadas por el uso de agua se relacionan directamente con la presencia de microorganismos y químicos en el agua de consumo, como la malnutrición, enfermedades diarreicas, intoxicaciones, enfermedades desatendidas, entre otras[649]. El mapa a continuación (Figura 19.3) muestra un cruce entre los hallazgos de sistemas de agua clorados y las prevalencias de enfermedad diarreica aguda (EDA) en la niñez menor de 5 años. Este dato es especialmente importante debido a que la morbilidad por enfermedad diarreica en menores de 5 años mostró un repunte importante en 2020, especialmente en la niñez de 1 a 4 años con tasas de 26,177 y 25,270 casos por cada 100,000 niños y niñas –respectivamente–; en comparación al cierre de 2019, que mostró tasas de 18,265.79 (niños) y 17,583.25 (niñas).

648 PDH. XII Informe del PDH al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2019.

649 OPS. (2020). Agua y Saneamiento. Revisado el 15/10/2020. En: https://www.paho.org/es/temas/agua-saneamiento

Figura 19.3. Relación geográfica entre el porcentaje de sistemas de agua clorados y prevalencia de enfermedades diarreicas en la niñez



Fuente: PDH/DIDH, con datos de MSPAS (SIVIAGUA y Sala situacional ETA, 2020).

El contar con sistemas de agua seguros es de vital importancia para poder prevenir los brotes infecciosos y garantizar la salud de la población, como lo ha evidenciado la pandemia de la COVID-19. Por lo tanto, es necesario continuar e incluso aumentar la frecuencia de vigilancia de la calidad de los sistemas de agua, como una manera de evaluar la calidad del agua para consumo que se encuentra disponible en el país, especialmente en el área rural, en donde se reporta el mayor porcentaje de sistemas deficientes.

En marzo de 2020, la Defensoría Socio Ambiental, junto a las Defensorías de Seguridad Alimentaria y Nutricional y del Consumidor y Usuario, realizó una supervisión al MARN

y al MSPAS para conocer las acciones institucionales de control, normativa y sanción a las empresas purificadoras de agua que operan actualmente en el país. Cabe mencionar que, el registro de estas empresas a nivel nacional no es claro: el MARN tiene registradas solamente 35, mientras que el MSPAS reportó 1,008 establecimientos registrados.

Entre los principales hallazgos se evidenció que el MARN no posee una normativa específica relacionada al aire, por lo que no hay parámetros para medir los impactos negativos a la atmósfera. Esto resulta preocupante, considerando que las empresas purificadoras categorizadas como B2 (medianas a grandes), utilizan Torres de Ozono que producen sustancias que pueden generar daños a la capa de ozono. Además, el ministerio no ha realizado auditorías ambientales o monitoreos a estas empresas desde 2017. Respecto al MSPAS, se identificó que, aunque sí realizan inspecciones de control y verificación, estas son poco frecuentes debido al poco recurso humano disponible[650].

Reforzar las acciones de monitoreo para asegurar el agua segura para el consumo es fundamental, especialmente para prevenir las enfermedades gastrointestinales, considerando la prevalencia de las enfermedades transmitidas por agua.

6. Saneamiento y gestión del agua

El Acuerdo Gubernativo 236-2006, denominado Reglamento de las Descargas y Reuso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos, tiene por objeto establecer los criterios y requisitos a cumplir para la descarga y reuso de aguas residuales y la disposición de lodos. Si bien a nivel de legislación esto representa un esfuerzo por atender el saneamiento debido del agua, este reglamento presenta muchas deficiencias, por ejemplo el no diferenciar entre los distintos cuerpos de agua ni clasificar los tipos de industria[651].

Adicionalmente, a partir de 2015 se han realizado múltiples prórrogas para que las Municipalidades puedan cumplir con este acuerdo, justificando que existe falta de recursos financieros y presupuestarios[652]. La última ampliación fue en 2019, a través del Acuerdo Gubernativo 254-2019 del MARN, estableciendo que las Municipalidades tendrán hasta el 2 de mayo de 2023 para contar con plantas de tratamiento de aguas residuales. Considerando que

650 PDH/Defensoría Socioambiental. Informe de acción específica empresas purificadoras de agua. Agosto, 2020.

651 Siguí, Norman L. (2016). ¿Por qué continúa la contaminación de aguas en Guatemala? *Ciencia, Tecnología y Salud*. Vol. 3. Núm. 2. Pág. 167. En: https://digi.usac.edu.gt/ojsrevistas/index.php/cytes/article/view/187/145

652 Ibid, pág. 169.

las Municipalidades son las responsables de tratar y manejar las aguas residuales y servidas, la poca rigidez para exigir el cumplimiento de las normas pone en riesgo los cuerpos de agua y a su vez el derecho al agua de la población.

En agosto de 2020, la Defensoría Socio Ambiental realizó un monitoreo al MARN sobre el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 236-2006[653], haciéndose evidente las múltiples limitaciones del ministerio para poder garantizar el debido cumplimiento de este acuerdo. Entre los principales hallazgos destacan:

La realización de muestreos para la evaluación del mejoramiento de la calidad del recurso hídrico, se realiza de forma aleatoria y permanente por parte del Departamento de Recursos Hídricos y en ocasiones por requerimientos del MP. Sin embargo, este departamento no cuenta con un registro específico de los estudios técnicos que debe contener el inventario total de las descargas de aguas residuales. Asimismo, tampoco realiza ningún tipo de procedimiento de evaluación y aprobación de los estudios técnicos, establecidos en el Acuerdo Gubernativo 236-2006, únicamente quedan a discreción del profesional que los realiza y se encuentran en poder de los entes generadores para que al momento que el Ministerio los solicite, estos los puedan presentar.

El MARN no cuenta con un laboratorio de aguas propio. Actualmente tienen un convenio de cooperación interinstitucional con el MSPAS, para la realización de exámenes de agua en el Laboratorio Nacional de Salud, pero el número de muestras a procesar anualmente es limitado. Por lo mismo, ya existe un Acuerdo Ministerial para crear un laboratorio del MARN, que funcione con presupuesto institucional.

El MARN no posee un registro específico que le permita brindar información de cuántas municipalidades cuentan con plantas de tratamiento de aguas residuales.

653 PDH/Defensoría Socioambiental. Informe de monitoreo relacionada al cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 236-2006 Reglamento de las descargas y reúso de aguas residuales y de la disposición de lodos y la construcción y funcionamiento de plantas de tratamiento de aguas residuales. Septiembre, 2020.

Recomendaciones relacionadas con el derecho al agua

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales,

1. Continuar con la protección de las zonas manglares del país, en coordinación con el INAB y el CONAP.

2. Incentivar la coordinación y el trabajo interinstitucional entre la Autoridad para el Manejo y Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Lago Petén Itzá (AMPI) y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal y Río Dulce (AMASURLI), en conjunto con la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán (AMSA) y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE).

3. Mantener el plazo establecido en el Acuerdo Gubernativo 254-2019 para el cumplimiento del "Reglamento de las descargas y reuso de aguas residuales y de la disposición de lodos", evitando con esto que se den nuevas prórrogas.

4. Fortalecer las capacidades del Departamento de Recursos Hídricos y Cuencas, a manera de que se puedan generar análisis específicos respecto al grado de contaminación, de dónde proviene y cuáles son los elementos contaminantes de los ríos (desechos sólidos, aguas residuales, sustancias químicas, etc.).

5. Impulsar la creación y funcionamiento de un laboratorio de aguas propio que permita aumentar el número de muestras de agua a procesar anualmente.

6. Realizar auditorías ambientales o monitoreos a las empresas purificadoras de agua a nivel nacional, para garantizar que cumplan con lo establecido en la ley y que, los procesos que utilizan no sean dañinos con el medio ambiente.

A las 340 municipalidades,

1. Redoblar esfuerzos para cumplir lo que actualmente establece el Reglamento de Descargas y Reuso de Aguas Residuales y Disposición de Lodos (Acuerdo Gubernativo 236-2006 y sus reformas), logrando concluir con las etapas y fechas establecidas.

2. Cumplir con la cloración de los sistemas de agua, siguiendo los parámetros establecidos por el MSPAS.

Asegurar que, para los proyectos de agua y saneamiento, la ejecución financiera se equipare a la ejecución física y ambas ejecuciones superen el 90% en 2021.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

1. Fortalecer y ampliar la vigilancia y análisis de los sistemas de agua:

2. Centrándose especialmente en los del área rural, por ser estos los que presentan mayor proporción de muestras contaminadas.

3. Incluyendo análisis de otros aspectos como la contaminación por metales pesados, plaguicidas y otras substancias orgánicas e inorgánicas.

A la Empresa Municipal de Agua (EMPAGUA),

1. Cumplir con la competencia propia del municipio, establecida en el artículo 68 literal a) del Código Municipal, consistente en brindar y en consecuencia garantizar el abastecimiento domiciliario del servicio de agua potable debidamente clorada, de forma continua para todos los vecinos del municipio de Guatemala, sin discriminación alguna. Esto, especialmente en momentos de crisis sanitarias, como la ocurrida por la pandemia COVID-19, y en respuesta a las reiteradas denuncias contra EMPAGUA que derivan en acciones constitucionales de amparo.

20. Derecho a una alimentación adecuada

El Estado de Guatemala ha adoptado distintos compromisos a nivel internacional relacionados con la alimentación adecuada y la protección contra el hambre y la malnutrición. Entre estos destacan la normativa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 25); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 11), la Observación General No. 12: El derecho a una alimentación adecuada. Párr.1, la Observación General No. 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Párrafo 43, inciso a); la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación; el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 2: Hambre Cero y el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. Asimismo, a nivel nacional, también se reconoce el derecho a una alimentación adecuada en la Constitución Política de la República de Guatemala (Art. 99) y el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN).

No obstante, como se señaló en el Informe Anual Circunstanciado 2018[654], en Guatemala aún existen distintos retos para poder garantizar de manera plena el derecho a la alimentación adecuada (DAA) para toda la población. Especialmente, debido a las históricas desigualdades y problemas estructurales como la pobreza, la falta de acceso a tierras para pueblos indígenas y campesinado, la falta de acceso a servicios básicos, entre otros. Estas condiciones ocasionaron que las afecciones generadas por la pandemia COVID-19 repercutieran en mayores proporciones, siendo las personas que vivían en pobreza extrema, pobreza y cerca de la línea de pobreza, las más afectadas, a quienes principalmente se les ha complicado el acceso económico a sus alimentos.

Sin embargo, desde los enfoques que brindan los conceptos de derecho a la alimentación adecuada, seguridad alimentaria y nutricional y soberanía alimentaria, hay muchos elementos que deben tomarse en consideración, no sólo para el contexto de la pandemia, como el seguimiento a los programas sociales dirigidos a la emergencia; sino también para la etapa post COVID-19 y el proceso de recuperación y resiliencia, dentro de la cual será imprescindible la participación social.

En el presente informe se hace una síntesis de la situación del Derecho a una Alimentación Adecuada presentada en el XIII Informe del PDH al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN). En este último se resalta cómo el año 2020 fue un hito histórico

654 PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2018* (Guatemala: PDH, 2018), pp. 549-568.

al volver a experimentar una pandemia, y cómo, debido a las decisiones sanitarias estatales, se dio una interrupción rápida y severa de las dinámicas económicas y sociales, tornándose en un fenómeno multidimensional, el cual además de poner en riesgo el derecho a la salud y la vida, tendría el potencial de conculcar el ejercicio de otros derechos, entre ellos el DAA y a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

1. Análisis de situación del derecho a una alimentación adecuada y los efectos de la COVID-19[655]

El derecho a una alimentación adecuada tampoco escapó a las consecuencias de la pandemia por COVID-19. Los cambios en las dinámicas sociales, económicas y aún políticas repercutieron en su ejercicio. Para un apropiado análisis, se observó el derecho a través de los distintos elementos que lo conforman. Elementos que son reconocidos a través de instrumentos internacionales y nacionales, vinculantes y no vinculantes, los cuales se complementan, e incluso transversalizan unos con otros, brindando una perspectiva integral.

Disponibilidad a los alimentos

La disponibilidad fue uno de los elementos del derecho a la alimentación más afectados en el marco de la pandemia por la COVID-19. Su vulneración, en parte, responde a la situación histórica sobre el desigual acceso a tierras y empeora cuando no existe apertura gubernamental a un diálogo pacífico y horizontal. Sin embargo, el actual Presidente de la República ha tomado desafortunadas decisiones, como excluir a los pueblos indígenas de los diálogos territoriales y cerrar[656] la Secretaría de la Paz (SEPAZ) y la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA), acciones que atentan contra la democracia, dejan en impase algunos procesos por conflicto de tierras y debilitan la institucionalidad pública. Aunque se ha aducido –en el caso de las secretarías– que el presupuesto de dichas entidades servirá para brindar suplementos alimenticios a la niñez con desnutrición aguda[657], esto muestra una visión miope del pleno ejercicio del derecho a la alimentación, de tipo asistencialista, no enfocada al desarrollo integral de las comunidades.

También se ha visto afectada la disponibilidad de los alimentos por el constante debilitamiento de las políticas que respaldan la actividad agropecuaria, el cual desde 2007 ha disminuido el

655 Información obtenida a partir del XIII Informe del Procurador de los Derechos Humanos al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

656 Cierre parcial para ser transformada.

657 Enma Reyes/Revista Crónica. *Presidente Alejandro Giammattei anuncia el cierre de dos secretarías.* 02.04.2020. En: https://cronica.com.gt/presidente-alejandro-giammattei-anuncia-el-cierre-de-dos-secretarias/, consultado el 18.08.2020.

porcentaje de recursos públicos para el sector agropecuario en Guatemala (0.49% del PIB). Se ha analizado cómo los programas, la cobertura y recursos destinados para acceso a tierras, y especialmente de agricultura familiar, se han reducido de 2019 a 2020 (ver Tablas 20.1 a la 20.4). Esta situación se ha señalado reiteradamente por parte del PDH, así como el hecho de que, en el tiempo de contingencia, pudo haber marcado la diferencia para las familias contar con su propia producción de alimentos, sin embargo, la asistencia local se ha visto ausente.

Tabla 20.1. Ejecución física y presupuestaria de los programas de FONTIERRAS

Año	Acceso a la tierra		
	Familias asistidas	**Presupuesto vigente (MDQ)**	**% ejecución**
2018	115,174	329.76	75.61
2019	67,624	211.13	93.05
2020*	23,155	213.34	16.86
Año	**Desarrollo de comunidades agrarias sostenibles**		
	Familias asistidas	**Presupuesto vigente (MDQ)**	**% ejecución**
2018	4,394	33.11	80.35
2019	3,454	26.83	77.84
2020*	2,541	33.27	20.10

*Hasta julio

Fuente: XIII Informe del PDH a CONASAN.

Tabla 20.2. Presupuesto financiero para la agricultura familiar, para el fortalecimiento de la economía campesina

Año	**Presupuesto total (millones Q)**	**% cambio**		**Presupuesto ejecutado (millones Q)**	**% ejec.**
		Intra-a	**Inter-a**		
2017	317.1	569.6	83.29	304.96	96.16
2018	220.5	365.6	-30.46	127.8	82.52
2019	303.0	18.5	37.40	283.7	93.66
2020*	233.0	-8.87	-23.12	82.20	35.28

*Hasta julio

Fuente: XIII Informe del PDH a CONASAN.

Tabla 20.3. Presupuesto financiero para apoyo a agricultores familiares en la prevención de la desnutrición crónica

Año	Presupuesto total (miles Q)	% cambio		Presupuesto ejecutado (millones Q)	% ejec.
		Intra-a	Inter-a		
2019	60.6	-95.6	-	0	0
2020*	253.0	-81.7	317.36	0	0

*Hasta julio.

Fuente: XIII Informe del PDH a CONASAN.

Tabla 20.4. Cantidad de familias atendidas por el Programa de Agricultura Familiar (PAFFEC)

Año	Familias en PAFFEC	CADER activos
2017	**141,664**	**6,574**
2018	153,136	7,136
2019	440,295	7,116
2020*	166,152	4,799

Toma en cuenta agricultores de infrasubsistencia, subsistencia y excedentarios. *A julio 2020

Fuente: XIII Informe del PDH a CONASAN.

"Nosotros, como mis dos hermanas se quedaron sin trabajo, lo que hicimos fue buscar semillas de acelga, de espinaca y se hizo como un huerto, entonces buscamos semillas de zanahoria, cilantro, papas -porque usted ha visto que la papa si la deja un tiempo echa raíz- y buscamos botes y los metimos adentro. Nosotros vimos ideas en internet más que todo, ahí aparecen esas ideas, eso estamos haciendo [...] fuimos a traer la tierra abonada, porque por donde yo vivo hay bosques, nosotros acarreamos broza e hicimos como tablones y lo hicimos en el jardín. Los más chiquitos de la casa son los encargados de regar [...] y mi mamá se compró unos pollitos, porque dijo: «por cualquier cosa vamos a tener estos y los vamos a alimentar», con el resto de comida que dejan ellos, con eso le dan de comer a los pollitos [...]".

VC. Mujer, trabajadora doméstica, familia de once.

"No es desde ahorita, sino desde varios años atrás que no se ha contado con personal fijo, sino que entran uno, dos o tres meses y se van. Así como a inicio de este año, casi todo el año pasamos sin extensionistas del MAGA hasta hace como 20 días o un mes fue contratado el personal, actualmente se cuenta con tres personas en el municipio que están empezando a trabajar y el problema siempre sigue siendo que mandan al personal, pero no hay recursos, no hay presupuestos y ahorita mucho menos".

Grupo focal con monitores de SESAN, finales de julio 2020.

Ante ello, se resalta la necesidad de avanzar hacia sistemas alimentarios sostenibles. Sistemas enfocados en la nutrición como unidad de medida para los insumos y recursos, que tomen en cuenta toda la cadena de valor (procesamiento, almacenamiento, transporte y distribución), que consideren a los consumidores y el sector privado como actores clave, que tome cada vez más en cuenta las economías emergentes y el enfoque de género.

Los sistemas alimentarios sostenibles debieran promover el acceso a los alimentos saludables para todas las personas, y cadenas de valor que generen menos pérdidas y desperdicios. Para lograrlo, es preciso que algunos actores clave en el SINASAN –como el Ministerio de Economía (MINECO), Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y el mismo Vicepresidente– salgan de los roles distantes que han tenido hasta ahora y se hagan presentes en todos los municipios y el nivel central.

Acceso a los alimentos

Este ha sido el elemento que se reconoce como más vulnerado en el contexto de la pandemia por la COVID-19, especialmente por la disrupción de las dinámicas económicas. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha indicado que en América Latina y el Caribe, la economía caerá en un 9.1%; el comercio internacional caerá en un 23%; el Producto Interno Bruto (PIB) caerá en 5.3%; la tasa de desempleo aumentará en 3.4 puntos porcentuales; la pobreza también aumentará en 4.4 puntos porcentuales, significando ello que en la región habrá aproximadamente 28.7 millones de personas en situación de pobreza; y la desigualdad (medida por el índice de Gini) variará entre el 0.5% y 1.4%[658]. Para Guatemala, se proyecta un

658 CEPAL. *El desafío social en tiempos de la COVID-19. Informe especial COVID-19.* Número 3.

aumento de la pobreza extrema y la pobreza en 1.4 y 1.7 puntos porcentuales, respectivamente.

Por su parte, el empleo informal se contrajo más que el empleo formal e impactó en mayor medida a los segmentos más vulnerables de la población. Ante esta situación, se debe remarcar que el 70.2% de la población en el país trabaja en el sector informal, y aún en el sector formal, los derechos de las personas trabajadoras se han visto vulnerados en gran medida. Hasta noviembre de 2020, la cantidad de denuncias interpuestas por temas laborales en la Procuraduría de los Derechos Humanos fueron 902, siendo así el segundo derecho con más denuncias, tan solo debajo del derecho a la salud (1,326 denuncias).

> *"El Municipio de San Marcos La Laguna es uno de los municipios que está alrededor del lago y la mayoría se dedica al turismo y también un gran porcentaje de la población se dedica al trabajo informal* [se afectó] *el ingreso económico a las familias, la mayoría se quedaron sin trabajo porque bien sabemos que San Marcos La Laguna es uno de los municipios que se dedica al turismo. La mayoría de extranjeros se regresaron a su municipio de origen, a sus países, muchos tenían chalets y los cerraron, eso afectó demasiado al municipio […] porque ya no hay en este caso dinero […] y por lo mismo* [la pandemia] *afectó demasiado el alto precio de los granos básicos, porque de un momento a otro subió. La cuestión de acá es que es un municipio en donde las compras de los alimentos se tienen que hacer en "Pana", en Santa Clara o en San Pedro y las restricciones presidenciales de no autorización de vehículos, afectaron demasiado. Se consiguió lo que se tenía al alcance en ese tiempo, pero ahí sí que subió, se duplicó el precio* [de los alimentos]*".*
>
> Grupo focal con monitores de SESAN.

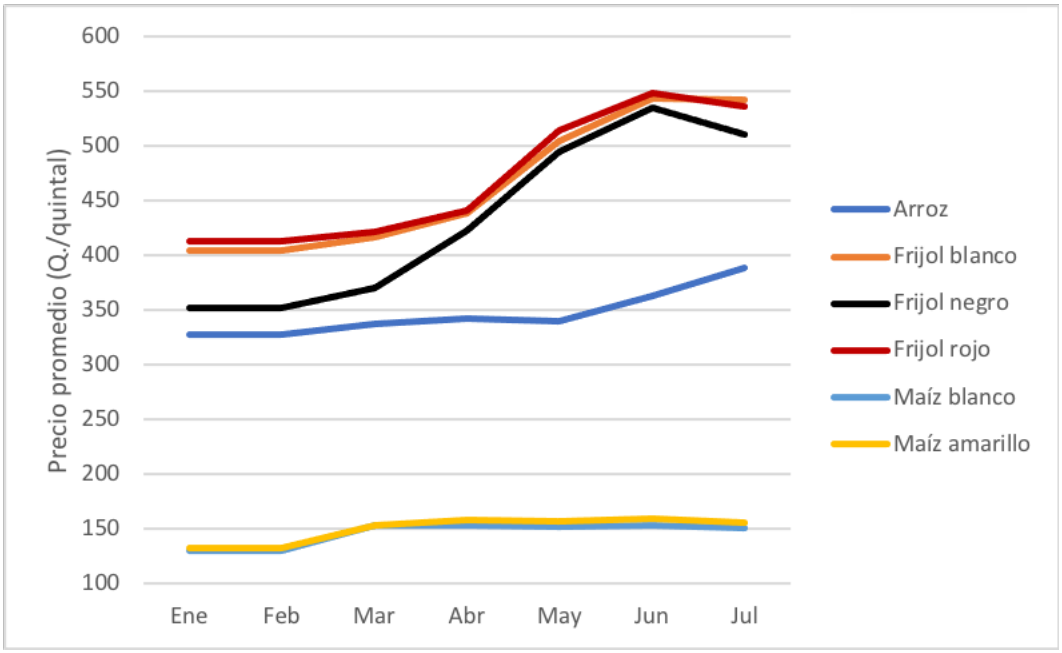
Se reconoce que la acentuada dificultad para acceder a los alimentos en esta época responde a condiciones injustas de trabajo (salarios debajo del mínimo, proporción de trabajadores informales), la pobreza y desigualdad preexistentes. Mientras no exista en el país igualdad de condiciones siempre habrá una población diferenciadamente más vulnerable a las emergencias.

A las condiciones de pobreza y desigualdad, se adhiere el costo de los alimentos. Entre marzo y junio algunos granos básicos han mostrado alzas (Ver Gráfica 20.1), esto se debe, en parte, al comportamiento en el mercado que genera la especulación y el acaparamiento. La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO), reportó un aumento exacerbado en las quejas

12.05.2020. En: https://bit.ly/3lhR0W3

del consumidor sobre la canasta básica. Mientras en 2019 solamente se registraron dos quejas en este rubro, hasta el 6 agosto de 2020 se habían presentado 922 quejas respecto a la canasta básica, el 94% de estas interpuestas entre marzo y mayo[659], los meses de mayor restricción a la movilidad.

Gráfica 20.1. Precio promedio de granos básicos (por quintal), pagados al mayorista en el mercado La Terminal, de enero a julio, 2020



*Tomando en cuenta el precio de granos básicos de primera.

Fuente: XIII Informe del PDH a CONASAN.

Aunque pareciera que el maíz presentó precios estables y más bajos que los otros granos básicos, a nivel local se presentaron alzas injustificadas. Testimonios de personas que viven en el interior del país, muestran la dificultad de obtener alimentos de calidad y a precios justos.

> *"Sí, en una de esas fue el maíz también, porque nosotros comprábamos maíz, como se utiliza para hacer tortillas, entonces ya no nos querían vender maíz, y nos pusieron una gran cantidad, el precio era muy caro, el quintal estaba a Q165 y lo subieron a Q250 de una semana a otra… y decían que el que quería lo tenía que comprar a ese precio".*
>
> Mujer. Empleada doméstica. Zaragoza, Chimaltenango.

659 Resolución No. UIP-MINECO-233-2020.

En este escenario, han sido fundamentales los programas sociales establecidos por el Gobierno de Guatemala como respuesta a la emergencia de la COVID-19. Estos programas abarcan distintos temas, como la dotación de alimentos hasta aportes económicos a familias y a empleados que fueron suspendidos. De una u otra forma, la mayoría de estos programas contribuyen a la realización del DAA, ya sea por vía del acceso económico a los alimentos o por la entrega directa de los mismos, en especie, descuentos o bonificaciones. Adicionalmente, los programas para grupos específicos, como el programa del adulto mayor, pueden ayudar a ejercer el DAA a estos grupos, o bien, a velar por sus otros derechos.

La PDH ha dado seguimiento a la ejecución de los principales programas sociales en respuesta a la emergencia, encontrando frecuentemente una ejecución física y presupuestaria lenta que no corresponde a la magnitud de la emergencia. Entre las acciones de supervisión de estos programas, destaca el trabajo realizado por la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que realizó en los meses de julio y agosto del 2020 distintos monitoreos a la implementación del Fondo Bono Familia, del Programa de Alimentación Escolar y del Programa de Apoyo al Comercio Informal. Estos mostraron aspectos de diseño a mejorar y una lenta ejecución, lo cual refleja la necesidad de crear un verdadero, robusto y transparente sistema de protección social ordinaria y extraordinaria.

Fondo Bono Familia

El Fondo Bono Familia recibió una asignación presupuestaria de Q6,000,000,000.00 (seis mil millones de quetzales) y el MIDES fue asignado como entidad ejecutora del mismo a través de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social. El objetivo del programa era aliviar la crisis económica de las familias afectadas por la pandemia, con un aporte mensual de hasta mil quetzales (Q1,000.00) por cada núcleo familiar, durante tres meses. Como población meta se estableció un total de 2,000,000 familias, y se estableció como grupos prioritarios a: personas en pobreza, madres solteras u hogares monoparentales, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas y degenerativas, familias con niños o niñas en estado de desnutrición y concentración de fuerza laboral por departamento, considerando que son grupos en condiciones de vulnerabilidad.

En la verificación realizada por la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional en julio 2020[660], con relación a los avances presentados en la ejecución del Fondo Bono Familia, además de encontrar una baja ejecución (28.1% financiera; 8.6% física) en su momento (30/06/2020), se

660 Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional/PDH. Informe de verificación Fondo Bono Familia. Agosto, 2020.

encontró que existía una falta de datos desagregados según los criterios de priorización, lo que impidió que para el primer pago del bono se pudiera determinar a cuánta población se benefició según los criterios de priorización anteriormente mencionados, ya que únicamente se tomó como población beneficiaria a los usuarios con un consumo de energía eléctrica menor a los 200 Kwh según la factura del mes de febrero 2020 y con este criterio no fue posible identificar las cifras correspondientes a los grupos prioritarios.

Asimismo, también se identificó que, para hacer efectivo el segundo pago del bono, se implementó el envío de un mensaje de texto al 2020 con la palabra "BONOPAGO" para recibir una encuesta de siete preguntas que permitieran determinar las condiciones de vulnerabilidad (enfermedades crónicas, pobreza, personas mayores, madres solteras, personas con discapacidad, niñez con desnutrición). Con esta metodología implementada se pretendía contar con la información según los criterios de priorización, sin embargo, esto tuvo que considerarse desde que dio inicio la implementación del programa.

Finalmente, otro hallazgo relevante fue la falta de atención a la población que no tiene acceso a servicio de energía eléctrica, que representan el 10% del total de beneficiarios estipulados en este programa. Para poder incluir a esta población, el MIDES realizaría un levantado de información por medio de una ficha socioeconómica para incorporar a la población al programa, sin embargo, debido a que este proceso no fue iniciado desde que se comenzó a ejecutar el Bono, dicha población vulnerable no fue atendida de manera inmediata.

Programa de Apoyo al Comercio Informal

Este programa tiene como objetivo apoyar económicamente a las personas residentes en áreas urbanas y rurales que se dedican al comercio informal y que se encuentran en riesgo, o que han sido afectadas por la crisis generada por la pandemia COVID-19. Se estipuló en este caso la entrega de una transferencia monetaria electrónica por la cantidad de Q1,000.00.

La Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional realizó un monitoreo en agosto 2020 al MIDES para dar seguimiento a la implementación del Programa de Apoyo al Comercio Informal, como parte de esta acción se tuvo acceso a la base de datos del MIDES sobre la población beneficiaria[661].

661 Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional/PDH. Informe de verificación Programa Apoyo al Comercio Informal. Agosto, 2020.

Entre los hallazgos destaca la evidente falta de registro por parte de las municipalidades respecto a las personas que se dedican al comercio informal, siendo esta la población objetivo de la intervención. Debido a la falta de datos, tuvo que hacerse el levantado de la información para poder elaborar los listados y trasladarlos al MIDES, quienes eran los encargados de la revisión y convalidación con los datos de RENAP. Esto evidencia la falta de registros a nivel municipal y a nivel central.

Asimismo, se constató que, de la asignación presupuestaria destinada a este programa (Q.100,000,000.00), al momento de la supervisión se había ejecutado el 100% del presupuesto, según el reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN)[662]. No obstante, se identificó la existencia de inconsistencias respecto al número de beneficiarios reportados y la ejecución presupuestaria. Si bien la ejecución presupuestaria de este programa es del 100%, la base de datos proporcionada por el Ministerio registra que se benefició a 41,016 personas y si a cada una se le acreditó Q.1,000.00, tal como lo establece esta intervención, el monto ejecutado debiese ser Q.41,016,000.

Otro aspecto a resaltar es la desproporcionalidad de los beneficiarios según departamento. Por ejemplo, en Suchitepéquez, Jutiapa y Guatemala se dio la mayor cantidad de acreditaciones con un 14%, 11.6% y 10.1% respectivamente del total de los beneficiarios.

Finalmente, también se identificó que en la base de datos de las personas beneficiadas por este programa no se indica el tipo de actividad económica según las categorías establecidas en la Guía para la intervención de asistencia económica temporal para personas y familias afectadas por COVID-19 del Fondo de Desarrollo Social (FODES). La falta de esta desagregación por actividad económica no permite determinar el tipo de actividad económica a la que se dedica la población beneficiada del programa.

Programa de Alimentación Escolar

Debido a que en el marco de la pandemia COVID-19, se decidió suspender las clases presenciales en el sector público y privado como una medida que responde a las acciones de las autoridades para prevenir el contagio del coronavirus, se implementaron acciones para modificar la entrega del Programa de Alimentación Escolar, establecido en la Ley del Programa de Alimentación Escolar (Decreto 16-2017).

662 Reporte generado el 05/09/2020.

A través del Acuerdo Ministerial 825-2020, publicado el 23/03/2020, se le permitió a las Organizaciones de Padres de Familia (OFP) adquirir alimentos no perecederos y brindarlos a los estudiantes de preprimaria y primaria de centros educativos del sector público. De esta manera, se permitiría la continuidad de este beneficio en sus hogares, garantizando así el debido cumplimiento del derecho a la alimentación.

La Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional realizó un monitoreo en agosto 2020 al Ministerio de Educación (MINEDUC) y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) para verificar la debida ejecución del Programa de Alimentación Escolar[663]. A continuación, se presentan los principales hallazgos:

El presupuesto asignado para el programa de alimentación escolar es de Q.1,869,163,000.00 y tras el monitoreo, se corroboró que al 23 de septiembre se había ejecutado Q.1,796,118,102.02, lo que representa un 95.58% de ejecución presupuestaria, siendo importante la congruencia existente en la información de las metas físicas con lo ejecutado presupuestariamente.

En relación al cumplimiento en los aspectos de entrega oportuna de recursos, se reconoce que la agilización de este proceso fue mejor que en años anteriores, ya que el primer desembolso se realizó en enero para cubrir los primeros cincuenta días efectivos de clases y el segundo desembolso fue realizado en marzo y abril, atendiendo las recomendaciones de la PDH en relación a agilizar las gestiones para que los establecimientos educativos reciban oportunamente la asignación de recursos para garantizar la alimentación de todos los niños y niñas.

Respecto a las Organizaciones de Padres de Familia (OPF), que son las responsables de la compra y la administración de los recursos para la alimentación escolar, se identificó que es necesario el acompañamiento por parte de las Direcciones Departamentales de Educación para facilitar la gestión y promoción de la alimentación escolar, considerando las responsabilidades que esto conlleva para los padres y madres de familia.

Finalmente, otro hallazgo relevante fue que la implementación efectiva del Programa de Alimentación Escolar se ha limitado debido a que el MAGA ha tenido dificultades para trasladar de manera efectiva al MINEDUC el registro de las personas debidamente acreditadas en el Programa de Agricultura Familiar o cualquier otro programa establecido con un fin similar. Es importante recordar que en el artículo 15 de la Ley del Programa de Alimentación Escolar se establece el papel fundamental del MAGA para la debida ejecución del programa.

663 Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional/PDH. Informe de monitoreo Programa Alimentación Escolar. Septiembre 2020.

Adecuación

El pleno ejercicio del derecho a una alimentación adecuada garantiza que la misma sea nutritiva, suficiente y culturalmente apropiada. Especialmente en épocas de emergencia, cuando la población más vulnerable depende del acceso a los alimentos a través de la facilitación gubernamental, es necesario que la asistencia alimentaria por parte del Estado, así como las donaciones filantrópicas, cumplan con estándares de calidad nutricional, sean saludables e inocuos y no solo satisfagan el hambre. Para garantizarlo, es necesario que el Estado cree las regulaciones apropiadas respecto a la donación de alimentos y fortalezca las existentes, como la Ley de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y su reglamento.

La Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional realizó en el mes de octubre una supervisión al MSPAS respecto al trabajo realizado por la cartera para la promoción de la lactancia materna y el tema de sucedáneos de la leche materna. Entre los principales hallazgos destacan la falta de control sobre los donativos que provienen de fabricantes o distribuidores de productos a nivel nacional, pocas sanciones interpuestas en cuanto a la aplicación de la Ley de Sucedáneos de la Leche Materna, poco recurso humano disponible para la realización de monitoreos para el cumplimiento de la Ley y dar cobertura a nivel nacional[664].

Consumo adecuado

Respecto al consumo adecuado de alimentos, se debe decir que durante la pandemia se observó un aumento de consumo de alimentos menos frescos y ricos en azúcar, sodio, grasa y calorías, así como una disminución de frutas y vegetales por dos razones: el precio más barato de los alimentos no saludables y los cambios en el ambiente que requirieron productos de mayor duración. Esto demuestra una vez más que los patrones de consumo se relacionan directamente con el entorno y que son necesarias acciones gubernamentales para que el entorno alimentario sea saludable, reforzando la premisa presentada en el elemento de la disponibilidad, sobre cambios en paradigmas de los sistemas alimentarios para promover aquellos que sean saludables para las personas y para el ambiente.

664 Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional/PDH. Informe preliminar de supervisión al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sobre el cumplimiento de la Ley de Sucedáneos de la Leche Materna. Noviembre 2020.

Aprovechamiento biológico

Definitivamente el derecho a la salud fue el principal protagonista durante la pandemia. Ante ello, se reconoce que existe un ciclo virtuoso entre gozar de un buen estado de salud y un adecuado estado nutricional. Las acciones que se puedan realizar para mejorar la salud inciden en el aprovechamiento biológico de los alimentos y por esto la importancia de garantizar el acceso al agua segura. De forma lamentable, sigue existiendo una diferencia importante entre la calidad del agua que llega a hogares urbanos y rurales, siendo estos últimos los más vulnerables. Adicionalmente en este año fue muy preocupante que para la atención de la emergencia se tomara presupuesto del programa dedicado a la prevención de enfermedades y desnutrición crónica en la niñez. Esto, y la dedicación del recurso humano a otras actividades, sumado a los elementos antes mencionados, ha derivado en repuntes de desnutrición aguda y enfermedades diarreicas en menores de cinco años. La falta de intervención oportuna del Estado puede significar potenciales días de desarrollo perdidos.

Sostenibilidad y autodeterminación

Respecto a la sostenibilidad, se destacan dos puntos importantes. El primero, es que el Estado de Guatemala no brinda la suficiente atención –expresada en el presupuesto– a los asuntos relacionados a la preservación del ambiente y los recursos naturales. Esto pone en peligro la sostenibilidad de la alimentación para las generaciones futuras y nuevamente trae a colación la franca necesidad de replantear los actuales sistemas alimentarios, en diálogo con los pueblos indígenas, las mujeres y campesinos que tienen sabiduría ancestral, lo cual dignifica la autodeterminación de las comunidades. El segundo punto, aunque como definición propia, es la preocupación por la interrumpida ejecución de la oferta programática del Ejecutivo en varias de sus esferas, especialmente el impulso que al inicio del año mostraba la Cruzada Nacional por la Nutrición, la cual más allá de ser un discurso político, debe ser una acción ejecutiva.

Resulta preocupante que, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por el Congreso de la República mediante el Decreto 33-2020, las asignaciones aprobadas evidencian que la inversión en el tema de la desnutrición infantil no juega un papel prioritario. Esto, ya que en dicho presupuesto se estipulaba un recorte presupuestario de Q200.000.000 para el desarrollo del programa de la Gran Cruzada por la Nutrición. Cabe mencionar que, posteriormente el Congreso de la República suspendió dicho presupuesto a causa de la presión ciudadana, no obstante, acciones como estas muestran que existe poca voluntad política para garantizar el cumplimiento del Derecho a una Alimentación Adecuada y especialmente para atender a la población que actualmente vive en inseguridad alimentaria.

Riesgo por la COVID-19 en el contexto nacional de doble carga por la malnutrición y enfermedades crónicas no transmisibles

Es importante considerar la relación existente entre la COVID-19 y el riesgo de enfermar gravemente para las personas que tienen sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas, ya que se agudiza su vulnerabilidad. No obstante, esta emergencia puede representar una oportunidad al socializar y tomar conciencia estatal sobre el peligro de estas condiciones.

La COVID-19 afecta en mayor proporción a las personas con enfermedades crónicas previas, por lo que es un momento importante para reflexionar y cuestionar sobre el lugar que han ocupado en la agenda pública las temáticas relativas a la doble carga de la malnutrición, sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con la dieta, y reflexionar sobre el abordaje de esta pandemia que lleva mucho más tiempo de estar vigente.

El tema de sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no se ha querido abordar frontalmente por ningún gobierno. La falsa concepción sobre la prioridad del problema de la desnutrición ha hecho que otro problema de igual magnitud amenace y afecte a la mitad de la población. Por ello, conceptualizar la existencia de la doble carga de la malnutrición (coexistencia de problemas nutricionales de deficiencias y excesos), así como ejecutar "acciones de doble propósito", es imperativo en el marco nacional actual.

La Cruzada por la Nutrición marcó una diferencia al plantear su abordaje y se espera que se fortalezca con las propuestas basadas en evidencia científica. De la misma forma, fortalecer el Programa Nacional de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles y todas las acciones de prevención, nunca había sido tan evidentemente importante, por lo que realizarlo se constituirá en una acción en defensa al derecho a la salud y la alimentación adecuada.

Recomendaciones relacionadas con el derecho a una alimentación adecuada

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Vicepresidente de la República, en su calidad de presidente del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional,

1. Velar porque se retomen las acciones interinstitucionales de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición y que se alcance para 2021 una ejecución mayor del 90% en cada una de las actividades programadas.

1. Atender e implementar las recomendaciones emitidas en el XIII Informe de PDH a CONASAN para mejorar la respuesta al derecho a una alimentación adecuada.

A la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional,

1. Continuar con las brigadas interinstitucionales para la búsqueda activa de casos de desnutrición aguda y que estas realicen la entrega de micronutrientes y desparasitantes a los niños y niñas con desnutrición.

2. Operar de manera efectiva y en el tiempo estipulado los datos del Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIINSAN), según se estipula en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto 32-2005, artículo 22, literal e).

3. Continuar la coordinación y acción interinstitucional para el abordaje de la desnutrición infantil, especialmente en función de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.

4. Brindar orientación técnica y recomendaciones a los Ministerios e Instituciones para la atención y prevención de la malnutrición infantil de acuerdo con lo priorizado por el Gobierno de Guatemala.

5. Velar por que las donaciones de alimentos recibidas ante cualquier emergencia o crisis cumplan con lineamientos nutricionales.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

1. Fortalecer la ejecución del presupuesto del Programa de Prevención de la mortalidad de la niñez y desnutrición crónica (programa 14), especialmente enfocada en los departamentos priorizados.

2. Fortalecer la capacidad de detección y atención de casos de desnutrición aguda, a través de un programa de capacitación institucional que aborde el diagnóstico y atención de la desnutrición infantil y garantizando la disponibilidad de insumos para la atención de la desnutrición infantil a nivel local.

3. Actualizar constantemente el registro de casos de desnutrición aguda en el país como parte de la información reportada en el SIINSAN.

4. Garantizar el debido cumplimiento de la Ley de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.

5. Asegurar acciones para la prevención y la atención del sobrepeso, la obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con la dieta.

Al Ministerio de Desarrollo Social,

1. Asegurar la ejecución presupuestaria total en 2021 de todos los programas sociales.

2. Garantizar, a través de criterios de elegibilidad, que los programas sociales ordinarios en 2021 privilegien a las personas que trabajan en el sector informal, a los hogares que viven en inseguridad alimentaria y a otras poblaciones afectadas por la pandemia COVID-19.

Al Ministerio de Educación,

1. Realizar las coordinaciones y acciones necesarias para garantizar la alimentación escolar a nivel preprimario y primario en todo el territorio nacional durante los 180 días del ciclo escolar 2021.

2. Fortalecer el Programa de Alimentación Escolar con presupuesto financiero.

3. Coordinar y realizar las gestiones necesarias para la constitución de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- en aquellos centros educativos en donde no se cuentan con estas organizaciones aún.

4. Velar porque las OPF cuenten con la capacitación necesaria para poder cumplir con sus funciones, establecidas en el Artículo 14 de la Ley de Alimentación Escolar.

Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación,

1. Evitar reducciones al presupuesto del Programa de Agricultura Familiar, asegurando a su vez que se dé una efectiva ejecución presupuestaria.

2. Trasladar de manera efectiva al MINEDUC, el registro de las personas debidamente acreditadas en el Programa de Agricultura Familiar o cualquier otro programa con

finalidad similar, para que se pueda realizar la adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación Escolar a través de compras locales, tal y como se estipula en el Artículo 15 de la Ley de Alimentación Escolar.

Al Congreso de la República,

1. Aprobar las iniciativas 4947: Ley de Agricultura Familiar y 5504: Ley de promoción de alimentación saludable.

2. Garantizar en el dictamen sobre el presupuesto general de ingresos y egresos 2022 una asignación presupuestaria adecuada para la atención de la desnutrición infantil.

A la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Congreso de la República,

1. Normar la recepción de donaciones alimenticias para garantizar que estas cumplan con estándares de calidad y nutrición.

21. Derecho a un trabajo digno y derechos laborales

1. Introducción

El impacto económico causado por la pandemia por SARS-CoV-2 o COVID-19 en Guatemala generó una situación desfavorable, especialmente para la población trabajadora y para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales (DESCA). A noviembre de 2020, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) había reportado 122,655 casos positivos acumulados y 4,389 fallecidos por esta enfermedad[665].

Guatemala –como otros países del mundo– se vio obligada a tomar medidas de prevención para evitar el aumento del número de contagios de este virus; tales como: medidas de confinamiento, campañas de "quédate en casa", restricciones a la libre locomoción y al transporte público, cierre de lugares públicos, como centros comerciales, parques, y otros espacios, cierre de fronteras, entre otras medidas. Esto causó que la economía del país se viera pausada, generando suspensiones de contratos de trabajo, despidos y cierres de varias micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Debido a esta situación, el Congreso de la República de Guatemala –a través de varios decretos legislativos– creó ciertos programas y fondos sociales para reducir los efectos causados por la pandemia de la COVID-19, especialmente para las poblaciones más vulnerables, como la clase trabajadora, las MIPYMES, entre otros. A pesar de los esfuerzos, esta ayuda económica no cubrió a la totalidad de la población afectada, y su ejecución se dio, en la mayoría de los casos, fuera de los meses en donde las restricciones fueron más severas. Además, no se contempló un fondo de protección para aquellos trabajadores que fueran despedidos.

A pesar de las predicciones económicas que varios expertos han publicado, el Instituto Nacional de Estadística (INE) durante el presente año no generó estadísticas de empleo e ingresos a nivel nacional. Esto, sin duda alguna, complica el análisis de la situación actual que viven las familias guatemaltecas, los efectos que la pandemia ha tenido en los ingresos familiares, y especialmente la toma de decisiones a nivel gubernamental y municipal, ante esta situación tan delicada.

Además de la falta de información estadística, la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), para la realización del presente informe de situación –atendiendo a su mandato constitucional

665 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en: https://tablerocovid.mspas.gob.gt/, consultado el 13.10.2020.

y legal–, solicitó información al Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) sobre las acciones realizadas a favor de los trabajadores durante el presente año; pero a la fecha de culminación de su redacción, no tuvo respuesta de dichas autoridades.

2. Contexto previo a la COVID-19 en cuanto a la situación del derecho a un trabajo digno y a los derechos laborales en Guatemala

El trabajo es un derecho humano universal –reconocido en la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG), en normas y pactos internacionales– y en las leyes ordinarias internas, a través del cual una persona presta sus servicios técnicos o profesionales a cambio de una retribución económica, la cual es utilizada para su sostenimiento y el de su familia. En los últimos años, Guatemala ha tenido un incremento paulatino en su economía, situación que fue cambiando durante el año 2020.

Guatemala es un país con una población eminentemente joven, muestra de ello es que 12.5 millones de personas se encuentran en edad para trabajar –población en edad de trabajar (PET), que ha tenido un crecimiento del 11.6% con relación a 2016–. De esta población, únicamente 7.4 millones de personas son económicamente activas (PEA), esto quiere decir que, a finales de 2019, el 59.2% de la PET se había incorporado al mercado laboral[666].

Asimismo, el país había presentado un alza en su población ocupada, siendo el último dato oficial de 7.3 millones de personas; de las cuales el (30.4%) se dedica a actividades de agricultura, ganadería y silvicultura, siendo la actividad con el porcentaje más alto del país; seguido del comercio al por mayor (27.5%) e industrias manufactureras (13.0%).

Uno de los principales problemas de Guatemala es el acceso a fuentes formales de trabajo. De acuerdo con la Encuesta de Empleo e Ingresos (ENEI) 2-2019, la tasa de desempleo era de apenas 2%. Sin embargo, la gran mayoría de trabajadores se emplean en el sector informal, con un total de 4.7 millones de personas[667]. La brecha entre el sector formal e informal se mantiene distante en los últimos cuatro años. Guatemala es el país con el menor índice de desempleo en América Latina (2.5% en el año 2019), según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)[668].

666 Instituto Nacional de Estadística (INE). Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, ENEI 2-2019.

667 Ibid.

668 Organización Internacional del Trabajo. COVID-19 y el Mundo del Trabajo: Punto de partida, respuesta y desafíos en Guatemala, 2020.

Además de la falta de oportunidades de trabajo, se adiciona la falta de seguridad jurídica que suele mostrar la relación entre el trabajador y el patrono, ya que, de la población ocupada, el 62.4% carece de un contrato de trabajo[669]. Esto es preocupante debido a que, en un contrato de trabajo, se establece el vínculo económico jurídico entre ambas partes, se pacta la actividad que el trabajador va a realizar, su jornada laboral, el tiempo en que va a prestar sus servicios, entre otros derechos y obligaciones.

Otros de los principales problemas de esta población consiste en la vulneración de los derechos laborales establecidos en la CPRG y en las leyes ordinarias en materia de trabajo. Muestra de ello es que únicamente el 37.7% de la población ocupada en 2019 recibió el pago del bono 14; y un 37.6% el pago del aguinaldo. Ambos derechos son irrenunciables según nuestra legislación, pero a pesar de ello la mayor parte de patronos incumplen con su obligación de hacerlo efectivo. Asimismo, el 33.4% de la población ocupada tiene acceso a la seguridad social[670].

La desigualdad que existe en Guatemala en materia de trabajo es bastante marcada, y puede observarse especialmente en los ingresos mensuales que reciben los trabajadores, según el área donde realizan sus labores. Según la ENEI-2-2019, el ingreso promedio en las áreas rurales del país es de Q1,791.00; muy inferior al del área metropolitana (Q3,592.00), y al del resto urbano del país (Q2,550.00)[671].

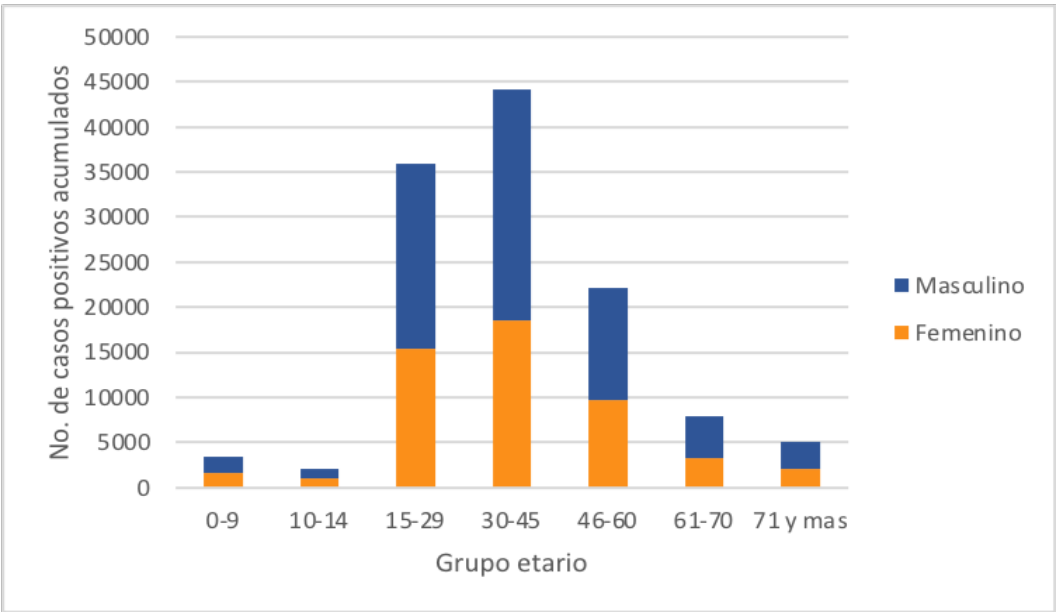
3. Efectos de la pandemia por COVID-19 en cuanto al derecho al trabajo y a los derechos laborales en Guatemala

Los trabajadores en una situación vulnerable

Como se mencionaba en la parte introductoria del presente capítulo, las medidas de prevención emitidas por el gobierno central produjeron un impacto negativo en la situación de la población trabajadora. Esto debido a que algunas empresas nunca cesaron sus actividades, y algunas operaron sin las medidas de higiene y seguridad necesarias, para prevenir los contagios entre trabajadores. En este sentido, se puede observar en la siguiente gráfica que existe una importante relación en la cantidad de casos positivos por COVID-19 reportados por el MSPAS, en relación al grupo etario de la población económicamente activa, que parte desde los 15 años de edad[672].

669 Ídem.
670 Ídem.
671 Ídem
672 Organización Internacional del Trabajo. Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973.

Gráfica 21.1. Número de casos positivos acumulados por COVID-19 en Guatemala, según grupo etario, al 30 de noviembre de 2020



Fuente: PDH/DIDH, con información del MSPAS, a través del tablero de situación de la COVID-19. Consultado el 15/12/2020.

La PDH, a través de sus Auxiliaturas, y a través del centro de llamadas 1555, recibió 902 denuncias relacionadas con la vulneración de los derechos laborales de las personas trabajadoras. De ellas, 753 denuncias se relacionan con los efectos que ha tenido la COVID-19 en los centros de trabajo, siendo los más frecuentes la falta de medidas de higiene y seguridad en el trabajo, la suspensión de contratos de trabajo, el incumplimiento del pago del salario y los despidos injustificados.

Ante esta situación, la Defensoría de las Personas Trabajadoras de la PDH, realizó 86 acciones de supervisión y monitoreo en los diferentes centros laborales del sector público y privado para darle seguimiento a las denuncias recibidas en la institución, haciéndose acompañar –en algunos casos– por la Inspección General de Trabajo. Además, se presentaron nueve acciones constitucionales de amparo, a favor de los derechos laborales de los trabajadores. Se realizaron 330 acciones de incidencia, 12 mediaciones y otras acciones que pueden ser verificadas en el apartado de acciones institucionales, ubicadas en la Parte B del presente informe. Además, se pueden consultar las acciones institucionales realizadas a favor de la población trabajadora, en el marco de la emergencia por la COVID-19 en Guatemala, a

Y Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Ministerial 260-2019, Procedimiento para la efectiva aplicación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, 2019.

través del presente enlace: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-investigacion/investigacion/informes-covid-19.html

Pérdida de empleos

El cese de las actividades económicas en los diferentes sectores causó el despido de cientos de trabajadores, debido al poco o nulo ingreso que tuvieron algunas empresas durante los meses de confinamiento.

Según las estimaciones del Banco de Guatemala, en el segundo trimestre de 2020, la actividad económica medida por la estimación del Producto Interno Bruto (PIB) real, registró una caída de 9.6% (crecimiento de 3.8% en el mismo trimestre del año previo). En la medición del PIB por el origen de la producción, incidió principalmente la caída registrada en las actividades de Comercio y reparación de vehículos (10.7%); Actividades de alojamiento y servicio de comidas (44.9%); Industrias manufactureras (8.9%); Transporte y almacenamiento (30.0%); Construcción (14.5%); y otras actividades de servicios privados (21.9%)[673].

A pesar de ello, algunas otras actividades económicas presentaron un incremento en su producción, tales como: actividades inmobiliarias (2.6%); y agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (2.0).[674] En el primer caso, el crecimiento pudo deberse al crecimiento en el alquiler de viviendas. La necesidad de contar con una vivienda digna durante el tiempo del confinamiento social, formó parte de las necesidades principales de las familias guatemaltecas. De igual forma sucedió con la producción de alimentos, debido al posible almacenamiento que pudieron realizar algunos hogares, causado por el temor o la incertidumbre vivida en los primeros meses de la pandemia.

Aunque no existen datos estadísticos de fuentes oficiales, en relación a la cantidad de empleos formales que se perdieron a causa de la pandemia, según representantes del Banco de Guatemala se estima que fueron alrededor de sesenta mil empleos, tomando como referencia los registros del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)[675].

Los efectos causados por la pérdida de empleos pueden incrementar el número de familias que viven en pobreza y pobreza extrema. Según las proyecciones de la Comisión Económica para

673 Banco de Guatemala, Producto Interno Bruto Trimestral, segundo trimestre 2020.

674 Ídem

675 *Soy502*. Banguat: 60 mil empleos formales se perdieron por la pandemia. En: https://www.soy502.com/articulo/covid-19-60000-empleos-formales-perdieron-pandemia-63338, consultado el 15.12.2020.

América Latina y el Caribe (CEPAL), Guatemala tendría un aumento del 1.9% de personas viviendo en pobreza, y de 1.6% en pobreza extrema. A pesar que hay países con porcentajes mayores de crecimiento en ambas situaciones, Guatemala es el país con el mayor índice de pobreza y pobreza extrema de la región latinoamericana[676].

Salario mínimo

El Código de Trabajo, Decreto 1441, define el salario como la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o la relación vigente entre ambos. Además, en el mismo cuerpo legal se establece que el salario debe pagarse exclusivamente en moneda de curso legal, estableciendo una única excepción.

A través del Acuerdo Gubernativo 320-2019, publicado en el *Diario de Centro América* el 30 de diciembre de 2019, se establece el salario mínimo que ha regido durante el año 2020. Para el sector no agrícola, se estableció un salario mínimo mensual de Q3,075.10, para el sector agrícola Q2,992.37 y para el sector exportador y de maquila Q2,831.77. Estos datos incluyen los (Q250.00) de bonificación por incentivo.

La brecha que existe entre el salario mínimo y el costo de la canasta básica alimentaria (CBA) y la canasta ampliada (CA) es histórica en Guatemala. A noviembre 2020, el costo de la CBA era de Q3,599.54 y el de la CA de Q8,311.11[677]. A continuación, se presenta un cuadro que muestra el déficit que existe entre los ingresos que puede tener una persona en relación con los gastos mensuales.

Tabla 21.1. Brecha existente entre el salario mínimo 2020 y el costo de la CBA y CA, según actividad económica

Actividad económica	Salario total mensual (Q)	Brecha CBA (Q)	Brecha CA (Q)
No agrícolas	3,075.10	524.44	5,236.01
Agrícolas	2,992.37	607.17	5,318.74
Exportadora y de maquila	2,831.77	767.77	5,479.34

Fuente: PDH/DIDH, con información del INE.

676 CEPAL, El desafío social en tiempos de la COVID-19, 12.05.2020.
677 INE. Canasta Básica Alimentaria (CBA) y Ampliada (CA), noviembre 2020. Diciembre 2020.

La COVID-19 causó una alta demanda de algunos productos alimenticios, insumos médicos y utensilios de higiene y cuidado personal; por lo tanto, provocó que en algunos casos los precios de adquisición subieran. A nivel mundial, en agosto de 2020, los precios de los productos alimenticios eran en promedio un 5.5% más altos que en agosto de 2019[678].

En 1988, Guatemala ratificó el Convenio 131 sobre la fijación del salario mínimo de la OIT. Dentro de dicho convenio se establecen los elementos a tomar en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos, incluyendo en la medida en que sea posible y apropiado, de acuerdo con la práctica y las condiciones nacionales, siendo estos: (a) las necesidades de los trabajadores y de sus familias, habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de vida, de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales; (b) los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo.

En ese sentido, el PDH recomienda a los miembros de las comisiones paritarias de salario mínimo, tener en cuenta el alza de los precios de la CBA y CA en los últimos años, en especial en los temas de vivienda, alimentos y de los utensilios de primera necesidad; y ver en la fijación del salario mínimo una oportunidad como país, para garantizar a los trabajadores y sus familias los derechos humanos esenciales; siendo esta otra forma de reactivar el flujo de la economía en nuestro país y contrarrestar los efectos negativos causados por la COVID-19.

Fondos y programas como compensadores sociales

Con la llegada del primer caso de COVID-19 positivo a nuestro país, y a partir del análisis de los efectos que esta enfermedad estaba causando en otros países del mundo, el Congreso de la República creó dos decretos para apoyar a los guatemaltecos a sobrellevar la posible emergencia sanitaria que se podría desarrollar en los próximos meses. Se priorizaron varias poblaciones vulnerables, entre ellas las personas trabajadoras. A continuación, se presenta un resumen del impacto que tuvieron estos fondos en el sector laboral del país.

Fondo para la protección del empleo

El Congreso de la República de Guatemala aprobó en abril del presente año el Decreto Legislativo Número 13-2020, Ley de rescate económico a las familias por los efectos causados por la COVID-19, dentro del cual se estableció el fondo de protección del empleo, fijando

678 OIT, COVID-19 está haciendo subir los precios de los alimentos en todo el mundo, 09.12.2020. En: https://ilostat.ilo.org/es/covid-19-is-driving-up-food-prices-all-over-the-world/, consultado: 15.12.2020.

un apoyo económico de Q75.00 diarios por trabajador hasta por tres meses, cuyos contratos de trabajo fueran suspendidos a causa de las disposiciones emitidas para la contención de la pandemia por la COVID-19.

Ante la limitación de circulación hasta ciertos horarios, y dentro de la jurisdicción departamental, la suspensión de labores y actividades no indispensables, entre otras medidas, varios patronos se vieron obligados a suspender contratos de trabajo, e iniciar con el procedimiento para incluir a sus trabajadores en esta ayuda económica. Como parte de los problemas estructurales de las instituciones públicas en el país, al principio la plataforma creada por el MINTRAB, no fue la adecuada, causando que los patronos tuvieran que enviar varias veces las planillas de sus trabajadores.

El 12 de mayo de 2020 se dio el primer desembolso para el pago de los Q75.00 diarios, beneficiando únicamente a 7,389 trabajadores; ejecutando 7 millones 909 mil 725 quetzales[679]. A octubre de 2020 se realizó el pago a 188 mil 139 trabajadores por el monto equivalente a Q1 mil 518.8 millones, siendo este el último mes de ayuda para los trabajadores que aún continuaban con los contratos de trabajo suspendidos[680].

Según el MINTRAB, dicha cartera aprobó un total de 7 mil 971 solicitudes, que representan un total de 17 mil 507 empresas y 191 mil 963 trabajadores. Además, se rechazaron 4 mil 576 solicitudes, las cuales representan 26 mil 662 trabajadores. De los 2 mil millones aprobados para dicho fondo, se logró ejecutar el 75.94%, mientras que Q150 millones se redirigieron en los decretos 25-2020 y 28-2020 para beneficiar con un pago único a jubilados y pensionados del Estado durante la crisis, por lo que, a noviembre de 2020, quedarían por ejecutar unos Q331.1 millones[681].

Al final de la ejecución de dicho fondo, las autoridades del MINTRAB recibieron varios cuestionamientos, principalmente sobre la plataforma web que utilizaron y la demora en realizar los pagos a los trabajadores. Asimismo, dicha institución informó que presentó 104 denuncias ante el Ministerio Público (MP) por hallazgos identificados en las solicitudes de suspensión. Según indicaron, se identificó a mil 900 personas beneficiadas que no eran trabajadores, representando una erogación de Q5.7 millones de dicho fondo.

679 República, Trabajadores reciben primer pago del Fondo de Protección del Empleo, en: https://republica.gt/2020/05/12/trabajadores-reciben-primer-pago-del-fondo-de-proteccion-del-empleo/, consultado el 14.12.2020.

680 Prensa Libre, Finalizó el apoyo a trabajadores suspendidos, pero sobró dinero, ¿en qué se usará?, en: https://www.prensalibre.com/economia/finalizo-el-apoyo-a-trabajadores-suspendidos-pero-sobro-dinero-en-que-se-usara/, consultado el 16.12.2020.

681 Ídem

La PDH, a través de la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó en septiembre de 2020, una supervisión como medida de seguimiento al fondo de Protección del Empleo. En ella se verificó el número de trabajadores beneficiados, la ejecución de los fondos asignados y los medios que utiliza el MINTRAB, para resguardar la información ingresada a sus bases de datos. Se realizaron varias recomendaciones, dirigidas especialmente a la agilización de los procesos de pago a los trabajadores beneficiados, para coadyuvar la economía familiar en el marco de la pandemia de la COVID-19.

El PDH hace un llamado al MINTRAB, para evaluar todos los aspectos negativos y positivos encontrados en la ejecución del fondo de protección del empleo, así como invertir en la modernización de los sistemas informáticos, para agilizar y transparentar los procesos administrativos y financieros que garanticen la protección de los derechos laborales, tanto del patrono, como de los trabajadores.

Fondo de apoyo a la economía informal

El sector informal fue uno de los más afectados a causa de la pandemia de la COVID-19. Como se mencionó al principio de este capítulo, el 65.3% de la población ocupada se dedica a actividades en el sector informal. Pero, ¿a que se le considera sector económico informal? Según el INE, este sector corresponde a todas aquellas personas ocupadas en las siguientes categorías: empleadores, empleados y obreros de empresas de menos de seis personas; todos los trabajadores por cuenta propia o autónoma, excluyendo profesionales y técnicos; todos los familiares no remunerados, y personas ocupadas en servicio doméstico.

Sin duda alguna, las personas que se dedican a estas actividades vieron afectados sus ingresos personales y familiares, ya que muchos de ellos viven de lo que puedan conseguir en el día a día, y al haber limitado la movilidad de personas, promoviendo la estadía en los hogares, se causó una limitante en el desarrollo de sus actividades laborales.

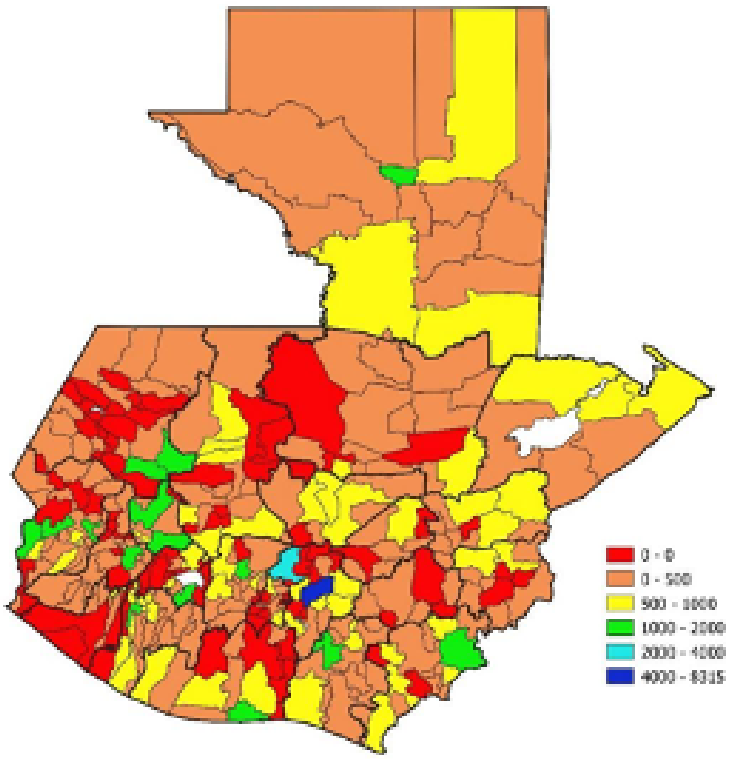
El bono de apoyo a la economía informal fue implementado a través del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), en atención a las personas y familias afectadas por la COVID-19. La ayuda consistía en un pago único de Q1,000.00 a las personas cuya actividad económica fuera del sector informal, que fueran incluidas en las actas presentadas por las municipalidades del país.

A pesar de ello, la creación de esta ayuda a este gran sector económico de Guatemala al principio creó varios conflictos y confusiones. Muestra de ello fue el comunicado realizado por la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez, en el cual aseguraban desconocer los

mecanismos y criterios para realizar los listados de los beneficiarios.

A septiembre de 2020, únicamente 251 municipalidades de las 340 que actualmente existen en el país habían entregado sus listados con los beneficiarios, siendo estos un total de 113,183 personas[682]. Esto quiere decir, que únicamente fue beneficiado el 2.41% de las personas que realizan sus actividades económicas en este sector. A continuación, se presenta un mapa con el número de beneficiarios, según el municipio donde fueron registrados.

Mapa 21.1. Número de personas beneficiadas por el fondo de apoyo a la economía informal, por municipio, a septiembre de 2020



Fuente: PDH/DIDH, con información del MIDES.

Aunado a que hubo municipios a los que no llegó este apoyo económico para los trabajadores del sector informal, el tiempo en que se realizaron los desembolsos a los que sí fueron beneficiados no fue el adecuado, ya que este tipo de ayuda, se pensó para aquellos días en que las medidas de prevención eran bastante estrictas, y perseguía el fin de que el trabajador se resguardara en su casa, y no se expusiera a un posible contagio de esta enfermedad. A continuación se presenta una tabla con el número de desembolsos realizados por mes.

682 Ministerio de Desarrollo Social. Según oficio No. DS-1997-2020/RRS/jema, de fecha 29.10.2020.

Tabla 21.2. Número de personas beneficiadas con el fondo de apoyo a la economía informal, según las fechas en que se trasladaron los fondos para el pago correspondiente

Mes	Número de beneficiados
Abril	2,599
Mayo	15,343
Junio	30,315
Julio	21,367
Agosto	6,129
Septiembre	37,430
Total	113,183

Fuente: PDH/DIDH, con información del MIDES.

La alta incidencia de la informalidad es un rasgo importante del mercado laboral guatemalteco; por tanto, es bastante probable que el impacto de la crisis no se refleje únicamente en el incremento del desempleo y la informalidad, sino también en los ingresos laborales, especialmente de los ocupados menos calificados y en la economía informal. Lo anterior tendrá un efecto devastador en la pobreza laboral, particularmente en aquellos que actualmente no alcanzan a generar ni siquiera el salario mínimo mensual en sus actividades económicas. No puede obviarse el efecto que la crisis tendrá en materia de igualdad en ingresos, el cual puede ser mitigado o profundizado dependiendo de la forma en que las políticas de recuperación y estímulo al mercado laboral se implementen[683].

Salud y seguridad ocupacional

Todo empleador está obligado a adoptar las precauciones necesarias para proteger eficazmente la vida, la seguridad y la salud de los trabajadores en la prestación de sus servicios[684]. Asimismo, en la Constitución de la OIT se establece el principio de que los trabajadores deben estar protegidos contra las enfermedades en general o las enfermedades profesionales y los accidentes resultantes de su trabajo.

Este año en particular, fue un tema bastante recomendado y exigido por los trabajadores de los diferentes sectores, ya que con la llegada de la Covid-19 el riesgo de contagio en los lugares

683 Organización Internacional del Trabajo. COVID-19 y el Mundo del Trabajo: Punto de partida, respuesta y desafíos en Guatemala, 2020.

684 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 1441, Código de Trabajo, Artículo 197.

de trabajo era un problema latente para esta población, con especial énfasis en el sector salud, ya que en la mayoría de los diferentes servicios de salud pública, estuvieron atendiendo a pacientes sospechosos y positivos de esta enfermedad.

Es importante mencionar que, debido a la pandemia y a las nuevas prácticas de salud y seguridad laboral, el MINTRAB a través del Acuerdo Gubernativo No.79-2020 emitió las Normas complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo. Dentro de las principales obligaciones y prohibiciones se encuentran: distanciamiento social en los centros de trabajo, disponer de estaciones de limpieza de manos, clasificar a los trabajadores por nivel de riesgo, y proporcionar de forma gratuita y periódica mascarillas a todas las personas que presten un servicio.

A pesar de la emisión de las disposiciones complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, es necesario que el MINTRAB a través de la Inspección General, aumente el número de inspecciones para verificar su cumplimiento, ya que al 21 de julio de 2020, el MINTRAB había recibido 2 mil 806 denuncias por incumplimiento de las medidas de salud y seguridad en el trabajo[685].

Según el Defensor de las Personas Trabajadoras de la PDH, el MINTRAB no cuenta con un registro para saber cuáles empresas han verificado, cuántas faltan o si se han realizado estas supervisiones. Además, no existe una coordinación con el IGSS para verificar los lugares donde se reporten posibles brotes de COVID-19[686].

A continuación se presenta un cuadro en donde la Defensoría de la Salud identificó dentro de sus principales hallazgos de supervisión, la falta de equipo y de medidas de protección de los trabajadores, especialmente en los Hospitales Nacionales y Hospitales Temporales.

685 Nómada, PDH: No hay constancia de que MinTrab supervisara protocolos anti COVID-19, 31.07.2020, en: https://nomada.gt/pais/actualidad/pdh-no-hay-constancia-de-que-mintrab-supervisara-protocolos-anti-covid-19/, consultado: 16.12.2020.

686 Ibid.

Tabla 21.3. Lugares supervisados en donde se determinó que no existían las medidas de salud y seguridad ocupacional, de enero a julio de 2020

No.	Lugar supervisado	Fecha
1	Centro de Poblaciones Retornadas del Instituto Guatemalteco de Migración	Febrero
2	Hospital Temporal Parque de la Industria	Abril
3	CAMIP Pamplona	Abril
4	Dirección de Área de Salud Guatemala Central MSPAS	Abril
5	Laboratorio Nacional de Salud	Abril
6	Hospital Roosevelt	Abril
7	Hospital Temporal Parque de la Industria	Abril
8	Hospital de la Policía Nacional Civil, Ministerio de Gobernación	Abril
9	Hospital Temporal Parque de la Industria	Mayo
10	Hospital Roosevelt	Mayo
11	Hoteles Radisson/Guatemala Inn que prestan servicios para pacientes con COVID-19	Mayo
12	Emergencia del Hospital Roosevelt	Mayo
13	Centro de Salud Amatitlán	Mayo
14	Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico (UNAERC)	Mayo
15	Hospital Nacional Pedro de Bethancourt, Antigua Guatemala	Junio
16	Hospital Roosevelt	Junio
17	Hospital General San Juan de Dios	Junio
18	Hospital Temporal de Estanzuela, Zacapa	Julio
19	Hospital Roosevelt	Julio
20	Hospital Temporal Parque de la Industria	Julio
21	Centro de Salud zona 1, Ciudad de Guatemala	Julio
22	Centro de Salud del municipio de San Miguel Petapa, Guatemala	Julio

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Defensoría de la Salud.

Como se ha demostrado en el cuadro anterior, los trabajadores del sector salud fueron quienes más denunciaron la carencia del equipo de protección especial, y son quienes más lo necesitan por la profesión que desempeñan. En ese sentido, la PDH presentó una acción constitucional de amparo para que el MSPAS proporcionara de manera continua y sin dilatación los equipos de protección necesarios para todo el personal de salud durante la crisis sanitaria. La Corte de Constitucionalidad (CC) declaró con lugar el amparo provisional, según consta en el Expediente 1768-2020.

Guatemala necesita implementar medidas urgentes de educación, prevención y supervisión en materia de seguridad y salud ocupacional. Además, debe existir una colaboración entre las instituciones gubernamentales, tales como el MSPAS, MINTRAB e IGSS, para ampliar la capacidad del Estado en cuanto a velar por el bienestar de los trabajadores; especialmente de los profesionales y de todo el equipo de salud pública, que sin duda alguna han sido un pilar fundamental en la actual crisis sanitaria a causa de la COVID-19.

Teletrabajo: una nueva modalidad que podría quedarse

A pesar de que Guatemala no cuenta con una normativa específica para la implementación del teletrabajo, ante la situación vivida por la pandemia de la COVID-19, el mismo fue implementado como una alternativa para preservar plazas de trabajo, y continuar con el funcionamiento de varias actividades económicas; especialmente en aquellos lugares donde el distanciamiento social entre trabajadores era algo imposible.

Aunque para su implementación es necesario tener conocimiento para la utilización de herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC), los beneficios pueden ser cuantiosos. Desde la prevención del coronavirus, hasta pasar menos tiempo en el tráfico, menos estrés para el trabajador y la conciliación de la vida familiar y laboral son algunos beneficios que esta nueva modalidad ha traído a la vida de los trabajadores guatemaltecos.

Aunque su continuidad puede ser sujeta a discusión, Guatemala tiene la oportunidad de expandir los horizontes del mercado laboral, creando los mecanismos legales y administrativos para generar la confianza necesaria, para que la implementación del teletrabajo sea una alternativa más para el sector patronal, expandiéndolo a más actividades económicas, tanto en el sector público como privado.

En ese sentido, es necesario actualizar la legislación en materia de trabajo, teniendo en cuenta el Convenio 177 de la OIT sobre el trabajo a domicilio. Dicho convenio regula las disposiciones

entre el patrono y el trabajador que presta sus servicios desde su domicilio o en algún lugar distinto a los locales de trabajo del empleador. En América Latina, únicamente Argentina lo ha ratificado.

Recomendaciones relacionadas con el derecho a un trabajo digno, y a los derechos laborales

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Trabajo,

1. Fortalecer con personal y aumentar el presupuesto de la IGT, para lograr ampliar la cobertura de las supervisiones a los centros de trabajo a nivel nacional.

2. Realizar un análisis de la ejecución del programa de Protección del Empleo, que permita fortalecer la Institucionalidad del MINTRAB como ente rector en el desarrollo, mejoramiento y aplicación de las disposiciones legales en materia de trabajo.

A la Inspección General de Trabajo,

1. Aumentar las inspecciones a nivel nacional, verificando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en las empresas, según el Acuerdo Gubernativo No.79-2020 emitió las Normas complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS COV-2 en los Centros de Trabajo.

2. Implementar un mecanismo de registro electrónico, a través de una plataforma institucional; donde se pueda registrar como elementos esenciales: el historial de los centros de trabajo supervisados, la fecha, y los hallazgos o sanciones impuestas

Al Ministerio de Economía,

1. Desarrollar un programa de Capital Semilla, como un mecanismo más que coadyuve a la reactivación económica del país; promoviendo los principios de empresas y derechos humanos.

2. Evaluar la ejecución del Fondo de Protección a las MIPYMES, para determinar el impacto que ha tenido dentro de la estrategia de recuperación económica del país.

3. Realizar reuniones de evaluación sobre el cumplimiento de los ejes establecidos en el Plan para la Recuperación Económica de Guatemala.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

1. Brindar de forma continua, oportuna y suficiente, el equipo de protección personal, a todo el personal de salud; especialmente al personal médico, paramédico y de enfermería que están prestando sus servicios profesionales, en la atención de pacientes sospechosos o positivos por COVID-19.

Al Congreso de la República de Guatemala,

1. Atendiendo a la capacidad fiscalizadora del Congreso de la República, analizar la ejecución presupuestaria de los Fondos creados a través de la Ley de Rescate Económico de las Familias por los Efectos Causados por la COVID-19 (Decreto 13-2020) utilizando los montos no ejecutados; para la creación de nuevos programas de ayuda, especialmente para aquellas personas que perdieron su empleo durante el 2020.

2. Incluir en la agenda legislativa del 2020, el análisis y la aprobación de cuerpos normativos, que robustezcan la protección de los derechos laborales de los guatemaltecos, tal como la Iniciativa 5764 (ley del Teletrabajo), el proyecto del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, presentado por la presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en julio de 2020.

3. Analizar a través de la Comisión de Trabajo, la ratificación del Convenio 177 de la OIT, sobre el trabajo a domicilio; creando la oportunidad de flexibilizar y otorgar mayor seguridad jurídica en el mercado laboral guatemalteco. Además, contemplar esta opción, como otro mecanismo que el Estado de Guatemala podría implementar, para garantizar puestos de trabajo, la salud y el bienestar de la población trabajadora; especialmente durante la pandemia de COVID-19.

Al Gabinete Específico de Desarrollo Económico (Vicepresidente de la República),

1. Promover la discusión de políticas públicas, que ayuden a contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19 en Guatemala; priorizando los grupos poblacionales más vulnerables y los sectores económicos mayormente afectados, con especial énfasis a los trabajadores del sector informal.

Al Presidente de la República de Guatemala,

1. En caso de no existir consenso en las Comisiones Paritarias para la determinación del monto del salario mínimo para el 2021, determinar un ajuste salarial más equitativo; considerando la disparidad que existe entre el costo de la canasta básica y el salario mínimo actual. Situación que se agravó debido a la pandemia de COVID-19. Tener en cuenta para su cálculo, las disposiciones del Convenio 131 de la OIT, sobre la fijación de salarios mínimos y lo establecido en el Art. 111 del Código de Trabajo (Decreto 1441).

Al Instituto Nacional de Estadística (INE),

1. Retomar la realización y publicación de la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI), que permita determinar la situación del mercado laboral guatemalteco; especialmente por el impacto que ha tenido la pandemia de COVID-19 en el sector económico del país. Ya que constituye un importante insumo de información oficial para el sector público y privado, universidades, centros de investigación y a la población en general.

22. Derecho a un ambiente sano

1. Introducción

Los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, y el derecho a un ambiente sano permite el disfrute de otros derechos, tales como el derecho a la vida, la salud, alimentación, agua y vivienda. La interdependencia e interrelación de los derechos humanos hace que todos los derechos se relacionen y dependan unos de otros. De esta cuenta, la garantía de uno depende de los demás en forma integral. Asimismo, el derecho a un ambiente sano está interconectado con los recursos naturales y los derechos de los pueblos indígenas.

Es tal la importancia de un ambiente sano, que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) considera que el derecho a un medio ambiente sano es un derecho autónomo, que protege los componentes del ambiente como intereses jurídicos en sí mismos; es decir, que se protegen no solo por la manera en que se conectan con el ser humano, sino por su importancia para los demás organismos vivos con los que se comparte el planeta[687].

El Estado de Guatemala, debe mejorar las condiciones de vida de la población y este año el gobierno no se ha enfocado en establecer estrategias, normas y medidas adecuadas para garantizar el derecho a un ambiente sano. Aún tiene pendientes –en materia normativa– temas como la ratificación del Acuerdo de Escazú, la homologación de leyes nacionales a estándares internacionales relacionados con la consulta a pueblos indígenas, y la emisión de normativa sobre calidad del aire. El Estado guatemalteco, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, no ha reglamentado ninguno de los sistemas que integran el ambiente, ya que no sólo el aire carece de reglamentación sino todos los sistemas (atmosférico, hídrico, lítico, edáfico, visual y biótico).

Asimismo, tiene grandes debilidades para cumplir con sus obligaciones de prevención (regulación, seguimiento y control de actividades que puedan dañar el ambiente) y sus obligaciones de procedimiento (acceso a información ambiental, participación en decisiones que pueden afectar el ambiente y justicia ambiental). Esto se relaciona principalmente con la debilidad de las instituciones y de la normativa legal que debe regular, controlar, investigar, juzgar y reparar casos relacionados con el daño al ambiente.

Este incumplimiento debe obligar al Estado de Guatemala a replantearse la forma en que ha decidido utilizar y aprovechar sus recursos naturales, debiendo cambiar el modelo sobre

687 Corte IDH. *Opinión consultiva OC-23/17*, 15 de noviembre de 2017.

el cual ha fundamentado su desarrollo. Por otra parte, debe establecer una institucionalidad sólida para regular adecuadamente las actividades que pueden afectar bosques, aguas, tierras, biodiversidad, etc., y que tienen un impacto significativo en la calidad de vida de los habitantes. No menos importante es la responsabilidad que tienen las empresas en el respeto y protección de los derechos humanos, así como en remediar su violación, esto según los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas[688].

El derecho a un ambiente sano se reconoce en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[689], el cual estipula que todas las personas tienen derecho a vivir en un ambiente sano, para lo cual el Estado se compromete a proteger, preservar y mejorar el medio ambiente.

El artículo 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG)[690] establece la obligación del Estado en cuanto a prevenir la contaminación del ambiente y mantener el equilibrio ecológico, para lo cual debe dictar las normas necesarias con el fin de garantizar que la utilización y aprovechamiento de los recursos naturales se realice racionalmente. Además, el Decreto 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (LPMA), establece que el Estado tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para prevenir la contaminación del ambiente y mantener el equilibrio ecológico; también establece los principios, mecanismos, infracciones y sanciones en materia ambiental.

El país también cuenta con una ley que establece regulaciones para prevenir, planificar y responder a los impactos del cambio climático en el país: Decreto 7-2013, Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad y Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (LCC).

Son varias las instituciones que se relacionan con garantizar el derecho a un ambiente sano. Dentro las que tienen más responsabilidades, se puede mencionar al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el Consejo Nacional de Cambio Climático (CNCC), el Organismo Judicial (OJ), el Ministerio Público (MP), el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), el Instituto Nacional de Bosques (INAB) y las municipalidades, entre otras.

688 https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

689 Protocolo de San Salvador, Art. 11. http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf

690 Constitución Política de la República de Guatemala. https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Guatemala.pdf

2. Efectos de la COVID-19 en el derecho a un ambiente sano

Durante el año 2020 y en el marco de la pandemia de la COVID-19 no se han realizado las medidas pertinentes para garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) de los habitantes de Guatemala, en su informe de los primeros seis meses de gobierno, el presidente Alejandro Giammattei ni siquiera menciona el tema ambiental, a pesar de su importancia[691].

Históricamente, el tema ambiental no ha sido atendido como se debiera y el Ministerio de Energía y Minas (MEM) y el de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) están en el imaginario de la población, más por los temas de conflictividad –concesión de licencias de explotación minera o para la instalación de hidroeléctricas, así como omisión institucional ante violaciones a normas ambientales y derechos humanos–. Los temas de planificación, afrontamiento del cambio climático, reforestación, políticas públicas en ambiente, etc., no aparecen en ese imaginario. Desde el Informe Anual Circunstanciado 2019, el PDH ha advertido sobre estas falencias y omisiones[692].

Considerando los principios de indivisibilidad, interdependencia y progresividad de los derechos, se sabe que, de no atenderse los problemas en forma integral, los efectos se dan con mayor fuerza en los sectores más vulnerables. Los resultados más inmediatos se reflejan en el incremento de la pobreza y la conflictividad social, lo cual termina atentando contra el desarrollo. Si bien es cierto que la pandemia hizo que se priorizaran las acciones de salud y las acciones sanitarias, las obligaciones del Estado de Guatemala continúan vigentes en diversas áreas, incluyendo las ambientales –sumando los efectos devastadores de los huracanes Eta e Iota, como parte de los ya permanentes efectos del cambio climático.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha advertido que "la pandemia de la COVID-19 tendrá efectos devastadores sobre la economía mundial, (...) ya sea a través de la interrupción de las cadenas de producción, como a través de la pérdida de ingresos y de ganancias debido a un alza del desempleo y mayores dificultades para cumplir con las obligaciones de deuda[693].

691 https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/07/15/gobierno-de-giammattei-cumple-seis-meses-de-gestion/ https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/estas-son-las-cifras-y-acciones-que-resalta-giammattei-en-sus-primeros-seis-meses-de-gestion-breaking/

692 https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes-anuales/3859-informe-anual-circunstanciado-pdh-2019/file.html Pág. 488.

693 CEPAL. *COVID-19 tendrá graves efectos sobre la economía mundial e impactará a los países de América Latina y el Caribe.* 19.03.2020. En: https://www.cepal.org/es/comunicados

Las medidas de contención que se dieron han tenido impactos diversos, entre los que podemos mencionar el aislamiento o distanciamiento social, la reducción de actividades económicas y el cierre de fronteras nacionales e internacionales. Indiscutiblemente cada uno de estos tendrá consecuencias en los ámbitos públicos y privados, afectando de forma particular a diferentes personas o poblaciones. Comprender plenamente los riesgos no relacionados a la COVID-19 –por sí mismos– que afrontarán será sumamente relevante para que el Estado proponga respuestas integrales.

Con el paso del huracán Iota se ha roto un récord histórico con 29 huracanes y tormentas con nombre[694]. "De acuerdo con la información de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), un estimado de 1.2 millones de personas fueron afectadas, lo cual representa un 7% de la población total proyectada a 2020 (16.8 millones). Se reportó impacto en 12 de los 22 departamentos del país, principalmente con inundaciones por desbordamiento de ríos y deslizamientos"[695]. Un 47% de los daños evaluados se concentran en los departamentos de Alta Verapaz, Izabal y Quiché. Los deslizamientos y flujos de lodo provocaron la muerte de 53 personas y la desaparición de otras 96 en Alta Verapaz, en tanto que el desbordamiento de ríos provocó impacto directo en numerosas viviendas, destruyendo sus contenidos, enseres y artículos personales.Asimismo, se reportan daños a cultivos, ganado y aves de corral, infraestructura vial y del sistema de salud, edificios y escuelas. CONRED informa que unas 38,000 viviendas sufrieron daños moderados a severos. Hasta el día 18 de noviembre, previo al impacto de Iota, dicha institución reportaba que unas 2,000 comunidades fueron afectadas y unas 184,000 personas se encontraban en albergues, tanto oficiales como no oficiales. A estos datos que impactan con mayor crudeza en la parte rural del país, debemos añadir los propios generados por la pandemia y el resto de los problemas históricos que son de índole estructural, y que tienen como escenario de mayor impacto el área rural y afectan particularmente a personas indígenas.

La evaluación conjunta preliminar entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y el Clúster de Agua, Saneamiento e Higiene (WASH) indica que unos 5,000 pozos artesanales en el área de Izabal y del sur de Petén fueron contaminados por las inundaciones, y unos 50 sistemas de agua comunitarios fueron fuertemente afectados. La muerte de animales,

covid-19-tendra-graves-efectos-la-economia-mundial-impactara-paises-america-latina, consultado el 27.03.2020.

694 Debido a que se acabó la lista de nombres en el alfabeto normal y dado el caso, que ocurrieron más de 21 ciclones tropicales nombrados en la cuenca del Atlántico en una misma temporada, se tuvo que recurrir a que las tormentas adicionales tomaran sus nombres del alfabeto griego. Este fenómeno solo ha ocurrido dos veces. El último fue en 2005.

695 https://reliefweb.int/report/guatemala/informe-evaluaci-n-multi-sectorial-de-necesidades-humanitarias-tormenta-tropical#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20informaci%C3%B3n,desbordamiento%20de%20r%C3%ADos%20y%20deslizamientos

los sedimentos dejados por la inundación y otros escombros –así como algunas áreas que aún continúan bajo el agua– suponen un alto riesgo de brotes de enfermedades en la piel, diarreas, complicaciones respiratorias y enfermedades transmitidas por vectores[696].

3. Ejercicio del derecho de la población a un ambiente sano

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)

Como ya se indicó, el Estado de Guatemala aún no lo ha ratificado y corresponde al Presidente de la República enviar al Congreso el documento correspondiente, a efecto que se proceda con dicha ratificación. El acuerdo es muy importante para Guatemala y la región, pues aborda asuntos relacionados con el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales.

En caso de ratificarlo, Guatemala sería el país número doce en hacerlo, pues México fue el onceavo (que era necesario para que el Acuerdo cobrara vigencia). Este es un acuerdo muy importante ya que fue el primero que se discutió con participación de la sociedad civil, que juega un papel fundamental para la incidencia en su ratificación. Actualmente se está trabajando con FOSIT-GIZ una cooperación para sensibilizar y dar a conocer el acuerdo. La participación de la sociedad civil ha sido y seguirá siendo fundamental en el proceso pues al entrar en vigor, tendrá la legitimidad necesaria para facilitar su implementación. Es urgente que el Congreso de la República ratifique el Acuerdo de Escazú.

Si bien de los efectos de la COVID-19 se puede hablar en los ámbitos económico, social, cultural y ambiental, el impacto real –en toda su dimensión– se podrá medir con más claridad durante el curso de 2021. La pandemia de la COVID-19 vino a empeorar las condiciones histórico-estructurales del país. Hay varios elementos que tendrán incidencia directa en el ejercicio del derecho a un ambiente sano. Entre ellos podemos citar:

- La atención inmediata de la pandemia hizo que muchos funcionarios públicos relegaran el cumplimiento de las obligaciones del Estado guatemalteco en varias áreas y, particularmente, en el tema ambiental, en el que ya se mencionaron los atrasos y omisiones institucionales. Incluso, varios compromisos no dependían propiamente de los efectos de la pandemia –como la ratificación del Acuerdo de Escazú o la elaboración de manuales y protocolos pendientes, para citar solo dos ejemplos.

696 Idem.

- La pérdida de las cosechas, la destrucción de suelos aptos para el cultivo por las inundaciones y la erradicación de poblados que quedaron inundados y/o soterrados, tendrán un efecto negativo en la población rural así como secuelas de contaminación en ríos y otros afluentes, con el consiguiente impacto en la flora y la fauna guatemalteca. En el área rural, estos elementos tienen una significación mayor.

- La situación económica y social podría poner en riesgo bosques y utilización de suelos no aptos, en búsqueda de medios de subsistencia.

- La observancia de muchas de las medidas de prevención y desarrollo ambiental quedarán supeditadas a la necesidad socioeconómica de muchas familias que perdieron empleo o medios de subsistencia.

- El cambio climático seguirá impactando la región y la poca capacidad demostrada por el Estado para afrontar la crisis en 2020, hace urgente que se tomen medidas para la no repetición de consecuencias relacionadas con el cambio climático.

Guatemala persiste con una agenda pendiente en temas de legislación para garantizar el derecho a un ambiente sano:

- Ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). Finalizó el año 2020 y el documento del acuerdo aún no ha sido remitido al Congreso de la República para su ratificación.

- Homologación de la legislación nacional a estándares internacionales, principalmente los relacionados con el derecho de consulta y participación en temas ambientales: Decreto 48-97, Ley de Minería; Decreto 68-86, LPMA; Acuerdo Gubernativo 137-2016, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (RECSA).

- Aprobación de una ley de aguas, que garantice la sostenibilidad de este recurso y la disponibilidad para el consumo humano.

- Normativa para regular la contaminación auditiva, la calidad del aire y la emisión de gases de efecto invernadero en el transporte público colectivo e individual. Esta fue una recomendación del PDH a inicios de 2019[697] y sigue pendiente, pues el MARN no reporta avances al respecto.

697 PDH. REF.0238-19-PDH-AJRA-MCRC/li, 01.03.2019

A pesar de las lecciones que nos da la periodicidad de los desastres llamados *naturales* pero que en realidad son producto de una mala administración y gestión ambiental y ecológica, el retraso que países como el nuestro tiene con respecto a otros que han asumido el reto, es enorme.

"…el sistema de protección de las áreas naturales y biodiversidad de Guatemala sufre de serias limitaciones que comprometen la continuidad de los beneficios que la biodiversidad nos provee. Por ejemplo, la deforestación se mantiene a una tasa de 0.5% anual, llegando a promediar entre 2010-2016 un área deforestada equivalente a 5.6 veces la de Ciudad de Guatemala cada año (GIMBUT, 2016). Por otro lado, la inversión total en protección ambiental se mantiene en promedio en 0.14% del PIB (Proyecto Biofin, 2016), lo que ha dejado al CONAP con una alta vulnerabilidad financiera al recibir alrededor del 50% de lo solicitado para operar a niveles y cobertura óptima (CONAP, 2019). El presupuesto limitado repercute en el alcance de los operativos de control y vigilancia, en la prevención y control de eventos como los incendios forestales o tráfico de especies silvestres, en el fortalecimiento de capacidades institucionales y escaso presupuesto para la investigación científica nacional (CONAP, 2019)"[698].

4. Datos presupuestarios del MARN relacionados específicamente con el ambiente

En la siguiente tabla, se puede advertir que a diciembre de 2020 la ejecución presupuestaria del MARN presenta dos rubros que reflejan disminución entre el presupuesto asignado y el vigente, relacionados con programas de Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, y Sensibilización Socioambiental y Participación Ciudadana.

*Tabla 22.1. Ejecución presupuestaria del MARN en 2020**

Programa	Asignado	Modificado	Vigente	Ejecutado %
ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	Q49,882,710.0	Q1,197,089.0	Q51,079,799.0	86.91
GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	Q45,818,970.0	Q22,215,800.0	Q68,034,770.0	73.6

698 Buscando la nueva normalidad después de la COVID-19: Más allá de la reactivación económica. Observatorio Económico Sostenible OES Instituto de investigaciones Universidad del Valle de Guatemala. Guatemala 3 de junio 2020.

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE	Q19,131,450.0	-Q4,839,335.0	Q14,292,115.0	63.6
SENSIBILIZACIÓN SOCIO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Q11,636,270.0	-Q3,573,554.0	Q8,062,716.0	94.1
APORTES A ORGANISMOS REGIONALES E INTERNACIONALES	Q814,600.0	Q0.0	Q814,600.0	91.5
TOTAL MARN	Q127,284,000.0	Q15,000,000.0	Q142,284,000.0	78.61

Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN, al 29 de diciembre.

En la siguiente tabla, correspondiente al MP, se puede comprobar que, si bien hay un aumento en el total del presupuesto para investigación de denuncias ambientales y que es positivo que se dotara de presupuesto a las nuevas sedes de Zacapa y Escuintla, se observa un retroceso en Guatemala, Alta Verapaz, Petén e Izabal.

*Tabla 22.2. Presupuesto vigente para investigación de denuncias ambientales en el MP, 2018, 2019 y 2020**

Departamento	2018	2019	2020
Guatemala	Q7,858,329.30	Q8,285,807.20	Q7,139,461.00
Escuintla	No existía	Q0.00	Q1,021,291.00
Alta Verapaz	Q1,524,648.00	Q1,896,717.00	Q1,356,712.00
Petén	Q1,475,673.30	Q1,504,781.00	Q1,234,623.00
Izabal	Q936,914.70	Q1,304,396.00	Q1,291,902.00
Zacapa	No existía	Q0.00	Q1,008,957.00
Total	**Q11,795,565.30**	**Q12,991,701.20**	**Q13,052,946.00**

Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN. * Al 29 de diciembre.

5. Institucionalidad relacionada con el derecho a un ambiente sano

Las supervisiones realizadas por la Defensoría Socioambiental de la PDH demuestran el incumplimiento del Estado guatemalteco para avanzar en el derecho a un ambiente sano para toda la población. Por razones de espacio solo se mencionan los hallazgos más trascendentales y los demás pueden revisarse en el apartado de acciones institucionales de este mismo informe.

En el MSPAS se determinó que:

1. El agua contaminada puede provocar enfermedades gastrointestinales, como diarrea. Según el último reporte publicado de la situación epidemiológica de Enfermedades Transmitidas por Agua y Alimentos (ETA) del MSPAS, correspondiente a la semana epidemiológica 14 (del 29 de marzo al 4 de abril 2020), a nivel nacional se registran 168,288 casos siendo los departamentos de San Marcos, Huehuetenango, Alta Verapaz y Escuintla los que presentan mayores prevalencias.

2. Las inspecciones a empresas purificadoras de agua para garantizar agua segura para el consumo son poco frecuentes debido a la falta de personal del Programa de Agua Purificada, Hielo y Bebidas del MSPAS para realizarlas, así como las inspecciones a empresas purificadoras clandestinas que no cumplen con las condiciones de sanidad para asegurar la inocuidad del agua a la población que la consume y prevenir las enfermedades transmitidas por agua.

Monitoreo sobre implementación del Decreto 7-2013 del Congreso de la República[699]

Desde el año 2013 que se aprobó el *Decreto 7-2013*, el Consejo Nacional de Cambio Climático –a través de su Secretaría, integrada por el MARN y SEGEPLAN– no ha presentado mayores logros en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la citada ley.

La Ley Marco establece en su artículo 8 que deberá crearse el Consejo Nacional de Cambio Climático el cual deberá de estar integrado por: a) El MARN; b) El MAGA; c) El MEM; d) El MICIVI; e) CONRED; f) Un representante de Organizaciones Indígenas; g) Un representante de Organizaciones Campesinas; h) Un representante del Comité de Asociaciones Comerciales, Industriales y Financieras; i) Un representante de la Cámara de Industria; j) Un representante de la Asociación de Alcaldes y Autoridades Indígenas; k) un representante de la

699 Ley Marco para Regular la reducción de la Vulnerabilidad, la adaptación Obligatoria antes los Efectos del Cambio Climático y la mitigación de gases de efecto invernadero.

Asociación Nacional de Municipalidades; l) Un representante de la Asociación de Alcaldes y Autoridades Indígenas; m) un representante de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de Recursos Naturales y Medio Ambiente avalado por la Mesa Nacional de Cambio Climático; n) Un representante de la USAC; o) Un representante de las Universidades Privadas del País. Desde 2017 este Consejo no se encuentra conformado, dejando con ello de cumplir sus funciones de:

a) Regulación,

b) Supervisión de la implementación de acciones y resolución de conflictos,

c) Dar seguimiento a la puesta en ejecución de acciones derivadas de la ley,

d) Dar seguimiento a la Política Nacional de Cambio Climático,

e) Dar seguimiento al Fondo Nacional de Cambio Climático, y

f) Dar seguimiento a los planes y programas de acción en mitigación (reducción de emisiones) y la adaptación a los impactos del cambio climático.

Con relación a la existencia del Plan de Acción Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, se encuentran en proceso de implementar algunas consultorías y se encuentran recabando información de registro de porcentajes de emisiones de gases de efecto invernadero y algunos términos de referencia, lo que les permitirá cumplir con este plan de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley[700]. Por otra parte, la ley[701] en su artículo 12 establece que, en colaboración con las municipalidades del país, necesitan adecuar sus planes de ordenamiento territorial para la adaptación y mitigación al Cambio Climático. Tanto el MARN, como SEGEPLAN y el MAGA, deberán prestar la colaboración que las municipalidades necesitan para adecuar estos planes a los fines de la ley; sin embargo, durante la supervisión no pudieron brindar información acerca de su coordinación, colaboración o implementación de esta variable con las municipalidades.

700 Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 7-2013 del Congreso de la República de Guatemala.

701 Ibid.

Monitoreo nacional sobre el funcionamiento y operación de rastros municipales[702]

Se verificó el cumplimiento del Reglamento de Rastros para bovinos, porcinos y aves (Acuerdo Gubernativo No. 411.2002) y Reglamento de Inspección y Vigilancia Sanitaria de los Rastros, salas para el deshuese y Almacenadoras de Productos Cárnicos de las especies Bovinas (Acuerdo Gubernativo No. 384-2010). Los hallazgos principales son:

1. Los rastros municipales no cumplen con las disposiciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 411-2002, Reglamento de Rastros para Bovinos, Porcinos y Aves y en el Acuerdo Gubernativo Número 384-2010, Reglamento de Inspección y Vigilancia Sanitaria de los Rastros, Salas para el Deshuese y Almacenadoras de Productos Cárnico de la Especie Bovina, ambos del MAGA. No cuentan con las áreas acondicionadas y con temperaturas adecuadas, para el resguardo del producto cárnico.

2. El MARN no realiza actividades de control y seguimiento ambiental en las instalaciones de los rastros municipales, para asegurar que estos operen de manera amigable con el ambiente y sin conocer si estos operan con la aprobación del instrumento de evaluación de impacto ambiental, que establece el artículo 8 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86.

3. Los rastros municipales no cuentan con la licencia sanitaria de funcionamiento, requerida para su operación y funcionamiento, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Gubernativos citados con anterioridad; vulnerando con ello los derechos humanos a la salud, a la seguridad alimentaria nutricional y los derechos de consumidor, de la población guatemalteca; y tanto el MAGA como las municipalidades, no toman acciones administrativas o jurídicas para garantizar estos derechos a la población que día a día consume producto cárnico que se faena en estos rastros municipales.

Por lo tanto, el MAGA incumple su obligación de velar por el debido cumplimiento de esas normativas en coordinación con otras instituciones, cada una en su competencia. Esto tiene un efecto directo en la vulneración de derechos, al no garantizar un ambiente sano, y tiene como efectos daños en la salud de las personas.

702 Para ver informe completo. https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-socio-ambiental/4984-informe-monitoreo-nacional-funcionamiento-y-operacion-de-rastros-municipales-parte-ano-2020/file.html También: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-socio-ambiental/4302-informe-monitoreo-nacional-rastros-municipales-julio-de-2020/file.html

Monitoreo relacionado al cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 236-2006

Se verificó el cumplimiento del Reglamento de las Descargas y Reuso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos y la Construcción y Funcionamiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. En el MARN se determinó que:

1. De acuerdo a la última reforma emitida por el MARN al Acuerdo Gubernativo Número 236-2006, Reglamento de las Descargas y Reuso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos, contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 254-2019, hay obligaciones que no han podido cumplir, como el desarrollo de los proyectos de infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales y la disposición de lodos haciendo procedente la emisión de la disposición para continuar con el apoyo a la gestión de todas las municipalidades del país; privando el interés particular sobre el general, contrario a lo establecido en la Constitución Política de la República.

2. La Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales no tiene una base ni pudo brindar un dato específico de cuántas municipalidades contaban con resolución aprobatoria de los instrumentos de evaluación de impacto ambiental para la construcción y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales, incumpliendo de esta forma lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 236-2006, la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente contenida en el Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental contenido en el Acuerdo Gubernativo 137-2016. Sin registros y datos, es obvio que no se puede construir políticas públicas, planes y programas que cumplan con los estándares internacionales en materia de ambiente.

3. El Departamento de Recursos Hídricos y Cuencas y la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales no realizan ningún tipo de dictamen o aprobación de los estudios técnicos (tanto los contenidos en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 236-2006 y Artículo 1 numeral 1) inciso a) del Acuerdo Gubernativo Número 254-2019) incumpliendo con esto la protección de los cuerpos receptores de agua de los impactos provenientes de la actividad humana y la promoción del desarrollo del recurso hídrico de gestión integrada de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 236-2006.

Para mayor información sobre informes de supervisión y monitoreo a la administración pública en el tema socioambiental, se puede visitar el siguiente enlace: ttps://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-socio-ambiental.html

Recomendaciones relacionadas con el derecho a un ambiente sano

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Presidente de la República, se le reiteran las recomendaciones contenidas en el IAC 2019,

1. Como presidente del Consejo Nacional de Cambio Climático, asegurar la integración de este consejo y que se realicen las reuniones según lo establecido en el Decreto 7-2013, Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad y Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero; además, que se logre la actualización del Plan de Acción Nacional del Cambio Climático y la creación del Fondo Nacional de Cambio Climático.

2. Remitir al Congreso de la República el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), para su consideración y aprobación.

3. Aumentar en el anteproyecto de presupuesto el monto que el Estado destina a la protección ambiental, asegurando que se utilice específicamente para fortalecer las capacidades técnicas y humanas de la institucionalidad en la evaluación, control y cumplimiento ambiental.

Al Presidente del Congreso de la República,

1. Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

2. Homologar la legislación nacional a estándares internacionales, principalmente los relacionados con el derecho de consulta y participación en temas ambientales: Decreto 48-97, Ley de Minería; Decreto 68-86, LPMA; Acuerdo Gubernativo 137-2016, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (RECSA).

3. Aprobar una ley de aguas, mediante consulta integral para involucrar a todos los actores pertinentes, para garantizar la sostenibilidad de este recurso y la disponibilidad para el consumo humano.

4. Actualizar la normativa vigente para regular la contaminación auditiva, la calidad del aire y la emisión de gases de efecto invernadero en el transporte público colectivo e individual.

Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN),

1. Emitir la normativa pendiente acusada en el presente informe en las distintas áreas de su competencia, con énfasis en los temas de calidad del agua y el aire; la contaminación ambiental y auditiva; la emisión de gases de efecto invernadero en el transporte público colectivo e individual, así como el área de consultas comunitarias en los temas de minería, monocultivos e hidroeléctricas.

2. Propiciar el fortalecimiento institucional financiero, humano y técnico a todas las dependencias del Ministerio relacionadas con el registro, la inspección y el control de los asuntos relacionados con el ambiente en general y el cambio climático en particular. Sobre todo, a la Dirección de Cumplimiento Legal (DCL) y a la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

3. Implementar un sistema técnico-científico de información ambiental que permita contar con datos periódicos sobre la situación actualizada del ambiente, así como sus principales efectos negativos en las personas. Este sistema debe contener, entre otros, la categoría del impacto ambiental de las actividades relacionadas con los monocultivos de palma africana.

4. Cumplir con la obligación de elaborar y presentar el Informe Ambiental del Estado, tal como lo establece el artículo 29 “BIS” de la Ley del Organismo Ejecutivo, el cual debe estar basado en información científica, sistematizada y actualizada.

5. Cumplir con las recomendaciones de Acceso a la Justicia Ambiental en Casos Administrativos y Contaminación Ambiental, notificados en oficio CCML-PAII/ rjhg/605-2020 de fecha 15 de octubre de 2020 y recibidos el 21 del mismo mes y año.

6. Velar por el mantenimiento y protección de los diferentes ecosistemas del país, verificando que fauna, flora, mantos acuíferos, bosques y otros elementos estén en

armonía y a salvo de la mano depredadora de personas y grupos que atentan contra ese equilibrio.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS),

1. Cumplir con las obligaciones consignadas para el MARN y que, según la normativa vigente, tengan corresponsabilidad por parte del MSPAS, con especial énfasis en la calidad del agua, los alimentos y el aire; la contaminación ambiental y auditiva; y los temas que tengan relación con un ambiente sano.

2. Fortalecimiento institucional financiero, humano y técnico a todas las dependencias del Ministerio relacionadas con el registro, control e inspección de los temas relacionados con un ambiente sano.

Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA),

1. Fortalecimiento institucional financiero, humano y técnico a todas las dependencias del Ministerio relacionadas con el registro, control e inspección de los temas relacionados con un ambiente sano.

2. Cumplir con las obligaciones consignadas para el MARN y que, según la normativa vigente, tengan corresponsabilidad por parte del MAGA, con especial énfasis en la calidad del agua, los alimentos y el aire; así como la contaminación ambiental.

23. Derecho a una vivienda adecuada

El derecho a una vivienda adecuada es fundamental para la dignidad humana y para el disfrute de otros derechos, por lo que se debe garantizar a todas las personas o grupos de personas, sin ningún tipo de discriminación.

En 2020, derivado de la pandemia de la COVID-19, la vivienda adecuada se constituyó como un factor determinante para prevenir y mitigar los contagios por esta enfermedad. Carecer de un espacio suficiente para el distanciamiento físico –hacinamiento– o no tener acceso adecuado al agua y saneamiento, expuso a las personas a mayores riesgos de contagio. El 26.2% de los hogares del país no tiene acceso a fuentes mejoradas de agua y el 29.1% de las viviendas del país se encontraba en hacinamiento, situaciones que empeoran significativamente en áreas rurales[703].

Asimismo, la pandemia provocó una crisis socioeconómica que exacerbó las condiciones que afectan el goce del derecho a una vivienda adecuada. La reducción de los ingresos y el aumento de la pobreza dificultaron aún más acceder a los servicios elementales. El Estado implementó medidas para evitar la suspensión de estos servicios a personas que no podían cumplir con sus pagos, entre ellas la aprobación del Decreto 15-2020; sin embargo, dicho decreto entró en vigor más de dos meses después del inicio de las medidas de distanciamiento y aislamiento. Además, el reglamento emitido (Acuerdo Gubernativo 74-2020) para regular su aplicación impuso medidas y criterios que disminuían la protección brindada.

Por otro lado, dentro de los avances en el derecho a la vivienda se encuentra la aprobación de una nueva política de vivienda por parte del Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), aunque aún está pendiente la aprobación y publicación por parte del Organismo Ejecutivo. Otro avance fue la actualización del déficit habitacional, estimando que este es del 35%, lo cual representa un total de 1,267,574 viviendas[704].

En 2020, aún no se observan mayores avances en el incremento de la inversión pública en vivienda, pues al 31 de octubre se habían ejecutado Q 286.08 millones, lo cual representa el 0.57% de los ingresos tributarios[705], muy lejos del 1.5% establecido en los Acuerdos de

703 INE. *XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018.*

704 MICIVI y Asociación Centroamericana para la Vivienda (ACENVI). *Actualización del déficit habitacional 2018*, abril de 2020.

705 Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) y Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), ambos al 31 de octubre de 2020.

Paz. Tampoco se observan avances significativos en aprobación de subsidios y entrega de las soluciones habitacionales por parte del Fondo para la Vivienda (FOPAVI).

Además de lo anterior, el país continuó sufriendo de desastres provocados por eventos naturales, agudizados por las malas condiciones habitacionales. Los mayores efectos se dieron por los fenómenos tropicales Eta y Iota, que dejaron 61 personas fallecidas, 30 heridas y 99 desaparecidas, así como 1.7 millones de personas damnificadas, 311,317 evacuadas y 133,275 en albergues; además, causaron daños a 81,472 viviendas[706], principalmente en Alta Verapaz, Izabal, Quiché y Petén.

A continuación, se presentan detalles de las situaciones antes mencionadas en dos secciones: la primera, sobre la relación existente entre la pandemia de la COVID-19 y el derecho a una vivienda adecuada, y en la segunda se presentan los principales indicadores relacionados con este derecho y el seguimiento a las recomendaciones realizadas por el Procurador de los Derechos Humanos (PDH) en su *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos (IAC) 2019*.

1. La pandemia de la COVID-19 y el derecho a una vivienda adecuada

En 2020, la vivienda adecuada se constituyó como un factor determinante para prevenir y mitigar los contagios de la COVID-19, especialmente el acceso a servicios básicos –agua, energía eléctrica e internet– y los espacios suficientes y salubres. Por otro lado, los efectos socioeconómicos de la pandemia exacerbaron las condiciones que dificultaron y dificultarán gozar de una vivienda adecuada: la reducción de los ingresos y el aumento de la pobreza harán que sea aún más difícil acceder a los servicios elementales de una vivienda y/o al pago de alquileres o hipotecas.

La vivienda adecuada como primera defensa ante la COVID-19

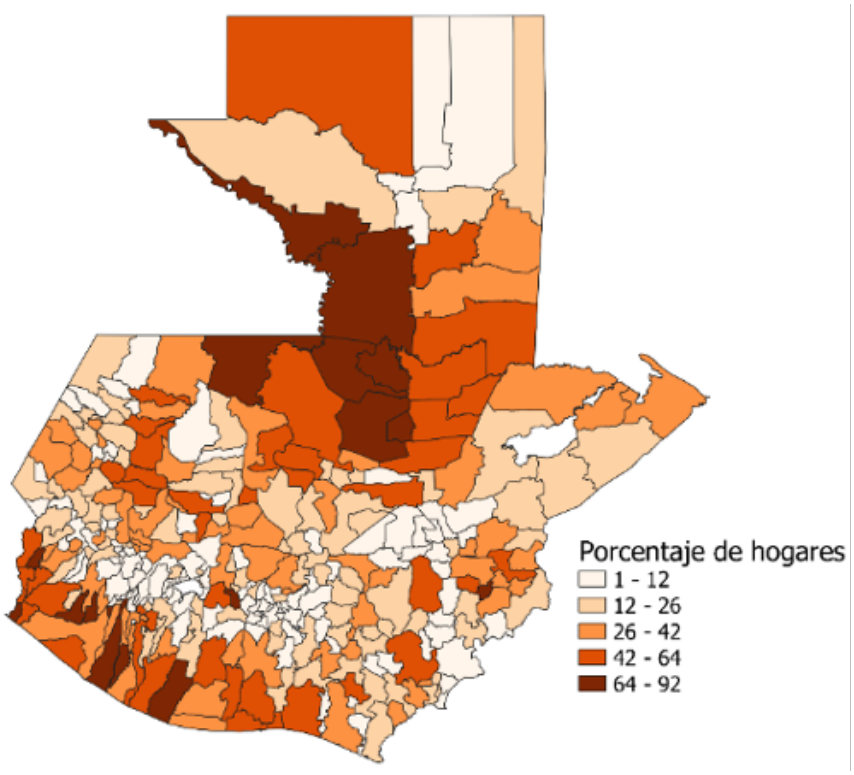
La vivienda, tal como lo ha indicado el Relator Especial sobre una vivienda adecuada, se ubicó en la primera línea en la lucha contra la pandemia de la COVID-19[707]. Carecer de un espacio suficiente para el distanciamiento físico –hacinamiento– o no tener acceso adecuado al agua y saneamiento, expuso a las personas a mayores riesgos de contagio.

706 Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED). *Consolidado Incidentes Fenómeno Tropical IOTA-ETA*, 17 de diciembre de 2020.

707 ONU. *A/75/148*, 2020.

En ese sentido, la situación predominante en muchas comunidades de Guatemala, especialmente las más pobres y marginadas, ya era precaria al llegar la pandemia, esto al tomar en cuenta que el lavado de manos con agua y jabón se constituyó como una de las principales recomendaciones para la prevención de la COVID-19 y que el 26.2% de los hogares no tenía acceso a fuentes mejoradas de agua[708], siendo mayor este porcentaje en áreas rurales (41%) y alcanzando más del 90% en algunos municipios, tal como se observa en el siguiente mapa.

Gráfica 23.1. Porcentaje de hogares sin acceso a fuentes mejoradas de agua



Fuente: PDH/DIDH, con datos del XII Censo de Población y VII de Vivienda.

El PDH emitió un comunicado donde recomendó, con carácter urgente: al Congreso de la República, aprobar una ley específica que regule el uso del agua; a los Concejos Municipales, hacer valer su autoridad para regular la prestación del servicio de agua e implementar acciones para garantizar el acceso a agua y saneamiento; a la población, hacer uso razonable del agua con una visión solidaria[709]. Asimismo, presentó siete acciones jurídicas para garantizar el acceso

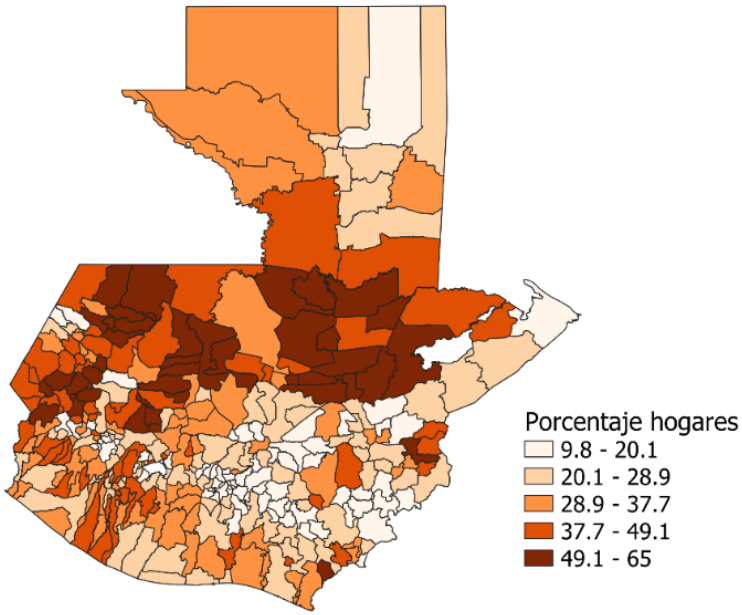
708 De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), una fuente de agua mejorada es una fuente que por el tipo de construcción protege apropiadamente el agua de la contaminación exterior, en particular de la materia fecal.

709 PDH Guatemala (@PDHgt). *El PDH Jordán Rodas recuerda que el lavado de manos es fundamental*

a agua potable en diversas comunidades, las cuales se detallan en el apartado de acciones institucionales relacionadas con el derecho a la vivienda.

Otra de las órdenes gubernamentales durante los primeros meses de la pandemia fue el distanciamiento social y, en su caso, el aislamiento dentro del hogar de las personas contagiadas o sospechosas de tener la enfermedad, lo cual era muy difícil de cumplirse en el 29.1% de los hogares del país que se encontraban en situación de hacinamiento (más de tres personas por dormitorio), en especial en los municipios que llegan a tener hasta un 65.0% de hogares en esa condición, tal como se observa en el siguiente mapa.

Gráfica 23.2. Porcentaje de hogares en hacinamiento, según municipio



Fuente: PDH/DIDH, con datos del XII Censo de Población y VII de Vivienda.

Crisis socioeconómica y el derecho a una vivienda adecuada

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19 hará que en Guatemala aumente la pobreza extrema en un 2.9%, por lo que la población en esta situación en 2020 sería de 22.7%[710]. Esto

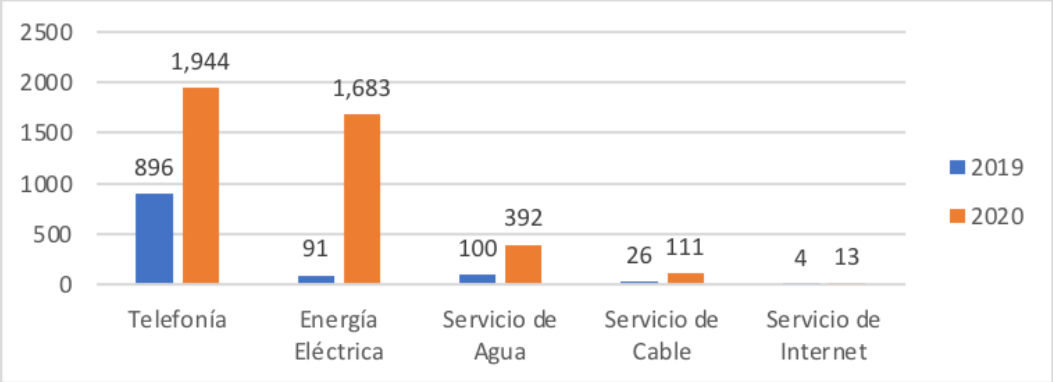
para evitar la propagación de la COVID-19, sin embargo, esto se vuelve una utopía para la población que carece de acceso al agua. Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1241803870768115712.

710 CEPAL. *Informe Especial COVID-19, Enfrentar los efectos cada vez mayores de la COVID-19 para una*

ha tenido y tendrá repercusiones directas en el derecho a una vivienda adecuada. Una de ellas es la presión sobre los recursos financieros que los hogares utilizan para hacerse cargo de los gastos propios de una vivienda, particularmente el pago de servicios básicos –energía eléctrica, agua potable, internet, recolección de basura, etc.

La cantidad de denuncias recibidas por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO) relacionadas con servicios básicos, tuvo incrementos exponenciales en 2020, siendo un reflejo de las problemáticas que surgieron durante la pandemia de la COVID-19 en torno al acceso, precio y calidad de estos servicios, tal como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 23.3. Denuncias recibidas por la DIACO relacionadas con servicios básicos, 2019-2020



Fuente: PDH/DIDH, con datos de la DIACO, a septiembre de cada año.

Con la finalidad de garantizar el suministro de servicios básicos, el 3 de abril de 2020, el Congreso de la República emitió el Decreto 15-2020, Ley de Medidas Adicionales para la Protección para la Población de los Efectos Económicos Provocados por la Pandemia de la COVID-19, estableciendo que las entidades prestadoras de servicios de agua, cable, luz, teléfono e internet –públicas o privadas– debían aplicar las siguientes medidas durante la emergencia:

- En ningún caso podrá suspenderse la prestación de los servicios.
- No aplicar cargos moratorios, intereses, gastos administrativos o cualquier penalización.
- Para usuarios que no estén en capacidad de realizar los pagos, podrán suscribir convenios de pago hasta en doce cuotas, sin recargo alguno.

reactivación con igualdad: nuevas proyecciones, 15 de julio de 2020.

A pesar de la importancia del Decreto 15-2020 para la garantía del derecho a una vivienda adecuada, después de varias semanas de su aprobación, este no era sancionado por el Organismo Ejecutivo, por lo que el PDH le recomendó sancionarlo y publicarlo[711]; el 28 de abril –25 días después de su aprobación– el Organismo Ejecutivo decidió vetarlo.

Ante ello, el 30 de abril, el Congreso de la República decidió rechazar el veto y trasladó nuevamente el decreto al Organismo Ejecutivo para su sanción y promulgación; sin embargo, dicho organismo no cumplió. Por lo cual, el PDH recomendó: a los altos organismos del Estado, proceder al acatamiento de los dictados de la Constitución Política de la República; a las autoridades sectoriales competentes, garantizar a la población el acceso a los servicios públicos, especialmente agua y energía eléctrica; a la administración central del gobierno y a las instancias rectoras del sector, encontrar fórmulas de alivio a la presión financiera de empresas que enfrentan dificultades de liquidez[712]. El Congreso de la República de Guatemala ordenó la publicación del decreto y entró en vigor el 22 de mayo, casi dos meses después de su aprobación.

El 29 de mayo, el Organismo Ejecutivo aprobó el Acuerdo Gubernativo 74-2020, el cual reglamentó las disposiciones del Decreto 15-2020, sobre el cual, el 1 de junio, el PDH planteó ante la Corte de Constitucionalidad (CC) una acción de inconstitucionalidad, por considerar que las disposiciones contenidas en dicho acuerdo alteraban el espíritu de las normas contenidas en el Decreto 15-2020[713], imponiendo medidas y criterios que disminuían la protección brindada por el mismo.

Por otro lado, el Relator especial sobre la vivienda adecuada, recomendó a los gobiernos de todo el mundo prohibir la ejecución de desalojos hasta que terminara la pandemia de la COVID-19. En Guatemala, en ninguna de las normas emitidas en torno a la crisis de la pandemia se estipuló la prohibición de los desalojos, dejando a las personas expuestas a los desalojos al no poder cumplir con el pago de arrendamientos o hipotecas: “Durante una pandemia, cuando se pide a las personas que se queden en casa para protegerse a sí mismas y a los demás, los desalojos […] pueden constituir graves violaciones del derecho humanitario”[714].

711 PDH Guatemala (@PDHgt). *El PDH Jordán Rodas recomienda al Presidente de la República Dr. Giammattei sancionar y publicar el Decreto 15-2020 “Ley de medidas adicionales de protección a favor de la población por los efectos económicos provocados por la pandemia del #COVID19”.* Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1253320462068662273.

712 PDH Guatemala (@PDHgt). *El PDH Jordán Rodas ante el impasse político y los amparos jurisdiccionales en torno a la entrada en vigencia del Decreto 15-2020, recomienda a los altos organismos del Estado actuar conforme al principio constitucional de primacía del bien común.* Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1263276285696061442.

713 Conocida por la CC dentro del expediente Inconstitucionalidad General Parcial 1962-2020.

714 ONU. *Prohibir los desalojos durante la pandemia de COVID-19, insta experto de la ONU.* En: https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26170&LangID=E, consultado el 11

Además de no proteger a las personas ante el desalojo por no poder suplir arrendamientos e hipotecas, tampoco las protegió de desalojos extrajudiciales, pues durante 2020 –en plena pandemia– se registró el desalojo violento de las comunidades Washington y Dos Fuentes, ambas de Purulhá, Baja Verapaz, por parte de personas armadas, quienes quemaron viviendas y robaron pertenencias de los pobladores. Al respecto, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) emitió la Medida Cautelar 306-20, solicitando al Estado de Guatemala adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida e integridad de las familias indígenas maya Poqomchi', asegurando alojamiento, salud, alimentación y acceso a agua potable. Estos desalojos y la acción de la PDH al respecto se detallan en el apartado sobre derechos de los Pueblos Indígenas de este informe.

Personas sin hogar

Las personas en situación de calle se vieron en condiciones de mayor vulnerabilidad durante la pandemia. Además de carecer de un lugar adecuado donde confinarse y de tener menos posibilidades de cumplir con las medidas de higiene recomendadas para la prevención de contagio de la COVID-19, también estuvieron más expuestas a ser sancionadas por no cumplir con órdenes de confinamiento o toques de queda.

Al respecto, en marzo de 2020, el PDH manifestó que, debido a las medidas adoptadas por el Gobierno ante la COVID-19, cientos de personas en situación de calle dejaron de ser atendidas por instituciones e iglesias que permanentemente les brindan asistencia alimentaria, médica o de cobijo, colocándolas en una situación de extrema vulnerabilidad, por lo cual recomendó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), a Gobernaciones Departamentales y a las Municipalidades realizar brigadas de información, asistencia médica y monitoreo de su estado de salud, y habilitar albergues con los servicios básicos necesarios, así como la alimentación necesaria, enfocando especiales esfuerzos para las personas mayores[715].

En mayo de 2020, el PDH reiteró las anteriores recomendaciones y también recomendó al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) habilitar comedores temporales para dar asistencia alimentaria, tomando las medidas de seguridad y protección necesarias[716].

de diciembre de 2020.

715 PDH Guatemala (@PDHgt). *El PDH Jordán Rodas manifiesta que, ante las medidas adoptadas por el Gobierno de Guatemala, las personas que viven en situación de calle dejaron de ser atendidas por instituciones e iglesias, ubicándoles en una situación de extrema vulnerabilidad ante la COVID-19.* Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1240701542610513920.

716 PDH Guatemala (@PDHgt). *Ante la extrema vulnerabilidad de personas que viven en situación de calle*

2. Indicadores sobre el derecho a una vivienda adecuada y seguimiento a recomendaciones del IAC 2019

En este apartado se presentan algunos de los indicadores que reflejan la situación del derecho a la vivienda, así como el seguimiento a las recomendaciones realizadas por el PDH en el IAC 2019 sobre este tema.

Déficit habitacional

De acuerdo con la actualización del déficit habitacional[717], realizado a partir de datos del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, en Guatemala existe un déficit habitacional del 35%, lo cual representa un total de 1,267,574 viviendas, de las cuales el 6% (75,581) corresponde a déficit cuantitativo[718] y el 94% (1,191,992) a déficit cualitativo[719].

A nivel de los 340 municipios del país, se observa que los porcentajes de déficit habitacional más altos se concentran en Alta Verapaz, tal como se observa en el siguiente mapa.

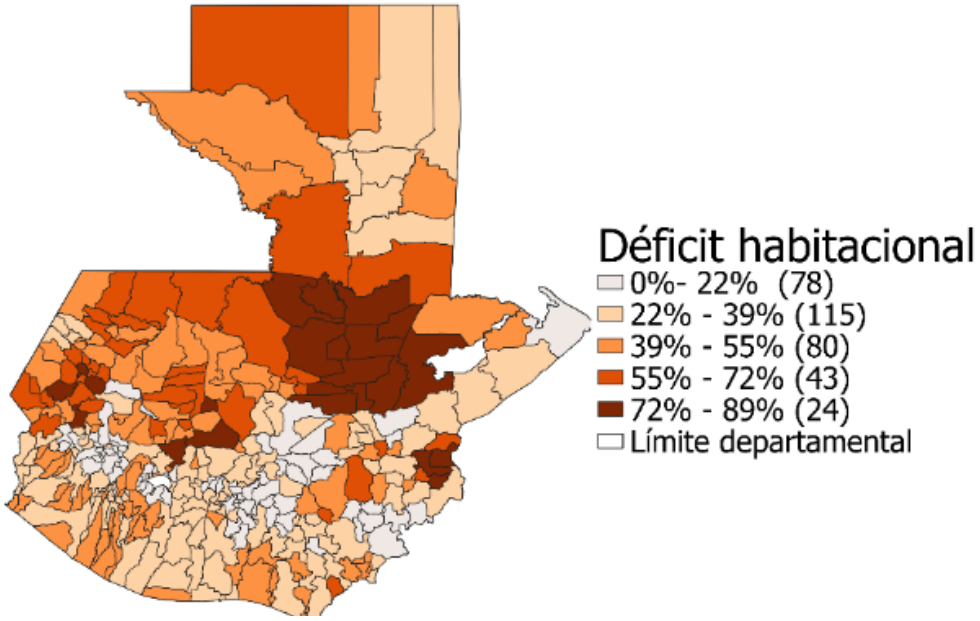
el PDH Jordán Rodas recomienda a MSPAS, MIDES, Gobernadores Departamentales, Secretaría de Bienestar Social y alcaldes, atender esta situación que se ha profundizado por la emergencia sanitaria. Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1261830535787225089.

717 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI) y Asociación Centroamericana para la Vivienda (ACENVI). *Actualización del déficit habitacional 2018*, abril de 2020.

718 Conformado por aquellas viviendas irrecuperables por lo inadecuado de su estructura o de su entorno, por lo cual debían ser construidas de nuevo y, además, requerían cantidades adicionales de suelo para asentarse

719 Comprende aquellas viviendas precarias por la calidad de sus materiales de construcción o por la insuficiencia de su espacio físico, pero que pueden recuperarse mediante mejoras o ampliaciones en su infraestructura.

Gráfica 23.4. Déficit habitacional, según municipio



Fuente: PDH/DIDH, con datos del MICIVI y ACENVI, 2018.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI) y la Asociación Centroamericana para la Vivienda (ACENVI), la metodología para la estimación del déficit habitacional no incluyó las carencias de agua potable, disposición de excretas y abastecimiento de electricidad, dado que la metodología aprobada por el CONAVI no lo contempla así[720], a pesar de que son elementos fundamentales del derecho a la vivienda.

Asimismo, cabe mencionar que los datos recogidos por el censo habitacional no dan suficiente información sobre la vulnerabilidad de las viviendas ante amenazas como inundaciones, deslizamientos, terremotos, etc.[721] También es importante resaltar que tampoco permiten tener datos sobre la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda, de acuerdo con lo establecido por la CEPAL[722].

720 MICIVI y ACENVI. *Actualización del déficit habitacional 2018*, abril de 2020.

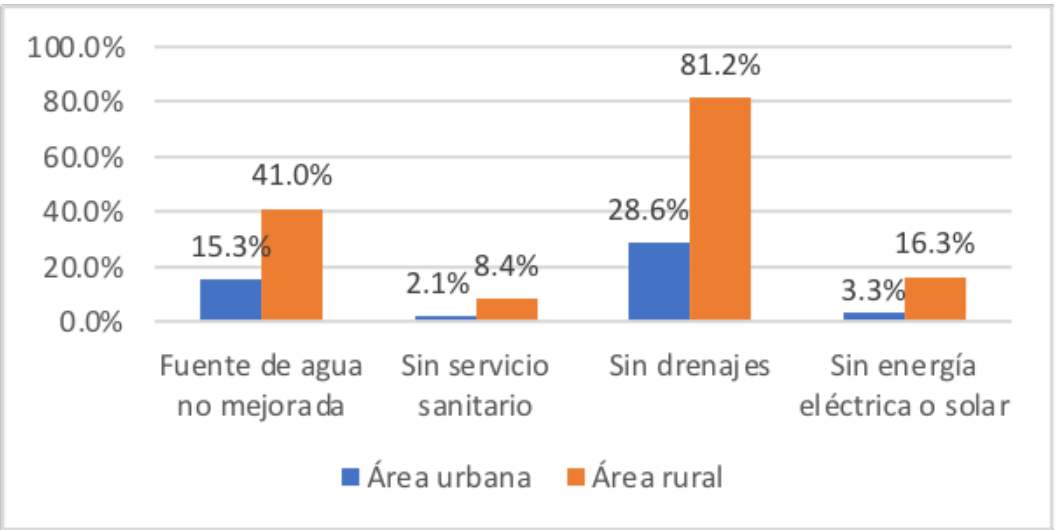
721 Ibid.

722 CEPAL, en: https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/2017-05-pablo-villatoro.pdf, consultado el 17 de diciembre de 2020.

Acceso a servicios básicos: agua, saneamiento y energía

De acuerdo con el XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018, el 26.8% de los hogares continúan sin acceso a una fuente mejorada de agua, 44.4% no tenían acceso a saneamiento mejorado[723], 50.9% no están conectados a drenajes y 8.8% no tenían acceso a energía eléctrica o solar. Estos porcentajes se elevan en áreas rurales, tal como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 23.5. Hogares sin acceso a servicios básicos en la vivienda, según área de residencia



Fuente: PDH/DIDH, con datos del XII Censo de Población y VII de Vivienda.

El acceso a energía eléctrica en los hogares se ha constituido como un elemento esencial del derecho a una vivienda adecuada. En 2020 esto se hizo más relevante, tomando en cuenta que las disposiciones de confinamiento obligaron a muchas personas a estudiar o laborar desde sus hogares.

En los últimos años, han existido problemáticas importantes en torno al tema, particularmente por los cortes generalizados de energía eléctrica realizados por las empresas distribuidoras, incluso a usuarios al día en sus cuentas. En ese sentido, durante 2020 el PDH realizó diferentes acciones de amparo orientadas a asegurar el suministro de energía eléctrica a la población de los municipios de Santa María Xalapán (Jalapa), Chisec (Alta Verapaz), Santa Catarina Mita (Jutiapa), Gualán (Zacapa), y Sansare y Sanarate (El Progreso).

723 De acuerdo con la OMS, un sistema de saneamiento mejorado es el que higiénicamente impide el contacto de los seres humanos con excretas humanas.

Fortalecimiento de la legislación relacionada con el derecho a la vivienda

En el IAC 2019, el PDH recomendó al Congreso de la República retomar en la agenda legislativa iniciativas que promuevan la garantía del derecho a una vivienda adecuada, tales como la Iniciativa 4867 (Ley para la Reconstrucción de Vivienda Popular en la República) y 4818 (Ley de Interés Preferencial para Facilitar el Acceso a la Vivienda Social). Al respecto, en 2020 existieron avances en la Iniciativa 4818, la cual fue aprobada en tercer debate en febrero de 2020, aunque aún está pendiente la fase de aprobación por artículos y redacción final.

Actualización o creación de una nueva política nacional de vivienda

En el IAC 2019, el PDH recomendó al CONAVI actualizar o aprobar una nueva política nacional de vivienda que se adecúe a la normativa legal vigente, que contenga un enfoque de derechos humanos, y que, entre otras cosas, considere un eje o apartado sobre alquiler de viviendas.

Al respecto, el MICIVI informó que el CONAVI aprobó la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (PNVAH) 2020-2032[724]. Dentro de la política, entre otros aspectos, se contempla un subprograma de alquiler de vivienda con opción a compra, el cual incluye dentro de sus acciones relevantes la construcción de viviendas destinadas al arrendamiento social.

De acuerdo con el MICIVI, en 2020, a través del Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ha realizado las gestiones administrativas para que el Organismo Ejecutivo apruebe y publique la PNVAH 2020-2032[725]; al 23 de octubre de 2020 los proyectos de acuerdo gubernativo se encontraban en revisión por parte de la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Presupuesto público para vivienda

En el IAC 2019, el PDH recomendó al MICIVI gestionar la asignación de los recursos financieros para garantizar el derecho a la vivienda –atendiendo a lo establecido en los Acuerdos de Paz[726]–. Al 31 de octubre de 2020, el gasto público en vivienda representaba

724 MICIVI. *OF-DV-MZ/443-10-2020,* 27 de octubre de 2020.

725 Ibid.

726 El Estado de Guatemala se comprometió a destinar no menos del 1.5% de sus ingresos tributarios para una política de fomento de la vivienda.

el 0.57% de los ingresos tributarios, muy lejos del 1.5% establecido en los acuerdos mencionados, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 23.1. Gasto público en vivienda, de 2015 a 2019 (cifras en millones de quetzales)

Aspecto	2017	2018	2019	2020*
Gasto Público en vivienda	Q171.04	Q180.13	Q302.16	Q286.08
Porcentaje respecto al Producto Interno Bruto	0.03	0.03	0.05	0.06
Porcentaje respecto al presupuesto público	0.24	0.24	0.36	0.38
Porcentaje respecto a ingresos tributarios	0.30	0.40	0.48	0.57

Fuente: PDH/DIDH, con datos de SICOIN, BANGUAT y SAT. *Información al 31 de octubre.

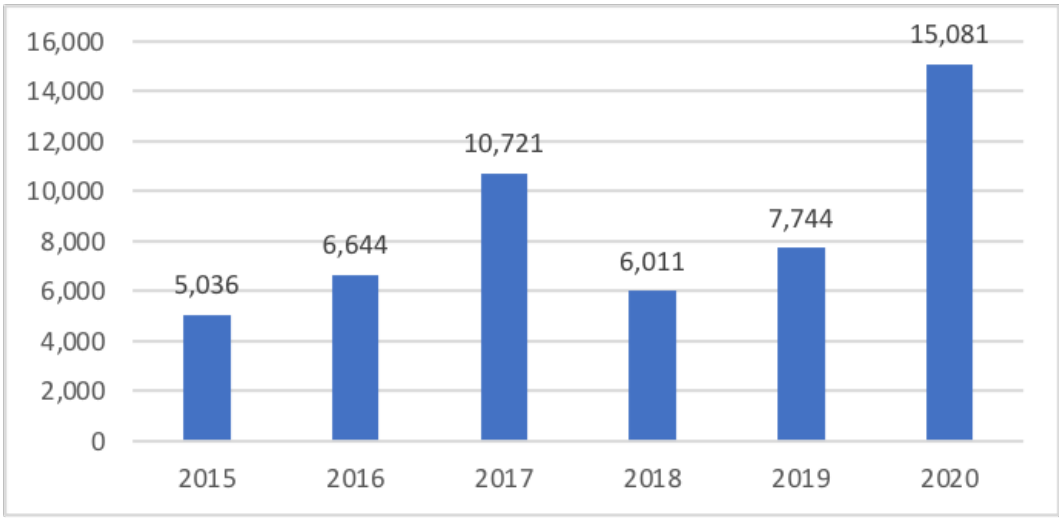
Subsidios para vivienda

El PDH recomendó al FOPAVI buscar los mecanismos que ayuden a hacer más ágil y transparente el trámite de las solicitudes de subsidios, así como aumentar el número de estudios socioeconómicos, atendiendo a la cantidad promedio de las solicitudes ingresadas en los últimos años.

De acuerdo con información proporcionada por el FOPAVI[727], al 12 de octubre de 2020, recibió 15,203 solicitudes, dictaminó 5,971 casos como elegibles, pero solamente aprobó 100 subsidios. Además, indicó que existen 51,237 casos en los que no se ha realizado el estudio socioeconómico, requisito para dictaminar si la solicitud es elegible para subsidio. Una importante cantidad de esos casos son de años anteriores, tal como se observa en la siguiente gráfica.

727 FOPAVI. *Oficio FOPAVI-OFICIO-0659-2020-AS/CL/ev,* 15 de octubre de 2020.

Gráfica 23.6. Cantidad de solicitudes de subsidio pendiente de estudio socioeconómico, según año en que se recibió

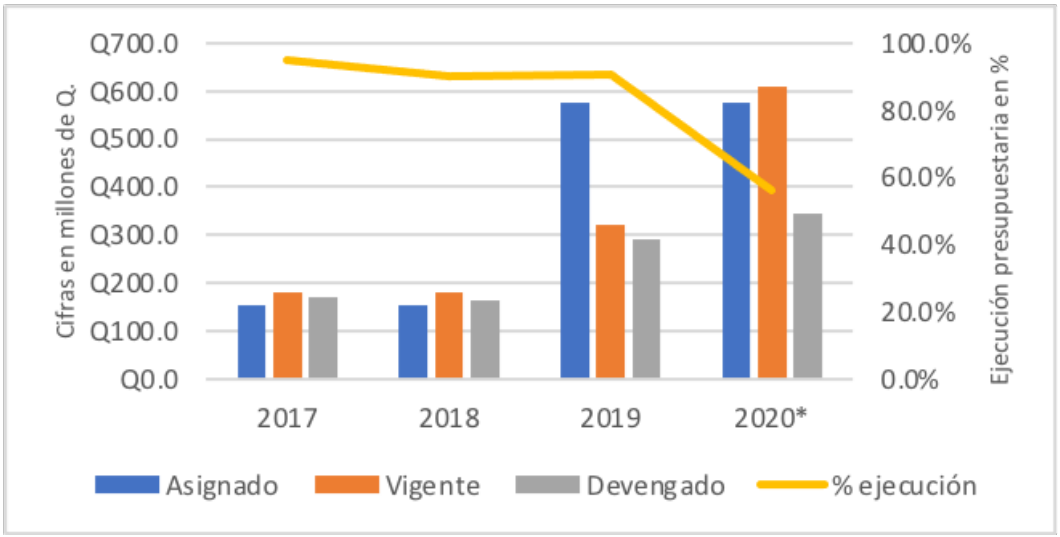


Fuente: PDH/DIDH, con base en datos del FOPAVI, al 12 de octubre de 2020.

Por otro lado, el FOPAVI reportó que, en 2020, se terminaron 1,646 soluciones habitacionales y se iniciaron otras 3,589, pero todas ellas corresponden a subsidios aprobados en años anteriores. Ninguna de las solicitudes ingresadas en 2020 tuvo solución habitacional iniciada.

En cuanto a la ejecución presupuestaria del FOPAVI, al 15 de diciembre de 2020, tenía un presupuesto vigente de Q 609.4 millones, de los cuales había ejecutado Q 342.8 millones (56.3%), lo cual, en términos monetarios, representó un aumento respecto a años anteriores, pero que aún se encuentra muy lejos de una buena ejecución, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

*Gráfica 23.7. Presupuesto del FOPAVI y su ejecución, 2017-2020**



Fuente: PDH/DIDH, con base en datos de SICOIN. *2020, al 15 de diciembre.

Desastres provocados por fenómenos naturales

Guatemala es el séptimo país del mundo que corre más riesgo ante los desastres provocados por fenómenos naturales –el segundo en territorio continental[728]–. La vida, la salud, la integridad y las viviendas del país están en un gran riesgo, que expone más a las personas en situación de pobreza y pobreza extrema. Por su ubicación geográfica y por la cantidad de accidentes geográficos que le rodean, Guatemala es un país expuesto a terremotos, huracanes, sequías, inundaciones, deslaves, erupciones volcánicas, desborde de ríos, entre otros. Esto se potencia debido a las precarias condiciones de la vivienda en el país, pues tal como se explicó en el apartado de déficit habitacional, debe tomarse en cuenta que una vivienda no es adecuada si no garantiza la seguridad física, así como la protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales[729].

Año tras año, el país vive diferentes desastres y el año 2020 no fue la excepción. Los fenómenos tropicales Eta e Iota fueron los de mayor magnitud[730], cuyos principales efectos fueron:

728 Ver Bündnis Entwicklung Hilft en: https://weltrisikobericht.de/download/1091/, consultado el 17 de diciembre de 2020.

729 ONU/HABITAT. El Derecho a una vivienda adecuada - Folleto Informativo No.21 (Rev.1)

730 Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED). *Consolidado Incidentes Fenómeno Tropical IOTA-ETA*, 17 de diciembre de 2020.

- 61 personas fallecidas, 30 heridas y 99 desaparecidas.
- 1.7 millones de personas damnificadas.
- 311,317 personas evacuadas.
- 133,275 personas en albergues, de los cuales el 4% estaba en albergues oficiales.
- 81,472 viviendas con daños, en el 23.4% de estas los daños fueron severos.

En cuanto a los daños a viviendas, el departamento más afectado fue Alta Verapaz, donde se ubicó el 48.8% del total de viviendas dañadas. Esta situación es muy preocupante, pues ya era uno de los departamentos con los más altos niveles de déficit habitacional, además de ser el que tiene las peores condiciones socioeconómicas del país.

El PDH emitió recomendaciones, tanto ante la llegada de la tormenta Eta[731] como de la tormenta Iota[732], al Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH), a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), a los alcaldes, Concejos Municipales y habitantes de zonas de alto riesgo. Asimismo, a través de diferentes defensorías y auxiliaturas, verificó las acciones de las instituciones responsables de la reducción y respuesta a los desastres. Dentro de estas acciones se encuentra la verificación a diferentes instituciones del municipio de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz. Derivado de ello se emitieron recomendaciones al MSPAS y al Alcalde Municipal de San Cristóbal Verapaz.

Recomendaciones relacionadas con el derecho a una vivienda adecuada

Derivado de la situación del derecho a una vivienda adecuada en 2020, el Procurador de los Derechos Humanos realiza las siguientes recomendaciones:

A la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República,

1. Asegurarse de que, dentro de los dictámenes sobre readecuaciones del presupuesto para 2021, así como en el dictamen sobre el presupuesto general de ingresos y egresos 2022, se cumpla con el compromiso asumido en los Acuerdos de Paz de asignar el 1.5% de los ingresos tributarios en gasto público para vivienda. Asimismo, es necesario

731 PDH. *Comunicado 234/20,* 4 de noviembre de 2020
732 PDH. *Comunicado 247/20*, 16 de noviembre de 2020.

asegurar que se cuente con un presupuesto adecuado y suficiente para la reconstrucción de las viviendas dañadas por los fenómenos tropicales Eta e Iota.

A la Presidencia de la República,

1. Aprobar y publicar la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2020-2032, aprobada por el Consejo Nacional de la Vivienda.

Al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda,

1. Gestionar la ampliación de los recursos financieros necesarios –atendiendo lo establecido en los Acuerdos de Paz– y asegurando su ejecución eficiente, transparente y oportuna.

2. Diseñar e implementar una estrategia con enfoque de derechos humanos, estableciendo indicadores, costos y plazos, para la reconstrucción de las viviendas dañadas por los fenómenos tropicales Eta e Iota.

Al Fondo para la Vivienda (FOPAVI),

1. Lograr que la ejecución presupuestaria de los subsidios para vivienda no sea inferior a un 90% del presupuesto asignado.

Reitera:

1. Buscar los mecanismos que ayuden a hacer más ágil y transparente el trámite de las solicitudes de subsidios; así como aumentar el número de estudios socioeconómicos, atendiendo a la cantidad promedio de las solicitudes ingresadas en los últimos años.

Al Instituto Nacional de Estadística (INE),

1. Incluir dentro de las Encuestas de Condiciones de Vida preguntas relacionadas con la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda, tal como lo recomienda la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); asimismo, estudiar la inclusión de preguntas que permitan conocer la vulnerabilidad de la vivienda ante desastres provocados por fenómenos naturales.

Reitera:

1. Desarrollar una encuesta o un módulo dentro de las Encuestas de Condiciones de Vida existentes sobre la calidad de los servicios públicos a nivel nacional, que permita conocer el funcionamiento, uso, calidad y precios de los servicios públicos brindados –como salud, educación, agua potable, alcantarillado o drenajes, electricidad, entre otros–, tal y como ya se realiza en otros países de la región.

24. Derechos de las personas consumidoras y usuarias

1. Introducción

Los derechos de las personas consumidoras y usuarias son amplios, considerando la interdependencia e interrelación con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales –tales como derecho a la salud, vivienda, transporte público, agua, educación, y otros–, y se vinculan con la prestación de servicios de instituciones públicas y privadas por lo que el progreso o la privación de uno o varios derechos afectará positiva o negativamente y le corresponde irrefutablemente al Estado organizar y garantizar la aplicación integral de los mismos, en cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, con base en tratados y convenios internacionales, analizadas a partir de la prestación de servicios y actividades de instituciones públicas incluyendo también a las empresas privadas, para que garanticen y respeten los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

"Los Estados deben proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio y/o su jurisdicción por terceros, incluidas las empresas. A tal efecto deben adoptar las medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar esos abusos mediante políticas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia"[733].

En los últimos años se ha venido discutiendo y analizando en el Sistema Interamericano, el tratamiento de las empresas nacionales y transnacionales en la realización de los derechos humanos y las correspondientes obligaciones de los Estados en materia de prevención y respuesta frente a las problemáticas y en este caso particular, que afecta o atenta contra los derechos de consumidores y usuarios. Por lo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), encomendó a la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA), el estudio y el desarrollo de estándares sobre "Empresas y Derechos Humanos", quienes consideran que los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos "representan una base conceptual dinámica y evolutiva, que impregna los aspectos del discurso y de la acción en el ámbito de las empresas y los derechos humanos en coexistencia con otros estándares jurídicos de carácter vinculante"[734].

733 Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar".HR/PUB/11/04. 2011 Naciones Unidas. Pág. 3 https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

734 Comunicado de Prensa, Número. 014/20. REDESCA de la CIDH publica informe temático "Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos". Enero 2020. https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/014.asp

En el país, los sistemas de protección al consumidor y usuario han sido históricamente débiles, y quedan aún más evidenciados especialmente este año con la afectación de la emergencia sanitaria por la COVID-19, y afrontar los potenciales riesgos de una pandemia tuvo y seguirá teniendo un costo enorme en términos de vidas humanas y recursos financieros. No obstante, las medidas de contención del riesgo tienen consecuencias que afectan, especialmente, a ciertos grupos de la población.

Por lo que en este capítulo se analizará el cumplimiento del Estado de Guatemala, obligado a respetar, garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, Agenda 2030, vinculados con los derechos humanos, de manera que se refuerzan mutuamente y que Guatemala se comprometió a cumplir los ODS, en donde se establece que la población pueda tener acceso a los servicios básicos, garantizando servicios de energía, agua, salud, etc., así como a garantizar modalidades de consumo y producción sostenible; también ha firmado y ratificado tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos, tales como el Pacto Internacional sobre Derechos, Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; las Directrices para la Protección del Consumidor, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra 2016; así como lo establecido en las normas nacionales desde la Constitución de la República de Guatemala, hasta legislación y reglamentos específicos, tales como la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, Ley General de Electricidad, entre otros, que tienen como objeto garantizar los derechos de los consumidores y usuarios. Así como de analizar la situación y desafíos en materia de derechos humanos que enfrentan diferentes sectores de la población ante el escenario de pandemia por COVID-19, por lo que se incluirán análisis que apuntan a que las medidas para reducción del riesgo no alcanzaron a toda la población y sus implicaciones en materia de ejercicio de derechos; y cómo las medidas de contención afectan el ejercicio de otros derechos, especialmente a poblaciones que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, incluyendo consideraciones sobre los efectos en la economía mundial y nacional que tiene en particular sobre aquellas personas que ya se encontraban en situación de pobreza o pobreza extrema antes de la pandemia, siendo los pueblos indígenas los más afectados en comparación con poblaciones no indígenas. El PDH ha evidenciado que los departamentos con mayor porcentaje de pobreza son también aquellos con mayor proporción de población indígena[735].

735 PDH. *Informe anual circunstanciado de actividades y de la situación de los derechos humanos.* 2019. Pág. 261-262.

2. Efectos de la COVID-19 en el derecho de los consumidores y usuarios

Durante el año 2020 y en el marco de la pandemia de la COVID-19 no se han realizado las medidas pertinentes para garantizar los derechos de las personas consumidoras y usuarias.[736] Si bien es cierto que la pandemia hizo que se priorizaran las acciones de salud y acciones sanitarias, no se debe dejar de lado la atención a todas las obligaciones del Estado en cumplimiento de garantía de los demás derechos humanos, considerando los principios de indivisibilidad, interdependencia y progresividad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y que de no atenderse tiene como efecto el aumento de la pobreza y la conflictividad social y atentan contra el desarrollo. El acceso a bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades básicas y los productos para la prevención y el combate del virus fueron inaccesibles por los altos precios, centralización y acaparamiento de productos, (casi todo se concentra en la ciudad o centros urbanos grandes), desabastecimiento en áreas rurales o por la falta de ingreso económicos, pre y durante la pandemia, a causa de la pobreza y falta de oportunidades, como el acceso a servicios básicos, medicamentos, así como acceso a la tecnología, internet, que tuvo efectos tales como el desempleo, afecciones a la salud, educación, etcétera.

Es ineludible anotar que las medidas que se tomaron para reducir el riesgo de contagio han cambiado las dinámicas económicas, no solamente a nivel nacional, sino también a nivel internacional. La Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), ha advertido que "la pandemia de la COVID-19 tendrá efectos devastadores sobre la economía mundial, tanto por el lado de la oferta como de la demanda, ya sea a través de la interrupción de las cadenas de producción, como a través de la pérdida de ingresos y de ganancias debido a un alza del desempleo y mayores dificultades para cumplir con las obligaciones de deuda"[737].

Ante estos cambios en la economía existen sectores que se ven más afectados, o a los que se afecta primero en medio de crisis económicas, entre ellos las personas en condiciones de pobreza, los trabajadores del sector informal y aquellas familias que reciben remesas de Estados Unidos.

736 https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/07/15/gobierno-de-giammattei-cumple-seis-meses-de-gestion/ https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/estas-son-las-cifras-y-acciones-que-resalta-giammattei-en-sus-primeros-seis-meses-de-gestion-breaking/

737 CEPAL. *COVID-19 tendrá graves efectos sobre la economía mundial e impactará a los países de América Latina y el Caribe.* 19.03.2020. En: https://www.cepal.org/es/comunicados/covid-19-tendra-graves-efectos-la-economia-mundial-impactara-paises-america-latina, consultado el 27.03.2020.

Así, las medidas de contención han incluido diferentes elementos, entre ellos destacan el aislamiento o distanciamiento social, la reducción de actividades económicas y el cierre de fronteras nacionales e internacionales. Indiscutiblemente cada uno de estos tendrá consecuencias en los ámbitos públicos y privados, afectando de forma particular a diferentes personas o poblaciones. Comprender plenamente los riesgos no relacionados a la COVID-19 que afrontarán será sumamente relevante para que el Estado proponga respuestas integrales.

El PDH, a través de la Defensoría de las Personas Consumidores y Usuarias, realizó acciones de supervisión y monitoreo a las instituciones relacionadas con la protección del consumidor y usuarios y tienen como objetivo fiscalizar que la instituciones encargadas de garantizar los derechos, estén cumpliendo con su función, con especial atención este año por los efectos de la pandemia COVID-19, en el presupuesto familiar, el acceso a bienes y servicios indispensables para la satisfacción de las necesidades básicas y que el Estado debió adoptar las medidas de protección contra las violaciones de derechos humanos, ocasionadas por la omisión o actividades de instituciones públicas o empresas privadas.

Como resultado de las acciones institucionales, el PDH recomendó[738] que la DIACO incrementara los esfuerzos en promoción, educación y que las actividades de las empresas, no restrinjan, sino que propicien el respeto de los derechos humanos de las personas consumidoras y usuarias, así como de proporcionar información y orientación al consumidor, para fomentar la cultura de denuncia, empoderamiento para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de obligaciones del consumidor, con especial cobertura en áreas rurales del país, que es el área geográfica que más carencias presenta.

Asimismo, en el año 2020[739] se emitieron recomendaciones para el Ministerio de Energía y Minas, con la finalidad de que se fortalezca a la Dirección General de Hidrocarburos, y garantizar calidad y cantidad en combustibles y gas licuado de petróleo (propano), además de precios justos al consumidor.

En el tema de usuarios del sector eléctrico, la PDH, realizó supervisión a la tarifa de energía eléctrica, Valor Agregado de Distribución VAD y a la tasa de alumbrado público, destacando las diversas acciones legales que el PDH planteó ante los órganos jurisdiccionales competentes, con el fin de garantizar precios justos de servicios públicos.

738 Las recomendaciones fueron notificadas al Ministro de Economía en oficio PDH-203-2020-AJRA-DIDH-mgma de fecha 19-02-2020, el cual se recibió el 06-03-2020 en esa dependencia y se refrendaron en oficio ref. 139-06-20/PAI/DCP y U/MCRC-ft de fecha 11-06-2020.

739 Ref. CCML-PAII-ydvp-642-2020 del 3-11-2020 y recibida el 09-11-2020, dirigido al MEM.

Asimismo, el PDH emitió en el mes de marzo 2020 la solicitud urgente para que la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor DIACO realizara verificaciones de precios de productos básicos, derivado del inicio del confinamiento, y los posibles casos de acaparamiento, especulación o negativa de vender productos esenciales. En tal sentido, las autoridades de DIACO indicaron que se incrementó de forma desmedida las denuncias relacionadas con alzas en los precios de productos básicos, telecomunicaciones, centros educativos, entre otras.[740]

Es importante destacar la resolución 1-2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): Pandemia y Derechos Humanos en las América[741], sobre todo lo relacionado con:

"9. Asegurar el acceso a medicamentos y tecnologías sanitarias necesarias para enfrentar los contextos de pandemia, particularmente poniendo atención al uso de estrategias, como la aplicación de cláusulas de flexibilidad o excepción en esquemas de propiedad intelectual, que eviten restricciones a medicamentos genéricos, precios excesivos de medicamentos y vacunas, abuso de uso de patentes o protección exclusiva a los datos de prueba".

Por lo que la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias de la PDH, realizó monitoreo a establecimientos de ventas y comercialización de productos medicinales para verificar los precios, emitiendo recomendaciones relacionadas al fortalecimiento del Programa de Accesibilidad a Medicamentos PROAM del Ministerio de Salud y Asistencia Social, esto para que la población de todo el país tuviese acceso a medicamentos de calidad a precios justos.[742]

3. Ejercicio del derecho de las personas consumidoras y usuarias

Las instituciones que se relacionan estrechamente con los derechos de los consumidores y usuarios son, básicamente, las siguientes:

- El Ministerio de Economía, a través de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO);

- El Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Hidrocarburos y del Departamento de Análisis Económico;

740 https://elperiodico.com.gt/nacionales/2020/06/04/diaco-ha-recibido-12-mil-038-quejas-por-incremento-de-precio-durante-la-pandemia/

741 https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf

742 Oficio Ref. CCML-PAii/rjhg/603-2020 de fecha 15-10-2020.

- La Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE);
- La Superintendencia de Bancos (SIB); y
- El Instituto Guatemalteco de Migración (IGM).

Estas instituciones desarrollan acciones de supervisión o vigilancia en torno al bienestar y derechos de las personas consumidoras o usuarias, siendo la DIACO el ente encargado de la aplicación del Decreto 06-2003, Ley de Protección al Consumidor y Usuario.

Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO)

En 2020, el PDH recomendó fortalecer a la DIACO, para que pueda cumplir con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, y que se asigne los fondos necesarios para su ejecución y garantizar los derechos humanos de las personas consumidoras y usuarias:

Tabla 24.1. Presupuesto de la DIACO, 2015-2020

Año	Asignado	Vigente	Devengado	% Ejecución
2020	18,863,277.00	30,228,942.00	20,556,314.70	68.00%
2019	18,863,277.00	21,591,077.00	21,029,469.46	97.40%
2018	16,255,856.00	16,255,856.00	15,870,308.82	97.63%
2017	16,255,856.00	16,255,856.00	15,375,815.82	94.59%
2016	18,560,186.00	13,594,150.00	16,113,191.78	72.86%
2015	15,322,459.00	15,364,017.00	14,556,778.37	94.75%

Fuente: SICOIN, consultada el 29-12-2020.

Según oficio 2784-2020 de fecha 19 de octubre de 2020, la DIACO proporcionó información sobre el número de denuncias recibidas de las personas usuarias y consumidoras. Esto evidencia la necesidad de la atención y ampliación de la cobertura de la DIACO, con la finalidad de prestar un servicio eficiente y resolver las demandas de las personas, especialmente por el alza de precios que afecta directamente a los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Tabla 24.2. Denuncias recibidas en la DIACO durante 2020

No.	Actividad Económica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	TOTAL
1	Comercio	397	487	2489	1256	1200	903	990	817	772	3	9,314
2	Bancos	33	27	41	92	136	173	135	105	68	0	810
3	Aseguradoras	4	6	4	5	9	10	9	6	5	0	58
4	Canasta Básica	0	0	382	143	344	30	21	4	3	0	927
5	Colegios	249	90	59	92	483	206	188	118	126	0	1,611
6	Combustibles	11	4	25	126	67	16	6	5	2	0	262
7	Distribuidora de gas	0	2	1	56	2	1	2	3	3	0	70
8	Energía Eléctrica	41	33	29	1570	499	110	72	49	55	3	2,461
9	Escuelas e Institutos	89	27	6	11	17	9	16	10	14	0	199
10	Hotelería	4	6	2	5	9	2	3	3	5	0	39
11	Inmobiliarias	25	24	32	53	43	33	51	24	55	0	340
12	Instituciones	0	2	1	5	18	5	7	7	0	0	45
13	Agua Potable	10	13	32	94	113	64	29	28	67	0	450
14	Servicio de Cable	1	2	13	19	31	16	14	11	10	0	117
15	Servicio de Internet	1	0	12	1	0	1	1	0	0	0	16
16	Hospitales	1	1	6	5	14	21	26	14	10	0	98
17	Crédito	4	3	4	5	6	6	7	6	4	0	45
18	Telefonía celular	138	146	179	345	508	364	288	189	175	1	2,333
19	Tiempos compartidos	14	4	2	2	0	5	5	2	5	0	39
20	Transporte	6	7	14	28	17	8	14	12	5	0	111
21	Casa de empeño	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
22	Cafeterías y otros	5	8	13	13	18	15	21	13	6	0	112
23	Tarjetas de crédito	11	13	11	30	38	40	35	22	15	0	215
24	Taller	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL		1,044	906	3,357	3,956	3,573	2,038	1,940	1,448	1,405	7	19,674

Fuente: PDH/DIDH, con datos de la DIACO[743].

743 Datos contenidos en oficio s/n de fecha 19 de octubre 2020 y recibido en PDH el 21 del mismo mes y año, suscrito por el Secretario General del MINECO, LIc. Carlos Alberto Barrillas Sarti.

A pesar de la gran cantidad de denuncias que la propia DIACO consigna, solo reportan siete remitidas al Ministerio Público. Dos relacionadas con mascarillas y cinco de gasolineras. Reportan 1572 apercibimientos a centros educativos y comercios y 307 multas por valor de Q22,200,218.92.

Con relación al fortalecimiento institucional de protección al consumidor, no ha existido avance en la transformación de la DIACO como Procuraduría, como lo establece el Artículo 107 de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario[744] sigue estancado desde la vigencia de la Ley en el año 2003. También establece dentro de su ámbito de aplicación que los servicios públicos se regirán por dicha ley y aplicarán supletoriamente el Decreto 06-2003, por lo que los usuarios de ciertos servicios, tales como las telecomunicaciones, no gozan de una ley específica que garantice su protección integral y el Estado deben adoptar medidas adicionales de protección contra las violaciones de derechos humanos cometidas por instituciones públicas o privadas.

Aunado a las consecuencias sanitarias de la pandemia, Guatemala se vio afectada por las tormentas Eta e Iota, lo cual agudiza la situación de las familias más pobres y con vivienda precaria. Las consecuencias fueron devastadoras y además de la tragedia de la pérdida de vidas, lamentar la destrucción de viviendas, lo cual impacta el goce de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; falta de empleo y vivienda, precariedad económica, destrucción de cultivos, encarecimiento de los productos de la canasta básica derivado de pérdidas de cosechas, incide negativamente en su capacidad adquisitiva para obtener productos y servicios de consumo básico, de salud, educación, vivienda y otras necesidades.

Parte de la dimensión de la tragedia que se vivió en el área rural, se puede constatar con estos datos: "…daños a cultivos, ganado y aves de corral, infraestructura vial y del sistema de salud, edificios y escuelas. CONRED informa que unas 38,000 viviendas sufrieron daños moderados a severos. Hasta el día 18 de noviembre, previo al impacto de Iota, CONRED reportó que unas 2,000 comunidades fueron afectadas y unas 184,000 personas se encontraban en albergues, tanto oficiales como no-oficiales"[745].

Es importante destacar que las lluvias intensas o las sequías prolongadas, son factores que siempre impactan en las cosechas de granos básicos y legumbres, pero sobre todo, terminan

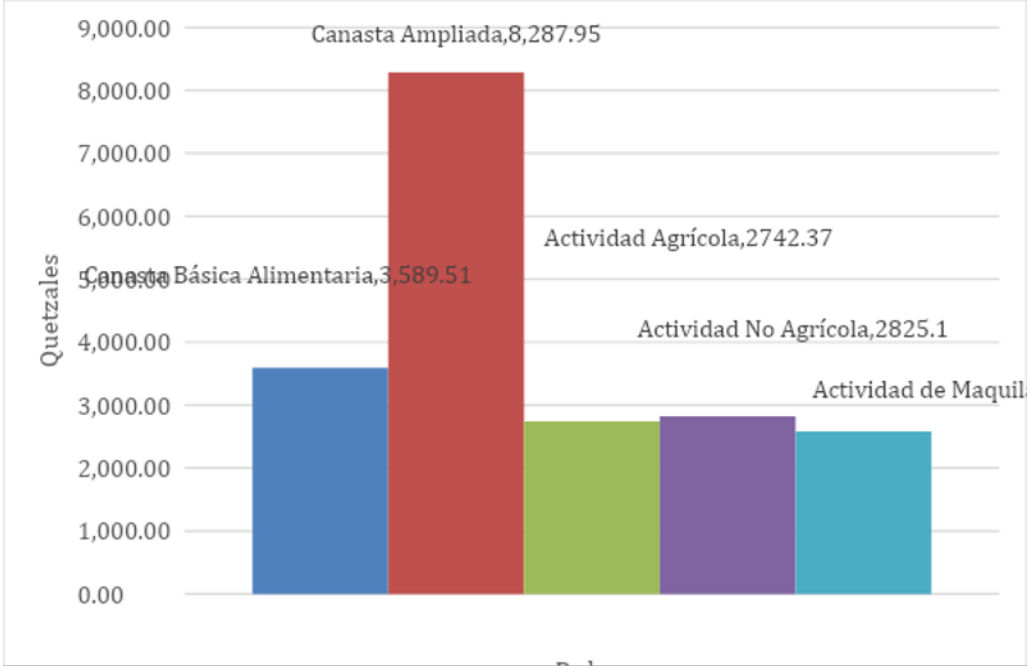
744 Decreto Legislativo 06-2003 , Ley de Protección al Consumidor y Usuario. https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/gt/gt033es.pdf

745 https://reliefweb.int/report/guatemala/informe-evaluaci-n-multi-sectorial-de-necesidades-humanitarias-tormenta-tropical#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20informaci%C3%B3n,desbordamiento%20de%20r%C3%ADos%20y%20deslizamientos.

por presentar variaciones en los precios al consumidor final, afectando así su situación socioeconómica.

Un indicador claro que impacta en la situación de los derechos de las personas usuarias y consumidoras, lo constituye la brecha entre salarios y canastas básica y ampliada, pues según los datos expuestos en este informe, el salario mínimo fijado no alcanza para cubrir ninguna de las dos canastas, como se detalla en la siguiente gráfica de DIDH con datos del INE a septiembre 2020.

Gráfica 24.1. Brecha entre salarios mínimos y canastas (básica y ampliada)



Como bien apunta Naciones Unidas: "La desigualdad de ingresos es un problema mundial que requiere soluciones globales. Estas incluyen mejorar la regulación y el control de los mercados y las instituciones financieras y fomentar la asistencia para el desarrollo y la inversión extranjera directa para las regiones que más lo necesiten"[746].

Asimismo, la pandemia vino a agravar muchos aspectos entre los que podemos mencionar el desempleo, el incremento de la informalidad, abusos comerciales, alza de precios en el contexto de la crisis sanitaria, dificultades de movilización ante la carencia de transporte público,

746 https://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/sustainable-development-goals/goal-10-reduced-inequalities.html

incapacidad para atender de forma pertinente la COVID-19 y muchos otros. Naciones Unidas señala que son indispensables acciones sostenibles, basadas en estándares internacionales para que los sectores más vulnerables puedan empoderarse y presionar para su inclusión, no solo como objeto de derechos, sino fundamentalmente, como sujetos de derechos.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE)

A la Comisión se le requirió información sobre las gestiones y denuncias recibidas de la población y el seguimiento que se ha dado especialmente por aumentos y recortes de servicios por la empresas que prestan los servicios de energía eléctrica. La información que se recibió de la CNEE es general y no se obtuvo detalle que asegure y garantice los derechos de la población y que esto tiene como consecuencia afectar a poblaciones en situaciones de vulnerabilidad.

Superintendencia de Bancos (SIB)

Aunque la SIB insiste en no tener competencia sobre la vigilancia de entidades que se dedican al acoso financiero, el PDH reitera la recomendación para la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros pues la ley los faculta y obliga. El acoso financiero genera zozobra sobre los consumidores y usuarios, no tomando en cuenta los problemas de desempleo y crisis económica derivados de la pandemia, sin perjuicio de los ya preexistentes. En este sentido, el PDH ha planteado diversas recomendaciones para que la Superintendencia de Bancos (SIB) efectúe una investigación a casas de cobranza y de préstamos, por las denuncias recurrentes que la PDH ha recibido, relacionadas con acoso, hostigamiento, negación de convenios o formas de pago, entre otras.

Tomando en cuenta que la deuda objeto del acoso proviene de las instituciones bancarias reguladas, es responsabilidad de la Superintendencia de Bancos su vigilancia e inspección, ya que existe además modificaciones a la Ley de Bancos y Grupos Financieros, donde se prohíbe el acoso y es responsabilidad de la SIB la aplicación de este marco normativo (ver artículos 46 bis y 46 ter de la reforma).

En ese sentido, el Congreso de la República inició la discusión de un marco legal para tarjetahabientes, conocida como Ley de Tarjetas de Crédito, aprobada por el Organismo Legislativo el 4 de diciembre de 2015 mediante el Decreto 7-2015. Sin embargo, las diversas acciones legales planteadas por varios actores del sector financiero, llevó a que la Honorable Corte de Constitucionalidad, en diciembre de 2018, resolviera en definitiva y el Decreto 7-2015, Ley de Tarjetas de Crédito quedó excluido del sistema jurídico vigente al declarar la

inconstitucionalidad total de la misma, sin embargo las modificaciones a la Ley de Bancos y Grupos Financieros con relación al acoso y hostigamiento siguen vigentes. El año 2020 no avanzó la iniciativa.

La Comisión de Economía y Comercio Exterior del Congreso de la República emitió, en su momento, dictamen favorable a la nueva iniciativa de ley No. 5544[747] para la regularización de las tarjetas de crédito, la cual contiene aspectos de información básica, convenios de pago, derechos a los usuarios financieros, entre otros, pero esta no ha avanzado desde el 2 de diciembre de 2019 al presente informe.

Este es un marco normativo necesario para los usuarios financieros, ya que en la actualidad no se tiene definidos los procesos de tarjetas de crédito y derechos de los usuarios, no existen lineamientos para la consolidación de deudas, información básica, contratos claros, intereses o cobros ocultos, entre otros temas.

Sin perjuicio del fundamento legal internacional y el constitucional, se debe recordar la protección que brinda la Ley de Protección al Consumidor y las reformas realizadas a la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto Legislativa No. 19-2002[748]. El Decreto 28-2016[749] contiene las Reformas al Decreto Número 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros. Estas reformas a la Ley protegen a los consumidores del requerimiento de pago mediante terceras personas, llamadas en horarios inhábiles, cobro mediante afiches y prácticas abusivas de cobro, siendo la Superintendencia de Bancos la encargada de supervisar las acciones de cobranza de las entidades financieras reguladas. Expresamente, la nueva normativa establece regulaciones importantes:

"Artículo 46 bis. Acoso u hostigamiento para la cobranza." Así como: "Artículo 46 ter. Prohibición de uso de prácticas abusivas en las cobranzas."[750]

Instituto Guatemalteco de Migración (IGM)

Con relación a la recomendación: "Mejorar los procesos en los Centros de Emisión de Pasaportes, los cuales deben enfocarse en brindar un servicio ágil y de calidad a los usuarios,

747 https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/3760/2019/3#gsc.tab=0

748 https://www.contraloria.gob.gt/imagenes/i_docs/i_leg_ley/LEY%20DE%20BANCOS%20Y%20GRUPOS%20FINANCIEROS.pdf

749 http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20leyes/2016/pdfs/decretos/D28-2016.pdf

750 Decreto 28-2016 citado.

así como incrementar el personal destinado a brindar información y orientación a los usuarios que solicitan el documento.", la respuesta del IGM contenida en oficio No. 0582-2020-IGM-SDIPV-mcz de fecha 11 de noviembre de 2020, se reportan algunas acciones, las cuales no son suficientes para cubrir la cobertura a los usuarios, con calidad y efectividad que demanda un servicio basado con enfoque basado en derechos humanos.

Ministerio de Energía y Minas (MEM)

Este Ministerio tiene una importancia vital pues de su adecuado control y vigilancia hacia la explotación minera y la construcción de hidroeléctricas, entre otros, debido al impacto que esto tiene en poblaciones, especialmente para que no sean vulnerados sus derechos.

Por la interdependencia de derechos, se ven afectados otros, tales como el derecho a un ambiente sano, el derecho a la consulta, derecho a la vida, a la alimentación, y otros que al no garantizarse, causan graves problemas en la salud y condiciones de vida de hombres, mujeres, niños, personas mayores y con discapacidad.

Dirección General de Hidrocarburos (Actividad: Supervisión y fiscalización petrolera). Debe hacerse notar la baja ejecución que tiene a diciembre 2020, el área más vinculada al control para verificar derechos de los consumidores y usuarios, lo cual impacta en menos inspecciones y verificaciones para garantizar la protección de los derechos de las personas usuarias y consumidoras . Datos SICOIN al 29-12-2020.

Tabla 24.3. Ejecución presupuestaria en la Dirección General de Hidrocarburos

Año	Asignado	Vigente	Devengado	% Ejecución
2020	3,667,541.00	4,440,759.00	2,566,718.76	57.80%

Esta baja ejecución disminuye el fortalecimiento institucional, restando capacidad para contratar más personal destinado a realizar inspecciones en estaciones de servicio de combustibles, plantas de llenado o expendios de gas licuado de petróleo (GLP) a nivel nacional, lo cual podría garantizar al consumidor, la calidad y cantidad exacta de los hidrocarburos.

Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

Una adecuada recaudación fiscal impacta en el presupuesto público y por ende, en las asignaciones a las diferentes entidades que deben garantizar los derechos de la población en general y de las personas consumidoras y usuarios en particular. En este sentido, es muy importante que la SAT logre combatir efectivamente el flagelo de la defraudación fiscal y el contrabando.

La PDH solicitó detalle de las acciones institucionales de la SAT en contra de la defraudación aduanera y el contrabando, pero en su respuesta, solo mencionan que activan en el marco de la Comisión Interinstitucional contra el Contrabando y la Defraudación Aduanera (COINCON)[751] pero se requiere aún mayores esfuerzos para garantizar el combate efectivo contra la defraudación y el contrabando, fenómeno que termina impactando en la recaudación de impuestos y, a su vez, en la disminución de las asignaciones del erario para las instituciones encargadas de satisfacer los derechos y demandas de la población guatemalteca.

Tabla 24.4. Acciones institucionales de la SAT en contra de la defraudación aduanera y el contrabando

Descripción	2019 de Octubre a Diciembre	2020 de Enero a Septiembre
Operativos en carretera	48	201
Operativos en aduanas	4	56
Allanamientos	12	52
Inspecciones a comercios	0	16
Inventario de contenedores	0	8
Patrullajes fronterizos	0	49
Operativo binacional	4	1
TOTAL	**68**	**383**

Fuente: PDH/DIDH, elaborada con datos proporcionados por la SAT en oficio OFI-SAT-DSI.0834-2020.

751 Tabla elaborada por DIDH con datos de la SAT.

Ministerio de la Defensa Nacional (MINDEF)

A dicho ministerio se le había indicado que el acceso a artefactos prohibidos (canchinflines y silbadores) es competencia de MINDEF (sin perjuicio de la competencia de otras instituciones). La ley de especies estancadas y su reforma establecen claramente la competencia de ese ministerio para decomisar canchinflines y silbadores, pues estos artefactos prohibidos por ley, causan daño a las personas que los manipulan, con énfasis en la niñez.

MINDEF reitera que no es su competencia en oficio CB-42020011988 DSCD/ivoc de fecha 21 de octubre de 2020, suscrito por Coronel de Infantería DEM Carlos Humberto Villagrán Reyes, Director General Administrativo del MINDEF, por lo que se accionará para modificar esa postura.

El texto legal que los obliga es claro en la modificación del artículo 27 de la ley[752]. El impacto que causa la falta de control en la fabricación y comercialización de canchinflines y silbadores, afecta fundamentalmente a la niñez trabajadora de las coheterías, tanto por la explotación infantil como el atentado a su salud. Además, los accidentes que se dan, atentan contra la vida de los menores, quienes de no perder la vida, muchas veces quedan con lesiones graves que los afectan de por vida.

Según el análisis de situación de derechos humanos, las instituciones encargadas de prestar servicios y garantizar el ejercicio de derechos de la población usuaria y consumidora, no garantizan sus derechos según los estándares internacionales de derechos humanos y los compromisos nacionales e internacionales, lo cual tiene una afectación especialmente a grupos vulnerables, como mujeres, personas discapacitadas, adultos mayores, pueblos indígenas. Los ODS son una guía fundamental para entender este enfoque y exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes. Así mismo, los principios rectores de empresas y derechos humanos, en virtud que la mayoría de los productos y servicios son proveídos por empresas privadas. El enfoque de empresas y derechos es novedoso para muchos países y en el caso de Guatemala nos encontramos en una fase todavía incipiente, tanto para el Estado como para empresas y la sociedad civil.[753]

El problema fundamental de los usuarios y consumidores guatemaltecos es la situación

752 Decreto 73-2007 Ley de Especies Estancadas.

753 Diagnóstico de Línea de Base para la Implementación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU en Guatemala María Eugenia Carrera Ch. y Luis Espuny. UDEFEGUA. Con apoyo de la Mesa Redonda Internacional para la Rendición de Cuentas Empresarial (ICAR).

socioeconómica, la cual se deriva de un modelo económico desigual. El parámetro que mejor refleja esto es la brecha permanente entre los ingresos y el costo de vida, razón por la cual preocupa la inoperancia de las Comisiones Paritarias del Salario Mínimo. Esto provoca que el salario mínimo se estanque o tenga incrementos totalmente insuficientes. En consecuencia, el modelo económico del país debe ser sometido a examen pues obviamente solo ha generado mayores brechas sociales y económicas que afectan a las grandes mayorías en el ejercicio y goce de sus derechos humanos como consumidores y usuarios.

Recomendaciones relacionadas con los derechos de las personas consumidoras y usuarias

Se efectúan las siguientes recomendaciones a las instituciones encargadas del cumplimiento de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

Al Presidente de la República,

1. Informar sobre las acciones efectuadas por su persona en el marco del enfoque de derechos humanos desarrollado en este informe, notificadas según oficio Of Rer-140/06/20-PAI/DPCYu/MCRC-ft del 11 de junio de 2020 con relación al tema del salario mínimo y la canasta básica, la cual reitera la recomendación emitida el 25 de julio de 2019 mediante oficio Of. REF.392/07/19/MCRC/MM/iv, en el sentido de que, para la fijación del salario mínimo por actividad, se tome en cuenta en cada ocasión, los informes mensuales del costo de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y Canasta Vital (CV) que emite el Instituto Nacional de Estadística (INE) con el objetivo que cada año se apliquen ajustes más equitativos y evitar así la vulneración de derechos humanos elementales de la población.

2. Impulsar la elaboración del Plan de Acción que demanda la resolución del consejo de Derechos Humanos de la ONU: "Los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras Empresas" A/HRC/RES/26/22, para la aplicación de los Principios Rectores.

3. Dictar las medidas que permitan actualizar el estado de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todas las áreas, dado su impacto en los derechos de los consumidores y usuarios.

Al Presidente del Congreso de la República se reiteran las recomendaciones del IAC 2019,

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 107 del Decreto 006-2003, Ley de Protección al Consumidor y Usuario, relacionado con la emisión de la disposición legal para convertir la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor en Procuraduría de la Defensa del Consumidor y Usuario, así como la relacionada con los servicios financieros y la protección del usuario.

2. Instalar una mesa técnica para el análisis y discusión del marco legal para la supervisión de la actividad pirotécnica, esto para establecer con claridad la competencia de las instituciones relacionadas con el sector, así como la prohibición de comercialización en lugares donde se distribuyan otros productos.

Al Ministerio de Energía y Minas (MEM),

Se insiste en:

1. Coordinar con el Ministerio de Economía, a efecto de mantener una vigilancia continua de las estructuras de precios de los combustibles y Gas Licuado de Petróleo, encaminadas a garantizar precios justos al consumidor.

2. Fortalecer la Dirección General de Hidrocarburos con el objetivo de que cuente con delegados departamentales o regionales, así como incrementar el personal destinado a realizar inspecciones en estaciones de servicio de combustibles, plantas de llenado o expendios de gas licuado de petróleo (GLP) a nivel nacional. Esto para garantizar al consumidor, calidad y cantidad exacta de los hidrocarburos[754].

Al Ministerio de la Defensa Nacional (MINDEF),

1. Se le reitera su responsabilidad legal sobre artefactos pirotécnicos contenida en el Artículo 2. de las Reformas a la Ley de Especies Estancadas, Decreto Número 123-85, la cual modifica el artículo 27. De la citada normativa. "…Las personas individuales o jurídicas que violen las disposiciones de la presente ley, serán sancionadas por el Ministerio de la Defensa Nacional."

754 Ambas recomendaciones ya fueron notificadas según oficio Ref. CCML-PAII-yvdp-642-2020 de fecha 03-11-20 y recibido el 09 de noviembre de 2020.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS),

1. Intensificar las inspecciones realizadas por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, con el objetivo de garantizar a la población medicamentos eficaces y de calidad.

2. Fortalecer el Programa de Accesibilidad de Medicamentos (PROAM) con el objetivo de ampliar su cobertura y que la población en todo el país tenga acceso a medicamentos de calidad a bajo precio.

A la Superintendencia de Bancos (SIB),

Se reitera:

1. Realizar acciones de vigilancia e inspección de bancos y grupos financieros para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 28-2016, Reformas al Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros, el cual prohíbe el acoso y hostigamiento en la gestión de cobro de una deuda.

Al Superintendente de Administración Tributaria (SAT),

1. Incremento de las acciones contra el contrabando y la defraudación aduanera, pues se necesitan mayor cantidad de inspecciones, revisiones y otras acciones para combatir con mayor efectividad ese flagelo.

2. Incremento de las acciones de capacitación en el tema del contrabando y la defraudación, para toda las áreas de la Administración Pública relacionadas con el tema,

A la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor del Ministerio de Economía (DIACO),

1. Se reiteran las recomendaciones 2019 y 2020 relacionadas con el fortalecimiento de la DIACO para el desarrollo de sus funciones, esto mientras el Congreso de la República emite la disposición legal para la conversión a Procuraduría de la Defensa del Consumidor y Usuario.

2. Debe Incrementar las acciones de verificación de productos de la canasta básica, para evitar especulación o alzas no justificadas que impidan el acceso a bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades básicas, así como verificar de forma permanente, las cadenas de comercialización de bienes y servicios, para identificar variaciones en los precios que no reflejan las condiciones del mercado.

3. Incrementar los componentes de educación, información y orientación al consumidor, para fomentar la cultura de denuncia, empoderamiento de los derechos y obligaciones del consumidor, con especial cobertura en áreas rurales del país.

4. Intensificar las verificaciones realidad en conjunto con el Ministerio de Energía y Minas, dirigidas a estaciones de servicios de combustibles, plantas de llenado o expendios de Gas Licuado de Petróleo, para que dentro de sus competencias se garantice al consumidor productos de calidad a precios justos[755].

Al Instituto Guatemalteco de Migración (IGM),

1. Fortalecer las acciones administrativas que permitan asegurar un servicio ágil y de calidad a los usuarios de los centros de emisión de pasaportes.

2. Mantener los protocolos de seguridad en los centros de emisión de pasaportes para la prevención de la COVID-19, tales como distanciamiento físico, espacios adecuados de espera y captura de datos, desinfección de manos y uso adecuado de la mascarilla.

755 Todas estas recomendaciones ya fueron notificadas según oficios Ref. 139/06/20 PAII-DPC y U/MCRC-ft de fecha 11-06-20 y recibida el 16 de junio de 2020; Ref. CCML-PAII-LMRR/rjhg-449-2020 de fecha 03-09-20 y recibida el 18 de septiembre de 2020; y Ref. CCML-PAII-YVDP-643-2020 de fecha 03-11-20 y recibida el 9 de noviembre de 2020.

25. Derechos de las personas usuarias del transporte público colectivo

1. Introducción: el servicio de transporte público como un derecho humano

El Estado está obligado a mejorar las condiciones de vida y a implementar estrategias y mecanismos para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas usuarias del transporte público. Sin embargo, la situación de transporte público, es un problema histórico que en el contexto de pandemia, se ha agravado por las medidas tomadas por el Gobierno al decretar Estados de Excepción, y la no prestación de servicios, lo cual afectó especialmente a grupos mayormente vulnerables, debido a que al no contar con este servicio en el marco de los elementos indispensables de "disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad", lo requerido para la observancia de medidas de prevención de la COVID-19 (por distanciamiento), se limitó a las personas a movilizarse a centros de trabajo, salud, de abastecimiento de alimentos, etc. que en países como el de Guatemala, evidencia la desigualdad, diferencias socioeconómicas que se agravan ante una situación como la pandemia.

Otro criterio para el enfoque propuesto es que este servicio está vinculado al goce de otros derechos (interdependencia e interseccionalidad de derechos):

- El derecho a la vida, sobre todo en una sociedad donde los niveles de violencia han alcanzado dimensiones críticas.

- Derecho a la seguridad integral, pues un transporte público seguro debería proteger de los peligros de la movilización en calle, pero también la seguridad de llegar a su destino sin contagios de COVID-19, con la implementación de protocolos que permitan el distanciamiento y capacitación tanto a usuarios del transporte, como al personal y transportistas, como formas de prevención.

- Derecho a la salud, tanto física como mental de los usuarios de este servicio que constituyen la mayoría de la población, tanto para la prevención, atención y seguimiento de la salud de forma integral, especialmente en situaciones de la pandemia, pero que también el Gobierno debió haber previsto en este contexto, para que las personas pudieran tener acceso a la salud y movilizarse a los hospitales y centros de salud; al no contar con este servicio de transporte, se afecta especialmente a niños, niñas, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, etc. que en muchos casos dejaron de recibir atención médica por otras enfermedades, incluso ya diagnosticadas, perdiendo la secuencia del tratamiento y por lo tanto el servicio de transporte es indispensable para el goce del derecho a la salud y de la vida.

- Derecho a la libre locomoción en condiciones dignas, pues no se trata solo de la provisión de un medio de locomoción sino la obtención de un servicio con enfoque de derechos humanos, porque al no contar con este servicio, como se explicó anteriormente, se afectan el goce de otros derechos.

Por lo que el Estado está obligado a garantizar el derecho a un transporte digno, debiendo implementar planes, programas y mecanismos que aseguren el ejercicio de los derechos ciudadanos a un transporte público colectivo digno y efectivo (eficaz y eficiente). Esas medidas y políticas públicas deben ser elaboradas de forma integral con enfoque basado en derechos humanos: precio, infraestructura, atención, calidad y servicio, con énfasis en grupos vulnerables.

Entre los objetivos de Desarrollo sostenible, el número 11 contextualiza el por qué debe garantizarse este servicio con enfoque de derechos humanos:

"**Más de la mitad de la población mundial vive hoy en zonas urbanas. En 2050, esa cifra habrá aumentado a 6.500 millones de personas, dos tercios de la humanidad**. No es posible lograr un desarrollo sostenible sin transformar radicalmente la forma en que construimos y administramos los espacios urbanos (…) También incluye realizar inversiones en **transporte público**, crear áreas públicas verdes y mejorar la planificación y gestión urbana de manera que sea participativa e inclusiva"[756] (negrillas propias).

Para el caso de Guatemala, el 53.8% de la población censada en el 2018 residía en áreas urbanas y 46.2% en rurales; es decir, en 16 años la población urbana aumentó 7.7 puntos porcentuales[757]. En la historia de Guatemala, esta fue la primera medición que reportó mayor número de personas en el área urbana respecto de la rural, lo que va acorde a la tendencia mundial.

El crecimiento pronunciado y sostenible de población y la concentración de personas en áreas urbanas, demanda de los Estados respuestas rápidas y pertinentes a este fenómeno. Más concretamente, entre las metas de los ODS se menciona:

"De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del

756 https://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/sustainable-development-goals/goal-11-sustainable-cities-and-communities.html

757 XII Censo de población y VII de Vivienda. Instituto Nacional de Estadística, INE. 2018. https://censopoblacion.gt/archivos/Principales_resultados_Censo2018.pdf Pág. 16

transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad"[758].

Por otra parte, la Organización Panamericana de la Salud relaciona muy estrechamente el tema de transporte público con los de salud pública[759]. Particularmente, la OPS indica que: "Desde la perspectiva de la salud pública, hay grandes oportunidades de mejorar la salud de toda la población promoviendo sistemas seguros y saludables de transporte"[760].

En el mismo sentido, la OPS sigue apuntando:

"Con el fin de analizar el riesgo de sufrir un traumatismo al que están expuestas las personas y de mejorar la seguridad vial y la relacionada con el transporte, es preciso tener en cuenta varios factores, entre otros, el número de personas que están expuestas al riesgo por el tiempo que les lleva viajar del hogar al trabajo o en otras direcciones; los distintos riesgos a los cuales están expuestos los diferentes usuarios; la densidad de la población; los factores económicos y demográficos; el grado de motorización; los diferentes medios de transporte; el volumen de viajes innecesarios; las políticas de planificación de uso de tierras; la probabilidad subyacente de que se produzca el accidente durante una exposición particular; los factores de riesgo conductuales, como conducir a velocidad excesiva o bajo los efectos del alcohol, entre otros; los vehículos inseguros, los caminos inseguros y la falta de reglamentos de seguridad o de cumplimiento efectivo de la ley"[761].

Lo anterior demuestra no solo la importancia de la prestación del servicio de forma integral, sino que además las medidas y estrategias deben cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos. Hasta el momento, la atención se centra en cuestiones como: precio del pasaje, estado de las unidades de transporte, trato de los pilotos a los usuarios, paradas de buses y mecanismos de acceso. Pero la prestación del servicio de transporte público conlleva otros elementos y requisitos para garantizar los derechos de las personas usuarios y que la situación del 2020 lo hace más evidente.

---

758 Ídem

759 DEFENSA DEL TRANSPORTE PÚBLICO SEGURO Y SALUDABLE. Fomento de la participación del sector sanitario en un marco multisectorial. https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_docman&view=download&alias=706-defensa-del-transporte-publico-seguro-y-saludable-ops&category_slug=publicaciones-oms-ops&Itemid=493 Organización Panamericana de la Salud, oficina regional de la Organización Mundial de la Salud. Washington, D.C.: OPS, © 2010.

760 Ibid. Pág. 2.

761 Ibid. Pág. 3

La Carta Mundial de Derecho a la Ciudad indica:

"Artículo XIII. Derecho al transporte público y la movilidad urbana 1. Las ciudades deben garantizar a todas las personas el derecho de movilidad y circulación en la ciudad, de acuerdo a un plan de desplazamiento urbano e interurbano y a través de un sistema de transportes públicos accesibles, a precio razonable y adecuados a las diferentes necesidades ambientales y sociales (de género, edad y discapacidad) 2. Las ciudades deben estimular el uso de vehículos no contaminantes y se establecerán áreas reservadas a los peatones de manera permanente o para ciertos momentos del día"[762].

Las instituciones rectoras responsables del tránsito y del control del parque vehicular del transporte público colectivo son: la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (PROVIAL), la Dirección General de Transportes (DGT), el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil (PNC) y las 73 Policías Municipales de Tránsito, quienes por delegación deben cumplir con la función a nivel local.

2. Efectos de la COVID-19 en el derecho de los usuarios del transporte público

Como bien lo ha descrito la Relatoría de Derechos Económicos, Culturales, Sociales y Ambientales (REDESCA) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los "procesos pandémicos producen impactos desproporcionados sobre poblaciones con mayores dificultades de acceso a estructuras sanitarias y tecnologías de atención a la salud dentro de los países, como pueblos indígenas, campesinado, personas migrantes, personas privadas de la libertad, grupos sociales en las periferias de las ciudades y los grupos económicos desatendidos por las redes de seguridad social, como son las y los trabajadores del sector informal o personas en situación de pobreza o de calle"[763]. Esto implica que, ante cualquier interés público o privado, prevalezca el oportuno cuidado de la población, lo cual exige actuar bajo principios de solidaridad y responsabilidad compartida. Gran cantidad de los usuarios del transporte público pertenecen a esos grupos vulnerables que menciona REDESCA y que, precisamente, por sus condiciones de vulnerabilidad y situación socioeconómica, no tienen la capacidad para adquirir un vehículo propio o utilizar mecanismos más onerosos de transporte (taxis y otros).

A partir del 16 de marzo de 2020 se suspendieron actividades laborales comerciales y el transporte público, aunque ya se mencionó que la paralización fue parcial y, en muchos casos,

762 https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc_n5_2012_doc1.pdf

763 CIDH. Comunicado Relatoría de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. En http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/060.asp

los usuarios del transporte público siguieron saliendo para poder cumplir con diferentes compromisos, viendo afectados sus bolsillos pues el transporte era insuficiente (cuando había) y los cobros (ante la prohibición a circular, se incrementaron). También sufrieron hacinamiento en unidades improvisadas e ilegales, con graves riesgos a la salud de las personas.

Diversos grupos de personas se vieron damnificadas ante la ineficiencia del gobierno central para enfrentar la crisis. Personal de salud que nunca dejó de trabajar, personas mayores que debieron arriesgarse a salir por necesidad, así como niñez que las madres trabajadoras exponían por necesidad pues no podían dejarlos solos en casa y las escuelas estaban cerradas. Es importante señalar que las personas más vulnerables viven en áreas inseguras donde no se contó con buses llamados alimentadores y las dificultades y costos se incrementaron. La precariedad de sus viviendas también incide en los niveles de contagio y al usar el transporte público el problema se complicó.

La crisis conlleva otro problema ignorado por muchos años y que ahora en pandemia siguió olvidado: el de la salud mental. A la angustia por encontrar transporte, se agregaba el temor a ser asaltado en el camino, la zozobra de perder el trabajo por no llegar a tiempo al mismo o de no encontrar el sustento diario.

La emergencia mundial por la pandemia de la COVID-19 tuvo su particular impacto en Guatemala, un país que históricamente ha tenido muchas carencias y violaciones de derechos humanos, lo que por muchos años ha dificultado el ejercicio pleno de los mismos. Poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad, sufrieron nuevamente como es costumbre en el país ante cualquier emergencia. Nuevamente se lamenta la vulneración de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales por las medidas de contención que han cambiado la dinámica usual de la economía, el trabajo e incluso las rutinas personales, así como la ausencia y precariedad del transporte.

En cuanto a los problemas específicos del tema de transporte, el problema de la legislación nacional es que se enfoca a los accidentes de tránsito, las infracciones de pilotos, sin abordar las cuestiones de fondo que lleven a un sistema de transporte público verdaderamente efectivo y con sentido humano. El estado de las unidades, la infraestructura de las paradas, los precios del pasaje y otros aspectos similares son importantes, pero no abordan de raíz el problema. Esto solo lo puede conseguir un enfoque basado en derechos humanos.

Hay una iniciativa de ley (No. 5107) que dispone aprobar la "Ley Reguladora del Transporte Público y la Creación de la Intendencia del Transporte Público"[764]. Dicha iniciativa sigue pendiente en la Comisión de Comunicación, Transporte y Obras Públicas para su estudio y dictamen correspondiente. Esta iniciativa incurre en el "error" de casi todas: se basan en las regulaciones y la creación de más instrumentos burocráticos (intendencia) más que en un enfoque integral basado en derechos.

Tan lejos estamos de un sistema integral de transporte, que tan solo establecer controles para límites de velocidad, suscitó una oposición férrea de los dueños del transporte pesado por medio de la Gremial de Pilotos del Transporte Pesado de Guatemala.

Este año, en medio de la pandemia, la dinámica se concentró en el establecimiento de controles y medidas sanitarias en el transporte y las instalaciones relacionadas; así como los retos para implementar dichas medidas en el menor tiempo posible. El argumento en muchos casos, fueron los costos, pero la historia nos remite a una reticencia histórica de dueños de buses y pilotos por cualquier restricción o medida que consideran contraria a sus intereses. Durante muchos años, a pesar de los millonarios subsidios, el sistema de transporte sigue en estado indigno.

Un factor que es interesante analizar, lo constituye la ausencia de los buses rojos en la reanudación del servicio, lo cual pareciera haber beneficiado el tránsito y el ambiente, pues son las unidades que más contaminan y que en peor estado se encuentran. Sin embargo, esto ha sido en perjuicio de los intereses socioeconómicos de los usuarios que, ante la falta de unidades, se ven en la necesidad de utilizar otros medios más caros y con riesgos por el hacinamiento. La ausencia de buses rojos benefició a quienes poseen vehículo, que no son la mayoría, con lo cual, los derechos económicos y sociales de los usuarios más pobres fueron vulnerados. Las personas en situación socioeconómica más vulnerable necesitaron movilizarse ya sea para llegar a sus trabajos (formales e informales), así como para buscar el sustento diario en el caso de quienes no contaban con los medios suficientes para subsistir. El resultado fue que muchas personas tuvieron que hacer uso de transporte inseguro e ilegal, sin perjuicio de caminar grandes distancias (ante la falta de transporte o recursos para pagarlo) poniendo en peligro su vida ante los niveles de inseguridad que acusa el país desde hace años.

Habiéndose cumplido seis meses del mandato del actual gobierno (martes 14 de julio) ya se constataba que la errática conducción de la crisis tuvo su impacto en la opinión pública, tal y como lo indica el editorial de *Prensa Libre* de lunes 20 de julio de 2020: "Lamentablemente,

764 Congreso de la República. En: https://www.congreso.gob.gt/buscador_iniciativas/5107

en lugar de fortalecer la credibilidad, el Gobierno ha perdido aprobación". Según la empresa Prodatos, la aceptación de la población ante el manejo de la crisis era de 49%[765].

Por otra parte, se habla de un confinamiento que en realidad nunca existió más que de forma parcial y temporal. Emisoras Unidas dio a conocer algunos datos de la encuesta realizada por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF)[766], en el que se demuestra que el 54% siguieron trabajando parcialmente, el 18% por medio de trabajo desde casa, 16% opera con normalidad y 13% recurrieron a paro de labores[767].

Aunque los empresarios informan de la provisión de transporte, los medios de comunicación informaron de denuncias de los usuarios que afirman lo contrario. Lo que se quiere destacar es el hecho de que si la actividad económica siguió (con los datos anteriores), la necesidad de transporte va íntimamente asociada a esa dinámica. No todas las empresas proveyeron transporte para su personal y las restricciones de la pandemia no permiten que esta provisión fuera tan fácil.

Otro aspecto para tomar en cuenta es la dinámica no regulada que se dio por la necesidad de los trabajadores de asistir puntualmente a sus trabajos, existiera o no transporte público. Se visitaron algunos puntos críticos de la ciudad[768] para constatar el uso de transporte no autorizado en vehículos improvisados como taxis ocasionales. Largas filas de personas se hicieron muy visibles, lo cual, tampoco es nuevo, pues las condiciones de inseguridad –tantas veces denunciadas– obligan a muchos a utilizar esta variante de locomoción. Con pandemia o sin pandemia, el usuario del transporte público siempre ha sufrido con las deficiencias de no contar con un sistema eficiente, eficaz y de calidad.

La expectativa de reapertura del transporte público fue una constante por lo que, en su momento, llamó la atención que 8 de cada 10 guatemaltecos no estaban de acuerdo con la reapertura del transporte público, según la encuesta de la empresa PRODATOS que las elabora para Prensa Libre[769]. En cambio, si existía anuencia para reabrir centros de trabajo. Concretamente, el 85%

765 https://www.prensalibre.com/opinion/editorial/solo-actos-coherentes-pueden-frenar-desgaste/

766 Sector privado organizado desde 1957. Actualmente lo integran: Asazgua (azucareros), CAMAGRO (empresarios del agro), AGEXPORT (Exportadores), CIG (industriales), CCG (Comerciantes), CFG (Financieros), CGC (Constructores), FEPYME (Pequeños y medianos empresarios) y CECOMS, la Cámara Empresarial de Comercio y Servicios.

767 https://emisorasunidas.com/2020/05/29/encuesta-cacif-impacto-del-coronavirus-en-las-empresas/

768 Diversos operativos de la Defensoría de Usuarios del Transporte Público comprobaron lo aseverado en distintas fechas y lugares.

769 Prensa Libre. Urías Gamarro. En:

de los consultados por ProDatos dijo que no estaría de acuerdo con abrir el transporte público de pasajeros y 15% respondió que sí. "La mitad de los consultados respondió estar de acuerdo con abrir las oficinas y centros de trabajo, variable que estaría asociada a las necesidades de mejorar los ingresos económicos en las familias que se han visto afectados o disminuidos"[770].

En cuanto a centros comerciales y restaurantes, los encuestados dijeron que no a su reapertura, 85% para el primer caso y 84% para el segundo. Aunque la Dra. Alicia Chang Cojulún, vicepresidenta de la Asociación Guatemalteca de Enfermedades Infecciosas (AGEI) llama la atención sobre los problemas de hacinamiento y fuente de contagio que hubiera tenido reabrir el servicio público, falta recordar el hecho de que, en la práctica, hay mucho transporte no autorizado. Así mismo, el movimiento de personas, así como la apertura de comercios de todo tipo[771], fue más que evidente en las salidas de campo de los trabajadores de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Por su parte, la preocupación fue mayor en el sector empresarial, pues Eduardo Girón, presidente de la Cámara de Industria, indicó que "yo, como guatemalteco, debo proteger a mi familia, así como a las demás personas que estén cerca de mí en el trabajo o en espacios públicos. Eso lo podemos lograr en la medida que cada uno cumpla con las medidas que el gobierno recomienda, especialmente el distanciamiento físico, usar mascarilla y lavado frecuente de las manos"[772].

Además, agrega: "El transporte público es el gran reto, en ese sentido las municipalidades y las autoridades encargadas de su regulación deben tener un papel proactivo. Debemos perder el temor y confiar en nuestro sentido común para proteger a nuestra familia y a las personas que estén cerca por razones de trabajo o en espacios públicos, vamos a salir adelante". Al observar los resultados de la encuesta y la opinión empresarial, se puede constatar el sesgo que implica hablar desde dos realidades socioeconómicas completamente diferentes.

Los trabajadores mantuvieron temor al contagio, pero la percepción fue que, si se tomaban las medidas necesarias por parte de empleadores y empleados, el regreso a labores era posible.

---

https://www.prensalibre.com/economia/coronavirus-8-de-cada-10-guatemaltecos-tiene-reservas-sobre-re-abrir-transporte-publico/ módulo: "Actitud hacia decisiones de apertura", del Estudio Exploratorio del Comportamiento de los Guatemaltecos hacia el Coronavirus. Consultado el 7.7.2020

770 Ídem.

771 *Prensa Libre.* Urías Gamarro. En:
https://www.prensalibre.com/economia/coronavirus-8-de-cada-10-guatemaltecos-tiene-reservas-sobre-rea-brir-transporte-publico/ Consultado 28.12.2020

772 Ídem.

El dilema para la clase trabajadora lo planteó en su momento, Luis Linares López, investigador de ASÍES[773], manifestó que: "La encuesta expone a los trabajadores por donde me voy, si me quedo en casa, o en un futuro me quedo sin ingresos y cómo hago para cumplir con los compromisos familiares, pago de hipotecas y otros que son ineludibles que demandan las entradas".

Las percepciones generales se mantuvieron hasta la reapertura del transporte público, pero de agosto a noviembre 2020, influyó la menor preocupación por el contagio y la incorporación paulatina del Transmetro y el Transurbano. Por un lado, la ansiedad general de cumplir en el trabajo llegando a tiempo y evitar sanciones laborales; por otro, el temor al contagio y las consecuencias resultantes.

Un elemento que fue clave durante el proceso de normalizar el transporte fue la cuestión económica en la parte empresarial, que implicaba el respeto de las nuevas medidas por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Así mismo, la dotación de transporte especial a su personal, en el caso de los empresarios que sí cumplieron.

Ante el anuncio de reapertura del transporte público a finales del mes de julio, la actividad institucional se concentró en reuniones para informar a transportistas y usuarios sobre los protocolos correspondientes. Se acompañaron simulacros y ensayos y se advirtió a las autoridades respectivas sobre las funestas consecuencias de un alza al pasaje, pues históricamente ha sido una fuente permanente de conflicto y durante la pandemia, los transportistas han insistido –nuevamente– sobre la necesidad (según ellos) de incrementar la tarifa, a pesar de los grandes subsidios obtenidos por décadas. En esto último, cabe destacar la preocupación permanente de el PDH para proteger los intereses de la población usuaria, pues en todas las intervenciones institucionales siempre se insistió en el enfoque de derechos, siendo lo socioeconómico, un aspecto fundamental.

Aunque ocho de cada 10 guatemaltecos no estaba de acuerdo con la apertura de servicios públicos, como el transporte de pasajeros, restaurantes o los centros comerciales, existió siempre apertura para volver a los centros de trabajo[774].

773 Asociación de investigación y estudios sociales. En: https://www.prensalibre.com/economia/coronavirus-8-de-cada-10-guatemaltecos-tiene-reservas-sobre-reabrir-transporte-publico/

774 https://www.prensalibre.com/economia/coronavirus-8-de-cada-10-guatemaltecos-tiene-reservas-sobre-reabrir-transporte-publico/

Durante el año 2020 la presencia e incidencia institucional fue permanente y notoria[775]. Incluso el tema del **acoso sexual** se abordó con la premisa de que la disminución del hacinamiento en los buses, como parte de las medidas durante la pandemia, podría incidir en su disminución[776].

En cuanto al alza del pasaje, el alcalde de Mixco fue el primero en anunciarlo[777] pero su decisión fue revocada con prontitud, ante el rechazo generalizado a la misma[778], lo que demuestra una vez más, la sensibilidad histórico-social que ha tenido el precio del pasaje urbano. No solo es un tema capitalino pues en Quetzaltenango, uno de los principales obstáculos para reanudar el servicio de transporte público fue el tema del precio del pasaje[779]. La discusión y dudas sobre la reapertura continuaron salvo en el servicio de Transmetro que inició a finales de julio de 2020 sus operaciones[780].

Es importante señalar que, a pesar del rechazo claro al alza, los dueños de buses insisten en incrementar el subsidio o al pasaje[781]. Las soluciones en este tema siempre han sido parciales y temporales lo que provoca rechazo social y movilizaciones en consecuencia. En la actualidad, el tema se agrava pues el consenso general en la población es el rechazo para mantener

775 PDH hace recomendaciones a transportistas para evitar contagios COVID-19. https://lahora.gt/pdh-hace-recomendaciones-a-transportistas-para-evitar-contagios-covid-19/

776 PDH: distanciamiento físico en los buses también disminuirá el acoso sexual. En el Transmetro se ha iniciado el Protocolo de Atención a la Víctima de Acoso en Transporte Público. https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/07/22/pdh-distanciamiento-fisico-en-los-buses-tambien-disminuira-el-acoso-sexual/

777 Mixco autoriza incremento al pasaje en el transporte público y da a conocer la tarifa. La Municipalidad de Mixco informó que, luego de un acuerdo con empresarios, se autorizó el incremento al pasaje para la reapertura del servicio del transporte público. https://www.prensalibre.com/ciudades/guatemala-ciudades/mixco-autoriza-incremento-al-pasaje-en-el-transporte-publico-y-da-a-conocer-la-tarifa-breaking/

778 GANA EL NO Y PIDE SUBSIDIO AL GOBIERNO. Neto Bran conge-
la reinició de operaciones de buses en Mixco tras encuesta. https://lahora.gt/neto-bran-congela-reinicio-de-operaciones-de-buses-en-mixco-tras-encuesta/

779 Coronavirus: El valor del pasaje es el principal desacuerdo para reanudar el transporte urbano en Xela. Las autoridades de Xela mantienen la postura que el cobro del transporte urbano se debe mantener en Q1.25 en todas las rutas, esto debido a la crisis económica en que vive la población. https://www.prensalibre.com/ciudades/quetzaltenango/coronavirus-el-cobro-del-pasaje-es-el-principal-desacuerdo-para-reanudar-el-transporte-urbano-en-xela/

780 Muni Guate anuncia reactivación de la Línea 13 del Transmetro. https://lahora.gt/muni-guate-anuncia-reactivacion-de-la-linea-13-del-transmetro/ Coronavirus en Guatemala: Vea cómo fue el retorno de los usuarios a la Línea 13 del Transmetro. El Transmetro reanudó sus operaciones con unas 40 unidades en la Línea 13 y bajo medidas de prevención por el coronavirus. https://www.prensalibre.com/ciudades/guatemala-ciudades/coronavirus-en-guatemala-linea-13-del-transmetro-reanuda-servicio-en-medio-de-protocolos-de-prevencion/

781 AEAU: sin fecha para reactivar transporte; aumento a tarifa es necesario. *https://lahora.gt/aeau-sin-fecha-para-reactivar-transporte-aumento-a-tarifa-es-necesario/*

los subsidios, siendo éstos la única medida que en la práctica se ha usado para detener la conflictividad social.

El PDH en el marco de su mandato, verificó durante el año 2020, que las medidas y políticas adoptadas para la prevención, contención, atención y mitigación de la COVID-19 implementadas por el Estado, se ajustaran a los estándares de derechos humanos, incluidos los derechos a la salud, la libre expresión, la no discriminación y la libertad de circulación, y otros, "mediante la aplicación de una perspectiva interseccional, sensible en términos culturales, basada en los principios de igualdad y de diversidad de género"[782].

3. Ejercicio del derecho de las personas usuarias del transporte público

El PDH advirtió en varias ocasiones y mediante comunicación pública, hizo saber de los peligros en la vulneración de derechos a partir de la pandemia. El 11 de agosto de 2020 afirmó que la crisis político-jurídica va a empeorar la crisis humanitaria derivada de la COVID-19, acarreando más hambre, pobreza, desempleo e ingobernabilidad[783]. También se refirió a la libertad de locomoción (28-08-2020) en Taxisco y Chiquimulilla y en otros lugares; e indicó que, en estos momentos de crisis humanitarias, el Estado de derecho es fundamental. Esto último en alusión a la confusión que generaba la información oficial sobre el ejercicio de muchos derechos, incluido los derechos que se derivan de un transporte colectivo digno y seguro. Durante las restricciones y luego con la apertura del servicio de Transmetro a finales de julio, el PDH siempre estuvo presente para garantizar los derechos de las personas usuarias del transporte. En el momento de cierre de este informe, se generan varios operativos en terminales y carretera, como es usual por parte de la PDH, pues a finales de año que se da la mayor cantidad de abusos por incremento del pasaje, mala atención de pilotos y ayudantes, aprovechando el incremento de la demanda por las fiestas navideñas y de fin de año.

En síntesis, los derechos de los usuarios del transporte público vieron vulnerados varios derechos: el derecho a la vida y a la seguridad personal por los obstáculos de locomoción que llevaron a muchas personas a caminar por las calles grandes distancias, asumiendo los riesgos por la alta criminalidad. También vieron afectado su derecho a la salud, ya que en las verificaciones pre apertura, todo funcionó bien en cuanto a medidas para prevenir la COVID, pues era un simulacro,

782 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Comunicado de prensa No. 060/20: La CIDH y su REDESCA instan a asegurar las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia de la COVID-19. 29/032020. En: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/060.asp

783 XIII informe COVID de la PDH.

pero ya con la apertura real, sobre todo a final de año, se comprobó en las supervisiones que no se cumplieron con todas las medidas sanitarias, ni el distanciamiento, ni la exigencia del uso de la mascarilla, entre otros problemas. Finalmente, durante la pandemia, se vio afectado el derecho a la locomoción digna y ya con el servicio abierto casi totalmente, los problemas para lograr un sistema de transporte público desde el enfoque de derechos, sigue pendiente.

Para evaluar el ejercicio del derecho de los usuarios a un transporte seguro, digno y que cumpla con todas las medidas por pandemia, además de los operativos ya descritos, se evaluó las respuestas de las diferentes instituciones públicas, para verificar el cumplimiento del Estado en el ejercicio de derechos en este tema en particular. El transporte público como ya se detalló al inicio de este informe, se interconecta con otros derechos y, ahora, con la pandemia, la relación que ya existía con el derecho a la salud se ve incrementada. Sin un transporte digno, efectivo y seguro, los derechos a la vida, a la salud, a la seguridad y a la movilidad digna, seguirán siendo violentados por el Estado de Guatemala en general y la institucionalidad específica encargada en particular.

4. Respuestas de la institucionalidad del Estado

El PDH notificó recomendaciones del Informe Anual Circunstanciado 2019, con relación al transporte público. En 2020 se solicitó información de los avances realizados. La instituciones proporcionaron la siguiente información:

Empresa Municipal de Transporte de la Municipalidad de Guatemala (EMETRA)

Ha desarrollado una serie de acciones tanto en la ciudad de Guatemala como sus áreas de influencia metropolitana. Siendo la más antigua y perteneciente a la municipalidad más fuerte a nivel nacional por ser de la capital, su nivel organizativo y de eficiencia está por encima del resto.

En la respuesta institucional se mencionan diversos conteos para verificar la flota por ruta, sector y empresa que opera; así como las diversas inspecciones que realiza el personal de la Superintendencia de Transporte Público, para verificar, entre otras cosas, los asientos amarillos o especiales para personas mayores, mujeres en estado de gestación y personas con discapacidad. Se han efectuado además mejoras a la infraestructura de las paradas de buses e insistido con las empresas sobre la necesidad de capacitar a pilotos para mejorar el servicio.

También informan de verificaciones en Centra Sur y otros espacios, tanto por la seguridad de los usuarios como los protocolos de bioseguridad y marcaje de líneas de distanciamiento.

Finalmente se realizaron verificaciones en el transporte privado de las empresas para su personal, a efecto de que cumplieran con el protocolo sanitario y de seguridad.

Municipalidad de Mixco y Empresa Municipal del Transporte de Mixco (EMIXTRA)

Brindaron información sobre operativos de inspección diversos, pero según puede constatarse en el siguiente cuadro, salvo las inspecciones a los taxis rotativos, el resto de las acciones hasta el mes de septiembre de 2020 son pocas para el tamaño del segundo municipio más grande y poblado del departamento de Guatemala[784]. EMIXTRA envió la información comentada en oficio 061-2020-CO-AR/ea, suscrito por Álvaro Rodas, Encargado del Departamento de Operaciones y Centro de Control y Monitoreo de fecha 22 de octubre de 2020 y recibido el 26 del mismo mes y año en PDH.

Tabla 25.1. Actividades realizadas por EMIXTRA

Tareas	Cantidad	Beneficiarios
Inspecciones a buses escolares	15	15
Inspecciones a microbus de pasajeros	1	1
Inspecciones de bus de personal	2	2
Inspecciones a taxis rotativos	461	461
Inspecciones a taxis estacionarios	57	57
Charlas en escuelas, colegios, institutos y universidades	7	1465
Cursos de educación vial a pilotos de empresas privadas y públicas	11	180

Fuente: PDH/DIDH, con datos proporcionados por EMIXTRA.

En el dato de inspecciones de taxis rotativos se consigna como beneficiarios de la inspección a los propios taxis, cuando en realidad debería ser la población usuaria de dicho transporte, claro está, si dichas acciones son llevadas a cabo con seriedad y apego a la normativa vigente.

784 http://redatam.censopoblacion.gt/bingtm/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CPVGT2018&lang=esp Según el Censo 2018, Guatemala cuenta con 923,392 habitantes, siendo el municipio más poblado del Departamento, mientras Mixco cuenta con 465,773 y Villanueva con 433,734.

Dirección General de Transporte Público del MICIVI

Director General de la Dirección General de Transporte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI) se da respuesta al requerimiento del Procurador[785]. Informó con respecto a la seguridad vial del transporte extraurbano, se informa de varios operativos en las fronteras departamentales en forma coordinada con PNC, Departamento de Tránsito de PNC, PROVIAL y las empresas municipales de tránsito. Del 17 de marzo al 5 de agosto de 2020, solo se observó el transporte autorizado por el Ministerio de Economía para el traslado de personal. Después de esa fecha ya se iniciaron las verificaciones con base al protocolo de prevención de la COVID-19 del MSPAS.

Con relación a la verificación de las tarifas autorizadas, llama la atención la poca cantidad de multas extendidas como se puede comprobar en el cuadro respectivo anexo al oficio citado. Son 46 multas al transporte público extraurbano por incremento de tarifa y sobrecarga, de un total de 66 por otros motivos adicionales. Se hicieron 155,857 revisiones de vehículos (de los cuales 6149 fueron buses) y las sanciones impuestas fueron 2,397 (1.54%), documentos consignados fueron 45 casos (0.03%) y 16 pruebas de alcoholemia positivas (0.01%). Vehículos consignados fueron 19 (0.01%) y pilotos consignados por distintos motivos fueron 33 (0.02%).

En cuanto al seguro de transporte extraurbano se informa que "…se ha tomado énfasis en el cumplimiento de contar con seguros…", sin indicar detalles. En el tema de la regulación del transporte de carga, informan que según su normativa sólo tienen registro del transporte de carga internacional.

Policía Nacional Civil (PNC)

La PNC informó sobre las extorsiones y asaltos en el transporte público[786]. El dato presenta 115 hechos registrados que afectan el transporte extraurbano; 69 a los taxis y 9 al transporte escolar. El dato se refiere a extorsiones y asaltos, los cuales atentan contra el derecho a la vida, el patrimonio y la seguridad de los usuarios. Una somera revisión de los medios de comunicación y la cantidad de denuncias públicas sobre extorsiones y asaltos hace presumir el subregistro presentado por PNC. En cuanto al requerimiento de informar con estadísticas actualizadas sobre las principales acciones de su departamento en el tema de seguridad vial, la PNC concentra la información en un párrafo que indica:

785 MICIVI. Dirección General de Transporte. Oficio Dirección-1644-2020/AFXV/cf del 12 de octubre 2020

786 PNC. Requerimientos del Procurador de los Derechos Humanos. Ref. Of.No.4383-2020 Ref.SG/DG/JATG/Blanca, Reg.80235 de fecha 23 octubre 2020.

"El Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil a través de su observatorio ha realizado, 4 boletines estadísticos sobre la información de la seguridad vial en Guatemala, 03 estudios de comportamiento de los usuarios de la vía pública sobre los siguientes temas a) uso del casco protector en motociclistas, b) uso del cinturón de seguridad en vehículos automotores de 04 o más ruedas, c) conductas de riesgo de peatones, así como también se han capacitado 82 agentes de la policía municipal de tránsito en los municipios de San Miguel Petapa, Amatitlán y Chimaltenango en los temas de alcoholimetría y recolección de datos en puestos de control policiales de alcohol"[787].

Según se ha comprobado con las supervisiones de la defensoría respectiva, el Departamento de Tránsito presenta escasa presencia de esta autoridad en carretera y la educación vial que es una importante responsabilidad de esa institución, apenas tiene presencia en la República, a no ser por escasas ferias viales y cursos de capacitación impartidos, según refiere la Defensoría de Usuarios del Transporte Público de la PDH[788].

Dirección General de Protección y Seguridad Vial (PROVIAL)

Presenta una serie de estadísticas sobre sus operaciones cuyo detalle hace presumir un cumplimiento aceptable de su función. PROVIAL destaca operativos, verificaciones, pruebas de alcoholemia, atención del call center y otras acciones que se detallan en el informe de referencia. PROVIAL, ante la pregunta sobre el estado de los seguros para proteger los derechos de los usuarios, se limita a decir: "…se ha tomado énfasis en el cumplimiento de contar con seguros". Esto implica que no se cuenta con acciones concretas para dotar de este mecanismo protector (los seguros) a los usuarios, para el caso de percances que pongan en peligro su salud y su vida[789].

Ministerio Público (MP)

El PDH recomendó mayor capacitación en el tema de violencia sexual en el transporte público, pero según el cuadro reportado, la mayoría de los eventos de capacitación tienen una relación parcial con el tema requerido[790]. Dada la prevalencia sostenible de hechos de violencia sexual en el transporte colectivo, debieran organizarse eventos enfocados específicamente en este tema, tal y como se recomendó el año 2019. El MP no atiende con la diligencia debida la

787 Ídem.

788 Defensoría de las personas usuarias del Transporte Público. Departamento de Transito de la PNC. Octubre.

789 Dirección General de Transporte. Oficio Dirección-1644-2020/AFXV/cf del 12 de octubre de 2020.

790 MP. Unidad de Capacitación. Oficio No.41-2020 UNICAP-DIR-IP-2020.

necesidad de más capacitaciones en el tema de violencia sexual en el transporte público, lo cual deja de lado el peligro de las mujeres usuarias del transporte y que diariamente sufren sus consecuencias, afectando su seguridad e incluso la propia vida.

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET–)

Informa que al no estar activo el sistema de transporte público, operaron en otros espacios para sensibilizar en el tema de la violencia sexual en el servicio. Según respuesta remitida a PDH la SVET menciona[791] las siguientes acciones:

- Mensajes por medio de altoparlantes de las patrullas de la PNC.
- Diversas acciones y capacitaciones en el marco del Día Internacional de Prevención de Embarazos en Niñas y Adolescentes.
- Otras actividades en conjunto con otras organizaciones.

Realmente la atención específica para el área de transporte público fue muy general.

Las evidentes deficiencias del transporte público mantienen un foco de conflictividad que solo se pausa con el mantenimiento de los subsidios, que además de onerosos, han resultado ineficaces pues el problema se mantiene y regresa periódicamente con más fuerza. El dilema se mantiene, pues por la parte empresarial se quiere menos restricciones, más subsidio (aunque adopte otras formas) o bien incremento al pasaje. La población, por su parte, quiere un verdadero sistema de transporte público digno y efectivo a un precio asequible, ordenado, transparente y justo.

Cualquier persona interesada podrá verificar las múltiples recomendaciones efectuadas a las entidades municipales correspondientes, luego de las intervenciones de PDH[792]. Y de esta forma proteger los derechos de los usuarios del transporte público.

De las respuestas institucionales del Estado y las supervisiones de PDH, se infiere que los usuarios del transporte público siguen siendo vulnerados en sus derechos como usuarios del transporte público. De las empresas municipales de transporte, EMETRA presenta mejores números, siendo EMIXTRA la más deficiente por los hechos consignados supra en el apartado

791 SVET. Oficio SVE-DS-699-2020, de fecha 26 de octubre de 2020.

792 https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-usuarias-del-transporte-publico.html

correspondiente. La cantidad de operativos y las acciones para hacer cumplir la normativa todavía son un área de oportunidad para EMIXTRA.

Se concluye que, durante 2020, los derechos a la vida, a la salud, a la seguridad y a la movilidad digna siguen conculcados en Guatemala, en lo que respecta a las garantías que debiera presentar el sistema de transporte público. Incluso el paro de las unidades de transporte durante la pandemia debió servir para planificar y capacitar y luego implementar medidas que si respondan a las necesidades de un transporte digno, de acuerdo a los estándares internacionales y los requerimientos de la institución nacional de derechos humanos. Los afectados, finalmente, son adultos, personas mayores y con discapacidad, niños y adolescentes.

Recomendaciones relacionadas con los derechos de las personas usuarias del transporte público

Al Congreso de la República,

1. Iniciar un proceso serio de fiscalización al tema de transporte público desde la perspectiva de los derechos humanos, que apuntan a la integralidad y no solo a los aspectos normativos y de accidentes de tránsito. Actualizar la legislación para garantizar el funcionamiento eficiente del servicio de transporte público colectivo: accesibilidad adecuada a los autobuses, paradas y demás infraestructura, así como la seguridad de los usuarios y el pleno cumplimiento de sus derechos humanos, con el objetivo de brindar un servicio público de calidad, que dignifique y mejore la calidad de vida de los usuarios, en observancia de las condiciones de seguridad, eficiencia y beneficio público que todo transporte colectivo de pasajeros debe de cumplir. Agilizar la revisión de la iniciativa de ley, No. 5107 que dispone aprobar la "Ley Reguladora del Transporte Público y la Creación de la Intendencia del Transporte Público, verificando que contenga el enfoque de derechos humanos aludido.

Al Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Vivienda (MICIVI),

1. Garantizar la vida y los derechos de las personas usuarias de transporte público, así como asegurar que las empresas dedicadas al transporte de personas o de productos se apropien de los principios rectores de empresas y derechos humanos, respetando la normativa existente, respetando y protegiendo a sus usuarios y a la población en general, disminuyendo los factores de riesgo y remediando los daños que produzcan los accidentes inevitables.

2. Tomar medidas concretas, transparentes y pertinentes para promover carreteras más seguras y el uso de medios de transporte público de calidad que sean seguros, accesibles y asequibles, manteniendo una posición firme en el cumplimiento de la normativa y la aplicación de las sanciones que correspondan.

3. Proporcionar un sistema integral de transporte público, de acuerdo con el enfoque de derechos humanos y los preceptos contemplados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible –Objetivo 3, meta 3.6; Objetivo 11, meta 11.2.

4. Que las instituciones a su cargo –Dirección de Protección y Seguridad Vial (PROVIAL) y Dirección General de Transporte (DGT)– sean fortalecidas para que tengan mayor presencia en carreteras y contribuyan a disminuir los hechos de tránsito. Especial énfasis en los horarios de tarde y noche por lo que se necesita más personal debidamente capacitado y con todo el equipo necesario para inspecciones más frecuentes y serias.

A las Municipalidades y Policías Municipales de Tránsito,

1. Generar acciones de fortalecimiento institucional y financiero para que las policías municipales de tránsito puedan cumplir su mandato, tanto en territorio, número de revisiones y en horarios. Así mismo, garantizar la gratuidad del servicio para personas mayores y con discapacidad. Este fortalecimiento debe ir enfocado a promover medidas que garanticen la asequibilidad –verificando las tarifas– y la accesibilidad en el transporte público –entre ellas, la implementación de paradas y estaciones que garanticen el fácil acceso a las personas con discapacidad, a las personas mayores, y a las mujeres embarazadas o con niños en brazos. Para ello, es indispensable generar en los servidores públicos municipales, un enfoque de derechos humanos en la aplicación de la ley.

2. Implementar en el transporte público de la ruta de atención a víctimas de agresión sexual (acoso sexual) y realizar campañas de promoción, con el objetivo que los usuarios tengan conocimiento de la misma, fomentando a su vez, una cultura de denuncia.

3. Mantener una posición firme ante cualquier insistencia por incrementar la tarifa autorizada de transporte y definir, en forma sostenible y en el marco de su competencia legal, una solución integral del transporte público, erradicando las medidas temporales y parciales.

A la Policía Nacional Civil (PNC),

1. Fortalecer las capacidades institucionales con los recursos necesarios para dar atención y seguimiento a la Ruta de Atención a las Víctimas de Acoso Sexual en el Sistema de transporte público, así como la implementación de la plataforma electrónica para mapear el acoso sexual en los espacios públicos.

2. Fortalecer el programa de capacitación interno a efecto de que el personal policial esté consciente de su función pública y la ética que conlleva. El enfoque debe perseguir combatir los posibles actos de corrupción dentro y fuera de la institución policial.

Al Ministerio Público (MP),

1. Demostrar el avance real que se ha tenido en el tema de agilización de los procesos de investigación de las denuncias presentadas por los usuarios víctimas de agresión sexual en el Transmetro, Transurbano y otros medios de transporte; de preferencia con rutas que contengan la disminución de los tiempos procesuales y los informes de acusación penal ante los tribunales incrementados.

A la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET),

1. Desarrollar mayor actividad en los procesos de socialización del tema de acoso y violencia sexual, efectuando capacitaciones para disminuir la violencia sexual en el transporte público de pasajeros, espacio que se ha vuelto privilegiado para los agresores sexuales. Para el efecto, deberá coordinar interinstitucionalmente para mayor alcance y efectividad.

Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos

Parte B: Informe Anual Circunstanciado de Actividades

1B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a la seguridad

1. Comunicados

En el apartado de personas defensoras de derechos humanos y periodistas (parte B) de este informe se listan una serie de comunicados relacionados a ataques y asesinatos ocurridos en contra de personas defensoras de derechos humanos, operadores de justicia y periodistas.

El 19 de julio, el PDH emitió un comunicado en atención al Estado de Sitio decretado en los municipios de El Estor, Morales y Livingston, de Izabal; y en Santa Catalina la Tinta y Panzós, de Alta Verapaz, señalando que dicha medida no solo limita el ejercicio de derechos, sino que no resuelve los problemas sociales estructurales de fondo; el uso de la fuerza y la militarización, solamente agudizan el clima de tensión social y profundizan la angustia de la población; y son medidas que cada vez generan más rechazo de la población y generan desconfianza en las autoridades de seguridad. Comunicado 155/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

En el marco de la Debida Ejecución de Amparo Provisional otorgado por la Corte de Constitucionalidad para garantizar el derecho de manifestación pacífica, y en virtud de las violaciones a los derechos humanos por parte de las autoridades de seguridad (impugnadas) en contra de la población que el 21 de noviembre ejercía su derecho fundamental de manifestación pacífica, el PDH solicitó la destitución del Ministro de Gobernación y del Director General de la PNC. Amparo 4068-2020 Oficial 14° de la Secretaría General https://twitter.com/PDHgt/status/1330348837127467008

El 21 de diciembre, el PDH emitió un comunicado expresando su indignación y rechazo categórico contra los femicidios de Irma Misleidy Elizabeth Menéndez Hernández, de 13 años, ocurrido en Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla; Catarina Betzaida López Cac, de 8 años; su tía Ana López Chacaj, de 35 años, ambos en aldea Patzam, Santa María Chiquimula, Totonicapán y de Pamela Michelle Molina Barrios, de 26 años, en Villa Nueva, Guatemala. El PDH señaló que estos crímenes evidencian la falta de políticas públicas de prevención de la violencia contra la niñez y las mujeres. Comunicado 264/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

2B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a la justicia

El Procurador de los Derechos Humanos, en el transcurso de 2020 y en cumplimiento a su mandato constitucional y legal, ha interpuesto y patrocinado 73 acciones constitucionales: 66 acciones constitucionales de amparo y 7 acciones de inconstitucionalidad, encaminadas a garantizar los derechos humanos de la población guatemalteca. Además, ha tenido participación en calidad de tercero interesado en 83 acciones constitucionales de amparo.

Cabe mencionar que las acciones de amparo que se han planteado son en materia de salud, debido proceso, certeza jurídica, derecho de petición, libertad de asociación, nivel de vida adecuado, acceso a la información pública, alimentación, derecho al agua, derechos de la mujer, derechos económicos.

1. Los casos más relevantes

Independencia de jueces, magistrados y operadores de justicia

El Procurador de los Derechos Humanos planteó 2 amparos y actuó como tercero interesado en otro:

a) Resolución emitida por la Corte Suprema de Justicia el 26 de junio de 2020, en la cual arribó a la conclusión de que resultaba viable continuar con el trámite de las diligencias de antejuicio y en la parte resolutiva declaró: "TRASLADAR al Honorable Congreso de la República de Guatemala, para lo que tenga a bien resolver, las diligencias de antejuicio promovidas por el abogado José Roberto Hernández Guzmán, contra los abogados Gloria Patricia Porras Escobar, Neftaly Aldana Herrera, José Francisco De Mata Vela y Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Magistrados de la Corte de Constitucionalidad".

b) Resolución emitida por la Corte Suprema de Justicia el dieciocho de noviembre de dos mil veinte, en la cual arribó a la conclusión de que resultaba viable continuar con el trámite de las diligencias de antejuicio y en la parte resolutiva declaró: "I) SE INHIBE de conocer el antejuicio promovido por la abogada SOAZIG AMANDA SANTIZO CALDERÓN, en contra de JOSÉ FRANCISCO DE MATA VELA Y GLORIA PATRIVIA PORRAS ESCOBAR, magistrados de la Corte de Constitucionalidad, por las razones apuntadas; II) REMÍTASE inmediatamente el expediente respectivo al Congreso de la República de Guatemala para que conozca el presente antejuicio, conforme la competencia establecida en la Ley en Materia de Antejuicio."

c) Resolución de fecha uno de julio de 2020, notificada en fecha tres de julio de 2020, en que la Corte Suprema de Justicia en el antejuicio número 42-2020, declaró: "Admitir para su trámite la solicitud de antejuicio promovida por el Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones del Organismo Judicial, por medio de su Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, abogado Wilber Estuardo Castellanos Venegas, en contra de la abogada Erika Lorena Aifán Dávila, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Guatemala, con competencia para conocer Procesos de Mayor Riesgo, Grupo "D".

Debilitamiento institucional de la PDH

a) Amenaza por parte de la autoridad impugnada (Congreso de la República) expresada en la omisión de realizar las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para trasladar el monto de ciento veinte millones de quetzales asignados como presupuesto para el año 2020 a la Procuraduría de los Derechos Humanos

b) El Acuerdo Legislativo 13-2019 del Congreso de la República, a pesar de no haber sido incluido en ningún Decreto que aprobara el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, está siendo utilizado por las autoridades impugnadas (Congreso de la República) para reducir el presupuesto aprobado por el artículo 6 del Decreto 25-2018, del Congreso de la República, para la Procuraduría de los Derechos Humanos, y que ha sido el fundamento para las asignaciones presupuestarias de la referida institución para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021. El oficio PPTO 963-2020/GAL/kib de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrito por el Licenciado Enrique Espinoza Sandoval, Sub-Director Financiero del Congreso de la República, por medio del cual se deniega aprobar la programación anual y programación del primer cuatrimestre de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2021, fundamentado en el Acuerdo Legislativo 13-2019, a pesar que existen sentencias de la Corte de Constitucionalidad (expedientes: 6626-2018 y 427-2019) que han resuelto que las asignaciones aprobadas para la Procuraduría de los Derechos Humanos deben ser indicadas en el artículo 6 del Decreto 25-2018.

Libertad de reunión y manifestación

a) Lo constituye la amenaza cierta, inminente y determinada de parte de las autoridades impugnadas de no garantizar los siguientes derechos constitucionales, el derecho de reunión y manifestación, el derecho a la locomoción y a la libre expresión del

pensamiento, de las personas que participen en las manifestaciones que se pudieran realizar por los diferentes sectores de la sociedad civil, debiéndose garantizar los derechos aludidos anteriormente sin restricción alguna, toda vez que los mismos no pueden ser limitados, disminuidos o coartados. En consecuencia, las autoridades impugnadas deben cumplir con sus obligaciones fundamentales de velar por los interés de toda la población que quiera manifestar, así como a la conservación del orden público y resguardar la integridad física de los manifestantes durante las manifestaciones, en cualquier lugar de la República de Guatemala.

3B. Acciones institucionales relacionadas con temas de justicia transicional

1. Amparos

Con el fin de preservar la institucionalidad del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), la PDH solicitó la debida ejecución del Amparo 01050-2016-00589, el cual fue tramitado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Con fecha 12 de junio de 2020 notificaron resolución de fecha 4 de junio de 2020, en la cual declararon sin lugar dicha solicitud.

Amparo a favor del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN)

Con fecha 26 de febrero de 2020 la Corte Suprema de Justicia otorgó amparo definitivo a favor del PDH en contra del Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Cultura y Deportes, ordenando que se debe resguardar y conservar la totalidad de los archivos que forman parte del AHPN. La resolución expresa las obligaciones siguientes: al Ministerio de Cultura y Deportes: realizar todas las acciones necesarias para la contratación de personal calificado en condiciones no menores a las dejadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; realizar los trámites necesarios para declarar al AHPN patrimonio cultural de la Nación, y elaborar un plan para conservación y resguardo del AHPN; al Ministerio de Gobernación: realizar todas las acciones pertinentes para trasladar la propiedad del bien inmueble que alberga el AHPN y abstenerse de adoptar medidas que amenacen la integridad del AHPN, reconociendo la titularidad del Ministerio de Cultura y Deportes sobre el archivo.

2. Supervisión

La Defensoría de Pueblos Indígenas realizó una supervisión administrativa al PNR, en 13 sedes regionales.

3. Unidad de Averiguaciones especiales

Durante el año 2020, la Unidad de Averiguaciones Especiales llevó a cabo la investigación de 33 mandatos de averiguación especial. Asimismo, se investigaron 53 expedientes de denuncias por personas desaparecidas durante el conflicto armado interno guatemalteco y un expediente de denuncia por cementerio clandestino en Baja Verapaz.

Durante el año 2019 la Unidad de Averiguaciones Especiales recibió 99 expedientes por denuncias presentadas por hechos cometidos durante el conflicto armado interno. Estos 99 expedientes fueron resueltos durante el año 2020.

Observaciones judiciales: Durante el año 2020, la Unidad de Averiguaciones Especiales realizó observación judicial durante el debate oral y público por el caso genocidio ixil. Esta observación duró 5 días.

Informes de investigación: Durante el año 2020, la Unidad de Averiguaciones Especiales realizó seis informes de investigación de 10 expedientes de denuncias por personas desaparecidas durante el conflicto armado interno guatemalteco. Estos informes de investigación contienen información ubicada en el AHPN, investigación testimonial, bibliográfica y hemerográfica, con el objeto de dar respuesta al derecho a la verdad de las víctimas denunciadas[1].

5B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de la niñez y adolescencia

En este apartado se presentan las acciones realizadas por la PDH en 2020, relacionadas con la defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

1. Supervisiones y monitoreos

Las defensorías y las auxiliaturas realizaron 164 acciones de supervisión y monitoreo relacionadas con los derechos de la niñez y la adolescencia. Dentro de estas acciones, cabe destacar las siguientes:

1 Es importante recordar que toda la información correspondiente al capítulo 4 (derecho de acceso a la información pública) se consignó únicamente en la Parte A del presente informe, por su carácter descriptivo. Se mantuvo la numeración correspondiente, razón por la que no se incluye un apartado con la numeración 4B.

Monitoreo a situación de niñez y adolescencia de "Caravana Migrante" (enero)

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DEFNA) y la Defensoría de las Personas Migrantes –así como auxiliaturas departamentales–, realizaron diferentes acciones para monitorear la situación de las personas que formaban parte de la "Caravana Migrante", incluyendo NNA.

Supervisión a las instituciones que integran el sistema de protección especial (febrero)

La DEFNA realizó una supervisión a diferentes instituciones que integran el sistema de protección especial[2], con el objetivo de determinar qué articulación existe entre estas instituciones y si esta se orienta a garantizar el interés superior de los NNA, así como de dar seguimiento al cumplimiento de la Medida Cautelar 958-2016 "Hogar Seguro Virgen de la Asunción".

Monitoreo a Centros de Recuperación Nutricional (CRN) (febrero)

La Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (DEFSAN) –con apoyo de auxiliaturas departamentales– verificó 25 CRN en 15 departamentos, con el objetivo de verificar el funcionamiento y atención proporcionada por dichos centros a NNA con desnutrición aguda.

Monitoreos a instituciones de protección especial, protocolos COVID-19 (marzo-octubre)

Diferentes defensorías y auxiliaturas realizaron un total de 79 monitoreos –presenciales, virtuales o telefónicos– en instituciones de protección especial, con el objetivo de verificar la implementación de protocolos ante la pandemia de la COVID-19. Esto incluyó a hogares de protección y abrigo e instituciones como la Secretaría de Bienestar Social (SBS), Procuraduría General de la Nación (PGN), Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), Ministerio Público (MP) y Consejo Nacional de Adopciones (CNA).

En general, los hallazgos mostraron que:

- La mayoría de los hogares aplicaban protocolos para la prevención y la atención de casos de COVID-19, y contaban con insumos de protección.

2 Hogares de protección y abrigo a cargo de la Secretaría de Bienestar Social (SBS), Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual de la SBS, Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación, Consejo Nacional de Adopciones (CNA), Policía Nacional Civil (PNC), Secretaría de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la ley Penal del Organismo Judicial, Ministerio Público (MP), Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) y Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH).

- La sobrepoblación en algunos hogares dificultó el cumplimiento de los protocolos.

- Los nuevos ingresos de NNA por orden de juez no contaban con prueba de COVID-19 ni habían realizado cuarentena, por lo que se debió habilitar espacios para aislamiento dentro de los hogares, aumentando los problemas de espacio.

- Se agudizó la falta de personal, especialmente por la necesidad de trabajar por turno.

- Muchos NNA mostraron signos de frustración y ansiedad ante la suspensión de audiencias en juzgados competentes.

En todos los casos, las defensorías y auxiliaturas realizaron las recomendaciones pertinentes.

Monitoreo a hospitales que atienden a NNA diagnosticados con COVID-19 (junio)

La DEFNA realizó verificaciones en varios hospitales –Especializado de Villa Nueva, Roosevelt, General San Juan de Dios y Temporal del Parque de la Industria–, con el objetivo de verificar que la atención a NNA diagnosticados con COVID-19 se realizara velando por su interés superior. Durante los monitoreos, la DEFNA realizó las recomendaciones pertinentes.

Supervisión "Garantía del derecho a la vida y a una vida libre de adicciones" (junio)

La DEFNA realizó una supervisión a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), con el objetivo de verificar los programas de atención dirigidos a niñez y adolescencia en el marco de la prevención y garantía del derecho a la vida y a una vida libre de adicciones. Derivado de la supervisión, la DEFNA elaboró un informe[3] y la PAII realizó recomendaciones por escrito[4].

Monitoreo a servicios de salud y ventana de los mil días (junio)

La DEFSAN realizó –en colaboración con la Instancia de Consulta y Participación Social (INCOPAS) y la Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud

3 Ver PDH en: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-ninez-y-adolescencia/3872-informe-de-supervision-garantia-del-derecho-a-la-vida-y-a-una-vida-libre-de-adicciones/file.html.

4 Ver PDH en: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-ninez-y-adolescencia/3874-oficio-447-2020-de-recomendaciones-a-seccatid/file.html.

Reproductiva (ALIANMISAR)– un monitoreo a puestos y centros de salud, con el objetivo de verificar el abastecimiento de equipo, insumos y personal para la atención ambulatoria de la desnutrición aguda moderada y severa. De lo anterior, se elaboró un informe, el cual contiene los principales hallazgos y recomendaciones de esta supervisión[5].

Supervisión a instituciones encargadas de la atención a adolescentes en conflicto con ley penal (ACLP) (agosto)

La DEFNA realizó una supervisión a centros especializados de privación de libertad de la SBS e instituciones del sistema de justicia penal juvenil[6], con el objetivo determinar el cumplimiento y la garantía de los derechos humanos de las y los adolescentes con medidas de privación de libertad.

Supervisión a Mesa Temática de Primera Infancia del Gabinete Específico de Desarrollo Social (GEDS) (septiembre)

La DEFNA realizó una supervisión a las instituciones que integran esta mesa[7], con el objetivo de verificar su funcionamiento y la situación de la Política de Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Derivado de esta supervisión, la PAII dirigió por escrito recomendaciones a la Vicepresidencia de la República.

Supervisión al programa "Seguro Médico Escolar" (agosto y septiembre)

La DEFSAN y diferentes auxiliaturas departamentales supervisaron el programa Seguro Médico Escolar del Ministerio de Educación (MINEDUC), con el objetivo de verificar sus tres fases y la cobertura a los centros educativos públicos de preprimaria y primaria.

Supervisión a Mesa Temática de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (octubre)

La DEFNA realizó una supervisión a las diferentes instituciones que integran esta mesa[8], con el objetivo de verificar su funcionamiento.

5 Ver SIINSAN en: www.siinsan.gob.gt/siinsan/wp-content/uploads/Carta-e-Informe-Final-Insumos-DA.pdf..

6 Dentro de ellas: Dirección de Medidas Socioeducativas del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), Secretaría de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del Organismo Judicial (OJ) y Fiscalía de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del MP.

7 Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, SBS, MSPAS y MINEDUC.

8 Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), SBS, MSPAS, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Gobernación (MINGOB), MAGA, Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE) y Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET).

Supervisión al MSPAS sobre lactancia materna (octubre)

La DEFSAN realizó una supervisión al MSPAS, con el objetivo de verificar las acciones realizadas para promover y garantizar la lactancia materna.

Verificación de NNA en condición de orfandad y afectados por la tormenta ETA (noviembre)

La DEFNA –en coordinación con la Auxiliatura de Alta Verapaz–, realizó una verificación a diferentes instituciones del municipio de San Cristóbal, Alta Verapaz: municipalidad, centro de atención integral materno infantil, centro de recuperación infantil y dos albergues.

Lo anterior se realizó con el objetivo de verificar una denuncia sobre NNA en condiciones de orfandad, así como supervisar las acciones realizadas por las instituciones que prestan sus servicios ante la emergencia por la Tormenta ETA. La PAII envió recomendaciones al MSPAS y al Alcalde Municipal de San Cristóbal, Alta Verapaz[9].

2. Solicitudes y denuncias

A octubre de 2020, la Dirección de Procuración –así como las auxiliaturas municipales y departamentales– registraron 610 solicitudes y denuncias relacionadas con los derechos de la niñez y la adolescencia. Tal como se muestra en la siguiente tabla, la mayoría corresponden a acciones de prevención, de intervención inmediata y de investigación.

Tabla 5B.1. Solicitudes y denuncias relacionadas con los derechos de la niñez y la adolescencia, 2020

Acción	Expedientes	Porcentaje
Prevención	453	74.3%
Intervención inmediata	104	17.0%
Investigación	27	4.4%
Observación	17	2.8%
Otras	9	1.5%
Total	**610**	**100%**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD), al 31 de octubre de 2020.

9 Ver PDH, en: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-ninez-y-adolescencia/4949-oficio-689-de-recomendaciones-para-la-municipalidad-recomennda-ciones-por-la-tormenta-eta-20220/file.html.

Algunos de los casos relacionados con NNA conocidos por la PDH en el presente año son los siguientes:

Tabla 5B.2. Casos relevantes de niñez y la adolescencia atendidos por la PDH, 2020

Mes	Caso
Enero	• NNA migrantes no acompañados que eran parte de la caravana de migrantes proveniente de Honduras. • Estudiantes de la Universidad de San Carlos (USAC) víctimas de agresiones en actividades de iniciación o bienvenida.
Febrero	• Intoxicación de 40 NNA en escuela de San Marcos. • Localización de adolescente sobreviviente de la tragedia del Hogar Seguro Virgen de la Asunción (HSVA) con Alerta Alba Keneth.
Marzo	• NNA capturados durante el toque de queda ante pandemia de la COVID-19. • Aumento de casos de desnutrición aguda.
Abril	• Abuso policial a adolescentes en zona 7 de la Ciudad de Guatemala.
Mayo	• Colegio limitaba exámenes a estudiantes que no estaban al día. • Adolescente no atendido en servicio de salud pública por no ser acompañado por adulto.
Julio	• NNA migrantes de Haití y República Democrática del Congo que ingresaron a Guatemala por el Puesto Fronterizo Combinado Honduras-Guatemala.
Agosto	• Niña agredida en San Juan Sacatepéquez. • NNA institucionalizados que cuentan con recurso idóneo.
Septiembre	• Niño con COVID-19 fallecido en Hospital Pedro de Bethancourt. • Niño de cinco años lanzado a un pozo de agua en El Progreso.
Octubre	• Irregularidades en proceso de denuncia de violencia sexual contra NNA. • Malos tratos contra ACLP en centro juvenil de privación de libertad.

Fuente: PDH/DIDH, con datos de Dirección de Procuración, defensorías y auxiliaturas, al 31 de octubre de 2020.

3. Incidencia

Reuniones o invitaciones al Congreso de la República de Guatemala

A octubre de 2020, la PDH atendió 22 citaciones y/o reuniones a solicitud de diputados del Congreso de la República de Guatemala, para atender temas relacionados con la niñez y la adolescencia. Entre estas citaciones y reuniones destacan las siguientes:

- Citación en Comisión de Derechos Humanos y reuniones con bancadas Semilla y Winaq, por el tema de agresiones en actividades de bienvenida o "bautizo" en la USAC (enero y febrero).

- Reuniones con la Comisión del Menor y la Familia en temas sobre acoso escolar, niñez migrante, desnutrición, reforma al Decreto 16-2018, acciones por COVID-19 y niños y niñas que cohabitan con progenitoras privadas de libertad, entre otros (febrero-septiembre).

- Reunión con Comisión de Integración Regional sobre cobertura educativa a nivel nacional (febrero).

- Reuniones con el Frente Parlamentario contra el Hambre sobre temas de desnutrición (febrero y mayo).

- Reunión con bancada Semilla sobre atención a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual (octubre).

Además, a solicitud de diputados o comisiones del Congreso de la República de Guatemala,

la Dirección de Investigación en Derechos Humanos –con insumos de otras unidades de la PDH– elaboró 14 informes de actuaciones institucionales o situación de la niñez y adolescencia.

Mesas y reuniones de coordinación interinstitucional

A octubre de 2020, la PDH participó en al menos 81 mesas o reuniones de coordinación interinstitucional relacionadas con los derechos de los NNA. La mayoría de estas corresponden a temas del derecho a la alimentación y protección ante el maltrato, violencia sexual, explotación económica o trata. Dentro de estas acciones destacan:

- Reunión de PAII con la Ministra de Educación, con el objetivo de socializar las recomendaciones acerca del derecho a la educación, como resultado de la supervisión realizada en establecimientos educativos públicos (febrero).

- Reunión de Procuradora Adjunta I (PAI) y PAII con autoridades de la SBS, para socializar las recomendaciones del PDH acerca de los derechos de la niñez y adolescencia en el sistema de protección especial, así como de las medidas cautelares de las víctimas del HSVA y ACLP (febrero).

- Reunión de PAII con la Gran Campaña por la Educación y Empresarios por la Educación, para presentar resultados de supervisión al sistema educativo 2019 (marzo).

- Reuniones de la DEFNA con la Mesa a Favor de las Niñas, con el objetivo de coordinar actividades a favor de este sector poblacional (marzo, junio y octubre).

- PDH sostuvo un diálogo con NNA, con el objetivo de proveer un espacio para que NNA dialogaran y dieran a conocer sus preguntas, inquietudes y comentarios acerca de cómo perciben y están viviendo la emergencia generada por la COVID-19 (junio).

- Reunión de PAII con entidades que conforman la Red Niña-Niño, con el objetivo de identificar acciones conjuntas que incidan a favor de la niñez y adolescencia en medio de la crisis provocada por la COVID-19 (julio).

- Reuniones con la Mesa de Pensión Vitalicia a Sobrevivientes del HSVA, para acciones de la reparación y justicia de las víctimas (junio, julio y agosto).

Convenios

En agosto de 2020, el PDH firmó una carta de entendimiento con la Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez (CIPRODENI), con el objetivo de generar acciones encaminadas a garantizar el interés superior del niño, en materia de defensa, protección y difusión de los derechos de NNA en Guatemala.

4. Acciones jurídicas

A octubre de 2020, se realizaron las siguientes acciones jurídicas relacionadas con derechos de los NNA:

- En marzo, se planteó amparo ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) –amparo 656-2020–, contra el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y el director del Sistema Penitenciario, por amenaza de omitir la implementación de protocolos encaminados a prevenir y atender la pandemia de la COVID-19, afectando vida y salud de población reclusa, incluyendo a hijos e hijas de mujeres privadas de libertad. CSJ decretó amparo provisional en abril, que fue confirmado por la Corte de Constitucionalidad en mayo; en julio, la CSJ declaró con lugar la asistencia para ejecución de amparo provisional, ordenando aplicar protocolos de emergencia en centros de privación de libertad en el plazo de cinco días.

- En abril, se presentó acción constitucional de amparo ante la Sala Tercera de la Corte de apelaciones de Trabajo y Previsión Social –amparo 01022-2020-00046– contra el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), por suspender el tratamiento médico a una adolescente que estaría por cumplir 15 años –edad límite de atención, según el IGSS–, quien padecía cálculos en los riñones. La sala decretó amparo provisional en mayo y ordenó al IGSS continuar el tratamiento médico a la adolescente.

5. Pronunciamientos

Durante 2020, el PDH, a través de la Dirección de Comunicación Social, realizó 22 pronunciamientos públicos en torno a los derechos de la niñez y adolescencia, entre estos destacan:

Tabla 5B.3. Pronunciamientos relevantes del PDH en temas relacionados con la niñez y adolescencia, 2020

Mes	Tema	Pronunciamiento
Enero	Muertes y personas lesionadas como consecuencia de “balas perdidas”, en especial NNA.	Indignación y condena. Recomendaciones a Gobierno de la República y MP.
	Vulneración a derechos humanos de tres estudiantes universitarias en actividades de bienvenida.	Condena y reiteración de recomendaciones al Consejo Superior Universitario de la USAC.
Febrero	Acoso escolar en centros educativos.	Condenó todo tipo de agresión física y acoso escolar entre estudiantes. Recomendaciones a MINEDUC.
	Hechos de violencia en contra de la niñez y adolescencia.	Condenó violencia contra NNA y violencia sexual. Recomendaciones al Presidente de la República, MSPAS, Ministerio de Gobernación (MINGOB), MP, PGN y OJ.

Mes	Tema	Pronunciamiento
Marzo	A tres años de la tragedia en el "Hogar Seguro Virgen de la Asunción".	Llamó a fortalecer medidas de reparación a favor de las niñas y la no repetición de los hechos. Recomendaciones al Congreso, Presidente de la República, SBS y PGN.
	Capturas de NNA en toque de queda por pandemia de la COVID-19.	Llamó a respetar derechos de los NNA. Recomendaciones a PNC y OJ.
Abril	Ante la pandemia de la COVID-19 y las víctimas de trata de personas.	Recomendaciones a MSPAS y PGN.
	Ante la pandemia de la COVID-19 y la protección de la niñez y adolescencia.	Recordó necesidad de adoptar medidas en marco de la COVID-19. Recomendaciones a PGN, SBS, OJ, CNA, MP, PNC e Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP).
Mayo	Ante la falta de información actualizada sobre la situación de desnutrición aguda en niñez.	Recomendaciones a MSPAS, SESAN y Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN).
	Ante recorte presupuestario en atención a desnutrición en MSPAS.	Expresó su preocupación. Recomendaciones a MSPAS.
Junio	Día Mundial Contra el Trabajo Infantil.	Recordó que el Estado tiene materias básicas pendientes en protección de NNA. Alertó sobre impacto de la COVID-19. Recomendaciones a Congreso de la República y al Gobierno de Guatemala.
Septiembre	Ante el incremento de casos de desnutrición aguda en la niñez.	Realizó alerta sobre aumento de casos y recomendaciones a MSPAS y SESAN.
Octubre	Día Mundial de la Alimentación.	Alarma por el aumento de niños y niñas con desnutrición aguda. Recomendaciones al Presidente de la República.

Fuente: PDH/DIDH, con datos de Dirección de Comunicación Social, al 31 de octubre de 2020.

6B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de la juventud

En este apartado se presentan las acciones institucionales más importantes de la PDH en 2020, relacionadas con los derechos de la juventud:

1. Supervisiones y monitoreos

Durante el año se efectuó una serie de intervenciones de la defensoría de la juventud en distintas áreas, con el fin de cumplir con el mandato principal de supervisar a la administración pública, de las cuales se destacan las siguientes:

a) En febrero 2020 se llevó a cabo la Supervisión al cumplimiento del Clasificador temático de juventud (Decreto Legislativo 13-2013 relativo a los Clasificadores Temáticos) en el Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE); Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN)[10].

b) Supervisión al Comando de Reservas Militares del Ministerio de la Defensa Nacional para verificar la implementación del proyecto de servicio cívico militar. Junio[11].

c) Supervisión al CONJUVE para verificar proceso de elección de representantes juveniles ante la Juntas Locales y Junta Nacional de Servicio Cívico. Junio[12].

d) Supervisiones a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y Ministerio de Educación (MIDEDUC) sobre disponibilidad de becas de educación superior para jóvenes. Agosto[13].

---

10 Recomendaciones disponibles en: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4606-recomendaciones-a-conjuve-clasificador-tematico-de-juventud-29072020-ref-ccml-paii-lmdrr-ydvp-241-2020/file.html
https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4607-recomendaciones-a-mides-clasificador-tematico-de-juventud-ref-ccml-paii-lmdrr-ydvp-243-2020/file.html.

11 Recomendaciones disponibles en:
https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4622-recomendaciones-ministerio-gobernacion-secretaria-de-servicio-civico-ref-ccml-paii-lmdrr-ydvp-340-2020/file.html.

12 Recomendaciones disponibles en:
https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4648-informe-monitoreo-recomendaciones-servicio-civico-ano-2020/file.html

13 Recomendaciones disponibles en:
https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4963-oficio-742-2020-recomendaciones-a-segeplan-supervision-disponibilidad-de-becas-de-educacion-superior/file.html
https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4964-oficio-743-220-recomendaciones-a-usac-supervision-disponibilidad-de-becas-de-educacion-su-

e) Supervisión a los servicios de atención integral y diferenciada para jóvenes en Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), MIDES, Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Octubre.

f) Supervisión a Casa Intermedia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS) la que se llevó a cabo en los meses de agosto y octubre 2020.

g) Monitoreo a recomendaciones de PDH en relación a formación y actualización de agentes de la Policía Nacional Civil. Junio[14].

h) Monitoreo al cumplimiento de recomendaciones de PDH 2018-2019 sobre la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito en la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia del Ministerio de Gobernación. Julio[15].

i) Monitoreo al cumplimiento de recomendaciones en torno al Plan Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación Física en el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación (CONADER). Julio[16].

perior/file.html
https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4965-oficio-744-2020-recomendaciones-a-mides-supervision-disponibilidad-de-becas-de-educacion-superior/file.html
https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4966-oficio-745-2020-recomendaciones-a-conjuve-supervision-disponibilidad-de-becas-de-educacion-superior/file.html

14 Recomendaciones disponibles en:
https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4630-informe-de-monitoreo-a-recomendaciones-de-pdh-en-relacion-a-formacion-y-actualizacion-de-agentes-de-policia-nacional-civil-2020/file.html

15 Recomendaciones disponibles en:
https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4861-oficio-653-2020-de-recomendaciones-al-ministerio-de-gobernacion-monitoreo-politica-nacional-de-prevencion-de-la-violencia-y-el-delito/file.html

16 Recomendaciones disponibles en:
https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4649-recomendaciones-conader-plan-nacional-del-deporte-educacion-fisica-y-recreacion-fisica-ref-cc-ml-paii-rjhg-511-2020/file.html

j) Monitoreo en Ministerio de Trabajo y Previsión Social, MIDES, MINEDUC, Ministerio de Economía -MINECO- para verificar cumplimiento de recomendaciones en torno a la implementación de la Política Nacional de Empleo Digno. Septiembre[17].

k) Monitoreo a la Secretaría Ejecutiva del Servicio Cívico para verificar la implementación de los proyectos de servicio cívico. Junio[18].

Verificaciones

- Verificación al Laboratorio Clínico Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala en relación al desarrollo de pruebas para detectar COVID-19. Mayo.

- Verificación en el CONJUVE en torno a las acciones realizadas a favor de la juventud en respuesta a la pandemia COVID-19. Junio[19].

- Verificación de actividades de prevención de la COVID-19 en el Instituto Adolfo V. Hall. Marzo.

- Verificación a la Sección de Orientación Vocacional de la USAC, y seguimiento al proceso de realización de pruebas de orientación vocacional para continuar con Educación Superior. Septiembre.

- Verificación de protocolos de reapertura de instalaciones deportivas y recreativas en el Ministerio de Cultura y Deportes. Septiembre[20].

---

17 Recomendaciones disponibles en: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4863-oficio-647-2020-de-recomendaciones-al-mintrab-monitoreo-cumplimiento-politica-nacional-de-empleo-digno/file.html

18 Recomendaciones disponibles en: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4621-recomendaciones-secretaria-ejecutiva-servicio-civico-ref-ccml-paii-lmdrr-ydvp-338-2020/file.html

19 Recomendaciones disponibles en: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4625-recomendaciones-a-consejo-nacional-de-la-juventud-respuesta-a-covid-19-ref-ccml-ydvp-163-2020-1/file.html.

20 Recomendaciones disponibles en: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4865-oficio-576-2020-recomendaciones-al-ministerio-de-cultura-y-deporte-verificacion-reapertura-centros-deportivos/file.html

- Verificación del Programa Apoyarte dirigido a artistas afectados por la COVID-19 en Ministerio de Cultura y Deportes. Octubre[21].

- Verificación de cumplimiento de recomendaciones en torno a la Oficina de Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional Civil –PNC–. Octubre[22].

2. Solicitudes y denuncias

A diciembre 2020, la PDH recibió cuatro denuncias relacionadas con violaciones a los derechos de la juventud[23].

Tabla 6B.1. Denuncias recibidas en relación a los derechos de la juventud

Tipo de expediente	Cantidad	%
Mediación ORD	1	25
Prevención EIO	1	25
Prevención ORD	2	50
Total	**4**	**100**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del SGD.

3. Incidencia

Reuniones o invitaciones al Congreso de la República de Guatemala

A octubre de 2020, la PDH atendió varias citaciones y/o reuniones a solicitud de diputados del Congreso de la República de Guatemala, para atender temas relacionados con los derechos de la juventud. De las cuales se destacan las siguientes:

21 Recomendaciones disponibles en: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4859-oficio-678-2020-de-recomendaciones-al-ministerio-de-cultura-y-deportes-verificacion-del-programa-apoyarte/file.html

22 Recomendaciones disponibles en: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4874-oficio-694-2020-recomendaciones-a-policia-nacional-civil-verificacion-fortalecimiento-oficina-de-res ponsabilidad-profesional/file.html

23 Fuente: Sistema de Gestión de Denuncias de la PDH a diciembre 2020.

- Citación y reuniones con bancadas Semilla, Winaq y URNG, para abordar el tema de la implementación de protocolos de atención a la víctima en casos de violencia por bienvenidas o "bautizos" en la USAC, en enero y febrero. La PDH remitió resoluciones relacionadas con el tema, y solicitud de medidas de protección para las víctimas y sus familiares.

- Citación en la Comisión Derechos Humanos, para abordar el tema de agresiones sexuales en la USAC, la cual se llevó a cabo en febrero.

- Citación con la presidenta de la Comisión de Juventud, para abordar los temas relacionados con las Iniciativas de ley 5205 que dispone aprobar la Ley de Educación Sexual Integral en la Niñez y Adolescencia, y la Iniciativa 5208 que dispone aprobar la Ley para el Desarrollo de las Juventudes y ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, con el objetivo de velar porque se legisle a favor de los derechos de juventud, la cual se llevó a cabo en marzo 2020.

- Citación con el Diputado Aldo Dávila de WINAQ, para abordar el tema de la educación virtual de los estudiantes de la USAC. Esta reunión se llevó a cabo en mayo de 2020.

- Citación con la diputada Karina Paz de la UNE, para abordar el tema de medidas de prevención de la COVID-19 para el personal de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la cual se llevó a cabo en mayo y junio 2020.

- Citación con el diputado Cornelio García de la bancada TODOS, para abordar el tema de medidas de prevención de la COVID-19 para los agentes de la PNC.

- Citación con la diputada Lucrecia Samayoa de la bancada UNE para verificación a lineamientos emitidos por el CONJUVE con relación a los programas de atención a jóvenes frente a la emergencia COVID-19.

- Citación con el diputado Aldo Dávila de la bancada WINAQ, para abordar el tema de situación del Instituto de Previsión Social del Artista y acompañamiento a un grupo de artistas para inscribirse en Instituto de Protección Social del Artista –IPSA–.

Mesas o reuniones de coordinación interinstitucional

A octubre de 2020, la PDH participó en varias mesas o reuniones de coordinación interinstitucional relacionadas con los derechos de la juventud. Dentro de estas acciones destacan:

Observatorio de Derechos de Juventud

Este espacio en el que participa la defensoría de la juventud de la Procuraduría de los Derechos Humanos es importante, pues desde esta confluencia de actores, se determinan las responsabilidades del gobierno recién electo en el tema de juventud. Hasta el momento, preocupa la porosidad del gabinete actual por la gran cantidad de cambios que ha habido, lo cual es inédito desde la apertura democrática: 1986-2020.

En cuanto a la agenda legislativa, en el primer trimestre de este año se siguió insistiendo en la importancia de ratificar la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, lo cual puede ser respaldado desde la participación de los actores de este observatorio, para darle más fuerza a la posición favorable hacia los derechos de la juventud. Así mismo, se insiste en la necesidad e importancia de concretar una ruta de aprobación para una ley de juventud.

Por el momento, la interacción con el CONJUVE, ha sido vital para concretar una posición del gobierno con respecto a la agenda del Observatorio y la Política Nacional de Juventud, cuyo período de vigencia finalizó en el año 2020 y cuyo proceso de aprobación de una nueva aún está en desarrollo, teniendo como reto que refleje claramente el enfoque de derechos para reconocer a las y los jóvenes como sujetos de derechos y no únicamente como beneficiarios de la política.

Se sigue impulsando la necesidad de una nueva encuesta nacional de juventud en el marco de la aprobación de un sistema de información juvenil, y se continúa dando seguimiento a la mesa temática de adolescencia y juventud en el marco del gabinete específico de desarrollo social.

Mesa Temática de Adolescencia y Juventud del Gabinete Específico de Desarrollo Social

La defensoría de la juventud viene monitoreando los cambios que se han efectuado en los primeros meses de este gobierno. El Gabinete Específico de Desarrollo Social fue reestructurado, estableciendo una mesa temática de niñez y juventud con sub áreas estratégicas, entre ellas, la de adolescencia y juventud a cargo del Consejo Nacional de la Juventud.

La PDH ha insistido en la necesidad de que todos los actores que forman parte de esta mesa participen regularmente, pues no lo han hecho. Hasta ahora no ha habido voluntad política, no se ha manifestado con claridad para fortalecer esta mesa. En las diferentes participaciones durante el año 2020 se ha identificado los siguientes problemas:

1. No se cuenta con la participación de todas las instituciones que tiene responsabilidad de implementación de programas dirigidos a jóvenes.

2. No hay criterios unificados con relación al rango de edad de atención de los programas dirigidos a jóvenes, independientemente del rango contenido en la política nacional de la juventud.

3. En el marco de la pandemia COVID-19 no se establecieron acciones para un abordaje oportuno en relación a la salud mental y prevención de adicciones, por lo que se propuso su inclusión y abordaje.

Proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud para el período 2021-2032

La Defensoría de la Juventud, entre septiembre y diciembre de 2020, acompañó el desarrollo de 17 diálogos juveniles departamentales, cuatro diálogos juveniles regionales y un encuentro nacional para la reformulación de la Política Nacional de la Juventud, resaltando que existió una amplia participación de observadores que integran diversas organizaciones juveniles e instituciones que trabajan para la juventud, cuyo rol fue documentar que se garantizara la participación de las y los jóvenes en los diálogos; sin embargo, la participación de las y los jóvenes fue escasa, lo que pudo haber sido provocado por factores como la falta de electricidad, baja señal de internet o no contar con acceso a este. Aspectos estos que no considerados previamente por el CONJUVE.

De igual forma, durante el desarrollo de los diálogos departamentales y regionales, el equipo facilitador de CONJUVE no logró un manejo adecuado de la metodología y temas abordados, limitando profundizar sobre las problemáticas abordadas, su impacto en el ámbito local, así como su incidencia en las y los jóvenes en condiciones de mayor vulnerabilidad (por edad, sexo, grupo étnico, discapacidad, orientación sexual).

Finalmente se destaca que el proceso de selección de representantes como voceros no garantizó una representación diversa de las y los jóvenes e inclusión de la mayoría de organizaciones participantes; y no se pudo establecer el número exacto de jóvenes participantes, así como la cantidad de organizaciones que se sumaron a los diálogos departamentales.

4. Pronunciamientos

- El 27 de abril, el Procurador de los Derechos Humanos emitió comunicado público con recomendaciones dirigidas a la Junta Nacional del Servicio Cívico y Ministerio de Gobernación, debido a que se aplazó la implementación de los diferentes proyectos de servicio cívico y salvaguardar la integridad de las y los servidores en el contexto de la pandemia COVID-19.

- El 10 de junio el Procurador de los Derechos Humanos notificó recomendaciones al Consejo Nacional de la Juventud, para que éste emitiera lineamientos a las instituciones de Gobierno para orientar la atención oportuna a las y los jóvenes afectados por la pandemia COVID-19.

- El 14 de julio el Procurador de los Derechos Humanos notificó recomendaciones al Presidente de la República, para fortalecer la participación de las organizaciones de jóvenes en el proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud, así como garantizar el enfoque de derechos y la atención a las juventudes con mayor vulnerabilidad en sus derechos.

- En agosto 2020, en el marco del día internacional de la juventud, el Procurador de los Derechos Humanos implementó una campaña de difusión de los datos más relevantes sobre la juventud guatemalteca contenidos en el censo de población y vivienda desarrollado en 2018, a efecto de llamar la atención sobre la importancia de sus derechos y las acciones del Estado para garantizarlos.

Recomendaciones

- Recomendaciones en torno a la implementación de los proyectos de servicio cívico en el marco de la pandemia COVID-19 a la Junta Nacional del Servicio Cívico y al Ministerio de Gobernación[24].

- Recomendaciones en torno al cumplimiento del Convenio de Cooperación “Prevenir con Educación” al Ministerio de Educación.

24 Recomendaciones disponibles en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados/73-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-de-guatemala-jordan-rodas-andrade-ante-el-anuncio-del-ministro-de-gobernacion-en-relacion-con-involucrar-a-las-y-los-servidores-civicos-en-acciones-preven.html

- Recomendaciones del Procurador de los Derechos Humanos en torno al acceso a educación virtual en el marco de la pandemia COVID-19, al MIDES y USAC[25].

- Recomendaciones en relación a la finalización del período de vigencia de la Política Nacional de la Juventud, dirigido al Presidente de la República[26].

7B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las personas mayores

La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) ha realizado diversas acciones relacionadas con la atención a la población de personas mayores, las cuales se consignan en este apartado.

1. Supervisión y monitoreo

El 6 y 7 de febrero, la Defensoría de Personas con Discapacidad, Defensoría de Personas Privadas de Libertad, Defensoría Socioambiental y Defensoría de Personas Mayores, visitaron las instalaciones del Hospital de Salud Mental Dr. Federico Mora[27].

El 12 de febrero de 2020 se realizó una supervisión al Comité Nacional de Protección a la Vejez (CONAPROV).

El 18 de febrero la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad realizó una supervisión con el objetivo de verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la PDH en relación con los grupos en situación de vulnerabilidad.[28].

25 Recomendaciones disponibles en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/noticias/149-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-recomienda-acciones-al-mides-y-la-usac-para-impedir-que-la-brecha-digital-excluya-mas-estudiantes-universitarios-durante-la-pandemia-covid-19.html

26 Recomendaciones disponibles en: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/4605-ofico-de-recomendaciones-pdh-al-presidente-politica-nacional-de-la-juventud-ref-ccml-paii-yd-vp-206-2020/file.html

27 PDH. Defensoría de las Personas con Discapacidad "Informe de monitoreo al cumplimiento de las medidas cautelares 370-12, otorgadas a favor de pacientes ingresados en el Hospital Federico Mora". Febrero 2020. https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-con-discapacidad.html#top

28 PDH. Defensoría de las Personas Privadas de Libertad "Condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las Personas Privadas de Libertad en los Centros Penales a Cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario". Febrero. 2020.

Del 30 de marzo al 18 de septiembre de 2020, de forma remota se realizó la verificación a 87 centros de atención a personas mayores, con el objeto de conocer la situación de las personas mayores residentes en hogares o establecimientos destinados para su atención y cuidado, con relación a las disposiciones presidenciales decretadas en el estado de calamidad pública ante la pandemia de la COVID-19, así como por parte del MSPAS[29].

En el mes de junio la Defensoría de Personas Mayores realizó una supervisión a la Dirección de Fomento a la Legalidad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), con el objetivo de conocer el tipo de acompañamiento a las personas mayores cuando solicitan apoyo por casos de solicitud de pensiones que son denegados y finalizados por la vía administrativa.[30].

Supervisión al Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES), realizada el 12 de junio de 2020. Con el fin de identificar si el Departamento ejercía la supervisión correspondiente en los establecimientos permanentes o de día destinados a la atención de personas mayores[31].

El 14 de julio, la Defensoría de las Personas Mayores realizó una supervisión a la Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX), con el objetivo de verificar si dentro de las acciones del Ministerio de Educación (MINEDUC) se contempla la inclusión de las personas mayores para que tengan acceso al derecho a la educación. Dentro de los hallazgos principales se puede mencionar que el MINEDUC no cuenta dentro del Currículo Nacional Base con programas educativos específicos para personas mayores. En el año 2019 se inscribieron 1,261 personas mayores, de este total fueron 1,131 mujeres y 130 hombres[32].

Se conocieron denuncias de personas mayores a las que no se les permitía el ingreso a los Centros de emisión de Licencia de Conducir Maycom, por lo que el 12 de agosto, se realizó una supervisión del Despacho Adjunto II y la Defensoría de Personas Mayores, se verificó la atención brindada a las personas mayores en el Centro de Emisión de Licencias MAYCOM, ubicado en la 6ª Avenida 1-60, zona 9 de la ciudad capital.

En el mes de septiembre la Defensoría de Personas Mayores realizó una supervisión con el fin

29 PDH. Defensoría de Personas Mayores. Informe de verificación "Situación de las personas mayores en centros destinados para su atención, durante la pandemia COVID-19". Septiembre 2020.

30 PDH. Defensoría de las Personas Mayores. "Informe supervisión a la dirección de fomento a la legalidad del ministerio de trabajo y previsión social". Julio 2020.

31 PDH. Defensoría de Personas Mayores. Matriz de Supervisiones. Junio 2020.

32 PDH. Defensoría de Personas Mayores "Informe supervisión dirección general de educación extraescolar del ministerio de educación". Julio 2020.

de determinar si el "Programa Comedor Social" del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), tiene contempladas las condiciones de atención preferencial y especializada para las personas mayores que asisten a los comedores[33].

Monitoreo a la Unidad de Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Procuraduría General de la Nación (PGN), realizado el 13 de agosto de 2020.

De forma remota, la Defensoría de Personas Mayores monitoreó a 24 hospitales nacionales entre los meses de junio a noviembre, con el objetivo de dar seguimiento a casos de personas en situación de abandono. Se identificaron 35 casos de abandono[34]. En la mayoría de hospitales no se cuenta con protocolos o rutas institucionales para abordar de forma integral la atención de casos de personas en situación de abandono. Lo inmediato es solicitar espacio para las personas en hogares privados o públicos para los diferentes casos. Estos hogares muchas veces están en el mismo departamento, dependiendo la disponibilidad de espacio en dichos hogares. En los pocos hospitales que sí cuentan con rutas de atención, éstas consisten en el seguimiento a familiares o personas que conocen a la persona, hasta las visitas a nivel comunitario y la coordinación con otras instituciones como la PGN o la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP).

En los meses de mayo a noviembre de 2020, la Defensoría de Personas Mayores de forma remota realizó verificaciones a 49 municipalidades, teniendo en común la coordinación con los Centros de Día Mis Años Dorados de la SOSEP[35],con el objetivo de verificar las acciones a favor de la población de Personas Mayores con relación a la COVID-19 y los centros, como el Programa de Aporte Económico. Dentro de los hallazgos principales se puede mencionar que en la mayoría de municipalidades no existe una oficina de atención específica a personas mayores.

De parte de las Auxiliaturas Departamentales de Sololá, Jalapa y Retalhuleu, en los meses de mayo, agosto y septiembre monitorearon el Programa de Apoyo Económico al Adulto Mayor del MINTRAB a nivel regional[36].

2. Solicitudes y denuncias

33 PDH. Defensoría de Personas Mayores "Informe supervisión a subdirección de comedores sociales del ministerio de desarrollo social". Octubre. 2020

34 PDH. Defensoría de Personas Mayores. Matrices mensuales. 2020

35 PDH. Informe de verificación "Municipalidades que coordinan con los Centros de Día de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República de Guatemala (SOSEP)". Noviembre 2020.

36 PDH. Matriz mensual de las Auxiliaturas Departamentales de Sololá, Jalapa y Retalhuleu. 2020

De enero al 31 de diciembre de 2020 se recibieron 342 denuncias relacionadas con la población de personas mayores.

Tabla 7B.1. Solicitudes recibidas en la PDH

ACCIÓN	DENUNCIAS	PORCENTAJE
Expediente iniciado de oficio (Eio)	4	1.17%
Intervención inmediata	32	9.36%
Mediación Ord	1	0.29%
Observación	1	0.29%
Ord	83	24.27%
Orientación Ord	5	1.46
Prevención Eio	57	16.67%
Prevención Ord	159	46.49%
Total	**342**	**100%**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD).

Tabla 7B.2 Expedientes cerrados Auxiliaturas y Procuración, a diciembre 2020

ACCIÓN	DENUNCIAS	PORCENTAJE
Prevención Ord	43	55.13%
Prevención EIO	7	8.97%
Orientación	10	12.83%
Intervención inmediata	11	14.10%
Observación	2	2.56%
Mediación	3	3.85%
Atención Psicosocial	2	2.56%
Total	**78**	**100%**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)

**Incluye el cierre de expedientes iniciado en años anteriores.

3. Acciones legales

Amparo 01022-2020-00004

En enero, la PDH interpuso una acción constitucional de amparo contra el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) ante la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social. Dicho amparo se originó por la omisión del Seguro Social de conocer, resolver y notificar dentro del plazo constitucional, la petición realizada por el afiliado, quien el 6 de septiembre de 2019, solicitó pensión por jubilación en el Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS), y no había obtenido respuesta.

Amparo 01021-2020-00109[37] *y Amparo 01200-2020-00106*[38]

En diciembre, la PDH interpuso dos acciones constitucionales de amparo contra el IGSS ante las Salas Segunda y Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social. Dichos amparos se originaron por la omisión de la autoridad impugnada de conocer, resolver y notificar dentro del plazo constitucional, el recurso de apelación planteado por los agraviados ante el Departamento de IVS, impugnando la resolución mediante la cual negaron la Pensión por Riesgo de Vejez e Invalidez.

4. Acciones de acompañamiento, orientaciones a víctimas, intervenciones inmediatas y operativos

De enero a noviembre de 2020, la Defensoría de Personas Mayores realizó 309 acciones. Siendo intervenciones inmediatas con mayor número. Desglosadas así: 10 acompañamientos, 258 intervenciones inmediatas, 23 orientaciones a personas y 18 seguimientos de casos.

En marzo de 2020, personal de la Defensoría de las Personas Mayores de la PDH acompañó a derechohabientes del régimen de pensiones y jubilaciones de la Empresa Portuaria Quetzal a una reunión con el Diputado del Congreso de la República Juan Carlos Rivera. En la reunión se abordó la falta de pago a los pensionados durante los meses de diciembre, enero y febrero[39].

37 En la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social.

38 En la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social.

39 PDH. Comunicación. 04 de marzo de 2020 En: https://www.pdh.org.gt/brindan-acompanamiento-a-personas-mayores-por-tema-de-jubilacion/

5. Acciones de incidencia

Vía telefónica, una persona en forma anónima refirió que en el Centro de Atención Permanente Mis Años Dorados ubicado en la zona 16 había poco personal para atender a 24 personas mayores residentes, ya que varios trabajadores habían renunciado al no proveérseles los insumos necesarios ante la COVID-19; además los turnos de trabajo estaban siendo programados hasta por 10 días continuos. El 30 de marzo de 2020 la Defensoría de Personas Mayores estableció comunicación con la directora de los centros de cuidado a largo plazo y se dio seguimiento al caso.

El 2 de abril de 2020 la Defensoría de Personas Mayores estableció comunicación con el Director del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor en atención a una denuncia presentada por un beneficiario, al no recibir el depósito correspondiente. El Director informó que el pago se realizaría el 3 de cada mes.

Derivado a que en medios sociales circuló que el MSPAS emitió una circular en la cual se indica que solamente los trabajadores que presenten certificado médico que acredite que tienen patología médica considerada como descompensada serán excluidos de prestar servicios durante el estado de calamidad, sin dar explicación en cuanto a trato de personas mayores. En ese sentido, el 18 de mayo de 2020 la Defensora de Personas Mayores estableció contacto con el Despacho del Viceministro de Hospitales, siendo atendido por el Asesor Técnico del Viceministro, a quien le explicó lo normado en el Decreto 80-96 del Congreso de la República, en cuanto al derecho al trato preferencial de las personas mayores, por lo que en sus circulares debían explicar de manera clara en cuanto a ese derecho. El asesor expresó que desconocía la normativa, y que trasladará la información correspondiente al Viceministro de Hospitales para que se tome en cuenta.

El 12 de agosto de 2020, desde las acciones de supervisión del Despacho Adjunto II y las Defensorías de Personas Mayores y de la Mujer, se realizó una visita al Mercado Central de la zona 1 de la Ciudad de Guatemala, con el objetivo de verificar el acceso de las personas mayores a las instalaciones de este[40].

En junio de 2020, la Defensoría de Personas Mayores realizó tres monitoreos para establecer diversas situaciones en el marco de la pandemia, los cuales se describen a continuación[41]:

40 PDH. XIII Informe Sobre acciones institucionales en el marco de la "Emergencia COVID-19" del 7 al 31 de agosto de 2020.

41 PDH. Defensoría de Personas Mayores. Matriz de Supervisiones. Junio 2020.

- El 5 de junio de 2020 se realizó en el Programa Mis Años Dorados de la SOSEP, el cual fue cerrado desde el 16 de marzo; se estableció que se estaban elaborando protocolos para definir la atención que brindarán los 84 Centros de Día al concluir el estado de calamidad.

- El 11 de junio la Defensoría de Personas Mayores realizó una visita a la Dirección del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor del MINTRAB, en relación al incremento de cincuenta millones de quetzales al programa por el contexto de la COVID-19, para cubrir un aproximado de ocho mil personas mayores más. Dentro de los principales hallazgos se puede mencionar que actualmente hay un total de 103,530 beneficiarios, han realizado 846 estudios socioeconómicos, cuentan con solo ocho trabajadoras sociales, y la mayoría de personal está contratado por renglones 029 y sub grupo 18. Además, no están notificando resoluciones negativas[42].

- El 24 de junio de 2020 la Defensoría de Personas Mayores estableció comunicación con el Subdirector del Asilo Fray Rodrigo De La Cruz para verificar el deceso por COVID-19 de personas mayores que residían en este lugar, según lo divulgado por medios de comunicación. Se determinó la existencia de casos de COVID-19 en tres residentes de sexo masculino y dos trabajadores, los cuales fueron aislados. Asimismo, al asilo se le asignó un incremento presupuestario para la compra de insumos que ascendía a Q 68,000.00; no obstante era insuficiente. En el asilo residían 130 personas mayores, de las cuales 80 eran hombres y 50 mujeres. Las visitas estaban suspendidas y a todas las personas mayores se les mantenía con mascarillas; sin embargo, algunos se las quitaban debido a los problemas cognitivos que presentaban. Se presentaron recomendaciones a la SOSEP[43].

6. Reuniones

En mayo, la Auxiliatura Departamental de Izabal asistió a reuniones semanales del Comité de Operaciones de Emergencias (COE) Municipal y Departamental. En los COE Municipal se activó alerta roja institucional a nivel municipal, por lo que se verificó la actuación de las instituciones ante el COE por COVID-19, donde la Auxiliatura recomendó que la asistencia proporcionada por el Gobierno Central priorice a niñas y niños con desnutrición, personas mayores y con discapacidad, y personas en cuarentena[44].

42 PDH. Defensoría de Personas Mayores. Matriz de Supervisiones. Junio 2020.

43 https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-personas-mayores.html

44 PDH. Sexto Informe sobre acciones institucionales en el marco de la "Emergencia COVID-19", del 01 al 15 de mayo de 2020.

7. Mediaciones

La Auxiliatura Departamental de Chimaltenango, el día 17 de febrero, por medio de la mediación 1415-2020/CHIM con autoridades comunitarias, se logró que se les exonerara a personas mayores el cobro de Q75.00 por día de trabajo y una multa de Q25.00, por no realizar trabajo comunitario [45].

8. Mesas técnicas

La Auxiliatura Departamental de Quetzaltenango el 27 de enero y el 13 de marzo participaron en la Mesa Multisectorial de las Personas Mayores, teniendo como resultado la coordinación con las instituciones presentes[46].

9. Pronunciamientos

En base a los comunicados e informes sobre acciones institucionales en el marco de la "Emergencia COVID-19" a noviembre de 2020, publicados por la PDH, se enlistan los siguientes pronunciamientos:

Tabla 7B.3. Listado de pronunciamientos en relación a los Derechos de las Personas Mayores

Fecha	Dirigido a	Pronunciamiento de la PDH
18/03/2020	Presidente de la República, sector económico y religioso organizado.	Recomendó, entre otros aspectos, reconsiderar la implementación de la cuarentena general en los términos expuestos el 16 marzo, para garantizar la vida, salud, integridad y el bien común de los habitantes del país, dada la susceptibilidad de casi un millón de personas mayores en el país.
03/04/2020	Congreso de la República de Guatemala, Organismo Judicial (OJ), MSPAS, IGSS, MINTRAB, MIDES, Ministerio de Economía (MINECO), Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX), MINGOB, Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), Municipalidades, Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), Gobernaciones Departamentales, población y patronos.	Expresó, entre otros aspectos, que las acciones tomadas por el Gobierno debían cumplir con los estándares de protección de derechos humanos, y considerar que las medidas de contención del riesgo tenían consecuencias, especialmente a los grupos en situación de vulnerabilidad, entre los que se encuentran las personas mayores.

45 PDH. Sistema de Gestión de Denuncias. Expediente 1415-2020. Diciembre 2020..

46 PDH. Matriz de Auxiliatura Departamental de Quetzaltenango. Enero a marzo 2020.

Fecha	Dirigido a	Pronunciamiento de la PDH
14/04/2020	Gobierno de Guatemala.	Expresó que no todas las personas mayores de 60 años tenían familia, muchas vivían solas, por lo cual era importante que el Gobierno tomara en cuenta esta condición ante el estado de calamidad por la COVID-19.
14/04/2020	Presidente de la República, MINGOB y PNC.	Sobre las restricciones de locomoción a personas mayores contenidas en las disposiciones presidenciales en el estado de calamidad pública.
29/05/2020	MSPAS.	Expresó preocupación ante el recorte presupuestario de programas vitales del MSPAS, en detrimento del derecho a la salud, especialmente de los grupos vulnerables.
15/06/2020	Gobierno de la República, Congreso de la República, MP.	En el marco del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, se exhortó al Estado a garantizar los derechos de las personas mayores, con políticas públicas.
16/06/2020	Personas mayores, población en general.	Fortalecer los derechos humanos de las personas mayores en el marco de la COVID-19 procurando que se queden en casa usando mascarilla, asegurar que continúen sus tratamientos médicos, lavarse constantemente las manos y manteniendo comunicación estrecha con ellos y ellas.
16/06/2020	MSPAS.	En cumplimiento del oficio del Viceministro de Hospitales, VICEHOSP-GS-0392-2020, trasladar a otras instalaciones a las personas mayores que se encuentran en la residencia ubicada dentro del Hospital Nacional de Ortopedia y Rehabilitación, previo a que este centro sea habilitado para la atención de pacientes con COVID-19, a fin de evitar contagios masivos. Verificar que las instalaciones a las que sean trasladadas estas personas apliquen los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las personas mayores y la legislación correspondiente. Observar las recomendaciones de la CIDH y lo establecido en la legislación vigente, adoptando las medidas necesarias para prevenir contagios en las personas mayores que residen en el Hospital Nacional de Ortopedia y Rehabilitación.
01/10/2020	Gobierno de la República de Guatemala.	En el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas Mayores, se recomendó robustecer el presupuesto de los programas dirigidos a este segmento de la población, y cerrar las brechas de acceso a la salud que la emergencia de la COVID-19 ha dejado en evidencia.

Fecha	Dirigido a	Pronunciamiento de la PDH
30/10/2020	Población en general.	La PDH recordó que las personas guatemaltecas de 60 años o más han aportado desde diferentes ámbitos al desarrollo del país. En este tiempo de pandemia por la COVID-19, es necesario que continuemos respetando las medidas de salud y prevención.
15/11/2020	Al Estado de Guatemala y a la sociedad en general.	En el Día Nacional de las Personas Mayores, el PDH, Jordán Rodas Andrade, exhortó a dignificar su aporte al desarrollo del país, y reconocerlos como sujetos de derechos y fuente de cohesión del tejido social, conocimiento, experiencia y sabiduría

Fuente: PDH/DIDH, con información de Comunicación Social de la PDH.

8B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las mujeres

1. Supervisiones y monitoreos[47]

Sistema de Atención Integral (SAI)

La Defensoría de la Mujer (DEFEM) de la PDH, del 4 al 10 de marzo de 2020, realizó una supervisión al Sistema de Atención Integral (SAI) del Centro de Justicia de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, ubicado en la zona 10 de la Ciudad de Guatemala.

Modelo de Atención Integral del Ministerio Público

Del 3 al 6 de marzo, la DEFEM realizó una supervisión al Modelo de Atención Integral (MAI) del MP, ubicado en Gerona zona 1 y en la zona 4 de Mixco, Centro Comercial Plaza El Naranjo, con el objeto de determinar los principales desafíos que aún se presentan desde su implementación[48].

47 Los informes de las supervisiones y monitoreos pueden ser consultados en: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html

48 Informe de supervisión del MAI. Disponible en: https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-mujer-1/2988-informe-mai-gerona-mp/file.html . Consultado el 24/11/2020.

Supervisión a la Dirección Municipal de la Mujer del municipio de Guatemala

El 5 y 6 de mayo de 2020 se realizó una supervisión en la Dirección Municipal de la Mujer (DMM), ubicada en el Centro Histórico de la zona 1 de la Ciudad de Guatemala, derivado de información recibida de la Fundación Sobrevivientes, la Asociación de Trabajadoras del Hogar a Domicilio y de Maquila (ATRAHDOM), el Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM) y la Asociación Mujeres en Solidaridad[49].

Oficinas de Atención a la Víctima de la Policía Nacional Civil

En mayo de 2020 se realizó una supervisión en la Oficina de Atención a la Víctima (OAV) ubicada en la Subestación El Jícaro (Municipio de El Progreso), Subestación 12-37 (Alameda Zona 18) y en la Comisaría 53 (Las Champas del Departamento de El Progreso), con el objetivo de verificar si se está asegurando la atención a las mujeres víctimas de violencia[50].

Monitoreo al Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas

En agosto de 2020 se realizó un monitoreo a las instituciones que integran el Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, para establecer la implementación de las recomendaciones emitidas por el PDH el 2 de agosto de 2019, mediante oficios No. Ref. 413, 412, 411, 410, 409 y 408/08/19/PAI/MCRC/DG.

Verificación a los Hogares Comunitarios de la SOSEP

El 21 de abril de 2020 se realizó una verificación con el objetivo de darle seguimiento a la resolución del PDH de 2018, en la cual se declara la violación a los derechos humanos de las madres titulares de los Hogares Comunitarios de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP)[51].

49 Informe de Supervisión a la Dirección Municipal de la Mujer. Disponible en: https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-mujer-1/2991-informedmm/file.html Consultado el 24/11/2020.

50 Informe de Supervisión a la OAV de la PNC. Disponible en: https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-mujer-1/2990-informe-oav/file.html . Consultado el 24/11/2020.

51 Verificación a los Hogares Comunitarios. Disponible en: https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-mujer-1/2986-sosep-accionespecifica/file.html . Consultado el 23/11/2020.

Verificación al Albergue de Fundación Sobrevivientes

El 29 de abril de 2020 se realizó una verificación al Albergue de Fundación Sobrevivientes para mujeres víctimas de violencia contra la mujer y trata de personas, con el objeto del cierre por la pandemia de la COVID-19, debido a que no contaba con fondos para continuar operando y para garantizar el bienestar de las mujeres[52].

Supervisión al cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de actuación para la atención a víctimas de violencia sexual y/o maltrato

Del 1 al 31 de septiembre de 2020, la DEFEM –en coordinación con las Auxiliaturas de Alta Verapaz y Huehuetenango–, llevó a cabo una supervisión al MP, a la Procuraduría General de la Nación (PGN), a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), al MSPAS, al Hospital Roosevelt, al Hospital San Juan de Dios y al Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) en seguimiento al Acuerdo interinstitucional de atención a víctimas de violencia sexual y/o maltrato en hospitales nacionales.

Supervisiones a la Maternidad Cantonal (zonas 7, 13 y 18)

El 5 de junio de 2020 se realizaron supervisiones en la Maternidad Cantonal ubicada en la zona 13[53], en la Maternidad Periférica El Amparo II ubicada en la 38 calle 31-89 de la Zona 7[54] y en la Maternidad de la Colonia Santa Elena III, zona 18[55], los tres de la Ciudad de Guatemala; en el marco de la pandemia de la COVID-19, se buscaba verificar la implementación del protocolo de seguridad de atención a mujeres.

Monitoreo a la Comisaría 22 de la Policía Nacional Civil de Jalapa

El 5 de agosto de 2020, la Auxiliatura de Jalapa realizó un monitoreo a la Comisaría 22 de Jalapa, por el aumento de casos de violencia contra la mujer, en seguimiento a las medidas de seguridad y protección, y por la poca socialización del número de teléfono para denunciar estos hechos que aquejan a las mujeres.

52 Informe de acción inmediata al Albergue de Fundación Sobrevivientes: Disponible en: https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-mujer-1/2996-rec-notificada-sa-oav-dmm-soseo-mpjun2020/file.html . Consultado el 24/11/2020.

53 Disponible en: https://twitter.com/PDHgt/status/1270511835289194497?s=03.

54 Ibid

55 Disponible en: https://twitter.com/PDHgt/status/1272571129262211072?s=08

Verificación al cumplimiento de medidas de protección por la COVID-19

Con el objetivo de darle seguimiento a las acciones implementadas como medidas de protección ante la COVID-19, la DEFEM realizó verificaciones respecto a la atención que se está brindando a las mujeres en las siguientes instituciones: MP, PNC, Municipalidad de Guatemala, Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) de GGM, CAIMUS de Asociación Nuevos Horizontes, Mujeres Generando Equidad (ASOGEN) de Chimaltenango, y Casa de la Mujer en Sololá..

Supervisión a las Unidades de Género

Se supervisó al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Las cuatro unidades de género supervisadas –a excepción de la del MIDES– desarrollan acciones que se centran en capacitaciones al personal institucional sobre género, con el propósito de promover que todos los servicios o programas que prestan o implementan, tengan enfoque de género para la inclusión de las mujeres o el respeto de sus derechos humanos.

2. Acciones legales

El PDH presentó una acción constitucional de Amparo (No. 1671-2020) por la amenaza cierta y determinada del Presidente de la República Guatemala de suprimir, expresa o tácitamente, la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), amenaza que se manifiesta en la omisión por parte de la autoridad impugnada de designar a la SEPREM, lo que conlleva como consecuencia la imposibilidad de realizar las gestiones administrativas necesarias para suscribir y/o renovar los contratos administrativos necesarios para su funcionamiento, incluyendo aquellos referentes a las personas que prestan servicios en dicha Secretaría. Tal omisión conlleva una grave amenaza a los derechos humanos de las mujeres, específicamente el derecho al desarrollo y a la participación en condiciones de plena igualdad y sin discriminación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad guatemalteca.

3. Atención de denuncias

En 2020, la Dirección de Procuración –así como las auxiliaturas– registró 239 denuncias relacionadas con los derechos de las mujeres, tal como se muestra en la siguiente tabla. La mayoría de casos corresponden a acciones de prevención, seguido por acciones de intervención inmediata.

Tabla 8B.1. Solicitud y denuncias relacionadas con los derechos de las mujeres, 2020

Acción	Denuncias	Porcentaje
Prevención ORD	120	50.21
Prevencion EIO	27	11.30
Investigación ORD	8	3.35
Intervención inmediata	69	28.87
Observaciones	4	1.67
Orientación	9	3.76
Mediación	2	0.84
Total	**239**	**100**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD).

La Dirección de Procuración dio seguimiento a cinco resoluciones por violaciones a los derechos de las mujeres, de las cuales tres corresponden al MP, una a la Academia de la PNC y una al Hospital de Gineco Obstetricia del IGSS, Estas instituciones ya restituyeron el derecho.

De enero a noviembre de 2020, la DEFEM atendió un total de 217 casos por diversas violaciones a los derechos humanos de las mujeres, y que representan el 51.15% de atenciones, el 43.77% de seguimiento y el 5.07% de acompañamientos.

La Dirección de Auxiliaturas, al 31 de diciembre de 2020, cerró 152 casos de violencia contra la mujer, los cuales representan el 38.82% de intervenciones inmediatas, seguido del 32.24% de expedientes de prevención Ordinario y el 22.39% de orientación.

Tabla 8B.2. Expedientes cerrados en auxiliaturas por violaciones a los derechos humanos de las mujeres en 2020

Acción	Denuncias	Porcentaje
Prevención ORD	49	32.24
Prevención EIO	7	4.60
Orientaciones	31	20.39
Intervención inmediata	59	38.82
Observaciones	3	1.97
Mediación	3	1.97
Total	**152**	**100**

Fuente: PDH/DIDH, con datos de la Dirección de Auxiliaturas.

Dentro de los casos emblemáticos conocidos por la PDH durante el presente año, se pueden mencionar los siguientes:

1. Se brindó atención y orientación a una usuaria que desde hace aproximadamente dos años había sido víctima de violencia contra la mujer en sus manifestaciones física y psicológica por parte de su conviviente. Para resguardar su vida e integridad, tuvo que abandonar el albergue en donde había permanecido refugiada por ocho meses, por lo que desde la DEFEM se coordinó con otro albergue para que fuera recibida.

2. Se brindó orientación a usuaria que indicó ser víctima de violencia por parte de su ex conviviente. La última vez él se encontraba en estado de ebriedad y con una arma blanca la agredió física y sexualmente; sin embargo, al momento de presentar la denuncia en el MP de Villa Nueva le indicaron que no se tomaría la denuncia por considerar que no es violencia sexual[56] porque es su pareja, hecho que contraviene la Ley FVCM, pues hay violencia sexual toda vez que no fue consentida y existió abuso de fuerza aprovechándose de las relaciones desiguales de poder. Por lo anterior, se ofreció darle acompañamiento, para que presentara la denuncia respectiva en el MP ubicado en el Edificio Gerona, zona 1.

3. Se brindó orientación a una usuaria que de forma continua ha sido violentada de forma psicológica por su pareja; las agresiones fueron incrementándose de tal forma que la última vez quiso agredirla de forma física, esto debido a que ella ya no quiso seguir siendo víctima de sus agresiones psicológicas, por lo que la sacó de su casa a pesar de contar con medidas de seguridad. Desde la DEFEM se coordinó con la PNC para que acudiera a su residencia a ejecutar las medidas y le prestara auxilio; sin embargo, no se logró expulsar al agresor de la residencia, debido a que la pareja tiene cuatro hijos de quienes el agresor tiene la tutela. Ante lo ocurrido, se coordinó con ASOGEN el albergue de la víctima, pero una de sus amigas ofreció darle albergue, por lo que ASOGEN solo le dará acompañamiento legal y psicológico.

4. Se dio seguimiento a la denuncia presentada por una usuaria por haber sido víctima de acoso sexual en su trabajo en constantes ocasiones. Esta denuncia se hizo de

56 Art. 3 de la Ley FVCM, Violencia sexual: Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.

conocimiento de la Junta Directiva del Cuerpo de Oficiales de los Bomberos Voluntarios; por lo que se contactó a la Fiscal de la Fiscalía de la Mujer Yolanda Sandoval para exponer el caso y solicitar el apoyo. No fue posible que el caso avanzara como se hubiera querido debido a que los juzgados se encontraban cerrados. De tal situación, el PDH se manifestó para que las autoridades de los Bomberos Voluntarios actúen con pleno respeto y se garanticen los derechos humanos de las mujeres, en un comunicado que se publicó el 24 de mayo de 2020[57] .

5. Se dio seguimiento a la denuncia presentada por una usuaria de la DEFEM, quien manifestó haber sido víctima de violencia sexual y producto de ese hecho resultó embarazada, y por no contar con su documento de identificación en los hospitales nacionales no le habían dado seguimiento a su control prenatal; por lo que se coordinó con autoridades del MSPAS, quienes coordinaron con el Centro de Salud de la Colonia Bethania zona 7 de la Ciudad de Guatemala, para que le lleven su control. También se coordinó con Asociación La Alianza el albergue para resguardarla de cualquier tipo de violencia durante los meses que le quedan de gestación, y después del parto se le proporcione atención integral y una reincorporación laboral digna.

4. Pronunciamientos

1. El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, ante el anuncio del señor Presidente, Alejandro Giammattei, sobre el cierre de la SEPREM. Expresó: Su preocupación por que tal acción contraviene los compromisos emanados de la ratificación de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (CEDAW), así como lo establecido en la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto Número 7-99; en ambos instrumentos el Estado de Guatemala se compromete a crear mecanismos que promuevan la dignificación y desarrollo integral de las mujeres[58].

2. El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, repudió los hechos de violencia contra las mujeres, y exhortó a las autoridades responsables a contrarrestar

57 Disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados/97-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-de-guatemala-jordan-rodas-andrade-condena-los-hechos-de-acoso-sexual-y-violencia-psicologica-denunciados-por-mujeres-integrantes-de-la-85-compania-del-ben.html.

58 Disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados/110-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-de-guatemala-jordan-rodas-andrade-ante-el-anuncio-del-senor-presidente-alejandro-giammattei-sobre-el-cierre-de-la-secretaria-presidencial-de-la-mujer.html

esta escalada, poner en marcha planes de prevención y protección, e impedir el feminicidio[59].

3. El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, ha cumplido la resolución del 8 de diciembre de 2017 de la Corte Suprema de Justicia de suspender la presentación del manual "Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos, y Atención de Embarazos en Niñas y Adolescentes"[60].

4. El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda a la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social restituir la protección tutelar del Estado a dos madres trabajadoras del grupo vulnerable, en la Unidad de Planificación[61].

5. Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, ante el evento "Elección y Coronación de Reina Infantil" de la Municipalidad de Malacatán, San Marcos, en el que se exhibieron contenidos que atentan contra la dignidad de las niñas, recomendó a las autoridades suspenderlo y eliminar la publicidad[62].

6. La PDH señala que el Presupuesto 2021 niega los Derechos Humanos a las Mujeres. "La decisión del Congreso de reducir drásticamente el presupuesto asignado a favor de los derechos humanos de las mujeres constituye un grave retroceso en esta materia[63].

59 Disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados/219-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-repudia-los-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres-que-se-han-incrementado-en-las-ultimas-semanas-y-exhorta-a-las-autoridades-responsables-a-contrarrestar-esta-escalada-poner-en-marcha-planes-de-prevencion-y-proteccion-e-impedir-el-feminicidio.html

60 Disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados/180-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-ha-cumplido-la-resolucion-del-8-de-diciembre-de-2017-de-la-corte-suprema-de-justicia-de-suspender-la-presentacion-del-manual.html

61 Disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados/170-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-recomienda-a-la-ministra-de-salud-publica-y-asistencia-social-restituir-la-proteccion-tutelar-del-estado-a-dos-madres-trabajadoras-d.html

62 Disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados/241-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-ante-el-evento-eleccion-y-coronacion-de-reina-infantil-de-la-municipalidad-de-malacatan-san-marcos-en-el-que-se-exhiben-contenidos-que-atentan-contra-la-dignidad-de-las-ninas-recomienda-a-las-autoridades-suspenderlo-y-eliminar-la-publicidad.html

63 Disponible en: https://twitter.com/lahoragt/status/1331625841416163330

5. Cooperación interinstitucional

1. Con el apoyo de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ-Guatemala) se imprimió material informativo, en el cual se describen los diferentes ciclos de la violencia contra las mujeres y la forma de romperlo, para su utilización en la promoción de los derechos humanos de las mujeres

6. Incidencia

Reuniones o invitaciones al Congreso de la República

A octubre de 2020, la PDH atendió cuatro citaciones y/o reuniones a solicitud de diputados del Congreso de la República, para atender temas relacionados con los derechos de las mujeres. Entre estas citaciones y reuniones destacan las siguientes:

- Citación de la diputada Sofía Hernández, primera vicepresidenta del Congreso de la República, para participar en la firma de la Declaratoria por la participación y el desarrollo de las mujeres guatemaltecas (marzo).

- Informe solicitado por el diputado Aldo Dávila para conocer el número de denuncias recibidas en la PDH y los nombres de las personas que trabajan en esa defensoría (mayo).

- Desaparición de mujeres y niños en el país (octubre).

- Participación en conferencia derechos humanos de las mujeres para la participación política (octubre).

Asimismo, se participó en las siguientes reuniones:

1. En la Mesa Interinstitucional con Mujeres, Paz y Seguridad (MIMPAZ), donde se abordó la socialización del informe anual 2019, la presentación del Plan nacional de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres (PLANOVI) y la elaboración y avances de la hoja de ruta 2020 MIMPAZ y del plan de acción de la 1325[64]. También se dio seguimiento al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan de Acción Nacional (PAN).

64 La Resolución 1325 y las subsiguientes resoluciones instan a todos los Estados miembros a promover la participación política de las mujeres en todos los niveles de decisión relacionados con la construcción y el mantenimiento de la paz, así como en todos los ámbitos de seguridad doméstica e internacional.

2. Con el Grupo de Trabajo de Género del Equipo Humanitario del País se participó en varias reuniones, en las cuales se abordaron los siguientes temas: a) Para la elaboración del clúster de Protección, equipo humanitario del país; convocado por UNFPA y ONU Mujeres; b) en seguimiento a la situación de las mujeres adultas mayores, niñas y adolescentes, y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, durante la etapa del confinamiento y el proceso de recuperación; c) se presentó informe sobre el análisis del impacto socioeconómico de la COVID-19; d) se conocieron los avances relacionados al Instituto de la víctima y que esta instancia asumirá el trabajo que hace el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) en cuanto a atención a mujeres víctimas de violencia contra la mujer.

    1. Reunión convocada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en la que se abordó el seguimiento a procesos institucionales de coordinación y respuesta a la problemática de violencia basada en género, en el marco de la actual emergencia provocada por la pandemia de la COVID-19.

    2. Con la SEPREM, para conocer avances de la primera fase en la construcción del INDEX sobre el acceso de las mujeres a la justicia y a la reparación.

    3. Con UNFPA y ONU Mujeres, sobre acciones de seguimiento a la situación de las mujeres adultas mayores, niñas y adolescentes y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, durante la etapa del confinamiento y el proceso de recuperación.

    4. Con la mesa del Sistema Nacional de Información sobre Violencia Contra la Mujer (SNIVCM), en la cual se presentaron los avances del fortalecimiento de la plataforma de SNIVCM para el reporte de datos estadísticos relacionados con violencia contra la mujer.

    5. Se participó en una reunión virtual con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA), en la cual se socializaron las medidas implementadas para incorporar la perspectiva de género en diferentes instituciones en respuesta a la pandemia y el material de protección de víctimas de violencia género. Asimismo, se abordaron los obstáculos que enfrentan los Estados para la implementación de estas medidas. Se recomendó a los Estados destinar recursos financieros y humanos para la atención integral a mujeres víctimas de violencia y para el pleno funcionamiento de los albergues de mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia.

7. Otros

- El 3 de marzo de 2020 se participó en el Programa Radial Stereo Impacto 101.5 FM del departamento de Izabal, por el Día Internacional de la Mujer[65].

- Se proporcionó información sobre los servicios de salud reproductiva, principalmente sobre la atención para mujeres embarazadas (prenatal), en labor de parto, durante el parto y postparto, con el fin de evitar riesgos que pongan en peligro su vida y la de sus hijos[66].

- Al igual que en 2019, la PDH en 2020 lanzó la campaña "Las mujeres tenemos derecho a vivir una vida libre de violencia y humillaciones" con *spots* mensuales en los cuales se abordaron los siguientes temas: ¿Qué es el femicidio?, desaparición de mujeres, violencia sexual a niñas, adolescentes y mujeres adultas. También se publicaron los números de emergencia para solicitar ayuda.

9B. Acciones institucionales relacionadas a los derechos de las personas víctimas de trata

1. Supervisiones y monitoreos[67]

Monitoreo a la Agencia Fiscal de la Fiscalía contra la Trata de Personas de la región Oriente

Del 15 al 17 de enero, la Defensoría de Personas Víctimas de Trata (DPVT) realizó un monitoreo a la Agencia Fiscal de la Fiscalía contra la Trata de Personas del Ministerio Público (MP), con el objetivo de verificar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas. Durante 2019, solamente se recibió una capacitación, la cual estuvo a cargo de la Organización de Estados Americanos (OEA) en la temática de Trata de Personas y tráfico ilícito de migrantes, la cual se llevó a cabo en la República de Honduras y en la que participaron dos Auxiliares Fiscales[68].

Monitoreo a los Juzgados y Tribunales de Primera Instancia Penal con Competencia Especializada en Delitos de Trata de Personas

65 Disponible en: https://www.pdh.org.gt/pdh-socializa-los-derechos-humanos-por-medio-de-actividades-educativas/.

66 Disponible en: https://twitter.com/PDHgt/status/1296950793518678016?s=03

67 Los informes de las supervisiones y monitoreos pueden ser consultados en: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html

68 Informe de monitoreo a la Agencia Fiscal de la Fiscalía contra la Trata de Personas de la Región Oriente.

En enero de 2020 se realizó un monitoreo a los Juzgados y Tribunales de Primera Instancia Penal con Competencia Especializada en Delitos de Trata de Personas del departamento de Quetzaltenango, con el objeto de darle seguimiento al acceso a la justicia de las personas víctimas de trata.

Supervisión a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET)

En julio de 2020 se llevó a cabo una supervisión a la SVET, con el objeto de evaluar el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Decreto 9-2009 –Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación Trata de Personas (Ley VET)–, particularmente respecto a lo establecido en el artículo 5, literales a), b), e), g) i). En estas literales se establecen los principios de protección a las personas víctimas de trata –como la confidencialidad, protección especial, no revictimización, no discriminación y respeto a la identidad cultural.

Supervisión al protocolo de coordinación interinstitucional para la repatriación de víctimas de trata de personas

En septiembre de 2020 se realizó una supervisión al Protocolo de coordinación interinstitucional para la repatriación de víctimas, con el objeto de establecer el cumplimiento de lo establecido en la Ley VET, específicamente en los artículos 16, 17, 18 y 19, relacionados a los procesos de repatriación de víctimas de trata. El Protocolo fue sometido a una actualización; sin embargo, el trabajo de revisión fue concluido en mayo de 2020 y la actualización fue socializada únicamente con los representantes de las instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional contra la trata (CIT)[69].

Monitoreo al albergue temporal de víctimas migrantes adultas de trata de personas a cargo de la SVET

En octubre de 2020 se realizó una supervisión al albergue temporal de víctimas migrantes adultas de trata de personas a cargo de la SVET, ubicado en el departamento de Alta Verapaz, con el objeto de verificar su funcionamiento. En el referido albergue se atienden mujeres adultas, migrantes o nacionales, y actualmente se encuentra en proceso de inclusión el perfil de mujeres víctimas de violencia sexual.

69 Supervisión al protocolo de coordinación interinstitucional para la repatriación de víctimas de trata de personas.

Monitoreo a la Sección contra la Trata de Personas de la Policía Nacional Civil (PNC)

En enero de 2020 se realizó un monitoreo en la Sección contra la Trata de Personas de la PNC, con el objeto de verificar el acceso a la justicia de las personas víctimas de trata.

Verificación al Hogar Amor sin Fronteras del Refugio de la Niñez

El 4 de febrero de 2020 se realizó una verificación al Hogar Amor sin Fronteras del Refugio de la Niñez, con el objeto de verificar las instalaciones del hogar y los servicios básicos, en seguimiento a las recomendaciones de la verificación que se hizo en 2019. Se identificaron los siguientes hallazgos: la infraestructura del Hogar, cuenta con todo lo necesario para la estadía de las adolescentes, y la misma se encuentra ordenada. Se recomendó considerar la incorporación de pertinencia cultural; revisar las fechas de forma periódica de todos los productos de consumo, ya sea alimentos perecederos y medicamentos, especialmente porque los mismos son consumidos o suministrados a los niños, niñas y adolescentes.

Verificación al Hogar Raíces de Amor

El 5 de enero de 2020, se realizó una verificación al Hogar Raíces de Amor, con el objetivo de verificar las instalaciones del hogar y los servicios básicos. Se identificaron los siguientes hallazgos: la infraestructura del Hogar cuenta con todo lo necesario para la estadía de los niños, niñas y adolescentes, y la misma se encuentra ordenada y limpia.

Verificación Asociación La Alianza

En marzo de 2020 se realizó una verificación al Albergue de Asociación La Alianza que brinda atención y protección a víctimas de trata de personas. Se identificaron los siguientes hallazgos: la infraestructura del hogar cuenta con todos los servicios básicos necesarios para la estadía de las adolescentes, y la misma se encuentra ordenada y sobre todo presenta un ambiente agradable. Asimismo, tiene un área con oficinas administrativas para todos los profesionales y demás personal. Cuenta con gimnasio para uso del personal administrativo, niñas y adolescentes, el cual debe ser utilizado por turnos.

2. Acciones por la COVID-19

Decreto Gubernativo 5-2020, 6-2020 y 7-2020. Decretó “Estado de Calamidad Pública” en todo el territorio nacional debido a la epidemia de la COVID-19 (publicado originalmente

el 6 de marzo de 2020), reformado por el Decreto Gubernativo 6-2020 (22 de marzo de 2020 y por su última modificación el 24 marzo de 2020)[70], en el cual se declara Estado de Calamidad Pública y le da facultades al Presidente de la República para atender la crisis sanitaria. Con base a estas disposiciones, la PDH –por medio de la DPVT– ha dado seguimiento desde marzo a noviembre de 2020 a las acciones implementadas por las siguientes instituciones:

1. Albergue para víctimas adultas a cargo de la SVET: la directora del hogar indicó que se implementaron los protocolos respectivos para la prevención del contagio. Se dio seguimiento al funcionamiento del albergue y a las medidas de prevención tomadas.

2. Misión Redentora, a cargo de la Iglesia Católica: indica la directora del Hogar que se encontraban sin novedad, con ocho víctimas adultas, las cuales habían ingresado previo a la emergencia de la COVID-19. Asimismo, se encontraban aplicando un Plan de Contingencia, y por el momento no estaban recibiendo víctimas como una medida de prevención, hasta nuevo aviso.

3. Sección contra la Trata de Personas de la PNC: el Jefe de la Sección indicó que se encontraban apoyando a diferentes comisarías en la supervisión del Toque de Queda, ante la emergencia de la COVID-19; no obstante tenían personal para la atención de denuncias por el delito de trata y para el seguimiento respectivo. Aunado a ello, les han proporcionado insumos de higiene, mascarillas y guantes.

4. Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba Keneth (SAK): se encontraron los siguientes hallazgos: la encargada de la unidad indicó que se activaron alertas de emergencia al existir un caso positivo, implementando la toma de temperatura y medidas de higiene. Se han disminuido las alertas (entre 4 y 6 alertas a nivel nacional). Hay personal de turno multidisciplinario a quien se le proporcionaron insumos de higiene y protección. Habilitaron un toldo para la atención de personas.

5. Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX): se dio seguimiento a la aplicación del protocolo de repatriación de víctimas de trata de personas.

6. Seguimiento al funcionamiento del Hogar Asociación La Alianza, Sección contra la Trata de Personas de la PNC, Albergue para personas víctimas de trata a cargo de la SBS, Mecanismo de Búsqueda de Mujeres Desaparecidas Alerta Isabel-Claudina,

70 Disponible en: https://www.blplegal.com/es/Disposiciones-normativas-COVID19-Coronavirus-Guatemala

Consejo Nacional de Adopciones y Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la PGN.

7. Se dio seguimiento a la Asociación de Trabajadoras del Hogar a Domicilio y de Maquila (ATRAHDOM) con el fin de acompañar el abordaje que realizan para los casos de trata de personas.

3. Atención de denuncias

En 2020, la Dirección de Procuración –así como las auxiliaturas municipales y departamentales– registró 32 denuncias relacionadas con los derechos de las personas víctimas de trata. Tal como se muestra en la siguiente tabla, la mayoría de casos corresponden a acciones de prevención, seguido por acciones de intervención inmediata.

Tabla 9B.1. Solicitudes y denuncias relacionadas con los derechos de las personas víctimas de trata, 2020

Solicitudes y denuncias de personas víctimas de trata	Total	Porcentaje
Prevención EIO	28	87.5%
Prevención ORD	2	6.25
Intervención inmediata	2	6.25
Total	**32**	**100**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD).

En 2020 se cerraron cuatro expedientes: tres expedientes de prevención ordinario y un expediente de orientación.

Seguimiento a casos

La DPVT dio seguimiento y acompañamiento a una denuncia por posible explotación laboral de una persona menor de edad, la cual fue canalizada por la SVET. Se trasladó la información y las verificaciones a la PGN y se coordinó también con el MP, teniendo un resultado positivo con el rescate de la niña esa misma noche y una persona aprehendida. El MP posteriormente se

dirigió al Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia (MAINA), para el seguimiento a la víctima.

También se brindó acompañamiento al proceso de repatriación de una víctima de trata, específicamente de retorno a Guatemala, con el objeto de verificar la aplicación del Protocolo de Repatriación de Víctimas de Trata por parte de las instituciones encargadas de brindar atención en relación a su mandato legal.

4. Pronunciamientos

Tabla 9B.2. Pronunciamientos emitidos por el PDH en relación con los derechos de las personas víctimas de trata

3 de marzo	El Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade, lamenta los pocos avances que el Estado ha implementado para la erradicación del trabajo infantil y condena la explotación laboral de niñas, niños y adolescentes.
22 de abril	El Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade, ante la pandemia de la COVID-19 y el riesgo que tienen las personas víctimas de trata de personas.
12 de junio	En el Día Mundial Contra el Trabajo Infantil, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recuerda que el Estado de Guatemala tiene materias básicas pendientes en la protección de la niñez y adolescencia, y alerta sobre el impacto que la COVID-19 dejará a decenas de miles de niñas y niños expuestos a la explotación, trata de personas y trabajo forzado.
15 de junio	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda al presidente de la República facilitar la contratación urgente de personal médico extranjero que se encuentra en Guatemala, y garantizar la estabilidad laboral de quienes están al cuidado de los enfermos en la actual emergencia.
2 de julio	El Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade, presenta el décimo informe sobre la situación de la Trata de Personas en Guatemala, en el cual realiza una evaluación de las acciones realizadas por el Estado de Guatemala en la prevención, atención, protección y acceso a la justicia de las víctimas de trata; desde el enfoque de derechos humanos.

5. Incidencia

1. Se llevó a cabo una reunión con la SVET, en la cual se presentó un análisis realizado por la Dirección contra la Trata, la Unidad de Género y la Unidad de Estadística de la SVET, por el resultado de las sentencias dictadas por los órganos de trata de personas y un análisis de las distintas organizaciones encargadas de la protección, atención, persecución penal y acceso a la justicia de las personas víctimas de trata. Presentación de hallazgos de las verificaciones realizadas (enero, marzo, mayo, junio, julio).

2. Reunión con la Red contra la trata de personas, en la cual se presentaron las nuevas autoridades y la línea de acción a implementar con el nuevo gobierno. Seguimiento a la reforma del Código Penal, acercamiento con las nuevas bancadas del Congreso que se encuentren abiertas a apoyar el tema de trata de personas y los avances del informe presentado por End Child Prostitution, Child Pornography and Traffiking of Children for Sexual Purposes (ECPAT). Análisis de la problemática derivada de la emergencia sanitaria en la atención a víctimas de trata (enero, marzo, mayo).

3. Se llevó a cabo una reunión ordinaria con la Mesa Nacional para la Prevención y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra la Explotación Sexual (MENACESNNA) en la cual se presentaron los logros obtenidos en 2019, así como la presentación y aprobación del Plan Operativo Anual. También se dio seguimiento a las instituciones que de acuerdo con su mandato atienden a víctimas de trata de personas. (febrero, mayo).

4. Reunión con representantes de Proyecto GIZ, con respecto a la atención y protección a víctimas de trata. Se calendarizaron actividades para el 2020 con el apoyo de ALTERNATIVAS-GIZ.

5. Reunión con la Comisión Intersectorial de Tecnología de Información y Comunicación (CITIC) respecto a la prevención, atención, protección a la vida, acceso a la justicia y la presentación del informe de acciones del Estado de Guatemala vinculado al Modelo de respuesta nacional para prevenir y luchar contra la explotación y abuso sexual de NNA en línea (febrero, julio).

6. Reunión Ordinaria con la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT) para tratar asuntos relacionados con la prevención, atención, protección y acceso a la justicia de las víctimas de trata, en la cual se abordaron los siguientes temas: Se presentaron los avances y desafíos del gobierno de Guatemala y los compromisos asumidos por cada una de las instituciones en la lucha contra la trata, y la firma y aceptación de la Campaña Corazón Azul de United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (febrero, octubre).

7. Reuniones bilaterales y multilaterales por el proyecto de protección de la Policía Internacional, por el tema de tráfico ilícito de migrantes, por medio de la Interpol y el Ministerio de Gobernación.

8. Reunión con el Instituto Nacional de la Víctima para establecer mecanismos de coordinación entre la PDH y esta entidad..

6. Otras acciones

1. Capacitación a los Agentes de Sección contra la Trata de Personas de la PNC, con el apoyo de Abogados Sin Fronteras Canadá (ASFC) y el MP, dirigida a agentes de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC), sobre elementos de derechos humanos, teoría del caso y estándares internacionales en materia de trata de personas.

2. Orientación a jueces y juezas sobre la reparación digna a las víctimas de trata de personas, con apoyo de ASFC (14 y 19 febrero).

3. Orientación a representantes de la Asociación de Trabajadoras del Hogar a Domicilio y de Maquila (ATRAHDOM), donde se realizó la presentación de la Campaña "Si de salvar una vida se trata, denuncia la trata", y entrega de material.

4. Orientación a consultor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la temática de trata de personas, el trabajo que se realiza en la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata y su relación con otras Defensorías de la PDH.

5. Conversatorio sobre la trata de personas, organizado por la Red contra la Trata de Personas.

10B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las personas de la diversidad sexual

En este apartado se presentan las acciones realizadas por la PDH en 2020, relacionadas con la defensa y protección de los derechos de las personas de la diversidad sexual.

1. Supervisiones y monitoreos

Supervisión a formulación de la política pública (febrero)

La Defensoría de Personas de la Diversidad Sexual realizó una supervisión a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH) para el seguimiento y desarrollo de acciones concretas para impulsar la política pública a favor de personas de la diversidad sexual.

Supervisión para verificar la implementación de la opinión consultiva 24-17 de la CIDH (febrero)

La Defensoría de Personas de la Diversidad Sexual realizó una supervisión al Registro Nacional de las Personas (RENAP) para verificar los avances de implementación del contenido de la opinión consultiva 24-17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con relación a las personas de la diversidad sexual. Además, la Defensoría de Personas de la Diversidad solicitó información al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) – vía acceso a la información pública– para verificar el acceso a la seguridad universal, que es una de las recomendaciones de la CIDH.

Monitoreo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social (mayo)

Se realizó un monitoreo a la Dirección General de Previsión Social, en seguimiento a recomendaciones para la inclusión laboral de personas LGBTIQ. Se emitieron nuevas recomendaciones y se dará el seguimiento respectivo.

Monitoreo al Ministerio de Educación (septiembre)

La Defensoría de Personas de la Diversidad Sexual realizó un monitoreo para verificar el derecho a la educación, igualdad, y no discriminación a niños, niñas y adolescentes LGBTIQ.

Monitoreo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (octubre)

La Defensoría de Personas de la Diversidad Sexual realizó un monitoreo para determinar los avances en la implementación de la Estrategia de Atención Integral y diferenciada en salud para las personas trans en Guatemala.

2. Solicitudes y denuncias

En 2020, la Dirección de Procuración –así como las auxiliaturas municipales y departamentales– registraron 36 solicitudes y denuncias relacionadas con los derechos de las personas de la diversidad sexual. Tal como se muestra en la siguiente tabla, la mayoría corresponde a acciones de prevención.

Tabla 10B.1. Solicitudes y denuncias relacionadas con los derechos de las personas de la diversidad sexual, 2020

Acción	Expedientes	Porcentaje
Intervención inmediata	**3**	
Investigación ORD	**3**	
Orientación	**2**	
Prevención EIO	**7**	
Prevención ORD	**21**	
Total	**36**	**100%**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD), al 31 de octubre de 2020.

Tabla 10B.2. Expedientes cerrados relacionados con los derechos de las personas de la diversidad sexual

Acción	Expedientes	Porcentaje
Investigación	1	17%
Prevención Ordinario	4	66%
Prevención EIO	1	17%
Total	**6**	**100%**

Fuente: PDH/DIDH, con datos de Auxiliaturas y Procuración, al 31 de octubre de 2020.

Algunos de los casos relacionados con las personas de la diversidad sexual conocidos por la Defensoría de Personas de la Diversidad Sexual de la PDH en el presente año son los siguientes:

Tabla 10B.3. Casos relevantes de personas de la diversidad sexual atendidos por la PDH, 2020

Mes	Caso
Enero	• Tres intervenciones inmediatas para atender a personas de la diversidad en tribunales y en la frontera Tecún Umán. • Una orientación a hombre gay, para denuncias de violencia por su identidad de género. • Acompañamiento por despido injustificado por discriminación.
Febrero	• Tres orientaciones a hombres gay, por despido injustificado y por discriminación. • Tres acompañamientos a hombres gays, para denunciar violencia por su identidad de género.
Marzo	• Cinco orientaciones a personas de la diversidad sexual víctimas de discriminación por identidad de género. • Programa de radio para promover conocimiento de opinión consultiva 24-17 de la CIDH, que promueve derechos de las personas LGBTIQ.
Abril	• Una intervención inmediata por hombre de la diversidad sexual y privado de libertad, en riesgo por cambio de sector. • Dos atenciones a personas de la diversidad, en coordinación con la PGN. Se abrió expediente de prevención en dirección de Procuración de la PDH. • Tres seguimientos de casos de personas de la diversidad sexual, por muerte violenta y agresiones.
Mayo	• Un seguimiento al caso de agresión a hombre trans y su agresor (otro hombre trans). • Cuatro intervenciones inmediatas, por amenazas de detención de PNC a personas trans, atención médica a persona privada de libertad, amenazas por identidad de género. Se gestionaron medidas de seguridad y asistencia humanitaria a mujeres trans en El Trébol.
Junio	• Tres intervenciones inmediatas, para verificar que mujer trans se encuentre en carceleta específica para personas de la diversidad sexual en el Organismo Judicial. Se coordinó con Auxiliatura de la PDH para verificar estado de salud de persona privada de libertad en Suchitepéquez. Coordinación con auxiliatura por la detención ilegal de una mujer trans.
Julio	• Un seguimiento al caso de muerte violenta de personas LGBTIQ en el departamento de Izabal. • Dos intervenciones inmediatas: se coordinó con Auxiliatura de Santa Elena, Petén, Asociación LAMBDA y ACNUR para auxiliar a hombre trans agredido en México. Apoyo a mujer trans para que se le asigne defensor público de oficio. • Acompañamiento para que dos hombres gays que fueron agredidos pudieran salir de su domicilio y ser beneficiarios de protección internacional. • Acción de prevención: se trasladó denuncia de caso de explotación sexual al Ministerio Público (MP).

Mes	Caso
Agosto	• Dos seguimientos a casos: denuncias en el MP por agresiones verbales y físicas por orientación de género. • Intervención inmediata: se coordinó con la Auxiliatura de Mixco y con la Dirección del Centro de Salud para que atendieran a mujer trans que sufrió un accidente.
Septiembre	• Dos seguimientos de casos: se apoya a mujer trans que realizó diligencias ante el RENAP para cambio de nombre. • Dos orientaciones a hombres gays, uno que es atendido por la Asociación Líderes Profesionales y otro en coordinación con auxiliatura de La Libertad, Petén.
Octubre	• Dos intervenciones inmediatas: acompañamiento a Oficina de Atención a la Víctima de la PNC para que dos hombres gays dispongan de sus bienes al retirarse de un cuarto de alquiler. Se coordinó con auxiliatura de Quiché para que mujeres trans sean atendidas en el centro de salud. • Se acompañó a Red Multicultural de Mujeres Trans para realizar diagnóstico en Quiché y Nebaj, fortaleciendo la atención de las auxiliaturas departamental y municipal.

Fuente: PDH/DIDH, con datos de Dirección de Defensorías, al 31 de octubre de 2020.

3. Incidencia

Reuniones o invitaciones al Congreso de la República de Guatemala

La PDH atendió tres citaciones a solicitud de diputados del Congreso de la República de Guatemala, para atender temas relacionados con las personas de la diversidad sexual:

Marzo

Citación de la diputada Karina Paz, de la Bancada UNE, para dar seguimiento al convenio de país con el fondo mundial de lucha contra VIH, malaria y tuberculosis.

Citación del diputado Aldo Iván Dávila Morales, de la Bancada Winaq, para dar seguimiento a las acciones de prevención y atención para las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Junio y julio

Citación del diputado Aldo Iván Dávila Morales, de la bancada Winaq. Se presentó informe de la Auxiliatura Departamental de Izabal sobre el seguimiento de cuatro casos de muertes violentas de personas LGBTIQ en el Ministerio Público.

Reuniones con organizaciones sociales

Marzo

Reunión con el Colectivo de Hombres Trans-Formación y Asociación Pro Bienestar de la Familia para seguimiento a la atención de hombres trans en los servicios que presta dicha asociación.

Abril

Reunión con OTRANS y con Mujeres transformando el mundo (MTM), en seguimiento al caso de la muerte violenta de Luisa Sandoval. La PDH dio seguimiento a investigación en el MP.

Junio

Reunión con Fundación CRISTOSAL respecto a coordinación para seguimiento de casos de muertes violentas de personas LGBTIQ, principalmente de mujeres trans. Se nombró como enlace para el tema en la PDH al Defensor de las Personas de la Diversidad Sexual, y en CRISTOSAL a Bruce Osorio.

Julio

Reunión con Visibles para coordinar referencia de casos de violación al derecho a la identidad de género de las personas trans; se brindó información de casos conocidos por la Defensoría.

Septiembre

Videoconferencia con la Red Multicultural de Mujeres Trans, quienes están elaborando diagnóstico para determinar las condiciones de vida de las Mujeres Trans en los departamentos de Guatemala, Zacapa, Quiché y Alta Verapaz.

Octubre

Intercambios con REDMMUTRANS sobre la importancia del fortalecimiento institucional para la atención a población de la diversidad sexual.

Convenios

En agosto de 2020, el PDH firmó una carta de entendimiento con la Asociación Somos Jóvenes Diversos en Acción, con el objetivo de coordinar esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la PDH para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual (LGBTIQ).

Informes especializados

En 2020 el PDH elaboró un diagnóstico sobre la situación actual de la población LGBTIQ privada de libertad, en centros de privación de libertad a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP).

Elaboración de ó un compendio sobre marco conceptual, normativa nacional, internacional y jurisprudencia sobre derechos humanos de personas LGBTIQ, dirigido a servidores públicos el objetivo primordial de brindar una guía a los funcionarios y autoridades del Estado que tienen como mandato velar por el respeto y promoción de los derechos de todos los guatemaltecos, así como brindar atención y servicio de calidad desde la institucionalidad pública.

La Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual coordinó un taller con las organizaciones sociales que trabajan a favor de las personas LGBTIQ y el Instituto de la Víctima, para dar a conocer las principales funciones del instituto así como las necesidades de las personas LGBTIQ víctimas de violencia, y la importancia de desarrollar lineamientos para la atención de personas LGBTIQ, mecanismos de sistema de registro, así como institucionalización de mecanismos para el fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos de personas LGBTIQ.

4. Acciones jurídicas

A octubre de 2020, se realizaron las siguientes acciones jurídicas relacionadas con derechos de varias poblaciones, entre ellas personas de la diversidad sexual:

En febrero se planteó una acción de inconstitucionalidad ante la Corte de Constitucionalidad (Inconstitucionalidad 1061-2020), contra el Acuerdo Número 31-2000 de la Corte Suprema de Justicia, Reglamento de la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial, específicamente en su artículo 10 literal e), por medio del cual solicita presentar certificado de carencia de enfermedades graves contagiosas o someterse a los exámenes médicos y de laboratorio que

se le indique, lo cual figura como requisito en las convocatorias externas publicadas por el Organismo Judicial, para optar a una plaza de trabajo en el referido Organismo.

5. Pronunciamientos

Durante 2020, el PDH –a través de la Dirección de Comunicación Social– realizó tres pronunciamientos públicos en torno a los derechos de las personas de la diversidad sexual, como se indica a continuación:

Abril

El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, condena los hechos de violencia en contra de personas LGBTIQ, por los hechos ocurridos en Guatemala, Izabal y Escuintla.

Junio

En el marco de la conmemoración del Día del orgullo LGBTIQ, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda al Estado de Guatemala fortalecer las acciones para el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGBTIQ.

Agosto

El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, condena los hechos de violencia en contra de personas LGBTIQ, y demanda que estos crímenes no queden impunes. Se condena la muerte violenta de una mujer trans, ocurrida en la zona 7 de la Ciudad de Guatemala. La víctima era de origen salvadoreño, solicitante de asilo en territorio guatemalteco, quien había huido de su país debido a la violencia motivada por su identidad de género y a la persecución de pandillas.

11B. Acciones institucionales relacionadas a los derechos de los pueblos indígenas

1. Supervisiones, monitoreos y verificaciones

Durante 2020, en el marco de sus atribuciones de supervisión a la administración pública, el PDH continuó monitoreando el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, mediante su Defensoría de Pueblos Indígenas; de esa cuenta, realizó los siguientes monitoreos y supervisiones:

a) ***Supervisión al cumplimiento de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, que ordena al Ministerio de Educación a la implementación de Educación Bilingüe Intercultural en 13 escuelas de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán***. La supervisión se realizó en noviembre.

b) ***Supervisión al cumplimiento del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas en 2020.*** La supervisión se realizó en septiembre. Entidades supervisadas: Comisión Nacional de los Acuerdos de Paz; Foro Nacional de la Mujer y Secretaría de Asuntos Agrarios.

c) ***Supervisión al cumplimiento de la Ley de Idiomas Nacionales***, para verificar la pertinencia cultural de los servicios públicos, el respeto de la identidad de los pueblos indígenas en cuanto al uso del idioma, cultura, educación, salud y desarrollo especializado en las siguientes instituciones: Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Instituto Nacional de Ciencias Forenses y Policía Nacional Civil.

d) ***Supervisión al Programa Nacional de Resarcimiento***, ante el cierre de la institucionalidad de la paz. Al momento de la supervisión, se constató que dicha entidad había sido cerrada.

e) ***Supervisión al cumplimiento del derecho al desarrollo de los pueblos indígenas.*** La Supervisión se realizó entre septiembre y octubre. Entidades supervisadas: Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministro de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala.

2. Comunicados y pronunciamientos

Tabla 11B.1. Comunicados y pronunciamientos del PDH relacionados con los derechos de los pueblos indígenas durante 2020

No.	Fecha	Título del comunicado	Número del comunicado y enlace de su publicación virtual
1	31/03/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, ante el cierre de la institucionalidad de la Secretaría de la Paz (SEPAZ) al Gobierno de Guatemala.	Ver Comunicado 48/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
2	18/07/2020	Ante las desafortunadas declaraciones del presidente de la República, Alejandro Giammattei, ante líderes indígenas de San Juan Comalapa, Chimaltenango, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, le recomienda escuchar las voces y respetar los derechos de los pueblos históricamente excluidos y marginados.	Ver Comunicado 153/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
3	09/08/2020	En el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade, recuerda al Estado su deber de promover el respeto, dignidad y desarrollo integral de estos pueblos, en particular durante la emergencia provocada por la pandemia de la COVID-19.	Ver Comunicado 171/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
4	31/07/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recuerda al Gobierno de la República que los Acuerdos Gubernativos no son superiores a los Decretos del Congreso de la República ni a la Constitución Política de la República; por tanto, tiene impedimento para desmantelar la institucionalidad de los Acuerdos de Paz.	Ver Comunicado 166/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

3. Acciones realizadas por la Defensoría de Pueblos Indígenas

Tabla 11B.2. Acciones realizadas por la Defensoría de Pueblos Indígenas, entre enero y noviembre de 2020

Tipo de acción	Cantidad
Acciones administrativas	484

Tipo de acción	Cantidad
Acciones técnicas y/o de apoyo a unidades	196
Atención a personas	66
Llamada a/de personas	55
Orientaciones	33
Acompañamientos	19
Reuniones interinstitucionales	13
Reuniones institucionales	6
Eventos	6
Diplomados	5
Invitación	4
Coordinaciones interinstitucionales	4
Seguimiento de casos	2
Verificaciones a instituciones públicas	2
Acciones específicas	2
Citación en el Congreso	1
Total	898

4. Acciones de incidencia

- Incidencia en la Mesa Técnica de la Comisión Nacional para la Prevención de Linchamientos (CONAPREL), para avanzar con los procesos relacionados a la aprobación de la Política Nacional para la Prevención del Linchamientos; diseño del diplomado para funcionarios públicos sobre estrategias para la prevención de Linchamientos; curso para formación de formadores dirigido a autoridades indígenas y líderes comunitarios.

- Incidencia en la Mesa del Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz (CNAP), para hacer llegar a la Presidencia de la República los análisis pertinentes sobre la importancia de la institucionalidad de la paz, desde el CNAP, e intentar frenar el cierre de dicha institucionalidad.

- Incidencia en la Mesa Técnica del caso de Pueblo Nuevo, Ixcán, Quiché, para proporcionar elementos de derechos humanos para la definición de una ruta de atención estratégica del caso de dicho pueblo.

- Incidencia en la Mesa Técnica sobre el fortalecimiento del Programa Nacional de Resarcimiento, para discutir y aportar insumos para el cumplimiento de los derechos

humanos relacionados a la justicia transicional y las funciones del PNR, y para discutir las acciones legales para evitar el cierre de dicha entidad.

- Incidencia en la Mesa Técnica de la Coordinadora Interinstitucional Indígena del Estado, para orientar el contenido de una cartilla de derechos de pueblos indígenas, especialmente en el tema de la espiritualidad.

12B. Acciones institucionales relacionadas a los derechos de las personas con discapacidad

En este apartado se presentan las acciones realizadas por la PDH en el año 2020, relacionadas con la defensa y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

1. Supervisiones y monitoreos[71]

Durante 2020, el Procurador de los Derechos Humanos (PDH), continuó monitoreando el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, mediante su Defensoría de Personas con Discapacidad y el marco de sus atribuciones de supervisión a la administración pública. De esa cuenta, realizó los siguientes monitoreos y supervisiones:

Monitoreo al cumplimiento de la medida cautelar 370-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de los pacientes ingresados en el Hospital Federico Mora *(febrero),* para verificar el cumplimiento a las medidas cautelares. Para ello se hicieron entrevistas *in situ* en el Hospital Federico Mora, observando que el mismo aún no cumple a cabalidad con dichas medidas. Las recomendaciones derivadas del monitoreo fueron notificadas el 31/07/2020, mediante los oficios CCML-PAII-LDR/rjhg 281-2020; CCML-PAII-LDR/rjhg 282-2020; CCML-PAII-LDR/rjhg 283-2020 y CCML-PAII-LDR/rjhg 284-2020.

Monitoreo al Programa de Salud Mental del MSPAS, a la Dirección de Tratamiento y Rehabilitación de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) y a la Unidad de Seguimiento de Medidas Cautelares de COPREDEH *(marzo),* para verificar la respuesta del Estado para garantizar la atención a la salud mental de las personas con discapacidad, con especial énfasis en el cumplimiento a las Medidas Cautelares 370-12. Para ello se realizaron entrevistas *in situ* en las instalaciones

71 Los informes de las supervisiones y monitoreos realizados por la Defensoría de Personas Con Discapacidad pueden ser consultados en: https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-con-discapacidad.html

del MSPAS y para verificar el desarrollo de protocolos y guías para la atención de salud mental de dicho programa; a la SECCATID, para verificar los avances de la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y Adicciones 2019-2020, en respuesta a la prevención del uso de estupefacientes. Las recomendaciones derivadas del monitoreo fueron notificadas el 07/08/2020, mediante los oficios CCML-PAII-LDR/rjhg 316-2020; CCML-PAII-LDR/rjhg 317-2020 y CCML-PAII-LDR/rjhg 318-2020.

Monitoreo de la inclusión de personas con discapacidad en los protocolos y programas de gobierno ante la pandemia COVID-19 *(abril),* para conocer las actuaciones de la SBS para la implementación de los protocolos de atención y otras acciones implementadas para resguardar la salud de personas con discapacidad internadas en hogares de protección, así como las acciones del MIDES y el CONADI, sobre todo para constatar que las personas con discapacidad fuesen incluidas en los programas sociales implementados por el gobierno durante la pandemia COVID-19.

Monitoreo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social *(abril),* para conocer las medidas implementadas para mitigar las secuelas de la pandemia. Se encontró que, debido a la suspensión de contratación de personal en el Estado por las medidas tomadas por el Ejecutivo, estaban suspendidas las contrataciones laborales. El 24/04/2020 se emitió la recomendación de procurar una base de datos de las personas con discapacidad afectadas por la pandemia, con relación a la inclusión laboral.

Supervisión sobre la esterilización forzada y anticoncepción sin consentimiento *(junio),* para verificar la respuesta del Estado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo con los estándares internacionales y las Observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en lo concerniente a la salud reproductiva y sexual, y la existencia de prácticas de esterilización forzada. El 05/11/2020 se notificaron las recomendaciones derivadas del monitoreo, mediante los oficios CCML-PAII-ydvp-646-2020; CCML-PAII-ydvp-645-2020 y CCML-PAII-ydvp-644-2020.

Monitoreo a la Implementación de la Ruta de Desinstitucionalización de Personas con Discapacidad *(julio),* para conocer las actuaciones de la SBS y el CNA para promover la desinstitucionalización de las personas con discapacidad. Del monitoreo se emitieron y notificaron distintas recomendaciones (el 30/10/2020), mediante los oficios CCML-PAII-rjhg-633-2020 y CCML-PAII-rjhg-632-2020.

Supervisión al MP y SVET para conocer el abordaje de la Trata en Modalidad de Explotación Económica a Personas con Discapacidad *(septiembre),* a fin de verificar las acciones de respuesta del Estado en el abordaje del delito de trata en modalidad de explotación económica hacia personas con discapacidad. El 05/10/2020 se notificaron las recomendaciones emitidas, a través de los oficios CCML-PAII-rjhg-514-2020 y CCML-PAII-rjhg-515-2020.

Supervisiones al Hospital de Salud Mental Dr. Federico Mora durante la pandemia COVID-19 *(abril-agosto),* para conocer las medidas implementadas en el hospital para garantizar el bienestar de las y los pacientes internos y del personal de salud. Del monitoreo se derivaron recomendaciones dirigidas a dicha entidad, y fueron notificadas a través de los oficios CCML-PAII-ydvp-190-2020 (el 08/07/2020), CCML/PAII-LTR/rjhg-281-2020 (el 31/07/2020) y CCML-PAII-ydvp-579-2020 (el 14/10/2020).

Supervisión de acciones para promover el nivel de vida adecuado relacionado con el tema de salud mental *(octubre),* para verificar las acciones implementadas para garantizar un nivel de vida adecuado para las personas con discapacidad, con énfasis en la salud mental. Las entidades supervisadas fueron: Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Economía y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Las recomendaciones derivadas de esta acción fueron notificadas el 07 de diciembre de 2020 a través de los oficios CCML-PAII/rjhg-714-2020; CCML-PAII/rjhg-715-2020; CCML-PAII/rjhg-716-2020; CCML-PAII/rjhg-717-2020 y CCML-PAII/rjhg-718-2020.

2. Solicitudes y denuncias

Hasta el 30 de noviembre de 2020, las denuncias recibidas en la institución por presuntas violaciones o vulneraciones a los derechos de las personas con discapacidad fueron 64, representando el 0.70% de las denuncias totales recibidas por la PDH.

Tabla 12B.1. Denuncias por vulneraciones o violaciones de los derechos de las personas con discapacidad presentadas ante la PDH, entre enero y noviembre de 2020

Acción	Denuncias	Porcentaje
Prevención	**43**	**67.19%**
Intervención inmediata	**3**	**4.69%**
Investigación	**17**	**26.56%**
Mediación	**1**	**1.56%**

Acción	Denuncias	Porcentaje
Total	**64**	**100%**

Fuente: Sistema de Gestión de Denuncias, PDH.

Además, la Dirección de Procuración y las Auxiliaturas cerraron un total de 20 expedientes respecto a los derechos de las personas con discapacidad.

*Tabla 12B.2. Expedientes cerrados respecto a los derechos de las personas con discapacidad, de enero a diciembre de 2020**

Acción	Denuncias	Porcentaje
Prevención ORD	12	60%
Prevención EIO	03	15%
Orientación	04	20%
Intervención inmediata	01	05%
Total	**20**	**100%**

* Incluye cierre de expedientes iniciados en años anteriores.

Fuente: PDH/DIDH, con información de Procuración y Auxiliaturas.

3. Incidencia

Reunión con el jefe del Departamento de Justicia y Seguridad Ciudadana del CONADI *(febrero),* en seguimiento a la ruta de desinstitucionalización de niñez y adolescencia con discapacidad y personas mayores con discapacidad que se encuentran resguardadas por la SBS y el Hospital Federico Mora. Como resultado de la acción, se estableció coordinación desde la PDH con el CONADI y las entidades que tienen especial vinculación con la implementación de dicha ruta para llevar a cabo reuniones de trabajo y coordinación.

Visita al Hospital Nacional de Ortopedia y Rehabilitación Dr. Jorge Von Ahn, en acompañamiento al diputado Áldo Dávila *(febrero).* Se realizó una visita *in situ* al Hospital Nacional Jorge Von Ahn, derivado de una denuncia del sindicato de salud por anomalías detectadas en dicho hospital. A partir de esta acción, se conocieron los conflictos laborales entre autoridades del hospital y el sindicato, así como la problemática que enfrentan los trabajadores para el desarrollo de sus labores, situación que afecta la relación laboral.

Participación en Reunión de la Comisión de Discapacidad con el Vicepresidente de la República, en acompañamiento de PDH *(febrero),* para abordar la situación de las personas internas en el Hospital Federico Mora, educación y empleo para personas con discapacidad y los despidos de personas con discapacidad por parte del Ejecutivo.

Acompañamiento brindado al Sindicato de Trabajadores del CONADI (SITRACONADI) por el caso de despidos masivos en el CONADI *(febrero y marzo)*. Personal de la Defensoría de Personas con Discapacidad sostuvo reuniones con el Vicepresidente de la República, así como reuniones en la sede de la Comisión de Discapacidad del Congreso de la República, por los despidos masivos de personas con discapacidad en el CONADI. Esta situación mostró la falta de observancia de las normativas laborales, la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y el Acuerdo Gubernativo 78-2009. Por parte de la PDH, se hizo de conocimiento de los trabajadores que existen normativas que garantizan derechos específicos, entre ellos el derecho a la sindicalización, por lo que no se puede restringir su organización.

Reunión de la Comisión de Discapacidad del Congreso de la República con el Presidente de la República, en la cual acompañó la PDH *(marzo)*. Con el objetivo de promover coordinaciones interinstitucionales que beneficien a las personas con discapacidad, se abordaron en dicha reunión los temas de inclusión de las personas con discapacidad en acciones del Ejecutivo; Medidas Cautelares 370-12; posibilidad de crear la figura de un comisionado o comisionada sobre discapacidad desde el Ejecutivo.

Mesa PDH-CONADI para promover la ruta de desinstitucionalización *(marzo a octubre).* La Defensoría de las Personas con Discapacidad promovió la coordinación entre las entidades que se vinculan al tema, lo que derivó en una serie de reuniones de seguimiento para poder abordar la implementación de la ruta. Asimismo, la Defensoría apoyó realizando una inducción a efecto de que los delegados institucionales conozcan el contenido de la ruta y facilitar así su debida implementación.

Reunión virtual con CONADI y OACNUDH *(abril)*. Las instituciones, con acompañamiento de la PDH, se reunieron con el objetivo de coordinar acciones para garantizar el resguardo de la salud de las personas con discapacidad albergadas en un hogar de protección ubicado en Zacapa. Se acordó que la Auxiliatura de Zacapa daría el seguimiento correspondiente, y se generaron espacios de coordinación con el promotor del CONADI en Zacapa. Con ello se logró que la PGN participara en los procesos de verificación y prevenir así la vulneración de derechos de los albergados.

Reunión sobre la situación del Hospital de Salud Mental Dr. Federico Mora y sobre la atención a personas con discapacidad en el marco de la pandemia COVID-19 *(mayo).* La Defensoría de Personas con Discapacidad participó en una reunión del Congreso convocada por el diputado Áldo Dávila de la Bancada Winaq, a la que asistieron representantes de Salud, del Hospital Federico Mora y de la PDH. La defensoría expuso que existe carencia de protocolos de atención a personas con discapacidad y que para la distribución de los programas sociales no se han priorizado las necesidades de esta población durante la pandemia. Asimismo, se expuso el acompañamiento que la defensoría ha realizado a CONADI para tratar el tema de despidos masivos e injustificados en dicha institución.

Reunión con la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación *(junio).* Se sostuvo una reunión con personal de dicha dirección para verificar que, durante la pandemia, a las personas con discapacidad se les atendiera conforme a las orientaciones de la educación inclusiva.

Seguimiento a la implementación del Decreto 13-2020 y la inclusión de personas con discapacidad *(junio).* La Defensoría de Personas con Discapacidad participó en una reunión en el Congreso convocada por la diputada Sonia Gutiérrez de la Bancada Winaq, en la que se compartieron los hallazgos y recomendaciones realizadas desde la PDH con relación a la implementación del programa social "Bono Familia".

Reunión virtual con personal del Ministerio de Desarrollo Social y la mesa temática de discapacidad *(junio).* Personal de la Defensoría de Personas con Discapacidad apoyó en la preparación y selección de temas para la presentación de acciones ejecutadas por la mesa temática de discapacidad del Gabinete Específico de Desarrollo Social (GEDS) ante el Vicepresidente de la República. Como parte de los resultados, la PDH incidió para que se propusiera dentro de los temas a abordar en el GEDS la creación de las unidades de discapacidad que funcionen como asesoras a lo interno de cada entidad del Ejecutivo, así como establecer el seguimiento a la actualización de la política nacional de discapacidad. Finalmente fue el CONADI quien tuvo participación presencial en dicha reunión con el Vicepresidente.

Seguimiento a un caso de niña con discapacidad *(julio).* Se recibió solicitud para la intervención de la PDH en el caso de protección de una niña con Síndrome de Down, encontrándose que el CONADI y la PGN han realizado acciones para que pueda estar con su familia y coordinaciones entre la SBS y autoridades municipales para brindar apoyo a la familia. A partir de las comunicaciones constantes por parte de la Defensoría de Personas con Discapacidad con el promotor departamental del CONADI, se pudo establecer que la

familia materna de la niña tuvo a bien intervenir en el presente caso, para lo cual se hicieron responsables de la guarda y custodia, a efecto de evitar su institucionalización.

Conversatorio sobre los paradigmas de la discapacidad, dirigido a afiliados de la organización de y para personas con discapacidad AMIGUITOS y estudiantes de la Universidad de San Carlos en El Estor *(julio)*. Se brindaron detalles sobre cómo abordar la temática de la discapacidad con enfoque de derechos humanos, estableciendo parámetros para la protección y defensa de los derechos de este sector poblacional. Tras el conversatorio, tanto la asociación AMIGUITOS como las y los estudiantes de la USAC se comprometieron a visibilizar en sus acciones a las personas con discapacidad, bajo el modelo social de la discapacidad.

Reunión de coordinación interinstitucional entre la PDH y LEGIS *(septiembre)*. Intercambio en relación a la propuesta de la Comisión de Discapacidad respecto a la iniciativa 5125.

Reunión de trabajo en la Mesa Técnica de la iniciativa 5125, Ley de Personas con Discapacidad *(octubre)*. Personal de la Defensoría participó en la reunión convocada por la diputada Vicenta Jerónimo, de la Comisión de Discapacidad. La misma tuvo como objetivo realizar coordinaciones interinstitucionales a efecto de garantizar los derechos de las personas con discapacidad a través de las enmiendas a la iniciativa 5125, que dispone aprobar la Ley de Personas con Discapacidad.

Capacitaciones sobre los derechos de las personas con discapacidad *(noviembre)*. La Defensoría de las Personas con Discapacidad brindó una capacitación a trabajadores del Departamento de Atención a la Víctima de la Policía Nacional Civil. acerca de los derechos de esta población en relación con el acceso a la justicia. Asimismo, también impartió una capacitación, junto con la Auxiliatura de Sacatepéquez y el Colectivo Pizote, dirigida a jóvenes sobre el ejercicio de derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad.

4. Otras acciones

De enero a noviembre de 2020, la Defensoría de Personas con Discapacidad realizó 395 acciones de diferente índole, las cuales se resumen en la siguiente tabla.

Tabla 12B.3. Acciones de la Defensoría de Personas con Discapacidad en 2020

Tipo de acción	Cantidad
Acción de prevención	**28**

Tipo de acción	Cantidad
Atención /orientación a personas	224
Acompañamiento	23
Seguimiento de casos	89
Intervención inmediata	31
Total de acciones	**395**

Fuente: PDH/DIDH, con Informes de Gestión Mensual.

5. Comunicados

Durante 2020, el PDH se pronunció en dos ocasiones con relación a los derechos de las personas con discapacidad. A continuación, se describen los mismos.

El 20/04/2020, el PDH, ante las dificultades que enfrentan las personas con discapacidad derivado de la pandemia COVID-19, recomendó al Presidente de la República, su equipo de trabajo, al CONADI, a los alcaldes y concejos municipales, acciones pertinentes a favor de la población con discapacidad durante la pandemia. (https://twitter.com/PDHgt/status/1252331224842059776)

El 03/12/2020, en ocasión de la conmemoración del día internacional de las personas con discapacidad, el PDH expresó su preocupación por la persistencia de factores políticos, culturales, sociales y económicos que constituyen barreras para que las personas con discapacidad puedan acceder, al goce y ejercicio de sus derechos. Recomendó a entidades públicas y privadas cumplir con las normas nacionales e internacionales que garantizan el respeto a la dignidad e inclusión de esta población. (https://twitter.com/PDHgt/status/1334527149445963776?s=20)

13B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas internas

La Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) ha realizado diversas acciones relacionadas con la atención a la población migrante, las cuales se presentan a continuación:

1. Supervisiones y monitoreos

Durante el 2020, la PDH a través de la Defensoría de Personas Migrantes (DPM) realizó cinco supervisiones en el contexto de la pandemia, siendo estas:

Supervisión en el Aeropuerto Internacional La Aurora

Se determinó que no había agua potable permanente para consumo de las personas durante el aislamiento, tampoco se contaba con acceso a duchas para la higiene corporal. Los vuelos que ingresaron el lunes 13 de abril retornaron a 182 personas, lo cual excedió la capacidad de esta área en cuanto al aislamiento. Se realizaron recomendaciones al Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social[72] (MSPAS). Esto fue en el mes de abril.

Supervisión al Albergue Casa Nuestras Raíces en ciudad de Guatemala

Dentro de los hallazgos principales se puede mencionar que contaban con plan de emergencia para la atención de la COVID-19. Sin embargo, el personal no ha recibido capacitación directa por parte del MSPAS. Lo relacionado a la COVID- 19 ha sido instruido por el médico asignado. Se realizaron recomendaciones a la Secretaría de Bienestar Social[73] (SBS). Esta supervisión se realizó en mayo.

Supervisión al Albergue Casa Nuestras Raíces ciudad de Quetzaltenango

Dentro de los hallazgos principales se puede mencionar que se presentaron cuatro casos positivos en los NNA resguardados, los cuales fueron detectados al realizar hisopado por el personal del MSPAS. Los mismos fueron trasladados al Hospital Temporal de Quetzaltenango, y también se les realizó la prueba de la COVID-19 a los NNA con quienes estuvieron en contacto[74]. Esto fue en el mes de mayo.

Supervisión al Albergue Ramiro de León Carpio

En el mes de mayo se realizaron dos supervisiones en este albergue. Dentro de los hallazgos principales se puede mencionar que tenía una capacidad para 250 personas, contaban con 74 personas el 8 de mayo y 65 personas el 24, por lo que había suficiente espacio para que las personas pudieran estar cómodas y con distanciamiento social. Se realizaron recomendaciones al al Instituto Guatemalteco de Migración (IGM)[75].

72 https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-personas-migrantes.html

73 Procurador Derechos Humanos. Sexto Informe sobre acciones institucionales en el marco de la "Emergencia COVID-19", del 1 al 15 de mayo de 2020. Dirección de Investigación en Derechos Humanos. Mayo 2020.

74 PDH. Defensoría de Personas Migrantes. Matriz de informe de gestión mensual. Mayo 2020.

75 Procurador Derechos Humanos. Sexto Informe sobre acciones institucionales en el marco de la "Emergencia COVID-19", del 1 al 15 de mayo de 2020 Dirección de Investigación en Derechos Humanos. Mayo 2020.

Asimismo, del 17 al 26 de marzo la DPM verificó en el Aeropuerto Internacional La Aurora las acciones de recepción de viajeros y de población retornada, así como las medidas de prevención tomadas por el Gobierno. También atendió casos de migrantes haitianos que se encontraban en la Casa del Migrante[76] [77].

En abril, la Auxiliatura de San Marcos verificó la presencia de instituciones en puntos ciegos de la Frontera El Carmen. Se indicó la necesidad de que las personas ingresen por puntos controlados para la cuarentena según lo consideren prudente las autoridades de salud pública[78].

Asimismo se realizaron monitoreos por la DPM y diferentes auxiliaturas de enero a octubre de 2020, para un total de siete, siendo estos:

Tabla 13B.1. Listado de monitoreos a nivel nacional, en relación a los derechos de las personas migrantes.

Monitoreos	Objetivo	Defensoría/ Auxiliatura
Caravana de personas migrantes en tránsito provenientes de Honduras, 19.2.2020.	Verificar el ingreso de personas migrantes en tránsito en la frontera El Ceibo y la terminal de buses de Santa Elena Petén.	Auxiliatura de Petén
Monitoreo en la frontera Agua Caliente, Esquipulas, 11/3/2020.	Verificar al IGM en la implementación de medidas de seguridad ante pandemia de la COVID-19	Auxiliatura de Chiquimula
Emergencia sanitaria COVID-19, 7/5/2020.	Verificar Casa Nuestras Raíces, con relación a las condiciones sobre emergencia sanitaria COVID-19.	Auxiliatura de Quetzaltenango
Emergencia sanitaria COVID-19, 19/5/2020.	Seguimiento a abastecimiento de insumos por la emergencia sanitaria en Casa Nuestras Raíces	Auxiliatura de Quetzaltenango
Migrantes, 9/6/2020.	Monitoreo a la delegación del IGM, puesto de salud y comisaría de la PNC en la atención de migrantes.	Auxiliatura San Ildefonso Ixtahuacán

76 Procurador de los Derechos Humanos. Primer Informe sobre acciones institucionales en el marco de la "Emergencia COVID-19", del 27 de marzo al 2 de abril 2020

77 Procurador de los Derechos Humanos. Segundo Informe sobre acciones institucionales en el marco de la "Emergencia COVID-19", del 20 al 26 de marzo. Dirección de Investigación. 27 de marzo de 2020.

78 Procurador de los Derechos Humanos. Cuarto Informe sobre acciones institucionales en el marco de la "Emergencia COVID-1)", del 3 al 16 de abril. Dirección de Investigación. Abril de 2020.

Monitoreos	Objetivo	Defensoría/ Auxiliatura
Reglamento para el Registro, Autorización y Funcionamiento de Reclutadores, Agencias de Reclutamiento o colocación de personas trabajadoras guatemaltecas dentro y fuera de la República de Guatemala, 16/6/2020.	Dar seguimiento a la aprobación del reglamento por parte de Mintrab y Minex	DPM
Consejo de Atención y Protección[79], 8/7/2020.	Dar seguimiento a las recomendaciones emanadas por el Señor Procurador de los Derechos Humanos, IGM, CONAMIGUA, MINEDUC, MSPAS, MINGOB, MINEX, MIDES, MINECO, PGN y SBS.	DPM

Fuente: PDH/DIDH, con información de gestión mensual de la DPM y Auxiliaturas a nivel nacional.

2. Solicitudes y denuncias

De enero al 31 de diciembre de 2020, se recibieron 59 denuncias relacionadas con la población desarraigada y migrante.

Tabla 13B.2. Solicitudes recibidas en la PDH

ACCIÓN	DENUNCIAS	PORCENTAJE
Intervención inmediata	10	16.95%
Observación	12	20.34%
Ord	2	3.39%
Orientación Ord	1	1.69%
Prevención Eio	12	20.34%
Prevención Ord	22	37.29%
Total	**59**	**100%**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)

Tabla 13B.3 Expedientes cerrados Auxiliaturas y Procuración, a diciembre 2020

ACCIÓN	DENUNCIAS	PORCENTAJE
Prevención Ord	8	22.86%
Prevención EIO	7	20%
Orientación	5	14.28%

79 Definido en el Artículo 162 del Decreto 44-2016, del Marco Regulatorio Vigente sobre Migración del Congreso de la República.

ACCIÓN	DENUNCIAS	PORCENTAJE
Intervención inmediata	8	22.86%
Observación	7	20%
Total	**35**	**100%**

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Dirección de Auxiliaturas.**Incluye el cierre de expedientes iniciado en años anteriores.

3. Acciones de acompañamiento, orientación a víctimas, e intervenciones

De enero a noviembre, la DPM realizó 109 acciones, dando seguimiento a los casos con mayor número de acciones. Desglosadas así: 45 orientaciones e intervenciones inmediatas, 2 atenciones a casos de alto impacto, 17 monitoreos y otras acciones, y 45 seguimientos de casos.

4. Acciones jurídicas

Amparo 01048-2020-00856

En noviembre, la PDH interpuso una acción constitucional de amparo contra la Autoridad Migratoria Nacional ante el Juzgado Noveno de Primera Instancia Civil. Dicho amparo se originó por la omisión de la autoridad impugnada al no resolver dentro del plazo constitucional la solicitud de los agraviados, toda vez que han transcurrido el plazo de 30 días, establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala como el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones, acto que vulnera el derecho de petición, seguridad y certeza jurídica, derechos de defensa y debido proceso, y el derecho humano al asilo de los agraviados.

5. Acciones de incidencia

- En febrero, la Procuradora Adjunta I (PAI) y la DPM coordinaron acciones para el fortalecimiento del proyecto de cooperación con representantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)[80].

- En marzo, la PAI y el Vice Canciller Eduardo Hernández mantuvieron una reunión bilateral para tratar temas sobre migración[81].

80 PDH. Procuradora Adjunta I. Matriz despacho I. Noviembre 2020.
81 PDH. Procuradora Adjunta I. Matriz despacho I. Noviembre 2020.

- En marzo, el PDH realizó gestiones para el retorno de españoles a su país de origen; el retorno de guatemaltecos varados en Miami y Argentina, así como el ingreso de una antropóloga guatemalteca que se encontraba por razones de trabajo en México[82].

- En abril, el PDH intercambió puntos de vista con la Representante de La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Guatemala, sobre la situación de las personas migrantes y retornadas[83].

- En abril, la DPM participó en la charla sobre coyuntura denominada "Hacia la migración en un contexto de democracia". Que atendía el tema de las migraciones en contexto de la COVID-19, con la finalidad contribuir al desarrollo de posicionamiento ante autoridades y generar espacios de sensibilización sobre la situación de las personas migrantes en el contexto migratorio actual en Guatemala y la región.

- En junio se realizó la presentación del Diagnóstico Institucional del abordaje de la migración por la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, producto elaborado por consultor Álvaro Caballeros.[84].

- En octubre, el Defensor de Personas Migrantes de la PDH participó en la instalación del Consejo de Atención y Protección. Este se crea a partir de lo establecido en el Decreto 44-2016, Código de Migración. Capítulo IX Artículo 161. Se dieron a conocer las diferentes responsabilidades como las instituciones responsables de su funcionamiento[85].

Además, de enero a octubre, la DPM y la Auxiliatura de Petén participaron en 12 reuniones interinstitucionales:

La DPM participó en las siguientes reuniones:

82 Procurador de los Derechos Humanos. Tercer Informe sobre acciones institucionales en el marco de la "Emergencia COVID-19", del 27 de marzo al 2 de abril 2020. Dirección de Investigación en Derechos Humanos. Abril 2020.

83 Procurador de los Derechos Humanos. Tercer Informe sobre acciones institucionales en el marco de la "Emergencia COVID-19", del 27 de marzo al 2 de abril 2020. Dirección de Investigación en Derechos Humanos. Abril 2020.

84 PDH. Procuradora Adjunta I. Matriz despacho I. Noviembre 2020.

85 PDH. Defensoría de Personas Migrantes. Matriz informe de gestión mensual. Octubre 2020.

- Grupo Articulador de Sociedad Civil en Materia Migratoria para Guatemala. Se abordó la problemática que enfrentan los migrantes y las amenazas a organizaciones que apoyan a los migrantes. Dicha reunión se llevó a cabo en enero.

- Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG). Se acompañó y apoyó a las actividades que se organizaron en torno a "Diálogos sobre migración" a nivel local. Se realizó en los meses de marzo, abril y mayo.

- ACNUR, el Instituto de Investigación y Proyección sobre Dinámicas Globales y Territoriales de la Universidad Rafael Landívar (IDGT-URL), El Refugio de la Niñez y la Casa del Migrante. Se trabajó en la coordinación interinstitucional con el fin de realizar acciones que activen los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los compromisos de Guatemala en el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS). Se llevó a cabo en marzo.

- Con representantes del IDGT-URL y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) de México. Se intercambió información sobre los distintos escenarios de las personas migrantes en México y Estados Unidos en el marco de la pandemia; así como de las personas retornadas migrantes en Guatemala. La reunión fue en mayo.

- Mesa de Migración y Desarrollo. Entre los temas abordados están los siguientes: monitoreo situación de las organizaciones miembros de la Plataforma en el Contexto de la COVID 19; propuestas de seguimiento para la Plataforma Migración y Desarrollo; reunión con la Comisión del Migrante del Congreso; coalición migrante y reformas a la ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA); rol y aporte de las organizaciones miembros hacia el trabajo de la Plataforma Migración y Desarrollo. Diálogo con la comunidad migrante de guatemaltecos en EE.UU. Esto fue durante los meses de junio ,julio y septiembre.

- Clúster de Protección de Naciones Unidas. Se acordó seguir compartiendo información y abogar por la inclusión del enfoque de protección en la respuesta humanitaria. Difundir alternativas de apoyo antes de migrar, durante la ruta y al retornar. Se realizó en agosto, septiembre y octubre.

- La Auxiliatura de Petén se reunió con la Mesa Departamental de Migración. Se trabajó en el análisis de atención y respuesta a las caravanas migrantes. Estas reuniones se llevaron a cabo en febrero y mayo.

6. Acciones de prevención y alertas tempranas de alto impacto

Caravana de Migrantes

Durante la Caravana de Migrantes el 16 de enero de 2020, la Auxiliatura de Chiquimula de la PDH verificó que el personal de Migración era insuficiente y se encontraba exhausto, lo cual dificultaba el registro de los migrantes que estaban ingresando a Guatemala por la ruta del Florido. La PDH estableció comunicación con las autoridades de Migración, quienes indicaron que se estaría fortaleciendo el recurso humano para generar una mejor atención. Se logró coordinación interinstitucional para atender adecuadamente a la población migrante y se dio seguimiento a través de la Auxiliatura de Chiquimula y DPM[86].

A partir del ingreso de población hondureña y salvadoreña que estaría en situación de tránsito migratorio con rumbo a EE. UU., se generó una Alerta Temprana interinstitucional . Se buscó dar una respuesta humanitaria desde las diferentes instancias del Estado de Guatemala y de organizaciones de sociedad civil y se hicieron las recomendaciones pertinentes a las instancias de Gobierno para activar los protocolos de atención humanitaria; se brindó acompañamiento, observación a favor de las personas que se encontraban en tránsito migratorio[87].

Ante una nueva caravana de migrantes, el 30 de septiembre de 2020, la DPM participó en una reunión interinstitucional convocada por el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) para tratar el Sistema de Alerta Temprana y Protocolo de Atención para Caravana de Migrantes[88].

De enero a octubre se registraron ocho Alertas, la mayoría relacionadas a caravanas de migrantes. Las cuales se describen a continuación:

- En marzo, las Auxiliatura de Petén se reportó caravana de migrantes. Se dio acompañamiento y verificación en los municipios de San Benito, Flores, Santa Ana, San Francisco y La Libertad[89].

- En abril, la Auxiliatura de Ixcán reportó el ingreso de guatemaltecos en fronteras Guatemala-México, con posibilidad de estar contagiados con Coronavirus, y posible

86 PDH. Dirección de Mediación. Departamento de Sistematización y Análisis Preventivo. Informe del Mes de Enero de 2020. Acciones de Incidencia, Prevención y Asistencia.

87 Ibid.

88 PDH. Defensoría de Personas Migrantes. Matriz informe de gestión mensual. Septiembre 2020.

89 PDH. Matriz de Auxiliatura de Petén. Marzo 2020.

falta de control sanitario de autoridades competentes. Ante esta circunstancia se abrieron expedientes, se realizó incidencia y concientización a autoridades municipales y comunitarias para que las personas que ingresaron de México puedan ir a su hogar[90].

- En mayo, la Auxiliatura de Chiquimula reportó el posible ingreso de personas migrantes al país. Se supervisó a la Policía Nacional Civil (PNC) y Casa del Migrante[91].

- En mayo, la Auxiliatura de Coatepeque reportó el cierre del salón municipal Coatexpo, donde se encontraba el centro de recepción de personas retornadas. Se realizó una verificación *in situ*, y se abrió expediente[92].

- En septiembre, la Auxiliatura de Chiquimula reportó una posible caravana de migrantes hondureños con destino a EEUU. Se monitoreo al flujo migratorio mixto, en coordinación interinstitucional a través de la Mesa de Atención a Migrantes[93].

- En octubre, la Auxiliatura de Chiquimula reportó el posible ingreso de caravana de personas migrantes de nacionalidad hondureña. Se coordinó de manera preventiva con Dirección del Área de Salud, PNC, Gobernación departamental y Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)[94].

- En octubre, la Auxiliatura de Izabal reportó un grupo de personas procedentes de Honduras, ingresaron al país por diversos puntos de paso fronterizo. En las horas siguientes fueron retornados a la frontera por las fuerzas de seguridad, quienes monitoreaban la denominada "Ruta Migratoria". Desde la PDH se supervisó la actuación de las instancias de gobierno y se monitoreó la respuesta de los elementos de las fuerzas de seguridad nacional, ante el Estado de Prevención. También se emitieron las recomendaciones del caso[95].

- En octubre, la Auxiliatura de La Libertad, Petén reportó una posible caravana de migrantes. De forma remota se monitoreó a líderes comunitarios y entidades establecidas en puestos fronterizos[96].

90 PDH. Matriz de Auxiliatura de Ixcán. Abril 2020
91 PDH. Matriz de Auxiliatura de Chiquimula. Mayo 2020.
92 PDH. Matriz de Auxiliatura de Coatepeque. Mayo 2020.
93 PDH. Matriz de Auxiliatura de Chiquimula. Septiembre 2020.
94 PDH. Matriz de Auxiliatura de Chiquimula. Octubre 2020.
95 PDH. Matriz de Auxiliatura de Izabal. Octubre 2020.
96 PDH. Matriz de Auxiliatura de La Libertad, Petén. Octubre 2020.

7. Acciones del Equipo de Respuesta Humanitaria

El equipo de respuesta humanitaria de la PDH tiene como objetivos brindar orientación y apoyo sobre derechos e informar sobre obligaciones del Estado para con las personas con necesidades de protección internacional, tanto como personas individuales, unidades familiares, población migrante y solicitantes de asilo. Es necesario verificar las condiciones de arribo y permanencia en albergues habilitados por el Estado de Guatemala para personas retornadas[97].

De mayo a noviembre se realizaron 104 visitas de verificación, donde se conoció y verificó la situación de Derechos Humanos de 10,179 personas retornadas durante la emergencia por COVID-19.

Caso paradigmático: Personas migrantes centroamericanas desaparecidas/asesinadas en México encontrados en fosas clandestinas o como parte del grupo de los 72 masacrados en San Fernando, Tamaulipas, México el 24 de agosto de 2010.

El 4 de septiembre de 2020, representantes de organizaciones de familiares de migrantes desaparecidos de México, Guatemala, El Salvador y Honduras, dieron a conocer a la Defensoría de Personas Migrantes algunos problemas que han enfrentado a partir de la desaparición y/o la localización de restos de sus familiares desaparecidos en México cuando se dirigían a EE. UU. Entre algunas de sus peticiones está la agilización y apoyo en la exhumación de cuerpos de migrantes, y no han observado voluntad política de las autoridades de estos países para llevar a cabo las diligencias respectivas y realizar nuevamente pruebas por peritos independientes.

Lamentan que los secuestros y violaciones a derechos humanos continúen en México y se espera el pronto esclarecimiento de los casos de las masacres de 72 migrantes en San Fernando, Tamaulipas; 49 torsos en Nuevo León; nueve guatemaltecos en la ciudad de Guerén, así como de 196 restos de personas encontradas en fosas clandestinas en 2011. Como seguimiento la PDH continuará acompañando estos procesos de migrantes guatemaltecos desaparecidos y/o asesinados en México[98].

8. Citaciones en el Congreso de la República

- En abril se rindió informe a la Comisión del Menor y la Familia sobre el Protocolo de

97 PDH. Foro virtual. Protección de los derechos de las Personas Migrantes, Refugiadas y Desplazadas en el marco del Día Internacional de las Personas Migrantes. Diciembre 2020.

98 PDH. Defensoría de Personas Migrantes. Matriz informe de gestión mensual. Septiembre 2020.

Recepción de niños, niñas y adolescentes migrantes, deportados y retornados, en el marco de las crisis sanitaria de la COVID-19.

- En mayo la PDH, a través de la DPM, participó en una reunión de trabajo con el Diputado Aldo Dávila en la cual se abordó la situación dos casos concretos de migrantes[99].

9. Acciones de Capacitación y Formación

De enero a noviembre, la DPM impartió un total de 30 talleres. Dentro de la formación dirigida al personal de la PDH se impartieron 18 talleres, con la participación de 138 personas. Asimismo, 12 talleres a instituciones del Estado, con la participación de 125 personas[100]. Entre los temas abordados se pueden mencionar: atención a migrantes, atención a personas solicitantes de asilo, movilidad humana, criterios de abordajes de la población migrante con enfoque de Derechos Humanos y de género.

10. **Pronunciamientos públicos**

De enero a diciembre se publicaron siete comunicados y nueve notas web, las cuales se detallan a continuación:

99 PDH. Defensoría de Personas Migrantes. Matriz mensual citaciones al Congreso de la República. Mayo 2020.

100 PDH. Foro virtual. Protección de los derechos de las Personas Migrantes, Refugiadas y Desplazadas en el marco del Día Internacional de las Personas Migrantes. Diciembre 2020.

Tabla 13B.4. Comunicados en relación a los Derechos de las Personas Migrantes y Desplazadas

Número de comunicado	Fecha de publicación	Título y recomendaciones
9/20	17/01/2020	Ante el nuevo ingreso de familias migrantes procedentes de Honduras y El Salvador, el PDH de Guatemala, Jordán Rodas Andrade[101]. Recordó las recomendaciones de diciembre 2018 al Director General del IGM, al MINGOB, al Director de la PNC, PGN y a la SBS. 17/01/2020
61/20	16/04/2020	Él PDH Jordán Rodas Andrade, al pueblo de Guatemala manifiesta: su preocupación por acciones de estigmatización, discriminación y xenofobia ocurridas en los últimos días en contra de guatemaltecos deportados de Estados Unidos de América y México, así como de migrantes centroamericanos que han sido trasladados por las autoridades hacia sus países de origen ante el temor que sean portadores de la COVID-19. Recomendaciones a la PNC; MSPAS, IGM y de entidades que están colaborando directamente en la atención de personas migrantes deportadas; CONAMIGUA; Alcaldes y Concejos Municipales; MINGOB; MINEX; instituciones a cargo de los albergues habilitados para la atención de la población migrante.[102]
72/20	26/04/2020	El Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade, recomienda al Gobierno de Guatemala atender con urgencia a las personas migrantes deportadas a través de la frontera terrestre con México[103]. Recomendaciones al IGM y al MINEX, al MINGOB, MIDES, gobernadores departamentales y alcaldes municipales en las áreas fronterizas
132/20	20/06/2020	Con motivo del Día Mundial de los Refugiados, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda a la Cancillería y a la Autoridad Migratoria adoptar políticas activas de protección de los refugiados guatemaltecos y de otras nacionalidades en el contexto de la crisis de la COVID-19[104].
184/20	24/08/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, reitera su compromiso de acompañar a las familias guatemaltecas que luchan porque la masacre de 72 migrantes, ocurrida hace diez años en Tamaulipas, México, no quede impune. Recomendaciones al Gobierno de la República[105].
210/20	01/10/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda a las autoridades, en cumplimiento del derecho a la protección internacional, implementar un plan coordinado de atención a la caravana de migrantes proveniente de Honduras[106]

101 https://www.facebook.com/PDHgt/photos/pcb.1513616712147194/1513616602147205/?type=3&theater

102 https://www.facebook.com/PDHgt/photos/pcb.1596359330539598/1596359227206275/?type=3&theater

103 https://www.facebook.com/PDHgt/photos/a.213773985464813/1604670469708484/?type=3&theater

104 https://www.facebook.com/PDHgt/photos/pcb.1654524541389743/1654524411389756/?type=3&theater

105 https://www.facebook.com/PDHgt/photos/a.213955465446665/1714139288761601/?type=3&theater

106 https://www.facebook.com/PDHgt/photos/a.213955465446665/1749657238543139

Número de comunicado	Fecha de publicación	Título y recomendaciones
211/20	01/10/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda a las autoridades del país no implementar medidas de contención y rechazo contra los integrantes de la caravana de personas migrantes que salió de Honduras, respetando los compromisos internacionales en materia de protección de las poblaciones migrantes[107].

Fuente: PDH/DIDH, con información de matriz de Comunicación Social.

Tabla 13B.5. Notas web y acciones en redes sociales en relación a los Derechos de las Personas Migrantes en el marco de la COVID-19

Publicado	Dirigida a	Mensaje
20/03/2020	Presidente de la República de Guatemala, vicepresidente y IGM.	Se manifestó la urgente atención humanitaria a la situación de personas migrantes en la frontera Guatemala-Honduras planteada por el Padre Juan Luis Cabajal, de la Casa del Migrante.
24/03/2020	Al MINEX	Ante la noticia de que el 25 marzo habrán vuelos con compatriotas retornados. El PDH indicó que el MINEX debe ser proactivo y solicitar una moratoria o al menos la ralentización de las deportaciones, pues el frágil sistema de albergues colapsa ante la pandemia de la COVID-19.
24/03/2020	Gobierno de Guatemala, Vicepresidencia de Guatemala, IGM y MINEX.	El PDH solicitó a las autoridades guatemaltecas ser contundentes para cumplir el Plan de Emergencia y evitar riesgos para la población y trabajadores de instituciones que atienden a connacionales, en el Centro de Poblaciones Retornadas.
28/03/2020	MSPAS	El PDH Jordán Rodas recomendó movilizar brigadas sanitarias a la aldea Pojom, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango. Para verificar el estado de salud de las personas que retornan de México por falta de trabajo, e ingresan a Guatemala por puntos ciegos.
22/04/2020	MSPAS y PGN.	Ante la pandemia de la COVID-19 y el riesgo que tienen las personas víctimas de trata de personas, expresa que las condiciones en las cuales las personas migrantes realizan el tránsito migratorio hacen que sean vulnerables a diferentes hechos que violentan su integridad y ejercicio de sus derechos, llegando a ser posibles víctimas de múltiples delitos, entre ellos, la trata de personas.
26/04/2020	Autoridades de Guatemala.	No se puede continuar invisibilizando una cruda realidad, las personas migrantes salen del país ante la falta de oportunidades, al retornar al país tienen derecho a salud, seguridad y un trato digno. Es urgente que las autoridades habiliten albergues para atenderlos.

107 https://www.facebook.com/PDHgt/photos/a.137659158918304l/1749867965188733

Publicado	Dirigida a	Mensaje
10/07/2020	Población en general.	Nota conceptual PDH. Migrantes y la pandemia de laCOVID-19. Guatemala es un país que se constituye en un corredor migratorio. “Resguardar la vida e integridad de las personas migrantes es no dejar a nadie atrás”.
09/07/2020	Población en general.	Se realizó la Conferencia Virtual: “Situación de las personas deportadas y la atención recibida durante la emergencia por COVID-19”.
28/10/2020	Población en general.	El Defensor de las Personas Migrantes Eduardo Woltke, participó en el Conversatorio Virtual “Las políticas derivadas de la COVID-19 y su impacto en las Personas Migrantes y sus familias”, organizado por ASIES.

Fuente: PDH/DIDH, con información de los 15 informes sobre acciones institucionales en el marco de la “Emergencia COVID-19”, de marzo a noviembre 2020.

14B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las personas que viven con VIH/SIDA

1. Supervisiones y monitoreos

La Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual, en cumplimiento de su mandato, realizó verificación a dos de las Unidades de Atención Integral (UAI) a cargo del MSPAS, y la Auxiliatura de Santa Elena Petén realizó un monitoreo a otra UAI, como se describe a continuación:

Tabla 14B.1. Verificaciones realizadas por la Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual, y monitoreo realizado por la Auxiliatura de Santa Elena Petén, PDH

No.	UAI verificadas	Unidad PDH
1.	Clínica Familiar Luis Ángel García, del Hospital General San Juan de Dios	Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual
2.	Clínica de Atención Integral de VIH e Infecciones Crónicas del Hospital Roosevelt	Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual
3.	Clínica de Atención Integral, del Hospital Nacional de San Benito, Petén	Auxiliatura de Santa Elena Petén, PDH

Fuente: PDH/DIDH, con información proporcionada por la Dirección de Defensorías de la PDH.

A continuación se presentan los hallazgos encontrados en las verificaciones antes mencionadas:

Tabla 14B.2. Hallazgos encontrados en las UAI, en las verificaciones y monitoreos realizados por la PDH

UAI	Hallazgos Encontrados
Clínica Familiar Luis Ángel García, del Hospital General San Juan de Dios	La clínica atiende a pacientes nuevos, pacientes que tengan cita programada, pacientes sin cita previa y a quienes requieran el servicio, bajo medidas sanitarias de prevención debido a la COVID-19. Atendían antes de la pandemia a 85 pacientes diarios y al momento de la verificación reportan que atienden de 25 a 30 personas diarias. Esta UAI promovió la telemedicina, principalmente con los pacientes que tienen cambio de esquema de medicamentos. Indicó el Director del Hospital que los pacientes con VIH han estado recibiendo los medicamentos en sus respectivos hogares, los cuales tienen una duración de tres meses. Los mismos se enviaban mediante servicios de mensajería, que estaban siendo costeados por las personas diagnosticadas con VIH que no podían asistir a la respectiva UAI. Se indicó que se empezará a implementar un proyecto para la entrega y el suministro adecuado de los medicamentos a los pacientes con VIH, que será costeado con fondos de cooperación internacional. Para la movilización de los pacientes con VIH que tienen que asistir a la clínica, indicaron que se está implementando un proyecto, donde se brindará a los pacientes un aporte económico para cubrir la movilización, derivado a las limitaciones del trasporte público; sin embargo, indicaron que durante los primeros meses de la pandemia, dichos pacientes han tenido que sufragar los gastos. La clínica identificó un posible desabastecimiento de Genboya[108] para el mes de septiembre, y realizaron gestiones ante el Hospital General San Juan de Dios para el abastecimiento de éste; sin embargo, identifican que no será suficiente para cubrir la necesidad de los 625 pacientes. Este es un hallazgo relevante de las UAI, en virtud de que existe el riesgo de no contar con el suficiente abastecimiento de este medicamento, que es un antirretroviral importante para las personas diagnosticadas con este padecimiento. Esto pone en riesgo su salud y vulnera este derecho, al no garantizar su accesibilidad ni el efectivo ejercicio y disfrute de la atención de salud oportuna y apropiada.

108 Nuevo fármaco para la terapia cuádruple de la infección por VIH. CONSULTA DE BUSQUEDA: http://www.info-farmacia.com/medico-farmaceuticos/informes-tecnicos/genvoya-nuevo-farmaco-para-la-terapia-cuadruple-de-la-infeccion-por-vih

UAI	Hallazgos Encontrados
Clínica de Atención Integral de VIH e infecciones crónicas del Hospital Roosevelt	Indicaron que la clínica está recibiendo pacientes nuevos con VIH y se continúa con el funcionamiento de las áreas de trabajo social, psicología y nutrición. Sin embargo, la Defensoría de la Diversidad Sexual de la PDH ha recibido por parte de organizaciones de sociedad civil información acerca de que durante los primeros meses de la pandemia de la COVID-19, la clínica no estaba recibiendo pacientes nuevos por falta de personal. De conformidad con los lineamientos para la UAI respecto al abordaje de la respuesta al VIH durante el estado de calamidad derivado de la pandemia de la COVID-19, por medio de la verificación se estableció que de la UAI del San Juan de Dios y de la UAI del Hospital Roosevelt, la gestión de entrega de medicamentos se ha realizado de forma presencial o domiciliar a los pacientes con VIH; sin embargo, no se puede afirmar que todos los pacientes de las clínicas verificadas estén recibiendo dichos medicamentos.
Clínica de Atención Integral del Hospital Nacional de San Benito, Petén	La clínica cuenta con el abastecimiento adecuado de medicamentos, stock físico y una farmacia del hospital; asimismo, se indicó que la UAI atiende de 12 a 48 pacientes diarios, atendiendo al mes un aproximado de 356 pacientes con VIH. Indicó que han garantizado la comunicación efectiva, pronta y oportuna dirigida a las personas con VIH a través de los medios de comunicación (ruedas de prensa), llamada telefónica, mensaje de texto y material audiovisual para indicar la actual ubicación de la UAI.

Fuente: PDH/DIDH, con información proporcionada por la Dirección de Defensorías y la Auxiliatura de Petén.

La Defensoría de Personas Privadas de Libertad realizó seguimiento a las recomendaciones del informe de Situación de Mujeres Privadas de Libertad, sus hijos e hijas frente a la violencia de Género, las Infecciones de transmisión sexual (ITS) y el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), en el mes septiembre de 2020.

A principios del año 2019, ONU Mujeres realizó una consultoría conjuntamente con la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad de la PDH, para determinar la situación de las mujeres privadas de libertad en el sistema penitenciario guatemalteco. Con base a ese esfuerzo entre ambas instituciones, se emitió una serie de recomendaciones para garantizar los derechos primordiales de esta población. Ante esta situación, fue necesario darle seguimiento a dichas recomendaciones, dando como resultado los siguientes hallazgos:

Tabla 14B.3. Hallazgos encontrados en el seguimiento de recomendaciones

Hallazgos Encontrados al seguimiento las recomendaciones del informe de Situación de Mujeres Privadas de Libertad, sus hijos e hijas frente a la violencia de Género, las Infecciones de transmisión sexual (ITS) y el virus de inmunodeficiencia humana (VIH)
No contaban con medicamentos para atender enfermedades crónicas y degenerativas, ni enfermedades comunes.
No existen programas de atención a privados de libertad, en el aspecto de salud preventiva. No hay médicos especializados para enfermedades específicas.
La atención médica especializada para personas viviendo con VIH, ITS y Tuberculosis (TB) es deficiente.
Los hijos e hijas de las mujeres privadas de libertad no cuentan con atención médica las 24 horas del día, ni cuentan con medicamentos para ser atendidos.
Se determinó que las condiciones de la guardería no promueven el desarrollo integral de los niños y niñas, toda vez que la atención en salud, infraestructura, alimentación y educación (estimulación temprana), no cumple con los estándares mínimos en materia de derechos humanos de la niñez.
Los defensores públicos del Instituto de la Defensa Pública Penal, no se dan abasto para solicitar y promover la revisión de medidas de coerción a favor de las privadas de libertad.

Fuente: PDH/DIDH, con información proporcionada por la Dirección de Defensorías.

También la Defensoría de Personas Privadas de Libertad, realizó una verificación el 4 de noviembre de 2020 sobre la situación actual de las personas que viven con VIH y VIH avanzado, que evidencian la vulneración del derecho a la salud de las personas privadas de libertad.

Tabla 14B.4. Hallazgos encontrados en la verificación realizada por la Defensoría de Personas Privadas de Libertad

Hallazgos
1. Los protocolos de seguridad no permiten atención y acceso a servicios de salud oportuna e idónea, poniendo en peligro la vida de las personas privadas de libertad, que en determinado momento es urgente reciban la atención médica en un centro asistencial idóneo.
2. A los pacientes que se encuentran ingresados en las áreas denominadas "hospitalitos" de los centros de privación de libertad no se les brinda una atención médica adecuada, en virtud de lo siguiente: a) hacinamiento, b) pocas camillas, c) no existe el personal médico, paramédico y de enfermería necesario y d) en ocasiones no se les brindan los medicamentos a las personas recluidas por parte de las autoridades del centro penal, siendo las familias quienes proveen los mismos.
3. Se evidenció que las áreas denominadas "hospitalitos" no cuentan con medicamentos para enfermedades crónicas y degenerativas, tomando en consideración que algunos privados de libertad tienen padecimientos como: diabetes mellitus, enfermedades pulmonares (obstructivas, TB, bronquitis, enfisema), Sarcoptosis, enfermedades pépticas o gástricas. Asimismo, se detectó que, no obstante la importancia de manejar correcta y responsablemente la información de personas que viven con VIH, no se lleva un registro de los pacientes con VIH, ni con enfermedades de transmisión sexual.
4. Se constató que el Programa de VIH del Sistema Penitenciario está conformado por un médico, un psicólogo y dos enfermeras profesionales, quienes son los encargados de brindar el seguimiento y tratamiento a todos los privados de libertad con diagnóstico de infección por VIH.
5. Por lo anterior, es indispensable fortalecer el registro digital y físico de pacientes que viven con VIH o con enfermedades de transmisión sexual, tomando en cuenta que la información de los pacientes debe ser confidencial. Además, se deben implementar programas de atención a privados de libertad, en el aspecto de la salud preventiva.
6. El Estado debe establecer medidas que garanticen el ejercicio de los derechos fundamentales de los privados de libertad, asegurando que, en los casos de personas en situación de riesgo y en especial en el contexto de la pandemia de la COVID-19, tengan el acceso a medicamentos y servicios de salud con calidad.

Fuente: PDH/DIDH, con información proporcionada por la Dirección de Defensorías.

2. Acciones legales

Con el fin de proteger el derecho a la salud de las personas que viven con VIH, el PDH interpuso el 13 de noviembre de 2018, una acción constitucional de amparo ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Debido a ello, la Corte –en resolución con fecha 2 de diciembre de 2020– decretó amparo provisional, ordenando a las autoridades impugnadas para que dentro del plazo de 30 días, contados a partir de notificada la resolución, procedan a emitir el protocolo o guía de atención y orientación para la población contagiada con VIH/SIDA, que se adecúe a los procedimientos establecidos en los protocolos o guías vigentes que han sido elaborados y aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). En el siguiente cuadro se presenta los detalles y cronología del trámite del amparo.

Tabla 14B.5. Informe Amparo 3216-2018

Aspecto	Descripción
Tribunal de amparo	Corte Suprema de Justicia
Fecha de interposición	13 de noviembre de 2018
Número de Expediente	Amparo 3216-2018
Autoridades impugnadas:	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y Ministro de la Defensa Nacional (MINDEF)
Acto reclamado	a) La actitud cierta y determinada de las autoridades impugnadas de no contar con un protocolo o guía de atención basados en evidencia para la atención a pacientes con VIH/SIDA, homologados con los protocolos o guías que utiliza el MSPAS, situación que coloca en grave riesgo la salud y en consecuencia la vida de los afiliados y beneficiarios agraviados, en razón de que los protocolos o guías del MSPAS se encuentran elaborados de acuerdo a la realidad nacional, además que dicho Ministerio es la institución que debe guiar los protocolos o guías, por lo que al momento en que un paciente afiliado o beneficiario deja de cotizar o por cualquier otro motivo no continúa con su atención en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social o el Hospital Militar, y se traslada al Sistema Nacional de Salud, no se le puede dar el tratamiento que venía recibiendo, lo que constituye una flagrante violación al derecho humano a la vida, así como el derecho humano a la salud, consagrados ambos en los artículos 3, 93 y 94 de la Constitución Política de la República de Guatemala. b) La actitud cierta y determinada del IGSS, consistente en no garantizar atención médica integral contra las enfermedades oportunistas a los pacientes con VIH o SIDA en la Unidad de Consulta Externa, remitiéndolos a sus respectivas clínicas periféricas, situación que pone en riesgo su derecho a la salud y a la vida, en razón de que los agraviados no reciben la atención médica especializada, integral, oportuna e inmediata que requieren.
Cronología del trámite del amparo	La Corte Suprema de Justicia, en resolución con fecha 2 de diciembre de 2020, decretó amparo provisional, en virtud de que las circunstancias del caso lo hacen aconsejable; en consecuencia se ordenó a las autoridades impugnadas para que dentro del plazo de 30 días, contados a partir de notificada la resolución, realicen lo siguiente: a. Procedan a emitir el protocolo o guía de atención y orientación para la población contagiada con VIH/SIDA, que se adecúe a los procedimientos establecidos en los protocolos o guías vigentes que han sido elaborados y aprobados por el MSPAS, como ente rector. b. Informar a la Corte Suprema de Justicia sobre su cumplimiento, para lo cual las autoridades impugnadas deben adjuntar los documentos correspondientes.

3. Atención de denuncias

En el año 2020, en la Dirección de Procuración y auxiliaturas departamentales se recibieron 16 denuncias de personas con VIH, de las cuales dos son expedientes de investigación ordinario, 13 prevenciones ordinarias y una intervención inmediata.

4. Expedientes cerrados

La Dirección de Procuración y las Auxiliaturas de la PDH cerró 33 expedientes, como se detalla a continuación.

Tabla 14B.6. Expedientes cerrados por clase (Dirección de Procuración y Dirección de Auxiliaturas)

Tipo de Expediente	Cantidad
Prevención ORD	9
Prevención EIO	1
Orientación	18
Acciones específicas	2
Mediación	3

Fuente: PDH/DIDH, con información del Sistema de Gestión de Denuncias, al 31 de octubre de 2020.

5. Pronunciamientos

El 4 de abril de 2020, en un comunicado ante la emergencia en el país por la pandemia de la COVID-19 y la vulnerabilidad de las personas que viven con VIH, el PDH expresó la necesidad de actuar de manera preventiva para garantizar que la atención a las personas que viven con VIH pueda mantenerse aún durante la crisis. Realizó una serie de recomendaciones a varias instituciones, entre las que destacan las siguientes:

Al MSPAS y al IGSS,

- Garantizar la atención en VIH a todas las personas que lo requieran, buscando los mecanismos adecuados y pertinentes para brindarla respetando las medidas de prevención, distanciamiento físico y seguridad que plantea la emergencia del coronavirus

(COVID-19), priorizando a las personas que requieran atención derivada de su mayor vulnerabilidad.

- Garantizar la continuidad del tratamiento antirretroviral a las personas que viven con VIH, el cual puede contribuir a reducir el riesgo de infecciones y complicaciones en general.

- Utilizar todos los mecanismos necesarios y posibles para que ninguna persona se quede sin tratamiento (entrega domiciliar, en el nivel local, multi-mes, entre otras).

- Atender las recomendaciones de la OPS, relacionadas con la provisión de tratamiento antirretroviral a todas las personas con VIH no más de 7 días después de la confirmación del diagnóstico de infección por VIH.

- Garantizar los mecanismos de comunicación efectiva, pronta y oportuna dirigida a las personas con VIH para comunicarles sobre las medidas que se tomarán de parte de los servicios de salud y atención.

- Que los servicios sean prestados libres de estigma, discriminación, criminalización, y en apoyo a los más vulnerables en el marco de la atención del VIH y la emergencia de la COVID-19.

- Acondicionar los espacios en la red hospitalaria de acuerdos con las normas establecidas para aquellos pacientes que necesiten atención hospitalaria, con el objetivo de resguardar a dichas personas de contraer la infección por COVID-19, tomando en cuenta que son personas en situación de vulnerabilidad.

A la Cooperación Internacional,

- Coordinar esfuerzos de apoyo al país de manera pronta con las autoridades nacionales y el Programa Nacional de VIH.

A la sociedad civil y redes de personas que viven con VIH,

- Continuar con el trabajo de monitoreo a las necesidades y situaciones que puedan surgir en el marco del derecho a la salud, para personas que viven con VIH.

- Brindar información y apoyo preventivo para que las personas con VIH no interrumpan su tratamiento.

6. Caso emblemático: Sentencia Cuscul Pivaral y Otros Vrs. Guatemala

La PDH solicitó información pública al Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), para determinar el cumplimiento de la sentencia, donde informó CEJIL –a más de un año de notificarse la sentencia– que el Estado de Guatemala no ha tomado ninguna acción para brindar una atención integral a las víctimas, en los términos ordenados por la Corte[109]. No ha habido acercamiento de las autoridades sanitarias a fin de trazar una ruta de atención para cada víctima, que considere los requerimientos particulares, incluido el lugar de residencia. Sin embargo, aunque las víctimas reciben cierta atención, esta no deriva ni atiende lo dispuesto en la sentencia, sino que corresponde con la que recibían desde antes del fallo de la Corte, con las mismas condiciones y deficiencias constatadas. Además, algunas víctimas que viven en el interior del país deben desplazarse largas distancias para recibir atención y el Estado tampoco ha cumplido con asumir los costos de traslado, como ordenó la Corte IDH, por lo que ellas siguen cubriendo por su cuenta estos gastos, en ocasiones con ayuda de las representantes.

CEJIL informó que el Estado no ha brindado el tratamiento y medicamentos suficientes para todas las víctimas, ni ha garantizado que tengan acceso a los mismos. Dado el desabastecimiento de medicamentos antirretrovirales que a veces hay en el país, las víctimas han reportado en varias ocasiones que al acudir a las clínicas no encuentran los medicamentos necesarios. Incluso algunas de ellas por su propia cuenta y/o con apoyo de instituciones no gubernamentales, han costeado los gastos para adquirir los medicamentos que requieren[110]. Ninguna de las víctimas, ni sus familiares reconocidos, recibe atención psicológica por parte del Estado, a pesar de que así lo ordenó la sentencia.

En relación con las publicaciones ordenadas, hasta el momento el Estado solo ha cumplido con las publicaciones del resumen de la Sentencia en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional. Están pendientes las publicaciones del texto íntegro de la resolución en la página web del MSPAS y del IGSS.

La sentencia representa un avance jurisprudencial que aborda la necesidad de que los Estados cumplan con sus obligaciones de respeto y garantía en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, específicamente que cumplan con el deber de garantizar el derecho a la salud para personas viviendo con el VIH, así como del contenido de las obligaciones de progresividad en la garantía de este derecho. El caso cobra relevancia al considerar que, a

109 Corte IDH. Op. Cit., Sentencia de 23 de agosto de 2018, párr. 110 y 210.
110 Información proporcionada por CEJIL.

cuatro décadas de la entrada en vigor de la Convención Americana, es la primera ocasión en que la Corte IDH aborda la exigibilidad inmediata y progresividad de un derecho económico social, cultural y ambiental (DESCA).

Es aquí donde el MSPAS debe brindar atención integral a las víctimas, en los términos ordenados por la Corte IDH y trazar una ruta de atención que considere los requerimientos particulares, incluido el lugar de residencia. También es indispensable establecer una ruta para la entrega de tratamiento y medicamentos suficientes para todas las víctimas, garantizando que tengan acceso a los mismos, para que ellas no tengan que asumir los costos.

7. Otros

Participación en la elaboración del IX Informe Nacional de la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones en más alto riesgo (PEMAR.)

La PDH ha participado en la elaboración del IX Informe Nacional, siendo este el resultado de procesos de observancia que realiza la sociedad civil en coordinación con la PDH, donde se presentan anualmente los datos relevantes sobre los hallazgos de violaciones a derechos humanos, avances y desafíos que enfrenta el Estado de Guatemala para abordar el tema de promoción y protección de los derechos humanos de las personas infectadas con VIH y demás poblaciones vulnerables.

15B. Acciones Institucionales relacionadas con los derechos de las personas privadas de libertad

En este apartado se presentan las acciones realizadas por la PDH en 2020, relacionadas con la defensa y protección de los derechos de las personas privadas de libertad.

1. Supervisiones, monitoreos y acciones específicas

A octubre de 2020, la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad y las Auxiliaturas Municipales y Departamentales había realizado 12 acciones de supervisión o monitoreo relacionadas con los derechos de las personas privadas de libertad. En el siguiente apartado se muestran estas acciones de acuerdo con la entidad que las realizó.

Defensoría de las Personas Privadas de Libertad

Condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las Personas Privadas de Libertad en los Centros Penales a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Marzo 2020

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Actuaciones de Casos de Evolución Médica de Personas Privadas de Libertad, así como la situación de las diferentes clínicas y enfermerías para la atención de pacientes en diferentes centros carcelarios. Además, se verificaron los mecanismos de control que la Dirección General del Sistema Penitenciario estableció para garantizar la calidad, higiene y condiciones nutricionales de los alimentos entregados por las empresas proveedoras. Se constató el estado de salud de la población privada de libertad, así como su situación jurídica.

Esta supervisión se llevó a cabo en los siguientes centros de detención: Centro de detención preventiva para Hombres de la zona 18, Centro de detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa de la Zona 18, Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas para Hombres "Anexo B" Zona 18, Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, Fraijanes, Centro de Detención Preventiva para Hombres Reinstauración Constitucional Pavoncito Fraijanes, Centro de Rehabilitación y Reinserción del Modelo de Gestión Penitenciaria Fraijanes I, Centro de Detención Preventiva para Hombres Fraijanes II, Centro de Orientación Femenina (COF), Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de la Zona 1, Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de la Zona 17 (interior Brigada Militar, Mariscal Zabala).

Cumplimento de las funciones de la Subdirección de Rehabilitación y Reinserción Social de la Dirección General del Sistema Penitenciario, a través de las unidades de Servicios Médicos, Unidad de Expedientes y Unidad de Equipos Multidisciplinarios, Junio 2020

Se verificó el cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Rehabilitación y Reinserción Social de la Dirección General del Sistema Penitenciario relacionadas con el derecho de acceso a la Salud, readaptación social y reeducación de las personas privadas de libertad. Dentro de los principales hallazgos se determinó que la Unidad de Servicios Médicos no contaba con los medicamentos para atender enfermedades crónicas ni para enfermedades comunes; además, contaban únicamente con 16 médicos generales para los 21 centros penales. Asimismo se identificó que debido a la mora judicial, el tiempo en coordinar con la Unidad de Expedientes superan los 40 días para recopilar los informes de los privados

de libertad que han superado con más de la mitad del cumplimiento de la sentencia, por lo que es necesario mejorar las relaciones entre ambas instituciones en pro de disminuir el hacinamiento de los centros penales.

Verificación in situ a Centros Penales del Departamento de Guatemala, Junio 2020

La Defensoría de las Personas Privadas de Libertad de la PDH dio seguimiento a las recomendaciones emitidas a las autoridades de los diferentes centros penales, en materia de prevención y respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad (PPL) ante la pandemia de la COVID-19 en Guatemala. Dentro de los principales hallazgos se determinó que las PPL no reciben atención médica personalizada, no cuentan con medicamentos y carecen de equipo especializado para la atención de los pacientes. Se realizaron las recomendaciones necesarias a la Dirección General del Sistema Penitenciario con el fin de garantizar los derechos humanos de las PPL.

Acciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la problemática del Sistema Penitenciario ante contagios y fallecimientos por COVID-19, julio 2020

En el marco de la crisis por COVID-19, la PDH ha dado seguimiento a las recomendaciones emitidas a las autoridades de la DGSP y de centros de privación de libertad, tanto por llamadas telefónicas como por verificaciones *in situ*. El 3 de junio de 2020, la Defensoría de Personas Privadas de Libertad (DPPL) realizó una verificación *in situ* en distintos centros de privación de libertad del departamento de Guatemala. En esta verificación se determinó que las personas privadas de libertad no reciben atención médica personalizada, no cuentan con el equipo médico adecuado, no tienen mobiliario en las áreas de aislamiento y tampoco cuentan con equipo de protección personal a los guardias del sistema penitenciario.

Seguimiento a las recomendaciones del informe de Situación de Mujeres Privadas de Libertad, sus hijos e hijas frente a la violencia de género, las Infecciones de transmisión sexual (ITS) y el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), septiembre 2020

A principios del año 2019, ONU Mujeres realizó una consultoría conjuntamente con la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad de la PDH, para determinar la situación de las mujeres privadas de libertad en el sistema penitenciario guatemalteco. Con base a ese esfuerzo entre ambas instituciones, se emitieron una serie de recomendaciones para garantizar los derechos primordiales de esta población. Ante esta situación, fue necesario darle seguimiento a dichas recomendaciones, dando como resultado los siguientes hallazgos:

1. No contaban con medicamentos para atender enfermedades crónicas y degenerativas, ni enfermedades comunes.

2. No existen programas de atención a privados de libertad en el aspecto de salud preventiva. No hay médicos especializados para enfermedades específicas.

3. La atención médica especializada para personas viviendo con VIH, ITS y TB, es deficiente.

4. Los hijos e hijas de las mujeres privadas de libertad no cuentan con atención médica las 24 horas del día, ni cuentan con medicamentos para ser atendidos.

5. Se determinó que las condiciones de la guardería no promueven el desarrollo integral de los niños y niñas, toda vez que la atención en salud, infraestructura, alimentación y educación (estimulación temprana), no cumple con los estándares mínimos en materia de derechos humanos de la niñez.

6. Los defensores públicos del Instituto de la Defensa Pública Penal no se dan abasto para solicitar y promover la revisión de medidas de redención a favor de las privadas de libertad.

Seguimiento de las Recomendaciones a la Dirección General del Sistema Penitenciario, para el control del registro y protección de la integridad de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) que visitan los centros de privación de libertad, a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, octubre 2020

Se realizó el monitoreo en los seis centros de detención ubicados en el departamento de Guatemala, en donde se informó que para el ingreso a dichos centros carcelarios se solicita certificación de nacimiento original del menor de edad, el cual es cotejado con el DPI del acompañante. Además, se constató que en la mayoría de los centros no cuentan con protocolos ni espacios específicos de visita para los NNA que llegan a convivir con sus familiares. Debido a la pandemia de la COVID-19 se suspendieron las visitas en todos los centros, permitiendo únicamente la recepción de encomiendas y medicamentos prescritos por un profesional de la medicina. Se realizaron recomendaciones dirigidas a la Dirección General del Sistema Penitenciario.

Auxiliaturas municipales y departamentales

La Procuraduría de los Derechos Humanos tiene presencia en los 22 departamentos del país a través de las 35 Auxiliaturas. A continuación, se presenta un resumen con las supervisiones y monitoreos realizados hasta el mes de octubre 2020 en protección de los derechos de las personas privadas de libertad en diferentes centros carcelarios del país.

Tabla 15B.1. Supervisiones y monitoreos realizados por las Auxiliaturas municipales y departamentales, con relación a los derechos de las personas privadas de libertad de enero a octubre 2020

Auxiliatura	Supervisión / Monitoreo
Suchitepéquez	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Mazatenango Suchitepéquez
Totonicapán	Monitoreo al Centro de Detención Preventiva de Totonicapán para establecer la existencia de personas detenidas y contagiadas por COVID-19
Quetzaltenango	Seguimiento a las recomendaciones del informe de situación de Mujeres Privadas de Libertad en relación a sus hijos e hijas, frente a la Violencia de Género y las infecciones de Trasmisión Sexual.
Petén	Verificación de las condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación de las personas privadas de libertad.
Izabal	Cumplimiento de Protocolos de Seguridad y de traslado de personas privadas de libertad en la Subdirección Operativa de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

Fuente: PDH/DIDH con información de la Dirección Nacional de Auxiliaturas.

2. Solicitudes y denuncias

A octubre de 2020, la Dirección de Procuración –así como las Auxiliaturas Municipales y Departamentales– registraron 407 solicitudes y denuncias relacionadas con los derechos de las personas privadas de libertad. Tal como se muestra en la siguiente tabla, la mayoría de casos corresponden a acciones de prevención, seguido por acciones de intervención inmediata.

Tabla 15B.2. Denuncias por vulneraciones o violaciones a los derechos de las personas privadas de libertad, de enero a diciembre 2020

Acción	Personas privadas de libertad	%	Debido Proceso	%
EIO	13	5.6%	0	0%
Intervención inmediata	34	14.5%	82	29.5%
Mediación ORD	1	0.4%	2	0.7%
Observación	1	0.4%	51	18.3%
Ordinario	25	10.7%	4	1.4%
Orientación ORD	2	0.9%	11	4.0%
Prevención EIO	47	20.1%	13	4.7%
Prevención ORD	111	47.4%	114	41.0%
Seguimiento	0	0.00%	1	0.4%
Total	**234**	**100%**	**278**	**100%**

Fuente: PDH/DIDH, con información del Sistema de Gestión de Denuncias.

A Continuación se presenta un cuadro con los expedientes cerrados por las Auxiliaturas municipales y departamentales, relacionadas con los derechos de las personas privadas de libertad.

Tabla 15B.3. Expedientes cerrados por tipo de expediente por la Dirección de Auxiliaturas, a diciembre 2020

Acción	Personas privadas de Libertad	%	Debido Proceso	%
Prevención ORD.	44	49%	38	35%
Prevención EIO	9	10%	1	1%
Orientación	15	27%	21	19%
Intervención Inmediata	19	21%	27	25%
Observación	2	2%	12	11%
Mediación	0	0%	11	10%
Total	89	100%	110	100%

Fuente: PDH/DIDH con información de la Dirección Nacional de Auxiliaturas.

3. Acciones legales

A octubre 2020, el Procurador de los Derechos Humanos presentó siete amparos ante diferentes órganos jurisdiccionales, como medios de garantía y protección constitucional de los derechos de las personas privadas de libertad. A continuación se presenta un resumen de dichas acciones.

Tabla 15B.4. Acciones Legales presentadas a favor de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, de enero a octubre 2020

No. Proceso	Órgano Jurisdiccional	Breve descripción de motivo	Autoridad impugnada
Amparo 01050-2020-00060	Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil	Corte injustificado al servicio de energía eléctrica en los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario sin aviso previo.	Empresa Eléctrica de Guatemala S.A.
Amparo 656-2020	Corte Suprema de justicia	Amenaza cierta e inminente de que las autoridades impugnadas omitan emitir e implementar protocolos de actuación a favor de la población reclusa, -hombres, mujeres, y niños (hijos de estas últimas)-,, en centros de detención preventiva y centros de cumplimiento de condena en todo el país, encaminados a prevenir, contener y en su caso atender a los afectados por la pandemia de la COVID-19, situación que pone en grave riesgo el derecho a la salud y en consecuencia el derecho a la vida de los agraviados.	Ministro de Salud y Asistencia Social, Ministro de Gobernación Director del Sistema Penitenciario
Amparo 02051-2020-015		Sometimiento indefinido a la medida de prisión preventiva. Indicando tener asma, hipertensión, diabetes, hipertrofia prostática, enfermedades que dejan más vulnerable a la población ante la la COVID 19. La autoridad impugnada no señala fecha ni celebra audiencia de revisión de medida de prisión provisional, una vez fue suspendida la que le había sido señalada.	Juzgado Primero de 1era Instancia penal de Mayor Riesgo. Grupo D
Amparo 01185-2020-00024	Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Mayor Riesgo y Extinción de Dominio	Resolución de fecha 4 de mayo 2020 en la cual se tiene por recibido memorial de acusación presentado por el MP en contra del amparista, obviando la suspensión de plazos vigente a consecuencia de la pandemia de COVID 19	Juzgado 1ero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de mayor Riesgo D

No. Proceso	Órgano Jurisdiccional	Breve descripción de motivo	Autoridad impugnada
Amparo 1731-2020	Corte de Constitucionalidad	Amenaza real e inminente de producirse violaciones a nuestro derecho a la salud y por ende nuestra vida e integridad personal, por condiciones de hacinamiento e insalubridad a las personas sometidas, en virtud de estar guardando prisión preventiva indefinida, sin que se pueda realizar la revisión periódica de las medidas de coerción impuesta. Lo anterior en el marco de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la Covid.19 Coronavirus. Se enviará por escrito apoyando el amparo, salvo instrucciones en contrario.	Corte Suprema de Justicia
Amparo 01190-2020-00073	Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Acción planteada en contra de la aprobación por parte de la autoridad impugnada del plan cero privilegios, por medio del cual se pretende privar a los reclusos de la tenencia de electrodomésticos dentro de las cárceles del país.	Director del Sistema Penitenciario

Fuente: PDH/DIDH, con Información de Asesoría Jurídica.

4. Incidencia

A octubre de 2020, la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad había realizado 200 acciones de incidencia, a favor de las PPL.

Tabla 15B.5. Acciones de Incidencia realizados por la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad, a octubre 2020

Tipo de Acción	Total
Acción de Prevención	91
Acompañamiento	2
Intervención Inmediata	62
Orientación	38
Seguimiento de Casos	7
Total	**200**

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Dirección de Defensorías.

5. Citaciones al Congreso de la República de Guatemala

Durante 2020 la PDH atendió cinco invitaciones del Congreso de la República para tratar temas relacionados con los derechos de las personas privadas de libertad. A continuación, se presenta un detalle de dichas citaciones.

Tabla 15B.6. Citaciones al Congreso de la República. De enero a octubre 2020.

No.	Fecha	Bancada/ Comisión	Tema
1	23/04/2020	Tercer vicepresidente del Congreso de la República.	Desafíos del Sistema Penitenciario y lal COVID 19.
2	28/04/2020	Tercer vicepresidente del Congreso de la República	Seguimiento al Tema Desafíos del Sistema Penitenciario y la COVID 19.
3	21/05/2020	Comisión de Descentralización y Desarrollo	Problemática de los Centros Carcelarios y/o Centros Penitenciarios. (Situación de los Privados de Libertad).
4	11/06/2020	Semilla	Protocolos del Sistema Penitenciario para afrontar la emergencia de la COVID 19 en los Centros Penales.
5	31/08/2020	Comisión de Derechos Humanos	Situación del Sistema Penitenciario ante la COVID-19

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Dirección de Defensorías.

16B. Acciones institucionales relacionadas a los derechos de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia

1. Supervisiones

Durante 2020, el marco de sus atribuciones de supervisión a la administración pública, el PDH continuó monitoreando el cumplimiento de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos, mediante su Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de esa cuenta, realizó las siguientes supervisiones:

a) ***Supervisión al Ministerio Público sobre el nivel de avance en la implementación de la Instrucción General 5-2018, relacionada con la investigación y persecución penal en casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos*** *(febrero)*. Las recomendaciones derivadas de la supervisión fueron notificadas el 26/05/2020, mediante el oficio Of. Ref. 098/05/20/PAI/MCRC/RDV.

b) ***Supervisión al Ministerio Público y Organismo Judicial sobre la atención de casos de personas atacadas y las salidas procesales, con el fin de establecer estadísticas relacionadas sobre personas defensoras de derechos humanos y periodistas*** *(abril)*. Las recomendaciones derivadas de la supervisión fueron notificadas el 09/06/2020, mediante los oficios Of. Ref 104/06/20/PAI/DDDHHyP7MCRC-rdv y Of. Ref. 103/06/20/PAI/DDDHHyP/MCRC-rdv.

c) ***Supervisión Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), División de Protección a Personas y Seguridad (DPPS) de la Policía Nacional Civil sobre la protección y seguridad en casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*** *(junio)*. Las recomendaciones derivadas de la supervisión fueron notificadas el 06/08/2020, mediante los oficios Ref. CCML-PAII-LDR/rjhg-306-2020; Ref. CCML-PAII-LDR/rjhg 307-2020 y Ref. CCML-PAII-LDR/rjhg 308-2020.

d) ***Supervisión al Ministerio Público sobre el abordaje de casos en que personas defensoras y/o periodistas son acusados de delitos o faltas*** *(octubre)*. Las recomendaciones derivadas de la supervisión fueron notificadas el 8 de diciembre mediante los oficios xxx Ref. CCML-PAII-ydvp-735-2020; Ref. CCML-PAII-ydvp-736-2020; Ref. CCML-PAII-ydvp-737-2020; Ref. CCML-PAII-ydvp-738-2020; y Ref. CCML-PAII-ydvp-739-2020.

2. Comunicados y pronunciamientos sobre ataques y asesinatos de personas defensoras de derechos humanos

Tabla 16B.1. Comunicados y pronunciamientos sobre ataques y asesinatos de personas defensoras de derechos humanos

Núm.	Fecha	Título del comunicado	Número del comunicado y link de su publicación virtual*
1	14/02/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, se solidariza con las periodistas que han sido víctimas de acoso desde un número telefónico desconocido.	Comunicado 16/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
2	29/02/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade condena el hecho de violencia en el cual resultó herido el comunicador Bryan Leonel Guerra.	Comunicado 19/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
3	13/03/2020	El Procurador de los Derechos Humanos condena acciones intimidatorias en contra de personas defensoras de derechos humanos.	Comunicado 25/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

Núm.	Fecha	Título del comunicado	Número del comunicado y link de su publicación virtual*
4	19/03/2020	Ante denuncias de periodistas sobre restricción discrecional del chat de prensa y limitación al acceso a la información del Ministerio de Salud ante la pandemia de la COVID-19, el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade.	Comunicado 34/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
5	21/03/2020	El Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade expresa su solidaridad y preocupación ante los graves hechos de violencia denunciados por la ex magistrada María Eugenia Mijangos.	Comunicado 35/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
6	21/03/2020	Ante las denuncias de periodistas sobre las restricciones del chat de prensa de la Municipalidad de Quetzaltenango y la limitación del acceso a la información ante la pandemia COVID-19, Coronavirus, el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade.	Comunicado 36/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
7	30/03/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade condena las amenazas de muerte contra los periodistas del medio de comunicación “El Espectador Santarroseño”.	Comunicado 47/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
8	12/04/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade manifiesta que ante la emergencia sanitaria es vital mantener una comunicación gubernamental abierta, directa y continua con la prensa a fin de garantizar a la población su derecho de ser informada.	Comunicado 57/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
9	17/04/2020	Guatemala: Corte Interamericana de Derechos Humanos otorga medidas de protección urgentes a tres fiscales de la FECI.	Comunicado 62/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
10	18/04/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, condena los distintos hechos de violencia, sustracción de equipo de trabajo y abuso de autoridad contra periodistas de Izabal y San Marcos.	Comunicado 63/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
11	25/04/2020	Ante las denuncias de periodistas de Nebaj, Quiché, sobre posibles restricciones y limitaciones a su labor por parte del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) ante la emergencia sanitaria por Covid-19, el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade.	Comunicado 70/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

Núm.	Fecha	Título del comunicado	Número del comunicado y link de su publicación virtual*
12	30/04/2020	Ante denuncias de periodistas de Izabal sobre posibles violaciones a la libertad de expresión por parte del Gobernador Departamental, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade.	Comunicado 76/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
13	03/05/2020	En el marco del Día Internacional de la Libertad de Prensa, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade manifiesta que los derechos a la libertad de prensa, libre acceso a las fuentes y acceso a la información, no pueden ser condicionados, limitados o restringidos por ninguna autoridad.	Comunicado 78/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
14	04/05/2020	Ante denuncia por posibles restricciones y agresiones a Julia Xuya, periodista de Xela TV, durante cobertura en Tecpán, Chimaltenango; el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade.	Comunicado 79/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
15	05/05/2020	El Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade, recuerda a las autoridades integrantes del COE de Jalapa que "es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho", ante denuncias de periodistas por falta de información y reuniones a puerta cerrada.	Comunicado 82/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
16	23/05/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade condena el hecho de violencia contra la defensora de derechos humanos Tania Palencia Prado.	Comunicado 95/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
17	24/06/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, condena el asesinato de Fidel López, defensor del territorio y los derechos fundamentales en Morales, Izabal.	Comunicado 136/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
18	24/06/2020	El Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade, deplora el abuso de autoridad de elementos del Ejército en contra del periodista Juan Carlos Botón y recomienda al Ministro de la Defensa Nacional velar porque sus integrantes acaten las ordenanzas del Presidente de la República.	Comunicado 137/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
19	31/07/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recuerda al Gobierno de la República que los Acuerdos Gubernativos no son superiores a los Decretos del Congreso de la República ni a la Constitución Política de la República, por tanto, tiene impedimento para desmantelar la institucionalidad de los Acuerdos de Paz.	Comunicado 166/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

Núm.	Fecha	Título del comunicado	Número del comunicado y link de su publicación virtual*
20	10/08/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, condena el asesinato del defensor de derechos humanos, Benoît María, de la Organización Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras en Guatemala y solicita al Ministerio Público realizar las investigaciones respectivas.	Comunicado 173/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
21	12/08/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, condena el asesinato de Misael López Catalán, líder comunitario del caserío Paraje, Jalapa.	Comunicado 176/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
22	16/08/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, condena el ataque violento contra 40 familias en la finca Cubilgüitz, Cobán, Alta Verapaz y recomienda al Ministerio Público esclarecer lo más pronto posible los hechos.	Comunicado 177/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
23	17/08/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, condena el asesinato del dirigente q'eqchi' Carlos Mucu Pop, y recomienda al Ministerio Público impedir que este nuevo hecho de violencia quede en la impunidad.	Comunicado 179/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
24	28/08/2020	En el VI aniversario de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Defensor de derechos humanos y otros Vs. Guatemala", el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda al Gobierno de la República fortalecer la institucionalidad de derechos humanos y a los tres poderes del Estado aprobar la Política Pública para la Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos.	Comunicado 186/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
25	18/09/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, expresa su preocupación por los ataques de que han sido víctimas varias periodistas de investigación, y rechaza cualquier intento de coartar la libertad de prensa.	Comunicado 197/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
26	21/10/2020	El Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade, condena enérgicamente el asesinato del Juez de Primera Instancia Penal de San Benito, Petén, Waldo José Alvizúres Ruano.	Comunicado 227/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

Núm.	Fecha	Título del comunicado	Número del comunicado y link de su publicación virtual*
27	27/10/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda al Ministerio de Gobernación garantizar en la nueva Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, la cooperación de las fiscalías pertinentes del Ministerio Público y la participación de la sociedad civil.	Comunicado 230/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
28	12/11/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, condena el ataque armado sufrido por el periodista Mario Ortega.	Comunicado 242/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
29	25/11/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, condena los ataques que ha recibido la periodista Julia Corado, directora de elPeriódico, y recomienda al Ministerio Público realizar las investigaciones que permitan identificar a los responsables.	Comunicado 252/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html
30	30/11/2020	En ocasión del Día Nacional de las y los Periodistas, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda a las autoridades del Estado respetar su ardua labor, pues expresan la vigencia del Estado Constitucional de Derecho.	Comunicado 255/20, disponible en: https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

*El enlace corresponde a la sección de comunicados institucionales, en la cual se debe buscar el comunicado de interés en atención al número del mismo.

Tabla 16B.2. Acciones realizadas por la Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, entre enero y noviembre de 2020.

Tipo de acción	Cantidad
Acciones administrativas	360
Seguimiento de casos	135
Intervención inmediata	99
Reunión interinstitucional	62
Acciones técnicas y/o apoyo a unidades	54
Orientación a personas	44
Atención a personas	43
Eventos	17
Acompañamientos	15

Tipo de acción	Cantidad
Operativo	15
Supervisión a la administración pública	12
Respuesta a solicitudes de información pública	2
Atención de casos de alto impacto	**1**
Mediación y/o conciliación	**1**
Total	**860**

3. Acciones de incidencia

Seguimiento del proceso de elaboración de la Política Pública para la Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Desde marzo de 2020 se sostuvieron comunicaciones periódicas con autoridades de la COPREDEH para que esta entidad retomara el proceso de aprobación de la Política Pública para la Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, derivado de la sentencia de la CIDH en el caso "Defensor de derechos humanos vs Guatemala", de 8 de agosto de 2014.

Reuniones periódicas de coordinación con UDEFEGUA y OACNUDH, desde el inicio del funcionamiento de la defensoría, se estableció un mecanismo de coordinación permanente con UDEFEGUA y OACNUDH para abordar diversos temas que afectan a las personas defensoras de derechos humanos; el mecanismo durante 2020 implementó reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas derivado de las condiciones del confinamiento; se abordaron, entre otros temas: contención del gasto público y cómo afecta al cumplimiento de los derechos humanos; seguimiento a la investigación conjunta de PDH y OACNUDH sobre ataques contra personas defensoras; seguimiento de casos de desalojos de la comunidades Dos Fuentes y Washington, Purulhá; seguimiento de casos particulares de ataques contra personas defensoras de derechos humanos (Esteban Celada, Lesbia Artola, Imelda Tellur, entre otros; los asesinatos de Abel Raymundo (Chiquimula, Nuevo Día), Benoit María (Ixil, AVSF), Misael López Catalán (Jalapa, Codeca) y Carlos Mucu (Sayaxché, Condeg); los ataques contra el Diputado Aldo Dávila; seguimiento al caso de medidas cautelares ante la CIDH en beneficio de Omar Jerónimo; la violencia con tendencias a incrementarse en ámbitos comunitarios.

Coordinaciones con Brigadas de Paz Internacional, en el marco del acompañamiento que dicha organización realiza con personas defensoras de derechos humanos, la Defensoría PDDH-P mantuvo comunicación durante 2020 para el abordaje de casos específicos.

Reuniones con ACOGUATE, en el marco del acompañamiento que dicha organización realiza hacia personas defensoras de derechos humanos, se realizaron diversas reuniones y comunicaciones para presentar al personal que coordina sus áreas de trabajo y exponer sobre los casos que acompaña. Se acordó dar seguimiento a los casos específicos y se estableció contacto con las tres coordinadoras; en estos espacios participó la Defensoría PDDH-P, la Dirección de Mediación y la Dirección de Auxiliaturas. La Defensoría mantuvo comunicaciones permanentes durante todo el año.

Reunión con Grupo Filtro de la Comunidad Internacional, (28/05/2020) para discutir la situación de los derechos humanos y el impacto de la crisis sanitaria; los avances de los primeros seis meses de la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Reunión DPPS-COPREDEH-Madreselva, (8/07/2020) reunión para evaluar los riesgos de esta organización por vencimiento del plazo de medidas de seguridad que se derivan de medida cautelar de la CIDH. Se incide para que las autoridades policiales continúen proporcionando la seguridad al colectivo, especialmente con sus peticiones de mantener el puesto fijo y la seguridad perimetral.

ONU Mujeres instala un programa llamado Creando Nuevas Avenidas de Resiliencia para Construir la Paz desde las Mujeres Kaqchikel, Q'eqchi' y Mestizas, (18.08.2020) la Defensoría brindó opiniones sobre la importancia de proteger la libertad de expresión de las mujeres, en cualquiera de las acciones que realicen; (17/09/2020) ONU Mujeres invita a la PDH a participar en el Comité Técnico del Proyecto, en el cual se discuten los tres resultados del Proyecto, así como las actividades e indicadores del mismo: (30/09/2020) se dan aportes para el Plan Operativo y el Plan de Visibilidad.

Reunión con el Diputado Bernardo Arévalo en su estrategia de abordaje de problemática de derechos humanos en el país, (25/09/2020) el diputado llama a la Defensora, intercambiando sobre las prioridades en materia de derechos humanos, especialmente en cuanto a la institucionalidad y normativa pendiente.

4. Medidas cautelares

La PDH gestionó medidas cautelares ante la CIDH a favor del reverendo guatemalteco José Pilar Álvarez Cabrera y familia, como defensor de los derechos humanos del pueblo indígena Maya Chortí al agua, la tierra y otros recursos naturales y salvaguardar sus derechos a la vida e integridad personal ante la posible amenaza de sufrir daño grave e irreparable.

17B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a la salud

En este apartado se presentan las acciones realizadas por la PDH en el año 2020, para la defensa y protección del derecho a la salud. Cabe mencionar que, este derecho tuvo un especial seguimiento debido a la emergencia sanitaria ante la pandemia COVID-19. Si bien en años anteriores este era uno de los derechos con más denuncias ante el PDH, este año fue aún mayor.

1. Supervisiones, monitoreos y verificaciones

La Defensoría de la Salud, con apoyo de la Procuradora Adjunta II, Claudia Maselli, dio seguimiento cercano a varios temas e instituciones, por medio de las siguientes supervisiones, monitoreos y verificaciones, antes y durante la emergencia (la cual aún continúa), velando por los derechos tanto de los pacientes de COVID-19, así como por otras personas con diferentes padecimientos. Entre las múltiples supervisiones, monitoreos y verificaciones se encuentran:

Cuadro 17B.1. Supervisiones, monitoreos y verificaciones realizados por la Defensoría de la Salud en 2020

No.	Fecha	Supervisión, monitoreo o verificación	Enlace descriptivo	Notificación de recomendaciones
1	06/02/2020 al 27/02/2020	Verificaciones de las acciones implementadas por el MSPAS ante la emergencia de salud pública derivada de la COVID-19.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4755-oficio-135-2020-acciones-implementadas-por-el-mspyas-ante-la-emergencia-covid19-ano-2020/file.html	El 13/03/2020 mediante oficio CCML-PAII/rjhg 135-2020.
2	30/03/2020	Supervisión al Hospital Temporal Parque de la Industria.	https://twitter.com/pdhgt/status/1245050177838297088?s=12	El 31/03/2020, a través de redes sociales de PDH.

No.	Fecha	Supervisión, monitoreo o verificación	Enlace descriptivo	Notificación de recomendaciones
3	01/04/2020	Verificación en Centros de Atención Médica Integral Para Pensionados -CAMIP- Pamplona y Barranquilla en el contexto de la emergencia por COVID-19.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4733-verificacion-en-centros-de-atencion-medica-integral-para-pensionados-camip-en-el-contexto-de-la-emergencia-por-covid19-el-de-abril-del-2020/file.html	El 01/04/2020, a través de redes sociales de PDH
4	06/04/2020	Verificación del Comedor Social Hospital Roosevelt.	https://twitter.com/PDHgt/status/1247342112649207808?s=20	El 06/04/2020, a través de redes sociales de PDH
5	06/04/2020	Supervisión de las gestiones de compras del MSPAS en el Viceministerio Administrativo y la Dirección de Área de Salud de Guatemala Central.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4705-oficio-185-ministerio-salud-publica-asistencia-social-en-la-direccion-de-area-social-de-guatemala-de-central-del-ano-2020/file.html	El 02/07/2020 mediante oficio CCML-PAII/rjhg 185-2020.
6	07/04/2020	Verificación de las gestiones de descentralización de pruebas rápidas en el contexto de la emergencia por COVID-19 en el Laboratorio Nacional de Salud.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4732-verificacion-de-las-gestiones-de-descentralizacion-de-pruebas-rapidas-en-el-contexto-de-la-emergencia-por-covid19-en-el-laboratorio-nacional-de-salud-el-12-de-abril-del-2020/file.html	El 02/07/2020 mediante oficio CCML-PAII/rjhg-184-2020
7	14/04/2020	Supervisión del abastecimiento de equipo de protección personal para el personal de salud en Hospital Roosevelt y Hospital General San Juan de Dios.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4731-hospitales-san-juan-de-dios-y-roosevelt-en-el-contexto-de-la-emergencia-por-covid19-el-14-de-abril-del-2020/file.html	El 16/04/2020, a través de redes sociales de PDH.
8	16/04/2020	Supervisión a las acciones implementadas por el IGSS como respuesta a la pandemia por COVID-19: Hospital Tecún Umán, Hospital General de Enfermedades y Unidad de Consulta Externa.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4730-verificacion-hospital-covid-tecun-uman-igss-en-abril-del-2020/file.html	El 16/04/2020, a través de redes sociales de PDH y el 02/07/2020 mediante el oficio CCML-PAII/rjhg-186-2020

No.	Fecha	Supervisión, monitoreo o verificación	Enlace descriptivo	Notificación de recomendaciones
9	24/04/2020	Verificación al estado general en que el Hospital Temporal Parque de la Industria se encuentra brindando atención ante la emergencia por COVID-19.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4670-verificacion-estado-general-en-que-el-hospital-temporal-parque-de-la-industria-se-encuentra-brindando-atencion-ante-la-emergencia-por-covid-19-en-el-mes-de-abril-del-2020/file.html	El 24/04/2020, a través de redes sociales de PDH y el 19/05/2020 mediante oficio CCML-ydvp-144-2020.
10	29/04/2020	Verificación a la ruta de atención a pacientes Hospital de la Policía Nacional Civil en el contexto de la emergencia por COVID-19.	https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4672-verificacion-ruta-de-atencion-a-pacientes-hospital-policia-nacional-civil-en-el-contexto-de-la-emergencia-por-covid19-en-el-mes-de-abril-del-2020/file.html	El 29/04/2020, a través de redes sociales de PDH y el 08/05/2020 mediante oficios CCML-PAII/rjhg 139-2020 y CCML-PAII/rjhg 140-2020
11	29/04/2020	Supervisión a las acciones implementadas por el SIAS en el contexto de la emergencia por COVID-19.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4671-verificacion-acciones-implementadas-por-el-sias-en-el-contexto-de-la-emergencia-por-covid19-en-el-mes-de-abril-del-2020/file.html	El 29/04/2020, a través de redes sociales de PDH.
12	02/05/2020	Verificación en la Fundación Amor por denuncias sobre el cierre de instalaciones.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4677-informe-supervision-fundacion-amor-en-el-mes-de-mayo-del-2020/file.html	El 27/07/2020, mediante el oficio CCML-PAII/rjhg 232-2020.
13	08/05/2020	Verificación a la ruta de atención a pacientes leves y moderados de COVID-19 en el IGSS.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4729-informe-verificacion-a-la-ruta-de-atencion-a-pacientes-con-leves-y-moderados-de-covid-19-en-el-igss-8-de-mayo/file.html	El 08/05/2020, a través de página oficial de PDH.
14	10/05/2020	Verificación en el Hospital Nacional Especializado de Villa Nueva.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4728-informe-de-verificacion-de-la-atencion-a-pacientes-covid-19-hospital-nacional-especializado-de-villa-nueva-el-10-de-mayo-del-2020/file.html	El 10/05/2020, a través de página oficial de PDH.

No.	Fecha	Supervisión, monitoreo o verificación	Enlace descriptivo	Notificación de recomendaciones
15	12/05/2020	Verificación en el Hospital Temporal Parque de la Industria.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4668-covid19-1da-verificacio-n-hospital-del-parque-de-la-induatriaverificacion-estado-general-en-que-el-hospital-temporal-parque-de-la-industria-se-encuentra-brindando-atencion-ante-la-emergencia-por-covid-19-mes-de-marzo-del-2020/file.html	El 19/05/2020 mediante oficio CCML-ydvp-147-2020.
16	15/05/2020	Verificación en hospitales San Juan de Dios y Roosevelt.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4726-verificacion-ante-la-falta-de-espacios-hospitalarios-en-los-hospitales-temporales-para-dar-respuesta-al-covid-19-el-15-de-mayo-del-2020/file.html	El 16/05/2020, a través de redes sociales de PDH.
17	21/05/2020	Verificación de acciones implementadas ante el crecimiento de pacientes positivos ante la pandemia en el Área COVID-19 de Hospital General de Enfermedades IGSS z. 9.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4727-verificacion-acciones-implementadas-ante-el-crecimiento-de-pacientes-positivos-ante-la-pandemia-en-el-area-covid-19--hospital-general-de-enfermedades-del-igss-el-21-de-mayo-del-2020/file.html	El 22/05/2020, a través de redes sociales de PDH.
18	22/05/2020	Supervisión a las áreas de atención para personas COVID-19 leves y asintomáticas en hoteles medicalizados.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4687-supervision-a-las-areas-de-atencion-para-personas-covid-19-leves-y-asintomaticas-en-hoteles-medicalizados-en-el-mes-de-mayo-del-2020/file.html	El 23/05/2020, a través de redes sociales de PDH.
19	26/05/2020	Verificación en el Laboratorio Nacional de Salud.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4682-informe-verificacion-en-el-laboratorio-nacional-en-el-mes-de-mayo-del-2020/file.html	El 03/06/2020, a través de redes sociales de PDH y el 02/07/2020 mediante oficio CCML/PAII-rjhg-184-2020

No.	Fecha	Supervisión, monitoreo o verificación	Enlace descriptivo	Notificación de recomendaciones
20	26/05/2020	Verificación en el Centro de Salud Amatitlán.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4740-oficio-175-recomendaciones-a-la-directora-del-centro-de-salud-amatitlan-sobre-verificacion-realizada-en-el-mes-de-mayo-del-2020/file.htm	El 04/06/2020, a través de redes sociales de PDH y el 25/06/2020 mediante oficio CCML-PAII/rjhg 175-2020.
21	26/05/2020	Verificación de Áreas de Salud Amatitlán.	https://twitter.com/PDHgt/status/1268548898450214912	El 04/06/2020, a través de redes sociales de PDH.
22	26/05/2020	Verificación en el Área de COVID-19 y Emergencia del Hospital Roosevelt.	https://twitter.com/PDHgt/status/1265730859656757250	El 27/05/2020, a través de redes sociales de PDH.
23	28/05/2020	Verificación en Hospital Antituberculoso San Vicente.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/3003-of-ref-ccml-paii-ydvp-168-2020/file.html	El 02/06/2020, a través de redes sociales de PDH y el 17/06/2020 mediante oficio CCML/PAII-ydvp-168-2020
24	28/05/2020	Verificación en la Morgue del Hospital Roosevelt.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4681-informe-verificacion-en-la-morgue-del-hospital-roosevelt/file.html	El 28/05/2020, a través de redes sociales de PDH.
25	01/06/2020	Verificación a la ruta de atención de pacientes COVID-19 en el Hospital Nacional Pedro de Bethancourt.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4699-informe-verificacion-a-la-ruta-de-atencion-de-pacientes-covid-en-el-hospital-nacional-pedro-de-betancourt-antigua-guatemala-en-mes-de-junio-del-2020/file.html	El 06/06/2020, a través de redes sociales de PDH.
26	04/06/2020	Monitoreo de situación del personal médico en el Hospital Nacional de Especialidades de Villa Nueva.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4721-monitoreo-situacion-del-personal-medico-en-el-hospital-nacional-de-especialidades-de-villa-nueva-el-4-junio-del-2020/file.html	El 07/06/2020, a través de redes sociales de PDH.

No.	Fecha	Supervisión, monitoreo o verificación	Enlace descriptivo	Notificación de recomendaciones
27	05/06/2020	Verificación en la emergencia del Hospital Dr. Juan José Arévalo Bermejo, IGSS.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4722-verificacion-a-la-emergencia-del-hospital-dr-juan-jose-arevalo-bermejo-igss-el-5-de-junio-del-2020/file.html	El 06/06/2020, a través de redes sociales de PDH.
28	07/06/2020	Verificación en el Hospital General de Accidentes "Ceibal" IGSS.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4698-informe-hospital-de-accidentes-ceibal-igss-en-el-mes-de-junio-del-2020/file.html	El 08/06/2020, a través de redes sociales de PDH y el 10/06/2020, a través de oficio CCML-PAII-ydvp-164-2020.
29	07/06/2020	Verificación a la atención de los pacientes COVID-19 en el Hospital Roosevelt.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4703-informe-hospital-roosevelt-07-de-junio-del-2020/file.html	El 08/06/2020, a través de redes sociales de PDH.
30	08/06/2020	Verificación de la atención en el Hospital General de Enfermedades IGSS z. 9.	https://twitter.com/PDHgt/status/1270544179836395526	El 09/06/2020, a través de redes sociales de PDH.
31	19/06/2020	Supervisión a la ruta de referencia de pacientes COVID-19 en los hospitales nacionales de referencia y el Hospital Temporal Parque de la Industria.	https://twitter.com/pdhgt/status/1274854543747100672?lang=es	El 21/06/2020, a través de redes sociales de PDH.
32	30/06/2020	Verificación por alerta ante saturación de servicios COVID-19 en el Hospital General San Juan de Dios.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4678-supervision-alerta-ant-saturacion-de-servicios-covid-19-en-el-hospital-general-san-juan-de-dios-en-mes-de-junio-del-2020/file.html	El 05/07/2020, a través de redes sociales de PDH.

No.	Fecha	Supervisión, monitoreo o verificación	Enlace descriptivo	Notificación de recomendaciones
33	01/07/2020	Supervisión de la respuesta del II Nivel de Atención ante la pandemia COVID-19 en el Centro de Salud zona 1, Ciudad de Guatemala.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4697-informe-la-respuesta-del-ii-nivel-de-atencion-ante-la-pandemia-centro-de-salud-de-zona-1-ciudad-de-guatemala-en-el-mes-de-julio-de-2020/file.html	El 04/07/2020 vía redes sociales de PDH y el 15/07/2020, mediante el oficio CCML/PAII/ydvp/203-2020.
34	02/07/2020	Supervisión de Hospital Temporal de Estanzuela, Zacapa.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4676-hospital-temporal-de-estanzuela-zacapa-covid-supervision-en-el-mes-de-julio-del-2020/file.html	El 20/07/2020, a través de los oficios CCML-PAII/LDR/rjhg-210-2020 y CCML-PAII-LDR/rjhg-211-2020
35	02/07/2020	Verificación de la respuesta ante la pandemia COVID-19 en el Hospital Regional de Zacapa.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4688-oficios-de-recomendaciones-sobre-la-supervision-relaizada-en-el-hospital-regional-de-zacapa/file.html	El 15/07/202, a través de los oficios CCML/PAII/LDR/ydvp/208-2020 y CCML-PAII-LMdRR-ydvp-209-2020
36	09/07/2020	Supervisión de la habilitación de nuevas áreas para atención de pacientes COVID-19 en el Hospital Roosevelt.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4679-supervision-habilitacion-de-nuevas-areas-para-la-atencion-de-pacientes-covid-19-en-el-hospital-roosevelt-en-mes-de-julio-del-2020/file.html	El 24/07/2020, a través de redes sociales de PDH y el 29/07/202, a través del oficio CCML-PAII-LMdRR-ydvp-248-2020.
37	10/07/2020	Supervisión de atención ante la pandemia en el Centro de Salud del municipio de San Miguel Petapa, Guatemala.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/3001-ref-ccml-paii-lmdrr-ydvp-349-2020-salud/file.html	El 29/07/202, a través del oficio CCML-PAII-LMdRR-ydvp-250-2020 y el 12/08/202, mediante el oficio CCML-PAII-LMdRR-ydvp-349-2020.
38	28/07/2020	Verificación del Campamento de Bienestar Respiratorio Municipal, zona 12.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4695-verificacion-campamento-de-bienestar-respiratorio-municipal-zona-12-en-el-mes-de-julio-del-2020/file.html	El 29/07/2020, a través de redes sociales de PDH y el 05/08/202, mediante el oficio CCML-PAII-LMdRR-ydvp-303-2020.

No.	Fecha	Supervisión, monitoreo o verificación	Enlace descriptivo	Notificación de recomendaciones
39	30/07/2020	Monitoreo del funcionamiento del Hospital Temporal Parque de la Industria para la atención a pacientes COVID-19.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4719-informe-de-monitoreo-funcionamiento-del-hospital-temporal-parque-de-la-industria-para-la-atencion-a-pacientes-covid-19-en-el-mes-de-julio-del-2020/file.html	El 02/08/2020, a través de redes sociales de PDH.
40	04/08/2020	Supervisión a la respuesta del Hospital Nacional de Amatitlán ante la pandemia por COVID-19.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/2999-ref-ccml-paii-cimr-ydvp-348-2020-salud/file.html	El 12/08/202, a través de los oficios CCML-PAII-CIMR-ydvp-347-2020 y CCML-PAII-CIMR-ydvp-348-2020
41	06/08/2020	Supervisión de la respuesta del Hospital Infantil de Infectología y Rehabilitación ante la pandemia por COVID-19 en Guatemala.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4715-informe-de-supervision-la-respuesta-del-hospital-infantil-de-infectologia-y-rehabilitacion-ante-la-pandemia-por-covid-19-en-guatemala/file.html	El 20/08/202, a través del oficio CCML-PAII-LMdRR-ydvp-354-2020.
42	13/08/2020	Supervisión de la respuesta del Hospital Regional de Cuilapa, Santa Rosa ante la pandemia por COVID-19 en Guatemala.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4717-informe-de-supervision-la-respuesta-del-hospital-regional-de-cuilapa-santa-rosa-ante-la-pandemia-por-covid-19-en-guatemala/file.html	El 26/08/2020 a través del oficio CCML-PAII-LMdRR-ydvp-378-2020
43	28/08/2020	Supervisión al Hospital Temporal de Quetzaltenango.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4714-oficio-de-recomendaciones-ref-of-ccml-paii-ydvp-580-2020-a-ministra-de-salud-de-supervision-al-hospital-regional-de-occidente/file.html	El 12/10/2020 a través de redes sociales de PDH y el 14/10/2020 a través de oficio CCML-PAII-ydvp-580-2020.

No.	Fecha	Supervisión, monitoreo o verificación	Enlace descriptivo	Notificación de recomendaciones
44	29/08/2020	Supervisión en el Hospital General de Occidente del IGSS en el marco de la respuesta ante la pandemia por COVID-19.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4716-supervision-informe-de-supervision-a-hospital-general-de-occidente-del-igss-en-el-marco-de-la-respuesta-ante-la-pandemia-por-covid-19/file.html https://twitter.com/PDHgt/status/1305312824470667267	El 11/09/2020 mediante el oficio CCML-PAII/LMRR/rjhg-462-2020 y el 13/09/2020 a través de redes sociales de PDH.
45	30/08/2020	Supervisión del Hospital Regional de Occidente, Quetzaltenango, en el contexto de la pandemia por COVID-19.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4712-hospital-regional-de-occidente-en-el-contexto-de-la-pandemia-por-covid-19-agosto-ano-2020/file.html	El 09/09/2020 a través de oficio CCML-PAII-LMRR-ydvp-456-2020.
46	08/09/2020	Supervisión de la respuesta del Hospital Nacional de Mazatenango, Suchitepéquez, ante la pandemia por COVID-19 en Guatemala.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4634-informe-de-supervision-hospital-nacional-de-mazatenango-ano-2020/file.html	El 25/09/2020 a través de oficio CCML-PAII-LMRR-rjhg-499-2020 y el 28/09/2020 a través de oficio CCML-PAII-LMRR-rjhg-500-2020.
47	09/09/2020	Supervisión de la respuesta del Hospital Nacional de Tiquisate “Ramiro de León Carpio”, Escuintla ante la pandemia por COVID-19 en Guatemala.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4662-supervision-la-respuesta-del-hospital-nacional-de-tiquisate-ramiro-de-leon-carpio-escuintla-ante-la-pandemia-por-covid-19-en-guatemala/file.html	El 17/09/2020 a través de redes sociales y el 18/09/2020 mediante el oficio CCML-PAII-LMRR-rjhg-464-2020.
48	10/09/2020	Supervisión Hospital IGSS de Mazatenango, Suchitepéquez, en el marco de la continuidad de atención ante la pandemia por COVID-19.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4667-oficio-494-de-recomendaciones-al-director-ejecutivo-del-hospital-igss-mazatenango-sobre-supervision-realizada-en-septiembre-del-ano-2020-1/file.html	El 25/09/2020 a través de oficio CCML-PAII-LMRR-rjhg-494-2020 y el 01/10/2020 a través de redes sociales.

No.	Fecha	Supervisión, monitoreo o verificación	Enlace descriptivo	Notificación de recomendaciones
49	11/09/2020	Supervisión de la respuesta de la red hospitalaria ante la pandemia por COVID-19: Hospital Nacional de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4661-supervision-la-respuesta-de-la-red-hospitalaria-ante-la-pandemia-por-covid-19-hospital-de-santa-lucia-cotzumalguapa-departamento-de-escuintla/file.html	El 29/09/2020 a través de oficio CCML-PAII-LMRR-ydvp-475-2020 y el 20/10/2020 a través de redes sociales.
50	14/09/2020	Supervisión de la respuesta del Hospital Nacional de Jalapa, ante la pandemia por COVID-19 en Guatemala.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4663-informe-de-supervision-hospital-nacional-de-jalapa-en-el-mes-de-septiembre-del-ano-2020/file.html	El 04/10/2020 a través de redes sociales y el 05/10/2020 a través de oficio CCML-PAII-rjhg-512-2020
51	14/09/2020	Supervisión en el Hospital Nacional de Chimaltenango en el contexto de la pandemia por COVID-19.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4763-informe-del-hospital-de-chimaltenango-del-ano-2020/file.html	El 23/10/2020 a través de oficio CCML-PAII-rjhg-614-2020 y el 30/10/2020 a través de redes sociales.
52	22/09/2020	Supervisión al Hospital Nacional de Quiché en el contexto de la pandemia por COVID-19.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defnsoria-de-la-salud-1/4760-oficio-ref-ccml-paii-ydvp-621-2020-hospital-nacional-el-quiche-del-ano-2020/file.html	El 28/10/2020 mediante el oficio CCML-PAII-ydvp-623-2020 y oficio CCML-PAII-ydvp-622-2020.
53	23/09/2020	Supervisión al Hospital Nacional "Juan de Dios Rodas" de Sololá ante la pandemia por COVID-19 en Guatemala.	https://www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/4759-informe-de-supervision-en-hospital-solola-en-el-mes-de-septiembre-del-2020/file.html	El 28/10/2020 mediante el oficio CCML-PAII-ydvp-623-2020 y CCML-PAII-ydvp-622-2020 y el 30/10/2020 a través de redes sociales de PDH.
54	01/10/2020	Verificación en Hospital Nacional de Coatepeque	https://twitter.com/PDHgt/status/1331331443092578305	El 13/11/2020 mediante el oficio CCML-PAII-rjhg-668-2020

No.	Fecha	Supervisión, monitoreo o verificación	Enlace descriptivo	Notificación de recomendaciones
55	03/10/2020	Verificación en Hospital Nacional Especializado de Villa Nueva	https://twitter.com/PDHgt/status/1331041048890634242	El 13/11/2020 a través de los oficios CCML-PAII-rjhg-665-2020 y CCML-PAII-rjhg-666-2020
56	15/10/2020	Supervisión en la Unidad de Atención Integral -UAI- del Hospital Regional de San Benito, Petén	https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/informe-supervision-a-unidad-de-atencion-integral-uai-hospital-de-san-benito-peten-ano-2020/5069-informe-supervision-a-unidad-de-atencion-integral-uai-hospital-de-san-benito-peten-ano-2020/file.html	El 16/12/2020 mediante el oficio CCML-PAII-ydvp-788-2020.
57	16/10/2020	Supervisión en la Unidad de Atención Integral -UAI- del Temporal de Petén	https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/informe-supervision-a-unidad-de-atencion-integral-uai-hospital-de-san-benito-peten-ano-2020/5069-informe-supervision-a-unidad-de-atencion-integral-uai-hospital-de-san-benito-peten-ano-2020/file.html	El 21/12/2020 a través de CCML-PAII-ydvp-786-2020.

Además de estas acciones a nivel central, las Auxiliaturas de la institución del Procurador de los Derechos Humanos realizaron verificaciones y monitoreos en el marco de COVID-19:

Auxiliatura de Baja Verapaz

- 12/04/2020: Verificación en el Hospital Nacional Salamá.
- 02/06/2020: Verificación de las condiciones en los Centros de Atención Permanente (CAP) de Granados, San Miguel y Rabinal.
- 06/05/2020: Verificación de existencia de insumos para atención de COVID-19 en el Hospital Regional de Cobán.
- 06/05/2020: Verificación en el Área de Salud sobre la existencia de insumos para atención de la COVID-19.

- 11/06/2020: Monitoreo al Centro de Salud de Chisec para la verificación de atención de casos de COVID-19.

- 16/06/2020: Monitoreo a la municipalidad de Tactic respecto a la activación de protocolos COVID-19.

- 24/06/2020: Monitoreo a las municipalidades de San Juan Chamelco y San Pedro Carchá para la verificación de activación de protocolos en tema de COVID-19.

- 26/06/2020: Verificación a la municipalidad de San Cristóbal Verapaz respecto a la activación de protocolos COVID-19.

- 28/08/2020: Supervisión para diagnóstico de la situación actual del Hospital Regional de Cobán.

Auxiliatura de La Libertad, Petén

- 08/05/2020: Supervisión al CAP para verificar el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos.

- 21/07/2020: Supervisión al CAP en La Libertad y a la Dirección de Área de Salud Suroccidente de Sayaxché, Petén.

Auxiliatura de Petén

- 14/05/2020: Verificación del estado y avances del Hospital Temporal de Petén.

- 18/05/2020: Verificación en la clínica de enfermedades respiratorias y bodega del Hospital de San Benito.

- 19/05/2020: Verificación de las condiciones en el Puesto de Control Sanitario de la Municipalidad de San Andrés, Petén.

- 27/05/2020: Verificación del Puesto de Control Sanitario instaurado por los COCODES de Dos Aguadas.

- 28/05/2020: Verificación en el Hospital Temporal de Petén.

- 05/06/2020: Verificación de las medidas implementadas en el Puesto de Control Sanitario en Melchor de Mencos.

- 05/06/2020: Verificación de las medidas para prevención de COVID-19 en la Aduana Melchor de Mencos.

- 11/06/2020: Verificación de las condiciones existentes en la Unidad Mínima de Salud, Aldea El Arenal.

Auxiliatura de Poptún, Petén

- 05/05/2020: Monitoreo a la Dirección de Área de Salud, Petén Sur Oriente.

- 13/05/2020: Verificación en el Hospital de Poptún para abordar peticiones realizadas por personal médico y de enfermería con relación a la falta de equipo de protección.

- 21/05/2020: Verificación de la atención en el Centro de Salud, El Chal, Petén.

- 09/06/2020 y 6/08/2020: Supervisión en seguimiento al expediente Prevención ORD P.P. 2558-2020 para documentar las acciones en los Puestos de Control Sanitario instalados por el MSPAS en Aldea Canchacán y en San Pedro Cadenas.

- 28/07/2020: Acompañamiento y verificación a solicitud del Gobernador Departamental de Petén sobre el cumplimiento de las medidas sanitarias en locales comerciales del Mercado Municipal de Poptún.

- 06/08/2020: Monitoreo de los puestos de control epidemiológico del MSPAS.

- 21/08/2020: Monitoreo del cumplimiento de protocolos COVID-19 en el MAGA.

Auxiliatura de San Marcos

- 15/05/2020: Verificación de la existencia de insumos para la atención de COVID-19 en el Hospital Nacional de San Marcos.

- 18/05/2020: Verificación de la situación de personal en el Hospital Nacional de San Marcos.

- 03/06/2020: Verificación de las acciones institucionales del MSPAS frente al COVID-19 en la Frontera El Carmen.

- 08/06/2020: Verificación de las acciones institucionales del MSPAS frente al COVID-19 en Sibinal.

- 10/06/2020: Verificación de las acciones institucionales del MSPAS frente al COVID-19 en Ixchiguán y Tajumulco.

- 13/07/2020: Supervisiones en los Hospitales Nacionales de San Marcos y Malacatán, y el Centro de Salud de Ayutla.

Auxiliatura de Huehuetenango

- 16/03/2020: Verificación de las medidas a implementar por parte de la Gobernación Departamental frente a la COVID-19

- 07/05/2020: Verificación de entrega de equipo de protección en el Centro de Salud de Santa Bárbara, Huehuetenango.

- 19/05/2020: Verificación del área COVID-19 en el Hospital Regional de Huehuetenango.

Auxiliatura de San Antonio Huista, Huehuetenango

- 26/03/2020: Verificación de protocolos de acción y condiciones de trabajo en los puestos de control sanitario en Jacaltenango y Santa Ana Huista.

- 22/04/2020: Monitoreo en el Centro de Salud de Concepción Huista y en el CAP de Jacaltenango.

- 23/04/2020: Monitoreo por COVID-19 en el Centro de Salud de San Antonio Huista y en el Puesto de Salud de Petatán.

Auxiliatura de Retalhuleu

- 16/03/2020: Verificación de la implementación de medidas preventivas y de puestos de control frente a la COVID-19.

- 04/06/2020: Verificación de las condiciones en la Comisaría Departamental.

Auxiliatura de Escuintla

- 06/05/2020: Verificación al Hospital departamental.
- 26/05/2020: Verificación al MSPAS por las condiciones de las personas dentro del Cordón Sanitario.
- 02/06/2020: Verificación en el Centro Salud Santa Lucía Cotzumalguapa.
- 22/12/2020: Verificación sobre denuncia por la falta de entrega de insumos para la bodega del Hospital de Santa Lucía Cotzumalguapa.

Auxiliatura de Quetzaltenango

- 03/03/2020: Se realizó una verificación del área COVID-19 habilitada por la dirección del Hospital Regional de Oriente y el comité de riesgo del referido nosocomio.
- 13/03/2020: Monitoreo de las condiciones de infraestructura y abastecimiento en el CAP de Cajolá.
- 03/04/2020: Monitoreo para verificar las condiciones en el Hospital Rodolfo Robles.
- 12/05/2020: Monitoreo en los Hospitales Regional de Occidente y Rodolfo Robles sobre las condiciones de abastecimiento de insumos para prevenir la COVID-19.
- 13/05/2020: Monitoreo en la Dirección de Área de Salud y el Hospital General de Quetzaltenango del IGSS, para verificar las condiciones de abastecimiento de insumos para prevenir la emergencia sanitaria de la COVID-19.
- 21/08/2020: Monitoreo para verificar la situación actual del Hospital Regional de Occidente.

Auxiliatura de Sacatepéquez

- 16/03/2020: Verificación de la activación de protocolos de prevención frente a la COVID-19.

- 22/07/2020: Verificaciones en los Centros y Puestos de Salud de Sacatepéquez.

Auxiliatura de Sololá

- 06/04/2020: Monitoreo en el Hospital Nacional de Sololá.

- 22/07/2020: Monitoreo a los Centros y Puestos de Salud del departamento de Sololá.

Auxiliatura de Totonicapán

- 17/03/2020: Verificación, junto a la PNC y la PMT, del respeto a las medidas preventivas en la plaza de Totonicapán.

- 15/07/2020: Monitoreo a la atención a pacientes COVID-19 en el Centro de Salud de Totonicapán.

- 21/08/2020: Supervisión diagnóstico de la situación actual en el Hospital Nacional "José Felipe Flores".

Auxiliatura de Santiago Atitlán, Sololá

- 11/03/2020: Monitoreo en el puesto de salud de la Aldea Tzampoj, Santa Catarina Ixtahuacán, para verificar la infraestructura y la disponibilidad de medicamentos y recurso humano.

Auxiliatura de Quiché

- 27/05/2020: Verificación en el Hospital Regional de Quiché.

Auxiliatura de Nebaj, Quiché

- 19/05/2020: Verificación en el Hospital Nacional de Nebaj.

- 01/06/2020: Verificación de las condiciones en la Subestación de Nebaj, PNC.

Auxiliatura de Ixcán, Quiché

- 8/05/2020: Verificación en conjunto con Dirección de Área de Salud, Municipalidad, PNC y Policía Municipal en el Mercado Municipal La Económica sobre los protocolos de prevención e higiene.

- 20/05/2020: Verificación de las áreas de aislamiento, cuarentena y espacio habilitado para posibles casos de COVID-19 en el Centro de Atención Integral Materno Infantil de Ixcán, Quiché.

- 20/07/2020: Supervisión a los servicios brindados en el Centro de Atención Integral Materno Infantil de Ixcán, Quiché (CAIMI) durante la pandemia.

Auxiliatura de Suchitepéquez

- 27/05/2020: Verificación de los protocolos para ingreso al municipio implementados por las Municipalidades de San Lorenzo y San Gabriel.

- 27/05/2020: Verificación de las acciones implementadas durante la pandemia por la Gobernación Departamental.

- 27/05/2020 y 28/05/2020: Verificación de las condiciones de los empleados en el Centro de Salud de Suchitepéquez.

- 24/06/2020 y 26/07/2020: Verificación de las condiciones por COVID-19 en el Hospital Nacional de Mazatenango.

Auxiliatura de Chiquimula

- 14/07/2020: Verificación de las condiciones en el Hospital de Chiquimula para la atención de COVID-19.

- 17/08/2020: Monitoreo de la Consulta Externa, Emergencia y encamamiento del Hospital Nacional de El Progreso.

Auxiliatura de Santa Rosa

- 01/06/2020: Verificación de las medidas de prevención de COVID-19 en la Comisaría No. 32, PNC.

Auxiliatura de El Progreso

- 16/03/2020: Verificación de las acciones a implementar por la Unidad Técnica Departamental frente a la COVID-19.

- 04/05/2020: Verificación de las acciones del Centro de Operaciones de Emergencia por COVID-19.

- 25/05/2020 y 27/05/2020: Verificación en el Hospital de El Progreso.

Auxiliatura de Jutiapa

- 02/03/2020: Se realizó una verificación de las medidas de prevención por COVID-19 en el Hospital Nacional de Jutiapa.

- 10/07/2020: Monitoreo en la Dirección del Hospital Nacional de Jutiapa, en el servicio de la Atención, Facilitación y Recuperación a Pacientes con COVID-19.

    - 20/08/2020: Monitoreo Centro de Salud de Jutiapa para verificar el abastecimiento de vacunas, medicamentos, suplementos de micronutrientes y acciones preventivas ante la COVID-19.

    - 21/08/2020: Monitoreo al Centro de Salud de la comunidad de Amayito, Jutiapa, para verificar abastecimiento de vacunas, medicamentos, suplementos de micronutrientes y acciones preventivas ante la COVID-19.

Auxiliatura de Jalapa

- 13/02/2020: Monitoreo sobre indicadores relacionados con el derecho a la salud en el Hospital Nacional de Jalapa.

Auxiliatura de Zacapa

- 4/05/2020 y 13/05/2020: Verificación del Cordón Sanitario en el municipio de Gualán.
- 29/05/2020: Verificación del Puesto de Control en límite Zacapa-Izabal.
- 30/06/2020: Verificación de la atención en el Hospital Temporal de Estanzuela.
- 02/07/2020: Supervisión de las condiciones existentes en el Hospital Regional de Zacapa.
- 10/08/2020 al 14/08/2020: Supervisión al Hospital Regional de Zacapa.

2. Solicitudes y denuncias

Hasta el 30 de noviembre de 2020 las denuncias recibidas en la institución por presuntas violaciones o vulneraciones al derecho a la salud fueron un total de 1,326 (Ver Tabla 17B.1). Cabe mencionar que el derecho a salud fue el que más denuncias recibió en 2020, representando el 14.43% de las denuncias totales recibidas por la PDH.

Tabla 17B.1. Denuncias por vulneraciones o violaciones al derecho a la salud presentadas ante la Institución del PDH de enero a noviembre 2020.

Acción	Denuncias	Porcentaje
Prevención	857	64.63%
Intervención inmediata	194	14.63%
Investigación	229	17.26%
Observación	29	2.19%
Orientación	11	0.83%
Mediación	6	0.45%
Total	**1,326**	**100%**

Fuente: Sistema de Gestión de Denuncias, PDH.

Las denuncias recibidas directamente en la Defensoría de la Salud durante el 2020[111] fueron 421. La entidad con más denuncias fue el IGSS, que representa el 76% de las denuncias. En su mayoría, éstas se deben a la falta de medicamentos. En segundo lugar, se encuentra el MSPAS,

111 Del 01 enero al 15 de noviembre 2020.

representando el 22% de las denuncias, que en su mayoría fueron por la mala atención médica. Finalmente, se presentaron denuncias contra otras instituciones que proveen servicios de salud y representan el 2% de las denuncias, la mayoría por la falta de atención médica (Ver Tabla 17B.2).

Tabla 17B.2. Denuncias por vulneraciones al derecho a la salud recibidas en la Defensoría de la Salud de enero a noviembre 2020

Acción	IGSS	MSPAS	Otras instituciones	Total
Falta de atención médica	47	27	05	79
Falta de medicamentos	158	06	01	165
Mala atención médica	55	29	-	84
Verificación estado de salud	15	09	01	25
Negligencia médica	01	03	-	04
Casos concluidos	03	-	-	03
Mal trato	01	05	01	07
Traslado a otra unidad	05	01	-	06
Egreso contraindicado	01	01	-	02
Paciente solicita egreso	01	-	-	01
Otros casos	32	12	01	45
Total	**319**	**93**	**9**	**421**

Fuente: PDH/Defensoría de la Salud.

Además, en 2020, la Dirección de Procuración y las Auxiliaturas cerraron un total de 394 expedientes sobre el derecho a la salud.

*Tabla 17B.3. Expedientes cerrados respecto al derecho a la salud de enero a diciembre de 2020**

Acción	Denuncias	Porcentaje
ORD	20	5.08%
EIO	08	2.03%
Prevención ORD	142	36.04%
Prevención EIO	67	17.01%

Acción	Denuncias	Porcentaje
Orientación	14	3.55%
Intervención inmediata	117	29.70%
Observación	13	3.30%
Mediación	09	2.28%
Atención psicológica	04	1.02%
Total	**394**	**100%**

* Incluye el cierre de expedientes iniciados en años anteriores.

Fuente: PDH/DIDH, con información de Procuración y Auxiliaturas.

3. Acciones legales

De enero a diciembre 2020 se presentaron 68 acciones de amparo relacionadas con el derecho a la salud. De estas, 58 fueron contra el IGSS, cinco contra el MSPAS, dos en contra de la empresa Productos del Aire, S.A., una acción en contra de los Ministros de Salud y de Gobernación y una acción en contra del Presidente, Alejandro Giammattei, y el MSPAS.

De las acciones contra el IGSS, 45 reclaman el acceso a medicamentos; cinco la continuidad de la atención médica o tratamientos que fueron interrumpidos o suspendidos; ocho reclaman la omisión por parte del IGSS de conocer, resolver y notificar dentro del plazo constitucional las solicitudes del agraviado o los recurso de apelación. Finalmente la última acción reclama la falta de contratación de manera oportuna para el suministro de gases médicos hospitalarios (oxígeno) a las Unidades de Cuidados Intensivos, Intermedios y Observación, clínicas y policlínicas.

En el caso de las acciones contra el MSPAS, dos acciones reclama el acceso a medicamentos (cabe mencionar que uno de estos amparos también impugna al Director del Hospital Gral. San Juan de Dios); las otras tres corresponden a acciones en el contexto de la pandemia COVID-19. La primera, para ampliar la facultad de realización de pruebas de SARS-CoV-2, a efecto de masificar el número de pruebas ejecutadas y detectar así con mayor celeridad los casos positivos, especialmente aquellos asintomáticos y evitar la extensión del contagio. La segunda, reclama el suministro de equipo de protección para el personal de salud que preste servicios técnicos o profesionales durante la pandemia. La tercera, por la amenaza por parte de la autoridad impugnada de no aplicar parámetros objetivos, equitativos y razonables para garantizar la pronta distribución del bono de riesgo.

Por otra parte, la acción constitucional de amparo en contra de los Ministros de Salud Pública y de Gobernación, fue presentada para solicitar la emisión e implementación de protocolos para la prevención y atención de COVID-19 en los centros de detención preventiva y centros de cumplimiento de condena, de manera que se garantice el derecho a la salud y a la vida de los privados de libertad.

Respecto a las acciones contra la empresa Productos del Aire, S.A., la primera es debido a la contratación de gases médicos hospitalarios (oxígeno) para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la segunda por el riesgo de suspensión del suministro del servicio antes mencionado por vencimiento del plazo de vigencia del contrato abierto.

Finalmente, en diciembre, el PDH presentó una acción de amparo ante la Corte de Constitucionalidad en contra del Presidente, Alejandro Giammattei, y el Ministerio de Salud, para que de forma inmediata se garantizara el suministro de la vacuna de COVID-19, para frenar los contagios del virus.

4. Incidencia

Reunión con el Sanatorio Antituberculoso San Vicente (enero). La Defensoría de Salud sostuvo una reunión con autoridades del Sanatorio en la cual se dieron a conocer los casos emblemáticos de los diferentes hospitales relacionados con infecciones multidrogoresistentes por tuberculosis. A partir de la reunión se acordó trabajar en conjunto, asesorando por parte de PDH en el contexto de los Derechos Humanos con relación a pacientes que no desean ser tratados.

Asamblea Mecanismo Coordinador de País de Guatemala MCP-G (febrero, marzo). La Defensoría de Salud asiste a las asambleas en su rol de miembro titular. En el mes de febrero se presentaron datos respecto al impacto de la epidemia de VIH en Guatemala, encontrándose que la prevalencia en grupos clave continúa. Asimismo, se presentaron los resultados del Diálogo de País, expresando la Defensoría su preocupación por la falta de acciones para resolver la problemática por parte de los tomadores de decisiones. Para marzo, se evidenció que existe problemática para avanzar en la elaboración de la nueva propuesta para el Fondo Mundial.

Reunión con autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (junio). La Defensora de Salud y la Procuradora Adjunta II sostuvieron una reunión con la Gerente General y el Subgerente de prestaciones en salud para presentar los hallazgos de las supervisiones

realizadas a la institución. Asimismo, se discutieron los avances de las recomendaciones que han sido planteadas para la atención a pacientes con COVID-19.

Conferencia de prensa "Situación de la red hospitalaria pública y la pandemia por COVID-19: Una mirada desde el respeto al Derecho a la Salud" (octubre). El 29 de octubre de 2020, el PDH en conjunto con la Defensoría de Salud realizó una conferencia de prensa en la que reportó los principales hallazgos de las múltiples supervisiones y monitoreos realizados para conocer la respuesta de la red hospitalaria frente a la pandemia COVID-19. Durante la actividad, también se presentaron distintas recomendaciones en el tema del efectivo ejercicio de la planificación y la gestión pública en salud; en cuanto a la disponibilidad y accesibilidad de los bienes y servicios en salud; la calidad de los servicios; la atención de pacientes con enfoque de derechos humanos y en cuanto al personal sanitario.

Mesa de trabajo sobre la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del IGSS (noviembre). La Procuradora Adjunta II, Claudia Maselli y la Defensora de Salud, Zulma Calderón, participaron en la mesa de trabajo junto a autoridades de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del IGSS. Entre los temas abordados, se presentaron las denuncias recibidas en PDH por el desabastecimiento de medicamentos para tratar enfermedades crónicas, dentro de estas, medicamentos para VIH y Esclerosis Múltiple. Asimismo, las autoridades presentes del IGSS informaron del Plan de Trabajo de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades y las líneas estratégicas que este incluirá (ordenamiento de las citas escalonadas; ampliación del servicio de courier, la readecuación de los exámenes que se realizan a través de servicios contratados y un proceso de educación a los pacientes y sus familiares, para que en se comprenda que con los cambios se busca agilizar y mejorar la calidad de la atención). Finalmente, se estableció un enlace para facilitar la comunicación entre el IGSS y la PDH, con el objetivo de simplificar la resolución de las denuncias.

Reunión de seguimiento a recomendaciones realizadas tras supervisión a la red hospitalaria (diciembre). El Procurador, Jordán Rodas, la Procuradora Adjunta II, Claudia Maselli, y la Defensora de Salud, Zulma Calderón, se reunieron con el Viceministro de Hospitales del MSPAS, José Coma, para dar seguimiento a recomendaciones realizadas tras supervisión a la red hospitalaria en el marco de la pandemia COVID-19. El Viceministro informó sobre los nuevos contratos del personal de hospitales temporales, las acciones del MSPAS ante la terminación de la COPRECOVID y el estado de la gestión del contrato abierto para el suministro de oxígeno.

Reuniones en el Congreso de la República

Durante 2020, la Defensora de la Salud participó en múltiples reuniones de trabajo y citaciones con diferentes bancadas y Comisiones del Congreso de la República, especialmente con la Comisión de Salud y la Comisión de Previsión Social. La mayoría se enfocaron en la situación del sistema hospitalario nacional frente al COVID-19. Estas han sido:

Enero

- Reunión de trabajo con el Diputado Luis Contreras, bancada CREO.

Marzo

- Bancada Winaq, diputado Aldo Dávila, respecto a la Iniciativa 5371 Enmiendas al Protocolo ADPIC.

Abril

- Participación en la Mesa Técnica para el abordaje del tema de la COVID-19, con el diputado Orlando Blanco, presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Mayo

- Comisión de Consumidor y Usuario, Diputado Samuel Pérez, para abordar la situación económica de los hospitales en el marco de la pandemia COVID-19.

- Bancada UCN, diputado Julio Lainfiesta, sobre información y aclaración respecto al Informe sobre acciones institucionales en el marco de la "Emergencia COVID-19" presentado por el PDH.

- Bancada Semilla, diputado Bernardo Arévalo, para conocer el comportamiento de la pandemia COVID-19 en Guatemala, las medidas epidemiológicas y la capacidad del MSPAS para la realización de pruebas diagnósticas.

- Bancada UNE, diputado Carlos Barreda, para analizar la situación de la atención del sistema hospitalario nacional y de la seguridad social en la atención a pacientes de la COVID-19.

Junio

- Bancada Victoria, diputado Manuel de Jesús Rivera, respecto a denuncias presentadas ante el Congreso de la República sobre la respuesta del IGSS ante la emergencia COVID-19.

De julio a noviembre, la Defensoría de Salud participó en distintas citaciones con las Comisiones de Salud y de Previsión Social.

5. Otras acciones

Además de lo anteriormente mencionado, de enero a noviembre, la Defensoría de Salud ha realizado 361 acciones de diferente índole, las cuales se resumen a continuación:

Tabla 17B.4. Acciones mensuales de la Defensoría de la Salud de enero a noviembre de 2020

Tipo de acción	Cantidad
Intervención inmediata	330
Atención / orientación a personas	28
Acompañamiento	2
Seguimiento de casos	1
Total de acciones	**361**

Fuente: PDH/DIDH, con Informes de Gestión Mensual.

6. Comunicados

Durante la emergencia COVID-19, de marzo a diciembre 2020, el Procurador de los Derechos Humanos realizó distintos comunicados relacionados con el derecho a la salud. A continuación, se enlistan los mismos.

Tabla 17B.5. Comunicados con relación al derecho a la salud, marzo a diciembre 2020

No.	Fecha	Resumen comunicado	Enlace
1	13/03/2020	El Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade, ante la confirmación del primer caso de COVID-19 hace un llamado a las autoridades para que tomen las medidas necesarias y continuar con las gestiones para la prestación de servicios médicos accesibles y de calidad a toda la población.	https://twitter.com/PDHgt/status/1238575182878519297
2	25/03/2020	Ante la situación sin precedentes que se vive en el sistema de salud del país, agravada por la pandemia de la COVID-19, el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, consciente de la importancia de resguardar la integridad del personal de salud, y con la finalidad de garantizar el respeto del derecho humano a la salud, recomienda que el Estado de Guatemala, a través del MSPAS implemente acciones apegadas a un plan de contingencia de respuesta.	https://twitter.com/PDHgt/status/1242876476023857155
3	03/04/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, ante la situación en los Hospitales de Amatitlán y Roosevelt, y la Red Hospitalaria en general por la pandemia de la COVID-19, manifiesta su preocupación por la salud, vida e integridad de la población y de profesionales médicos, residentes y trabajadores del sector salud que han dado positivo para COVID-19. En ese sentido emite recomendaciones para el MSPAS en coordinación con las autoridades municipales y comunidad organizada.	https://twitter.com/PDHgt/status/1246138892144840704
4	03/04/2020	El Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade en el marco del Estado de Calamidad ante la Pandemia de COVID-19, Coronavirus realiza recomendaciones a instituciones gubernamentales derivadas de las supervisiones y monitoreos realizados.	https://twitter.com/PDHgt/status/1246227083686227985/photo/1
5	07/04/2020	En el marco del Día Mundial de la Salud, el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade, resalta el valioso trabajo del personal sanitario en la protección del derecho a la salud, especialmente por los servicios prestados ante la emergencia por la COVID-19.	https://twitter.cm/PDHgt/status/1247637388089864193

No.	Fecha	Resumen comunicado	Enlace
6	21/04/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, reitera la imperiosa necesidad de que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social agilice y cumpla con realizar las transferencias financieras a las entidades no gubernamentales que prestan servicios de salud.	https://twitter.com/PDHgt/status/1252702916223393795
7	10/05/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade manifiesta que ante el repunte de los casos y la emergencia sanitaria por COVID-19 es urgente que funcione el Consejo Nacional de Salud.	https://twitter.com/PDHgt/status/1259483673738477568
8	16/05/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade manifiesta su preocupación ante el rechazo al funcionamiento de un albergue del IGSS para pacientes leves y asintomáticos a COVID-19 en Fraijanes.	https://twitter.com/PDHgt/status/1261677868452626432
9	22/05/2020	Tras los hallazgos de las supervisiones realizadas en el sistema de salud e instituciones públicas, verificaciones de denuncias, reunión con médicos del Hospital General San Juan de Dios y denuncias públicas de pacientes y personal de salud el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade manifiesta su preocupación ante el posible colapso de la atención de pacientes en general y aquellos con diagnóstico positivo de COVID-19.	https://twitter.com/PDHgt/status/1263991802190860298
10	24/05/2020	Ante el creciente aumento de casos y las denuncias públicas por la demora y la falta de entrega de resultados a los pacientes el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, reitera que de forma urgente se deben masificar y descentralizar las pruebas de COVID-19 para garantizar la vida y salud de la población.	https://twitter.com/PDHgt/status/1264655559351046144
11	29/05/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, expresa su preocupación ante el recorte presupuestario de programas vitales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en detrimento del derecho a la salud, especialmente de la niñez y grupos vulnerables.	https://twitter.com/PDHgt/status/1266442612623527936
12	29/05/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, ante las declaraciones del Ministro de Salud, negando los datos presentados por PDH, en referencia al inminente colapso de la morgue del Hospital Roosevelt y en general de la red hospitalaria.	https://twitter.com/PDHgt/status/1266502592701648905

No.	Fecha	Resumen comunicado	Enlace
13	31/05/2020	PDH tiene conocimiento de la actualización de la Guía Epidemiológica por COVID-19 y verificará que las Direcciones de Área de Salud aseguren la atención de los pacientes leves y asintomáticos quienes de acuerdo a la guía deberán "continuar con aislamiento estricto en domicilio o establecimientos asignados para el manejo de pacientes"; así como a pacientes críticos que requieran servicios intensivos.	https://twitter.com/PDHgt/status/1267308343275728897
14	02/06/2020	El Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade, expresa su preocupación ante el cierre de los servicios de salud en el municipio de Santiago Atitlán y recomienda al Ministerio de Salud y Asistencia Social restablecerlos.	https://twitter.com/PDHgt/status/1267963961384861696
15	06/06/2020	Ante el retraso en la adquisición de gases hospitalarios, el Procurador de los Derechos Humanos Jordán Rodas Andrade, recomienda a los ministros de Finanzas y Salud Pública, finalizar a la brevedad el Contrato Abierto 01-2020, para no poner en grave riesgo a los enfermos respiratorios.	https://twitter.com/PDHgt/status/1269302855493718017
16	15/06/2020	Ante la denegatoria de atención por parte de hospitales privados a pacientes sospechosos o positivos de COVID-19, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda a las entidades privadas de atención en salud, que en cumplimiento de sus funciones y en virtud de la pandemia de COVID-19, cumplan con la obligación establecida en el artículo 55 del Código de Salud; y proporcionen acceso al diagnóstico y atención de salud que requieran todos sus solicitantes, debiendo tomar todas las medidas necesarias para evitar el contagio a otros pacientes o colaboradores.	https://twitter.com/PDHgt/status/1269718100557127680
17	23/06/2020	El Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade, hace pública su preocupación ante el riesgo de desabastecimiento de pruebas para el diagnóstico de COVID-19 en el Hospital Roosevelt y la saturación de capacidad de respuesta del Laboratorio Nacional de Salud para el análisis de las mismas.	https://twitter.com/PDHgt/status/1275481260975165441
18	03/07/2020	El Procurador de los Derechos Humanos Jordán Rodas Andrade ante la escalada de casos en la crisis sanitaria por COVID-19, reitera las recomendaciones realizadas al Presidente de la República Alejandro Giammattei.	https://twitter.com/PDHgt/status/1279141055779258368

No.	Fecha	Resumen comunicado	Enlace
19	10/07/2020	El PDH emitió un comunicado al Concejo Municipal de Cuilapa, Santa Rosa, en el que se exhortaba a prescindir de un evento identificado en Guatecompras por un monto de Q7,417,694 para mejorar instalaciones deportivas. Recomendando emplear esos recursos para la atención de las necesidades de la población afectada por la pandemia.	https://twitter.com/PDHgt/status/1281676541634715648
20	19/07/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, señala que continúa la opacidad en el manejo de la información oficial sobre el comportamiento real de la COVID-19.	https://twitter.com/PDHgt/status/1284879978971238400
21	26/09/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda a la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, velar por el cumplimiento de la orden judicial que garantiza el suministro de oxígeno a hospitales públicos, bajo las condiciones contractuales vigentes, incluyendo el precio establecido.	https://twitter.com/PDHgt/status/1309988060462034946
22	19/10/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda a la Federación Nacional de Fútbol deducir responsabilidades por el incumplimiento del Protocolo Sanitario COVID-19 para Juegos Oficiales.	https://twitter.com/PDHgt/status/1318301577074122 75
23	22/12/2020	El Procurador de los Derechos Humanos recomienda a la autoridad rectora de la salud pública asumir una estrategia activa de respuesta ante el inminente rebrote de la COVID-19.	https://twitter.com/PDHgt/status/1341449934277652481

Fuente: PDH/DIDH, con Informes de Comunicación Social.

18B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a la educación

En este apartado se presentan las acciones realizadas por la PDH en 2020, relacionadas con el derecho a la educación.

1. Supervisiones y monitoreos

Se realizaron 26 acciones de supervisión o monitoreo. Dentro de estas destacan:

Monitoreo a entidades del Plan Educa (enero)

La Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias (DEFPCU) verificó las acciones dentro del Plan Educa, donde la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, el Ministerio de Educación (MINEDUC), la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), realizaron operativos en colegios, con el objetivo de que no exista imposición de productos escolares ni cobros no autorizados, así como verificar las condiciones de trabajo de personal docente.

Monitoreo a Dirección Departamental de Educación (DIDEDUC) de Jalapa (marzo)

La Auxiliatura Departamental de Jalapa realizó un monitoreo en la DIDEDUC de ese departamento, con el objetivo de verificar las acciones realizadas ante el cierre de centros educativos por falta de maestros. Se determinó que existen establecimientos educativos a la espera de que se nombren docentes, algunas municipalidades darán cobertura mediante contrato.

Supervisión sobre becas de educación superior para jóvenes (agosto)

La Defensoría de la Juventud (DEFJU) realizó una supervisión en entidades relacionadas con programas de becas de educación universitaria: Secretaría General de Programación y Planificación de la Presidencia (SEGEPLAN), Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). La supervisión tuvo como objetivo verificar la disponibilidad de becas de educación superior para jóvenes.

Dentro de los hallazgos de esta supervisión destacan los siguientes:

- Las becas son muy limitadas: en 2020 fueron alrededor de 1,700, y para 2021 se espera un número similar.

- La inversión anual en becas de educación superior no llega a los Q10 millones.

- El Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo de SEGEPLAN finaliza en 2025; sin embargo, el saldo disponible podría agotarse en 2021.

- No hay planificación ni coordinación entre instancias que otorgan becas.

- Las becas de SEGEPLAN y USAC se concentran en el departamento de Guatemala, en jóvenes mestizos y de zonas urbanas.

- La difusión de becas se hace por canales que no son accesibles para todas las personas, en especial para las que están en áreas rurales o sin acceso a tecnología.

Supervisión sobre Seguro Médico Escolar (agosto)

La Defensoría de Seguridad Alimentaria (DEFSAN), con apoyo de auxiliaturas, realizó una supervisión al programa Seguro Médico Escolar del MINEDUC, con el objetivo de verificar la implementación del programa en sus tres fases y la cobertura en preprimaria y primaria a nivel nacional.

Dentro de los hallazgos de la supervisión están:

- Implementación deficiente, pues únicamente se ha ejecutado la primera fase –en 138 municipios– y no se ha ejecutado la segunda –143 municipios más.

- A nivel de DIDEDUC, no se cuenta con información que permita orientar y apoyar a los beneficiarios del seguro, ni para ampliar la divulgación de este.

- A pocas semanas de finalizar el ejercicio fiscal, únicamente se ha ejecutado el 51.5% del presupuesto de este programa.

Supervisión al Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA) (octubre)

El Departamento de Supervisión Administrativa (DSA), con el apoyo de auxiliaturas, realizó una supervisión a CONALFA con el objetivo de verificar la cobertura y procedimientos que realiza en sus diferentes programas.

2. Solicitudes y denuncias

La Dirección de Procuración –así como las auxiliaturas – registraron 265 solicitudes y denuncias relacionadas con el derecho a la educación, la mayoría corresponden a acciones de prevención e intervención inmediata.

Tabla 18B.1. Solicitudes y denuncias relacionadas con el derecho a la educación, 2020

Acción	Expedientes	Porcentaje
Prevención	192	72.45%
Intervención inmediata	38	14.34%
Observación	12	4.53%
Mediación	11	4.15%
Investigación	9	3.40%
Orientación	3	1.13%
Total	**265**	**100%**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD), al 31 de octubre de 2020.

Algunos de los casos relacionados con el derecho a la educación conocidos por la PDH en el presente año, son los siguientes:

Tabla 18B.2. Casos relevantes sobre el derecho a la educación atendidos por la PDH, 2020

Mes	Caso
Enero	Cierre de escuelas en aldea El Colorado, Santa Rosa.
	Negación de inscripción a niño en Escuela Oficial Urbana Mixta (EOUM) “Nuestra Señora del Rosario”, Quiché.
	Suspensión de clases por falta de espacio en escuela de San Juan Alotenango, que fue albergue durante emergencia del Volcán de Fuego.

Mes	Caso
Febrero	Falta de agua en la Escuela Superior de Arte de la USAC.
	Negación de inscripción a niña en Escuela Oficial Rural Mixta (EORM) El Divisado, Jalapa.
	Acoso escolar en centro educativo de Escuintla.
	Discriminación a estudiantes con discapacidad en Escuela María Cristina Bennett de Rolz.
Mayo	No inscripción de niña con síndrome de Down en la Escuela Normal Central de Educación Física.
	Exigencia de pago de colegiaturas para tener derecho a evaluaciones.
Julio	Expulsión de niño de colegio por no estar al día en colegiaturas.
Agosto	Falta de ajustes razonables para estudiante universitario con discapacidad.
Septiembre	Estudiante retirada de clase virtual por no estar al día en colegiaturas.
Octubre	Discriminación a estudiante con discapacidad en el Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala.

Fuente: PDH/DIDH, con datos de la Dirección de Procuración, defensorías y auxiliaturas, al 31 de octubre de 2020.

Asimismo, la Unidad de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reportó 17 resoluciones con recomendaciones a centros educativos públicos y privados dentro de expedientes relacionados con el derecho a la educación[112]. Además, el Departamento de Seguimiento verificó el estado del cumplimiento de 14 resoluciones[113] relacionadas con el derecho a la educación y determinó que en seis ya se había restituido el derecho.

112 EIO.GUA.8616-2017/DESC, ORD.GUA.260-2018/DESC, ORD.GUA.818-2018/DESC, EIO.GUA.3491-2018/DESC, EIO.GUA.6821-2018/DESC, ORD.GUA.6883-2018/DESC, EIO.GUA.12703-2018/DESC, ORD.GUA.15628-2018/DESC, EIO.GUA.25-2019/DESC, EIO.GUA.38-2019/DESC, ORD.GUA.151-2019/DESC, EIO.GUA.214-2019/DESC, EIO.GUA.790-2019/DESC, ORD.GUA.3934-2019/DESC, ORD. GUA.6242-2019/DESC, ORD.GUA.7008-2019/DESC y ORD.GUA.10239-2019/DESC.

113 EIO. GUA. 1091-2019/DESC, ORD. GUA. 6720-2018/DESC, ORD. GUA. 3450-2014/DESC, EIO. GUA. 1285-2015/DESC, ORD. GUA. 3494-2012/DESC, EIO. GUA. 393-2012/DESC, ORD. GUA. 5484-2013/DESC, EIO.GUA.1222-2017/DESC, ORD.GUA.7671-2018/DESC, EIO. GUA. 1471-2019/DESC, ORD. GUA. 4821-2013/DESC, ORD. GUA. 1184-2017/DESC, ORD. GUA. 4821-2013/DESC y ORD. GUA. 1184-2017/DESC.

3. Escenarios sociales

Se atendieron –a través de mediaciones, observaciones y acompañamientos– diferentes escenarios sociales surgidos en torno al derecho a la educación, entre ellos:

Títulos y cierre de pensum en carreras de escuelas de enfermería (enero-agosto)

La Dirección de Mediación, así como auxiliaturas de Quetzaltenango y Alta Verapaz, realizaron diferentes acciones para el escenario social surgido por la no entrega de cierre de pensum y títulos a estudiantes de diferentes escuelas de enfermería y fisioterapia, por parte de la USAC y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Dentro de estas acciones se encuentran:

- Incidencia en MSPAS y USAC para que conozcan la problemática.
- Observación en manifestaciones pacíficas.
- Mediaciones en toma de instalaciones del MSPAS.
- Verificación de mesas de trabajo entre autoridades de la USAC y del MSPAS.

Como resultado de dichas acciones, en junio el primer grupo de estudiantes firmó documentación para la impresión de títulos; en agosto, algunos estudiantes empezaban a recibir sus títulos; y, en octubre, reunión final sobre extensión de títulos a estudiantes de fisioterapia.

Falta de docentes (enero-marzo)

Las auxiliaturas de Coatepeque, Petén, Quetzaltenango, Santa Rosa e Izabal, realizaron diferentes acciones para atender escenarios sociales surgidos por la falta de personal docente en centros educativos públicos, entre estas se encuentran: acompañamiento a padres/madres de familia y docentes, observación de reuniones entre docentes y autoridades educativas, mediación en toma de instalaciones, entre otras.

Toma de parqueos en la USAC (febrero y marzo)

Se incidió para que autoridades de la USAC atendieran los planteamientos de estudiantes de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM), quienes habían tomado los parqueos de dicha escuela. Se logró la instalación de una mesa de diálogo.

Cancelación de carreras del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur (ITUGS) de la USAC (febrero)

Se dio acompañamiento a aspirantes a ingresar al ITUGS a una reunión con autoridades de la USAC, quienes consideraban que la decisión de la USAC de cerrar las carreras técnicas impartidas en dicho instituto afectaba su derecho a la educación, pues dichas carreras les permiten trabajar y estudiar simultáneamente, lo cual no permiten otras carreras que la USAC tiene a su disposición.

Asignación de aporte constitucional a la USAC (febrero y octubre)

Se observó, frente a la Corte de Constitucionalidad (CC), diferentes manifestaciones realizadas por estudiantes de la USAC, quienes exigían que se resolvieran los recursos de ampliación/ aclaración de la sentencia emitida sobre la asignación del aporte que la Constitución Política de la República otorga a la USAC.

Préstamo a USAC (septiembre-octubre)

Se realizaron diversas acciones para abordar el escenario social surgido por el desacuerdo de estudiantes de la USAC con respecto al otorgamiento y forma de utilización de un crédito de US$ 120 millones, otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Dentro de estas acciones se encuentran: observación en manifestaciones en los alrededores del Congreso de la República; verificación de toma de instalaciones de la USAC; y, observación de mesa de diálogo entre autoridades de la USAC y estudiantes.

4. Incidencia

Reuniones o invitaciones al Congreso de la República

La PDH atendió 14 reuniones a invitación de diputados del Congreso de la República , para atender temas relacionados con el derecho a la educación, entre estas destacan las siguientes:

- Reuniones convocadas por la bancada Winaq para atender el tema de la no entrega de títulos y cierre de pensum a estudiantes de las escuelas nacionales de enfermería y fisioterapia (febrero, marzo y junio).

- Reunión con la Comisión del Menor y la Familia sobre acoso en centros educativos del país (febrero).

- Reuniones con la Comisión de Integración Regional sobre cobertura educativa nacional y falta de pago a docentes de Jutiapa (febrero y mayo).

- Reuniones con diputados de la bancada UNE para abordar la problemática de escuelas de Santa Rosa sin maestros (marzo).

- Reuniones con la bancada Winaq para evaluar la situación de la educación a distancia en la USAC (mayo y junio).

- Reunión con la bancada Winaq para abordar la situación de la Escuela de Formación Agrícola de Sololá (marzo).

Reuniones de coordinación interinstitucional

La PDH participó en diferentes reuniones de coordinación interinstitucional relacionadas con el derecho a la educación, dentro de estas:

- El PDH se reunió con dirigentes del ITUGS de la USAC, quienes manifestaron su preocupación ante el riesgo de que se restrinja el derecho a la educación de estudiantes regulares y de primer ingreso, que buscan formarse en áreas técnicas (febrero).

- La PAII se reunió con autoridades del MINEDUC, con el objetivo de exponer acciones y socializar las recomendaciones como resultado de la supervisión realizada en establecimientos educativos públicos en 2019 (febrero).

- Reunión de la PAII con la Gran Campaña por la Educación y Empresarios por la Educación, para presentar resultados de supervisión al sistema educativo 2019 (marzo).

- La Defensoría de Personas con Discapacidad se reunió con autoridades del MINEDUC, para conocer las acciones que se implementan en el marco de la pandemia de la COVID-19 en favor de las personas con discapacidad (junio).

- La Auxiliatura de San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango, participó en reunión con la DIDEDUC de Huehuetenango, con la finalidad de abordar asuntos relacionados al

desempeño laboral de las y los profesionales del Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo (SINAE) del municipio de Cuilco (agosto).

- La Auxiliatura de Sololá participó en una reunión con el MINEDUC y autoridades indígenas de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán, en seguimiento al cumplimiento de la sentencia respecto de la educación bilingüe, emitida por la Corte de Constitucionalidad (agosto).

- La Defensoría de la Niñez y Adolescencia se reunió con la organización Educando Mi País, sobre temas de alfabetización y acciones en favor del derecho a la educación (septiembre).

- La PAII y la DEFJU sostuvieron una reunión con el Viceministro de Educación Bilingüe Intercultural del MINEDUC, en seguimiento a la implementación del programa virtual de idioma inglés dirigido a jóvenes graduandos de nivel diversificado (octubre).

5. Pronunciamientos

El PDH, a través de la Dirección de Comunicación Social, realizó los siguientes pronunciamientos:

Día Nacional e Internacional de la Educación (enero)

En el marco de este día, el PDH resaltó las recomendaciones planteadas en el informe de "Verificación del derecho a la educación en los niveles primario, básico y diversificado", las cuales están dirigidas a los ministerios de Educación, Finanzas Públicas y Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Violencia y acoso escolar en Colegio El Roble (febrero)

Ante hechos ocurridos en este establecimiento, el PDH condenó todo tipo de agresión física y acoso escolar entre estudiantes. Recomendó:

- Al MINEDUC: incrementar acciones encaminadas a promover derechos de la niñez, así como garantizar y motivar la aplicación del protocolo de atención y referencias de casos de violencia dentro del sistema educativo.

- Al Ministerio Público, investigar los hechos y garantizar el debido proceso.

- Al Colegio El Roble: garantizar la seguridad, integridad y vida de la población estudiantil a su cargo; elaborar políticas institucionales de protección del niño; implementar acciones de construcción de paz, mediación y resolución de conflictos; implementar programas de valores; y asegurarse de que todo el personal docente conozca el protocolo de atención y referencia de casos de violencia.

Brecha digital en estudiantes universitarios (julio)

En el contexto de la pandemia COVID-19 y ante denuncias recibidas de parte de estudiantes universitarios sobre la dificultad para acceder a la tecnología y el pago a internet, limitando el acceso a clases virtuales y por tanto la continuidad de sus estudios, el PDH recomendó:

- Al Ministerio de Desarrollo Social: incrementar la cobertura de beneficiarios del programa de becas de educación superior, agilizar su entrega y priorizar a estudiantes con mayores dificultades para continuar con sus estudios universitarios en 2020 y 2021.

- A la USAC: implementar medidas innovadoras para facilitar el acceso de las y los jóvenes universitarios a recursos educativos, y garantizar la continuidad de sus estudios.

19B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho al agua

En este apartado se presentan las acciones realizadas por la PDH en el año 2020, relacionadas con la defensa y protección del derecho al agua.

1. Supervisiones y monitoreos

Supervisión administrativa relacionada a la instalación y operación de empresas purificadoras de agua a nivel nacional (marzo). La Defensoría Socio Ambiental realizó una supervisión con el objetivo de conocer las acciones de control, normativa y sanciones que ejecuta el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) a las empresas purificadoras de agua. Las recomendaciones emitidas fueron notificadas el 02/10/2020 al MSPAS, a través del oficio CCML-PAII-LMRR-ydvp-506-2020 y al MARN, a través del oficio CCML-PAII-LMRR-ydvp-505-2020.

Monitoreo a la Empresa Municipal de Agua (EMPAGUA) durante la pandemia COVID-19 (junio). La Defensoría Socio Ambiental, en conjunto con la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, monitoreó el trabajo de esta institución con relación

al suministro de agua derivado de la emergencia de la COVID-19 y cobros excesivos en este servicio.

Monitoreo al MARN relacionado al cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 236-2006, Reglamento de las Descargas y Reuso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos y operación y funcionamiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (agosto). La Defensoría Socio Ambiental realizó un monitoreo con el objetivo de establecer el grado de cumplimiento por parte del MARN a través de acciones de monitoreo, control y seguimiento de la obligación de las municipalidades en presentar ante el ministerio el estudio técnico y la aprobación de los instrumentos de evaluación de impacto ambiental de las descargas de agua identificas en el Estudio Técnico, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 58-2019. Las recomendaciones emitidas fueron notificadas el 04/11/2020 al MARN, a través del oficio CCML-PAII/rjhg-625-2020.

2. Atención de denuncias

Hasta el 30 de noviembre de 2020 las denuncias recibidas en la institución por presuntas violaciones o vulneraciones al derecho al agua fueron un total de 298. Este tipo de denuncias representa el 3.24% de las denuncias totales recibidas por la PDH.

Tabla 19.B.1. Denuncias por vulneraciones o violaciones al derecho a la salud presentadas ante la PDH de enero a noviembre de 2020

Acción	Denuncias	Porcentaje
Prevención	183	61.41%
Investigación	60	20.13%
Intervención inmediata	34	11.41%
Observación	8	2.68%
Orientación	6	2.01%
Mediación	7	2.35%
Total	298	100%

Fuente: Sistema de Gestión de Denuncias, PDH.

Además, en 2020, la Dirección de Procuración y las Auxiliaturas cerraron un total de 77 expedientes respecto al derecho al agua.

*Tabla 19.B.2. Expedientes cerrados respecto al derecho al agua de enero a diciembre de 2020**

Acción	Denuncias	Porcentaje
ORD	04	5.19%
EIO	01	1.30%
Prevención ORD	35	45.45%
Prevención EIO	16	20.78%
Orientación	05	6.49%
Intervención inmediata	07	9.09%
Observación	06	7.79%
Mediación	03	3.90%
Total	77	100%

* Incluye el cierre de expedientes iniciados en años anteriores.
Fuente: PDH/DIDH, con información de Procuración y Auxiliaturas.

3. Incidencia

Reunión con Defensores de Santa Cruz Chinautla (febrero). Las Defensorías Socioambiental, de Pueblos Indígenas y de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas, celebraron una reunión para abordar múltiples temas de interés. Particularmente, respecto al derecho al agua se discutió sobre la posible contaminación de un nacimiento de agua y problemas en general con la distribución y consumo de agua potable debido a los proyectos de extracción minera (piedra pómez, arena, materiales de construcción) que funcionan en el lugar.

Acompañamiento para verificar la condición de una planta de tratamiento en Escuintla (marzo). Personal de la Auxiliatura Departamental de Escuintla junto a autoridades del MARN, Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM), Planificación Municipal y Policía Municipal de Tránsito (PMT) de Escuintla, verificaron el colapso de la planta de tratamiento que se ubica en la colonia El Carmen, Escuintla. En la verificación, autoridades del MARN detectaron en peligro de contaminación un nacimiento de agua, por lo que se coordinó la toma de acciones para prevenir dicho riesgo.

Falta de plantas de tratamiento en empresas textileras artesanales (marzo). Se atendió la llamada telefónica de Álvaro Hugo Rodas, representante de la Municipalidad de Guatemala, quien indicó que en el municipio de Tecpán, Chimaltenango, existen algunas maquilas o industrias textileras artesanales que no cuentan con una planta de tratamiento de aguas residuales y descargan el agua sin ningún tipo de tratamiento; esto afecta a la represa de Xaxhá-Pixcayá que recolecta el agua que se traslada a la planta de tratamiento Lo de Coy ubicada en el municipio de Mixco. La Defensoría Socio Ambiental realizó acciones específicas al MARN para verificar los procesos de control y seguimiento ambiental que han hecho a estas textileras, como verificar el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 236-2006 con relación al desfogue de aguas residuales.

En marzo, la Auxiliatura Departamental de Jutiapa abrió un espacio de diálogo entre un grupo de la comunidad Tunas I, autoridades ediles y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), con la finalidad de solucionar la problemática ante la perforación de un pozo mecánico que abastecerá de agua a varias comunidades y a un centro de salud ubicado en dicha comunidad. La inconformidad, derivó de la previa existencia de un pozo de agua, construido por el MAGA, para beneficiar a los agricultores. Sin embargo, el mismo perdió su objetividad ya que un grupo de pobladores se apropiaron del recurso para comercializar el vital líquido, mismo que se opone a la construcción de otro pozo. Ante ello el personal de la PDH realizó un proceso de diálogo, buscando llegar a acuerdos para que toda la población tenga acceso al agua.

Reunión sobre la problemática del agua en la Ciudad de Guatemala (junio). La Defensoría Socioambiental participó en una reunión en el Congreso de la República convocada por el Diputado Samuel Pérez de la bancada Semilla, en la que participaron representantes de la Universidad Del Valle, EMPAGUA, diputados de la Comisión de Recursos Hídricos y la PDH. La defensoría expuso que el Estado, a través de la institucionalidad pública, debe tomar ciertas acciones para garantizar a los guatemaltecos el derecho de acceso al agua, por ejemplo a través de la aprobación de una Ley de Aguas con enfoque de gestión integral; la toma de acciones en el tema de la deforestación, a través de la emisión de leyes, reglamentos, políticas públicas y educación ambiental, considerando que los árboles son esenciales y un medio de recarga natural del recurso hídrico; el cumplimiento por parte del MARN respecto a lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo, la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y el Acuerdo Gubernativo 236-2006, y también con el cumplimiento por parte de las municipalidades de la competencia propia contemplada en el artículo 68 inciso a) del Código Municipal, con relación al abastecimiento de agua potable.

Seguimiento a la situación de contaminación en el manglar Manchón Guamuchal (julio). El 06/07/2020, la Auxiliatura Municipal de Coatepeque abrió el expediente EIO-5241-2020 por la denuncia del impacto ambiental negativo suscitado en esta área protegida.

Reuniones sobre el acceso al agua en la Ciudad de Guatemala (agosto a octubre). La Defensoría Socioambiental participó en tres citaciones en el Congreso, en las que también participaron autoridades de EMPAGUA. Dichas reuniones fueron convocadas por la diputada Alexandra Ajcip de la Bancada VIVA para abordar la problemática de suministro de agua potable a vecinos de Nimajuyú I, zona 21. Asimismo, se discutió la situación actual del abastecimiento de agua en el área metropolitana. La Defensoría Socioambiental entregó un informe a la diputada el 09/09/2020 respecto al tema, también presentó la cantidad de denuncias que se han recibido a nivel metropolitano y nacional por violaciones al derecho de acceso al agua. Asimismo, se presentaron las acciones de amparo que se han interpuesto en contra de EMPAGUA para asegurar el abastecimiento del recurso hídrico a la población, aspecto de especial relevancia en el contexto de la pandemia de la COVID-19 y las medidas de higiene para prevenir el contagio.

Reunión con vecinos de Nimajuyú, zona 21 (septiembre). La Defensoría Socioambiental, dando continuidad al acompañamiento brindado a los vecinos de Nimajuyú por el desabastecimiento de agua, reiteró su compromiso para dar seguimiento y acompañamiento e informó que han atendido requerimientos y citaciones de diversas bancadas del Congreso con relación al tema.

Reuniones sobre la situación actual y contaminación de la reserva Manchón Guamuchal, Izabal (octubre y noviembre). La Defensoría Socioambiental participó en tres reuniones en el Congreso convocadas por la diputada Madeleine Figueroa (UNE), presidenta del Frente Parlamentario del Medio Ambiente. En estas participaron autoridades del MARN, MSPAS, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, Ministerio de Defensa, Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado, Consejo Nacional de Áreas Protegidas, y de las Gobernaciones Departamentales de Izabal, Retalhuleu y San Marcos para abordar la problemática de la contaminación de la reserva. Por parte de la PDH, se indicó que este es un problema integral y resultado del abandono y falta de legislación desde hace muchos años. También se indicó que la PDH realizó acciones de supervisión a la administración pública y solicitudes de información acerca de lo sucedido en el área de Manchón Guamuchal, y que se abrieron dos expedientes identificados como: REF.EXP. PREVENCION.EIO.REU.12702-2018/REU y REF.EXP.PREVENCION EIO. REU.5171-2020/ REU. Como parte de los acuerdos derivados de la reunión, se acordó el pronunciamiento público por parte del PDH con relación a la necesidad de protección del área de Manchón Guamuchal. Dicha acción se hizo efectiva el día 21/10/2020, con un comunicado por parte del PDH.

Acompañamiento para verificar las condiciones ambientales en asentamientos de la Ciudad de Guatemala (octubre). Personal de la Defensoría Socioambiental brindó acompañamiento al diputado Cristian Álvarez (CREO) para verificar las problemáticas ambientales que afectan a vecinos en distintos asentamientos de las zonas 7, 13 y 18 de la Ciudad de Guatemala. Entre las

problemáticas, se denunciaba la falta del servicio de agua y vertederos de desechos sólidos sin autorización.

4. Acciones legales

De enero a diciembre de 2020 se presentaron 14 acciones de amparo relacionadas con el derecho al agua. De estas, ocho fueron contra la EMPAGUA, una contra del Edificio Torre Castelar y Administrador; una contra de la empresa Constructora e Inmobiliaria Casasola S.A; una contra del Concejo Municipal del Municipio de Comitancillo, San Marcos, una contra la Compañía de Agua Lomas de San Isidro, S.A., una contra el Grupo Maya, S.A., y una en contra del Presidente, Alejandro Giammattei.

De las acciones contra EMPAGUA, un total de siete amparos (Ref. 01041-2020-00539, 01043-2020-00631, 01044-2020-436, 01146-2020-01037, 01146-2020-01039, 01047-2020-475, 01163-2020-00441) reclaman la amenaza de esta empresa al interrumpir el servicio de agua sin causa justificada ni previo aviso, violando con ello los derechos constitucionales a la salud, a un nivel adecuado de vida y derechos económicos en detrimento de los vecinos. Los residentes afectados pertenecen a la Colonia Amparo I y Amparo II (zona 7); a Nimajuyú I (zona 21); a la Colonia El Limón, Colonia Maya, Colonia Villas del Edén, la lotificación San Luis, Colonia Atlántida y Complejo carcelario Canalitos (zona 18) y Canalitos (zona 24). Por otro lado, también se interpuso el amparo 01074-2020-00666 por la amenaza cierta e inminente de EMPAGUA en la imposición de multa sin otorgarle al agraviado la posibilidad de defenderse e impugnar la misma.

En el caso de la acción contra el Edificio Torre Castelar y Administrador (amparo 01162-2020-00639), la misma se debió al corte del servicio de agua potable de la residencia de la agraviada sin previo aviso y sin permitir ejercer su derecho de defensa.

Respecto a la acción interpuesta en contra de la empresa Constructora e Inmobiliaria Casasola S.A. (amparo 01164-2020-00320), se debe a la amenaza cierta y determinada por parte de la empresa al interrumpir el servicio público esencial de agua a los vecinos del Residencial Villas Casasola, zona 18, Ciudad de Guatemala, condicionando la prestación de dicho servicio al cambio obligatorio de contador, esto a pesar de que las casas de dicho residencial ya cuentan con contador.

Por otra parte, la acción tramitada contra el Concejo Municipal del Municipio de Comitancillo, San Marcos (amparo 12040-2019-2020) se debe a la amenaza cierta y determinada por parte

del Concejo expresada en el desabastecimiento injustificado del servicio de agua potable, vedando el derecho al agua a la población.

También se interpuso el amparo 01164-2020- 01003 por la amenaza cierta y determinada por parte del Grupo Mayal, S.A., consistente en condicionar la prestación del servicio de agua potable al pago de una multa ajena a la prestación de dicho servicio

En el caso del amparo contra la Compañía de Agua Lomas de San Isidro, S.A. (amparo 1041-2020-452), se reclama la amenaza cierta y determinada expresada en el aumento excesivo y arbitrario del costo del servicio de agua potable.

Finalmente, la acción de amparo 1934-20 por la omisión por parte del Presidente de la República de Guatemala de hacer cumplir el Decreto 15-2020 Del Congreso de la República que establece las Medidas Adicionales de Protección para la Población de los Efectos Económicos Provocados por la Pandemia COVID-19 y que en la literal a) del artículo 2 establece con relación a los servicios básicos esenciales, que incluyen el servicio de agua.

5. Otras acciones

Seguimiento a:

- Las iniciativas de ley presentadas con relación a la gestión y manejo de residuos y desechos sólidos: 1) 5162-2016 Ley para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos; 2) 5345-2017 Ley Marco para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos; 3) 5539-2019 Ley del Sistema Integral de Gestión y Manejo de los Residuos y Desechos Sólidos.

- La iniciativa de Ley 5316 Ley para la Creación de la Autoridad para el Manejo Integral y Sostenible de las Subcuencas de los Ríos Xayá y Pixcayá. La cual pasó a primer debate el 20/02/2020 y el 12/03/2020 a segundo debate. La propuesta está pendiente de discusión de tercer debate por artículos y redacción final.

- Situación de escasez de agua potable y problemáticas ambientales que afectan a vecinos en la Ciudad de Guatemala.

- Las acciones que realiza el MARN en conjunto con las autoridades AMPI y AMASURLI para la protección y conservación de las cuencas.

- Las acciones ejecutadas por AMSA para el adecuado manejo de la cuenca y la conservación de esta en temporada de lluvia.

- Las acciones implementadas por AMSCLAE para evitar el ingreso de desechos sólidos de equipos de protección (mascarillas, guantes, etc.) durante la pandemia.

- Las acciones realizadas por el MARN con relación a la contaminación del Río Motagua.

- La Auditoría Especial realizada por la Contraloría General de Cuentas sobre el proceso de adquisición de un sistema de retención de desechos sólidos flotantes de la cuenca del río Motagua en la comunidad El Quetzalito, Puerto Barrios, Izabal.

- Plan de Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Desechos Sólidos del MIDES.

- Las acciones de verificación tomadas por el MARN frente al caso de contaminación de la reserva Manchón Guamuchal.

Atención a denuncias/llamadas

- Por problemas en el acceso al agua en el departamento de Guatemala, zona 21, colonia Nimajuyú.

- Atención de llamada por parte de la vicepresidenta de la Coordinadora por la Defensa de los Derechos del Agua y la Vida (CODDAV).

6. Comunicados

Durante 2020, el Procurador de los Derechos Humanos se pronunció en tres ocasiones con relación al derecho al agua. A continuación, se describen los mismos:

El 22 de marzo de 2020, el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade se pronunció recordando que si bien el lavado de manos es fundamental para evitar la propagación de la COVID-19, esto se vuelve una utopía para la población que carece de acceso al agua. Por lo mismo, indica que es urgente que exista una regulación en el uso del agua, tal y como lo establece el artículo 127 de la Constitución Política de la República. El PDH emitió recomendaciones al Organismo Legislativo, a los Concejos Municipales

–como máxima autoridad de los 340 municipios– y a la población en general. (https://twitter.com/PDHgt/status/1241803870768115712).

El 22 de septiembre de 2020, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, ante la constante problemática de desechos sólidos que se generan en el Río Motagua, manifiesta su preocupación ante la debilidad de las acciones que tanto el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y las Municipalidades han tomado con relación a lograr una gestión integral de los residuos y desechos sólidos a nivel nacional y en el caso específico, los vertidos en el Río Motagua. Por lo mismo, emite recomendaciones al MARN, Alcaldes y Concejos Municipales.

(https://twitter.com/PDHgt/status/1308436637374976001).

El 21 de octubre de 2020, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, ante la grave contaminación de la reserva natural Manchón Guamuchal, recomienda a las autoridades pertinentes adoptar, conforme a la Ley, disposiciones firmes de recuperación y conservación.

(https://twitter.com/PDHgt/status/1318920992270520321).

20B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a una alimentación adecuada

En este apartado se presentan las acciones realizadas por la PDH en el año 2020, para la defensa y protección del derecho a una alimentación adecuada.

1. Supervisiones y monitoreos[114]

Monitoreo sobre la atención integral de niños y niñas con desnutrición aguda en los Centros de Recuperación Nutricional (CRN) (febrero). La Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con apoyo de las Auxiliaturas Departamentales, realizó un monitoreo a 25 CRN ubicados en 15 departamentos de las zonas central, oriente, occidente y costa sur del país. En ellos se encontró carencia de equipos multidisciplinarios permanentes para dar atención médica, nutricional y psicológica; desabastecimiento de vitamina A, Alimento Terapéutico Listo para el Consumo -ATLC- y micronutrientes espolvoreados; incumplimiento de los protocolos

114 Los informes de las supervisiones y monitoreos realizados por la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional pueden ser consultados en: https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/densoria-de-seguridad-alimentaria-y-nutricional.html

vigentes respecto a la estimulación emocional y física de la niñez; bajo nivel de ocupación en algunos centros que pertenecen a áreas con desnutrición aguda prevalente; falta de vinculación con los programas de asistencia alimentaria y protección social; y ausencia del Estado en departamentos con alta morbilidad por desnutrición aguda (Escuintla y Suchitepéquez). Ante los hallazgos se emitieron recomendaciones al MSPAS por medio del oficio REF.CCML-PAII-LDR/rjhg-315-2020 notificado en agosto de 2020.

Monitoreo a la capacidad de respuesta para la atención de la desnutrición aguda (junio). La PDH realizó un esfuerzo conjunto con INCOPAS, ALIANMISAR y ATRAHDOM para monitorear a la institucionalidad pública responsable del cumplimiento del derecho a la SAN. En específico, se verificó la disponibilidad de insumos para el diagnóstico y la atención de la desnutrición aguda a nivel local. El 22/07/2020 se presentó ante el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) el informe de dicho monitoreo. En el mismo, se plantearon once recomendaciones al MSPAS, orientadas a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la vida, a la alimentación y al acceso a la salud con calidad, calidez y pertinencia cultural a la niñez guatemalteca. También, se emitieron tres recomendaciones a la SESAN, orientadas al análisis de los hallazgos y recomendaciones derivados del monitoreo, para la articulación y toma de decisiones de las acciones interinstitucionales en el marco de las brigadas para la búsqueda de casos de desnutrición aguda.

Monitoreo al Ministerio de Desarrollo Social sobre el programa Fondo Bono Familia (julio). A través de la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se realizó un monitoreo para verificar la debida implementación del Fondo Bono Familia, programa de apoyo a la población afectada por la crisis generada por la pandemia COVID-19. Las recomendaciones fueron remitidas al Ministro de Desarrollo Social, por medio del oficio CCML-PAII-LDR/rjhg 310-2020, notificado el 12/08/2020.

Monitoreo al Programa de Apoyo al Comercio Informal (agosto). La Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional realizó un monitoreo al Ministerio de Desarrollo Social para dar seguimiento a la implementación del Programa de Apoyo al Comercio Informal en el marco de la pandemia COVID-19. Las recomendaciones emitidas fueron notificadas al Ministro de Desarrollo Social el 25/09/2020 a través del oficio CCML-PAII-LMRR-rjhg-466-2020 y al Presidente de la Asociación nacional de Municipalidades el 06/10/2020 a través del oficio CCML-PAII/LMRR-rjhg-502-2020.

Monitoreo al Ministerio de Educación (MINEDUC) y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) sobre el programa de alimentación escolar (agosto). Se realizó una

verificación de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar por parte del MINEDUC y el MAGA. El 16/10/2020 se notificaron las recomendaciones emitidas a la Ministra de Educación a través del oficio CCML/PAII/rjhg-575-2020.

Supervisión al MAGA sobre sistemas de riego (septiembre). La Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional realizó una supervisión con el objetivo de verificar las acciones realizadas por el MAGA para establecer sistemas de riego que contribuyan al mejoramiento de la producción de alimentos, así como la diversificación de la dieta de las familias en inseguridad alimentaria y de los pequeños agricultores.

Supervisión al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) en el tema de lactancia materna (octubre). La Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional realizó una supervisión con el objetivo de verificar las acciones realizadas por la cartera para la promoción de la práctica de la lactancia materna exclusiva.

2. Atención de denuncias

Hasta el 30 de noviembre de 2020, las denuncias recibidas en la institución por presuntas violaciones o vulneraciones al derecho a la alimentación fueron un total de 74, representando el 0.81% de las denuncias totales recibidas por la PDH.

Tabla 20B.1. Denuncias por vulneraciones o violaciones al derecho a la alimentación presentadas ante la Institución del PDH, de enero a noviembre 2020

Acción	Denuncias	Porcentaje
Prevención	24	32.43%
Intervención inmediata	14	18.92%
Investigación	3	4.05%
Observación	28	37.84%
Orientación	2	2.70%
Mediación	3	4.05%
Total	**74**	**100%**

Fuente: Sistema de Gestión de Denuncias, PDH.

Además, en 2020, la Dirección de Procuración y las Auxiliaturas cerraron un total de 53 expedientes respecto al derecho a la alimentación adecuada.

*Tabla 20B.2. Expedientes cerrados respecto al derecho a la alimentación de enero a diciembre de 2020**

Acción	Denuncias	Porcentaje
Prevención ORD	07	13.21%
Prevención EIO	04	7.55%
Orientación	03	5.66%
Intervención inmediata	13	24.53%
Observación	24	45.28%
Mediación	02	3.77%
Total	**53**	**100%**

* Incluye el cierre de expedientes iniciados en años anteriores.

Fuente: PDH/DIDH, con información de Procuración y Auxiliaturas.

3. Acciones legales

En julio de 2020, se tramitó el amparo 1908-2020 ante la Corte de Constitucionalidad por la omisión del Presidente de la República de impulsar programas y medidas que garanticen el derecho a la alimentación, así como el apoyo a personas agricultoras, y la falta de acceso efectivo a los servicios públicos esenciales sin interrupción, para los sectores más vulnerables por la crisis provocada por la COVID-19, y la amenaza inminente de contravenir la "Primacía Legislativa", por parte del Congreso de la República.

4. Incidencia

Presentación ante el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) del XII Informe del PDH "Gestión municipal de la Seguridad Alimentaria y Nutricional" (enero). En cumplimiento a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto 32-2005), artículo 15, inciso j) se presentó el informe citado, junto con las recomendaciones a distintos actores del sistema.

Participación del PDH en reuniones ordinarias -y extraordinarias- del Observatorio al Derecho a la Alimentación y Nutrición (ODAN) (Enero a julio). El PDH con la participación de la Defensoría del Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Dirección de Investigación en Derechos Humanos permanece participando activamente en este espacio. Durante 2020 se aportaron ideas para el desarrollo del plan anual, se apoyó con el análisis de la crisis sanitaria,

social y económica generada por la pandemia de COVID-19 y sus posibles impactos en la Seguridad Alimentaria y Nutricional y se participó en las actividades conmemorativas del Día Mundial de la Alimentación. Adicionalmente, el espacio ha sido una fuente de conocimientos en los que la PDH se apoya para la elaboración del XIII Informe del PDH a CONASAN. En julio, se realizaron dos grupos focales y entrevistas individuales, las cuales fueron de suma utilidad como insumo para el análisis de la situación del derecho a una alimentación adecuada.

Intercambios bilaterales con la Defensoría del Pueblo, Río Cuarto, Córdoba, Argentina (febrero). Como parte de las relaciones bilaterales que se sostienen con otras instancias de derechos humanos en América Latina, la Defensora de Seguridad Alimentaria y Nutricional pudo realizar una pasantía en Defensoría del Pueblo de Río Cuarto[115]. En esta experiencia tuvo la oportunidad de realizar supervisiones a servicios de salud del municipio, sostener reuniones con personal de la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde hubo intercambio de experiencias en el trabajo; así mismo, se concertaron reuniones interinstitucionales con funcionarios gubernamentales, como la Subsecretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Córdoba, el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Río Cuarto, la nutricionista de la Municipalidad de Río Cuarto e intendentes de municipios de la Provincia de Córdoba.

Reunión interinstitucional con la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (marzo). En esta reunión se buscó establecer coordinación con las nuevas autoridades de la SESAN y se discutió la definición de una estrategia para la participación y seguimiento de las COMUSAN y CODESAN. Por parte de la SESAN, se reconoció la necesidad de continuar con los informes de supervisión y monitoreo de la PDH para poder generar mayor incidencia.

Reunión interinstitucional con autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (marzo). La Procuradora Adjunta II y la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional sostuvieron una reunión con las autoridades del MAGA para conocer sus planes de gestión y dar a conocer las recomendaciones que se han emitido en los diferentes informes que la PDH trabaja en la materia.

Reunión virtual con la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (mayo). Por medio de la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional se da seguimiento a las acciones realizadas por la Secretaría para atender a infantes con desnutrición aguda. En esta reunión, la SESAN presentó la planificación de las brigadas interinstitucionales para la búsqueda activa

115 Hospedaje y alimentación de la Defensora fue financiado por la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto. El costo del boleto aéreo lo cubrió la Defensora.

de casos de desnutrición aguda. Como producto de esta reunión, en agosto la Defensoría acompañó la brigada en La Gomera, Escuintla, donde además de vigilar los protocolos de búsqueda activa de casos de desnutrición aguda, se pudo constatar la entrega de micronutrientes y desparasitantes a los niños y niñas.

Foro-conversatorio virtual "Hablemos del #BonoFamiliaGT" (julio). Con la participación de autoridades de las instituciones organizadoras (Paraíso Desigual, Pacto Ciudadano, OXFAM Guatemala), el Ministro de Desarrollo Social y el Procurador de los Derechos Humanos (PDH), se presentaron los hallazgos del monitoreo participativo llevado a cabo por Paraíso Desigual, Pacto Ciudadano y Oxfam, y los hallazgos del Informe de verificación del Fondo Bono Familia por parte de la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. A su vez, el PDH presentó recomendaciones para la segunda fase de dicho programa. Uno de los aspectos que más resaltó, fue la discusión acerca de la posibilidad de que el programa Bono Familia se reformule a futuro en un "programa único universal" (renta mínima vital) que sea permanente en el MIDES, reduciendo la dificultad de manejar múltiples programas y que permita garantizar que la población más vulnerable acceda a los servicios de forma integral y no solo durante emergencias. Por su parte, el Ministro de Desarrollo Social, reiteró que la crisis refleja la necesidad de un sistema de protección social, más allá de los programas asistencialistas.

Reunión de la Mesa Técnica del Derecho a la Alimentación (octubre). Reunión consensuada de la Mesa Interinstitucional del Derecho a la Alimentación, cuyo objetivo principal fue retomar la Mesa del Derecho a la Alimentación, para poder reanudar el trabajo que se venía realizando antes de la emergencia de la pandemia; hacer un balance de las acciones y establecer una ruta para poder trabajar en conjunto. Como parte de la reunión, la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional asume la responsabilidad al interno de la institución de realizar las solicitudes de información necesarias.

Grupo focal con diputados del Frente Parlamentario contra el Hambre (noviembre). La Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional realizó un grupo focal en el marco del estudio para el desarrollo del XIII informe de PDH a CONASAN 2020. Los diputados del Frente Parlamentario contra el Hambre manifestaron la necesidad de incluir recomendaciones con relación a la reforma y actualización de la Ley SIINASAN y la aprobación de la Ley de Agricultura Familiar. Además, se discutió sobre la situación de desnutrición aguda y los casos de niñez fallecida en estas circunstancias y la importancia de retomar la Gran Cruzada por la Nutrición.

5. Reuniones en el Congreso de la República

Uno de los principales apoyos entre la PDH y diferentes diputados y diputadas, ha sido el intercambio de información sobre diferentes temas, lo cual brinda una perspectiva ampliada de las problemáticas nacionales. La información generada por la PDH se ha constituido en un insumo que puede llegar a orientar las acciones fiscalizadoras del Congreso.

Esta acción conjunta ha alcanzado logros como la agilización en las gestiones para la entrega de los programas de emergencia, la inclusión de grupos en condiciones de vulnerabilidad y la observancia de la oferta programática usual en materia del derecho a la alimentación adecuada, en el marco de la pandemia.

Durante este año, la Defensora de la DSAN, ha participado en varias reuniones de trabajo y citaciones con diferentes bancadas y Comisiones del Congreso de la República. La mayoría se enfocaron en la fiscalización de los programas de apoyo del gobierno frente a la COVID-19. Dentro de estas destacan las siguientes:

Abril

- Bancada WINAQ, diputada Sonia Gutiérrez, por la implementación del Decreto 12-2020, respecto a la asistencia alimentaria brindada a través del MAGA.

Mayo

- Bancada WINAQ, diputado Aldo Dávila, en seguimiento a las acciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y del MAGA en el marco del decreto 12-2020.

- Bancada UNE y Frente Parlamentario contra el Hambre, diputado Jairo Flores, para abordar el cumplimiento de acciones realizadas en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional por la emergencia de la COVID-19.

- Bancada WINAQ, diputado Aldo Dávila, para dar seguimiento al apoyo establecido en los programas coordinados por el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con los Decretos 12-2020 y 13-2020.

- Bancada UNE, diputado Carlos Barreda, para analizar la respuesta del gobierno frente a la situación en el marco de la COVID-19.

Junio

- Bancada WINAQ, diputado Aldo Dávila, para dar seguimiento y fiscalizar el trabajo ejecutado por el Ministerio de Economía con relación a los programas de apoyo según los Decretos 12-2020 y 13-2020.

- Se sostuvo dos reuniones con la Bancada UNE, diputado Carlos Barreda, sobre la situación de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco de la COVID-19.

- Bancada WINAQ, diputado Aldo Dávila, en seguimiento a la implementación de los programas de apoyo según el Decreto 12-2020 y para evaluar el proceso de entrega de alimentos a las personas afectadas.

- Comisión del Menor y la Familia, diputado Osmundo Ponce. Se expusieron las acciones realizadas desde la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en cumplimiento al mandato constitucional del PDH, para supervisar las acciones encaminadas a prevenir y reducir la desnutrición en la niñez guatemalteca, así como las acciones realizadas en el marco de la pandemia de la COVID-19, vinculadas a la problemática.

Julio

- Comisión del Menor y la Familia, diputado Osmundo Ponce, en seguimiento a la situación actual de la Desnutrición Infantil Aguda, Moderada y Severa; el Presupuesto Ordinario asignado para el Ejercicio Fiscal 2020 y el Ejecutado al 30 de junio del presente año; y las acciones realizadas para la erradicación de la desnutrición infantil, en el marco de la pandemia de la COVID-19.

Agosto

- Bancada Victoria, diputado Juan Carlos Rivera, en seguimiento a la implementación del programa Bono Familia.

- Bancada Semilla, diputado Román Castellanos, para abordar la implementación de los Decretos 12-2020 y 13-2020, la ampliación presupuestaria para agricultura familiar y la adquisición de alimentos por el MAGA y el MIDES.

Octubre

- Bancada WINAQ, diputada Sonia Gutiérrez, por la ejecución de los programas sociales dirigidos a mitigar los efectos de la pandemia COVID-19.

6. Conversatorios y conferencias

Conversatorio "La alimentación y el papel del nutricionista" (octubre). En el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Alimentación, la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional participó en dicho conversatorio, el cual estuvo organizado por el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.

Foro virtual "Derecho Humano a la Alimentación en Guatemala" (octubre). El 16/10/2020, en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Alimentación, la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la PDH participó en el foro organizado por el Colectivo Social por el Derecho a la Alimentación, en el que se abordó el tema de la alimentación como un derecho humano.

Conversatorio virtual "La Seguridad Alimentaria y Nutricional en Guatemala en el contexto de la COVID-19" (octubre). El 26/10/2020 se realizó un conversatorio virtual que contó con la participación del diputado Jairo Flores, coordinador del Frente Parlamentario Contra el Hambre; Maritza Méndez, Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y Jorge Pernillo, Coordinador del Área Educativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Universidad Panamericana. Por parte de la PDH, participaron Jordán Rodas Andrade, Procurador de los Derechos Humanos; Claudia Maselli, Procuradora Adjunta II y Andrea Aldana, Defensora de Seguridad Alimentaria y Nutricional. La actividad tuvo como finalidad analizar la situación actual de la SAN en la crisis humanitaria generada por la COVID-19 y tener la visión de expertos para acciones a corto, mediano y largo plazo.

7. Comunicados

Durante la emergencia de la COVID-19, de marzo a octubre de 2020, el PDH emitió múltiples comunicados respecto al debido cumplimiento del derecho a la alimentación. A continuación, se listan los mismos:

Tabla 20B.3. Pronunciamientos del PDH con relación al derecho a la alimentación, de marzo a octubre de 2020

No.	Fecha	Comunicado	Enlace
1	25/03/2020	Ante la situación que atraviesan las personas beneficiarias del Programa Comedor Social, en el marco de la pandemia COVID-19, el PDH destaca que la alimentación es un derecho humano fundamental para el goce de otros derechos, incluida una vida digna.	https://twitter.com/PDHgt/status/1242914080190496769
2	05/05/2020	El PDH, Jordán Rodas Andrade expresó su desaprobación ante la falta de información actualizada en el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, respecto de la desnutrición aguda, lo que afecta la toma de decisiones.	https://twitter.com/PDHgt/status/1257697235682426880
3	28/05/2020	El PDH, Jordán Rodas Andrade, ante los serios indicios de crisis alimentaria en muchos municipios y hogares, con riesgo de que se transformen en hambruna, recomienda al Congreso de la República declarar emergencia nacional la atención alimentaria, elevándola a categoría de amenaza a la seguridad nacional.	https://twitter.com/PDHgt/status/1266008585793941506
4	21/09/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, alerta sobre el incremento de casos de desnutrición aguda en la niñez menor de 5 años.	https://twitter.com/PDHgt/status/1308208500527509505
5	02/10/2020	El PDH, Jordán Rodas Andrade, deplora que el 93% de las familias beneficiarias, después de seis meses, siguen sin recibir los “alimentos de emergencia”.	https://twitter.com/PDHgt/status/1312186807254089729
6	07/10/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, recomienda al Ministro de Desarrollo Social, velar por la eficacia y eficiencia del presupuesto asignado, en particular del Fondo de Desarrollo Social relacionado con la compra de las “galletas nutricionalmente mejoradas”.	https://twitter.com/PDHgt/status/1314017279357710337
7	12/10/2020	El PDH, recomienda destituir al Director General de Caminos, trasladar los recursos de la galleta nutritiva a la SESAN y al MINEDUC, y a los órganos jurisdiccionales investigar a fondo las denuncias sobre conflicto de intereses y corrupción en estos casos.	https://twitter.com/PDHgt/status/1315821545726660608

No.	Fecha	Comunicado	Enlace
8	16/10/2020	El PDH, en el marco del Día Mundial de la Alimentación, expresa su alarma por el aumento de niñez con desnutrición aguda, recomendando al Presidente asegurar la ejecución oportuna y transparente de los programas para la atención de familias vulnerables.	https://twitter.com/PDHgt/status/1317104982261366787
9	20/11/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda a los Organismos Ejecutivo y Legislativo garantizar recursos suficientes para atender la desnutrición infantil, que sigue agravándose de manera alarmante	https://twitter.com/PDHgt/status/1329806448457625601

Fuente: PDH/DIDH, con información de Comunicación Social.

8. Otras acciones

Además de lo anteriormente mencionado, la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional realizó, de enero a noviembre, 100 acciones de diferente índole, las cuales se resumen en la siguiente tabla.

Tabla 20B.4. Acciones mensuales DSAN, de enero a noviembre de 2020

Tipo de acciones	Cantidad
Intervenciones inmediatas	**11**
Acción de prevención	**47**
Seguimiento de casos	**16**
Atención / orientación a personas	**8**
Acompañamiento	**11**
Reunión interinstitucional	**7**
Total general	**100**

Fuente: PDH/DIDH, con Informes de Gestión Mensual.

21B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las personas trabajadoras

En este apartado se presentan las acciones realizadas por la PDH en el año 2020, relacionadas con la defensa y protección de los derechos de las personas trabajadoras.

1. Supervisiones, monitoreos y acciones específicas

A noviembre de 2020, la Defensoría de las Personas Trabajadoras y las Auxiliaturas habían realizado 86 acciones de supervisión, monitoreo y acciones específicas, relacionadas con los derechos de las personas trabajadoras. En el siguiente apartado se muestran estas acciones, de acuerdo con la entidad en donde se realizaron y el enlace para descarga de los informes de cada acción; de esta manera se puede conocer más a detalle los hallazgos encontrados y las recomendaciones emitidas, para garantizar los derechos humanos de esta población.

Defensoría de las Personas Trabajadoras

Tabla 21B.1. Supervisiones y monitoreos realizados por la Defensoría de las Personas Trabajadoras de la PDH, con relación a los derechos de las personas trabajadoras (de enero a octubre de 2020)

No.	Fecha	Nombre del Monitoreo / Supervisión / Acción Específica	Enlace	Fecha de notificación de las recomenda-ciones
1	28/05/2020	Medidas de prevención COVID-19, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3011-informe-cdag/file.html	10/06/2020
2	04/06/2020	Verificación en la Dirección de Recaudación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3020-informe-verificacion-direccion-de-recaudacion-igss/file.html	10/06/2020
3	04/06/2020	Verificación de horario y transporte de trabajadores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3022-informe-verificacion-maga/file.html	12/06/2020
4	05/06/2020	Verificación Sistema Integral de Atención en Salud (SIAS-)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3021-informe-verificacion-sias/file.html	10/06/2020
5	08/06/2020	Verificación de medidas de seguridad ante la COVID-19, en empresa Alerta Médica	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	01/07/2020

No.	Fecha	Nombre del Monitoreo / Supervisión / Acción Específica	Enlace	Fecha de notificación de las recomenda-ciones
6	08/06/2020	Verificación medidas de seguridad ante la COVID-19, en Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	03/07/2020
7	08/06/2020	Verificación de denuncia por falta de pago de los médicos del Hospital Temporal Parque de la Industria	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	01/07/2020
8	11/06/2020	Verificación de entrega del fondo de protección de empleo a Transurbano y Koa Modas	https://twitter.com/pdhgt/status/1258102692527910914	03/07/2020
9	21/06/2020	Verificación del pago de maestros por el Ministerio de Educación	https://twitter.com/pdhgt/status/1257480128923422721	25/06/2020
10	22/06/2020	Medidas de prevención ante la COVID-19, Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	25/06/2020
11	22/06/2020	Verificación de medidas de seguridad ante la COVID-19 en el Organismo Judicial	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	25/06/2020
12	22/06/2020	Pago al personal médico del Hospital Temporal Parque de la Industria	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	26/06/2020
13	22/06/2020	Medidas de protección al trabajador de las unidades del IGSS ante casos positivos de COVID-19 en el Hospital de Gineco Obstetra, Unidades de Amatitlán y Villa Canales	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	25/06/2020
14	25/06/2020	Medidas de prevención ante la COVID-19, Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	01/07/2020

No.	Fecha	Nombre del Monitoreo / Supervisión / Acción Específica	Enlace	Fecha de notificación de las recomenda-ciones
15	30/06/2020	Call Center COVID-19 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	03/07/2020
16	30/06/2020	Medidas de prevención ante la COVID-19, Comité de Crisis del Ministerio Público (MP)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	03/07/2020
17	30/06/2020	Medidas de prevención ante la COVID-19, Comité de Crisis del MP	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3012-informe-de-accion-especifica-del-comite-de-crisis-ministerio-publico/file.html	03/07/2020
18	01/07/2020	Medidas de prevención y atención a grupos vulnerables, Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	29/07/2020
19	01/07/2020	Medidas de prevención ante la COVID-19, Tribunal Supremo Electoral (TSE)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	03/07/2020
20	03/07/2020	Dirección General de Riesgo de la CONRED	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	20/07/2020
21	13/07/2020	Verificación de medidas de prevención y seguridad ocupacional de los agentes de la Policía Nacional Civil ante la COVID-19	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	10/09/2020
22	14/07/2020	Trabajadores de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad (SAAS)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	29/07/2020
23	16/07/2020	Medidas de prevención y atención a grupos vulnerables, INGUAT	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3005-informe-de-accion-especifica-inguat-link/file.html	29/07/2020
24	20/07/2020	Medidas de prevención ante la COVID-19, Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del MSPAS	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	29/07/2020

No.	Fecha	Nombre del Monitoreo / Supervisión / Acción Específica	Enlace	Fecha de notificación de las recomenda-ciones
25	24/07/2020	Medidas de prevención y atención a grupos vulnerables ante la COVID-19, Procuraduría General de la Nación (PGN)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	12/08/2020
26	28/07/2020	Medidas de prevención y atención a grupos vulnerables, Registro Nacional de las Personas (RENAP)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	12/08/2020
27	28/07/2020	Economía Informal, Fondo de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	03/09/2020
28	28/07/2020	Medidas de prevención y atención a grupos vulnerables, Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3026-informe-de-accion-especi-min-cult-fortalecido-por-despacho/file.html	27/08/2020
29	31/07/2020	Medidas de prevención ante la COVID-19, Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	12/08/2020
30	31/07/2020	Programa de Protección de Empleo y acciones de salud y seguridad ocupacional, Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	03/09/2020
31	04/08/2020	Falta de pago, Dirección General de Aeronáutica Civil	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	12/08/2020
32	04/08/2020	Programa Fondo de Protección de Empleo, Ministerio de Economía (MINECO)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	12/08/2020
33	04/08/2020	Acciones efectuadas por autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional en relación al contingente que retornó de misión diplomática de paz de la República Democrática del Congo	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	12/08/2020

No.	Fecha	Nombre del Monitoreo / Supervisión / Acción Específica	Enlace	Fecha de notificación de las recomenda-ciones
34	04/08/2020	Falta de pago, Dirección General de Aeronáutica Civil	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	12/08/2020
35	04/08/2020	Programa Fondo de Protección de Empleo, Ministerio de Economía	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	12/08/2020
36	04/08/2020	Acciones efectuadas por autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional (MINDEF) en relación al contingente que retornó de misión diplomática de paz de la República Democrática del Congo	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	12/08/2020
37	13/08/2020	Condiciones laborales de los trabajadores que atienden el Albergue Ramiro de León Carpio para personas deportadas	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	03/09/2020
38	13/08/2020	Seguimiento al pago de trabajadores del Hospital Temporal Parque de la Industria	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3013-informe-pago-de-trabajadores-del-parque-agosto/file.html	01/07/2020
39	13/08/2020	Medidas de prevención y atención a grupos vulnerables, Registro General de la Propiedad Inmueble	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3014-informe-de-accion-especificas-registro-general-de-la-propiedad-inmueble/file.html	27/08/2020
40	13/08/2020	Medidas de prevención y atención a grupos vulnerables, DGSP	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3017-informe-de-accion-espeecificas-sistema-penitenciario/file.html	27/08/2020
41	13/08/2020	COVID-19 y la relación con la población trabajadora y su atención en el IGSS	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3027-informe-de-accion-especifica-iggs-relacion-con-personas-trabajadoras/file.html	27/08/2020
42	25/08/2020	Verificación en el Hospital Temporal Parque de la Industria, en relación al pago de los trabajadores	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3010-372-mspas/file.html	27/08/2020

No.	Fecha	Nombre del Monitoreo / Supervisión / Acción Específica	Enlace	Fecha de notificación de las recomenda-ciones
43	25/08/2020	Verificación por denuncias de no renovación de contratos de mujeres trabajadoras en estado de gestación y lactancia en el MSPAS	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3015-375-376-377-madres-trabajadoras/file.html	27/08/2020
44	25/08/2020	Verificación de la atención de la población trabajadora en el IGSS, relacionada con la COVID-19	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3023-368-igss/file.html	27/08/2020
45	25/08/2020	Medidas de seguridad e higiene ante la pandemia de la COVID-19, en protección a los trabajadores del MICUDE	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3024-373-min-cultura/file.html	27/08/2020
46	25/08/2020	Medidas de seguridad e higiene ante la pandemia de la COVID-19, en protección a los trabajadores de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/3025-374-sesan/file.html	27/08/2020
47	26/08/2020	Acciones realizadas por el Instituto De Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) para hacer efectivo el seguro de desgravamen de sus asegurados ante la ausencia involuntaria y temporal de generación de ingresos, en el marco de la pandemia causada por la COVID-19	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	25/09/2020
48	26/08/2020	Seguimiento al pago de trabajadores de los Hospitales Temporales de atención de la COVID-19	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	03/09/2020
49	01/09/2020	Falta de pago al personal docente y administrativo del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CALUSAC)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	07/10/2020

No.	Fecha	Nombre del Monitoreo / Supervisión / Acción Específica	Enlace	Fecha de notificación de las recomenda-ciones
50	03/09/2020	Acciones implementadas por el Hospital Roosevelt para la prevención del contagio de la COVID-19 a las personas trabajadoras de dicho nosocomio	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	07/10/2020
51	03/09/2020	Verificación de la implementación de medidas de salud y seguridad ocupacional en el marco de la pandemia COVID-19 y el servicio de seguro de vida en favor de los trabajadores del Cuerpo de Bomberos Voluntarios	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	25/09/2020
52	07/09/2020	Seguimiento al programa Fondo de Protección del Empleo	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	25/09/2020
53	07/09/2020	Medidas de prevención y atención a grupos vulnerables ante la COVID-19, Instituto Técnico en Capacitación y Productividad (INTECAP)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	25/09/2020
54	08/09/2020	Medidas de prevención y atención a grupos vulnerables ante la pandemia provocada por la COVID-19, en la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	25/09/2020
55	14/09/2020	Verificación de denuncia pública, caso de violencia contra trabajadora doméstica	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	25/09/2020
56	14/09/2020	Acciones implementadas en el Conservatorio Nacional de Música para la prevención del contagio de la COVID-19 de las personas trabajadoras, así como establecer la existencia de despidos del personal	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	25/09/2020

No.	Fecha	Nombre del Monitoreo / Supervisión / Acción Específica	Enlace	Fecha de notificación de las recomenda-ciones
57	18/09/2020	Medidas de prevención y atención a grupos vulnerables, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	25/09/2020
58	21/09/2020	Acciones implementadas en la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC) para la prevención del contagio de la COVID-19	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	07/10/2020
59	21/09/2020	Acciones implementadas en el Hospital de la Policía Nacional Civil para la prevención del contagio de la COVID-19 en las personas trabajadoras, así como lo relativo a pago de salarios	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	25/09/2020
60	28/09/2020	Acciones implementadas en la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del MICUDE para la prevención del contagio de la COVID-19 a las personas trabajadoras	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/4848-oficio-504-de-recomendaciones-al-ministro-de-cultura-y-deporte-prevencion-contagio-covid-19-trabajadores-del-ano-2020/file.html	07/10/2020
61	01/10/2020	Agresiones en contra de mujer trabajadora en la maquila Winner	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/4838-informe-de-accion-especifica-agresiones-en-contra-de-mujer-trabajadora-en-la-maquila-winner-del-1-de-octubre-del-2020-3/file.html	16/10/2020
62	01/10/2020	Atención a agentes de la Policía Nacional Civil en el IGSS	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/4844-oficio-581-de-recomendaciones-al-igss-en-atencion-agentes-de-policia-nacional-civil-del-ano-2020/file.html	27/10/2020
63	01/10/2020	Verificación de centros deportivos a cargo del MICUDE	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	25/09/2020

No.	Fecha	Nombre del Monitoreo / Supervisión / Acción Específica	Enlace	Fecha de notificación de las recomenda-ciones
64	02/10/2020	Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia del IGSS y su atención a las personas trabajadoras y beneficiarios durante la pandemia provocada por la COVID-19	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/4845-informe-programa-de-invalidez-vejez-y-sobrevivencia-del-instituto-guatemalteco-de-seguridad-social-y-su-atencion-a-las-personas-trabajadoras-y-beneficiarios-durante-la-pandemia-provocada-por-la-covid19-del-02-de-octubre-del-2020/file.html	07/10/2020
65	08/10/2020	Seguimiento a denuncia pública en el RENAP, en relación a la protección de los grupos vulnerables	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/4852-oficio-de-recomendaciones-604-al-renap-del-ano-2020/file.html	16/10/2020
66	13/10/2020	Acciones implementadas por la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional para la prevención del contagio de la COVID-19 entre las personas trabajadoras	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/4841-oficio-616-2020-de-recomendaciones-diario-de-centroamerica-del-ano-2020/file.html	28/10/2020
67	14/10/2020	Seguimiento al pago de trabajadores del Hospital Temporal Parque de la Industria, octubre de 2020	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/4847-informe-pago-de-trabajadores-del-parque-octubre-seguimiento-al-pago-de-trabajadores-del-hospital-del-parque-de-la-industria-octubre-del-2020/file.html	28/10/2020
68	14/10/2020	Acciones implementadas en el MSPAS para la prevención del contagio de la COVID-19 entre las personas trabajadoras	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/4850-oficio-609-de-recomendaciones-al-ministra-de-salud-para-la-prevencion-del-contagio-del-covid-19-del-personal-ano-2020/file.html	27/10/2020
69	14/10/2020	Verificación de denuncia de madres trabajadoras y de medidas de salud y seguridad ocupacional en el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/4849-oficio-610-de-recomendaciones-al-ministro-de-finanzas/file.html	27/10/2020

No.	Fecha	Nombre del Monitoreo / Supervisión / Acción Específica	Enlace	Fecha de notificación de las recomenda-ciones
70	14/10/2020	Acciones implementadas en el Registro Mercantil para la prevención del contagio de la COVID-19 entre las personas trabajadoras	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1/4851-oficio-615-de-recomendaciones-al-registro-mercantil-sobre-las-medidas-de-prevencion-del-contagio-de-covid-19-a-los-trabajadores-del-ano-2020/file.html	28/10/2020
71	01/10/2020	Atención a trabajadores de la entidad Euro Mantenimiento S.A.	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	11/11/2020
72	12/10/2020	Seguimiento a las Acciones implementadas por Ministerio de Economía para el cumplimiento del Fondo de Protección de Empleo por la Crisis Provocada por la pandemia COVID-19 a las personas trabajadoras	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	04/11/2020
73	12/10/2020	Impacto de la pandemia de la COVID-19 en los trabajadores afiliados al IGSS	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	11/12/2020
74	19/10/2020	Acciones realizadas por el MINECO para el pago del Fondo de Protección del Empleo a los trabajadores del TRANSURBANO	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	11/11/2020
75	26/10/2020	Seguimiento al pago de trabajadores del Hospital Temporal de Quetzaltenango	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	04/11/2020
76	26/10/2020	Acciones de protección del personal de la Municipalidad de Quetzaltenango ante la COVID-19	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	03/11/2020
77	26/10/2020	Verificación de acciones efectuadas por la Delegación de Quetzaltenango del MINTRAB en protección de los trabajadores	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	04/11/2020

No.	Fecha	Nombre del Monitoreo / Supervisión / Acción Específica	Enlace	Fecha de notificación de las recomenda-ciones
78	26/10/2020	Acciones implementadas en el Instituto Nacional de Bosques (INAB) para la prevención del contagio de la COVID-19	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	11/11/2020
79	29/10/2020	Informe de verificación en la unidad de compras del Organismo Judicial (OJ)	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	11/11/2020
80	29/10/2020	Acciones implementadas en la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) en relación al recurso humano y las terminaciones y no renovaciones de contratos de trabajo	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	04/11/2020
81	06/11/2020	Despidos masivos de trabajadores de la empresa textil Elim, S.A.	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	23/11/2020
82	06/11/2020	Verificación de ejecución presupuestaria del Programa de Aporte Económico al Adulto Mayor del MINTRAB	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	11/12/2020
83	06/11/2020	Vulneraciones a los derechos laborales de la entidad textil Silko, S.A.	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	01/12/2020
84	13/11/2020	Seguimiento a denuncia de trabajador del Hospital Temporal de Zacapa	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	23/11/2020
85	13/11/2020	Destituciones de personas trabajadoras del Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar de la SEPREM	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	23/11/2020
86	27/11/2020	Falta de acceso al suministro de agua en la Dirección General de Caminos.	https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-trabajadoras-1.html	17/12/2020

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Dirección de Defensorías.

Auxiliaturas

La Procuraduría de los Derechos Humanos tiene presencia en los 22 departamentos del país, a través de las 31 Auxiliaturas. A continuación, se presenta un resumen con las supervisiones y monitoreos realizados hasta el mes de octubre, en protección de los derechos de las personas trabajadoras a nivel nacional.

Tabla 21B.2. Supervisiones y monitoreos realizados por las Auxiliaturas, con relación a los derechos de las personas trabajadoras (de enero a octubre de 2020)

Auxiliatura	Supervisión / Monitoreo
Chiquimula	Monitoreo a la Inspección Departamental de Trabajo, verificando los protocolos de atención ante la pandemia de la COVID-19.
Baja Verapaz	Monitoreo a las oficinas del MINTRAB, para determinar los programas de apoyo a la población migrante
San Antonio Huista	Verificación de los protocolos de atención y condiciones laborales de los trabajadores de los puestos de control sanitario del municipio.
Zacapa	Verificación de las condiciones laborales de los agentes de la PNC, en donde se constató que no cuentan con los insumos de higiene y protección suficientes ante la COVID-19.
Alta Verapaz	Supervisión a la Inspección General de Trabajo por una denuncia recibida, debido al incumplimiento del pago de prestaciones laborales de un trabajador de una empresa de palma.
Coatepeque	Supervisión de la implementación del registro y funcionamiento de la oficina municipal de empleo, del municipio de Ayutla.
Jutiapa	Supervisión de las condiciones laborales de los agentes de la PNC, de la Comisaría 21 de Jutiapa.
Quetzaltenango	Verificación de los protocolos existentes relacionados con la atención, puestos de trabajo, rol de turnos y medidas de prevención ante la COVID-19.

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Dirección Nacional de Auxiliaturas.

2. Solicitudes y denuncias

A octubre de 2020, las denuncias recibidas en la institución por presuntas violaciones o vulneraciones a los derechos de las personas trabajadoras fueron 938. Este tipo de denuncias se encuentra entre las cinco poblaciones o derechos más denunciados en la institución, representando el 11.26% de las denuncias totales recibidas por la PDH.

Tabla 21B3. Denuncias por vulneraciones o violaciones a los derechos de las personas trabajadoras (enero a diciembre de 2020)

Acción	Trabajo	%	Seguridad Social	%
EIO	22	2.28%	3	2.29%
Intervención inmediata	143	14.80%	33	25.19%
Mediación ORD	12	1.24%	3	2.29%
Observación	33	3.42%	3	2.29%
Ordinario	58	6.00%	17	12.98%
Orientación ORD	30	3.11%	1	0.76%
Orientación EIO	2	0.21%	0	0%
Prevención EIO	194	20.08%	5	3.82%
Prevención ORD	472	48.86%	66	50.38%
Total	**966**	**100%**	**131**	**100%**

Fuente: Sistema de Gestión de Denuncias.

Tabla 21B.4. Expedientes cerrados, Dirección de Auxiliaturas y Procuración, de enero a diciembre de 2020

Acción	Trabajo	%	Seguridad Social	%
EIO	2	0.51%	0	0%
Prevención ORD	159	40.66%	35	39.77%
Prevención EIO	27	6.91%	0	0%
Orientación	82	20.97%	19	21.59%
Intervención inmediata	81	20.72%	22	25%
Observación	17	4.35%	8	9.09%
Mediación	20	5.12%	3	3.41%
Atención psicológica	3	0.77%	1	1.14%
Total	**391**	**100%**	**88**	**100%**

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Dirección de Auxiliaturas.

** Incluye el cierre de expedientes iniciados en años anteriores.

3. Acciones legales

A octubre de 2020, la PDH presentó nueve amparos ante diferentes órganos jurisdiccionales, como medios de garantía y protección constitucional de los derechos de las personas trabajadoras. A continuación se presenta un resumen de dichas acciones.

Tabla 21B.5. Acciones legales presentadas a favor de los derechos humanos de las personas trabajadoras (de enero a octubre de 2020)

No. Proceso	Órgano jurisdiccional	Breve descripción de motivo	Autoridad impugnada
Inconstitucionalidad 1061-2020	Corte de Constitucionalidad	Inconstitucionalidad General Parcial en contra del Acuerdo Número 31-2000, Corte Suprema de Justicia, Reglamento de la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial, específicamente en su artículo 10 literal e), por medio del cual solicita presentar certificado de carencia de enfermedades graves contagiosas o someterse a los exámenes médicos y de laboratorio que se le indique, lo cual figura como requisito en las convocatorias externas publicadas por el Organismo Judicial, para optar a una plaza de trabajo en el referido Organismo.	N/A
Amparo 719-2020	Corte Suprema de Justicia	La amenaza cierta y determinada de que la autoridad impugnada no suministre en tiempo el equipo de protección médica a los médicos y cirujanos, paramédicos, enfermeros, auxiliares médicos y demás personal de salud que se encuentre prestando sus servicios técnicos o profesionales durante la crisis de salud derivada de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) a nivel nacional. Riesgo evidente en las acciones efectuadas por la autoridad impugnada al prescindir de los eventos de licitación que pretendían adquirir el referido equipo de protección médica. Es decir que, a la presente fecha, deben iniciar nuevos procesos de licitación, que podrían continuar siendo prescindidos, y no adquirir en tiempo el equipo necesario.	Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Amparo 805-2020	Corte Suprema de Justicia	Amenaza por parte de la autoridad impugnada de no aplicar parámetros objetivos, equitativos y razonables para garantizar la pronta distribución del bono de riesgo.	Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

No. Proceso	Órgano jurisdiccional	Breve descripción de motivo	Autoridad impugnada
Inconstitucionalidad de Ley General Total 2349-2020	Corte de Constitucionalidad	Acuerdo Ministerial número 250-2020, que contiene el Procedimiento para la Presentación de Acta Notarial de Declaración Jurada de la No Posibilidad de Pago de la Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, del MSPAS, de fecha nueve de julio de dos mil veinte, publicado en el Diario de Centroamérica el diez de julio de dos mil veinte.	N/A
Inconstitucionalidad de ley Gral. Parcial 2350-2020	Corte de Constitucionalidad	Normas impugnadas: artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Ministerial 250-2020 emitido por el MSPAS y Artículo 5 de la Ley de bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público.	N/A
Amparo 01020-2020-00055	Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social	Acción arbitraria por parte de la autoridad impugnada, expresada en la acción de obligar a los trabajadores de la SAT a laborar sin observar medidas sanitarias para evitar contagio de la COVID-19.	Superintendente de Administración Tributaria
Amparo 01173-2020-2390	Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil	Extrabajadores de la Municipalidad presentaron amparo en contra de del Juzgado Segundo de Instancia de Trabajo, por declarar sin lugar la demanda laboral interpuesta.	Juzgado Segundo de Trabajo y Previsión Social
Amparo 01200-2020-00044	Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social	Amenaza por parte de la autoridad impugnada de no hacer entrega de la cantidad completa correspondiente en concepto de jubilación o no entregar nada.	Instituto de Previsión Social del Artista Guatemalteco
Amparo 01200-2020-00042	Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social	Amenaza por parte de la autoridad impugnada de vulnerar el objeto y naturaleza del plan de prestaciones del personal de la USAC, contenido en art. 3 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la USAC, y seguridad social y retiro laboral contenido en el artículo 4 del citado Plan.	Consejo Superior Universitario USAC

Fuente: PDH/DIDH con Información de Asesoría Jurídica.

4. Mediaciones

Como parte de las acciones que realiza la PDH en materia de supervisión y monitoreo del comportamiento de la administración pública local, regional y nacional, se realizan acciones

de prevención y mediación que aseguran el respeto y vigencia de los derechos humanos. A continuación se presenta un cuadro, con las acciones más importantes sobre los derechos de esta población.

Tabla 21B.6. Mediaciones realizadas para garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras (de enero a octubre de 2020)

No.	Fecha	Motivo de la Intervención
1	13 al 19 de enero de 2020	Tensión en el Municipio de Mixco ante el despido de 600 personas por parte de las autoridades de la Corporación Municipal.
2	08 de enero de 2020	La Procuraduría de los Derechos Humanos incide para que autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, atiendan el planteamiento de los trabajadores del Sindicato de la Dirección General de Caminos.
3	21 y 26 de febrero de 2020	La Procuraduría de los Derechos Humanos incide para que el Director del Hospital Roosevelt atienda el problema que afecta a los trabajadores.

Fuente: PDH/DIDH con información de la Dirección de Mediación.

5. Otras acciones de Mediación

Se realizaron otras once acciones que garantizaron el respeto y protección de los derechos de las personas trabajadoras. A continuación se presenta un breve resumen de las mismas.

10/01/2020. Se realizó una segunda reunión de orientación con los señores representantes del grupo de comerciantes que se ubican en cercanías del Mercado El Guarda, zona 11, quienes manifestaron que agentes de la Policía Municipal los desalojaron del lugar.

16/01/2020. Observación al respeto a los derechos humanos en manifestación que realizan trabajadores de la Compañía Guatemalteca de Níquel en la Corte de Constitucionalidad.

22/01/2020. Observación, acompañamiento y verificación del respeto al derecho de manifestar de las Madres Cuidadoras, quienes solicitan una plaza formal para poder tener derecho a prestaciones laborales.

04/02/2020. Se brindó acompañamiento a una manifestación que se realizaba frente a la Corte de Constitucionalidad por un grupo de trabajadores del Registro Nacional de las Personas (RENAP), quienes manifestaban porque requerían una audiencia con la Magistrada Gloria Porras para dialogar sobre su situación laboral.

20/02/2020. Verificación de la manifestación pacífica de los trabajadores mineros del municipio de El Estor, departamento de Izabal, para garantizar el respeto al derecho a manifestar, por parte de la autoridades de Guatemala.

28/04/2020. Se verificó el respeto de los derechos humanos en la manifestación realizada por personas a las que ya no se les renovó el contrato en la Secretaría de la Paz; asimismo, se incidió para que autoridades de la Corte de Constitucionalidad atendieran a los manifestantes sobre el trámite de la Acción de Amparo que presentaron para evitar el cierre y desaparición de dicha Secretaría.

01/05/2020. Se verificó el desarrollo de una manifestación de líderes sindicales, representantes de Federaciones y Confederaciones de Trabajadores, quienes conmemoraban el Día Internacional del Trabajo.

30/07/2020. Se observó el desarrollo de la manifestación pacífica y plantón que realizaron los trabajadores que manifiestan su inconformidad ante la eliminación de la Secretaría de la Paz y la creación de otra institucionalidad para atender la paz y los derechos humanos desde el Organismo Ejecutivo.

12/11/2020. Se recibió la denuncia verbal de los trabajadores del Instituto Geográfico Nacional (IGN) por violaciones a sus derechos laborales. Se inició un expediente de mediación para darle seguimiento.

17/11/2020. Se observó manifestación de varios maestros y maestras frente al Congreso de la República de Guatemala, quienes solicitaron ser trasladados del renglón 021 al 011, así como una ampliación presupuestaria.

18/11/2020. Se acompañó a los líderes del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, en el inicio de la negociación colectiva ante el patrono.

6. Incidencia

Defensoría de las Personas Trabajadoras

A octubre de 2020, la Defensoría de las Personas Trabajadoras de la PDH había realizado 330 acciones de incidencia, a favor de los derechos de las personas trabajadoras.

Tabla 21B.7. Acciones de incidencia realizadas por la Defensoría de las Personas Trabajadoras (de enero a octubre de 2020)

Tipo de Acción	Total
Acompañamientos	9
Intervención inmediata	273
Orientación a personas	25
Seguimiento de casos	23
Total	**330**

Fuente: PDH/DIDH, con Información de la Dirección de Defensorías.

7. Comunicados

A noviembre de 2020, la PDH realizó la publicación de 16 comunicados, velando por el respeto y garantía de los derechos de las personas trabajadoras. A continuación se presenta un resumen de cada uno de ellos, y el enlace donde pueden ser consultados con mayor detalle.

Tabla 21B.8. Comunicados emitidos y publicados para garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras (de enero a noviembre de 2020)

No.	Fecha de la publicación	Resumen del comunicado	Enlace de su publicación
1	24/01/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, ante la continua violación del derecho humano al trabajo de las mujeres que se desempeñan como madres cuidadoras titulares y corresponsables de la SOSEP.	https://www.pdh.org.gt/10-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-ante-la-continua-violacion-del-derecho-humano-al-trabajo-de-las-mujeres-que-s-e-desempenan-como-madres-cuidadoras-titulares-y-corresp/
2	29/03/2020	Garantizar los derechos laborales, sin socavar el patrimonio del IGSS.	https://www.pdh.org.gt/45-20-garantizar-los-derechos-laborales-sin-socavar-el-patrimonio-del-igss/
3	01/05/2020	El Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade, al hacerse partícipe de la conmemoración del Día Internacional del Trabajo, enfatiza la suprema importancia de la defensa del derecho al empleo decente, en medio del grave impacto de la pandemia de la COVID-19.	https://www.pdh.org.gt/77-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-de-guatemala-jordan-rodas-andrade-al-hacerse-participe-de-la-conmemoracion-del-dia-internacional-del-trabajo-enfatiza-la-suprema-importancia-de-la-defens/

No.	Fecha de la publicación	Resumen del comunicado	Enlace de su publicación
4	25/05/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, manifiesta su preocupación por las nuevas disposiciones del MINECO y MINTRAB respecto del Fondo de Protección del Empleo, que evidencian la improvisación y falta de previsión en la atención de la grave crisis económica que afrontan miles de personas trabajadoras, que cumplen más de dos meses sin empleo.	https://www.pdh.org.gt/101-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-manifiesta-su-preocupacion-por-las-nuevas-disposiciones-del-mineco-y-mintrab-respecto-del-fondo-de-proteccion-del-empleo-que-evidenc/
5	12/06/2020	Ante los serios brotes de contagio de COVID-19 en plantas de producción textil, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda al MINTRAB adoptar las disposiciones preventivas y reactivas inmediatas en el ejercicio de sus atribuciones, a fin de proteger la salud de los trabajadores; en particular, aplicar testeos a esas comunidades laborales	https://www.pdh.org.gt/120-20-ante-los-serios-brotes-de-contagio-de-covid-19-en-plantas-de-produccion-textil-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-recomienda-al-ministro-de-trabajo-y-prevision-social/
6	16/06/2020	En ocasión del aniversario de la aprobación de los Principios Rectores de las Empresas y los Derechos Humanos, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, enfatiza que estos constituyen una guía fundamental para enfrentar los impactos de la COVID-19, reactivar la economía nacional y transformar los modelos de negocios.	https://www.pdh.org.gt/128-20-en-ocasion-del-aniversario-de-la-aprobacion-de-los-principios-rectores-de-las-empresas-y-los-derechos-humanos-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-enfatiza-que-estos-co/
7	23/06/2020	Ante vigencia de las “Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional para la prevención y control de brotes de SARS-COV-2, en los centros de trabajo”, emitidas por el MINTRAB, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, señala que la eficaz aplicación de los protocolos descansa en la pronta verificación de las denuncias y la aplicación de sanciones drásticas.	https://www.pdh.org.gt/134-20-ante-vigencia-de-las-normas-complementarias-al-reglamento-de-salud-y-seguridad-ocupacional-para-la-prevencion-y-control-de-brotes-de-sars-cov-2-en-los-centros-de-trabajo-emi/
8	03/07/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, exhorta al cumplimiento de la Ley de Bonificación Anual, y recomienda al Presidente de la República que la iniciativa de Ley, concebida en el contexto de la emergencia económica, esté en armonía con los principios de la Constitución y del Código de Trabajo, y sea congruente con los derechos adquiridos por los trabajadores en el Decreto 42-92.	https://www.pdh.org.gt/147-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-exhorta-al-cumplimiento-de-la-ley-de-bonificacion-anual-y-recomienda-al-presidente-de-la-republica-que-la-iniciativa-de-ley-conceb/

No.	Fecha de la publicación	Resumen del comunicado	Enlace de su publicación
9	29/07/2020	Ante la reapertura de la economía en todo el país, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda al Ministro de Trabajo y Previsión Social redoblar la supervisión de los centros laborales a fin de prevenir y controlar brotes de COVID-19 (SARS-COV-2).	https://www.pdh.org.gt/165-20-ante-la-reapertura-de-la-economia-en-todo-el-pais-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-recomienda-al-ministro-de-trabajo-y-prevision-social-redoblar-la-supervision-de-l/
10	02/08/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recuerda a las autoridades de gobierno que la exigencia de constancias a las personas trabajadoras de no ser portadores de COVID-19 viola la Ley.	https://www.pdh.org.gt/167-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-recuerda-a-las-autoridades-de-gobierno-que-la-exigencia-de-constancias-a-las-personas-trabajadoras-de-no-ser-portadores-de-covid-19/
11	07/08/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda a la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social restituir la protección tutelar del Estado a dos madres trabajadoras del grupo vulnerable, en la Unidad de Planificación.	https://www.pdh.org.gt/170-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-recomienda-a-la-ministra-de-salud-publica-y-asistencia-social-restituir-la-proteccion-tutelar-del-estado-a-dos-madres-trabajadoras-d/
12	11/08/2020	La crisis político-jurídica va a empeorar la crisis humanitaria derivada de la COVID-19, acarreando más hambre, pobreza, desempleo e ingobernabilidad	https://www.pdh.org.gt/174-20-la-crisis-politico-juridica-va-a-empeorar-la-crisis-humanitaria-derivada-del-covid-19-acarreando-mas-hambre-pobreza-desempleo-e-ingobernabilidad/
13	13/09/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda a las autoridades municipales de Villa Nueva respetar los derechos laborales de la señora Dalia Santos, vocera de la Policía Municipal.	https://www.pdh.org.gt/index.php/comunicacion/noticias/195-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-recomienda-a-las-autoridades-municipales-de-villa-nueva-respetar-los-derechos-laborales-de-la-senora-dalia-santos-vocera-de-la-policia-municipal.html
14	19/09/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda a la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social modificar los contratos de 77 trabajadores del Hospital Temporal Parque de la Industria, que han sufrido la vulneración de sus derechos laborales adquiridos.	https://www.pdh.org.gt/index.php/comunicacion/noticias/198-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-recomienda-a-la-ministra-de-salud-publica-y-asistencia-social-modificar-los-contratos-de-77-trabajadores-del-hospital-temporal-del-parque-de-la-industria-que-han-sufrido-la-vulneracion-de-sus-derechos-laborales-adquiridos.html

No.	Fecha de la publicación	Resumen del comunicado	Enlace de su publicación
15	05/11/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda deducir responsabilidades a los empleados municipales de La Antigua Guatemala, Sacatepéquez, y Catarina, San Marcos, que agredieron a trabajadores informales.	https://www.pdh.org.gt/index.php/comunicacion/noticias/236-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-recomienda-deducir-responsabilidades-a-los-empleados-municipales-de-antigua-guatemala-y-catarina-san-marcos-que-agredieron-a-trabajadores-informales.html
16	06/11/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda al Presidente de la República y al Ministro de Trabajo y Previsión Social restablecer el Fondo de Protección del Empleo, pues aún hay trabajadores cuyos contratos laborales siguen suspendidos.	https://www.pdh.org.gt/index.php/comunicacion/noticias/239-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-recomienda-al-presidente-de-la-republica-y-al-ministro-de-trabajo-y-prevision-social-restablecer-el-fondo-de-proteccion-del-empleo-pues-aun-hay-trabajadores-cuyos-contratos-laborales-siguen-suspendidos.html

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Dirección de Comunicación Social.

8. Citaciones al Congreso de la República

A octubre de 2020, la PDH atendió doce invitaciones del Congreso de la República para tratar temas relacionados con los derechos de las personas trabajadoras. A continuación se presenta un detalle de dichas citaciones.

Tabla 21B.9. Citaciones al Congreso de la República (de enero a octubre de 2020)

No.	Fecha	Bancada/ Comisión	Tema
1	04/03/2020	Comisión de Asuntos sobre Discapacidad	Derechos laborales del personal del CONADI.
2	16/04/2020	Bancada Winaq	Implementación de los Decretos 12-2020, Ley para proteger a los Guatemaltecos de los efectos causados por la pandemia coronavirus COVID-19 y Decreto 13-2020 Ley de Rescate Económico a las Familias por los efectos causados por la COVID-19, específicamente en los temas relacionados al Fondo para la Agricultura Campesina, Fondo del Programa del Adulto Mayor y Fondo para la Protección del Empleo.

3	27/04/2020	Bancada Winaq	Rescisión de contratos laborales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.
4	27/05/2020	Bancada Winaq	Informe de las denuncias atendidas por el Defensor de los derechos de las personas trabajadoras desde el 15 de marzo de 2020 al 26 de mayo de 2020.
5	08/06/2020	UCN	Dignificación de los profesionales de la salud y bono de riesgo.
6	09/06/2020	Movimiento Semilla	Conocer el estado actual de los programas de emergencia y medidas que se ejecutan en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Economía.
7	10/06/2020	Bancada Winaq	Contratación de personal médico, personal de intendencia y personal de mantenimiento del Hospital Temporal Parque de la Industria.
8	12/06/2020	Bancada Winaq	Contratación de personal médico, personal de intendencia y personal de mantenimiento del Hospital Temporal Parque de la Industria.
9	18/06/2020	Movimiento Semilla	Denuncias por brotes de COVID-19 en empresas y autorización para laborar.
10	08/09/2020	Visión con Valores	Violación del derecho de protección social de las personas, por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
11	22/09/2020	VICTORIA	Empleados afectados con disminución de salarios, del Hospital Temporal Parque de la Industria y del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
12	14/10/2020	Visión con Valores VIVA	Reunión de trabajo con autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Dirección de Defensorías.

22B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a un ambiente sano

1. Supervisiones y monitoreos[116]

Durante 2020, en el marco de sus atribuciones de supervisión a la administración pública, el PDH continuó monitoreando el cumplimiento del derecho a un ambiente sano mediante su Defensoría Socioambiental; de esa cuenta, realizó los siguientes monitoreos y supervisiones:

Supervisión a las instituciones responsables de los rastros municipales (julio)

El objetivo de esta supervisión es determinar el cumplimiento del reglamento de rastros para bovinos, porcinos y aves según Acuerdo Gubernativo No. 411.2002 y Reglamento de Inspección y vigilancia sanitaria de los rastros, salas para el deshuese y almacenadoras de productos cárnicos de la especie bovina, Acuerdo Gubernativo No. 384-2010.

Supervisión sobre ley Marco para Regular la Reducción de la vulnerabilidad (julio)

Supervisión sobre el cumplimiento de la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 7-2013 del Congreso de la República.

Supervisión a Empresas purificadoras de agua (marzo)

Se estima que en el país 77.8% de las viviendas cuentan con tubería dentro de la vivienda (55.9%) pero las brechas de accesibilidad física entre áreas geográficas son más profundas para el área rural y el tipo de abastecimiento óptimo (tubería dentro de la vivienda) es aún precario en las áreas rurales. El Sistema de Vigilancia del Agua del MSPAS reporta que el 98% de habitantes del área urbana y el 84% del área rural tienen acceso a agua potable. Debido a esta situación es importante supervisar a las instituciones gubernamentales responsables de darle seguimiento a las empresas que distribuyen este vital líquido.

Derivado de esta intervención, se dejaron las recomendaciones siguientes:

116 Los Informes de supervisiones pueden ser consultados en: https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html

Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales,

1. Procurar que a través de las Delegaciones Departamentales se realicen inspecciones para establecer cuántas empresas que se dedican a la fabricación y comercialización de agua purificada se encuentran en operación y cuántas están cumpliendo con la obligación de presentar y contar con el instrumento de evaluación de impacto ambiental de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.

2. Fortalecer con personal y equipo técnico al Departamento de Auditorías, Seguimiento y Vigilancia Ambiental para que de acuerdo a las funciones administrativas cumpla con la realización de auditorías ambientales y monitoreos a las empresas purificadoras de agua para establecer que le den cumplimiento a los compromisos ambientales contenidos en la resolución aprobatoria del instrumento de evaluación de impacto ambiental y con esto se garantice el derecho humano a un ambiente sano de los guatemaltecos.

3. Hacer el análisis jurídico y técnico que sea necesario para establecer la necesidad de que todas las empresas que se dedican al proceso de producción y comercialización de agua purificada cuenten con el instrumento de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y con ello garantizar que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dé fiel cumplimiento a garantizar a los guatemaltecos su derecho humano a un ambiente sano.

4. Realizar a través de las direcciones jurídicas y técnicas la propuesta para la elaboración de un reglamento específico relacionado al Sistema Atmosférico (aire) ya que desde al año 1986 que se aprobó la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente hasta la fecha (24 años) no existe una reglamentación específica y así lo establece la citada ley; y esto limita el cumplimiento de competencias del Ministerio.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

1. Fortalecer con recurso humano al Programa de Agua Purificada, Hielo y Bebidas del MSPAS para que las inspecciones de control y detecciones y atención a denuncias sean periódicas y se pueda dar el seguimiento oportuno a las empresas purificadoras que no cumplen con las condiciones de sanidad adecuadas para garantizar agua apta para el consumo.

2. Reforzar las acciones de monitoreo y prevención para asegurar el agua apta para el consumo y prevenir las enfermedades gastrointestinales de la población guatemalteca dada la situación epidemiológica de las enfermedades transmitidas por agua y alimentos.

3. Remitir a las instancias correspondientes, los casos de las empresas purificadoras de agua clandestinas que no cumplan con los procedimientos establecidos para las autorizaciones y registros que les permitan operar para dar cumplimiento a lo que establece el Código de Salud en relación a la obligación del Estado de velar por la salud de los habitantes.

Monitoreo al cumplimiento del acuerdo gubernativo 236-2006 (agosto 2020)

Monitoreo relacionado al cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 236-2006, Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas residuales y la Disposición de Lodos y la Construcción y Funcionamiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

2. Solicitudes y denuncias

En 2020, la Dirección de Procuración –así como las auxiliaturas– registraron 171 solicitudes y denuncias relacionadas con el ambiente sano y seguro. Tal como se muestra en la siguiente tabla, la mayoría corresponden a acciones de prevención y de intervención inmediata.

Tabla 22B.1. Solicitudes y denuncias relacionadas con los derechos a un ambiente sano

Acción	Expedientes	Porcentaje
Prevención ORD	72	42.11
Prevención EIO	50	29.24
Intervención inmediata	24	14.04
Investigación	5	2.92
Mediación	2	1.17
Observación	12	7.02
Orientación	3	1.75
Total	**171**	**100%**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD), al 31 de diciembre de 2020.

Tabla 22B.2. Expedientes cerrados en relación con los derechos a un ambiente sano

Acción	Expedientes	%
Ord	1	1.64
Eio		
Ord	26	42.62
Eio	13	21.31
Orientación	1	1.64
Intervención inmediata	13	21.31
Observación	5	8.20
Mediación	2	3.28
Atencion psicosocial		
Total	**61**	**100**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del SGD, al 31 de diciembre de 2020.

3. Acciones legales

La PDH presentó una acción constitucional de amparo por el silencio administrativo del Ministerio de Economía (MINECO) por no haber resuelto ni notificado las oposiciones presentadas en contra del Reglamento Técnico Centroamericano de Bioseguridad de Organismos Vivos Modificados (OVM), identificado con el número 2702-2019, en el cual la PDH es tercero interesado; y b) Acción de Inconstitucionalidad total de dos acuerdos ministeriales del MAGA (386-2006 Y 270-2019), proceso identificado con el número 6767-2019, en el cual la PDH también es tercera interesada.

4. Diversas acciones de seguimiento

Iniciativas de ley

Estas acciones se hicieron desde el mandato institucional, a efecto de garantizar que la nueva legislación esté acorde al enfoque de derechos humanos en general y el del derecho a un ambiente sano en particular; asimismo, de acuerdo a la normativa nacional e internacional que implica responsabilidades y obligaciones del Estado de Guatemala y la garantía de procesos transparentes y eficaces.

- Se dio seguimiento a la iniciativa de Ley para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos 1. 5162-2016. 2. 5345-2017 Ley Marco para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos. 3. 5539-2019 Ley del Sistema Integral de Gestión y Manejo de los Residuos y Desechos Sólidos.

- Se dio seguimiento a la iniciativa de Ley 5318 para la Creación de la Autoridad para el Manejo Integral y Sostenible de las Subcuencas de los Ríos Xayá y Pixcayá, en marzo de 2020 se discutió en segundo debate, actualmente pendiente del tercer debate.

Derivado de la COVID-19

- Se dio seguimiento a las acciones realizadas por la CONRED, en relación con Centros de Operaciones de Emergencias (COE) Departamentales y Municipales por la emergencia de la COVID-19, se informó que desde marzo se activaron los siguientes: Nacional 1, Departamentales 22 y Municipales 303. También se dio seguimiento a los albergues habilitados para las personas que se encuentran en situación de calle, se informó que de acuerdo al Plan Nacional de Respuesta están a cargo de la SOSEP; sin embargo, hasta abril no se habían implementado.

- Se dio seguimiento a las acciones realizadas por la Municipalidad de la Ciudad Guatemala, se solicitó información relacionada con el vertedero de la zona 3 sobre el manejo y disposición final de los residuos y desechos sólidos provenientes de los equipos de protección por la COVID-19. Se informó que los camiones recolectores amarillos y limpia y verde de la municipalidad ingresan a disponer los desechos y residuos al relleno sanitario de la zona 3, así como los que provienen de los hospitales, los cuales son depositados en una fosa y cubiertos de forma inmediata, y no se permite el ingreso al relleno sanitario de desechos y residuos bio infecciosos. Se dio seguimiento al cierre técnico del vertedero en la Dirección de Gestión y Manejo de Desechos Sólidos de la Municipalidad de Guatemala (DGMDSMG), en donde se informó que el instrumento ambiental aún se encuentra en proceso. En noviembre del año 2018 se presentó el Plan Técnico de Operación y Remediación del Vertedero Municipal, Zona 3, desde entonces se han presentado dos ampliaciones, una solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y otra se hizo de forma voluntaria por la Municipalidad. Se han realizado reforestación en las celdas 1b, 1c, 2b, 2c, 3a, 3c y 4a del relleno sanitario de la zona 3. Estas celdas definen la forma en que está estructurado el espacio respectivo.

Ambiente sano

- Se dio seguimiento a las acciones realizadas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas que implementó el protocolo para la mitigación de incendios forestales en el Departamento de Petén durante la temporada de incendios 2019-2020. Se ha coordinado la reactivación de trece (13) comisiones municipales de incendios forestales y una comisión departamental para la integración. También se estableció el Centro de Operación de Emergencia (COE), el cual es el encargado de la planificación para el combate directo e indirecto como las operaciones aéreas para la mitigación de incendios en el Departamento de Petén.

- Se dio seguimiento al problema de abastecimiento de agua de la colonia Villas del Edén, El Edén y lotificación San Luis ubicados en la zona 18, de acuerdo a la información proporcionada por través de la Dirección de Administración de la Red de la Empresa Municipal de Agua de la Municipalidad de la ciudad de Guatemala, se ha dado mantenimiento a las tuberías, el sector es abastecido por agua superficial los días martes y jueves de 9:00 horas a 15:00 horas y los días sábados de 11:00 horas a 23:59 horas, también se informa que se están realizando trabajos de mantenimiento pero el informe no especifica qué tipo de mantenimiento.

- Se dio seguimiento a las acciones realizadas por el MEM en relación con la construcción de una torre eléctrica en el área del Mirador Juan Diéguez en los Cuchumatanes, Chiantla, Huehuetenango. Según lo informado por personal de Milicianos de Chiantla y de TRECSA, la torre fue construida en propiedad privada. La torre es la número 59 y es parte de la línea de Transmisión Chiantla-Covadonga 230kv, perteneciente al lote B del Proyecto 01-2009 y de acuerdo con el contrato y programa de ejecución de obras con el MEM la entidad TRECSA tiene como fecha de finalización del proyecto el 17 de noviembre de 2020. En conclusión, el MEM no cuenta con injerencia por ser una inconformidad turística y paisajística.

- Se dio seguimiento a las acciones realizadas para la conservación del Lago de Amatitlán, por lo que se solicitó información a la autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán. Se informó que, en coordinación con el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito, Policía Municipal de Tránsito, PNC y DIPRONA, se han realizado puestos de control y monitoreo ambiental con el objeto de erradicar botaderos ilegales de basura a cielo abierto sancionando a conductores que se encuentren depositando desechos dentro de la cuenca del lago de Amatitlán.

- Se dio seguimiento al cumplimiento de la sentencia emitida por la CC relacionada con el proyecto El Escobal, propiedad de la Mina San Rafael Sociedad Anónima, por lo que se solicitó información al MEM. Se determinó que hasta el momento solo se ha remitido el Plan Minero; sin embargo, este plan no está dentro del proceso de consulta y hasta el momento no se ha iniciado la consulta.

- Se dio seguimiento a las acciones implementadas por la CONRED en la temporada de lluvia, la Secretaría Ejecutiva de la CONRED informó que, de acuerdo al informe General de Temporada de Lluvias a julio de 2020 se habían registrado: Incidentes: 538; Personas en riesgo: 8,499; Personas afectadas: 931,833; Personas damnificadas: 3,048; Personas evacuadas: 6,893; Personas atendidas: 12,632; Personas albergadas: 1,339; Personas desaparecidas: 0; Personas heridas: 15; Personas fallecidas: 11.

- Se dio seguimiento a la implementación de la Política de Biodiversidad a cargo del CONAP. Se informó que se ha trabajado en cinco áreas protegidas marino costeras en la costa Sur de Guatemala y se ha trabajado en conjunto con el MARN para el fortalecimiento de la gestión de la diversidad biológica de la cordillera volcánica por medio de la implementación de un Proyecto financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, que promueve paisajes resilientes en varios municipios que conforman la cadena volcánica.

- Se dio seguimiento a la implementación del Acuerdo Ministerial 324-2018 con el cual se aprueba la Metodología para cálculo de la compensación, reparación y restauración ambiental por daños ocasionados al Estado de Guatemala, de acuerdo a la información del MARN está metodología ha permitido cuantificar el impacto y daños ambientales a través del establecimiento de montos económicos.

- Se dio seguimiento al Programa de Incentivos Forestales y la cantidad de familias beneficiadas, este programa va dirigido a las personas que terrenos menores a 15 hectáreas los cuales reciben un pago por sembrar árboles o dar manejo a los bosques naturales[117]. A septiembre 2020 se han realizado 4 pagos, este programa se implementó en 20 departamentos del país con un total de 10,106 proyectos pagados siendo el departamento con más proyectos Baja Verapaz con 1, 875 proyectos, Huehuetenango con 1,481, Petén con 1,015, San Marcos con 968 y Alta Verapaz con 817.

117 Decreto Número 51-2010, Programa para el Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques.

- Se dio seguimiento a las acciones realizadas por la CONRED e INSIVUMEH por el riesgo o emergencia que pueda darse en el desplazamiento y evolución de la tormenta tropical Nana. CONRED emitió los avisos informativos No. 29, dirigidos a las autoridades departamentales y municipales y No. 30, dirigido a la población en general para informar la formación de la Tormenta Tropical Nana.

- Se dio seguimiento a las acciones realizadas por la SOSEP con relación a la implementación de los albergues por la temporada de lluvias, se informó que durante todo el año 2020, se implementaron un total de 1484 a nivel nacional.

- Se dio seguimiento a las acciones implementadas por el MARN en relación con la limpieza de Playa y el río Motagua el cual se llevó a cabo por parte del personal de la Delegación Departamental de Izabal. Se contrató a la empresa SINECA, S.A. para el estudio, diseño, ejecución de una biobarda industrial fue inaugurada en enero 2020 y es administrada por los comunitarios, quienes fueron capacitados para dicho desempeño, por las autoridades antecesoras del actual gobierno. El proyecto sigue en función y los 35 comunitarios continúan con su labor.

Participación en reuniones con diputados del Congreso de la República

- Se sostuvo una reunión con el diputado Samuel Pérez del partido político Semilla, con el objetivo de dar a conocer las acciones realizadas por la PDH en relación a las denuncias presentadas por acceso de pago en los recibos de EMPAGUA, durante la emergencia por la COVID-19, así como la escasez de agua en varias zonas de la ciudad de Guatemala. Se informó que la PDH emitió una resolución el 29 de abril de 2020 según EXP. ORD. GUA.13453-2019/DESC, en la que se recomienda a EMPAGUA que gire instrucciones a donde corresponda para garantizar a los habitantes el derecho humano al acceso al agua sin ningún tipo de limitación. EMPAGUA deberá trasladar a la comisión publicación y el acuerdo municipal en el que se establecen los parámetros de cobro del consumo de agua para los vecinos y remitir copia de la acción de amparo y resoluciones en el caso de vecinos de Nimajuyú zona 21, ya que ellos desean dar seguimiento a esta acción de amparo.

- Se sostuvo una reunión con el Diputado Aldo Dávila de Winaq, con el objetivo de abordar el tema relacionado con el derecho de la consulta de los pueblos en el proyecto el Escobal propiedad de la Mina San Rafael, Sociedad Anónima; Fénix, CGN y la Puya, también participaron miembros del parlamento Xinca. En ese sentido, el asesor del Parlamento Xinca indicó que la sentencia aún no ha causado definitividad y los pasos previos o temas

administrativos previos que deben de cumplir las instituciones del Estado antes que inicie el proceso de consulta es largo pero que se han logrado avances significativos; la PDH ha dado seguimiento a este proceso. Actualmente se encuentra el MEM recopilando toda la información anteriormente indicada y preparando toda la documentación técnica, financiera y logística, para proceder a realizar las actividades de preconsulta y consulta.

23B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a una vivienda adecuada

En este apartado se presentan las acciones realizadas por la PDH en 2020, relacionadas con el derecho a la vivienda.

1. Supervisiones y monitoreos

Se realizaron diferentes acciones de supervisión o monitoreo relacionadas con el derecho a la vivienda. Dentro de estas destacan:

Monitoreo a Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) (abril)

La Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias (DEFPCU) realizó una verificación en la CNEE, como parte del seguimiento al Valor Agregado de Distribución (VAD) y denuncias de usuarios por altos precios de la energía eléctrica. La DEFPCU determinó que la CNEE publicó resoluciones con nuevos estudios tarifarios para las empresas Distribuidora de Energía Eléctrica de Oriente, S.A. (DEORSA) y Distribuidora de Energía Eléctrica de Occidente, S.A. (DEOCSA).

Monitoreo al sistema de reducción de desastres en sus diferentes niveles (junio-noviembre)

La Defensoría Socio Ambiental (DEFSA) y varias Auxiliaturas realizaron diferentes acciones de monitoreo con el objetivo de verificar las acciones realizadas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), tanto a nivel central como en la diferentes coordinadoras departamentales y municipales para la reducción de desastres, así como verificar el funcionamiento de los albergues y centros de acopio habilitados, ante los efectos provocados por las tormentas Amanda, Eta e Iota.

Monitoreo a Empresa Municipal de Agua (EMPAGUA) (junio)

La DEFSA –con apoyo de la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional– realizó un monitoreo a EMPAGUA, con el objetivo de verificar la situación del suministro de agua y denuncias de cobros excesivos en el marco de la pandemia de la COVID-19.

Supervisión al CNEE (octubre)

La DEFPCU realizó una supervisión al CNEE, con el objetivo de evaluar las acciones desarrolladas en relación con la tarifa de energía eléctrica. Dentro de los hallazgos de la supervisión están:

- Existen acciones para el análisis técnico de la tarifa de energía eléctrica.
- En los últimos meses se ha dado una baja en las denuncias por cobro elevado de factura de este servicio.
- Existen municipios con cobro elevado de tasa de alumbrado público.

2. Solicitudes y denuncias

La Dirección de Procuración –así como las auxiliaturas– registraron 54 solicitudes y denuncias relacionadas con el derecho a la vivienda. La mayoría corresponde a acciones de prevención e intervención inmediata.

Tabla 23B.1. Solicitudes y denuncias relacionadas con el derecho a la vivienda, 2020

Acción	Expedientes	Porcentaje
Prevención	36	66.7%
Intervención inmediata	6	11.1%
Mediación	5	9.3%
Observación	3	5.6%
Orientación	3	5.6%
Investigación	1	1.9%
Total	**54**	**100.0%**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD), al 31 de octubre de 2020.

Algunos de los casos relacionados con el derecho a la vivienda conocidos por la PDH en el presente año, son los siguientes:

Tabla 23B.2. Casos relevantes sobre el derecho a la vivienda atendidos por la PDH en 2020

Mes	Caso
Enero	Posible desalojo de pobladores de la línea férrea de los sectores 3 y 4 de San Miguel Petapa.
Febrero	Viviendas de la comunidad Balcones II en zona de alto riesgo, Palín, Escuintla.
	Escasez de agua en comunidad Xecotoj, San Andrés Semetabaj, Sololá.
Marzo	Desalojo de familias en la colonia Villa Almería, Escuintla.
	Desalojo en la finca Chicoy, Cobán, Alta Verapaz.
	Desalojo en la finca La Libertad, San José El Rodeo, San Marcos.
	Falta de agua en la aldea Pasabien, Río Hondo, Zacapa.
Abril	Desalojo extrajudicial en comunidad Washington, Purulhá, Baja Verapaz.
	Desalojo extrajudicial en Cubilgüitz, Cobán, Alta Verapaz.
Mayo	Corte de agua potable a familias de Poptún, Petén.
	Escasez de agua en colonia Ciudad Nueva, zona 2, Guatemala.
	Escasez de agua en sector Tierra Blanca, zona 1, Mixco.
	Desabastecimiento de agua en aldea Sacpuy, San Andrés, Petén.
Junio	Familia desalojada de vivienda que alquilaba debido al reclamo del Bono Familia, La Reforma, San Marcos.
Septiembre	Desabastecimiento de agua en colonia Villa Flor I, Barberena, Santa Rosa.
	Irregularidades en el servicio de energía eléctrica, Comapa, Jutiapa.
	Deslizamiento de viviendas y retumbos en los asentamientos Regalito de Dios y Nueva Esperanza en Ciudad Peronia, Villa Nueva.
	Desalojo de una vivienda de la Colonia Montserrat II, zona 4, Mixco.

Fuente: PDH/DIDH, con datos de la Dirección de Procuración, defensorías y auxiliaturas, al 31 de octubre de 2020.

3. Escenarios sociales

Se atendieron –a través de mediaciones, observaciones y acompañamientos– diferentes escenarios sociales surgidos en torno al derecho a la vivienda, entre ellos:

Zona de alto riesgo en colonia Balcones II (enero)

La Auxiliatura de Escuintla abrió un espacio de diálogo con representantes del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) de la Colonia Balcones II del municipio de Palín, autoridades municipales y la CONRED, con la finalidad de abordar la problemática de construcción de viviendas en una zona declarada de alto riesgo. Se acordó realizar una inspección, para que se garantice el derecho a la vida de las personas que habitan los terrenos.

Manifestación de Asociación Comité Pro vivienda del Maestro (ACOPROVIMA) (enero)

Se observó el desarrollo de una manifestación pacífica realizada por un grupo de maestros miembros de ACOPROVIMA frente a la Torre de Tribunales del Organismo Judicial. Los manifestantes solicitaban al juez que conoce el expediente judicial, que agilice el trámite del mismo para que los declaren legítimos propietarios de las fincas donde tienen sus residencias.

Reunión proyecto de viviendas de Comunidad 20 de Octubre (enero)

Se realizó acompañamiento en diversas reuniones entre el Fondo para la Vivienda (FOPAVI), beneficiarios de proyecto de viviendas en la Comunidad 20 de Octubre y empresa Desarrolladora Amazonias, S.A. La empresa no tiene capacidad de finalizar el proyecto, por lo cual planteó a autoridades y dirigentes algunas soluciones, entre ellas: renunciar al aporte monetario que cada beneficiario debía realizar, desmembrar lotes de manera individual cubriendo gastos de escrituración y otorgamiento de fracción adicional de tierra para construcción de servicios sociales.

Manifestación de la Asociación Coordinadora Nacional de Asentamientos de la Línea Férrea de todo el país (ALCONALFER) (febrero)

Se observó una manifestación realizada por miembros de ALCONALFER, quienes realizaron una caminata entre la Municipalidad de Guatemala y el Palacio Nacional de la Cultura, esto en conmemoración del terremoto de 1976. En ese marco, sostuvieron una reunión con el Presidente del Congreso de la República y con el Secretario General de la Presidencia, quienes indicaron que les apoyarían para que sus problemáticas fueran resueltas a través de mesas de diálogo.

Falta de energía eléctrica en municipios de Huehuetenango (junio)

La Auxiliatura de Huehuetenango realizó mediación entre representantes de los municipios de San Pedro Soloma, San Rafael la Independencia, San Miguel Acatán, San Sebastián Coatán y Santa Eulalia, con autoridades de Energuate y Gobernación Departamental. Se acordó que la empresa distribuidora de energía eléctrica realizará los trabajos de reconexión.

Problemas de energía eléctrica en Tajumulco (junio)

La Auxiliatura de San Marcos desarrolló una mediación entre representantes de Energuate y pobladores de Tajumulco, debido a la problemática por el servicio de energía eléctrica. Se estableció que el 97% de las familias cuentan con electricidad y les fue entregado su recibo por el tema de Bono Familia. Mientras que el 3% restante tiene problemas por falta de pago de siete a ocho meses o por contador en mal estado.

Paso comunal en aldea El Campanario Oratorio (octubre)

La Auxiliatura de Zacapa realizó mediación entre pobladores de la aldea El Campanario Oratorio, La Unión, Zacapa, y autoridades municipales, debido a problemática por paso comunal en dicha aldea. Se logró el consentimiento de los pobladores para la habilitación del mismo.

Inundaciones en asentamiento Ebenezer (octubre)

La Auxiliatura de Escuintla participó como observadora de la mesa técnica que integran autoridades de la CONRED, Área de Salud, MARN y autoridades de la Municipalidad de Palín, con la finalidad de buscar una solución al problema de inundaciones del asentamiento Ebenezer, municipio de Palín, Escuintla. CONRED solicitó a representantes de una empresa industrial que entube las aguas pluviales, debido a que las mismas generan inundaciones en dicho lugar.

4. Incidencia

Reuniones o invitaciones al Congreso de la República de Guatemala

La PDH atendió 20 reuniones a invitación de diputados del Congreso de la República, para tratar temas relacionados con el derecho a la vivienda. Destacan las siguientes:

- Reunión con la Comisión de Integración Regional sobre el caso de la Asociación Integral pro desarrollo Maya-Mam, sobre el desalojo del 1 de abril de 2013 en la Finca Bolas de Oro (marzo).

- Reuniones con la bancada Semilla sobre alumbrado público en los municipios de Santa Rosa (marzo).

- Reunión con la bancada URNG-MAIZ sobre denuncias del servicio de energía eléctrica (mayo).

- Reunión con la bancada Winaq sobre el Decreto 15-2020, Medidas Adicionales de Protección para la Población de los Efectos Económicos Provocados por la Pandemia de la COVID-19 (mayo).

- Reuniones con las bancadas Movimiento Semilla y VIVA sobre problemática del agua en la Ciudad de Guatemala (junio).

- Reunión con el diputado Cristian Álvarez de la bancada CREO, con la finalidad de verificar denuncias en las zonas 7 y 13 capitalinas, por la falta del servicio de agua; vertederos de desechos sólidos sin autorización; falta de tuberías, drenajes y tapaderas de drenajes en mal estado (octubre).

Reuniones de coordinación interinstitucional

La PDH participó en diferentes reuniones de coordinación interinstitucional relacionadas con el derecho a la vivienda. Destacan las siguientes:

- Reuniones relacionadas con cortes generalizados de energía eléctrica: en estas participaron representantes de comunidades afectadas, empresas proveedoras del servicio, autoridades locales –Gobernación Departamental o municipalidades–, CNEE, entre otros (enero-octubre).

- La DEFPCU sostuvo una reunión virtual con autoridades de la Gerencia de Fiscalización de la CNEE, la cual tuvo como objetivo dar seguimiento a las denuncias remitidas por el PDH, durante el estado de calamidad decretado debido a la pandemia por COVID-19 (agosto).

- El PDH y la DEFPCU se reunieron con representantes de Energuate, como parte del seguimiento a los precios de la Energía Eléctrica. Dentro de los principales hallazgos se evidencia el alto costo de la tasa de alumbrado para algunos municipios (septiembre).

5. Acciones jurídicas

El PDH presentó diversas acciones jurídicas relacionadas con el derecho a una vivienda adecuada y elementos conexos, siendo las siguientes:

Tabla 23B.3. Acciones jurídicas presentadas por PDH sobre derecho a la vivienda, 2020

Mes	Entidad impugnada	Motivo	Detalle del trámite
Enero	ENERGUATE/ DEORSA	Cortes generalizados del servicio de energía eléctrica a los clientes que están al día en sus pagos en Santa María Xalapán, Jalapa.	Amparo 01041-2020-00172, conocido por Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. 9 de septiembre, sentencia otorga en definitiva la acción de amparo, ordena cesar los cortes generalizados de energía eléctrica y restablecer los ya realizados a usuarios que se encuentren al día.
Febrero	ENERGUATE/ DEORSA	Cortes generalizados del servicio de energía eléctrica a los clientes que están al día en sus pagos en Sansare y Sanarate, El Progreso.	Amparo 01050-2020-00146, conocido por el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. 20 de abril, la Corte de Constitucionalidad (CC) confirmó la resolución que otorga amparo provisional, ordenó cesar los cortes generalizados y en caso hayan sido realizados, restablecer inmediatamente el servicio a los usuarios que se encuentren al día.
Abril	EMPAGUA	Interrupción del servicio de agua potable en colonias Amparo I y II, zona 7, Guatemala.	Amparo 01163-2020-00441, conocido por el Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia Civil. 9 de julio, sentencia emitida que denegó el amparo por improcedente. En trámite apelación de sentencia de amparo, la CC señaló vista para el 26 de julio de 2020.
	EMPAGUA	Interrupción del servicio de agua potable en colonia Villas del Edén y El Paraíso II, zona 18, Guatemala.	Amparo 01044-2020-00436, conocido por el Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil. 15 de junio, sentencia emitida que denegó amparo solicitado por el PDH. En trámite apelación de la sentencia de amparo.

Mes	Entidad impugnada	Motivo	Detalle del trámite
Mayo	Constructora Casasola, S.A.	Interrupción del servicio de agua potable en Residencial Villas Casasola, zona 18.	Amparo 01164-2020-00320, conocido por el Juzgado Décimo Cuarto de Primera Instancia Civil. 4 de septiembre, se emite sentencia que declaró otorgar protección constitucional a los residentes, ordenando a la entidad impugnada prestar el servicio de agua sin interrupción alguna.
	ENERGUATE/ DEORSA	Corte de energía de eléctrica a dependencias municipales e instituciones públicas que prestan servicios básicos públicos y servicio de alumbrado público, en el Municipio de Chisec, Alta Verapaz.	Amparo 01164-2020-00303, conocido por el Juzgado Décimo Cuarto de Primera Instancia Civil. 1 de junio, se confirma amparo provisional por la CC, que ordena no suspender el servicio sobre contadores relacionados con la prestación de servicios esenciales: bombas de los pozos que surten agua potable, mercados municipales, alumbrado público, centros de asistencia a la salud y educación.
Mayo	ENERGUATE/ DEORSA	Cortes generalizados del servicio de energía eléctrica a los clientes que están al día en sus pagos en Santa Catarina Mita, Jutiapa.	Amparo 01047-2020-00369, conocido por el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. 12 de marzo, se otorga amparo provisional ordenando cesar los cortes generalizados y en caso se hubiesen realizado, restablecer inmediatamente el servicio a los usuarios que se encuentran al día.
	ENERGUATE/ DEORSA	Cortes generalizados del servicio de energía eléctrica a los clientes que están al día en sus pagos en Gualán, Zacapa.	Amparo 01049-2020-00249, conocido por el Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. 14 de octubre, sentencia declaró procedente la acción de amparo, ordenando restituir a los usuarios afectados en el goce de sus derechos y que cesen de inmediato los cortes colectivos y, en su caso, restablecer el suministro a los usuarios que se encuentren al día.
	EMPAGUA	Interrupción del servicio de agua potable en colonia Nimajuyú, zona 21, Guatemala.	Amparo 0147-2020- 475, conocido por el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. La CC, en auto de 14 de julio, confirmó la resolución apelada, en cuanto a otorgar el amparo provisional, y ordena que se preste diariamente el servicio de agua potable, de preferencia continua e ininterrumpidamente.
Junio	Acuerdo Gubernativo número 74-2020	En contra de partes específicas de dicho acuerdo, el cual da operatividad al artículo dos de las medidas adicionales de protección por efectos provocados por COVID 19.	Inconstitucionalidad General Parcial 1962-2020, conocido por la CC. 25 de julio, se evacuó audiencia otorgada para indicar de forma clara, precisa y literal el contenido de la normativa impugnada.
Julio	EMPAGUA	Interrupción del servicio de agua potable en colonia Maya, zona 18, Guatemala.	Amparo 01041-2020-00539, conocido por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. 13 de agosto, sentencia emitida que otorgó de manera parcial el amparo, se ordenó iniciar las gestiones necesarias para seguir prestando el servicio de agua a los vecinos registrados como usuarios.

Mes	Entidad impugnada	Motivo	Detalle del trámite
Agosto	EMPAGUA	Interrupción del servicio de agua potable en colonia El Limón, zona 18, Guatemala.	Amparo 01043-2020-00631, conocido por el Juzgado Noveno de Primera Instancia Civil. 3 de noviembre, confirmado Amparo provisional por la CC, se ordena que se preste el servicio de agua potable a quienes son usuarios, de preferencia de manera ininterrumpida y continua, notificando a los usuarios forma y horarios de prestación de servicio.
Septiembre	Junta directiva del Edificio Torre Castelar	Corte del servicio de agua potable de la residencia de la agraviada sin previo aviso y sin permitir ejercer su derecho de defensa.	Amparo 01162-2020-00639, conocido por el Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Civil. 26 de octubre, sentencia emitida que declara con lugar la acción constitucional ordenando el cese de amenazas de realizar corte al servicio de agua potable y restablecer inmediatamente el servicio, en caso se hubiese realizado, además abstenerse de continuar vulnerando derechos de la agraviada.

Fuente: PDH/DIDH, con datos de Asesoría Jurídica.

6. Pronunciamientos

Durante 2020, el PDH –a través de la Dirección de Comunicación Social– realizó 22 pronunciamientos públicos en torno al derecho a la vivienda. Destacan los siguientes:

Tabla 23B.4. Pronunciamientos relevantes del PDH sobre el derecho a la vivienda, 2020

Mes	Tema	Pronunciamiento
Marzo	Personas que viven en situación de calle en el contexto de pandemia de la COVID-19.	Recordó la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas en situación de calle. Recomendaciones al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Gobernaciones Departamentales y municipalidades.
	Acceso a agua potable en el marco de la pandemia de la COVID-19.	Recordó que el lavado de manos es fundamental para evitar la propagación de la COVID-19, lo cual es una utopía para la población que carece de acceso al agua. Recomendaciones al Congreso de la República, Concejos Municipales y población en general.
Abril	Decreto 15-2020 "Ley de medidas adicionales de protección a favor de la población por los efectos económicos provocados por la pandemia de la COVID-19".	Manifestó que el diferimiento de pagos, sin multas ni recargos, permitirá aliviar la situación económica de las personas más afectadas por la pandemia. Recomendó al Presidente de la República sancionar el Decreto 15-2020.

Mes	Tema	Pronunciamiento
Mayo	Atención a la población en condición de calle	Recordó la extrema vulnerabilidad en la que se encuentra la población en situación de calle. Recomendaciones a MSPAS, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Gobernadores Departamentales, Secretaría de Bienestar Social (SBS) y Alcaldes Municipales.
	Impasse político y los amparos jurisdiccionales en torno a la entrada en vigencia del Decreto 15-2020	Recordó que el Presidente de la República sostuvo que acataría la decisión del Congreso de la República en cuanto a publicar en el Diario Oficial el Decreto 15-2020. Recomendaciones a altos organismos del Estado y a las autoridades sectoriales competentes.
	Ingreso de la Depresión Tropical Amanda al país	Manifestó preocupación por el ingreso de la tormenta al país. Recomendaciones al Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH), CONRED, Alcaldes, Concejos Municipales y habitantes de zonas de alto riesgo.
Agosto	Ataque violento contra 40 familias en la finca Cubilgüitz, Cobán, Alta Verapaz	Condenó el ataque violento y la quema de viviendas. Recomendó al MP esclarecer lo más pronto posible los hechos, y al Gobierno asistir a familias que perdieron viviendas y bienes.
Septiembre	Protocolos de emergencia ante la amenaza de la depresión tropical Nana	Manifestó preocupación por la entrada de la depresión al país. Recomendaciones a INSIVUMEH, CONRED, Alcaldes y habitantes de zonas de alto riesgo.
	Alta peligrosidad para vecinos que habitan en los entornos del kilómetro 20.5 carretera a Ciudad Quetzal	Informó que se abrió expediente por pasividad de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, requiriendo informe circunstanciado a instituciones competentes. Realizó recomendaciones a CONRED y al Concejo Municipal y Alcalde de San Juan Sacatepéquez.
Noviembre	Ante los riesgos y amenazas de la tormenta tropical Eta,	Manifestó preocupación ante el inminente ingreso de la tormenta tropical Eta. Recomendaciones a INSIVUMEH, CONRED, Concejos Municipales y Alcaldes, y habitantes en zonas de alto riesgo.
	Ante los impactos de la Depresión Tropical ETA	Manifestó preocupación por los efectos sociales y económicos de la Depresión Tropical, cuyo mayor impacto fue en zonas rurales del nororiente del país. Recomendó a las autoridades competentes redoblar los esfuerzos a fin de auxiliar de manera pronta y efectiva a las poblaciones damnificadas.
	Inminente ingreso del huracán IOTA	Manifestó preocupación ante el inminente ingreso del huracán a Centroamérica. Recomendaciones a INSIVUMEH, CONRED, Concejos Municipales y Alcaldes, y habitantes en zonas de alto riesgo.

Fuente: PDH/DIDH, con datos de la Dirección de Comunicación Social, al 30 de noviembre de 2020.

24B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las personas consumidoras y usuarias

De enero a diciembre de 2020, la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) ha realizado diversas acciones relacionadas con la atención a los derechos de las personas consumidoras y usuarias, las cuales se describen en este apartado.

1. Supervisiones y monitoreos

Durante el 2020 la Defensoría de Personas Consumidoras y Usuarias (DPCU) y las Auxiliaturas realizaron las siguientes acciones de supervisiones y monitoreos:

Supervisión de Precios de Productos de la Canasta Básica Alimentaria (CBA)

La DPCU realizó en el mes de febrero, con el apoyo de las auxiliaturas a nivel nacional, la supervisión de precios de los productos de la CBA, esto con el objetivo de detectar alzas inmoderadas o no justificadas en estos productos. Dentro de las recomendaciones emitidas, se encuentra la notificada al Presidente de la República de Guatemala, para que considere los precios de estos productos en el momento de determinar el salario mínimo por actividad, y tomar en cuenta los informes que emite el Instituto Nacional de Estadística (INE), con el objetivo de aplicar ajustes más equitativos cada año, especialmente a la población en condiciones de vulnerabilidad.

Monitoreo a la Superintendencia de Bancos (SIB)

Como parte del seguimiento a la situación de los derechos financieros, la DPCU, realizó en el mes de marzo, una verificación a la SIB, para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en el año 2019, relacionadas al acoso y hostigamiento. En esta intervención se evidenció que la SIB ha emitido oficios a las entidades supervisadas con el objetivo de que se tomen en cuenta lo estipulado en las modificaciones a la Ley de Bancos y Grupos Financieros, sin embargo, aún persiste las acciones de acoso por parte de empresas de cobranza.

Monitoreo de seguimiento a Precios de Productos Alimenticios de Temporada

La DPCU en conjunto con las Auxiliaturas a nivel nacional, realizaron verificación permanente en los meses de marzo a julio, siendo uno de los objetivos verificar el acceso de los productos de la CBA en mercados de las cabeceras departamentales de los municipios seleccionados. Dentro de los principales hallazgos se puede mencionar que los productos que integran la CBA

registraron variaciones tendiendo al alza de los precios, esto como consecuencias provocadas por varios factores, entre estos los estacionales, cosecha, oferta y demanda, por lo que se realizaron recomendaciones al Ministerio de Economía (MINECO)[118].

Supervisión de Productos Farmacéuticos y Afines

En el mes de agosto, la DPCU realizó supervisión para identificar las acciones que desarrolla la institucionalidad de protección al consumidor para garantizar acceso productos farmacéuticos y afines de calidad. Además, se requirió información relacionada a las acciones de vigilancia y control que realiza el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Esta intervención finalizó con recomendaciones relacionadas al fortalecimiento del Programa de Accesibilidad a Medicamentos (PROAM), para que en todo el país la población tenga acceso a medicamentos de calidad a precios justos

Monitoreo a Plan Centinela

En el mes de septiembre, la PDH realizó monitoreo al Plan Centinela, teniendo como objetivo verificar el cumplimiento del cronograma de visitas del Plan Centinela a estaciones de servicio o plantas de llenado de hidrocarburos, por parte de la institucionalidad encargada, así como la implementación de las recomendaciones emitidas por la PDH. Para ello se visitó diferentes establecimientos de venta en los departamentos de Quetzaltenango, Alta Verapaz, Petén y Guatemala. Dentro de los hallazgos principales se puede mencionar que la Dirección General de Hidrocarburos, no cuenta con delegados departamentales o regionales. Se emitieron recomendaciones al Ministerio de Energía y Minas y al MINECO[119].

Supervisión a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE)

En el mes de octubre, la DPCU realizó verificación a la CNEE con el objetivo de verificar las acciones de supervisión a empresas distribuidoras, tasa de alumbrado público, denuncias trasladadas por PDH, entre otros. Esta supervisión finalizó con recomendaciones relacionadas a intensificar componentes de información al usuario, y continuar con las acciones para garantizar los derechos de estos.

118 Ver PDH, en: https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-consumidoras-y-usuarias/informe-precios-canasta-basica-estacional-del-consumidor-y-usuario-agosto-2020/4299-informe-precios-canasta-basica-estacional-def-consumidor-y-usuario-agosto-2020/file.html

119 Ver PDH, en: https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-consumidoras-y-usuarias/informe-de-monitoreo-plan-centinela-ano-2020/5081-informe-de-monitoreo-plan-centinela-ano-2020/file.html

Supervisión de Artificios Pirotécnicos

Las Auxiliaturas y la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias, realizaron esta supervisión en el mes de diciembre, con el objetivo de verificar las acciones que desarrollan las instituciones relacionadas al sector pirotécnico, evidenciando la necesidad de reiterar recomendaciones para el fortalecimiento del marco legal existente, así como emitir las prohibiciones necesarias para que no se comercialicen estos productos en mercados municipales o en puntos donde exista comercio de productos básicos.

2. Denuncias

La PDH recibió de enero a diciembre 222 denuncias relacionadas a los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

Tabla 24B.1. Denuncias recibidas en la PDH 2020

ACCIÓN	DENUNCIAS	PORCENTAJE
Intervención inmediata	59	26.58%
Mediación Eio	1	0.45%
Mediación Ord	6	2.70%
Observación	5	2.25%
Ord	7	3.15%
Orientación Ord	6	2.70%
Prevención Eio	38	17.12%
Prevención Ord	100	45.05%
Total	**222**	**100%**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD), al 31 de diciembre 2020.

Tabla 24B.2. Expedientes cerrados de Auxiliaturas y Procuración, a diciembre 2020

ACCIÓN	DENUNCIAS	PORCENTAJE
Prevención Ord	**43**	**58.90%**
Prevención EIO	**10**	**13.70%**
Orientación	**6**	**8.22%**
Intervención inmediata	**7**	**9.59%**
Observación	**1**	**1.37%**
Mediación	**5**	**6.85%**
Atención Psicosocial	**1**	**1.37%**
Total	**73**	**100%**

Fuente: PDH/DIDH, con datos proporcionados por la Dirección Nacional de Auxiliaturas y la Dirección de Procuración al 31 de diciembre 2020.

**Incluye el cierre de expedientes iniciado en años anteriores.

3. Acciones de acompañamientos, orientaciones a personas e intervenciones entre otros

De enero a noviembre de 2020, la DPCU realizó 547 acciones; siendo orientación a personas con mayor número de acciones. Desglosadas así: 5 acompañamientos, 118 intervenciones inmediatas, 109 monitoreos, 204 orientación a personas, 72 operativos, 9 de prevención y 30 seguimientos de casos.

4. Acciones jurídicas

Amparo 01011-2020-00054

En mayo, el PDH interpuso una acción constitucional de amparo contra CNEE ante la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Dicho amparo se originó por la numeral 16 de la resolución CNEE-146-2019, de fecha 25 de junio de 2019, emitida por la CNEE, específicamente la parte donde se exceptúa los sistemas de riego y actividades agrícolas estacionales del servicio suministro de energía eléctrica temporal, para que así pueda mantenerles a los usuarios afectados la plenitud de sus derechos constitucionales.

Amparo 01050-2020-00881

En diciembre, la PDH interpuso una acción constitucional de amparo contra ENERGUATE/ DEORSA ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Dicho amparo se originó por realizar cortes generalizados del servicio de energía eléctrica a los clientes que están al día en sus pagos, sin notificación previa, lo que vulnera sus derechos a defensa y debido proceso y lo estipulado en la Ley General de Electricidad, a los habitantes de las Aldeas La Reforma, San Francisco, Caserío Plan del Sare y Caserío Las Joyas del municipio de Huité; y Aldea San José Teculután, municipio de Teculután, departamento de Zacapa.

Amparo 01045-2020-00985

En diciembre, la PDH interpuso una acción constitucional de amparo contra ENERGUATE/ DEORSA ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Dicho amparo se originó por realizar cortes generalizados del servicio de energía eléctrica a los clientes que están al día en sus pagos, sin notificación previa, lo que vulnera sus derechos a defensa y debido proceso y lo estipulado en la Ley General de Electricidad, a los habitantes de los municipios de Huité, Estanzuela, San Diego y Cabañas, departamento de Zacapa.

5. Citaciones en el Congreso de la República

De enero a octubre la DPCU participó en 10 reuniones del congreso convocadas por las bancadas: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), Movimiento Semilla (SEMILLA), Unidad Revolucionaria Nacional (URNG) MAIZ, WINAQ y Compromiso, Renovación y Orden (CREO). Abordando las siguientes denuncias: precios de hidrocarburos, servicios públicos, energía eléctrica, Decreto 15-2020 (servicios básicos), servicios que proporciona el RENAP, área de comedores del Hospital Roosevelt. Y la situación de los derechos del consumidor y usuario.

Además, en abril y mayo se participó en 3 reuniones citadas por la Comisión de Defensa del Consumidor y Usuario abordando los temas de derechos financieros y telecomunicaciones, la respuesta del MSPAS ante la COVID-19 y denuncias de energía eléctrica.

En junio, la PDH participó en la citación de la Comisión de Derechos Humanos abordando el Decreto 15-2020 (servicios básicos).

6. Pronunciamientos públicos

De enero a diciembre se publicaron 3 comunicados relacionados a los derechos de las personas consumidoras y usuarias. A continuación se detalla.

Tabla 24B.3. Comunicados en relación a los derechos de las personas consumidoras y usuarias

Número de comunicado	Publicado	Título y recomendaciones
112/20	3/06/2020	Ante los cobros excesivos por atención a la salud en hospitales y clínicas privadas, detectados por la Dirección General de Atención al Consumidor –DIACO-, el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas Andrade, recomienda al Presidente de la República que fije precio tope a estos servicios esenciales[120].
240/20	10/11/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, ante los impactos causados por la depresión tropical ETA, recomienda a la DIACO intensificar verificaciones de precios de productos de la canasta básica alimentaria, y garantizar el acceso a bienes y servicios esenciales en los municipios afectados[121].
258/20	5/12/2020	El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, reitera sus recomendaciones a las autoridades pertinentes a fin de impedir que sigan ocurriendo tragedias en la venta de artificios pirotécnicos[122].

Fuente: PDH/DIDH, con información de matriz de Comunicación Social.

Para más información y detalle se puede visitar el sitio de informes PDH en torno a los derechos de la población consumidora y usuaria:

https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-consumidoras-y-usuarias.html

120 https://www.facebook.com/PDHgt/photos/a.213955465446665/1638974109611453/?type=3&theater

121 https://www.pdh.org.gt/index.php/comunicacion/noticias/240-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-ante-los-impactos-causados-por-la-depresion-tropical-eta-recomienda-a-la-diaco-intensificar-verificaciones-de-precios-de-productos-de-la-canasta-basica-alimentaria-y-garantizar-el-acceso-a-bienes-y-servicios-esenciales-en-los-municipios-afectados.html

122 https://www.pdh.org.gt/comunicacion/noticias/258-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-reitera-sus-recomendaciones-a-las-autoridades-pertinentes-a-fin-de-impedir-que-sigan-ocurriendo-tragedias-en-la-venta-de-artificios-pirotecnicos.html

En cuanto a los comunicados, se pueden ver en el sitio:

https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados.html

25B. Acciones institucionales relacionadas con los derechos de las personas usuarias del transporte público colectivo

Entre las principales acciones se deben resaltar las siguientes:

1. Supervisiones y monitoreos

- Dirección General de Transportes (DGT)
- Dirección General de Protección y Seguridad Vial (PROVIAL)
- Policías Municipales de Tránsito PMT de cada Municipio
- Departamento de Tránsito de la PNC
- Inspección General de Trabajo
- Empresa Municipal de Transporte (EMETRA) Municipalidad de Guatemala

1. Supervisiones para asegurar el cumplimiento por parte del transporte de carga, del decreto 45-2016 Ley de Fortalecimiento de la Seguridad Vial, Decreto 11-2017 reformas a la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, Acuerdo Gubernativo 38-2019 Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Seguridad Vial, Acuerdo Gubernativo 229-2019 ampliación del plazo para la implementación del limitador de velocidad, Acuerdo Gubernativo 379-2010. Entre los hallazgos se confirmó que se continúan suscitando hechos de tránsito por falta de regulación y supervisión al transporte pesado y de carga, por parte de las distintas instituciones relacionadas. Según datos estadísticos del Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito (ONSET) del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, indica que los vehículos de transporte de carga tienen una participación del 31% en hechos viales.

2. Supervisión a la Superintendencia de Transporte Público (STP) y a la Administración de la Central de Transferencias Sur, CENTRASUR, con relación a las medidas

para disminuir el hacinamiento en las estaciones del servicio Transmetro, el cual continúa. 24 y 25 de agosto fueron las fechas en las que se efectuó la supervisión.

3. Supervisión a las Autoridades de las municipalidades de Mixco, Chinautla, Villa Nueva, Guatemala, Escuintla, Huehuetenango, San Marcos, Municipalidad de Chimaltenango, Quetzaltenango, San Juan Sacatepéquez, Panajachel, con relación a las acciones que realizan para la regulación de la operación de microbuses y taxis no autorizados, que garanticen a los usuarios un servicio eficiente y de calidad. Supervisión efectuada 23, 24 y 25 de septiembre de 2020.

4. Autoridades del Departamento de Tránsito, de la PNC, PROVIAL y PMT Guatemala, en cumplimiento al protocolo de bioseguridad de la COVID-19 y para la prevención de hechos de tránsito. La supervisión se efectuó el 23 de octubre de 2020, determinando que el énfasis en las medidas para combatir la pandemia dejó por un lado el tema preventivo en los accidentes de tránsito. Se efectuó el 23 de octubre de 2020.

Entre las últimas acciones del año, el PDH, con base a las supervisiones y monitoreos de la Defensoría de Personas Usuarias del Transporte Público, emitió oficios a los alcaldes y presidentes del Concejo Municipal de las Municipalidades de Guatemala, ciudad; Mixco y Villa Nueva.

Entre los hallazgos que motivan estas recomendaciones se cuenta, en el caso capitalino[123], con las siguientes:

- Vulneración a los derechos de las personas con discapacidad y personas mayores.

- Solamente el 5% de estaciones cuenta con condiciones, para las personas con discapacidad y personas mayores.

- Agilizar la realización de la licitación pública internacional de las rutas de transporte público colectivo que establezca por escrito y garantice las condiciones óptimas en el servicio de transporte público de las personas con discapacidad o personas mayores.

123 Oficio CCML-PAII-rjhg-723-2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, suscrito por la Licda. Claudia Maselli, Procuradora Adjunta II y recibida el 9-12-2020.

- Señalización idónea para los usuarios, con énfasis en las personas mayores y con alguna discapacidad.

- Desinstalar los molinetes que provocan obstáculo y riesgo para las personas mayores y con discapacidad.

- El Transmetro debe contar con espacio para sillas de ruedas, acceso por medio de rampa, tanto en la entrada como en la salida.

- Realizar los cambios necesarios en la infraestructura para lograr la distancia técnica entre paradas y estaciones, considerada técnicamente, menor de 500 metros de distancia para garantizar los derechos de las personas mayores y con discapacidad.

Para el caso de la Municipalidad de Mixco, se emitió el oficio con las recomendaciones correspondientes a efecto de subsanar cuestiones relacionadas con los hallazgos de supervisión de la Defensoría de Personas Usuarias del Transporte Público[124]. Entre las recomendaciones están:

- Realizar las previsiones financieras para la realización de los trabajos de señalización y apoyo en el paso de las calles a las personas con discapacidad; así mismo la señalización de paradas y la implantación de su sistema prepago.

- Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad; como lo demanda el Objetivo de Desarrollo Sostenible correspondiente.

- Reactivar las capacitaciones a pilotos del transporte público y establecer como condición para obtener la tarjeta de circulación, y así, mejorar el trato preferencial para personas mayores y con discapacidad.

- Cumplir con las disposiciones legales que garantizan la accesibilidad y amigabilidad en el transporte público para personas mayores y con discapacidad.

124 Oficio CCML-PAII-rjhg-724-2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, suscrito por la Licda. Claudia Maselli, Procuradora Adjunta II y recibida el 9-12-2020.

- Realizar las adecuaciones presupuestarias para la construcción de paradas o estaciones del transporte público en el municipio, debidamente identificadas, señalizadas con orientación braille y sistemas audibles.

- Cumplir con los requisitos de asientos amarillos para personas con discapacidad, personas mayores o mujeres en estado de gestación en todas las rutas y servicios.

- Realizar y ampliar la realización de operativos para la verificación de las condiciones de accesibilidad en los autobuses, y las capacitaciones a pilotos del transporte colectivo, contemple contenidos temáticos acerca del trato a las personas mayores o con discapacidad y sus derechos.

- Realizar acciones y operativos de EMIXTRA, tendientes a dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto 80-96 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el objetivo 11.2, en cuanto al no cobro de pasaje a las personas mayores y personas con discapacidad, Así mismo, establecer y cumplir con los estándares nacionales e internacionales para garantizar el cumplimiento de la accesibilidad, el trato preferencial y diferenciado en el transporte público, para personas mayores y personas con discapacidad.

A la Municipalidad de Villa Nueva[125] se le notificaron recomendaciones derivadas de los hallazgos encontrados en las supervisiones y monitoreos:

- Realizar las adecuaciones presupuestarias para infraestructura necesaria para contar con paradas de autobús con las condiciones apropiadas de accesibilidad para personas con discapacidad y personas mayores. Y enfocar sus esfuerzos en la modernización, para cumplir con la normativa nacional e internacional.

- Dar seguimiento a la señalización de asientos de color amarillo, exclusivos para personas mayores y personas con discapacidad, con espacios para sillas de ruedas para ser utilizados por personas con discapacidad, personas mayores o mujeres embarazadas, principalmente en el servicio denominado TransMio.

- Realizar los estudios y adecuaciones presupuestarias para invertir en paradas o estaciones del transporte público del municipio generalmente, que permita llevar un registro confiable, y señalización adecuada con orientación braille y sistemas audibles.

125 Oficio CCML-PAII-rjhg-725-2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, suscrito por la Licda. Claudia Maselli, Procuradora Adjunta II y recibida el 9-12-2020.

- Revisar los resultados de las evaluaciones de las capacitaciones realizadas a pilotos, acerca del trato a las personas mayores o con discapacidad, para evitar los malos tratos o el trato irrespetuoso.

2. Denuncias

Tabla 25B.1. Solicitudes y/o denuncias recibidas en 2020

Derecho/Tipo de expediente	TRANSPORTE	%
EIO	1	2.78
Intervención Inmediata	3	8.33
Mediación ORD	1	2.78
Prevención EIO	15	41.67
Prevención ORD	16	44.44
Total	**36**	**100**

Fuente: PDH/DIDH, con datos del SGD.

Tabla 25B.2. Expedientes cerrados en 2020

Tipo de expediente	Transporte	%
Investigación ORD.	13	56.52
Orientación	2	8.70
Intervención Inmediata	4	17.39
Observación	2	8.70
Mediación	1	4.35
Atención Psicosocial	1	4.35
Total	**23**	**100**

Fuente: PDH/DIDH, con datos de las Auxiliaturas.

3. Otras acciones de incidencia

1. El 19 de abril de 2020, el PDH emitió recomendaciones dirigidas a la Superintendencia de Transporte Público de la Municipalidad de Guatemala y la Dirección General de Protección y Seguridad Vial –PROVIAL– para verificar el cumplimiento de la disposición gubernamental de suspender la operación del transporte público, prevenir el contagio de la COVID- 19 y garantizar el derecho a la vida de la población guatemalteca, ante la inobservancia de parte de pilotos y transportistas de las medidas de bioseguridad.

2. A partir del mes de junio a septiembre de 2020, el PDH integró la mesa de transporte público con la participación de alcaldes del Depto. de Guatemala y funcionarios de alto nivel del Organismo Ejecutivo, así como transportistas urbanos y extraurbanos. Ordenó realizar varias verificaciones en gran parte de la circunscripción departamental de Guatemala para observar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad emitidas por el MSPAS y así garantizar la seguridad de millones de usuarios del transporte público y garantizar los derechos de la población al reanudar la prestación del servicio y que se brindará un servicio con la calidad y características esenciales para proveer de un transporte seguro, digno y efectivo y con la implementación de los protocolos necesarios, por lo que se emitieron las recomendaciones pertinentes.

3. Los días 8 y 23 de octubre, así como el 1 de noviembre de 2020, se verificó el estado del parque vehicular del transporte público urbano y extraurbano y el cumplimiento de los 12 aspectos contenidos en el protocolo de bioseguridad, a efecto de garantizar un reinicio adecuado y viable en cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

El PDH a través de la defensoría, verificó la implementación de los protocolos indispensables para garantizar las medidas de prevención por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, y que eran indispensable previo a la reactivación del transporte público, para evitar los riesgos y así prevenir contagios en la población usuaria del transporte. La socialización de los protocolos a la población en general fue otro de los ejes de la acción del PDH.

Además de las reuniones llevadas a cabo en la cual participó la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, se realizó trabajo de observación y verificación de protocolos, atención, acceso, normas de seguridad y distanciamiento, etc. en estaciones, paradas de buses del área metropolitana y en diversas unidades de las empresas de transporte público, especialmente por las medidas dictadas por el Gobiernos a través de los Estados Excepción

para que se garantizara el acceso al transporte y los traslados hacia los centros de salud y hospitalarios. Además de verificar el cumplimiento del protocolo aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social así como para la reanudación de las operaciones del transporte público colectivo, tanto urbano como extraurbano.

Se verificó las medidas y estrategias que se implementaron para llevar a cabo la coordinación interinstitucional de las respectivas Policías Municipales de Tránsito, juntamente con PROVIAL y la Dirección General de Transportes y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para mejor el acceso y la prestación del servicio de transporte.

En las Unidades de Transmetro, la acción institucional se enfatizó en que las personas usuarias guardaran el distanciamiento físico y que las unidades llevaran a cabo su labor con el número de personas en cumplimiento de las normas de distanciamiento, así como verificar la colocación de señales dentro de las unidades para garantizar el efectivo distanciamiento físico.

La defensoría de personas usuarias del Transporte de la PDH y el alcalde de la municipalidad de Guatemala, recorrieron el centro de monitoreo y control denominado Administración de Vulnerabilidades y Emergencias (AVE) en donde el personal de la PDH verificó la atención a los ciudadanos en las estaciones del Transmetro, quienes reportan en tiempo real las situaciones que se presenten.

También el defensor de personas usuarias del transporte atendió diversas citaciones e invitaciones del Congreso de la República, entregando informes de acciones institucionales en asuntos de verificación y supervisión a la administración pública para garantizar los derechos de los usuarios del transporte, así como de derechos humanos de pilotos y personal de las empresas, no solo en cuanto a la cobertura respectiva en las medidas de prevención e higiene, sino en sus derechos laborales.

Como ya se indicó, las actividades institucionales no pudieron profundizar en muchos aspectos debido a la pandemia. A pesar de esto, cabe destacar los constantes monitoreos realizados durante el mes de diciembre, especialmente, la verificación conjunta con las Defensorías de Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas Usuarias del Transporte Público. Se supervisó el plan de implementación del sistema prepago en el Transmetro, con especial énfasis a personas mayores y personas con discapacidad. Se puso atención especial en los abusos que se cometen a final de año con el incremento no autorizado de pasaje, sobrecarga de las unidades de transporte, maltrato a los usuarios y en este contexto, la observancia al cumplimiento de las medidas establecidas por el Ministerio de Salud para evitar la expansión de contagios por la COVID-19.

4. Reuniones convocadas por diputados del Congreso de la República

Tabla 25B.3. Reuniones en el Congreso de la República

Bancada convocante	Tema o nombre del Informe/Actividad	Acción de la Defensoría (envío de informe, reunión de trabajo, visita in situ, etc)	Fecha
WINAQ/ Sonia Gutiérrez	Información sobre el servicio de Transurbano	Se brindó la información correspondiente.	30/01/2020
WINAQ/ Edgar Batres	Verificación de las acciones preventivas de las instituciones responsables de transporte público colectivo, en torno a la emergencia del Coronavirus Covid-19	Envío de informe respectivo en donde constan las acciones realizadas por PDH desde el inicio de la pandemia Coronavirus Covid-19 con relación a verificación In Situ de los ensayos realizados por el sistema Transmetro, Transurbano, microbuses y mototaxis, en diversos municipios del Departamento de Guatemala, y Quetzaltenango.	27/07/2020
Independiente/ Luis Alberto Contreras Colíndres	Estatus de cumplimiento en la instalación del sistema limitador de velocidad al transporte colectivo y de carga, regulado en el Acuerdo Gubernativo No. 38-2019, Reglamento de la Ley para el fortalecimiento de la seguridad vial.	Se informó de las diferentes supervisiones al respecto. Se informó además que la implementación quedó para el mes de noviembre por la impugnación efectuada por la Gremial de Transporte Pesado	28/10/20
VIVA/ Alexandra Ajcip	Información relativa al seguimiento al reinicio de operaciones del transporte público colectivo, entre esto la implementación del protocolo de higienización en el servicio en torno al coronavirus Covid-19 y las acciones de PDH en este proceso.	Se informó sobre las acciones de seguimiento a la implementación del protocolo de Bioseguridad, emanado por del Gobierno, a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	23/10 2020

26B. Acciones institucionales relacionadas con el derecho a la educación en derechos humanos[126]

1. Acciones de promoción y comunicación realizadas por la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH)

A través de la Dirección de Auxiliaturas y de la Dirección de Promoción y Educación de la PDH, de enero a octubre de 2020 se desarrollaron más de 749 eventos de comunicación y divulgación a nivel nacional.

Temática

Dichos eventos abordaron más de 25 temas relacionados con niñez y adolescencia, mujer, medio ambiente, prevención de trata de personas, violencia contra la mujer, educación, atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos, agua, acceso a la información pública, personas desarraigadas y migrantes, refugiados, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas con VIH, personas mayores, salud, personas trabajadoras, fundamentos de derechos humanos, justicia social, lactancia materna, juventud, diversidad sexual, personas privadas de libertad, seguridad social, consumidor y usuario, alimentación, entre otros. La mayoría de los temas se dieron con énfasis en el contexto de la COVID-19. A continuación, se presenta la cantidad de eventos desarrollados por departamento y el tipo de actividad.

Tabla 26B.1. Eventos de comunicación y divulgación a nivel nacional, 2020

Departamento	Cantidad	Tipo de actividad
Baja Verapaz	1	Conmemoración.
Chiquimula	27	Programas radiales y de televisión.
Chiquimulilla, Santa Rosa	1	Programas radiales y de televisión.
Coatepeque	11	Programas radiales y estaciones promocionales.
El Progreso	8	Conmemoraciones, conversatorios y campañas.
Escuintla	13	Campañas conmemorativas.
Huehuetenango	13	Programas radiales y de televisión. Estaciones promocionales, festivales y kioscos.
Ixcán, Quiché	29	Estaciones promocionales y programas radiales.

126 Toda la información correspondiente a este tema se presenta únicamente en la Parte B de este informe, debido a su naturaleza. Por esa razón, las y los lectores no encontrarán el capítulo 26 en la Parte A.

Departamento	Cantidad	Tipo de actividad
Izabal	24	Programas de comunicación, programas radiales y de televisión.
Jalapa	17	Campañas conmemorativas y de promoción.
Jutiapa	10	Campañas conmemorativas, estaciones promocionales y programas radiales.
La Libertad, Petén	6	Programas radiales, conmemoraciones y estaciones promocionales.
Petén	2	Estaciones promocionales y programas radiales.
Poptún	7	Cine, campañas y círculo de lectura.
Quetzaltenango	81	Programas radiales y de televisión. Conmemoraciones y estaciones informativas, campañas y foros.
Quiché	15	Programas radiales, conmemoraciones, estaciones informativas, campañas, foros y eventos de divulgación.
Retalhuleu	9	Estaciones promocionales y campañas.
Sacatepéquez	14	Estaciones de aprendizaje, campañas y programas de divulgación.
San Antonio Huista	23	Campañas y programas radiales.
San Ildefonso Ixtahuacán	10	Campañas de promoción.
San Marcos	12	Programas radiales.
Santa Rosa	9	Stands informativos.
Santiago Atitlán, Sololá	30	Programas radiales y de televisión. Conmemoración.
Sololá	103	Programas radiales y de televisión. Conmemoraciones, cine-foros y estaciones promocionales.
Suchitepéquez	6	Programas radiales y de televisión.
Totonicapán	31	Programas radiales y de televisión, foros.
Zacapa	28	Programas radiales, foros y conmemoraciones.
Sede central de Guatemala	209	Estaciones promocionales, programas radiales y de televisión, campañas conmemorativas, expresiones artísticas, cine-foros, foros conmemorativos y festivales.
Total	749	

Fuente: PDH/DIDH, con base en informes mensuales de eventos de promoción y capacitación de Auxiliaturas y Dirección de Promoción y Educación.

Las modalidades de los eventos fueron de forma presencial y virtual. Para el desarrollo de los programas de videoconferencia se utilizaron plataformas como Zoom, Google Meet y redes sociales (Facebook Live y Twitter).

Acciones de educación y capacitación en derechos humanos

Derivado del trabajo realizado por la Dirección de Auxiliaturas y la Dirección de Promoción y Educación, de enero a octubre de 2020 la PDH capacitó en derechos humanos a nivel nacional a

74,201 personas –46,205 mujeres y 27,996 hombres–. Entre las poblaciones participantes están estudiantes, docentes, directores, personal administrativo, trabajadores de municipalidades, corporaciones municipales, subcomisiones de salud, mujeres organizadas de la sociedad civil, periodistas y comunicadores sociales, abogados, jueces, oficiales de la Policía Nacional Civil (PNC), representantes de instituciones, asociaciones de migrantes, líderes comunitarios, mujeres lideresas, supervisores y asesores del Ministerio de Educación (MINEDUC), oficiales superiores, oficiales subalternos, especialistas y galonistas de la Sexta Brigada de Infantería del Ejército de Guatemala, integrantes de organizaciones no gubernamentales, niñeras, entre otras.

A continuación, se presenta el detalle por departamento, número y género de participantes.

Tabla 26B.2. Acciones de educación y capacitación a nivel nacional, 2020

Departamento/Auxiliatura	Masculino	Femenino	Total
Alta Verapaz	296	451	747
Baja Verapaz	96	169	265
Chimaltenango	981	1486	2467
Chiquimula	806	1700	2506
Chiquimulilla, Santa Rosa	160	250	410
Coatepeque	203	542	745
El Progreso	924	1254	2178
Escuintla	938	1769	2707
Huehuetenango	1434	1851	3285
Ixcán, Quiché	470	950	1420
Izabal	474	1490	1964
Jalapa	2493	4875	7368
Jutiapa	550	975	1525
La Libertad, Petén	226	376	602
Nebaj, Quiché	270	242	512
Petén	212	238	450
Poptún	324	842	1166
Quetzaltenango	2192	3716	5908
Quiché	615	1023	1638
Retalhuleu	612	899	1511
Sacatepéquez	888	1062	1950
San Antonio Huista	420	427	847

Departamento/Auxiliatura	Masculino	Femenino	Total
San Ildefonso Ixtahuacán	392	416	808
San Marcos	97	274	371
Santa Rosa	598	843	1441
Santiago Atitlán, Sololá	817	1096	1913
Sololá	2844	3348	6192
Totonicapán	4701	6773	11474
Zacapa	694	933	1627
Sede Central Guatemala	2269	5935	8204
Total	27996	46205	74201

Fuente: PDH/DIDH, con base en informes mensuales de educación y capacitación de Auxiliaturas y Dirección de Promoción y Educación.

2. Acciones de formación a través de la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos "Juan José Gerardi Conedera"

De enero a diciembre se desarrollaron 18 procesos formativos, con la participación de 550 personas en total–. En cuanto a grupo etario, se alcanzó a 248 jóvenes (entre 14 y 30 años), 278 personas adultas (entre 31-60 años) y 24 personas adultas mayores[127]. Los departamentos con mayor participación fueron Alta Verapaz, Escuintla, Quiché, Guatemala, Huehuetenango y Sololá, logrando una cobertura en más de 55 municipios a nivel nacional[128]. Las actividades se realizaron de forma presencial y virtual, y se contó con la participación de la siguiente población, divida en grupos étnicos:

Tabla 26B.3. Población participante en los procesos de formación, 2020

Maya	Garífuna	Xinca	Mestiza/Ladina
163	3	4	380

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Dirección de Promoción y Educación.

A continuación, se describen los cursos realizados:

127 PDH. Dirección de Promoción y Educación. Matriz Informe 2020. Noviembre 2020.
128 PDH. Dirección de Promoción y Educación. Informe noviembre 2020.

Fundamentos de Derechos Humanos

Se realizó con el fin de reflexionar acerca de las nociones básicas de los derechos humanos para deconstruir prejuicios y fortalecer conceptos doctrinarios y legales. Al finalizar el curso, los participantes se reconocen como sujetos de derechos y llevan la reflexión al ámbito familiar y social[129].

Tabla 26B.4. Cursos de Escuela "Juan José Gerardi Conedera", 2020

No. curso	Mes	Población	Personas formadas	Modalidad
1	Enero	Médicos residentes (jefes), personal de enfermería y atención al usuario del Hospital Roosevelt.	17	Presencial
1	Enero	Trabajadores del Hospital Nacional de Ortopedia y Rehabilitación Dr. Jorge Von Ahn de León.	10	Presencial
2	Febrero	Personal de enfermería y atención al usuario del Hospital Roosevelt.	53	Presencial
1	Febrero	Mujeres formadoras del departamento de Chiquimula.	31	Presencial
1	Marzo	Vecinos Alcaldía Auxiliar de la zona 10, Ciudad de Guatemala.	12	Presencial
1	Junio	PCI Global-Población en general.	38	Virtual
1	Junio	Estudiantes del Programa Galileo.	32	Virtual
Total de participantes			193	

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Dirección de Promoción y Educación.

Derechos Humanos y responsabilidad estatal en el marco de la COVID-19

Uno de los objetivos principales de este curso fue reflexionar acerca de las responsabilidades del Estado en cuanto a garantizar los derechos humanos y el Estado de Derecho. Los participantes evaluaron las acciones del Procurador durante el estado de excepción y las supervisiones realizadas en el ejercicio de su mandato[130].

129 PDH. Dirección de Promoción y Educación. Informe noviembre 2020.
130 Ibid.

Tabla 26B.5. Cursos de Escuela "Juan José Gerardi Conedera", 2020

No. curso	Mes	Población	Personas formadas	Modalidad
1	Julio	Población en general	51	Virtual
1	Julio	Docentes de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala	24	
Total de participantes			75	

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Dirección de Promoción y Educación.

Derechos de la niñez y adolescencia en el marco de la pandemia de la COVID-19

Su principal objetivo fue reflexionar sobre estos derechos, sus implicaciones y protección efectiva. El contenido se fortaleció con el análisis de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y el cuestionamiento de su aplicación en el entorno familiar, social y del país, elevando el conocimiento del marco de protección legal en un 25%[131].

Tabla 26B.6. Cursos de Escuela "Juan José Gerardi Conedera", 2020

No. curso	Mes	Población	Personas formadas	Modalidad
1	Agosto	Fundación contra el Hambre (FH Guatemala)	102	Virtual
1	Agosto y septiembre	Voluntariado Social Landivariano	28	Virtual Moodle
1	Octubre	Docentes	44	Virtual Moodle
Total de participantes			174	

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Dirección de Promoción y Educación.

Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública

Uno de sus objetivos fue reflexionar acerca de las nociones básicas del Derecho de Acceso a la Información Pública para el fortalecimiento de la participación ciudadana. Se analizó el derecho al Acceso a la Información Pública con base en el Decreto Número 57-2008, lo cual permitió a los participantes reconocer al sujeto activo y a los sujetos obligados, así como diferenciar los tipos de información establecidos en la ley[132].

131 PDH. Dirección de Promoción y Educación. Informe noviembre 2020.
132 PDH. Dirección de Promoción y Educación. Informe noviembre 2020.

Tabla 26B.7. Cursos de Escuela "Juan José Gerardi Conedera", 2020

No. curso	Mes	Población	Personas formadas	Modalidad
1	Septiembre	Jóvenes convocados por Centro Carter	26	Virtual
1	Septiembre	Población en general	26	Virtual
Total de participantes			52	

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Dirección de Promoción y Educación.

Derechos Humanos de la Población LGBTIQ y de las personas con VIH (autoaprendizaje)

Este curso se realizó con el apoyo del Proyecto de Sostenibilidad y Derechos Humanos en VIH para Centroamérica, y en alianza con la Red Centroamericana de Personas con VIH (Redca+)[133].

Tabla 26B.8. Cursos de Escuela "Juan José Gerardi Conedera", 2020

No. curso	Mes	Población	Personas formadas	Modalidad
1	Septiembre y octubre	Servidores Públicos (Secretaría de Bienestar Social)	26	Virtual
Total de participantes			26	

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Dirección de Promoción y Educación.

Una vida libre de violencia como derecho humano de las mujeres

Uno de sus objetivos fue reflexionar acerca de las responsabilidades que tiene el Estado en garantizar una vida libre de violencia a todas las mujeres con base en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" y el Decreto 22-2008 "Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer"

Tabla 26B.9. Cursos de Escuela "Juan José Gerardi Conedera", 2020

No. curso	Mes	Población	Personas formadas	Modalidad
1	Noviembre	Estudiantes de diversificado	20	Virtual

133 PDH. Dirección de Promoción y Educación. Informe noviembre 2020.

No. curso	Mes	Población	Personas formadas	Modalidad
1	Diciembre	Servidoras y servidores públicos	10	Virtual
Total de participantes			30	

Fuente: PDH/DIDH con información de Dirección de Promoción y Educación.

3. La plataforma Moodle como herramienta para la promoción y educación en Derechos Humanos

La Dirección de Promoción y Educación utiliza la plataforma Moodle como uso particular de dicha unidad. Esta modalidad tiene sustento en el acuerdo de constitución de la Escuela (Acuerdo SG051-2018) y en el reglamento respectivo (Acuerdo SG-069-2019), así como en la Guía de Usuario de la Plataforma E-Learning[134]. El 24 de agosto de 2020 se inauguró el primer curso implementado en la plataforma virtual.

4. Cartas de entendimiento y convenios suscritos por la PDH

Entre los meses de julio y agosto, de parte de la PDH se firmaron cuatro cartas de entendimiento[135] con organizaciones nacionales e internacionales para el fortalecimiento de la promoción y educación en derechos humanos, las cuales se presentan a continuación:

Tabla 26B.10. Cartas de entendimiento y convenios por el PDH, 2020

No.	Fecha	Modalidad	Contraparte	Acciones de educación y promoción
1.	06/08/2020	Carta de entendimiento	Asociación Somos Jóvenes Diversos en Acción	Desarrollar procesos de formación y capacitación en derechos humanos con principal énfasis en personas de la diversidad sexual (LGBTIQ) para personal de la PDH y SOMOS. Contemplar acciones de promoción y educación en derechos humanos para el ejercicio de la participación ciudadana de personas de la diversidad sexual (LGBTIQ+).

134 PDH. Dirección de Promoción y Educación. Informe noviembre 2020.

135 http://intranet.pdh.org.gt/index.php?option=com_docman&view=list&slug=2020-4&Itemid=132&layout=table

No.	Fecha	Modalidad	Contraparte	Acciones de educación y promoción
2.	02/09/2020	Carta de entendimiento	Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala.	Dentro de sus posibilidades, la PDH realizará talleres de capacitación sobre el respeto de los Derechos Humanos y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de las personas con discapacidad, dirigidos al personal que designe el Comité. Capacitar a las personas trabajadoras de la Dirección de Recursos Humanos sobre el tema de inclusión laboral de personas con discapacidad, a través del Programa Inclusión Laboral del Comité.
3.	05/08/2020	Carta de entendimiento	Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala (ANAM) Programa Fomento de la Seguridad Ciudadana Integral y Transformación de Conflictos Sociales (FOSIT)	Formalizar el uso en todas las Auxiliaturas del país de la "Guía Metodológica de Acompañamiento a Municipalidades en la Difusión de Información sobre la Gestión Municipal. Y capacitar en su uso a los equipos regionales de la ANAM para que puedan aportar en la etapa política y técnica de los procesos de capacitación a equipos municipales en diferentes regiones del país, en base a un plan de trabajo definido de manera conjunta.
4.	06/08/2020	Carta de entendimiento	Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez	Formar y capacitar a personal asignado por la PDH para acompañar la conformación de juntas de protección, así como docentes, niñas, niños y adolescentes miembros de gobiernos escolares.

Fuente: PDH/DIDH, con información de la Secretaría General.



La política fiscal de Guatemala en el contexto de la crisis relacionada con la COVID-19. Análisis desde un enfoque de derechos humanos.

Insumo preparado por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI- para el Procurador de los Derechos Humanos con el apoyo financiero de la Embajada de Suecia en Guatemala y Oxfam

1. La respuesta desde la política fiscal frente a la crisis relacionada con la COVID-19

Contexto

Con el propósito de enfrentar el impacto de la pandemia de la COVID-19, en 2020 el Estado guatemalteco implementó varias medidas, las cuales se pueden organizar en tres grupos:

- Incremento de recursos del crédito público, con la aprobación del Congreso de la República de préstamos externos y autorización adicional para colocar deuda pública bonificada.

- Ampliaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

- Creación de programas específicos de asistencia social y económica.

El respaldo legal de estas medidas se formalizó en once decretos aprobados por el Congreso de la República en marzo y abril de 2020. Siete de estos decretos aprobaron los siguientes siete préstamos con instituciones financieras internacionales, por un monto total de USD 1,253.2 millones, a ejecutar en varios ejercicios fiscales, y con períodos de amortización de entre 20 y 25 años plazo:

Tabla 1. Préstamos con instituciones financieras internacionales aprobados por el Congreso de la República en marzo y abril de 2020

No. de Decreto	Proyecto	Acreedor	Unidades Ejecutoras	Monto en millones de USD	Plazo
10-2020[1]	Segundo préstamo para políticas de desarrollo sobre gestión del riesgo de desastres con opción de desembolso diferido ante catástrofes (CAT DDO) / Préstamo No. 8962-GT	Banco Mundial	Apoyo Presupuestario (Minfin)	200.0	Hasta 25 años
11-2020[2]	Programa de administración tributaria y transparencia (PBL) / Préstamo No. 3786/ OC-GU	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Apoyo Presupuestario (Minfin)	250.0	Hasta 20 años

1 Disponible en línea en https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/894f0-10-2020.pdf

2 Disponible en línea en https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/064ba-11-2020.pdf

No. de Decreto	Proyecto	Acreedor	Unidades Ejecutoras	Monto en millones de USD	Plazo
14-2020[3]	Programa de fortalecimiento y modernización del Ministerio Público / Préstamo No. 3849/OC-GU	BID	Ministerio Público	60.0	Hasta 25 años
16-2020[4]	Programa inversión y modernización para el sector justicia / Préstamo No. 2181	Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	Mingob, OJ, Inacif y IDPP	300.0	Hasta 20 años
17-2020[5]	Programa de fortalecimiento de la red institucional de servicios de salud / Préstamo No. 4791/OC-GU	BID	MSPAS	100.0	Hasta 24 años
18-2020[6]	Programa de inversión en infraestructura y equipamiento hospitalario / Préstamo No. 2230	BCIE / República de Corea	MSPAS	193.2	Hasta 20/25 años[7]
19-2020[8]	Programa de desarrollo de infraestructura vial / Préstamo No. 4746/OC-GU	BID	CIV	150.0	Hasta 24 años
Total				1,253.2	

Tres de los decretos aprobados contienen las siguientes ampliaciones presupuestarias:

3 Disponible en línea en https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/6ae3d-14-2020.pdf

4 Disponible en línea en https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/35d15-16-2020.pdf

5 Disponible en línea en https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/540fd-17-2020.pdf

6 Disponible en línea en https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/1707f-18-2020.pdf

7 El plazo para USD 114.2 millones de fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica es hasta de 20 años, mientras que para los USD 79.0 millones de fondos de Corea del Sur es de hasta 25 años

8 Disponible en línea en https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/0fd9d-19-2020.pdf

Tabla 2. Ampliaciones presupuestarias aprobadas por el Congreso de la República al 30 de noviembre de 2020

Número de decreto	Monto en millones de Q	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Fecha de carga en el SICOIN[9]
12-2020[10]	3,667.5	25 de marzo	1 de abril	1 de mayo
13-2020[11]	11,000.0	3 de abril	8 de abril	30 de abril
20-2020[12]	5,138.9	5 de abril	16 de abril	28 de mayo

Estas tres ampliaciones incrementaron el techo presupuestario global en Q 19,806.4 millones, que sumados a las modificaciones internas realizadas al 30 de noviembre de 2020 con incremento neto de Q 239.3 millones, a esa fecha el techo global se ha ampliado en Q 20,045.6 millones, pasando de los Q 87,715.1 millones del presupuesto inicial a un presupuesto vigente al 30 de noviembre de 2020 de Q 107,760.7 millones, distribuido por entidad de la siguiente forma:

Tabla 3. Modificaciones al 30 de noviembre realizadas al presupuesto de egresos de 2020, por entidad y sus fuentes de financiamiento

Millones de Quetzales

Entidad	Inicial	Modificaciones internas	Ampliaciones			Vigente al 30 de Nov
			Dto. 12-2020	Dto. 13-2020	Dto. 20-2020	
Presidencia de la República	231.0					231.0
Ministerio de Relaciones Exteriores	577.7	20.0				597.7
Ministerio de Gobernación	5,344.8	80.0	450.0		150.0	6,024.8

9 Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN).

10 Disponible en línea en https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/90f74-12-2020.pdf

11 Disponible en línea en https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/177c5-13-2020.pdf

12 Disponible en línea en https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/652f8-20-2020.pdf

Entidad	Inicial	Modificaciones internas	Ampliaciones			Vigente al 30 de Nov
			Dto. 12-2020	Dto. 13-2020	Dto. 20-2020	
Ministerio de la Defensa Nacional	2,627.7	18.8				2,646.5
Ministerio de Finanzas Públicas	381.2	-7.2				374.0
Ministerio de Educación	16,530.6	190.9	567.5		500.0	17,789.0
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	8,197.2	140.0	1,200.0		426.0	9,963.2
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	752.2	6.5	50.0			808.7
Ministerio de Economía	403.4	304.0	400.0	2,000.0		3,107.4
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,365.4		400.0			1,765.4
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	6,053.4	119.3			724.0	6,896.6
Ministerio de Energía y Minas	81.0	7.2				88.2
Ministerio de Cultura y Deportes	623.0					623.0
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	1,526.7	-87.8				1,439.0

Entidad	Inicial	Modificaciones internas	Ampliaciones			Vigente al 30 de Nov
			Dto. 12-2020	Dto. 13-2020	Dto. 20-2020	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	127.3	15.0				142.3
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	28,205.2	-507.0	250.0	3,000.0	2,138.9	33,087.1
Fondo de Protección de capitales			250.0			
Crédito Hipotecario Nacional				3,000.0		
Contraloría General de Cuentas					120.0	
Instituto Nacional de Ciencias Forenses					22.0	
Instituto de la Defensa Pública Penal					42.0	
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos					10.0	
Incentivos forestales					200.0	
Consejos Departamentales de Desarrollo					600.0	
Ministerio Público					294.9	

Entidad	Inicial	Modificaciones internas	Ampliaciones			Vigente al 30 de Nov
			Dto. 12-2020	Dto. 13-2020	Dto. 20-2020	
Instituto Nacional de Electrificación (subsidio energía eléctrica)					360.0	
Fondo para la Vivienda					100.0	
Organismo Judicial					350.0	
Instituto para la Asistencia y Atención de la Víctima del Delito					40.0	
Servicios de la Deuda Pública	13,411.0				1,200.0	14,611.0
Ministerio de Desarrollo Social	1,159.1	-80.5	350.0	6,000.0		7,428.6
Procuraduría General de la Nación	117.3	20.0				137.3
Techo presupuestario	87,715.1	239.3	3,667.5	11,000.0	5,138.9	107,760.7
Fuentes de financiamiento para las ampliaciones aprobadas por el Congreso de la República						
Préstamos externos			3,667.5		298.6	
BCIE 2181					124.0	
BCIE 2230					15.0	
BID 4791					15.0	
BID 3849					104.6	
BID 4746					40.0	
Bonos del Tesoro colocados en el mercado primario privado de capitales					4,840.3	

Entidad	Inicial	Modificaciones internas	Ampliaciones			Vigente al 30 de Nov
			Dto. 12-2020	Dto. 13-2020	Dto. 20-2020	
Bonos del Tesoro colocados en el Banco de Guatemala empleando la excepción a la prohibición del artículo 133 de la Constitución Política de la República				11,000.0		

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) y los decretos aprobados por el Congreso de la República.

El 90.9% de las modificaciones totales del techo presupuestario por Q 20,045.6 millones se distribuye por entidad de la siguiente forma: 31.3% (Q 6,269.5 millones) al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES); 24.4% (Q 4,881.9 millones) a varias entidades, dentro de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (OEACT); 13.5% (Q 2,704.0 millones) al Ministerio de Economía (MINECO); 8.8% (Q 1,766.0 millones), al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS); 6.3% (Q 1,258.4 millones) al Ministerio de Educación (Mineduc); 6.0% (Q 1,200.0 millones) a los Servicios de la Deuda Pública; 4.2% (Q 843.3 millones), al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MCIV); y, 3.4% (Q 680.0 millones) al Ministerio de Gobernación (Mingob). Además, se recortó el presupuesto de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo en Q 87.7 millones, y el del Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) en Q 7.2 millones. Los Q 442.5 millones restantes corresponden a incrementos a las demás entidades, con excepción de la Presidencia de la República y el Ministerio de Cultura y Deportes, cuyos presupuestos no han sido modificados.

El Icefi advirtió en su nota de Coyuntura No. 003-2020,[13] que no todos los recursos de las tres ampliaciones presupuestarias aprobadas en marzo y abril de 2020 se destinaron a atender la crisis asociada a la pandemia de la COVID-19. Del análisis de los decretos aprobados, el Icefi identificó que del total de Q 19,806.4 millones:

- Q 13,756.0 millones (68.9%) se destinaron a los programas para enfrentar el impacto de la pandemia. Este monto se distribuyó en Q 2,000.0 millones en el Decreto No. 12-2020 (54.5% de esa ampliación), la totalidad de los Q 11,000 millones en el Decreto No. 13.2020 y Q 756.0 millones en el Decreto No. 20-2020 (14.7% de esa ampliación).

- Q 5,700.4 millones (28.4%) se destinaron a adaptar el presupuesto de 2019 a la realidad de 2020, luego de la no aprobación del proyecto de presupuesto de 2020, pago de

13 Disponible en línea en https://www.icefi.org/publicaciones/guatemala-analisis-y-recomendaciones-para-el-proceso-de-readecuacion-del-presupuesto

amortizaciones e intereses de la deuda pública y otros fines no debidamente justificados. Este monto se distribuyó en Q 1,417.5 millones en el Decreto No. 12-2020 (38.7% de esa ampliación), y Q 4,282.9 millones en el Decreto No. 20-2020 (83.3% de esa ampliación).

- Q 350.0 millones (1.7%) se destinaron a financiar medidas para cumplir promesas específicas de la campaña electoral del presidente Giammattei o de su plan de gobierno. Este monto se distribuyó en Q 250.0 millones en el Decreto No. 12-2020 (6.8% de esa ampliación), y Q 100.0 millones en el Decreto No. 20-2020 (1.9% de esa ampliación).

Esta distribución muestra las razones por las cuales la ampliación del Decreto No. 20-2020 fue tan cuestionada por la opinión pública, ya que contrario a lo que sostuvieron diputados de la alianza oficialista para apoyar su aprobación, solo el 14.7% se destinó a financiar los programas de emergencia.

En cuanto a las fuentes de financiamiento, la totalidad de los Q 3,667.5 millones de la ampliación del Decreto No. 12-2020 y Q 298.6 millones (5.8%) de los Q 5,138.9 millones de la ampliación del Decreto No. 20-2020 se financiaron con recursos provenientes de desembolsos de los préstamos externos aprobados en marzo y abril de 2020. Es decir, solamente 41.1% de los USD 1,253.2 millones (alrededor de Q 9,649.6 millones) de préstamos externos aprobados financiaron las ampliaciones, mientras el resto financió otros programas a ejecutar en 2020, además de financiar otros destinos en los ejercicios fiscales siguientes. La totalidad de los Q 11,000.0 millones de la ampliación del Decreto No. 13-2020 se financió con bonos del Tesoro colocados en el Banco de Guatemala (Banguat), empleando la excepción a la prohibición del artículo 133 de la Constitución Política de la República aprobada por mayoría calificada por el Congreso de la República.

Del total de la ampliación del Decreto No. 20-2020, Q 4,840.3 millones (94.2%) se financiaron con bonos del Tesoro colocados en el mercado privado de capitales, nacional o internacional. Debido a la crisis, el Icefi estima que en 2020 la carga tributaria registre una caída, la cual podría pasar del 10.6% registrado en 2019 a 9.8% en 2020, lo que explica el hecho de que ninguna de las tres ampliaciones presupuestarias aprobadas incluyó ingresos tributarios como fuente de financiamiento.

Aunque las ampliaciones presupuestarias aprobadas en marzo y abril de 2020 son las más grandes realizadas en la historia reciente de Guatemala, al relativizarlas comparándolas con lo realizado por los gobiernos del resto de la región centroamericana, en realidad lucen más bien como un esfuerzo fiscal modesto para enfrentar la pandemia. El país con las modificaciones

presupuestarias menos voluminosas fue Costa Rica, debido a que su sistema de salud está diseñado con un enfoque preventivo, por lo que requirió menos ajustes. Descartando el caso costarricense por este factor estructural diferenciador y el nicaragüense por la carencia de información, Guatemala es el país centroamericano que movilizó menos fondos públicos, tanto al analizarlo en dólares estadounidenses como porcentajes del producto interno bruto (PIB).

Tabla 4. Centroamérica: aumentos de techo de gasto público para enfrentar la crisis de la pandemia de la COVID-19 y fuentes de financiamiento

Millones de Quetzales

Variables	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
Aumento del techo de gasto público en moneda local (en millones)	135,665.0	3,042.0	13,756.0	62,220.5		4,400.0
Aumento del gasto público en millones de US dólares	238.6	3,042.0	1,786.5	2,500.0		4,400.0
Aumento del gasto público como porcentaje del PIB	0.36-0.38	11.11-11.70	2.26-2.39	9.64-10.16		6.35-6.78
Fuentes de financiamiento en millones de US dólares						
Banco Mundial		20.0	200.0	189.0		
BID		550.0	329.0			
BCIE		50.0				
FMI		389.0		143.0		
CAF	290.7					
Bonos del Tesoro			79.0			5,800.0

Fuentes de financiamiento en millones de US dólares						
Letras del Tesoro		701.2*				
Financiamiento entre instituciones públicas		25.0	1,428.5			
Utilización de caja						
Impuestos						
Otros	1.8	42.0				
Sin fuente de financiamiento		1,326.8		2,168.0		

Fuente: Fuente: Icefi con base en información oficial al 24 de junio de 2020.

Los 10 programas del gobierno para enfrentar los efectos nocivos de la COVID-19

Para enfrentar el impacto de la pandemia, el Gobierno de Guatemala anunció la implementación de los siguientes 10 programas de asistencia para enfrentar el impacto de la pandemia de la COVID-19:

- *Cajas Kit Saldremos Adelante*
- Alimentación escolar
- Fondo de crédito para capital de trabajo
- Subsidio a la energía eléctrica
- Bono de riesgo para el personal de salud
- Bono de apoyo al comercio popular
- *Bono familia*
- *Dotación alimentaria*
- Adulto Mayor

- Fondo de protección al empleo

La implementación de los programas estuvo caracterizada por múltiples retrasos en la entrega del apoyo económico y social que buscaba contrarrestar la debilidad de muchas empresas y la desprotección de amplias mayorías de población, que no contaban con ahorros ni seguros suficientes para enfrentar el confinamiento parcial decretado. Aunque estos programas alteraron cualquier planificación sobre protección social contemplada para 2020 y constituyeron un desafío inédito para las instituciones públicas responsables de su implementación, fueron evidentes las fallas en su diseño, lineamientos generales, base legal y reglamentaria, delimitación de beneficiarios (incluyendo población meta y criterios de inclusión o exclusión), en la escasa rendición de cuentas e información de oficio disponible en los portales de Internet sobre los resultados alcanzados y, en general, mostró las diferencias de capacidades institucionales para afrontar retos de esta naturaleza.

A lo anterior se agregan problemas de opacidad fiscal, pues la consulta a la información disponible en fuentes en línea de acceso público dificultó la auditoría o veeduría social de la ejecución de estos programas, tanto presupuestaria como de metas físicas. Este problema se solucionó parcialmente el 16 de julio de 2020, cuando el Minfin publicó una versión mejorada de su *Tablero COVID-19,*[14] en la que cada 24 horas se actualizó información detallada sobre su base legal, presupuesto vigente, comprometido ejecutado y porcentaje de ejecución financiera, entes ejecutores y fuentes de financiamiento.

Sin embargo, los problemas de opacidad fiscal persistieron, como en el caso del programa *Dotación Alimentaria,* a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), y del MIDES a través del Fondo de Protección Social. Ambos ministerios suscribieron convenios con el Programa Mundial de Alimentos (PMA) para ejecutar el referido programa, razón por la cual al 30 de noviembre de 2020 el SICOIN reportaba una ejecución financiera del 36.1% en el MAGA y del 30.5% en el MIDES. Sin embargo, por la modalidad de ejecución vía los convenios con el PMA, en el *Tablero COVID-19* se reportó a esa fecha que el MAGA había trasladado en calidad de anticipo el 86% del presupuesto asignado a este programa (Q 300.0 millones), mientras que el MIDES ya había trasladado al PMA en calidad de anticipo la totalidad del presupuesto del programa (Q 350.0 millones). El hecho que la ejecución de *Dotación Alimentaria* se realizara por medio de estos convenios con el PMA, también implicó que en el Sistema de Gestión (SIGES) el registro de avance físico al 30 de noviembre fuera del 0.0% en el caso del MIDES y del 20.1% en el caso del MAGA.

14 En línea en https://www.minfin.gob.gt/index.php/?option=com_content&view=article&id=6387

Aunque la versión mejorada por el MINFIN del *Tablero Covid-19* facilitó el seguimiento adecuado del detalle de la información de la ejecución financiera de 8 de los 10 programas, no permitió el seguimiento de la ejecución física, es decir, de los indicadores en el Sistema de Gestión (SIGES). Como agravante, lamentablemente en el Siges solo 6 de los 10 programas establecieron metas físicas en el marco de la gestión del presupuesto por resultados. Para el Icefi, esta constituyó una falencia que debió corregirse para evaluar la efectividad de los programas, más allá de su ejecución presupuestaria.

Tabla 5. Resumen de la identificación en el SICOIN y en el Siges de los 10 programas gubernamentales de asistencia para enfrentar el impacto de la pandemia de la COVID-19

Programa		Nombre del programa en el SICOIN en el que está presupuestado	¿Es posible seguir su ejecución presupuestaria en el SICOIN?	¿Tiene asignadas metas físicas en el Siges?
1	Cajas Kit Saldremos Adelante	No tiene afectación presupuestaria	No	No
2	Alimentación escolar	Apoyo para el consumo adecuado de alimentos / MINEDUC	Sí	Sí
3	Fondo de crédito para capital de trabajo	Atención por desastres naturales y calamidades públicas / OEACT	Sí	No
4	Subsidio a la energía eléctrica	Atención por desastres naturales y calamidades públicas y Partidas no asignables a programas / OEACT	Sí	No
5	Bono de riesgo para el personal de salud	Atención por desastres naturales y calamidades públicas / MSPAS	No	No
6	Bono de apoyo al comercio popular	Atención por desastres naturales y calamidades públicas / MIDES	Sí	Sí
7	Bono familia	Atención por desastres naturales y calamidades públicas / MIDES	Sí	Sí
8	Dotación alimentaria	Atención por desastres naturales y calamidades públicas / MAGA	Sí	Sí

Programa		Nombre del programa en el SICOIN en el que está presupuestado	¿Es posible seguir su ejecución presupuestaria en el SICOIN?	¿Tiene asignadas metas físicas en el Siges?
9	Adulto Mayor	Incremento presupuestario en Atención por desastres naturales y calamidades públicas / MINTRAB. El presupuesto inicial en el programa Atención al Adulto Mayor / MINTRAB	Sí	Sí
10	Fondo de protección al empleo	Atención por desastres naturales y calamidades públicas / MINECO	Sí	Sí

Fuente: SICOIN y SIGES.

El Icefi subrayó la importancia de contrastar la ejecución financiera medida por el porcentaje de ejecución presupuestaria reportado en el SICOIN o en el *Tablero Covid-19*, versus la ejecución de las metas físicas reportada en el SIGESs. El atraso en la carga en el SICOIN de las ampliaciones presupuestarias aprobadas por el Congreso explicó niveles bajos de ejecución en mayo y junio, pero al 30 de noviembre de 2020 la ejecución de algunos programas continuaba muy bajos, por razones ajenas a la carga en el SICOIN de las ampliaciones. Como alarmante aparecía la ejecución del incremento aprobado para el presupuesto del programa para el *Adulto Mayor* a cargo del MINTRAB, con una ejecución financiera y física de 37.8%. Finalmente, el programa *Bono de Apoyo Popular* a cargo del MIDES vía el Fondo de Desarrollo Social, reportó ejecución financiera y física del 100%, pero su impacto se percibió prácticamente marginal, toda vez estaba dirigido a asistir al sector económico informal, el cual continuó severamente afectado. En general, se consideró como falencia que solo 6 de estos 10 programas de asistencia tuvieron asignadas metas en el SIGES, por lo que la evaluación por resultados no fue posible en todos los casos.

Tabla 6. Porcentajes de ejecución presupuestaria y de metas físicas al 30 de noviembre de 2020 de los 10 programas gubernamentales de asistencia para enfrentar el impacto de la pandemia Covid-19

Programa		% de Ejecución presupuestaria (SICOIN)	% de ejecución de metas físicas (Siges)
1	Cajas Kit Saldremos Adelante	-	-
2	Alimentación escolar	99.3	Preprimaria 97.8 Primaria 99.1

	Programa	% de Ejecución presupuestaria (SICOIN)	% de ejecución de metas físicas (Siges)
3	Fondo de crédito para capital de trabajo	84.2	-
4	Subsidio a la energía eléctrica	100.0	-
5	Bono de riesgo para el personal de salud	97.6	-
6	Bono de apoyo al comercio popular	100.0	100.0
7	Bono familia	99.7	99.1
8	Dotación alimentaria [1/]	MIDES 30.5 MAGA 36.1	MIDES 0.0 MAGA 20.1
9	Adulto Mayor	37.8	37.8
10	Fondo de protección al empleo	83.4	67.7

1/ Según información del *Tablero COVID-19* al 31 de octubre, el MAGA reportaba que había trasladado al PMA en calidad de anticipo Q 300.0 millones, equivalentes al 86.0% de la asignación presupuestaria; el MIDES reportaba que había trasladado al PMA en calidad de anticipo Q 350.00 millones, equivalentes al 100% de la asignación presupuestaria. Fuente: SICOIN y SIGES.

Al incorporar el análisis desde la perspectiva de pertinencia respecto a la inclusión e igualdad, solo dos de los diez programas (Alimentación Escolar y Bono Familia) desagregaron las metas físicas, en contravención del artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 321 -2019, que obliga a todo el sector público a desagregar sus metas con unidad de medida *personas*, por sexo, edad y etnia. Lamentablemente la información que se desagregó para estos programas estaba plagada de inconsistencias, errores, o incluso datos falsos, tornándola no confiable y opaca.

De acuerdo con el monitoreo que realizó el Icefi[15], con datos al 31 de agosto de 2020 provenientes de los reportes *de seguimiento de beneficiados de metas institucional (00822628)* y *de beneficiados de metas unidad ejecutora (00823070)* del SICOIN, los correspondientes al programa de *Alimentación Escolar* duplicaban los datos y su descripción no permitía identificar a qué unidad ejecutora correspondían. El Icefi detectó discrepancias entre los totales de la información desagregada por sexo, edad y etnia y el total de la ejecución de metas físicas que provee el Siges. Además, no todas las unidades ejecutoras habían ingresado a esa fecha la información desagregada, entre otras deficiencias.

El caso del programa *Bono Familia* fue el más grave, porque se detectó una distribución anómala y artificialmente uniforme para cada subcategoría de desagregación que contempla

15 Disponible en el documento «Guatemala: diagnóstico de los avances en el proceso de apertura por sexo, edad y etnia de los indicadores de la gestión del presupuesto por resultados», que se puede consultar en: https://icefi.org/publicaciones/guatemala-diagnostico-de-los-avances-en-el-proceso-de-apertura-por-sexo-edad-y-etnia.

el SICOIN, a pesar de que las autoridades del MIDES habían informado que se utilizaron distintas bases de datos de instituciones públicas para identificar a los beneficiarios. Con la información que generaban los reportes al 31 de agosto de 2020, el Icefi concluyó que los datos desagregados por sexo, edad y etnia de la ejecución presupuestaria de este programa eran falsos, pues resultaba inverosímil que personas de 0 a 13 años aparecieran como beneficiarias receptoras registradas del programa (ya que se trató de una asignación otorgada a mayores de edad), y que la distribución por grupo etario y étnico haya sido casi perfectamente uniforme. Al 31 de octubre, el MIDES había modificado los datos, pero persistía una distribución artificial de beneficiarios y una inconsistencia entre la meta ejecutada y el total que aparecía desagregado. Estas inconsistencias encontradas representaron otra barrera a la auditoría social de los resultados del uso de los recursos públicos para los diez programas, en términos de inclusión e igualdad de género.

En términos generales, ante la ausencia de información de oficio o de reportes de monitoreo y evaluación elaborados por las entidades públicas responsables de los diez programas analizados, fueron las organizaciones de la sociedad civil las que aportaron insumos a partir de los datos disponibles, en su mayoría obtenidos a través de solicitudes de información pública. Dentro de esos insumos destacan, además del Icefi, los informes elaborados por la Asociación Diálogos y por Paraíso Desigual, Pacto Ciudadano y Oxfam, entre otros. Una de las grandes conclusiones desde esta perspectiva de sociedad civil, es avanzar hacia la construcción de un Padrón Único de Beneficiarios. Este esfuerzo requiere información de los derechohabientes (quiénes son, en dónde están, cómo viven, cuáles son sus características sociodemográficas, entre otros aspectos). Estos sistemas de información, ante la restricción de los recursos públicos, se constituyen en una herramienta de monitoreo y seguimiento de la gestión pública que, además, abre la oportunidad para transparentar programas y sus efectos micro y macrosociales.

2. La política fiscal planificada para el mediano plazo (2021-2025) obstaculizará el cumplimiento de los derechos humanos

La crisis económica y sanitaria observada en 2020 ha tenido un impacto negativo sobre las finanzas públicas del Gobierno Central de Guatemala, que se han visto significativamente afectadas ante la reducción de la recaudación, la necesidad de incrementar el gasto público para mitigar, en alguna medida, los efectos de la crisis, y el aumento de la deuda pública. En 2020, de acuerdo con las cifras oficiales del Ministerio de Finanzas Públicas, el déficit fiscal alcanzará el 5.3% del producto interno bruto (PIB) y el saldo de la deuda pública del Gobierno Central llegará a representar el 31.4% del PIB[16].

16 Ministerio de Finanzas Públicas (2020). Presupuesto Multianual, 2021-2025, [en línea], Guatemala.

El Ministerio de Finanzas Públicas en el Marco Macroeconómico de Mediano Plazo 2021-2025 (MMMP 2021-2025) revela que el Gobierno Central irá reduciendo el déficit fiscal de manera paulatina, combinando una fuerte contracción del gasto y la inversión pública con un tímido incremento de la recaudación de impuestos y un mayor pago de intereses por la deuda. A pesar de este plan de austeridad fiscal –que afectará la capacidad de la administración pública para cumplir sus fines–, el saldo de la deuda pública continuará por una peligrosa senda de rápido crecimiento, pues llegará a representar, a finales de 2025, el 39.1% del PIB.

El MMMP 2021-2025 no incluye una evaluación de la sostenibilidad de la deuda. Sin embargo, contiene algunos indicadores de vulnerabilidad de la deuda pública tales como el saldo de la deuda con respecto al PIB (39.1%) y con relación a los ingresos tributarios (3.65 veces) que permiten inferir que el Estado de Guatemala podría estar transitando hacia una crisis de insostenibilidad de la deuda, sin que esta sea advertida y, mucho menos, afrontada.

Desde un enfoque fiscal basado en la garantía de los derechos humanos, la deuda de un Estado puede considerarse sostenible si el Gobierno consigue cumplir con todas las obligaciones de pago, en el momento actual y en el futuro, sin asistencia especial, sin caer en el incumplimiento y sin que dicho pago exija la desviación o disminución de fondos asignados a la producción de bienes y servicios públicos, en particular aquellos destinados a garantizar, proteger y promover los derechos económicos, sociales y culturales, provocando con ello la obstaculización de las obligaciones mínimas, de la realización progresiva y de la no regresión de los avances en los derechos humanos.

La propuesta fiscal del Gobierno para el mediano plazo revela una significativa disminución del presupuesto público, en términos del PIB, al pasar de equivaler al 16.2% del PIB en 2021 (propuesto) a 14.1% del PIB en 2025. El pago de la deuda pública, en este periodo de tiempo, transitará de representar el 16.3% del gasto total (2021) hasta el 19.0% en 2025, presionando a la reducción de la asignación de recursos destinados a la producción de bienes y servicios públicos: en ese mismo período de tiempo, la inversión pública se contraerá, pasando de equivaler el 20.7% del presupuesto total de gastos (2021) al 16.4%; y los gastos de funcionamiento representarán en promedio el 63.7% del total del gasto público anual durante este período.

Tabla 7. Asignaciones presupuestarias por tipo de gasto, según planificación multianual 2021-2025

Formato pdf disponible en: shorturl.at/uzBHI.

En millones de quetzales y total como porcentaje del PIB

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025
Funcionamiento	62,875.6	61,311.8	64,449.0	67,614.3	71,045.0
Inversión	20,597.1	18,696.8	18,953.9	18,474.6	18,003.1
Pago de deuda pública	16,227.3	16,822.3	18,004.4	19,348.3	20,889.3
Presupuesto total de gastos	**99,700.0**	**96,830.9**	**101,407.3**	**105,437.2**	**109,937.4**
Presupuesto total de gastos en términos del PIB	**16.2**	**14.9**	**14.6**	**14.3**	**14.1**

Fuente: Icefi con base en el Marco Macroeconómico de Mediano Plazo 2021-2025 publicado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

El proceso de austeridad fiscal previsto, entre 2021 y 2025, tendrá como resultado la contracción de las asignaciones presupuestarias en ministerios importantes para la protección, promoción y respecto de los derechos humanos. En términos del PIB, entre las instituciones con los mayores recortes se encuentran el ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (-34.8), el ministerio de Desarrollo Social (-28.9), el ministerio de Trabajo y Previsión Social (-20.6), el ministerio de Cultura y Deportes (-14.1), el ministerio de Educación (-10.8). Incluso, se estima una reducción del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de -4.3.

Tabla 8. Asignaciones presupuestarias institucionales, según planificación multianual 2021-2025

Como porcentaje del PIB

Institución	2021	2022	2023	2024	2025	Variación relativa
Presidencia	0.037	0.035	0.034	0.033	0.031	-14.4
Ministerio de Relaciones Exteriores	0.098	0.093	0.088	0.084	0.080	-18.0
Ministerio de Gobernación	0.962	0.913	0.861	0.899	0.918	-4.5
Ministerio de la Defensa Nacional	0.428	0.421	0.412	0.409	0.407	-5.0

Institución	2021	2022	2023	2024	2025	Variación relativa
Ministerio de Finanzas Públicas	0.061	0.049	0.047	0.045	0.043	-29.5
Ministerio de Educación	3.041	2.748	2.739	2.738	2.713	-10.8
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1.611	1.539	1.610	1.578	1.542	-4.3
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	0.121	0.113	0.106	0.101	0.096	-20.6
Ministerio de Economía	0.071	0.074	0.073	0.069	0.064	-11.0
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	0.291	0.271	0.234	0.196	0.190	-34.8
Ministerio de Comunicaciones	1.667	1.196	1.088	0.907	0.928	-44.4
Ministerio de Energía y Minas	0.015	0.013	0.025	0.035	0.039	150.5
Ministerio de Cultura y Deportes	0.090	0.084	0.083	0.080	0.077	-14.1
Secretarías	0.211	0.199	0.191	0.185	0.179	-15.2
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	0.030	0.024	0.039	0.053	0.051	68.6
Ministerio de Desarrollo Social	0.299	0.238	0.226	0.221	0.213	-28.9
Procuraduría General de la Nación	0.022	0.021	0.020	0.019	0.019	-11.9
Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	4.533	4.273	4.102	4.022	3.802	-16.1
Pago de Deuda Pública	2.642	2.587	2.585	2.624	2.672	1.2
Total	16.2309	14.8905	14.5619	14.3004	14.0645	-13.3
Producto interno bruto (en millones de quetzales de cada año)	614,261.0	650,287.3	696,389.3	737,300.0	781,667.3	27.3

Fuente: Icefi con base en el Marco Macroeconómico de Mediano Plazo 2021-2025 publicado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Retroceso en las asignaciones de presupuesto para los ministerios de Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Agricultura, Ganadería y Alimentación, y Desarrollo Social

En el MMMP 2021-2025, el Ministerio de Finanzas Públicas aduce que se «apegó a las directrices estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo K´atún: Nuestra Guatemala 2032, siendo un instrumento que integra las prioridades de desarrollo de una manera más coherente,

escalonada y sostenible en el tiempo».[17] También refiere que se han tomado en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), «los cuales están siendo articulados con el referido plan a través de tres criterios que incluyen, la priorización de la sociedad guatemalteca en materia de desarrollo, la disponibilidad y desagregación de la información; y la alineación al marco de desarrollo de Guatemala».[18]

Sin embargo, y aunque la información publicada por el Ministerio de Finanzas Públicas es insuficiente para hacer una análisis exhaustivo sobre el impacto que sobre la economía y el bienestar tendrá el proceso de austeridad fiscal que el Gobierno anticipa implementar entre 2021 y 2025, los datos permiten anticipar un grave retroceso en la atención de las obligaciones del Estado en cuanto al cumplimiento de las garantías a los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales y la imposibilidad de cumplir con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, en particular los ODS.

Por ejemplo, analizando las asignaciones presupuestarias, en términos reales, se planifican reducciones en los presupuestos del ministerio de Educación, cuya función determina en buena medida el cumplimiento del derecho a la educación, así como el cumplimiento del ODS 4 (Educación de calidad), ODS 5 (Igualdad de género), ODS 10 (Reducción de la desigualdad), entre otros. Asimismo, se observan reducciones en el ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, lo que afectará los derechos a la salud, a la alimentación y al trabajo, entre otros, disminuyendo también las posibilidades de conseguir el logro del ODS 1 (Erradicación de la pobreza), ODS 2 (Lucha contra el hambre), ODS 3 (Buena salud), ODS 8 (Empleo digno y crecimiento económico), ODS 5 y ODS 10, principalmente.

Se observa una reducción en las asignaciones presupuestarias planificadas para el ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, lo que afectará el derecho a la salud así como el cumplimiento del ODS 1, ODS 3, ODS 5 y ODS 10, entre otros. Finalmente, en la planificación de mediano plazo de las asignaciones presupuestarias del Ministerio de Desarrollo Social, en términos del PIB, se registra una reducción del 28.9% en su presupuesto, lo que afectará la garantía de derechos tales como la salud, la alimentación, la educación y la protección social, entre otros, lo que disminuirá las posibilidades de cumplir con los ODS 1, ODS 2, ODS 3, ODS 4, ODS 5, ODS 6 y el ODS 10.

17 Presupuesto Multianual, 2021-2025, [en línea], Guatemala. Formato pdf disponible en: shorturl.at/uzBHI. P. 7.

18 Ibid.

En el caso particular del ministerio de Educación, el Marco Macroeconómico de Mediano Plazo 2021-2025, ofrece una escueta distribución del presupuesto para este período de tiempo: en 2021 se le asignan Q18,682.1 millones, que representan el 3.0% del PIB, para terminar en 2025 con una asignación de Q21,203.8 millardos, que equivaldrá al 2.7% del PIB, lo que significa una reducción del 10.8%, en términos reales, entre lo asignado en 2021 y lo dispuesto para 2025. Los programas más afectados por la reducción serán los relacionados con la Educación escolar de preprimaria (-19.1%), los programas relacionados con la Educación escolar básica (-13.0%) y los programas destinados a brindar Educación escolar de primaria (-10.5%). Únicamente el programa de Apoyo para el consumo adecuado de alimentos conserva una senda de crecimiento de las asignaciones, como resultado de que este programa es respaldado por la *Ley de Alimentación Escolar* (Decreto 16-2017), que en su artículo 34, asegura un régimen de financiamiento incremental basado en la recaudación del impuesto al valor agregado.

Tabla 9. Ministerio de Educación: presupuesto multianual 2021-2025, según programas relevantes

En millones de quetzales y como porcentaje del PIB

Concepto	Variables	2021	2022	2023	2024	2025
Educación escolar de primaria	Presupuesto en quetzales	10,394.2	9,740.9	10,540.3	11,486.0	11,840.3
	Como porcentaje del PIB	1.6921	1.4979	1.5136	1.5578	1.5147
Educación escolar de preprimaria	Presupuesto en quetzales	2,378.2	2,416.4	2,489.4	2,455.5	2,446.8
	Como porcentaje del PIB	0.3872	0.3716	0.3575	0.3330	0.3130
Apoyo para el consumo adecuado de alimentos	Presupuesto en quetzales	1,921.5	1,995.8	2,079.5	2,169.5	2,735.0
	Como porcentaje del PIB	0.3128	0.3069	0.2986	0.2942	0.3499
Educación escolar básica	Presupuesto en quetzales	1,166.5	1,112.3	1,210.9	1,261.5	1,290.8
	Como porcentaje del PIB	0.1899	0.1710	0.1739	0.1711	0.1651
Otros programas	Presupuesto en quetzales	2,821.7	2,602.2	2,751.0	2,812.8	2,890.9
	Como porcentaje del PIB	0.4594	0.4002	0.3950	0.3815	0.3698
Total asignado al ministerio de Educación	Presupuesto en quetzales	18,682.1	17,867.6	19,071.1	20,185.3	21,203.8
	Como porcentaje del PIB	3.0414	2.7476	2.7386	2.7377	2.7126

Fuente: Icefi con base en el Marco Macroeconómico de Mediano Plazo 2021-2025 publicado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

En cuanto al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aunque el presupuesto, en términos nominales, pasa de Q9,894.4 millones en 2021 a Q12,055.4 millones en 2025, en términos reales esto significa que el ministerio mantendrá su asignación presupuestaria en torno al 1.5% del PIB a lo largo de este quinquenio. Ni siquiera se avizora un mayor esfuerzo para que este ministerio mejore su calidad y cobertura, mitigando así tanto la crisis estructural como la emergente que ha resultado de la pandemia de la COVID-19.

Especial preocupación causan las asignaciones planificadas para ejecutar el programa de Prevención de la mortalidad materna y neonatal, que en términos del PIB, caerá de representar el 0.13% en 2021, al 0.05% en 2025, es decir, una contracción del 59.7% del presupuesto. Coincidentemente, el segundo programa más afectado por la contracción real del gasto público de este ministerio será el programa de Prevención de la moralidad de la niñez y de la desnutrición crónica, para el que se ha planificado una asignación que se reducirá paulatinamente en los próximos cinco años, al pasar de Q1,125.7 millones en 2021 a Q1,009.0 millones. En términos del PIB, este programa representará 0.18% del PIB en 2021 y tan solo 0.13% en 2025. Los dos programas recortados están íntimamente ligados a la lucha contra la desnutrición y la mortalidad de madres y niñas y niños menores de cinco años. Su reducción afectará a millones de hogares y afectará muy negativamente los ofrecimientos del Gobierno expresados en el Piar de Desarrollo Social de su Política General de Gobierno.

Tabla 10. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: presupuesto multianual 2021-2025, según programas relevantes

En millones de quetzales y como porcentaje del PIB

Programa	Variables	2021	2022	2023	2024	2025
Recuperación de la salud	Presupuesto en quetzales	3,678.8	4,163.6	4,954.2	5,667.7	6,320.4
	Como porcentaje del PIB	0.5989	0.6403	0.7114	0.7687	0.8086
Fomento de la salud y medicina	Presupuesto en quetzales	1,358.8	1,366.6	1,367.9	1,367.9	1,367.9
	Como porcentaje del PIB	0.2212	0.2102	0.1964	0.1855	0.1750

Programa	Variables	2021	2022	2023	2024	2025
Prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica	Presupuesto en quetzales	1,125.7	1,230.5	1,254.0	1,104.0	1,009.0
	Como porcentaje del PIB	0.1833	0.1892	0.1801	0.1497	0.1291
Prevención de la mortalidad materna y neonatal	Presupuesto en quetzales	779.5	390.3	395.6	397.5	399.4
	Como porcentaje del PIB	0.1269	0.0600	0.0568	0.0539	0.0511
Otros programas	Presupuesto en quetzales	2,951.6	2,856.8	3,237.5	3,095.1	2,958.7
	Como porcentaje del PIB	0.4805	0.4393	0.4649	0.4198	0.3785
Total asignado al ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Presupuesto en quetzales	9,894.4	10,007.8	11,209.2	11,632.2	12,055.4
	Como porcentaje del PIB	1.6108	1.5390	1.6096	1.5777	1.5423

Fuente: Icefi con base en el Marco Macroeconómico de Mediano Plazo 2021-2025 publicado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Por su parte, en la planificación presupuestaria de mediano plazo para el ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación —el ministerio con funciones sociales más afectado por la austeridad fiscal— se advierte, en términos reales, una menor prioridad económica de programas tales como el de Apoyo a la productividad y competitividad agropecuaria e hidrobiológica que pasará de representar 0.11% del PIB en 2021 (Q698.6 millones) a 0.05% en 2025 (Q400.5 millones), y el programa de Apoyo a la agricultura familiar con disponibilidad y acceso a la alimentación saludable que se reducirá en un 14.2%, en términos reales, entre 2021 y 2025. Estos programas disminuirán su capacidad de lograr el doble dividendo para el que han sido creados: promover el incremento de la producción agropecuaria, para el consumo y la venta, y buscar el aumento de los ingresos familiares, ambos objetivos ayudan a cimentar la seguridad alimentaria, la alimentación escolar y mayores ingresos para los hogares campesinos.

Tabla 11. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación: presupuesto multianual 2021-2025, según programas relevantes

En millones de quetzales y como porcentaje del PIB

Programa	Variables	2021	2022	2023	2024	2025
Apoyo a la agricultura familiar con disponibilidad y acceso a la alimentación saludable	Presupuesto en quetzales	536.5	565.2	547.8	569.0	585.7
	Como porcentaje del PIB	0.0873	0.0869	0.0787	0.0772	0.0749
Apoyo a la productividad y competitividad agropecuaria e hidrobiológica	Presupuesto en quetzales	698.6	691.0	594.5	386.9	400.5
	Como porcentaje del PIB	0.1137	0.1063	0.0854	0.0525	0.0512
Otros programas	Presupuesto en quetzales	552.7	503.4	489.3	492.3	498.0
	Como porcentaje del PIB	0.0900	0.0774	0.0703	0.0668	0.0637
Total asignado al ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Presupuesto en quetzales	1,787.8	1,759.6	1,631.6	1,448.2	1,484.2
	Como porcentaje del PIB	0.2910	0.2706	0.2343	0.1964	0.1899

Fuente: Icefi con base en el Marco Macroeconómico de Mediano Plazo 2021-2025 publicado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Finalmente, en la planificación del ministerio de Desarrollo Social se ve afectado, en términos reales, el presupuesto del programa de Dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social, el que pasará de representar el 0.09% del PIB en 2021 (Q549.3 millones) a solamente el 0.04% del PIB en 2025 (Q338.5 millones), es decir, una reducción del 51.6%. En orden de importancia, le siguen los programas de Transferencias condicionadas en salud y educación y el de Apoyo al consumo adecuado de alimentos con contracciones de 20.2 y 15.1%, respectivamente. Estos programas, a pesar de su importancia para aumentar la asistencia y protección social, han contado en los últimos años con insuficiente presupuesto frente a la necesidad de atender a importantes segmentos de la población afectados por el desempleo, la pobreza y el hambre.

Tabla 12. Ministerio de Desarrollo Social: presupuesto multianual 2021-2025, según programas relevantes

En millones de quetzales y como porcentaje del PIB

Programa	Variables	2021	2022	2023	2024	2025
Dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social	Presupuesto en quetzales	549.3	231.9	246.6	293.6	338.5
	Como porcentaje del PIB	0.0894	0.0357	0.0354	0.0398	0.0433
Transferencias condicionadas en salud y educación	Presupuesto en quetzales	868.6	873.6	883.3	881.5	881.7
	Como porcentaje del PIB	0.1414	0.1343	0.1268	0.1196	0.1128
Apoyo al consumo adecuado de alimentos	Presupuesto en quetzales	157.7	160.0	165.2	169.2	170.4
	Como porcentaje del PIB	0.0257	0.0246	0.0237	0.0229	0.0218
Otros programas	Presupuesto en quetzales	261.4	279.2	281.0	288.7	271.8
	Como porcentaje del PIB	0.0426	0.0429	0.0404	0.0392	0.0348
Total asignado al ministerio de Desarrollo Social	Presupuesto en quetzales	1,837.0	1,544.7	1,576.1	1,633.0	1,662.4
	Como porcentaje del PIB	0.2991	0.2375	0.2263	0.2215	0.2127

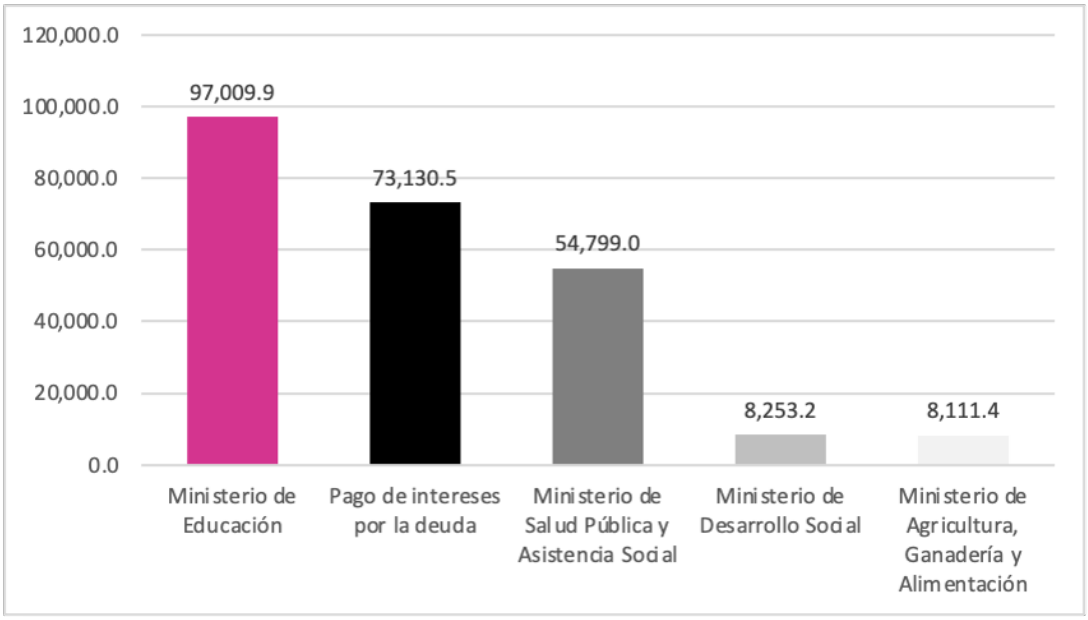
Fuente: Icefi con base en el Marco Macroeconómico de Mediano Plazo 2021-2025 publicado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Incrementar sostenible y progresivamente la recaudación tributaria y disminuir el pago de intereses de la deuda pública para lograr la realización progresiva de los derechos

En los próximos cinco años, el ministerio de Finanzas prevé una tímida recuperación de la recaudación tributaria, lo que sumado al incremento del pago de la deuda pública, obstaculiza las posibilidades de realización progresiva de los derechos e, incluso, como se ha descrito en el apartado anterior, está provocando la planificación de medidas regresivas que provocarán retrocesos en el cumplimiento de los derechos, en particular de los derechos económicos, sociales y culturales.

Mientras la recaudación de impuestos pasará de Q61,426.1 millones en 2021 (10.0% del PIB) a 83,638.4 millones en 2025 (10.7%), y a pesar de la reducción del gasto público, el saldo de la deuda pública se incrementará registrando Q222,971.9 millones en 2021 (36.3% del PIB) y llegando a Q305,391.7 millones en 2025 (39.1% del PIB). Entre 2021 y 2025, el Estado de Guatemala amortizará Q18,161.1 millones y pagará por concepto de intereses de la deuda pública, aproximadamente Q73,130.5 millones. Como un ejercicio de comparación rápida, este monto de intereses equivale al 75.4% del total de recursos asignados en ese mismo período de tiempo al ministerio de Educación; el 133.5% de la asignación al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y cerca de nueve veces lo que se planifica asignar a los ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Desarrollo Social.

Gráfica 1. Gasto público acumulado, entre 2021-2025, para el pago de intereses de la deuda pública y el financiamiento de ministerios seleccionados En millones de quetzales



Fuente: Icefi con base en el Marco Macroeconómico de Mediano Plazo 2021-2025 publicado por el Ministerio de Finanzas Públicas

En síntesis, el Estado de Guatemala para avanzar por una senda de cumplimiento de los derechos humanos y, consecuentemente, de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, debe hacer esfuerzos tanto para aumentar la recaudación como para disminuir el pago de intereses de la deuda pública. Si a estos esfuerzos se suma una lucha efectiva contra la corrupción y el despilfarro de recursos el Estado podría avanzar hacia una senda de sostenibilidad fiscal.

En materia de ingresos tributarios, el Icefi[19] ha realizado algunas recomendaciones al Gobierno, que se precisan a continuación:

1. **Duplicación del Impuesto a la Circulación de Vehículos**: aun cuando en la Guatemala de hoy la tenencia de un automóvil no puede verse en el sentido estricto como un lujo, sí es cierto, que las personas en condiciones de pobreza en el país, difícilmente disponen de uno y que el nivel de carga tributaria efectiva para los guatemaltecos es sumamente bajo, por lo que debe profundizarse la solidaridad entre los diferentes grupos sociales. Además, el incremento marginal en el pago de este impuesto no representaría mucho esfuerzo a cada individuo, pero implicaría una recaudación adicional de cerca de Q800.0 millones.

2. **Aplicación estricta del cobro del IVA en las ventas en territorio guatemalteco, de los servicios digitales**, como Amazon Prime, Netflix, Spotify, Google, entre otros. En la realidad, todos estos servicios digitales están ingresando al país, sin el pago ni del impuesto sobre la renta (por las ganancias que implica su comercialización en el mercado local), ni del impuesto al valor agregado por las ventas que se realizan. Si se asume un pago medio de USD10.0 mensuales por un estimado de un millón de hogares, se tendría una recaudación mínima esperada de Q110.0 millones solo en materia de IVA (quedando pendiente de definir qué estrategia se seguirá para el cobro del ISR), por lo que para la regulación de cobro la Administración Tributaria, debiera emitir una disposición regulatoria o si es necesario impulsar los cambios mínimos legales, de tal forma que cuando se apliquen los cargos por tarjeta de crédito, se introduzca la retención del IVA correspondiente, dado a que no emiten factura y técnicamente son contrabando en el país.

3. **Duplicación de los impuestos a la distribución de bebidas alcohólicas y no alcohólicas**: la elevación de los impuestos a las bebidas en general, dado a los mismos producen un doble dividendo, financiando los sistemas de salud y reduciendo las externalidades que produce el consumo de dichos productos. Una duplicación de dichos impuestos, que tampoco representaría un cobro exagerado para el consumidor, representaría una recaudación adicional de Q860.0 millones anuales.

4. **Fortalecimiento de la fiscalización de la SAT por medio de la intensificación del uso de la factura electrónica**: la SAT dispone de acceso a la información bancaria para

19 Véase Icefi (2020). Reactivar la economía protegiendo a las personas. Una propuesta para mantener y ampliar el Bono Familia en 2021. [en línea], Guatemala. Formato pdf disponible en: shorturl.at/zU346

fines de fiscalización, por lo que, aun cuando no dispone de un sistema paramétrico de riesgo, sí se puede incrementar significativamente la asertividad en las auditorías al incorporar la información derivada de factura electrónica. Adicionalmente, el efecto de la intensificación en el uso de la factura electrónica, de la información bancaria, y de los sistemas de retenciones que actualmente tiene la SAT, también debiera desembocar en la posibilidad de que la SAT presente declaraciones proforma –que crearían la sensación de control en el contribuyente–, y que mejore los controles en la relación de débitos/créditos fiscales del IVA, poniendo al desnudo la situación de una enorme cantidad de comerciantes que siempre reportan crédito fiscal pendiente y no reportan pago mensual del IVA, a pesar de que sus ventas son cuantiosas. Estos elementos deberían producir una reducción de la evasión del IVA y del ISR en forma simultánea y contundente de entre el 3.0% y 5.0%, en ambos impuestos, lo que implicaría un aumento tributario de entre Q2,100.0 y Q.3,500.0 millones, en 2021, por ejemplo.

5. **Combate a los flujos ilícitos de capitales**: De acuerdo a la entidad *Global Financial Integrity* (2020) los flujos ilícitos de capital en Guatemala en 2017 ascendieron a USD3,527.0 millones (4.9% del PIB), lo que implicó en primera instancia que se dejaran de percibir al menos, unos Q6,476.0 millones, equivalentes al 1.2% del PIB, en el ISR. Los flujos ilícitos de capitales son resultado de movimientos no controlados de recursos, producto de la utilización de precios de transferencia entre empresas radicadas en Guatemala y sus casas matrices en el exterior, o con empresas vinculadas con las que realizas transacciones en el resto del mundo, particularmente por medio de la subfacturación de las exportaciones que salen de Guatemala. Asimismo, los flujos ilícitos de capitales tienen otras manifestaciones entre las que están la triangulación de ganancias con guaridas fiscales, el flujo de recursos derivados del contrabando, el lavado de dinero, la corrupción y otros mecanismos ilegales. Desde 2012 la SAT dispone de una sección de Fiscalización Internacional, la que hasta la fecha no ha reportado resultados por la acción en contra de estos flujos ilícitos de capital y que producen que, conforme datos de la misma institución, muchas empresas reporten permanentemente pérdidas[20].

   Si bien es cierto que el combate a los flujos ilícitos de capitales no es una tarea que pueda erradicar los mismos en el corto plazo, también es cierto que la SAT no ha realizado

20 Conforme a datos de la SAT, en 2019, de 143,154 empresas inscritas en el ISR en el régimen sobre utilidades, el 66.1% no presentó declaración del impuesto o la presentó a cero, y el 30.4% del total reportó pérdidas, por lo que únicamente el 3.5% del total declaró haber obtenido ganancias. De esa forma, del 100% de empresas que reportó haber realizado operaciones, el 89.7% declaró haber obtenido pérdidas.

acciones decididas para controlarlos efectivamente, y mucho menos implementar la iniciativa BEPS (*Base erosion and profit shifting*) acordada por las naciones del mundo. De allí que se estima que si se ejecutan estrategias apropiadas como la verificación de los precios de transferencia a los exportadores, en primer lugar, se podría obtener una reducción de por lo menos el 5% del total de los flujos de capital en el primer año de operaciones, aunque los resultados debiera mejorar en lo sucesivo; esto implicaría una recaudación no menor de Q323.8 millones producto de la implementación de estos controles.

6. **Eliminación de deducciones innecesarias que funcionan como escudos fiscales:** se estima que si se eliminan por ley las deducciones consideradas como innecesarias dentro de las que están los gastos excesivos en publicidad; los gastos de los accionistas; los relacionados con actividades de responsabilidad social corporativa, y los de "donaciones" otorgadas a otras empresas, entre otros, así como se elimina la posibilidad de deducir gastos realizados con empresas de los regímenes simplificados, la recaudación del régimen general del ISR podría incrementarse como mínimo en Q1,510.0 millones anuales. No obstante lo anterior, este incremento recaudatorio podría obtenerse en su totalidad hasta el siguiente período fiscal en el que fuera aprobada la reforma tributaria.

7. **Eliminación de gastos tributarios no justificados:** Conforme a los datos de la SAT, la renuncia tributaria derivada de la aplicación de tratamientos tributarios diferenciados en 2019 ascendió a Q14,930.5 millones (2.5% del PIB), que si bien es cierto, no es uno de los niveles más altos de la región, deriva del hecho que la carga tributaria guatemalteca también es una de las menores en el mundo. Por ello, aunque en apariencia el gasto tributario no es muy elevado respecto del PIB, si lo es respecto de los ingresos tributarios, en donde representan alrededor del 22.4% del total. Es importante comentar que, aun cuando algunos de estos tratamientos tributarios preferenciales tienen como propósito crear mecanismos de justicia tributaria para con los grupos de menores ingresos, también lo que es muchos de ellos fueron diseñados especialmente (como los constitucionales) con el propósito de privilegiar actividades económicas, dándoles ganancias extraordinarias o creando espacios que debido a su difícil control, producen la existencia de zonas grises de tributación que son aprovechados por grupos de evasores de impuestos.

   Los gastos tributarios que producen mayor problema en el país son aquellos que constituyen simultáneamente una violación a los principios tributarios de generalidad y de capacidad de pago, consagrados en la Constitución Política, y en los que, no se

han realizado las evaluaciones pertinentes para demostrar que efectivamente han tenido una relación de beneficio/costo positiva. Dentro de ellos se encuentran los tratamientos especiales para los regímenes especiales de maquila y zona franca, las exclusiones de las instituciones de asistencia social y de las cooperativas, dentro de las que se esconden muchas empresas lucrativas con la apariencia de ser de beneficio social, la exclusión del gravamen a las cédulas hipotecarias, de las iglesias, colegios y universidades privadas, entre otros.

La eliminación de los gastos tributarios que no pueda demostrarse que producen mayor bienestar en las sociedad que el sacrificio fiscal derivado del no pago de impuestos, produciría un incremento recaudatorio anual de hasta unos Q5,925.6 millones (1.0% del PIB de 2019), en el entendido que también habrá que evaluar la reacción de los agentes económicos ante la potencial eliminación de los mismos.

8. **Aumento de la tasa marginal máxima del ISR para los contribuyentes de mayores ingresos.** Además de reportar una de las cargas tributarias más bajas del mundo, Guatemala también tiene la particularidad de que la tasa efectiva de tributación sobre los ingresos en el ISR es sumamente baja. Conforme los datos de la SAT, para 2019, las empresas calificadas en el régimen general del ISR reportan el pago anual de impuesto sobre las rentas (ISR más ISO) equivalente al 1.29% de sus ingresos, mientras que dicho nivel se incrementa al 23.9% en el régimen simplificado y en los trabajadores en relación de dependencia alcanza cerca del 1.87% sobre los salarios reportados. Además, conforme la información de la SAT existen 496 contribuyentes con ganancias superiores a Q5.0 millones, así como 118 contribuyentes del régimen simplificado que reportan ingresos superiores de Q.5.0 millones y unos 3,288 trabajadores en relación de dependencia que reportan ingresos superiores a los Q600,000.0 anuales.

   Así, como un mecanismo para la recuperación de la progresividad del sistema tributario de Guatemala, se recomienda una elevación de las tasas marginales máximas de los diferentes regímenes de la siguiente forma: hasta el 30.0% para el régimen general del ISR exclusivamente para las empresas que reporten ganancias superiores a Q5.0 millones, y hasta el 10% para el régimen simplificado y las rentas de trabajo para los contribuyentes que reporten Q5.0 millones o más de ingresos brutos y Q600,000.0 o más de salarios pagados. La medida produciría unos Q1,735.0 millones anuales y además del efecto recaudatorio y mejorar la progresividad del ISR, también produciría una reducción de la falta de equidad horizontal en el impuesto. Sobre este último particular, aunque habrá que realizar una evaluación con mayor profundidad, se recomienda la

evaluación de aquellos tratamientos que impliquen tasas inferiores y que hoy derivan de la existencia de rentas presuntas o bases reducidas, como los relacionados a las rentas de no residentes.

Existen otros mecanismos de aumento de los niveles recaudatorios, que pueden lograrse por medio de cambios legales y dentro de los que destacaría la creación de un impuesto a los productos de consumo de alto contenido calórico; de un impuesto sobre las grandes riquezas; de una mayor decisión política para afrontar los temas de la informalidad y del contrabando, que hasta el día de hoy no son cuantificados en forma oficial tanto por el Minfín, como por la SAT; y de la incorporación de mejoras en la administración tributaria en los temas de cobranza, y persecución jurídica así como de la asertividad en las auditorías derivadas de un mejor sistema de riesgo. Sin embargo, muchos de ellos son de difícil cuantificación y los efectos sobre la recaudación se percibirían en forma diferida. Adicionalmente, no debe descuidarse el importante hecho que muchas de las medidas tienen efectos duraderos en el mediano y largo plazo, y que podrían producir un mayor impulso tributario y una real transformación a la estructura tributaria y a la mejora en la eficiencia de la administración tributaria.

Tabla 13. Guatemala: estimación de los espacios fiscales disponibles. Cifras en millones de quetzales y porcentajes del PIB

Rubro	Monto estimado en millones de quetzales	Como porcentaje del PIB (2021)
Duplicación del Impuesto a la Circulación de Vehículos	800.0	0.130%
Aplicación del IVA a servicios digitales	110.0	0.018%
Duplicación impuestos a las bebidas	860.0	0.140%
Fortalecimiento de fiscalización por uso de factura electrónica	2,800.0	0.456%
Combate a los flujos ilícitos de capitales	323.8	0.053%
Eliminación de deducciones innecesarias en el ISR	1,510.0	0.246%
Eliminación de gastos tributarios no justificados	5,925.6	0.964%
Aumento de la tasa marginal máxima del ISR para los contribuyentes de mayores ingresos	1,735.0	0.282%
Suma	14,654.4	2.385%

Fuente: estimación del Icefi con base a datos de la SAT, Minfín y Banco de Guatemala.

Nota: Para la estimación de los valores en términos del PIB, se utilizó el valor central de los pronósticos para 2021 datos a conocer por el Banco de Guatemala

En cuanto a la deuda pública, tomando en cuenta los Principios rectores sobre la deuda externa y los derechos humanos,[21] y el reciente Informe de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de los derechos humanos, Yuefen Li[22], sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, se recomienda al Gobierno tomar las siguientes acciones.

El Ministerio de Finanzas Públicas debe evaluar y publicar en 2021, un estudio sobre la sostenibilidad de la deuda, yendo más allá de las consideraciones económicas, al incluir una dimensión sobre las obligaciones del Estado con respecto al cumplimiento de los derechos humanos, evitando posibles retrocesos.

El Gobierno debe asegurarse de que ninguna de sus actividades, incluyendo el pago de intereses sobre la deuda pública y las amortizaciones, irá en detrimento del principio de primacía de los derechos humanos, que manda a priorizar el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos.

El Gobierno debe realizar una auditoría pública e independiente sobre la deuda pública y sus efectos en el desarrollo, evaluando si los préstamos efectivamente han sido usados para un fin público concreto, o sus efectos han sido disminuidos por actos de corrupción y despilfarro. Asimismo, estudiar si los préstamos han sido utilizados para actividades o proyectos que han contribuido a cometer o exacerbar violaciones de derechos humanos. Asimismo, deberá evaluar si las condiciones para la contratación de la deuda han sido las más favorables para el Estado en el momento de su contratación.

El Gobierno debe estudiar y proponer una hoja de ruta para lograr la sostenibilidad de la deuda pública por medio de mejoras en la recaudación de los impuestos y un proceso de renegociación y reestructuración de la deuda actual, todo lo anterior con el fin de evitar retrocesos en el disfrute de los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales.

21 Asamblea General de las Naciones Unidas (2011). Informe del Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Cephas Lumina. Principios rectores sobre la deuda externa y los derechos humanos. A/HRC/20/23. [en línea], Formato pdf disponible en: shorturl.at/lyPU5.

22 Asamblea General de las Naciones Unidas (2020). Informe de la Experta independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Yuefen Li. Abordar desde una perspectiva de derechos humanos, los problemas de la deuda de los países en desarrollo causados por la pandemia de enfermedad por coronavirus (Covid-19). A/75/164. [en línea], Formato pdf disponible en: shorturl.at/kyDMV.

La crisis social y económica exacerbada por la pandemia y el paso de los huracanes Eta e Iota, junto a las dificultades políticas para aumentar la carga tributaria, obligan a estudiar y diseñar un plan de renegociación o reestructuración de la deuda pública con el objetivo de modificar tasas de interés, períodos de gracia y vencimientos. Este plan debe comprometer al Estado de Guatemala y al Gobierno actual y futuro, frente a los diversos acreedores, a trazar una senda concreta de mejora de la institucionalidad democrática, el cierre de espacios para la corrupción, el incremento sostenido de la recaudación tributaria sobre bases de mayor progresividad y el cumplimiento de metas de desarrollo que incluyan la progresiva mejora en el disfrute de los derechos humanos, por medio de un gasto público mejor planificado y transparentemente ejecutado.



Siglas y acrónimos

ACA	Acuerdo de Cooperación de Asilo
ACENVI	Asociación Centroamericana para la Vivienda
ACLP	Adolescentes en conflicto con la ley penal
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AGEI	Asociación Guatemalteca de Enfermedades Infecciosas
AIDPI	Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas
AILA	Aeropuerto Internacional La Aurora
ALIANMISAR	Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva
AMASURLI	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal y Río Dulce
AMPI	Autoridad para el Manejo y Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Lago Petén Itzá
AMSA	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán
AMSCLAE	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno
ANAM	Asociación Nacional de Municipalidades
ARV	Antirretroviral
ASFC	Abogados Sin Fronteras Canadá
ASÍES	Asociación de Investigación y Estudios Sociales
ATLC	Alimento terapéutico listo para el consumo
ATRAHDOM	Asociación de Trabajadoras para el Hogar a Domicilio y de Maquila
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CA	Canasta ampliada
CACIF	Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras
CAMIP	Centro de Atención Médica Integral Para Pensionados
CAP	Centro de Atención Permanente
CBA	Canasta básica alimentaria
CC	Corte de Constitucionalidad
CCOST	Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia
CDESC	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CDN	Convención de los Derechos del Niño
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEJIL	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
CENTRASUR	Terminal de buses del Sur de la Ciudad
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFPM	Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República
CICELTI	Coordinadora Institucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
CIDEJ	Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIEN	Centro de Investigaciones Económicas Nacionales
CIPRODENI	Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez
CIT	Comisión Interinstitucional contra la Trata
CITIC	Comisión Intersectorial de Tecnología de Información y Comunicación

CNA	Consejo Nacional de Adopciones
CNAA	Comisión Nacional de Aseguramiento de Anticonceptivos
CNAP	Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz
CNCC	Consejo Nacional de Cambio Climático
CNEE	Comisión Nacional de Energía Eléctrica
CODECA	Comité de Desarrollo Campesino
CODESAN	Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional
COE	Comité de Operaciones de Emergencia
COF	Centro de Orientación Femenina
COMUSAN	Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONADER	Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación
CONADI	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
CONALFA	Comité Nacional de Alfabetización
CONAMIGUA	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONAPROV	Comité Nacional de Protección a la Vejez
CONASAN	Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONAVI	Consejo Nacional de la Vivienda
CONJUVE	Consejo Nacional de la Juventud
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
COPADEH	Comisión Presidencial de Paz y Derechos Humanos
COPRECOVID	Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia COVID-19
COPREDEH	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
COVID-19	Enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
CRG	Congreso de la República de Guatemala
CRN	Centros de Recuperación Nutricional
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DAA	Derecho a la Alimentación Adecuada
DAS	Direcciones de Área de Salud
DEFNA	Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la PDH
DEFSAN	Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la PDH
DEIC	División Especializada en Investigación Criminal (PNC)
DESCA	Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
DGSP	Dirección General del Sistema Penitenciario
DGT	Dirección General de Transportes
DIACO	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor
DIDEDUC	Direcciones Departamentales de Educación
DIDH	Dirección de Investigación en Derechos Humanos de la PDH
DIGEEX	Dirección General de Educación Extraescolar
DIPI	Diagnóstico del perfil de ingreso
DIPRONA	División de Protección a la Naturaleza (PNC)
DPM	Defensoría de Personas Migrantes

DPVT	Defensoría de Personas Víctimas de Trata
DRACES	Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud
DSA	Departamento de Supervisión Administrativa de la PDH
ECNT	Enfermedades Crónicas no Transmisibles
ECPAT	End Child Prostitution, Child Pornography and Traffiking of Children for sexual Purpose
EE.UU.	Estados Unidos de Norteamérica
EMETRA	Empresa Municipal de Transporte
EMIXTRA	Empresa Municipal de Transporte de Mixco
EMPAGUA	Empresa Municipal de Agua
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida
ENEI	Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos
EPP	Equipo de Protección Personal
ETA	Enfermedades transmitidas por agua y alimentos
FECI	Fiscalía Especial contra la Impunidad
FID	Formación inicial docente
FIO	Federación Iberoamericana de Ombudsman
FODES	Fondo de Desarrollo Social
FOPAVI	Fondo para la Vivienda
GAM	Monitoreo Global del SIDA (en inglés: Global AIDS Monitoring)
GEDS	Gabinete Específico de Desarrollo Social
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIZ	Agencia Alemana de Cooperación Internacional
HSH	Hombres que tienen sexo con hombres
HSVA	Hogar Seguro Virgen de la Asunción
IAC	Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos
ICEFI	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
IGM	Instituto Guatemalteco de Migración
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
INAB	Instituto Nacional de Bosques
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INCOPAS	Instancia de Consulta y Participación Social
INE	Instituto Nacional de Estadística
INFOM	Instituto de Fomento Municipal
INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
INSIVUMEH	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología
IRA	Infecciones respiratorias agudas
ITS	Infecciones de transmisión sexual
IVS	Invalidez, Vejez y Sobrevivencia
LAMBDA	Asociación Guatemalteca del Proyecto Unidos de la Diversidad Sexual
LENSEGUA	Lengua de Señas de Guatemala
LEY VET	Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
LGBTIQ	Lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, intersexuales y queer
LNS	Laboratorio Nacional de Salud

MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MAINA	Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MCP-G	Mecanismo Coordinador de País de Guatemala
MEM	Ministerio de Energía y Minas
MENACESNNA	Mesa Nacional para la Prevención y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra la Explotación Sexual
MICIVI	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
MICUDE	Ministerio de Cultura y Deportes
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINDEF	Ministerio de la Defensa Nacional
MINECO	Ministerio de Economía
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MIPYMES	Micro, pequeña y mediana empresa
MM	Mortalidad materna
MNP	Mecanismos Nacionales de Prevención
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
MTS	Mujeres trabajadoras sexuales
NNA	Niños, niñas y adolescentes
OACNUDH	Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
ODAN	Observatorio al Derecho a la Alimentación y Nutrición
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OES	Observatorio Económico Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OJ	Organismo Judicial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el SIDA
OPCAT	Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura
OPF	Organizaciones de padres de familia
OPS	Organización Panamericana de la Salud
ORP	Oficina de Responsabilidad Profesional (PNC)
OVM	Organismos vivos modificados
PAFFEC	Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina
PAI	Procuradora Adjunta I
PAII	Procuradora Adjunta II
PDH	Procurador de los Derechos Humanos / Procuraduría de los Derechos Humanos

PDSP	Política de Desarrollo Social y Población
PEA	Población económicamente activa
PEMAR	Poblaciones en más alto riesgo
PEN	Plan Estratégico Nacional
PET	Población en edad para trabajar
PGN	Procuraduría General de la Nación
PIB	Producto interno bruto
PIDESC	Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PMT	Policía Municipal de Tránsito
PNC	Policía Nacional Civil
PNJ	Política Nacional de la Juventud
PNR	Programa Nacional de Resarcimiento
PNS	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual, Virus de Inmunodeficiencia Humana y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
PNVAH	Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2020-2032
PPL	Personas privadas de libertad
PREJUVE	Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil
PROAM	Programa de Accesibilidad a Medicamentos del MSPAS
PRONEA	Programa Nacional de Educación Alternativa
PROVIAL	Dirección General de Protección y Seguridad Vial
RECSA	Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental
REDESCA	Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
RENAP	Registro Nacional de las Personas
SAA	Secretaría de Asuntos Agrarios
SAK	Sistema de Alerta Alba Keneth
SAN	Seguridad Alimentaria y Nutricional
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
SBS	Secretaría de Bienestar Social
SE	Semana epidemiológica
SECCATID	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SEPAZ	Secretaría de la Paz
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SGAINA	Sistema de Gestión para la Atención Integral de Niñez y Adolescencia
SGCCC	Sistema Guatemalteco de Ciencias del Cambio Climático
SGD	Sistema de Gestión de Denuncias de la PDH
SGPR	Secretaría General de la Presidencia de la República
SIB	Superintendencia de Bancos
SICOIN	Sistema de Contabilidad Integrada
SICOMP	Sistema Informático de Control de la Investigación del MP
SIGSA	Sistema de Información Gerencial de Salud
SIMOREG	Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala
SINASAN	Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SIRE	Sistema de Registro Educativo
SIVIAGUA	Sistema de Información de Vigilancia de Calidad del Agua

SNIP	Sistema de Información de Inversión Pública
SOSEP	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
SP	Sistema Penitenciario
SPT	Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
STP	Superintendencia de Transporte Público
SVET	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
TARV	Tratamiento Antirretroviral
TICS	Tecnologías de información y comunicación
TMC	Transferencias Monetarias Condicionadas
UDEFEGUA	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala
UNAERC	Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio y el Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UPCV	Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia
URD	Unidad del Régimen Disciplinario
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
VAD	Valor Agregado de Distribución
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
VPH	Virus de Papiloma Humano

Referencias

Publicaciones y documentos

Aceituno, María; Cifuentes, C., Cojom, J. y Bosarreyes, A. 2016. *Estimación del contenido de carbono en el componente arbóreo del ecosistema manglar en el pacífico de Guatemala.* Guatemala: Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2016.

Agencia Guatemalteca de Noticias (AGN), en: https://agn.gt/tercer-pago-bono-familia/, consultado el 25 de noviembre de 2020.

Agencia Guatemalteca de Noticias, a través del sitio web:https://www.agn.com.gt/guatemala-construira-carcel-de-maxima-seguridad-para-frenar-la-delincuencia-desde-las-prisiones/. Consultado el 25/11/2020.

Agencia Guatemalteca de Noticias. Emitirán acuerdo para el retorno seguro a clases en 2021, consultado el 01 de diciembre de 2020.

Banco de Guatemala, Producto Interno Bruto Trimestral, segundo trimestre 2020.

BID. *¿Una década pérdida? Los costos educativos de la crisis sanitaria en América Latina y el Caribe*, 2020.

BID. *Hablemos de Política Educativa 1, Educación más allá del COVID-19*, 2020.

Cano, Sandy. *Situación epidemiológica muerte materna.* Vigilancia de la muerte materna. Boletín de la Semana Epidemiológica SEMEPI No.25. Departamento de Epidemiología. MSPAS.

CDESC. 2000. Observación General No. 14 - El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.

CDESC. 2002. Observación General No. 15 - El derecho al agua.

CDESC. *Observación general Nº 6.* 13º período de sesiones 1995.
Centro de Estudios de Guatemala. *Estudio Juventudes en Centroamérica. Situación y desafíos.* Abril 2018
CEPAL-UNESCO. *La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19*, agosto de 2020.
CEPAL. *COVID-19 tendrá graves efectos sobre la economía mundial e impactará a los países de América Latina y el Caribe.* 19.03.2020. En: https://www.cepal.org/es/comunicados/covid-19-tendra-graves-efectos-la-economia-mundial-impactara-paises-america-latina
CEPAL. *El desafío social en tiempos del COVID-19. Informe especial COVID-19.* Número 3. En: https://bit.ly/3lhR0W3. Consultado el 13/05/2020.
CEPAL. *Informe Especial COVID-19, Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones*, 15 de julio de 2020.
CEPAL. *Informe Especial COVID-19. No.3. Desafío Social en Tiempos del COVID*. 12 de mayo de 2020
CICIG. *Comisiones de Postulación: Desafíos para asegurar la independencia judicial.*
CIDH. "En el contexto de la pandemia COVID-19, la CIDH llama a los Estados a garantizar los derechos de las personas con discapacidad*"* http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/071.asp (Consultado el 12/12/2020).
CIDH. "La CIDH exhorta a los Estados a garantizar los servicios de salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas en el contexto de la pandemia del COVID-19". En: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/217.asp (Consultado el 17/12/2020).
CIDH. "La CIDH llama a los Estados a adoptar medidas especiales para garantizar la capacidad jurídica plena de las personas con discapacidad con enfoque de derechos humanos" http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/289.asp (Consultado el 10/12/2020).
CIDH. "La CIDH y su REDESCA instan a asegurar las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia del COVID-19". http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/060.asp (Consultado el 27/10/20202).
CIDH. *Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas,* 2018.
CIDH. *Informe Anual 2019.*
CIDH. *Informe de violencia en contra de personas LGBTI en América*. 2015.
CIDH. *Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.* 2020.
CIDH. *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos.* OEA/Ser.L/V/II. Doc. 57; 31 diciembre de 2009.
CIDH. *Pobreza y Derechos Humanos*. 2017.
CIDH. REDESCA de la CIDH publica informe temático "Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos". Enero 2020. https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/014.asp
CIDH. *Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, párr. 13; 31 diciembre 2011.
CIDH/REDESCA. "La CIDH y su REDESCA instan a asegurar las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia del COVID-19. Comunicado de prensa. 20.03.2020." http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/060.asp –
CIDH/REDESCA. *La CIDH y su REDESCA instan a asegurar las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia del COVID-19*. Comunicado de prensa. 20.03.2020. En: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/060.asp
Colorado Reyes, Alma Xóchitl. *La Educación Superior como Derecho Humano.*
Comité de Derechos Humanos. *Observación general Número 31.*
Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones

Finales del Comité respecto al Informe inicial de Guatemala. Septiembre 2016.
CONAP. "Inspección y denuncia presentada por Contaminación en Manchón Huamuchal". En: https://conap.gob.gt/inspeccion-y-denuncia-presentada-por-contaminacion-en-manchon-huamuchal/ (Consultado el 22/10/2020).
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio y el Desarrollo (UNCTAD). https://unctad.org/es/system/files/official-document/UNCTAD_VIIId7_sp.pdf
Consejo de Derechos Humanos. *Informe Anual de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Ref. A/HRC/19/21/add.1.
Consejo de Derechos Humanos. *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas*. A/HRC/45/34; párr 13; 18 de junio de 2020
Consejo de la Carrera Judicial. *Disposición Específica número 1-2019.*
Consejo Nacional de Adopciones (CNA). *Oficio CNA-DG-584-2020/EECL/adg*, 27 de octubre de 2020.
Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI). *Plan Nacional de Erradicación y Prevención de la Violencia (PLANOVI) 2020-2029*. Guatemala, 2019.
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED). Consolidado Incidentes Fenómeno Tropical IOTA-ETA, 17 de diciembre de 2020.
COPREDEH. *Memoria de labores 2019-2020*
Corte IDH, Caso Cuscul Pivaral y otros Vs. Guatemala Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de agosto de 2018. Serie C No. 359, Anexo 2.
Corte IDH. *Solicitud de medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencia caso Ruiz Fuentes vs. Guatemala*
Corte IDH. *Opinión consultiva OC-23/17*, 15 de noviembre de 2017.
Corte IDH. *Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo.*
Dulieu, N. y Burgess, M. (2020), *The Hidden Impact of COVID-19 on Child Rights*. London, Save the Children International.
Escalón, Sebastián. "La Ley Maldita". Plaza Pública. https://www.plazapublica.com.gt/content/la-ley-maldita (Consultado el 22/10/2020).
Gobierno Abierto Guatemala. *Hito 3 Retroalimentación y validación de la ruta metodológica para la actualización de la Política de Desarrollo Social y Población*, 2019.
Green Facts. "Estrés Hídrico" En: https://www.greenfacts.org/es/glosario/def/estres-hidrico.htm (Consultado el 10/09/2020).
Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM) y Red de la No Violencia contra las Mujeres-REDNOVI. Informe alternativo al cumplimiento del Pacto Internacional del Derechos Civiles y Políticos-PIDCP, Guatemala. Guatemala, 2018.
Guía de promoción y defensa de los derechos humanos de personas con VIH, Subcomisión de VIH, Comisión Nacional de Salud, Conferencia Episcopal de Guatemala, 2011.
ICEFI, en: https://icefi.org/ipna/h21.html, consultado el 20 de noviembre de 2020.
ICEFI. *Comunicado de prensa, Guatemala: solo 32 centavos de cada Q100.0 presupuestados para enfrentar la crisis por Covid-19 están destinados a inversiones directas en niñas, niños y adolescentes*, 16 de julio de 2020.
IGM. Noticias. 24 de marzo de 2020. En: http://igm.gob.gt/category/noticias/noticias-institucionales/page/2/
INAB. "INAB reconoce a los manglares como un ecosistema de beneficio para la vida". En: http://portal.inab.gob.gt/images/boletines/2020/agosto/boletin-mangle.pdf (Consultado el 26/11/2020).
INCAP/CIIPEC. *Alcance de la implementación de políticas públicas sobre ambiente alimentario saludable en Guatemala al 2016, mediante el índice Food-EPI. Prioridades recomendadas por expertos en nutrición y salud de la sociedad civil*. Guatemala, 2017.

INE. Canasta Básica Alimentaria (CBA) y Ampliada (CA), noviembre 2020. Diciembre 2020.
INE. Encuesta Nacional de Condiciones de vida 2014. ENCOVI. https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2015/12/11/vjnvdb4izswoj0ztuivpicaaxet8lzqz.pdf
INE. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, ENEI 2-2019
INE. Estimaciones y Proyecciones de Población. En: https://www.censopoblacion.gt/archivos/presentacion_estimaciones_y_proyecciones_de_poblaci%C3%B3n.pdf
INE. Principales Resultados Censo 2018. Septiembre 2019.
INE. Proyecciones de población 2020.
INE. XII Censo de población y VII de Vivienda. INE, 2018. https://censopoblacion.gt/archivos/Principales_resultados_Censo2018.pdf
Infosalud. *"La OMS eleva a "muy alto" el riesgo de propagación del virus"*. En: https://www.infosalus.com/actualidad/noticia-coronavirus-oms-eleva-muy-alto-riesgo-propagacion-virus-20200228164636.html (Consultado: 03/12/2020).
Instituto Guatemalteco de Migración (IGM). En: https://igm.gob.gt/autoridades-detallan-protocolo-de-ingreso-y-egreso-del-pais/ Consultado el 26.09.2020
KidsRights. *The Kids Rights Index 2020*.
La Alianza y UNICEF. *Technical Note: COVID-19 and Children Deprived of their Liberty*, 2020.
La Alianza, UNICEF y Better Care Network. *Protección de la Niñez y Adolescencia durante la Pandemia del COVID-19, Los Niños y Niñas y el Cuidado Alternativo*, 2020.
Loperfido, L. y Burgess, M. (2020), *The Hidden Impact of COVID-19 on Child Poverty*. Londres: Save the Children International.
Mayén, Dennis. *Análisis del registro de morbilidad y mortalidad lesiones de causa externa, Guatemala, años 2017, 2018, 2019 y enero-septiembre de 2020.* Vigilancia de Lesiones de Causa Externa. Boletín de la Semana Epidemiológica SEMEPI No.37. Departamento de Epidemiología. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
Méndez Barrios, Juan José. *Ralentizar la vida en tiempos de COVID19 y cambio climático*. FLACSO Gt. Unidad Académica Quetzaltenango, 2020.
MICIVI y ACENVI. *Actualización del déficit habitacional 2018*. Abril de 2020.
MINEDUC. *Informe sobre acciones llevadas a cabo para la protección de los Derechos Humanos de estudiantes con discapacidad durante la pandemia COVID-19.*
MINEX. Noticias. 02 de marzo de 2020. En: https://www.minex.gob.gt/noticias/Noticia.aspx?ID=285966
MINFIN. Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 2021.
MINGOB, a través del sitio web: https://mingob.gob.gt/fraijanes-ii-cuenta-con-espacio-para-atencion-de-pacientes-por-coronavirus-covid-19/. Consultado: 25/11/2020
MP. en: https://www.mp.gob.gt/noticia/ministerio-publico-firma-convenio-de-cooperacion-junto-a-12-instituciones-para-implementacion-de-una-sede-de-maina-en-quetzaltenango/, consultado el 24 de noviembre de 2020.
MP. Portal estadístico, 6 de diciembre de 2020. Consultado en www.observatorio.mp.gob.gt/portal-estadistico/
MP. *Segundo Informe Anual correspondiente al período 2019-2020, de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, María Consuelo Porras Argueta*. Páginas: disponible en: https://www.mp.gob.gt/documentos
MSPAS. "Situación de COVID-19 en Guatemala". En: https://tablerocovid.mspas.gob.gt/ (Consultado el 26/11/2020).
MSPAS. *Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las Personas Trans en Guatemala 2016-2030.*
MSPAS. *Situación epidemiológica de la Desnutrición Aguda (DA) (Moderada y Severa) En niños menores de 5 años, a la Semana Epidemiológica 49, año 2020*. Disponible en: http://www.siinsan.gob.gt/siinsan/desnutricion-aguda/
MSPAS. *Situación epidemiológica enfermedades transmitidas por agua y alimentos, semana*

epidemiológica 42. 2020.
MSPAS. Tablero COVID-19. en: https://tablerocovid.mspas.gob.gt/, consultado el 13.10.2020.
Nómada. "PDH: No hay constancia de que MINTRAB supervisara protocolos anti COVID-19", 31.07.2020, en: https://nomada.gt/pais/actualidad/pdh-no-hay-constancia-de-que-mintrab-supervisara-protocolos-anti-covid-19/, consultado: 16.12.2020.
OACNUDH. *Guía: COVID-19 y los derechos de los pueblos indígenas*. 8 de julio de 2020. disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/OHCHRGuidance_COVID19_IndigenouspeoplesRights_ES.pdf
Observatorio Económico Sostenible (OES). Buscando la nueva normalidad después del COVID-19: Más allá de la reactivación económica. Instituto de investigaciones Universidad del Valle de Guatemala. Guatemala 3 de junio 2020.
Oficina de las Naciones Unidad contra la Droga y el Delito. *Informe Mundial sobre la Trata de Personas, 2014.*
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Impacto de la Pandemia Covid 19 en la trata de personas "Hallazgos preliminares y mensajes basados en un análisis rápido"*. 2020.
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Informe Mundial sobre la Trata de Personas. 2012*
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. *Principios y Directrices Recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas 2010*.
OIM. Northern Triangle of Central America (NTCA). El Salvador, Guatemala and Honduras. https://triangulonorteca.iom.int/es/news/oim-encabeza-foro-hacia-una-migraci%C3%B3n-segura-ordenada-y-regular-en-guatemala
OIT. Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973. Y Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Ministerial 260-2019, Procedimiento para la efectiva aplicación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, 2019.
OIT. COVID-19 está haciendo subir los precios de los alimentos en todo el mundo, 09.12.2020. En: https://ilostat.ilo.org/es/covid-19-is-driving-up-food-prices-all-over-the-world/, consultado: 15.12.2020.
OIT. COVID-19 y el Mundo del Trabajo: Punto de partida, respuesta y desafíos en Guatemala, 2020.
OMS y UNICEF. "Agua, saneamiento, higiene y gestión de desechos en relación con el virus de la COVID-19. Orientaciones provisionales". En: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331929/WHO-2019-nCoV-IPC_WASH-2020.3-spa.pdf (Consultado el 22/10/2020).
OMS. "Declaración de emergencia de salud pública". En: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15706:statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-2005-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-2019-ncov&Itemid=1926&lang=es. (Consultado: 05/12/2020).
OMS. "Comunicado de Prensa, Organización Mundial de Salud, OMS", 6 de julio de 2020, consultado el 10/11/2020 https://www.who.int/es/news/item/06-07-2020-who-access-to-hiv-medicines-severely-impacted-by-covid-19-as-aids-response-stalls -
OMS. 2008. *Subsanar las desigualdades en una generación. Alcanzar la equidad sanitaria sobre los determinantes sociales de la salud.* Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud.
OMS. 2017. "*Agua, saneamiento e higiene"*. En https://www.who.int/water_sanitation_health/sanitation-waste/sanitation/es/ (Consultado el 20/10/2020).
OMS/OPS. "Los servicios de salud mental se están viendo perturbados por la COVID-19 en la mayoría de los países, según un estudio de la OMS". En: https://www.paho.org/es/noticias/5-10-2020-servicios-salud-mental-se-estan-viendo-perturbados-por-covid-19-mayoria-paises (Consultado el 05/10/2020).
ONU. *Análisis de los efectos e impactos socioeconómicos COVID-19 en Guatemala*, 2020.

ONU. *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*.
ONU. Declaración Universal de Derechos Humanos.
ONU. Directrices para la protección del consumidor. Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2016. https://unctad.org/es/system/files/official-document/ditccplpmisc2016d1_es.pdf
ONU. Documento de políticas del Secretario General sobre la COVID-19 y las personas en movimiento.
ONU. *Informe de la Relatora Especial sobre Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños. Julio 2019*.
ONU. Noticias. La pandemia de coronavirus acentúa la crisis de desplazamientos en América Central.15 Mayo 2020.
ONU. Prohibir los desalojos durante la pandemia de COVID-19, insta experto de la ONU. En: https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26170&LangID=E, consultado el 11 de diciembre de 2020.
ONU/HABITAT. *Desalojos forzosos*. Folleto informativo Nº 25/Rev.1
ONU/HABITAT. El Derecho a una vivienda adecuada - Folleto Informativo No.21 (Rev.1)
ONUSIDA, Un ambicioso objetivo de tratamiento para contribuir al fin de la epidemia de sida. Programa Conjunto de las Naciones Unidas de VIH/SIDA
OPS. "Agua y Saneamiento". En: https://www.paho.org/es/temas/agua-saneamiento (Consultado el 15/10/2020).
OPS. "Salud en las Américas. Inequidades y barreras en los sistemas de salud". https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/?post_type=post_t_es&p=312&lang=es (Consultado el 03/12/2020).
Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU Mujeres). Dimensiones de género en la crisis del COVID-19 en Guatemala. Guatemala, 2020.
Padilla, Diego. *Política de agua en Guatemala: Una radiografía crítica del Estado*. Guatemala: Instituto de Investigación y Proyección sobre el Estado. Universidad Rafael Landívar, 2019.
Paredes, L. y Vásquez, E. "Guatemala confirma el primer caso de COVID-19". El Periódico. https://elperiodico.com.gt/nacionales/2020/03/14/guatemala-confirma-el-primer-caso-de-covid-19/ (Consultado el 03/12/2020).
PDH (@PDHgt). Ante la extrema vulnerabilidad de personas que viven en situación de calle el PDH Jordán Rodas recomienda a MSPAS, MIDES, Gobernadores Departamentales, Secretaría de Bienestar Social y alcaldes, atender esta situación que se ha profundizado por la emergencia sanitaria. Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1261830535787225089.
PDH (@PDHgt). El PDH Jordán Rodas ante el impasse político y los amparos jurisdiccionales en torno a la entrada en vigencia del Decreto 15-2020, recomienda a los altos organismos del Estado actuar conforme al principio constitucional de primacía del bien común. Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1263276285696061442.
PDH (@PDHgt). El PDH Jordán Rodas manifiesta que, ante las medidas adoptadas por el Gobierno de Guatemala, las personas que viven en situación de calle dejaron de ser atendidas por instituciones e iglesias, ubicándoles en una situación de extrema vulnerabilidad ante el COVID-19. Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1240701542610513920.
PDH (@PDHgt). El PDH Jordán Rodas recomienda a MinSaludGuate realizar acciones necesarias para garantizar el acceso a servicios de salud a población de Puerto Barrios, Izabal que incluyen atención de partos, enfermedades crónicas, vacunación de niñ@s y emergencias médicas. Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1247903203498135553.
PDH (@PDHgt). El PDH Jordán Rodas recomienda al Presidente de la República Dr. Giammattei sancionar y publicar el Decreto 15-2020 "Ley de medidas adicionales de protección a favor de la población por los efectos económicos provocados por la pandemia del #COVID19". Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1253320462068662273.
PDH (@PDHgt). El PDH Jordán Rodas recuerda que el lavado de manos es fundamental para evitar

la propagación del COVID-19, sin embargo, esto se vuelve una utopía para la población que carece de acceso al agua. Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1241803870768115712.

PDH (@PDHgt). El PDH Jordán Rodas, alerta sobre el incremento de casos de desnutrición aguda y recomienda al MinSaludGuate garantizar el tratamiento para la recuperación de l@s niñ@s afectad@s. Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1308208500527509505.

PDH [@PDHgt]. El PDH Jordán Rodas recuerda que es necesario que las instituciones de protección que atienden a niñas, niños y adolescentes adopten las medidas necesarias en el marco del COVID-19. Twitter. https://twitter.com/PDHgt/status/1253398611045515265.

PDH. *Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017*. 31 de julio 2019.

PDH. Comunicación. Noticias. 15 de enero de 2020. En: https://www.pdh.org.gt/pdh-participa-en-reunion-de-coordinacion-ante-la-llegada-de-caravana-de-migrantes-hondurenos/

PDH. Comunicado 124/20. 15 de junio de 2020.

PDH. Comunicado 209/20. En el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas Mayores. Octubre 2020.

PDH. Comunicado 234/20, 4 de noviembre de 2020.

PDH. Comunicado 247/20, 16 de noviembre de 2020.

PDH. Comunicado, 4 de abril de 2020, Fuente de Búsqueda: https://twitter.com/PDHgt/status/1246480193449005056

PDH. Comunicado. 16 de abril de 2020.

PDH. Defensoría de la Mujer. Cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de actuación para la atención a víctimas de violencia sexual y/o maltrato en los Hospitales Nacionales San Juan De Dios y Roosevelt; así como hospitales nacionales ubicados en Alta Verapaz y Huehuetenango. Guatemala, del 01 al 30 de septiembre de 2020.

PDH. Defensoría de la Mujer. Informe de Supervisión a las Oficinas de Atención a la Víctima de la PNC, Ubicadas en: Subestación El Jícaro Municipio El Progreso, Subestación 12-37 Alamedas Zona 18 y Comisaría 53 Las Champas del Departamento El Progreso. Guatemala, 5 de mayo de 2020.

PDH. Defensoría de la Mujer. Informe de Supervisión al Sistema de Atención Integral (SAI), Centro de Justicia de Delitos de Femicidio y Violencia Contra la Mujer, Ubicado en la Diagonal 6, de la Zona 10, de la Ciudad Capital de Guatemala. Guatemala, 20 de marzo de 2020.

PDH. Defensoría de la Mujer. Informe de Verificación al Modelo de Atención Integral (MAI) del Ministerio Público ubicado en Gerona zona 1, Mixco y Villa Nueva. Guatemala, 5 de mayo de 2020.

PDH. Defensoría de las Personas con Discapacidad. *Informe de monitoreo al Cumplimiento de las Medidas Cautelares 370-12 otorgadas a favor de Pacientes ingresado en el Hospital Federico Mora.* Febrero 2020.

PDH. Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. *Informe de Supervisión Ministerio Público sobre el nivel de avance en la implementación de la Instrucción General 5-2018, relacionada con la investigación y persecución penal en casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos.* (Guatemala, febrero de 2020).

PDH. Defensoría de las Personas Privadas de Libertad. *Informe de Supervisión Condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las Personas Privadas de Libertad en los Centros Penales a Cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario*. Marzo 2020.

PDH. Defensoría de las Personas Privadas de Libertad. Informe de Supervisión de las condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las personas privadas de libertad en los centros penales a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Guatemala marzo de 2020.

PDH. Defensoría de las Personas Privadas de Libertad. Informe sobre las acciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la Problemática del sistema Penitenciario por los

contagios y fallecimientos a causa de COVID-19. Guatemala 1 de julio de 2020.
PDH. Defensoría de Personas Mayores. *Informe de verificación Situación de las personas mayores en centros destinados para su atención, durante la pandemia COVID-19*. Septiembre 2020.
PDH. Defensoría de Personas Mayores. *Informe Supervisión Dirección General de Educación Extraescolar del Ministerio de Educación.* 14 de julio de 2020.
PDH. Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional. Informe de monitoreo: Acciones de la Ventana de los Mil Días en los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Noviembre 2019. https://alianmisar.org/userfiles/Informe%20Monitoreo%20Ventana%20de%20los%201000%20d%C3%ADas%20PDH%202019.pdf
PDH. Defensoría Socioambiental. Informes de supervisión de la Defensoría Socioambiental de la PDH. https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-socio-ambiental.html
PDH. DIDH. Homicidios, asesinatos, femicidios con información del Ministerio Público de 2018 al 31 de octubre de 2020.
PDH. Dirección de Investigación en Derechos Humanos. *Derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada*. Guatemala, febrero de 2018.
PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019* Guatemala: PDH, 2020.
PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos*. Guatemala: PDH, 2018.
PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2018* (Guatemala: PDH, 2019).
PDH. *Informe Anual Circunstanciado Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores 2015*. Guatemala.
PDH. *Informe circunstanciado sobre las acciones de la Defensoría de las Personas con Discapacidad, respecto a la participación en procesos interinstitucionales para la implementación de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad.* Guatemala: Defensoría de las Personas con Discapacidad. Septiembre 2020.
PDH. *Informe de la Respuesta del II Nivel de Atención ante la Pandemia por COVID-19 en Guatemala*. Defensoría de Salud. Julio 2020.
PDH. *Informe de la Ruta de referencia a pacientes COVID-19*. Defensoría de Salud. Junio 2020.
PDH. *Informe de monitoreo Programa Alimentación Escolar.* Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Septiembre 2020.
PDH. *Informe de monitoreo relacionada al cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 236-2006 Reglamento de las descargas y reúso de aguas residuales y de la disposición de lodos y la construcción y funcionamiento de plantas de tratamiento de aguas residuales.* Defensoría Socioambiental. Septiembre, 2020.
PDH. *Informe de monitoreo: Implementación a la Ruta de Desinstitucionalización de Personas con Discapacidad.* Guatemala: Defensoría de las Personas con Discapacidad. Agosto 2020.
PDH. *Informe de resultados y principales hallazgos de las diligencias de la Defensoría de la Salud en el marco de la Pandemia COVID-19* (marzo a septiembre 2020).
PDH. *Informe de Supervisión a la trata en modalidad de explotación económica a personas con discapacidad*. Guatemala: Defensoría de las Personas con Discapacidad. Junio 2020.
PDH. *Informe de Supervisión al Hospital Temporal Parque de la Industria*. Defensoría de Salud. Marzo 2020.
PDH. *Informe de verificación Fondo Bono Familia.* Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Agosto, 2020.
PDH. *Informe de verificación Programa Apoyo al Comercio Informal.* Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Agosto, 2020.
PDH. *Informe preliminar de supervisión al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sobre*

el cumplimiento de la Ley de Sucedáneos de la Leche Materna. Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Noviembre, 2020.

PDH. *Informe Situación de la red hospitalaria pública y la pandemia por COVID-19: Una mirada desde el respeto al Derecho a la Salud.* Octubre 2020.

PDH. *Informe solicitado por la diputada Alexándra Ajcip Canel*. Defensoría Socioambiental. Septiembre, 2020.

PDH. *XII Informe del PDH al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.* Guatemala: PDH, 2020.

PDH. *XIII Informe del Procurador de los Derechos Humanos al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.* Guatemala: PDH, 2020.

PNS. Informe de la Medición del Gasto en sida. Guatemala, 2015.

PNUD. "Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento". En: https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-6-clean-water-and-sanitation.html (Consultado el 19/11/2020).

PNUD. *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014*. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. Noviembre, 2013.

Prensa Libre. Actualidad Fronteras. Ejército eleva vigilancia en las fronteras. Por Francisco Martínez. Martes 14 de abril de 2020. Pág. 7

Prensa Libre. Actualidad Migrantes. Por Sergio Morales. 13 de marzo de 2020. Pág. 14

Prensa Libre. Actualidad Pandemia. Por Sergio Morales. Pág. 8

Prensa Libre. Economía. Por Rosa María Bolaños. 16 de enero de 2020. En https://www.prensalibre.com/economia/igss-podria-ampliar-cobertura-para-guatemaltecos-no-asalariados/

Prensa Libre. Finalizó el apoyo a trabajadores suspendidos, pero sobró dinero, ¿en qué se usará?, en: https://www.prensalibre.com/economia/finalizo-el-apoyo-a-trabajadores-suspendidos-pero-sobro-dinero-en-que-se-usara/, consultado el 16.12.2020.

Prensa Libre. Migrantes. 15 de enero de 2020. En: https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/nueva-caravana-de-migrantes-hondurenos-llega-a-guatemala-con-destino-a-ee-uu/

Prensa Libre. Primer Plano. Salud. 13 de marzo de 2020. Pág. 6

Principios Rectores de las Empresas y los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Habitat. *Vivienda y ODS en México*. Impreso en México, 2018.

Protocolo de San Salvador http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf

Recomendaciones del Subcomité de prevención de la Tortura a los Estados y Mecanismos Nacionales de Prevención relacionados con la pandemia de Coronavirus, adoptado en 25 de marzo de 2020.

República, Trabajadores reciben primer pago del Fondo de Protección del Empleo, en: https://republica.gt/2020/05/12/trabajadores-reciben-primer-pago-del-fondo-de-proteccion-del-empleo/, consultado el 14.12.2020.

Reyes, Enma. "Presidente Alejandro Giammattei anuncia el cierre de dos secretarías". Revista Crónica. En: https://cronica.com.gt/presidente-alejandro-giammattei-anuncia-el-cierre-de-dos-secretarias/ (Consultado el 18/08/2020).

Ritz, D., O'Hare, G. y Burgess, M. *The Hidden Impact of COVID-19 on Child Protection and Wellbeing*. London, Save the Children International.

Roberton T, Carter ED, Chou VB, *et al*. *Early estimates of the indirect effects of the COVID-19 pandemic on maternal and child mortality in low-income and middle-income countries: a modelling study*. Lancet Global Health 2020.

SICOIN. Ejecución del Presupuesto (grupos dinámicos) del Ministerio Público. Guatemala, 2020.

SICOIN. Reporte Ejecución de Gastos. Entidad 1130010. Programa 94. Reporte R00804768.rpt.

21 de julio 2020.
Siguí, Norman L. (2016). ¿Por qué continúa la contaminación de aguas en Guatemala? *Ciencia, Tecnología y Salud*. Vol. 3. Núm. 2. Pág. 167. En: https://digi.usac.edu.gt/ojsrevistas/index.php/cytes/article/view/187/145
Sistema Guatemalteco de Ciencias del Cambio Climático (SGCCC). (2019). Primer reporte de evaluación del conocimiento sobre cambio climático en Guatemala: Resumen para tomadores de decisión. Castellanos, E.J.; Bámaca, E., Paiz-Estévez, A.; Escribá, J.; Rosales-Alconero, M. y Santizo, A. (eds). Ciudad de Guatemala: Editorial Universitaria UVG. 2019.
Sistema Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIINSAN), en: http://www.siinsan.gob.gt/siinsan/desnutricion-aguda/, consultado el 20 de noviembre de 2020.
SOMOS CDC. *Situación de las y los defensores de los derechos humanos de las personas LGBTI en Centroamérica, 2020.*
Soy502. Banguat: 60 mil empleos formales se perdieron por la pandemia. En: https://www.soy502.com/articulo/covid-19-60000-empleos-formales-perdieron-pandemia-63338, consultado el 15.12.2020.
UDEFEGUA. Diagnóstico de Línea de Base para la Implementación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU en Guatemala María Eugenia Carrera Ch. y Luis Espuny. UDEFEGUA, Con apoyo de la Mesa Redonda Internacional para la Rendición de Cuentas Empresarial (ICAR). https://docplayer.es/112904544-Diagnostico-de-linea-de-base-para-la-implementacion-de-los-principios-rectores-sobre-empresas-y-derechos-humanos-de-la-onu-en-guatemala.html
UDEFEGUA. Diagnóstico de Línea de Base para la Implementación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU en Guatemala María Eugenia Carrera Ch. y Luis Espuny. UDEFEGUA, con apoyo de la Mesa Redonda Internacional para la Rendición de Cuentas Empresarial (ICAR). https://docplayer.es/112904544-Diagnostico-de-linea-de-base-para-la-implementacion-de-los-principios-rectores-sobre-empresas-y-derechos-humanos-de-la-onu-en-guatemala.html
UNICEF, Campaña VIH Avívate, Infórmate Hoy, Fecha de búsqueda 3/12/2020, Fuente de Búsqueda: https://www.unicef.org/guatemala/vih.
UNODC. *Impacto de la Pandemia COVID-19 en la trata de personas*, 2020.
Van IJzendoorn MH, Bakermans-Kranenburg MJ, Duschinsky R, et al. *Institutionalization and deinstitutionalization of children 1: a systematic and integrative review of evidence regarding effects on development*. Lancet Psychiatry. 2020.
Varios autores. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Editores: Christian Steiner Patricia Uribe; impreso en Guatemala por Magna Terra Editores, diciembre de 2014.
Ver Bündnis Entwicklung Hilft en: https://weltrisikobericht.de/download/1091/, consultado el 17 de diciembre de 2020.
Visibles. *Violencias contra la población LGBTIQ+: Vivencias y dinámicas que la sostienen, Capítulo Guatemala, 2020*.

Leyes, acuerdos, resoluciones

Acuerdo Gubernativo 137-2016. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (RECSA). https://asisehace.gt/media/acuerdogubernativo1372016.pdf
Acuerdo Gubernativo 38-2019. Reglamento de la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, http://provial.civ.gob.gt/wp-content/uploads/2019/05/AG-038-2019_compressed.pdf
Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. de Escazú. https://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/203_Acuerdo_Escazu.pdf
Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 46/91: Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad. 1991.

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Guatemala.pdf
Asamblea Nacional Constituyente. Decreto 1-86, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.
Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc_n5_2012_doc1.pdf
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas.
Congreso de la República de Guatemala, Decreto 1441. Código de Trabajo.
Congreso de la República de Guatemala. Decreto 9-2009. Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
Congreso de la República de Guatemala. Decreto 145-96. Ley de Reconciliación Nacional.
Congreso de la República de Guatemala. Decreto 27-2000. Ley general para el combate del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos ante el VIH/SIDA.
Congreso de la República de Guatemala. Decreto 42/2001. Ley de Desarrollo Social.
Congreso de la República de Guatemala. Decreto 52-2005. Ley Marco de los Acuerdos de Paz.
Congreso de la República de Guatemala. Decreto 73-2007. Ley de Especies Estancadas. http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20leyes/2007/pdfs/decretos/D073-2007.pdf
Congreso de la República de Guatemala. Decreto 80-96. Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad.
Congreso de la República de Guatemala. Decreto Legislativo 06-2003. Ley de Protección al Consumidor y Usuario. https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/gt/gt033es.pdf
Congreso de la República de Guatemala. Decreto Legislativo 06-2003. Ley de Protección al Consumidor y Usuario. https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/gt/gt033es.pdf
Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 19-2002. Ley de Bancos y Grupos Financieros. https://www.contraloria.gob.gt/imagenes/i_docs/i_leg_ley/LEY%20DE%20BANCOS%20Y%20GRUPOS%20FINANCIEROS.pdf
Congreso de la República de Guatemala. Dictamen Favorable Iniciativa de Ley 5832.
Congreso de la República de Guatemala. Ley de Especies Estancadas, Decreto Ley 123-85. https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/1985/gtdly123-85.pdf
Congreso de la República de Guatemala. Ley de Minería, decreto 48-97 y Acuerdo Gubernativo 176-2001 que contiene su Reglamento. https://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/06/1._Ley_de_Mineria_y_su_Reglamento.pdf
Congreso de la República de Guatemala. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (LPMA), Decreto 68-86. http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/4457818FCF9FEB6E05257BC0006901F3/$FILE/377.pdf
Congreso de la República de Guatemala. Ley de Transporte. Decreto 253-46. http://onset.transito.gob.gt/index.php/biblioteca-virtual/Biblioteca/Marco%20legal/05%20DECRETO%20253-46%20LEY%20DE%20TRANSPORTES.pdf/detail
Congreso de la República de Guatemala. Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 7-2013 del Congreso de la República de Guatemala. https://www.marn.gob.gt/Multimedios/2682.pdf
Congreso de la República de Guatemala. Ley para el fortalecimiento de la Seguridad Vial. http://transito.gob.gt/wp-content/uploads/2018/06/DECRETO-45-2016-Ley-para-el-Fortalecimiento-de-la-Seguirdad-Vial.pdf
Congreso de la República de Guatemala. Reforma el Decreto 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros. Decreto 28-2016. http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/

cds/CDs%20leyes/2016/pdfs/decretos/D28-2016.pdf
Congreso de la República de Guatemala. Reformas a la Ley de Especies Estancadas. Decreto 73-2007. http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20leyes/2007/pdfs/decretos/D073-2007.pdf
Congreso de la República de Guatemala. Reformas a la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial. Decreto 11-2007. http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20leyes/2017/pdfs/decretos/D11-2017.pdf
Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento. 16 de marzo. Decretos Gubernativos 5-2020, 6-2020, 7-2020 y sus prórrogas.
Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento. 9 de septiembre de 2020, reforma a las disposiciones del 26 de julio de 2020.
Gobierno de Guatemala. Reglamento de la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial. Acuerdo Gubernativo 38-2019. http://provial.civ.gob.gt/wp-content/uploads/2019/05/AG-038-2019_compressed.pdf
Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx
Presidencia de la República. Acuerdo Gubernativo 100-2020.
Presidencia de la República. Acuerdo Gubernativo 115-2001.
Presidencia de la República. Acuerdo Gubernativo 81-2020.
Presidencia de la República. Acuerdo Gubernativo 97-2020.
Presidencia de la República. Acuerdo Gubernativo 98-2020.
Presidencia de la República. Acuerdo Gubernativo 99-2020.

Oficios

CONALFA. Oficio CNA-SE-390-2020, 28 de octubre de 2020.
COPREDEH. Ref. DSCI-19.2020/LW/eb de 20 de agosto de 2020.
DEMI. Oficio DS-DEMI-531-2020/LKXX/mt, de fecha 30 de octubre de 2020.
FECI, Oficio 426-2020, con fecha del 19 de octubre de 2020.
Fiscalía de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. *Oficio No. 0446-2020*, 13 de octubre de 2020.
Fiscalía de la Mujer, Oficio FMMP-419-2020-rq, con fecha del 14 de octubre de 2020. Consulado en https://www.censopoblacion.gt/.
FOPAVI. Oficio FOPAVI-OFICIO-0659-2020-AS/CL/ev, 15 de octubre de 2020.
IGSS. Jefatura de la Unidad Especializada, Consulta Externa de Pediatría - Oficio JUE COEX 391/2020, de 09 de septiembre de 2020.
IGSS. Oficio 13068 Caso No. 20200048620. Subgerencia de Prestaciones en Salud. 09 de noviembre 2020.
IGSS. Subgerencia de Prestaciones en Salud, Sección de Epidemiología, Caso SICCI: 20200048620, 21 de octubre de 2020.
IGSS. Unidad de Consulta externa de Enfermedades -Oficio COEX-SMH-OFICIO 702-2020 de 11 de septiembre de 2020.
MICIVI. OF-DV-MZ/443-10-2020, 27 de octubre de 2020.
MIDES. *Oficio No. DS-1997-2020/RRS/jema*, 29 de octubre de 2020.
MIDES. Según oficio No. DS-1997-2020/RRS/jema, de fecha 29.10.2020.
MINEDUC. Oficio No. DigeCade-0220-2020/HACG/aceq. Viceministro Técnico de Educación. 30 de Octubre de 2020.
MINEDUC. Anuario Estadístico de Educación 2019.
MINEDUC. Informe MINEDUC-PDH, octubre de 2020

MINEDUC. Of. DS-1304-2020-CRCdeE-apgh, 23 de noviembre de 2020.
MINEDUC. Oficio DIPLAN No. 3222-2020, 14 de septiembre de 2020
MINEDUC. Oficio VDT-153-2019/Ref. OHLR-rr, 17 de octubre de 2019.
MINEDUC. Resultados Generales de la Evaluación Educativa, 2020.
MINEX. Comunicado. 8 de abril de 2020.
MINGOB / DGSP. Oficio No. 6345-2020. Ref. DGSP/SDRS/ACHJ/cc. Guatemala 28 de octubre de 2020
MINGOB / DGSP. Oficio No. 8, 600-2020 Ref.SRS/Servicios Médicos/ACHJ/mc, 15 de diciembre de 2020
MINGOB / DGSP. Subdirector de Rehabilitación Social. Oficio No. 6345-2020 RE. DGSP / SDRS/ACHJ/c. 28 de octubre de 2020.
MINGOB. Oficio No.4346-2020 de 24 de agosto de 2020.
MINTRAB. Ref. UIP/CS/EA/jar. Resolución No. 11130010-000-9001-378-2020. 06 agosto 2020.
MP. Fiscalía de los Delitos Contra el Ambiente. Oficio UIP/G 2020-001150/hacmda/lpdq. Con fecha 14 de octubre de 2020.
MP. Unidad de Información Pública. Oficio FMMP-425-2020-xa de 16 de octubre de 2020.
MSPAS. Expediente UNIP-SI-1324-2020.
MSPAS. Oficio 251-2020/MCCA/catc con fecha 30 de octubre de 2020.
MSPAS. Oficio 251-2020/MCCA/catc. Sub-Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. 30 de octubre de 2020.
MSPAS. Oficio PNS-DIR-ES-bnm-No-352-2020. Guatemala, julio 2020.
MSPAS. Oficio PNS/AI/E/ No. 117-2020, de 21 de agosto de 2020- Lineamientos para unidades de atención integral respecto al abordaje de la respuesta al VIH, durante el estado de calamidad por la epidemia de coronavirus, COVID-19-abril 2020.
MSPAS. SIAD 294117Oficio 251-2020/MCCA/catc ampliación. Analista Jurídico, Área de Asuntos Constitucionales. 30 de octubre de 2020
OJ. Correlativo Presi-Inf-2020-151-E7. Guatemala, 19 de octubre de 2020.
PDH. Acción Específica 27/2020/DEFEM/DG 29 de abril del 2020 Intervención inmediata.
PGN. Oficio DS-870-2020JLDV/lasp. Procurador General de la Nación. 29 de octubre de 2020.
SBS. *Oficio No. 879-2020/FMDH/gjvm*, 22 de octubre de 2020.
SBS. Oficio No.0917-2020 Ref. DIPLAN.RSG/pa. Director de Planificación. 26 de octubre de 2020.
SBS. *Oficios DPEAFR-778-2020/WRLP.il* y *CT-103/DPER/AES*, octubre de 2020.
SEGEPLAN. Oficio Referencia SAED/247-2020. Subsecretaría de Análisis Estratégico del Desarrollo. 22 de octubre de 2020.
SGP. Oficio DSGP-No.1280-2020/gv. Secretaria General. 6 de noviembre de 2020.
SGPR. *Oficio DSGP-No.1280-2020/gv*, 06 de noviembre de 2020.
SOSEP**.** Of.-MAD-1030-OB-LO, 26 de octubre de 2020.
SOSEP. Secretaría. Oficio SOSEP-SEC-372-2020/TP. 29 de octubre 2020.

Enlaces a fuentes electrónicas

https://lahora.gt/aeau-sin-fecha-para-reactivar-transporte-aumento-a-tarifa-es-necesario/
https://lahora.gt/muni-guate-anuncia-reactivacion-de-la-linea-13-del-transmetro/
https://lahora.gt/pdh-hace-recomendaciones-a-transportistas-para-evitar-contagios-covid-19/
https://prensacomunitar.medium.com/el-estor-fuerzas-de-seguridad-realizan-desalojo-de-la-comunidad-chineval-a43b66effd06
https://reliefweb.int/report/guatemala/informe-evaluaci-n-multi-sectorial-de-necesidades-humanitarias-tormenta-tropical#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20

informaci%C3%B3n,desbordamiento%20de%20r%C3%ADos%20y%20deslizamientos.
https://sdgdata.humanrights.dk/en/explorer?country=871
https://www.guatevision.com/nacionales/coronavirus-tres-mil-turistas-estan-varados-en-guatemala-por-cuarentena-del-covid-19
https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2020/10/07/20201007184401 65sDef81WJk5MFsNyTGTixWRitUrCLY7.pdf
https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-usuarias-del-transporte-publico.html
https://www.plazapublica.com.gt/content/expulsados-de-su-comunidad-en-plena-pandemia
https://www.prensalibre.com/ciudades/guatemala-ciudades/coronavirus-en-guatemala-linea-13-del-transmetro-reanuda-servicio-en-medio-de-protocolos-de-prevencion/
https://www.prensalibre.com/ciudades/guatemala-ciudades/mixco-autoriza-incremento-al-pasaje-en-el-transporte-publico-y-da-a-conocer-la-tarifa-breaking/
https://www.prensalibre.com/ciudades/quetzaltenango/coronavirus-el-cobro-del-pasaje-es-el-principal-desacuerdo-para-reanudar-el-transporte-urbano-en-xela/
https://www.prensalibre.com/economia/como-avanzan-las-negociaciones-para-el-salario-minimo-2021-y-cuales-son-las-propuestas-del-sector-empleador-y-sindical/
https://www.prensalibre.com/economia/construccion-compra-de-vivienda-se-paralizo-por-tres-meses-durante-el-confinamiento/
https://www.prensalibre.com/economia/coronavirus-8-de-cada-10-guatemaltecos-tiene-reservas-sobre-reabrir-transporte-publico/
https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/mp-investiga-agresion-y-quema-de-viviendas-en-finca-de-alta-verapaz/
https://www.prensalibre.com/opinion/editorial/solo-actos-coherentes-pueden-frenar-desgaste/
https://www.unaids.org/es/covid19
https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/3760/2019/3#gsc.tab=0
https://elperiodico.com.gt/nacionales/2020/06/04/diaco-ha-recibido-12-mil-038-quejas-por-incremento-de-precio-durante-la-pandemia/
https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/07/15/gobierno-de-giammattei-cumple-seis-meses-de-gestion/ https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/estas-son-las-cifras-y-acciones-que-resalta-giammattei-en-sus-primeros-seis-meses-de-gestion-breaking/
https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/07/22/pdh-distanciamiento-fisico-en-los-buses-tambien-disminuira-el-acoso-sexual/
https://elperiodico.com.gt/opinion/2020/07/24/encuesta-empresarial/
https://www.prensacomunitaria.org/2020/12/desalojo-arbitrario-y-violento-a-dos-comunidades-qeqchi-en-sayaxche-peten/

Anexo 1
Solicitudes y denuncias recibidas en la PDH

Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)
Tipo de derecho vulnerado
01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Derecho	Total	%
Salud	1,391	14.06
Trabajo	966	9.76
Niñez y adolescencia	682	6.89
Petición	635	6.42
Seguridad	441	4.46
Personas mayores	342	3.46
Acceso al agua	316	3.19
Integridad personal	313	3.16
Educación	296	2.99
Debido proceso	278	2.81
Mujer	239	2.42
Personas privadas de libertad	234	2.37
Consumidor y usuario	222	2.24
Ambiente sano y seguro	171	1.73
Acceso a la información	143	1.45
Seguridad social	131	1.32
Alimentación	79	0.8
Vida	73	0.74
Vivienda	70	0.71
Personas con discapacidad	69	0.7
Libertad personal	60	0.61
Población desarraigada y migrante	59	0.6
Identidad personal	54	0.55
Libertad de expresión	49	0.5
Intimidad	44	0.44
Personas LGBTI	36	0.36
Transporte	36	0.36
Igualdad	34	0.34
Pueblos indígenas	34	0.34
Personas víctimas de trata de personas	32	0.32
Derechos políticos	27	0.27
Defensores y defensoras de derechos humanos	20	0.2
Población portadora de vih/sida	16	0.16
Derecho de alimentación	8	0.08
Juventud	4	0.04
Cultura y ciencia	2	0.02
Deporte y recreación	2	0.02
Derechos de autor	2	0.02
Nacionalidad	1	0.01
Orientación	2,121	21.44
Mediación	117	1.18
Conflicto entre particulares	45	0.45
Total	9,894	100

Fuente: DIDH/PDH con datos de SGD
Nota: Se utiliza una escala cromática de colores (+■■■■■-) para identificar l
os derechos vulnerados más denunciados
Nota: La lectura de la escala es vertical

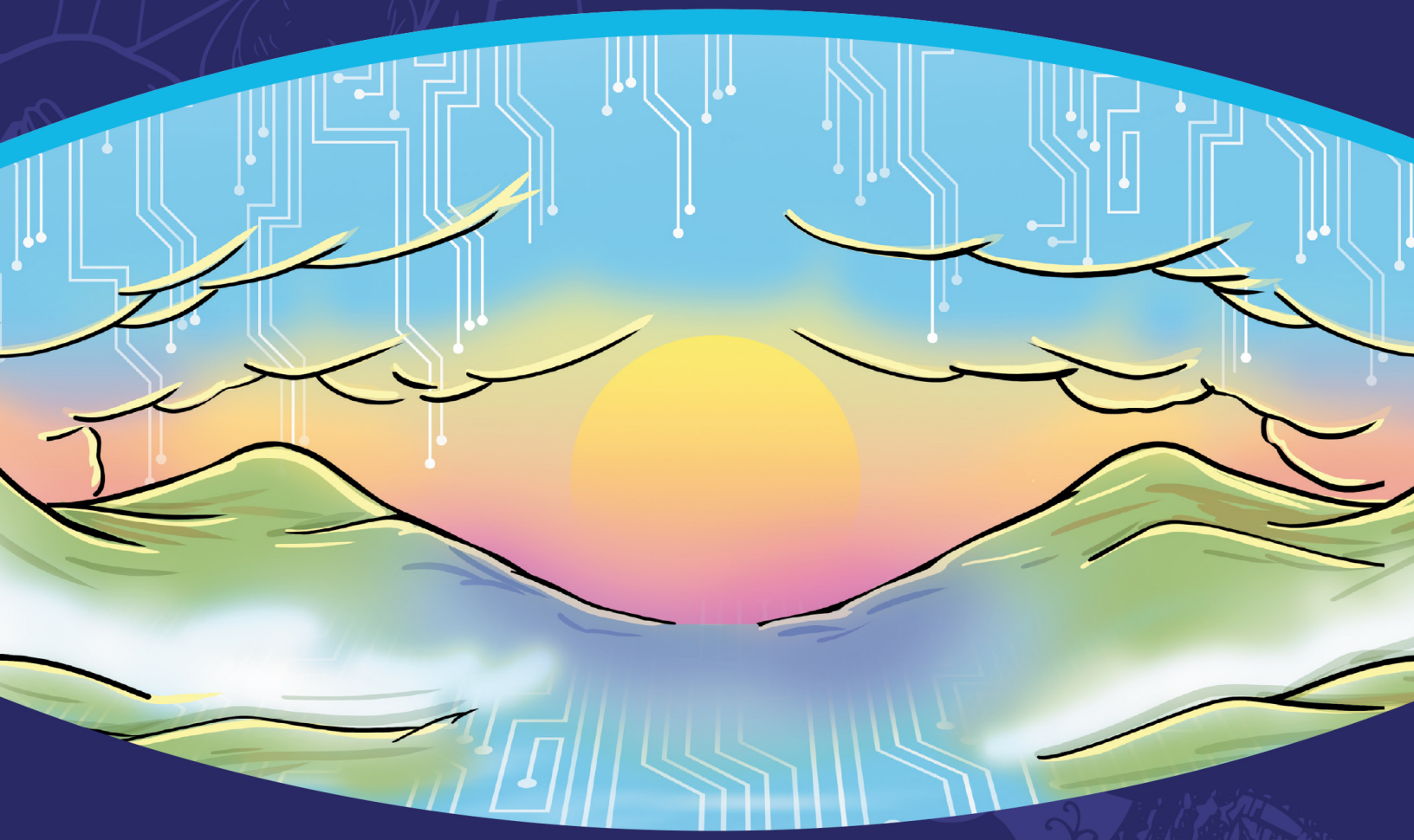
Anexo 2
Expedientes cerrados en la PDH

Tipo de derecho vulnerado

01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Derecho	Total	%
Salud	394	8.3
Trabajo	391	8.2
Orientaciones	283	5.9
Niñez y adolescencia	262	5.5
Integridad personal	254	5.3
Educación	155	3.3
Mujer	152	3.2
Orden y seguridad	125	2.6
Debido proceso	110	2.3
Personas privadas de libertad	89	1.9
Seguridad social	88	1.8
Usuarios	81	1.7
Personas mayores	78	1.6
Agua	77	1.6
Consumidor y usuario	73	1.5
Ambiente sano	61	1.3
Acceso a la información pública	60	1.3
Alimentación	53	1.1
Vivienda	52	1.1
Identidad	48	1.0
Igualdad	41	0.9
Migrantes	35	0.7
Libertad personal	28	0.6
Propiedad privada	27	0.6
Familia	24	0.5
Usuarios del transporte público	23	0.5
Vida	22	0.5
Personas con discapacidad	20	0.4
Libertad de pensamiento	17	0.4
Circulación y residencia	16	0.3
Entre particulares	15	0.3
Personas viviendo con VIH y VIH avanzado	13	0.3
Seguridad	13	0.3
Derecho de petición	632	13.3
Varios	950	19.9
Total	4,762	100%

Fuente: DIDH/PDH con datos de Auxiliaturas y Dirección de Procuración
Nota: Se utiliza una escala cromática de colores (+■■■■■-) para identificar los derechos vulnerados más denunciados
Nota: La lectura de la escala es vertical.



INFORME ANUAL CIRCUNSTANCIADO DE ACTIVIDADES Y DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Guatemala, enero del 2021

@PDHGT www.pdh.org.gt

1555

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

ISBN: 978-9929-8263-0-4